

Wad- Al- Hayara



*Revista de Estudios
de la
Institución Provincial
de Cultura
«Marqués de Santillana»
de Guadalajara*

21

HALLAZGOS DE ARTE MEGALÍTICO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA; PORTILLO DE LAS CORTES (AGUILAR DE ANGUITA).

**Primitiva Bueno.
Rodrigo de Balbín.
J. Javier Alcolea.
Rosa M^a Barroso.
Pedro J. Jiménez.
Alfonso Cruz.**

903. Prehistoria. Arqueología.

7.03.19. Historia del Arte en Tierras de Guadalajara.

El área de Prehistoria de la Universidad de Alcalá de Henares, promueve en los últimos años una serie de trabajos arqueológicos en la provincia de Guadalajara (R. de Balbín, P. Bueno, e. p.; R. de Balbín, P. Bueno, P. Jiménez, J. Alcolea, et alii 1989 a y b; Idem, 1990; J. Alcolea, P. Jiménez, R. M^a. Barroso, e.p.; J. Alcolea, F. Bunes et alii, e.p.; R. M^a. Barroso, P. Jiménez, J. Alcolea, C. Díez, e.p.; P. Bueno, R. de Balbín, e.p.c).

En la actualidad, nos encontramos realizando parte del Inventario Arqueológico de la provincia, además de investigaciones arqueológicas en dos puntos concretos: los túmulos del Borbollón, en Rillo de Gallo, y las cuevas de Los Casares y La Hoz (R. de Balbín, J. Alcolea, 1992). Cada uno de estos yacimientos posee un valor específico dentro de la secuencia cultural de la provincia y los resultados que estamos obteniendo confirman nuestras expectativas más optimistas.

Lo que ahora presentamos es el hallazgo de una serie de grabados megalíticos, en relación con la prospección que llevamos a cabo en Aguilar de Anguita durante la campaña de 1992.

Dichos grabados se localizaron en el dolmen del Portillo de las Cortes y en menhires próximos al mismo.

El dolmen y sus grabados.

El dolmen del Portillo de las Cortes, se conoce desde principios de siglo. Ya E. de Aguilera y Gamboa (1916), Marqués de Cerralbo, menciona en sus notas de campo su existencia y el hecho de haberlo excavado. G. y

Cronología.

Una última cuestión a tratar en esta breve nota es la de la cronología. Ya en otro lugar (P. Bueno, R. de Balbín, 1992), hemos desarrollado los argumentos que pueden servir como pauta para esbozar una aproximación cronológica al Arte Megalítico.

Los elementos que estudiamos ahora deben dividirse en dos conjuntos: el asociado claramente al monumento funerario y los tres menhires de su sector próximo. Para el primero tenemos como referencia el material del dolmen que nos hallamos estudiando en la actualidad. En él, el conjunto microlítico tiene un peso específico importante, lo que permite plantear con las fechas que hoy conocemos para arquitecturas similares en el interior de la Península que poseen un conjunto microlítico semejante, que la fecha inicial del Portillo debe encontrarse en el último cuarto del IV milenio a.C. La graña del motivo ramiforme se conoce en el Arte Esquemático peninsular con cierta abundancia y por tanto, posee sus raíces en el Neolítico más antiguo de la Península, por lo que una fecha del IV milenio a.C., es aceptable.

Respecto al conjunto de los menhires decorados, hay que hacer la salvedad de que no conocemos su contexto, aunque nos parece evidente que siendo su temática claramente megalítica algo tuvieran que ver con el dolmen próximo. Ya expusimos en páginas anteriores que no podíamos asegurar si son los restos de otro dolmen destruido o de un conjunto indicador de la presencia de una zona funeraria, al estilo de los Reguendos de Monsaraz, al Sur de Portugal.

Los paralelos que hemos mencionado en las galerías acodadas de Los Gabrieles, se fechan bien en estas arquitecturas en torno al 2.600 a.C., pero no podemos asegurar que el motivo no se realizase con anterioridad. Más bien a la vista de los datos que poseemos sobre otras representaciones antropomorfas megalíticas, como la de Huerta de las Monjas, en Valencia de Alcántara, seríamos partidarios de situarlos en torno al 3.000 a.C.

Para el tema de los cérvidos, tampoco es fácil proponer una cronología, pero la asociación cérvido/sol en el dolmen de Fontao, permite plantear de nuevo la línea del 3.000 a.C. como referencia, sin que podamos concretar más.

En todo caso, no nos parece el interés primordial del análisis de este conjunto el hecho de su cronología. La documentación de estos grabados en la provincia de Guadalajara, señala la importancia de la Meseta Sur para el análisis cultural del fenómeno megalítico en este sector de la Península que tantas sorpresas está deparando a la investigación en los últimos años.

En Galicia, como señalan A. de la Peña y J. M. Vazquez Varela (1979,p.57-59), el ciervo es el animal mayoritariamente representado siempre asociado a elementos circulares que se interpretan como discos solares. El ciervo vinculado al sol es un tema reiterado en los países nórdicos durante toda la Edad del Bronce, en relación con la muerte. De entre los ejemplos gallegos destacamos la Laxe do Cuco, en Pontevedra (A. de la Peña Santos, J. M. Vazquez Varela, 1979, fig.34) o la Laxe das Lebres (Idem, fig.37), que tienen animales superpuestos, como es el caso de los nuestros.

En los grabados del Tajo, destaca como en Galicia la presencia mayoritaria de cérvidos en el conjunto de los zoomorfos y su asociación a motivos de carácter solar (A. Martinho Baptista, 1981). Los grabados más conocidos son los de la roca F-155, pero también se han dado a conocer otros, como los publicados en 1972 por E. da Cunha Serrao y otros. Los autores señalan la reiteración de la asociación ciervos/soles (E. da Cunha Serrao et alii, 1972, p.20) e indican el tratamiento «subnaturalista» de los zoomorfos en general de este yacimiento. Proponen para él una fase Neolítica. Respecto a la asociación ciervo/sol, aluden a comportamientos similares en otros conjuntos al aire libre europeos, como el de Valcamónica.

Por tanto, la escena de la pieza descrita con el nº 2 entronca con el mundo megalítico, como hemos argumentado en los párrafos anteriores, aunque no sea muy corriente hasta el momento, y tiene además clara relación con conjuntos de grabados al aire libre en la Península, que van poco a poco delimitándose como manifestaciones más antiguas en origen de lo que tradicionalmente se ha propuesto.

Nos queda por comentar la postura que mantienen nuestros cérvidos que podría interpretarse como un recurso gráfico para representar una manada o simplemente, la indicación de que se trata de un conjunto amplio de animales.

Las relaciones que hemos descrito para los grabados del conjunto del Portillo de las Cortes, nos permiten hablar no solo de interacción dentro de la zona interior española, como por otro lado nos indican ajuares y arquitecturas, sino de una red más amplia de contactos culturales en la que la Beira portuguesa ocupa un lugar importante, pero en la que no han de descartarse nexos con otras zonas importantes de la cultura megalítica.

Efectivamente, la presencia de los antropomorfos de aspecto fálico con apéndice, nos conduce a grafías de carácter atlántico, muy propias en lo que hoy conocemos del S.O. La existencia de interacción entre la Meseta Sur y el Suroeste peninsular ya la hemos puesto de manifiesto en trabajos recientes (P. Bueno, R. de Balbín, e.p.a y c) y los hallazgos mencionados vienen a corroborarlo una vez más.

BALBÍN, R. de, BUENO, P., VILLA, R. (1989): "El dolmen del pantano de Navalcán". *Revista de Arqueología*. Madrid. nº 104; pp. 61-62.

BAPTISTA, A.M. (1981): "A rocha F-155 e a origem da Arte do Vale do Tejo". *Monografías Arqueológicas* nº 1.G.E.A. Porto.83 pp.

BARROSO, R.M., JIMÉNEZ, P., ALCOLEA, J., DÍEZ, C. (e.p.): "Aproximación al estudio de la Edad del Bronce en el Alto Tajuña: La Covatilla (Anguita, Guadalajara)". *Actas del I Congreso de la Edad del Bronce en Castilla-La Mancha*. Toledo.

BUENO RAMÍREZ, P. (1987): "Megalitismo en extremadura: estado de la cuestión". *El Megalitismo en la Península Ibérica*. M.C. Madrid; pp.73-84.

(1988): "Los dólmenes de Valencia de Alcántara". *Excavaciones Arqueológicas en España*. Madrid. Vol.155. 210 pp.

(1990): "Megalitos en la submeseta Sur: la provincia de Toledo". *I Congreso de Arqueología de Toledo*. Toledo; pp. 126-162.

(1991): "Megalitos en la Meseta Sur: los dólmenes de Azután y La Estrella (Toledo)". *Excavaciones Arqueológicas en España* Vol.159. 150 pp.

BUENO, P., BALBÍN, R. de (1992): "L'Art mégalithique dans la Péninsule Ibérique. Une vue d'ensemble". *L'Anthropologie*. París.

(e.p.a): "La graphie du serpent dans la culture mégalithique péninsulaire: représentations au plein air et représentations dolméniques". *L'Anthropologie*. París.

(e.p.b): "Nuevas aportaciones al conocimiento del Arte megalítico en la Península Ibérica: la situación de la estatuas-menhir en los dólmenes". Comunicación al *International symposium of Megalithic Art*. Dublin. 1992.

(e.p.c): "El Arte megalítico como factor de análisis arqueológico: el caso de la Meseta española". *VI Coloquio Hispano-Ruso de Historia*. Madrid. 1992.

BUENO, P., PIÑÓN, F. (1985): "Los grabados del sepulcro megalítico de Magacela (Badajoz)". *Series de Arqueología Extremeña* nº 1. Cáceres; pp. 65-82.

BUENO, P., PIÑÓN, F., PEREIRA, J. (1983): "Los grabados megalíticos del dolmen de Azután (Toledo)". *Zephyrus* XXXVI. Salamanca; pp. 159-166.

CUNHA SERRAO, E. da, SANDE LEMOS, F., PINHO MONTEIRO, J., QUERÓL, M.A., RODRÍGUES LÓPES, S., JORGE, V.O. (1972): "O complexo de arte rupestre do Tajo (Vilha Velha de Rodao-Nisa). Notícia preliminar". *Arqueología e Historia* 9ª serie, vol.IV. Lisboa. 38 pp. 13 figs.

CRUZ, D.J.(1988): "Megalitismo do Norte de Portugal". *Trabalhos de Antropología et Etnología*, Vol. 28. Porto; pp. 15-56.

DELIBES, G.(1984): "Fechas de radiocarbono para el megalitismo de la Meseta española". *Arqueología*, G.E.A.P. Porto. nº 10; p.99 y ss.

DELIBES, G., SANTONJA, M. (1986): *El fenómeno megalítico en Salamanca*. Salamanca 225 pp., LV láms.

BIBLIOGRAFÍA.

AGUILERA Y GAMBÓA, E. de (1913): "Les fouilles d'Aguilar d'Anguita. Nécropole Celtibérique. Stèle à gravures". *Revue des études anciennes*, t.XIV n° 4; pp. 437-439.

(1916): *Páginas de la Historia Patria por mis excavaciones arqueológicas*. T.III. Aguilar de Anguita. Inédito.

ACOSTA, P. (1968): *La pintura rupestre esquemática en España*. Salamanca. 250 pp.

ALCOLEA, J., JIMÉNEZ, P., BARROSO, R.M. (e.p.): "Los grabados rupestres esquemáticos al aire libre de Rillo de Gallo (Guadalajara)". *Actas del Congreso de Arqueología de la Edad del Bronce en Castilla-La Mancha*. Toledo.

ALCOLEA, J., DE BUNES, F. et alii (e.p.): "Las pinturas rupestres esquemáticas de la cueva del Arroyo de la Vega (Valdepeñas de la Sierra)". *Wad-Al-Hayara*. Guadalajara.

ALMEIDA, F. de, VEIGA FERREIRA, O. da (1971): "O monumento prehistórico na Granja de sao Pedro (Idanha-a-Velha)". *Actas do II Congresso Nacional de Arqueología*. Coimbra, vol. I; pp.163-168.

ANTONA, V. (1984): "El megalitismo en la región seguntina: El Portillo de las Cortes". *Wad-Al-Hayara* n° 11; pp. 259-269.

ARGENTE OLIVER, J. (1976): "Informe sobre las excavaciones efectuadas en la necrópolis de «El Altillo». Aguilar de Anguita (Guadalajara)". *Noticiario Arqueológico Hispánico*. Prehistoria 5. Madrid; pp. 357-360.

BALBÍN, R. de, ALCOLEA, J. (1992): "La grotte de Los Casares et l'art rupestre paléolithique de la Meseta espagnole". *L'Anthropologie*. París.

BALBÍN, R. de, BUENO, P. (1989): "Arte antropomorfo megalítico en el Suroeste: el grabado del dolmen de Huerta de las Monjas de (Valencia de Alcántara. Cáceres). *XIX Congreso Nacional de Arqueología*. Zaragoza. vol.II; pp. 237-248.

(1990): "Répresentations anthropomorphes au Centre de la Péninsule Ibérique". *115 Congrès des Sociétés Savantes*. Avignon.

(e.p.): "Arte postpaleolítico en Castilla-La Mancha". *Actas del Congreso de Arqueología de la Edad del Bronce en Castilla-la Mancha*. Toledo.

BALBÍN, R. de, BUENO, P., Jiméñez, P., ALCOLEA, J., et alii : "El yacimiento de Rillo de Gallo (Guadalajara)". *Wad-Al-Hayara* n° 16. Guadalajara. pp. 30-73.

(1989): "El abrigo rupestre del Llano. Rillo de Gallo. Molina de Aragón". *XIX Congreso Nacional de Arqueología*. Zaragoza. T.II. pp. 179-194.

(1990): "El arte rupestre levantino en la provincia de Guadalajara. El abrigo del Llano en Rillo de Gallo". *Revista de Arqueología*. Febrero; pp.16-24.

 **ORTOSTATO
DECORADO**

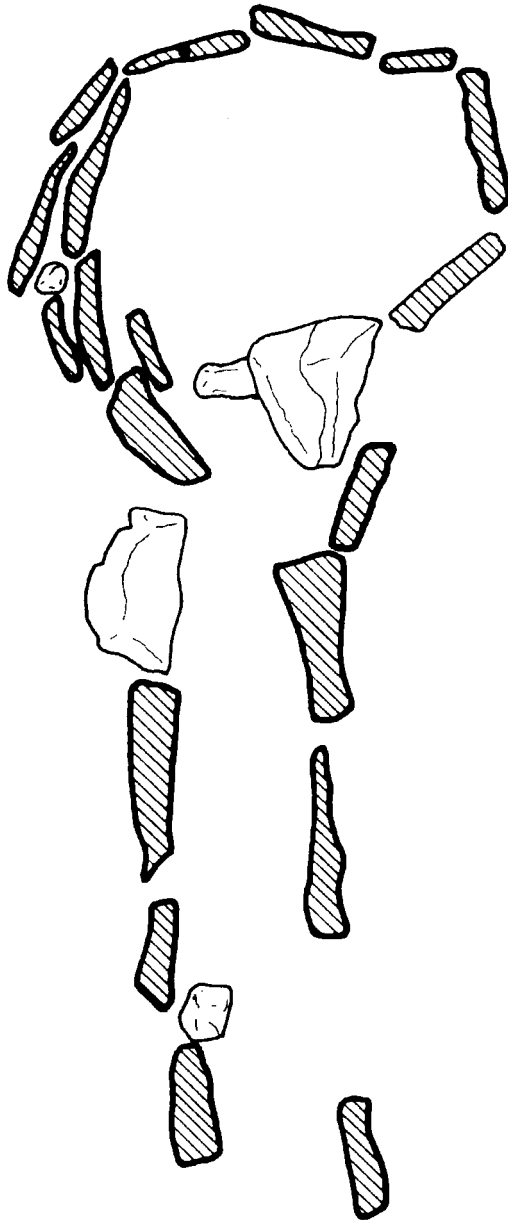


Figura 1. Situación del ortostato decorado del dolmen del Portillo de las Cortes, en la cabecera de la cámara.



JORGE, V. (1983): "Gravures portuguesas". *Zephyrus*, XXXVI. Salamanca; pp. 53-61.

LEISNER, G. y V. (1983): *Die Megalithgräber der Iberischen Halbinsel. Der Süden*, t.I.

LEISNER, V. (1970): "Microlitos de tipo tadenoiense en dólmenes portugueses". *Actas das I Jornadas de Arqueología*, vol.II Lisboa; pp. 195-198.

L'HELGOUACH, J. (1965): "Les sépultures mégalithiques en Armorique". *Travaux du Laboratoire d'Anthropologie Préhistorique*. Rennes.

LÓPEZ DA SILVA, E. (1985): "Noticia sobre a descoberta de novas pinturas rupestres no dolmen de Fontao (Paranhos da Beira. Seia)". *Trabalhos de Antropología e Etnología*, vol.25, fasc.2-4; pp. 381-386.

NAVARRO DEL CASTILLO, E., FERNÁNDEZ OXEA, J.R., AMAYA, R. (1950): "Arqueología de Magacela". *Revista de Estudios Extremeños*. Badajoz, nº 3-4; pp. 658-659.

OSABA Y RUÍZ DE ERENCHUN, B. (1971): "El dolmen de Cubillejo de Lara de los Infantes (Burgos)". *Noticiario Arqueológico Hispánico XV*. Madrid.

OSUNA RUÍZ, M. (1975): "El dolmen del Portillo de las Cortes (Aguilar de Anguita. Guadalajara)". *Noticiario Arqueológico Hispánico. Prehistoria*. 3. Madrid; pp. 237-309.

PEÑA SANTOS, A de la, VÁZQUEZ VARELA, J. M. (1979): "Los petroglifos gallegos. Grabados prehistóricos al aire libre en Galicia". *Cuadernos del Seminario de Estudios cerámicos*. Sagacelos. La Coruña, nº 30.

PINHO MONTEIRO, J., VARELA GÓMES, M (1977): "Menhires do Algarve". *XV Congreso Nacional de Arqueología*. Zaragoza; pp. 355-374.

PIÑÓN VARELA, F., BUENO, P. (1983): "Los grabados del núcleo dolménico de Los Gabrieles (Valverde del Camino. Huelva)". *Homenaje al Prof. Martín Almagro Basch*. Madrid. T.I; pp. 445-455.

SHEE TWOHIG, E. (1981): *The Megalithic art of Western Europe*. Oxford. 259 pp. 290 figs., 40 plates.

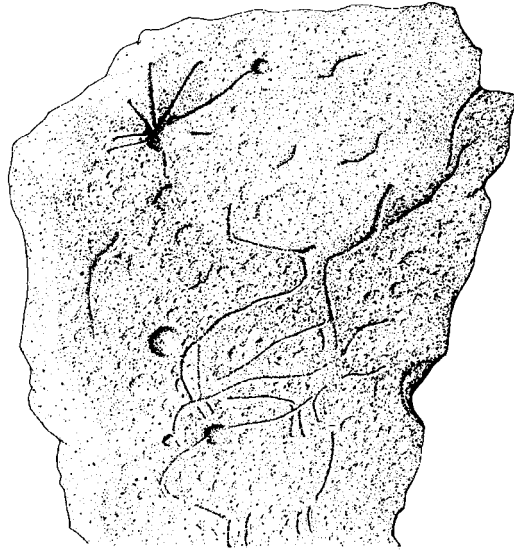


Figura 4. Grabados del menhir 2.

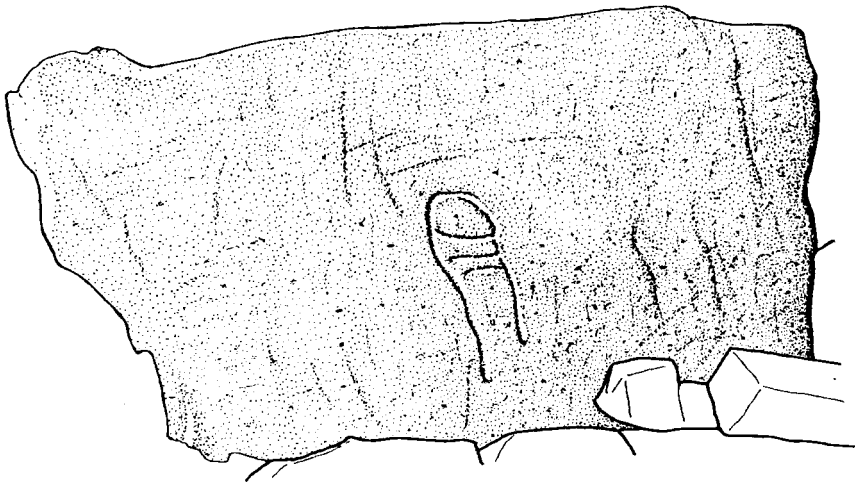


Figura 5. Grabados del menhir 3.

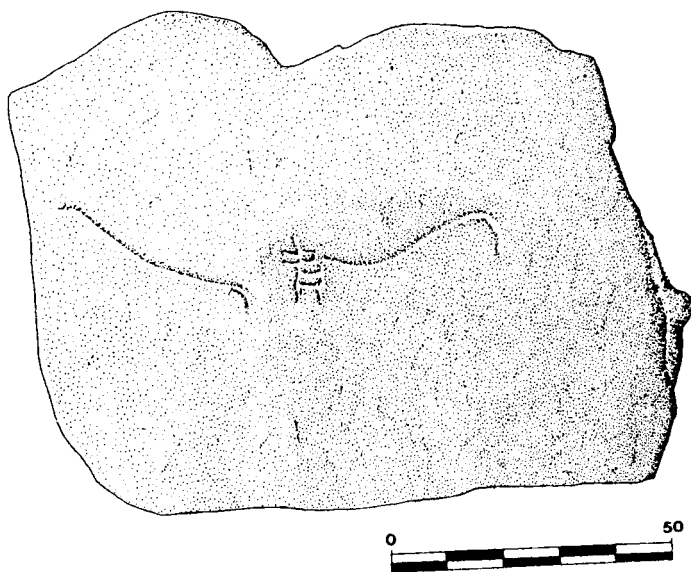
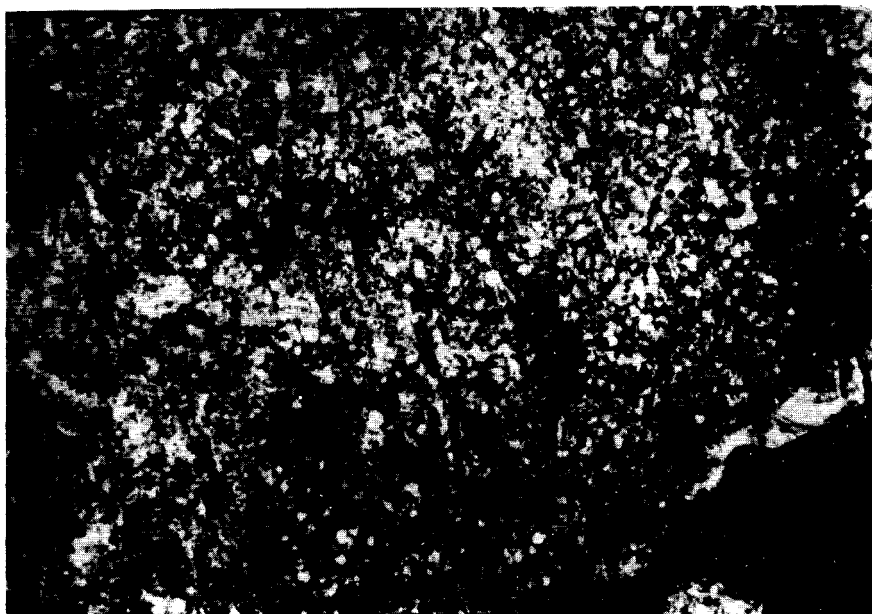


Figura 2. Calco de los grabados del ortostato de cabecera del dolmen del Portillo de las Cortes.



Figura 3. Grabados del menhir 1.

LAMINA II



1. Grabados del Monolito nº 2. (Foto R. de Balbín).

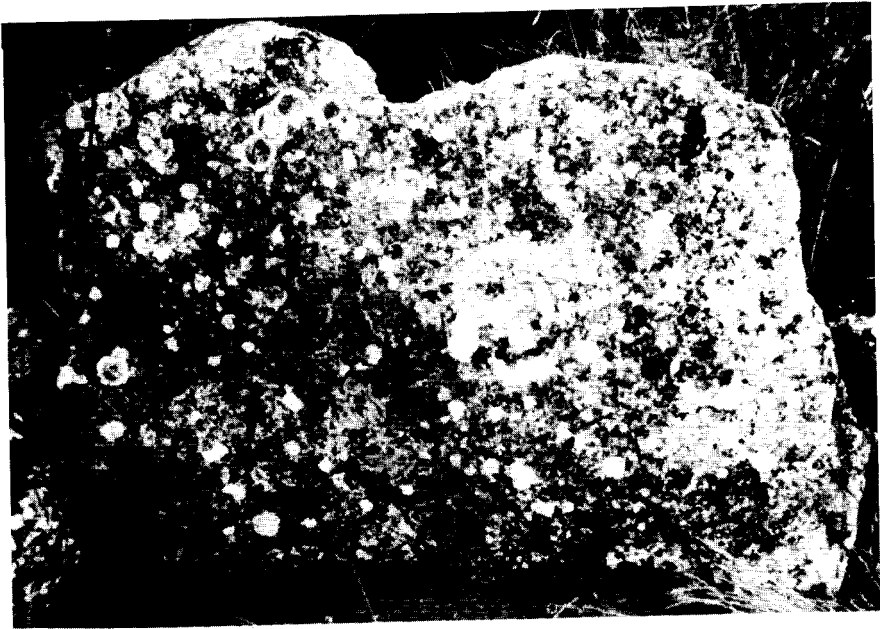


2. Grabados del Monolito nº 3. (Foto R. de Balbín).

LAMINA I:



1. Ortostato decorado. Dolmen del Portillo (Foto R. de Balbín).



2. Grabados del Monolito nº 1. (Foto R. de Balbín).

asociado a dos restos claros, uno a cada lado, de cuadrúpedos. De ambos se aprecia la línea cerviceo-dorsal, sin que sea segura su identificación ante el deterioro de la pieza y el tipo de erosión del soporte. La línea cerviceo-dorsal de la izquierda sugiere, no obstante que se trate de restos de cérvidos. En la anchura conservada tienen ambos medidas bastante similares, 31,5 cm.

Los menhires y sus grabados.

Muy próximo al dolmen del Portillo y al pie de la Ermita del Robusto, E. Aguilera y Gamboa excavó una necrópolis de la Edad del Hierro. Según él (1916), esta necrópolis poseía un conjunto de estelas que marcaban calles y que permitían hablar de un cementerio organizado. Las «calles» del Marqués de Cerralbo han sido discutidas en muchas ocasiones, pues no disponemos de una relación exhaustiva de las excavaciones o de su correspondiente documentación gráfica. Nuestro intento de reconstrucción nos induce a plantear dudas sobre la realidad de dichas calles.

En primer lugar el texto es muy confuso y describe de igual manera la existencia de estelas pequeñas y de piezas de mayor tamaño, que según él aparecían tiradas sobre el terreno e indicaban la presencia de las tumbas. Cuando se observaban las fotos de la excavación presentadas por él, las tumbas parecen estar a bastante profundidad e incluso él mismo dice en algún momento de la descripción que alguna alcanzaba los 3 m. bajo el nivel del suelo del momento. Las fotografías que constan del momento de extracción de alguna de las tumbas denotan únicamente la presencia de alguna piedra pequeña (E. de Aguilera y Gamboa, 1916, Lám.CXXI,2 y Lám.CXXII, 1 y 2).

No obstante, esto se contradice con la excavación de J. L. Argente (1976) que realizó unos cortes al pie de una de las estelas que se había dejado en su posición original. Quizá la solución esté en que la situación de esta última estela es reciente y se debe a la recolocación de algunas de ellas con los trabajos del Marqués de Cerralbo, como el mismo anota: «ha sido necesario (...)igualarles otra vez el terreno, teniendo los propietarios la amabilidad de consentir queden las piedras mayores en los sitios en que se hallaron pero tumbadas, para que así puedan labrar los intermedios ...» (E. de Aguilera y Gamboa, 1916, p.17 y 18).

Preguntando en la localidad de Anguita, en la que aún quedan personas que trabajaron con el Marqués de Cerralbo, se nos afirmó que la estela bajo la que excavó J. L. Argente, (1976) fue la única que se mantuvo en pie por consenso de los vecinos y que sólo muy recientemente había sido tumbada.

El Marqués de Cerralbo, no obstante hace referencia a la existencia de una estela decorada, cuyo dibujo publica en la *Révue des Etudes Anciennes* (E. de Aguilera y Gamboa, 1913). En ella aparece un antropomorfo muy

V. Leisner (1943, p.83 y Taf.108) recogen la presencia del monumento y hacen una pequeña descripción.

El interés evidente de una construcción megalítica al interior de la Península llevó a M. Osuna (1975) a reemprender las excavaciones y llevar a cabo la publicación de los materiales hallados por el Marqués de Cerralbo. Siguiendo la tendencia de la época, M. Osuna interpreta el monumento del Portillo de las Cortes como el resultado de las influencias llegadas del Sureste peninsular y sus construcciones de falsa cúpula, en un momento tardío, que él cifra en torno al 1800 a. C. (M. Osuna, 1975, p.282).

Durante los años 80 comenzaron a conocerse los primeros resultados de las excavaciones en dólmenes al interior de la Península, concretamente de las emprendidas por el Dr. Delibes y su equipo en la Meseta Norte. Por esta época comenzaron también los trabajos en el dolmen de Azután, en Toledo (P. Bueno, 1987, 1990 y 1991; P. Bueno, F. Piñón, J. Pereira, 1983). Los materiales que empezábamos a conocer reiteraban la presencia cuantitativamente importante del conjunto microlítico en la talla del sílex, indicando la posibilidad de fechas antiguas para este megalitismo interior, cuestión que ha confirmado el C14 (G. Delibes, 1984; P. Bueno, 1990 y 1991). V. Antona (1984) recoge el espíritu de esta idea, tan repetida por los investigadores que trabajaban en ella, en un pequeño trabajo que se centra en el dolmen del Portillo, argumentando que la gran presencia microlítica debía suponer la construcción del dolmen en un momento anterior o paralelo al 3000 a.C.

Todos los datos de que hoy disponemos apuntan en esa dirección. En la actualidad estamos efectuando un análisis detallado de los materiales del Portillo para aportar argumentaciones más sólidas a la interpretación de sus inicios en algún momento del IV milenio a. C. Su semejanza arquitectónica con otras estructuras de la Meseta, como ya comentábamos en un trabajo reciente (P. Bueno, 1991, p.125), son evidentes y ahora se acrecientan con la documentación de un grabado antropomorfo en la losa de cabecera.

El dolmen se ha realizado en una piedra arenisca muy erosionada y de aspecto irregular en sus superficies. Aún así en el ortostato de cabecera de la cámara puede observarse el grabado profundo de un diseño ramiforme de trazo grueso y muy patinado, compuesto por tres trazos horizontales y uno vertical. Mide de altura 16,5 cm. y de ancho máximo 8 cm. (Figuras 1 y 2. Lam.I,1).

Su situación en el ortostato de cabecera corrobora además de la grafía del diseño, su relación de contemporaneidad con el monumento. De hecho, la mayoría de las decoraciones pintadas o grabadas cuyo tema principal es antropomorfo tienden a ubicarse en el ortostato de cabecera, como nosotros mismos hemos argumentado en otro lugar (P. Bueno, R. de Balbín, 1992 y e.p.a).

Si de por sí es interesante la documentación de este grabado antropomorfo en la losa de cabecera del dolmen del Portillo, aún lo es más al estar

que estorbaban al labrar y harían falta máquinas para mover la totalidad de ellas.

- Monolito nº1: Se trata de un menhir de arenisca con superficies alisadas. Tiene forma rectangular con lados redondeados y un marcado apuntamiento en la zona superior. Se encontraba a la orilla del camino que desde la localidad de Anguita conduce al dolmen del Portillo de las Cortes, sobre una pequeña zanja para permitir un vado más fácil a las ruedas de los tractores. Este trato ha ocasionado su fractura en dos. En la cercana localidad de Anguita, los vecinos nos confirmaron que este menhir había permanecido erguido junto al amontonamiento hasta no hace muchos años, como testigo de la situación del resto de los menhires.

Al ver la piedra tan bien trabajada, le dimos la vuelta, localizando un grabado antropomorfo. Este se ha realizado con un trazo ancho y abrasionado que delimita una forma rectangular alargada con una cabeza de tendencia ovoide. De la parte inferior sobresale un apéndice. Mide 22,5 cm. hasta la zona donde se cierra, aunque la línea de la izquierda continúa algo más hacia abajo, alcanzando los 27,5 cm. de altura. El ancho máximo es 6,5 cm (Fig.3: Lám.I,2). Sobre la figura descrita se ha realizado un intento de cristianización, muy visible en su sector izquierdo mediante el grabado de una cruz que utiliza para su trazo vertical el repaso del ya existente para realizar el antropomorfo y añade varios trozos transversales. Todo ello es diferenciable pues está hecho en un grabado más profundo.

Bajo el antropomorfo se han grabado dos formas rectangulares con lados redondeados, con una grafía que se identifica tradicionalmente con los podomorfos.

En su zona superior y en un grabado más abrasionado se localiza una forma ligeramente semicircular en dirección vertical y una línea horizontal, configurando con gran realismo la parte superior de un glande masculino.

Este sector de la piedra, donde se encuentran los grabados, mide en su totalidad 95 cm. de altura y 37,5 cm. de ancho máximo.

- Monolito nº 2: Es del mismo material que el anterior, pero con las superficies más erosionadas. Se encontraba a media altura del amontonamiento mencionado arriba y forma parte de un menhir de mayor tamaño, que ha debido romperse por el movimiento de los golpes. El grabado es ancho y patinado (Fig.4; Lám.II,1).

A la izquierda y en la zona superior podemos ver un motivo heliomorfo compuesto por una cazoleta central de la que salen 8 radios. Mide dicha cazoleta 4 cm. de diámetro.

Más abajo y a la derecha se sitúan tres figuraciones animales, una sobre otra cuyos detalles nos confirman la presencia de tres cérvidos, componiendo una bella escena. La ornamenta del cuadrúpedo situado en la zona superior permitiría identificarlo como un macho. Mide el total del grupo de cérvidos 38 cm. de altura.

esquemático con brazos y piernas abiertos, bajo el cual se ha grabado un cuadrúpedo, también sumamente esquemático. El autor lo interpreta como un jinete a caballo.

Dicha estela no coincide con ninguna de las que presentamos aquí y de momento no se conoce su localización.

Desde luego, el aspecto general de los menhires y de los grabados de claro contenido megalítico que hemos localizado en ellos, nos permite plantear dos opciones:

1- Se trata de piezas megalíticas reaprovechadas como estelas de una necrópolis de la Edad del Hierro.

2- Se trata de un conjunto megalítico junto al cual la necrópolis de la Edad del Hierro, sin que tuvieran ninguna relación, pero el Marqués de Cerralbo lo interpretó equivocadamente.

No es fácil optar por una solución, pues el sistema de excavación de la época no aclara nada al respecto, pero insistimos en la catalogación de los grabados como megalíticos, tanto por sus relaciones gráficas con lo conocido para esta cultura en la Península, como por los datos arqueológicos que recientemente hemos conseguido en el Museo Arqueológico Nacional, donde se encuentra la colección Cerralbo. El estudio minucioso que estamos llevando a cabo sobre ella, nos ha permitido documentar materiales en sílex y cerámica comparables a los del cercano monumento del Portillo y que según consta en la etiqueta manuscrita con fecha de la excavación, proceden de la superficie del terreno de la necrópolis del Altillo. Ello nos permite proponer que en el lugar de los menhires que ahora analizamos, hubo algún yacimiento relacionable con la cultura megalítica.

Volviendo al objeto de este trabajo, la existencia de grabados en el montón de piedras en el que hoy se encuentran los menhires, nos fue comunicada por los licenciados J. Alcolea, F. de Bunes, D. Liébana y P. Jiménez, quienes los identificaron en una primera vista al lugar con motivo de las prospecciones que realizamos en la zona. El interés del dato nos llevó a centrarnos en su estudio como primer objetivo de la campaña de prospecciones de 1992. Efectivamente, pudimos comprobar no sólo que la existencia de grabados era un hecho, sino que éstos podían interpretarse como formas bien conocidas en el panorama del Arte Megalítico peninsular. Al movimiento de piedras colaboraron con gran entusiasmo el cura párroco de Anguita D. Rafael Pascual Galán, y D. José Manuel Aguado Alda, vecino de la misma localidad. Ellos nos mostraron además otros posibles yacimientos en la zona. También natural de Anguita, la licenciada Dña. Celia Diez Rotéa colaboró activamente en los pasos de nuestra investigación, además de ofrecernos su hospitalidad. A todos ellos nuestro más efusivo agradecimiento.

Los grabados que documentamos se encuentran en tres piezas, aunque no descartamos que existan más, pues el amontonamiento de piedras es grande, debido a que en él se han acumulado, no sólo las estelas supuestamente procedentes de las «calles» de la necrópolis, sino todas aquellas

antropomorfo, una serpiente y cazoletas. El megalito pacense repite el mismo esquema arquitectónico que el del Portillo: cámara circular con más de siete ortostatos y corredor largo. Incluso para los dos, debido a su estructura tan conseguida constructivamente se propuso en su día una cubierta de falsa cúpula por entender que se trataba de «tholoi» como los del Sureste peninsular.

La cuestión de las cubiertas en estos monumentos ya ha sido debatida recientemente (G. Delibes, M. Santonja, 1986, P. Bueno, 1990 y 1991) descartándose una copia de los «tholoi» del Sureste, entre otras cosas porque nuestros megalitos son más antiguos en general.

Lo que aquí nos interesa destacar es la comunidad de las graffias antropomorfas en ambos monumentos, su similar disposición al interior de la cámara y el nexa arquitectónico que existe entre ellos.

Por otra parte, no hemos de olvidar que los antropomorfos ramiformes poseen paralelos en el Arte Esquemático, como hemos mencionado ya, confirmando una vez más el hecho de que las graffias del Arte Megalítico son una selección temática del conjunto del Arte Esquemático.

Respecto a la asociación hombre/animal por lo que respecta al Arte Megalítico, destaca el conjunto formado con elementos serpentiformes, que nosotros en un trabajo reciente identificamos como serpientes (P. Bueno, R. de Balbín e.p.). Asociaciones con otros animales conocemos por el momento únicamente la de Orca dos Juncais identificada como una escena de caza con cérvidos. Así, la escena del Portillo constituiría quizás otro ejemplo de asociación hombre/cérvido con las reservas que ya hemos manifestado líneas arriba sobre la dificultad de identificación de los grabados en este ortostato.

Respecto a los motivos identificados en los menhires, tenemos otra versión antropomorfa. Esta vez se trata de una variante con cierto aspecto fálico, cuyos únicos paralelos en la Península, nos remiten de nuevo al Suroeste: Huelva y Extremadura. Nos referimos a los grabados de la necrópolis dolménica de Los Gabrieles, en Valverde del Camino y al antropomorfo grabado tras el ortostato de cabecera del dolmen de Huerta de las Monjas, en Valencia de Alcántara.

El núcleo de Los Gabrieles está compuesto por seis galerías acodadas, tipo poco común en las arquitecturas peninsulares y con claras reminiscencias atlánticas. Es más, las galerías acodadas armorianas (J. L'Helgouach, 1965, p.310) en ocasiones poseen grabados con la misma ubicación que los onubenses, en el punto de inflexión que indica la diferencia entre la cámara y corredor. Concretamente en el dolmen 4 o de «La Encina», localizamos dos piezas grabadas una frente a otra, en el punto mencionado (F. Pifión, P. Bueno, 1983, p.448-449 y Fig.2). En una de ellas aparece un personaje idéntico en todos sus aspectos, incluido el apéndice inferior, al motivo descrito por nosotros con el nº 1. El nº 3 es una versión esquemática de este mismo tema.

La sucesión vertical de cérvidos que acabamos de describir está acompañada de cazoletas.

El fragmento que acabamos de describir posee unas medidas máximas de 59 cm. de altura y 45 cm. de ancho.

- Monolito nº 3: La pieza, de la misma materia prima que la anterior y también muy patinada, se encontraba en la zona superior del amontonamiento. Mide 44 cm. de altura y 68 cm. de ancho máximo y alberga un motivo muy semejante al descrito en primer lugar, pero más esquemático. El cuerpo no cierra en la parte inferior, ni posee el apéndice que señalamos para el grabado nº 1. Al interior, en el sector superior del motivo se han grabado tres líneas horizontales. Mide 21 cm. de altura y 4,7 cm. de ancho (Fig.5. Lam.II,2).

Las graffías del conjunto megalítico del Portillo de las Cortes en el contexto del Arte Megalítico peninsular.

Desde hace algún tiempo, parte de nosotros venimos trabajando en un Proyecto de Investigación sobre el Arte Megalítico en la Península Ibérica financiado por la CICYT. A través de este estudio y de nuestros trabajos de campo en los dólmenes de la Meseta Sur española (R. de Balbín, P. Bueno, 1990; R. de Balbín, P. Bueno, R. Villa, 1989; P. Bueno 1990 y 1991; P. Bueno, R. de Balbín e.p.a y c; P. Bueno, F. Piñón, J. Pereira, 1983), hemos argumentado la importante presencia del Arte Megalítico en este sector al que la teoría tradicional no otorgaba ningún papel al respecto (P. Bueno, R. de Balbín, 1992).

Hoy día, la Meseta aparece como un factor fundamental para el análisis de la dinámica del megalitismo peninsular, con sus construcciones desarrolladas en fechas del IV milenio a.C., sin calibrar. Al interés evidente de estas cuestiones, se suma la existencia de Arte Megalítico en muchos de sus monumentos. El antropomorfo acompañado de cuadrúpedos del dolmen del Portillo viene a añadir un nuevo dato a este conjunto.

Los ramiformes son un tema conocido en todo el Arte Esquemático peninsular (P. Acosta, 1968), con especial incidencia en el Suroeste. Se interpretan como esquemas humanos y en muchos casos aparecen asociados a soles, que es una asociación que nosotros hemos documentado para el conjunto antropomorfo en contextos megalíticos (P. Bueno, R. de Balbín, 1992 y e.p.a).

De ramiformes en dólmenes tenemos un caso claro en la losa de cabecera del dolmen de Magacela, en Badajoz. La existencia de grabados en este monumento fue notificada en 1950 (E. Navarro del Castillo, J. R. Fernández Oxea, R. Amaya, 1950) y recogida en el catálogo de E. Shee (1981). Nosotros efectuamos la primera revisión de los mismos (P. Bueno, F. Piñón, 1985) y un estudio más detallado, posteriormente, cuyos resultados se acaban de publicar ahora (P. Bueno, R. de Balbín, 1992). El ramiforme del ortostato de cabecera del dolmen de Magacela está acompañado por otro

El cuadrúpedo mencionado por D. da Cruz pertenece a un trabajo que en este momento realiza H. de Bacelar Gonçalves en el dolmen de Madorras I y lo único que sabemos de él es esta referencia, en la que consta que quizá pudiera interpretarse como cérvido.

Los zoomorfos de Orca dos Juncaes, han sido tratados repetidamente como un caso excepcional dentro del Arte Megalítico, no sólo por el naturalismo que parecen traducir, sino porque forman parte de una escena de caza que se sale fuera del corriente de los temas hasta ahora documentados. Hasta tal punto es así que algunos autores lo han calificado como «Arte Levantino» (V. Leisner, 1970, p.198) entendiendo su presencia como el resultado de la reutilización de este ortostato.

Si analizamos rigurosamente el «estilo» de los zoomorfos de Juncaes no podemos decir que son estrictamente naturalistas, la realidad es que poseen cuerpos y cuernas bastante esquemáticas, pero son identificables y, sobre todo, forman parte de una escena poco documentada en el contexto gráfico del que hablamos. Aún así, estamos convencidos de que no desentona en este conjunto y de que no se trata de ninguna pieza reutilizada, sino de un caso en el que se ha reflejado una escena poco común en lo que hoy conocemos.

Más naturalistas son nuestros zoomorfos del Portillo, que los mencionados de Juncaes y ello nos sirve para relativizar otro de los asertos que han estado presentes repetidamente en la interpretación del Arte Megalítico: la diferenciación de técnicas. La pintura propondría versiones más naturalistas de los temas, quizá incluso sería una técnica más moderna (V. Oliveira Jorge, 1983). La realidad arqueológica ha demostrado que se trata de técnicas contemporáneas, que incluso se complementan (P. Bueno, R. de Balbín, 1992) y ahora podemos observar como es posible que el grabado trate más «naturalístamente», si se nos permite la expresión, un tema que la pintura recoge en un estilo más esquemático.

Que el tema reflejado en nuestra pieza nº 2 tiene que ver con el Arte Megalítico, aunque no es muy común en lo que hoy conocemos, nos parece evidente. Cérvidos existen en el contexto del Arte Megalítico, como hemos mencionado arriba, e incluso, como en el caso de Fontao, parecen reiterar la asociación con el sol. La semejanza con algunos temas al aire libre nos permite traer de nuevo a colación la idea que parece ir tomando cada vez mayor consistencia, de que el conjunto de los grabados al aire libre que denominamos «petroglifos» tiene algún momento de desarrollo paralelo a la ejecución de los monumentos megalíticos.

Ya hemos mencionado el ejemplo de algunos «idolos» como Coto dos Mouros, Laxe de Rotea do Mendo... etc. En un trabajo reciente (P. Bueno, R. de Balbín, e.p.a) hacíamos alusión al tema de la serpiente y a su origen cuando menos en época megalítica y ahora recogemos de modo indicativo, algunas asociaciones cérvidos/sol en el contexto de los petroglifos galegos y de los grabados al aire libre del Tajo.

El ortostato de enfrente posee otro grabado antropomorfo, muy semejante al que acompaña al ramiforme de Magacela.

El dolmen de Huerta de las Monjas, excavado por nosotros en Valencia de Alcántara, Cáceres (P. Bueno, 1988; R. de Balbín, P. Bueno, 1989), nos proporcionó un grabado antropomorfo en un estilo semejante a los mencionados con anterioridad, también con apéndice, pero con la diferencia de poseer el cuerpo compartimentado al interior.

Los paralelos de estos motivos antropomorfos nos llevan a Bretaña. Tenemos los casos similares de Le Rocher, en Le Bono (E. Shee, 1981, fig.142), monumento que dispone de una fecha de C14 de 3.340+135 BC, o de Pierre Plates, en Locmariaquer (E. Shee, 1981, fig.145).

El "atlantismo" en esta variedad antropomorfa se ve confirmado por su documentación en algunas piezas al aire libre de Galicia como Laxe de Roteca do Mendo, Pedra das Ferraduras o la Peña Carballeira do Pombal (J. M. Vazquez Varela, A. de la Peña Santos, 1979, p.76-80), lo que por otra parte significa para nosotros un ejemplo más de que el arte gallego al aire libre se corresponde en parte de su desarrollo con la cultura megalítica.

Esta intención fálica se repite en la forma superior del menhir nº 1 en el que se ha especificado el glande masculino, en un estilo bien conocido en menhires asociados a zonas megalíticas del Sur de Portugal (J. Pinho Monteiro, M. Varela Gomes, 1977).

Los podomorfos que acompañan esta pieza encajan bien con el aire atlántico al que hacemos referencia y además de localizados en rocas al aire libre gallegas, se han documentado en contextos dolménicos, como es el caso del dolmen de Soto, en Huelva.

El tema animalístico de la pieza descrita con el nº 2 es muy interesante. Cuadrúpedos en el Arte Megalítico peninsular, tenemos muy pocos: los grabados en un ortostato del corredor del dolmen de Cubillejo de Lara, en Burgos (M. Osaba y Ruiz de Erenchun, 1971), el que descubrimos en una losa de la cámara del dolmen de Magacela (P. Bueno, F. Piñón, 1985; P. Bueno, R. de Balbín, 1992), también de aspecto esquemático, el recientemente documentado por E. Lopes da Silva (1985) en el dolmen de Fontáo, el mencionado por D. da Cruz (1988) pintado en la laja central del dolmen de Madorras I, también al Norte de Portugal y, los más conocidos e igualmente pintados del dolmen de Orca dos Juncaes (E. Shee, 1981, fig.45).

Todos los conocidos en dólmenes de Portugal, hasta el momento, están pintados y su estilo es algo más naturalista que el de los grabados anteriormente mencionados. El de Fontáo es de adscripción difícil a especie alguna, pues sus características de detalle son poco específicas. E. Lopes da Silva lo interpreta como cérvido o como cánido (E. Lopes da Silva, 1985,p.385). Está asociado a un círculo grabado en la parte superior izquierda del ortostato, motivo que en otro trabajo nosotros hemos argumentado como posible esquematización solar (P. Bueno, R. de Balbín e.p.a).

LA VILLA DE PAREJA Y EL OBISPO DE CUENCA: UN CONFLICTO SOCIAL A MEDIADOS DEL SIGLO XIV.

José María Sánchez Benito.

94. Historia de la Edad Media y Moderna.
946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.
946.19.1. Historia de la Iglesia en Tierras de Guadalajara.

Es algo perfectamente sabido de todos que una de las primeras preocupaciones de Alfonso VIII, una vez conquistada la ciudad de Cuenca, fue el establecimiento en ella de sede episcopal, para lo cual se procedió a la fusión de los antiguos obispados de Valeria y Ercávica, ya extinguidos desde siglos antes. Posteriormente, tras los pertinentes trámites de fundación e iniciada su andadura histórica, la nueva institución eclesiástica, cuya diócesis alcanzaba en sus confines septentrionales el trazado del río Tajo, comenzó el lógico proceso de dotación económica, ya conocido, en cuyos primeros pasos el rey habrá de tener un papel protagonista ¹.

Pues bien, en este marco, y apenas 21 años después de la toma de la ciudad, el monarca, por privilegio datado el 11 de abril de 1198, donaba al todavía muy reciente obispado la población que ha de servir de base a este estudio, *Pareja*, con sus cinco aldeas: Parejuela, Chillaron, Halit, Trasfontanella y Tabradiella ². Es decir, un enclave territorial de alguna extensión, anteriormente en dependencia de los obispos de Sigüenza, que se situaba en los límites norteños de la demarcación eclesiástica conquense, apoyado sobre el curso del Tajo y delimitado por los ámbitos jurisdiccionales de Cuenca y Huete, más Alocén y Corcoles, que eran núcleos vasallos del monasterio de Monsalud. Este es el espacio que, centrado en torno a Pareja, permanece

1. Para la fundación del obispado conquense remito a J. M. Nieto Soria, "La fundación del obispado de Cuenca, 1177-1183. Consideraciones político-eclesiásticas", *Hispania Sacra*, 34, 1982, pp. 111-32. Estudia las bulas A. Chacón Gómez-Monedero, "Las bulas de fundación del obispado de Cuenca", *Cuenca Rev. de la Excm. Diputación Provincial*, 25-26, 1985, pp. 101-15. Sobre la dotación del mismo: J. M. Nieto Soria, "El equipamiento económico de una sede episcopal castellana de nueva creación: Cuenca, 1180-1280", *Iº Simposio Internacional de Historia de Cuenca. Cuenca y su territorio en la Edad Media*, Barcelona, pp. 311-40; también A. Chacón Gómez-Monedero, "El patrimonio rural de la iglesia de Cuenca. Siglos XII-XIII», *Cuenca. Rev. de la Excm. Diputación Provincial*, 30, 1987, pp. 51-71.

2. J. M. Nieto Soria, "El equipamiento económico ... ", *cit.*, p.314, y A. Chacón, "El patrimonio rural ... ", *cit.*, pp. 54-55.

Además, el problema no quedaba aquí, porque a esto se unían otros impuestos que, de un modo poco legítimo, se exigían a las gentes, mientras que, paralelamente, el episcopado, en aras de la reinante tendencia a la centralización, nombraba directamente alcalde mayor para la villa, pretendiendo, en contra de la costumbre, que se encargase de todos los pleitos locales en primera instancia, dejando completamente al margen a los alcaldes ordinarios.

Se recurrió a la Corte en 1494 y el problema se judicializó. Desde aquella se encargaron varias averiguaciones para buscar resolución. A la vez, hubo que acudir al repartimiento entre el vecindario para obtener los dineros necesarios al sostenimiento del pleito, llegándose finalmente a sentencias que, en principio, resultaron contrarias a los argumentos de la parte señorial¹⁹. Las gentes de Pareja se aferraban a las costumbres consagradas por la tradición para defender sus prerrogativas, afirmando así sus razonamientos jurídicos frente a los del prelado.

Al año siguiente, 1495, sale a la luz una nueva causa de divergencia, claramente relacionada con la anterior modificación de las tradiciones institucionales locales. Los de la villa pugnaban por conservar el sistema de ordenación de los cargos concejiles, renovables cada año por San Miguel de septiembre, hasta que, por fin, la corporación -pudo conseguir licencia para mantener el procedimiento acostumbrado²⁰. Como se ve, en el conjunto del debate se cuestionaban muy seriamente aspectos importantes del ejercicio del señorío, actuando la villa bajo la iniciativa de su concejo y, por tanto, de sus pobladores más acomodados y ambiciosos.

El pleito fue duro, caro, pero además, en la cotidianidad local influyeron toda clase de presiones, para las que el provisor del obispado, que en todo momento actúa en la consecución del interés episcopal, se ve arropado por el alcaide del castillo y alcaldes mayores, junto con los mayordomos que se encargaban de las propiedades del prelado en la zona. Estas presiones, que en el estrecho marco de la villa podían condicionar gravemente el desenvolvimiento de la vida de las personas, llevaron al concejo y a uno de los vecinos a solicitar seguro real, para así tener alguna garantía y amortiguar sus temores²¹.

En conclusión, la pugna entre población y obispo muestra en estos últimos momentos de la Edad Media una segunda fase, autónoma y bien diferente del choque acontecido siglo y medio antes. Los protagonistas siguen siendo los más acomodados de la villa y su concejo, y las causas no faltan en el orden fiscal y en el administrativo y judicial. Las conductas siguen ahora distintos y más apacibles cauces, pero con no menor claridad salen de nuevo a la luz las continuidades, esto es, los desequilibrios del ejercicio del

19. A.G.S., (*R*)egistro (*G*)eneral del (*S*)ello 1494-II, fols. 156 y 326; III, fol. 359; IX, fols. 283 y 290; 1495-XI, fol. 21; 1496-I, fol. 128.

20. A.G.S. R.G.S. 1495-II, fol. 181 y XI, fol. 103.

21. A.G.S. R.G.S. 1494-II, fol. 325 y IX, fol. 310.

a la comarca afectada. Finalmente, la salida legalista que muestra esta contienda impedirá cualquier forma de represión. Claro que no fue así en otros conflictos en contra de señores episcopales, en los que las actuaciones de protesta siguieron otros cauces más abruptos ¹⁶. Más tarde, pasada la coyuntura de inestabilidad, Pareja volverá a manos del episcopado, reequilibrándose el discurrir de la vida pública local.

* * *

Del siglo XV tenemos pocas noticias acerca de nuestra villa. En principio, sabemos que al iniciarse el reinado de los Reyes Católicos su importancia demográfica y económica no era irrelevante en el contexto regional. Para entenderlo acudiremos a un solo dato cuantitativo, aunque sea indirecto, el importe del empréstito obligatorio cobrado en 1476 por la Corona para los gastos de la guerra civil ¹⁷. Corresponden a Pareja con sus pequeñas aldeas 80000 mrs., es decir, el equivalente al 20% de la suma pagada por la amplia tierra de Cuenca y más que el resto de las poblaciones de titularidad episcopal juntas ¹⁸.

Pero aun en esta época final de la Edad Media, cuando la estabilidad política domina el panorama del reino castellano, tras la culminación de la guerra civil en los términos más victoriosos para los Reyes Católicos, prosiguen, con todo, las disputas, enfrentando al concejo contra su señor eclesiástico. Pero, que duda cabe, los tiempos habían cambiado decisivamente. La profunda recesión económica era cosa del pasado, y el poder de la monarquía de estos soberanos no tiene parangón en etapas anteriores. Ahora, no se podía esperar otra cosa, el debate se judicializa, a la vez que pasa por la decisiva determinación de la realeza.

Desde los difíciles años centrales del siglo XV, cuando el Reino vivía horas de inestabilidad en la pugna abierta entre nobles y Corona, había ordenanza en Pareja, dada por el fuerte obispo de Cuenca Lope Barrientos - su papel al frente de la ciudad conquense, y en su defensa, es muy destacable en los complejos tiempos de Juan II y Enrique IV-, para que el vecindario proporcionara seis velas a fin de vigilar por la noche la fortaleza señorial. Esta disposición tuvo su lógica cuando se puso en vigencia, y en la práctica se traducía en un derecho monetario que llevaba el alcaide. Lo que ocurre es que en pleno reinado de Isabel y Fernando no respondía ya a una necesidad militar y no podía sino suscitar el más firme rechazo de la población.

16. Es el caso, por ejemplo, de Palencia, J. Valdeón, *op. cit.*, p.79.

17. Sobre estas cuestiones mi artículo "La sociedad urbana ante la guerra a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca ante los conflictos militares de los Reyes Católicos (1475-1492)", *Rev. de Historia Militar*, 71, 1991, pp. 173-97.

18. A.M. Cu. leg. 200, exp. 2, fol. 8v-12r.

señorío y la capacidad de presión de los vecinos que encabezan la sociedad de la villa, en absoluto pasivos a la hora de admitir la consolidación de presiones fiscales o de restricciones en el plano institucional. De lo que se trataba era de la defensa y consecución de sus propios intereses, aun en contra de sus lejanos, y sobre todo ajenos, señores, los obispos de Cuenca.

descriptivo, es eminentemente práctico, pero nos permitirá una primera aproximación a lo que debió ser aquel castillo ⁶.

Es así como sabemos que contaba con foso y barrera, rodeando su amurallamiento principal. La torre del homenaje estaba adherida al muro, pero además había varios cubos y en algunos puntos se elevaban garitas, una de ellas sobre la puerta de entrada, a la cual se accedía mediante puente levadizo. En el interior, el volumen edificado debía ser amplio, había "harta casa" decían los visitantes, con grandes estancias y corredores, algunos ya desde muy cerca de la entrada, y un espacio profundo en el que se abría un aljibe. Destacaba la capilla dedicada a San Martín, quedando aparte varias caballerizas y horno para el pan. Con independencia de la construcción, pero dentro del conjunto fortificado, se disponía de espacio para un vergel interior.

Cuando se hizo la citada visita esta poderosa obra estaba verdaderamente arruinada. Es verdad que en el siglo XV se habían hecho algunas obras, incluyendo la construcción de algún cuarto, pero su estado en 1509 daba muestras del mayor abandono. Empezando por la puerta, podrida y sin quicios, estaban caídas amplias extensiones de barrera y adarve, faltaban numerosas almenas, garitas, y hasta era preciso reforzar de un modo importante el cubo más cercano a la muralla de la villa y arreglar el tejado de la torre del homenaje. Por supuesto, en los espacios interiores las cosas no eran distintas: diversas salas se habían hundido y no se pudo encontrar otro remedio sino acotarlas para evitar males mayores, otras habían perdido la cubierta y no faltaban abundantes carencias de solado. Casi no hace falta añadir que no se disponía de equipamiento bélico alguno, encontrándose tan sólo, los visitantes, una campanilla que expresamente reseñan. Ni que decir tiene que los gastos necesarios para su eventual reparación se elevaban considerablemente.

Aún cuando en tiempos pasados muchos obispos conquenses habían pasado largos períodos de tiempo en Pareja, la lejanía de la sede y, sobre todo, la falta de funcionalidad militar concreta, habían llevado inexorablemente al descuido más absoluto de la obra. Incluso, alcaldes y vecinos no dudaban en vender la madera que se encontraba caída por el solar.

Una vez observadas algunas de las características generales que definen la villa, retornemos cronológicamente al siglo XIV, en cuyo transcurso hemos de centrarnos en este trabajo. Los elementos productivos que fundamentaban por entonces la estructura económica comarcal eran básicamente agrarios: cultivos dominantes de cereales; viñedo, bien extendido y presente en casi todas las explotaciones; olivar, y algunos huertos dedicados al autoconsumo local junto a los cursos de agua. En suma, una agricultura de evidente sesgo mediterráneo, a cuyo servicio se levantaron molinos harineros en las márgenes de los ríos. Además, no faltaba el ganado, complementando las anteriores actividades, a todas las cuales se dedicaba prácticamente todo el mundo.

6. A. (G)eneral de (S)imancas, *Cámara de Castilla-Pueblos*, leg.15.

cerá como señorío de los obispos durante toda la Edad Media ³. Posteriormente, allí pasarán buenas temporadas muchos de los preladados medievales.

En el siglo XIV el concejo de Pareja estaba formado por dos alcaldes y un alguacil, que a mediados de la centuria todavía llamaban juez, de acuerdo con la tradición foral de la región. Había además dos escribanos. Con posterioridad, aparece aquí, como en todas partes, el cargo de regidor, siendo su número reducido, tan solo dos, según ocurre en otras pequeñas villas de su entorno. Todos estos oficiales eran renovados cada año por San Miguel de septiembre, designados por el obispo de entre los vecinos que le mostraba la propia villa. En esta época la citada corporación carecía de edificio propio, por lo que se reunía en un lugar céntrico, cual era con buen tiempo el portal existente cerca del mercado.

En otro orden de cosas, no será inoportuno recordar que las aldeas estaban en situación de inferioridad y dependencia con respecto a la institución concejil.

Aún cuando la documentación no es precisamente abundante, cabe añadir que desde 1255 contaban con privilegio real que les otorgaba una feria anual, cuya celebración tenía lugar quince días antes de Cincuesma ⁴. Años más tarde, recibieron de la Corona, como en tantos otros sitios, exención de portazgos, con la habitual excepción en esta clase de mercedes de los cobrados en Sevilla, Toledo y Murcia ⁵.

El núcleo de población, que ocupaba una buena posición defensiva en alto, estaba en la época medieval rodeado de murallas, tras las cuales la villa estaba formada por un caserío de tono nétamente rural, incluyendo corrales y otros edificios adaptados a las necesidades de la labranza. Aparte, había castillo perteneciente al obispo-señor, del cual se ocupaba un alcaide. Esta fortaleza estaba unida al perímetro de la villa y, por tanto, a su muralla. Sin embargo, es poco lo que sabemos de ella hasta fechas tardías.

A poco de comenzado el siglo XVI, en 1509, contamos con un informe preparado por el corregidor de Cuenca y Huete, encargado por la Corona de visitar la fortificación para comprobar su estado de conservación y evaluar los gastos precisos para su reparo. A este fin, el citado oficial real, Fernando de Velasco, se presentó en la villa acompañado por un cantero, un carpintero y un maestro albañil, todos de origen hoptense, con los cuales procedió a recorrer el edificio, haciendo las correspondientes valoraciones. Naturalmente, el memorial que de ello resultó no tiene carácter

3. En el Archivo Municipal de Cuenca se conserva un deslinde fechado en 1392 entre el territorio de Pareja y el de Cuenca, tres de cuyas aldeas: La Puerta, Mantiel y Cereceda confinaban con el término de la villa que aquí nos interesa, leg. 63, exp. 1. Hoy día todos estos pueblos pertenecen a la provincia de Guadalajara.

4. A. de la (C)atedral de (Cu)encá. *Libro de Estatutos*, fol. 16v-17r.

5. A. Pareja Serrada, *Diplomática arriacense*, Guadalajara, 1921, p. 395. Cita este documento y el anterior P. Ortego Gil, *Aproximación histórica a las ferias y mercados de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara 1991, pp. 169-70.

encontró comprador, no por casualidad, en medios clericales⁹.

Es verdad que los recursos a disposición de las iglesias rurales no eran muchos, desde luego incomparablemente inferiores a las extensas propiedades de las grandes instituciones religiosas. Esto explica que fuesen frágiles ante las coyunturas depresivas. Pero, sin embargo, nuestro ejemplo es todo un símbolo que habla de reducción en la producción y en las rentas, de incapacidad para la inversión, de abandono de terrenos e infraestructuras. Al avanzar el siglo XIV la crisis dejaba su huella en Pareja.

* * *

Ahora bien, el objetivo de este estudio no busca describir Pareja y el campo de su entorno. Lo que más interesa aquí es un suceso concreto, acaecido a mediados del siglo XIV, y la problemática que le rodea y motiva. Por eso las páginas que preceden no tienen otra pretensión que contextualizarlo debidamente. Se trata pues de dar a conocer un conflicto que enfrentó al obispo-señor con las gentes de Pareja, analizándolo de acuerdo con las realidades sociales de la etapa histórica en la que cronológicamente se sitúa.

Para esta finalidad, las fuentes a disposición incluyen únicamente dos piezas documentales procedentes ambas del Archivo de la Catedral de Cuenca. En primer lugar, una larga escritura, fechada en 1354, en la que se incluyen otras a partir del treinta de agosto de 1352, dando cuenta de los diversos pasos por los que el señorío episcopal de la villa pasó a manos del Cabildo de la Catedral y luego, provisionalmente, de micer Gómer García de Albornoz. Además, otro documento otorgado el 16 de diciembre de 1352, en el que se testimonia el nombramiento de los oficiales del concejo de la villa por parte de los delegados capitulares¹⁰. A nadie se oculta, por tanto, que nos movemos con unas evidentes limitaciones de información.

Los hechos concretos que la documentación nos permite conocer con exactitud nos llevan al verano de 1352. Por entonces, dos representantes de la población de Pareja muestran al Cabildo de la Catedral el firme deseo del concejo de aceptarles como señores en lugar del titular legal, el obispo de Cuenca don García. El interés de la villa por dar este paso era muy claro porque a los pocos días se presentan en la institución capitular nuevas noticias de su concejo -esta vez de la mano de Gallardo Martínez, canónigo y beneficiado en la cercana Escamilla- insistiendo y recordando la anterior oferta, así como las peticiones de ayuda que ya antes les habían elevado en su disputa con el prelado.

Querían mantenerse como vasallos de la Iglesia conquense, pero su rechazo al señor episcopal era tan absoluto que acudían al Cabildo para conseguir así su apoyo práctico y, al mismo tiempo, cobertura legal. Como

9. A.C. Cu. caj. 6, leg. 25, n° 432.

10. Respectivamente, A.C. Cu. caj. 8, leg. 36, n° 740 y n° 280.

Si bien hay constancia de sólidos propietarios laicos de origen y residencia en la villa, no puede sorprender que el obispo y eclesiásticos estuviesen bien heredados en estas tierras, tanto institucionalmente -el cabildo de la Catedral se hizo con algunas superficies hasta el comienzo de la segunda mitad del siglo-, como a título individual, con presencia de varios canónigos durante todo el período ⁷.

En este contexto, la depauperación económica propia de esta etapa histórica, se manifiesta en el ámbito de Pareja a través de síntomas por demás característicos. Tales síntomas, que se documentan ya en la década de los años treinta, se refieren a la violencia imperante y al deterioro de las infraestructuras productivas: la guerra y el hambre, omnipresentes en toda la Europa de aquella centuria.

Efectivamente, en 1334 la villa denunciaba al rey la entrada en armas dentro de sus términos de un cierto alcaide, que al frente de un grupo de hombres, procedió al robo de cuanto ganado se puso a su alcance. Descubiertos, los de la villa no dudaron en salir tras ellos, entablado combate y matándole. Por tanto, quedaba así abierto el camino para toda clase de represalias, que podrían ser incesantes, y por eso hubo que acudir al soberano en solicitud de amparo ⁸. No es más que un hecho, pero lejos de ser mera anécdota, presenta un gran valor indicativo en el marco político del momento, determinado por la violencia de los poderosos y la más fuerte presión sobre los territorios eclesiásticos.

Casi contemporáneamente, sólo cinco años más tarde, el profundo deterioro de las posesiones parroquiales de la villa y la imposibilidad de allegar recursos para ponerlas de nuevo en producción, obligó a los clérigos locales, previa la imprescindible licencia episcopal, a poner en venta un molino sencillo, equipado con una sola muela para la molturación de harina. Esta clase de instalaciones, de todo punto imprescindibles en la vida agraria, eran muy rentables y desde tiempo atrás atraían el interés inversor del clero, inclinado por la amplitud y seguridad de su producto. Pero en estos tiempos de declive y marasmo, en la parroquia de Pareja no se encontró otro remedio sino proceder al contrario, es decir, a la venta, con el fin de impedir la continuación del descenso de productividad de su patrimonio, y teniendo también en cuenta la facilidad de la enajenación de este tipo de ingenios, cosa menos garantizada cuando se querían transferir tierras. Por supuesto, se

7. He estudiado la estructura económica de toda esta región durante el siglo XIV en mi libro titulado *Las tierras de Cuenca y Huete en tiempos de crisis. Análisis económico en el siglo XIV*, Cuenca (en prensa). A sus páginas me remito para todo lo referente a las cuestiones ahora mencionadas.

8. A. (Mu)nicipal de (Cu)enca, leg. 8, exp. 2. La relación, aquí perfectamente clara, entre estos malhechores-feudales y los castillos, como elemento caracterizador de los mismos, ha sido bien establecida en sus términos generales por S. Moreta en su libro *Malhechores-Feudales*, Madrid, 1978, p. 72.

do hallarse la población "forçada e alçada" como rebeldes, tanto contra el orden social como contra la jerarquía religiosa y señorial. Así que no es difícil ver que estamos en presencia de una actitud defensiva de indudables fines legitimadores.

Por consiguiente, nunca hubo pretensión explícita de romper el señorío, pero si es fácil verificar una muy firme voluntad de rechazo contra aquel personaje, don García, contra el que una y otra vez se muestra la más clara negación para el presente y para el porvenir.

Inmediatamente, aunque no sin alguna probable discrepancia interna, el Cabildo designó a dos de sus miembros, Lope Ximénez y Lope Alvarez de Lesa, para que marchasen a Pareja con el fin de tomar posesión de la misma y de su alcázar. Este último era hombre de gran fortuna personal, con intereses en múltiples puntos de la diócesis, incluyendo el sector de Pareja, donde efectuó transacciones económicas en estos mismos años ¹¹. Pero a la hora de la verdad, este personaje fue sustituido por Miguel Pérez de Valera, racionero, que fue recibido en compañía del anterior, haciéndoles entrega de las llaves de las puertas de las murallas y del castillo en señal de reconocimiento y dependencia, aunque no se olvidó hacer expresa mención del rechazo a don García.

Cerca del final de aquel año, 1352, se dio un segundo paso en la consolidación del Cabildo al frente del territorio que nos ocupa, remitiendo de nuevo desde Cuenca al mismo racionero Miguel Pérez para proceder al nombramiento de los oficiales concejiles. Sólo que, en este marco de excepcionalidad, no se pudo actuar de acuerdo con la tradición, que atribuía al señor eclesiástico su designación una vez que le fuera presentada terna por la villa. En este momento, los alcaldes y alguacil existentes lo eran por el rey, y los canónigos, tras obtener las informaciones que creyeron necesarias, no vieron oportuno sustituirlos, sino mantenerlos y confirmarlos formalmente en sus cargos por la Iglesia, con la lógica aprobación de los habitantes. De este modo, se imponía la legitimidad feudal, pero no se trastornaba la situación política local. Al mismo tiempo, don García marchaba hacia Aviñón, donde estaba en 1353 y donde finalmente morirá ¹².

Pero pasados dos años, en 1354, la evolución del reino no había hecho sino empeorar, uniéndose la inestabilidad política a las dificultades económicas y a las consecuencias de la enfermedad epidémica. Alejada de Cuenca y en manos de una institución de las características del Cabildo, la dureza de los tiempos y la posición geográfica de Pareja podían dirigir hacia ella, como ya ocurrió en el pasado, la acción armada de vecinos poderosos e inquietos, a los que las circunstancias podían animar: "... resçelando nos que por aventura algunos omes de los que moran en vuestras comarcas

11. A.C. Cu. caj. 3, leg. 13, nº 185 y caj. 6, leg. 23, nº 333.

12. M. López: *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Madrid-Cuenca, 1949-53, p. 221.

vemos, se trataba en realidad de un subterfugio, pues en el colegio de cánigos descansaban los derechos señoriales sólo en caso de sede vacante, quedando éste al margen cuando la situación era, como entonces ocurría, de sede plena. Pero, por fin, esta segunda oferta fue aceptada, de manera inmediata, por el deán y capítulo.

Sin duda, los motivos para tan singular comportamiento tenían que ser graves, lo que ocurre es que el transcurso de los trámites descritos tan sólo nos permite adquirir una idea general, sin descubrirnos muchos de los detalles que hubieron de rodear el proceso. El enfrentamiento entre el obispo y las gentes de Pareja dio comienzo en los últimos tiempos de Alfonso XI, asumiendo el concejo un papel protagonista como expresión política del vecindario. La causa concreta nunca se define en nuestros textos, aunque evidentemente hay que buscarla en las formas de ejercicio del señorío.

Planteado el conflicto, y aunque hubo pleiteo, las cosas evolucionaron pronto por la vía de la violencia. Nada menos que 16 hombres de los «mayores» de la villa resultaron muertos a manos de la parte episcopal, y además hubo amenazas públicas relativas a la intención de penetrar tras sus muros y dar muerte a otros más. Todo ello nos habla de choques armados abiertos, encerrándose los vasallos tras sus fortificaciones en actitud de resistencia al obispo. Consecuentemente, de manera inmediata el concejo y vecinos rechazaron a su señor, le impidieron la entrada permanentemente en el núcleo poblado y su castillo, a la vez que se dirigían al monarca, esgrimiendo las correspondientes acusaciones penales por tan serios acontecimientos.

A partir de aquí, la Corona -inicialmente Alfonso XI y después Pedro I- intervino en el asunto decisivamente: se entabló pleito y se suspendieron las facultades del obispo-señor, al que se acusaba de las muertes, designando los soberanos directamente a los oficiales concejiles. Indudablemente, la monarquía aceptaba las razones de la población, actuando contra la violencia feudal e impidiendo al titular del señorío el libre uso de los derechos que le pertenecían, e incluso la misma entrada en la villa, por entenderse su conducta como transgresión del derecho y la costumbre.

Es así como los hombres de Pareja acuden al Cabildo de la Catedral, mostrándose siempre dispuestos a persistir en su vasallaje a la Iglesia y, por tanto, a recibir al que fuere obispo de Cuenca, una vez resuelto el debate judicial referente a la violencia ejercida y aclarada la situación. Claro que estas manifestaciones de lealtad excluían del todo a don García, al que hacían blanco de toda suerte de reclamaciones, llegando a calificarle como responsable de la ruina de todos los lugares dependientes del episcopado conquense. Ya he indicado antes que se trataba de conseguir apoyo práctico del Cabildo y cobertura legal; en suma, seguridad en el plano jurídico y en el de la conservación de las vidas y haciendas de estos vasallos.

De todos modos, estas medidas adquieren mayor sentido si se tiene en cuenta que se temía en Pareja que pudiese elevarse recurso al Papa alegan-

otros caballeros de la región, tuvo que partir hacia el exilio en Aragón. Indudablemente, el panorama se había convertido en algo muy distinto. Vendría después la guerra civil, y con el triunfo trastamarista un nuevo período de brillo para esta familia, pero no hemos de ocuparnos aquí de tales acontecimientos, entre los que, de todos modos, no he de olvidar la compra del señorío del Infantado -integrado por las villas de Alcocer, Salmerón y Valdeolivas- por parte del mismo micer Gómez.

Como ya se ha indicado, no es posible con la información existente llegar a saber con precisión las causas del conflicto que tratamos. Pero, sin embargo, si hay algo totalmente claro: la dirección del movimiento recae en los habitantes de la villa más acomodados -entre ellos se contarán las víctimas-, a la vez que, por otra parte, los oficiales del concejo, que forman parte de aquellos, no tienen dudas en el transcurso de los acontecimientos, y rotundamente sobresalen al lado de la protesta contra don García. Los alzados, que cierran la villa y su castillo al amenazante obispo, son por tanto el concejo y los "mayores" de aquella sociedad rural, en cuya cúspide se situaban. Tras ellos habrá de marchar el resto del pueblo.

Que duda cabe, la tensión nace del ejercicio del señorío en un contexto global en el que, en todo el reino, se venían dando condiciones de agudización del antagonismo social desde más de medio siglo antes ¹⁴. Dicha tensión cristaliza en este caso, aunque de un modo cuyo pormenor desconocemos, en la protesta, y ésta sigue dos vías: el pleiteo y la resistencia explícita. Así llega la violencia con su secuela de muertes, y a partir de entonces ya no podía haber vuelta atrás, pues el obispo se había convertido en figura odiosa y en toda la población abundaba el miedo. La disputa no podía adquirir otra forma salvo el rechazo a su persona. De este modo, ambas vías se concretan, recurriendo al rey en busca de justicia, luego al Cabildo de la Catedral para obtener cobertura legal y legitimidad, al tiempo que las gentes de Pareja se protegían tras sus fortificaciones con el fin de impedir la presencia episcopal.

La intervención regia fue contundente en el rechazo de los actos de fuerza de don García. Primero Alfonso XI y después Pedro I asumían así el papel justiciero de la realeza ¹⁵, y contando con esta base legal y política, el Cabildo pudo asumir las prerrogativas señoriales, no sin algún debate interno, pero también con la intervención favorable de clérigos vinculados

14. J. Valdeón, *Los conflictos sociales en el Reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, p. 54.

15. La historiografía ha subrayado ya la aplicación de esta función regia en otros sucesos de antagonismo social, C. Barros, *Mentalidad justiciera de los hiramandinos, siglo XV*, Madrid, 1990, p. 23. Este autor recoge la condena del obispo de Lugo, dispuesta por Alfonso XI poco antes, en 1345, porque el prelado ordenó matar a dos hombres a causa de la contienda por el señorío de la ciudad que sostenía con el concejo. Ha estudiado en general la idea del rey justiciero J. M. Nieto Soria, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (Siglos XIII-XVI)*, Madrid, 1988, pp. 152-56.

con otros qualesquier, non deuidamente, se atreuiesen a cometer algunas cosas que seryan deseruicio de nuestro señor el rrey e de la dicha iglesia, e de nosotros daño ... ".

En esta coyuntura difícil, la solución que encontraron los canónigos no es sino una prueba fehaciente de la debilidad frente al exterior que caracteriza a los señores eclesiásticos y, al mismo tiempo, del grado de predominio que la nobleza local estaba adquiriendo en este sector del reino. Y así, decidieron entregar Pareja y su alcázar a micer Gómez García de Albornoz, de manera provisional.

La familia Albornoz, sin duda la más poderosa de la región conquense en este siglo, era propietaria de amplios heredamientos agrarios en la Alcarria, en la Sierra e incluso al sur, y a lo largo de la centuria fue señorializando múltiples lugares, principalmente en los espacios serranos. Esto, unido a su simultánea presencia cerca de los reyes, les permitía encabezar las filas nobiliarias en estos ámbitos geográficos e influir decisivamente sobre la política que en ellos se aplicaba, bien sea en las ciudades o en los campos ¹³.

De acuerdo con la voluntad capitular, micer Gómez García de Albornoz debería recibir el núcleo amurallado, con su castillo y su contorno territorial, de modo que fuese allí aceptado por "mayor" en nombre de la Iglesia, subrogándole ésta todos sus poderes: "... mandamos que rreçibades beninamente al dicho Gomes Garçia, e lo ayades por mayor en nonbre de la dicha iglesia en el logar suso dicho Pareia, e fagades por el todas aquellas cosas que por nos mismos fariades, guardando seruicio de nuestro señor el rrey e de la dicha iglesia de Cuenca. . . ". De esta suerte, se depositaban en el noble, por causa de necesidad, las facultades señoriales de toda índole, desde la capacidad de ordenanza, atribuyéndole el derecho de mandar, hasta la designación de los oficiales concejiles, de acuerdo con la norma acostumbrada. Naturalmente, podría entrar dentro del recinto murado por cualquier puerta siempre que quisiese y al frente de cuantas tropas entendiese necesarias, dejando allí permanentemente a sus hombres.

Como cabía esperar, inmediatamente fue aceptado con las oportunas formalidades, haciéndole pleito-homenaje y entregándole las llaves, a la vez que quedaba anulado el compromiso previamente establecido con la institución capitular.

Pero por entonces, el devenir político del reino cambió. En este mismo año 1354 se sublevó contra el rey la ciudad de Toledo y tras ellos formó Cuenca, bajo la determinante influencia de los Albornoz. El propio Pedro I marchó contra la urbe, aunque las disputas pudieron resolverse por pacto. Sin embargo, el acuerdo duró poco, y no mucho más tarde, Alvar García de Albornoz, cabeza del linaje y padre de micer Gómez, junto con

13. Ha tratado pormenorizadamente sobre ellos S. de Moxó, "Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV", en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, Zaragoza, 1972, pp. 17-80.

LA UNIÓN DEL MONASTERIO DE SOPETRÁN A LA OBSERVANCIA VALLISOLETANA (1456).

Ernesto Zaragoza Pascual.

946.19 Historia de las Tierras de Guadalajara.

946.19.1 Historia de la Iglesia.

946.19.2 Historia de Monasterios.

El monasterio de Ntra. Sra. de Sopetrán al parecer comenzado a edificar -según A. Herrera Casado- en el 611, destruido por los árabes en el 728, reconstruido con ayuda de San Eulogio en el 847 y poblado ahora por monjes del monasterio Agaliense de Toledo, fue destruido nuevamente a finales del siglo XI por el moro Adafér de Toledo. Restaurado -según la leyenda- en 1050 a raíz de la aparición de la Virgen sobre una higuera al príncipe moro Haly Maymún, hijo de Albruanún de Toledo, fue de nuevo destruido y por cuarta vez restaurado, en esta ocasión por el rey Alfonso VI, que lo dio a los canónigos regulares de San Agustín, a los que dio también las villas de Hita y de Torija y las tercias de Santa María de Guadalajara. Sin embargo, los canónigos desaparecieron y ya en 1267 no había ninguno en el monasterio (1).

Gracias al arzobispo de Toledo, D. Gómez Manrique, que les dio hacienda y diezmos, los monjes benedictinos del célebre monasterio riojano de San Millán de la Cogolla, se hicieron cargo de Sopetrán el 27 de junio de 1372 (2). Pero con las guerras y tenue patrimonio, a mediados del siglo XV sólo tenía el abad y dos monjes de comunidad. Para reactivar la vida del monasterio, el marqués D. Íñigo López de Mendoza -que tenía el derecho de patronato sobre Sopetrán- logró introducir la reforma observante de los benedictinos de San Benito el Real de Valladolid, visitando su prior Fr. García de Frías este monasterio en 1449 (3). Sin duda que en esta ocasión se atajaron abusos y se implantó la observancia de la regla según los usos vallisoletanos, pero a fin de asegurar la pureza y continuidad de la reforma, se obtuvo del Papa Nicolás V el 6 de agosto de 1453 que el monasterio dejara de estar sujeto al arzobispo de Toledo y en adelante estuviera bajo la autoridad de la Santa Sede, suprimiendo -tal como era costumbre entre los

1. A. HERRERA CASADO, *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara* Guadalajara, 1974 41-49.

2. A. DE HEREDIA, *Historia del Ilmo. Monasterio de Ntra. Sra. de Sopetrán*. Madrid, 1676 96-99, 134, 167.

3. *Monasticon hispanicum*, Bibl. Nacional de París, Sec. de Ms. Espagnols, núm. 321, ff. 233r-247r; A. DE HEREDIA, o. c., 171; E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid* I. Silos, 1973 107,135.

monjes dél, él como prior del dicho monasterio de San Benito de Valladolid quería tomar y aceptar y aprehender, según y por la forma que en el dicho proceso y letras en él insertas se contiene, lo qual dijo que lo requiría y requirió mandaba y mandó, so las penas y fulminaciones en el dicho proceso y letras apostólica en él insertas contenidas, e luego el dicho prior y monjes y convento de el dicho monasterio de Sopedrán, todos a una en concordia y voluntad dijeron que daban muchas gracias a Dios nuestro señor y al Sto. Padre Calixto por tanto bien y gracias como les façía, en los eximir de toda otra jurisdicción y someter al dicho monasterio y prior y convento de el dicho monasterio de Valladolid, donde ellos habían sido procreados y havían recibido el hábito y religión de San Benito y de donde havían salido y venido al dicho monasterio de Sopedrán, que obedecían y obedecieron el dicho proceso y bulla en él inserta con la mayor reverencia y obediencia que podían y debían, según que obedecido la havían quando por el dicho Sr. Obispo de Oviedo, juez executor, fueran çitados y llamados para fazer el dicho proceso y confirmación, y eran prestos y alegres de cumplir todo lo en dichas letras apostólicas y proceso contenido, y en cumpliéndolo y poniéndolo por execuçión y obra luego el dicho Fr. Pedro de Paredes, prior del dicho monasterio de Sopedrán, tomó en sus manos el dicho proceso y letras apostólicas en él insertas y púsolas ençima su corona y caveza y besólas, y por consiguiente todos los otros dichos monjes y convento del dicho monasterio lo fçieron asimismo. y luego el dicho prior y monjes todos a una voluntad y concordia alegremente tomaron por los braços y sobacos al dicho P. Prior de San Benito de Valladolid y lleváronlo así al coro de la iglesia con mucho honor y reverencia, cantando **Te Deum laudamus**, y así volbieron con él al dicho capítulo donde primeramente estaban ayuntados, y lo asentaron y fçieron sentar en una silla en medio de todos ellos, y estando ende asentado el dicho prior y monjes de Sopedrán le besaron todos las manos, y le dieron y entregaron ende las llaves de las puertas y arcas y cámaras y ofiçinas de el dicho monasterio y un libro misal, y dijeron que ellos como fijos de obediencia daban y dieron al dicho P. Prior de San Benito de Valladolid las dichas llaves y libro en señal de posesión, y le besaban las manos con toda reverencia y se sometían y sometieron por virtud de las dichas letras apostólicas y proceso con sus personas y con todos los frutos **et redditus et posesiones spirituales et temporales** del dicho monasterio de Sopedrán al dicho monasterio, prior y monjes y convento de San Benito de Valladolid y a él que estaba presente en su nombre, para aora y para siempre jamás, según y por la vía y forma que el monasterio y prior y monjes y convento de San Juan de Burgos es y está sujeto y sometido al dicho monasterio y prior y monjes de San Benito de Valladolid, y según que las dichas letras y proceso dellas se contiene. Y luego el dicho P. Fr. Juan de Gomiél, prior del dicho monasterio de San Benito de Valladolid, dijo que él por sí y en nombre de el dicho su monasterio y convento de San Benito de Valladolid ,por virtud de las dichas letras apostólicas de él di-

cho Sto. Padre y proceso de ellas fecho por el Sr. Obispo de Oviedo, juez exejutor susodicho, que tomaba y tomó y aprehendía y aprehendió la posesión real, actual, corporal, vel quasi, del dicho monasterio, prior y monjes de Santa María de Sopetrán, con todos los frutos y rentas y proventos y vienes espirituales y temporales dél para aora y para siempre jamás, para que el dicho monasterio, prior y monjes de Sopetrán y sus bienes y cosas sean y están de aquí adelante sujetos y sometidos al dicho monasterio, prior y monjes de San Benito de Valladolid para siempre jamás, según y por la vía, que el monasterio y prior y monjes de San Juan de Burgos y sus bienes son y están sujetos y sometidos al dicho su monasterio y convento de San Benito de Valladolid, y según y mejor y más cumplidamente en las dichas letras apostólicas y proceso dellas se contiene, y usando y continuando de la dicha posesión el dicho P. Prior se lebantó de la dicha silla y andubo por la dicha claustra con las dichas llaves y libro en sus manos, y fue a las puertas de la iglesia de dicho monasterio y abriólas y entró dentro en la dicha iglesia y visitó el altar mayor, y así salióse y fiço çerrar las puertas de la dicha iglesia y anduvo por el dicho monasterio y visitó al mayordomo y çilleriço y a las otra ofiçinas dél, reteniendo en sus manos las dichas llaves, las quales el dicho P. Prior dio y entregó a Fr. Garçía de Valladolid para que él las diese a quien él mandare, y de todo ello en cómo pasó el dicho P. Fr. Juan de Gomiél, prior, pidió lo así signado a nos los escrivanos infraescritos para guarda de el derecho del el dicho su monasterio de San Benito de Valladolid y suyo, en su nombre. Testigos que fueron presentes rogados y llamados para lo que dicho es Sancho López de Salinas, escrivano de el Rey y Fernán Martínez, vezinos de Frómesta y Juan Callejero Pastor y Miguel Sánches Carlos, vezinos de El Burgo de el dicho monasterio de Sopetrán. Va escrito sobreraiído a do diçe **subiicias** y entre renglones a do diçe **pro tempore et submitimus**, valga y no le enpezga.

observantes- el título de abad por el de prior (4). Fue entonces cuando el prior general de la Observancia, Fr. Juan de Gumiel, el 8 de noviembre de 1454 envió desde Valladolid una comunidad observante de trece monjes con su prior Fr. Pedro de Rojas (5). No obstante, había peligro de que si el monasterio no estaba sujeto a la visita y corrección del prior de Valladolid, con el tiempo se introdujeran en la observancia diversos abusos, que podría llegar a disolverla. Por esta razón y porque los monjes enviados habían prometido al profesar obediencia al prior de Valladolid y querían mantener esta promesa de por vida, el mismo marqués obtuvo del Papa Calixto III el 26 de enero de 1455 la unión del monasterio de Sopetrán al de Valladolid, en la forma que le estaba sujeto el de San Juan de Burgos (6). Mas debieron surgir algunas dificultades en la ejecución de dicha unión, porque el marqués en su codicilo del 5 de junio de 1455, dirigiéndose al prior del monasterio dice: "Ruego e mando que con todas sus fuerças trabaje, porque assy agora como de aquí adelante e para sienpre, el dicho monesterio esté so la filiaçión e mando del prior de Sant Benito de Valladolid" (7).

La ejecución de la bula de unión estaba cometida al obispo de Oviedo, D. Íñigo Manrique, gran amigo de los benedictinos observantes, quien tras hacer la correspondiente información en Sopetrán, estando en el monasterio de benedictinos de Ntra. Sra. de la Consolación de Calabazanos, el 13 de julio de 1456, acordó poner en ejecución dicha unión. El 2 de agosto de 1456 el prior general de la Observancia, Fr. Juan de Gumiel (8),-en presencia de los escribanos Sancho López de Salinas y Fernán Martínez, vecinos de Frómista, y de los testigos Juan Callejero Pastor y Miguel Sánchez Carlos, vecinos de El Burgo y de la comunidad de monjes de Sopetrán reunida en la sala capitular, a saber: Pedro de Paredes, prior, Martín de Bañares, prior segundo, Francisco de Mucientes, mayordomo, Pedro de Frías, cillerizo, Pedro de Oña, Alfonso de Amusco, Alfonso de Bárcena, Martín de San Pedro, Juan de Chaballer (9), Pedro de Torremormojón, Juan de la Puente, Fernando de Bivar, Pedro de Zamora y Juan de Peñaflor (10), presentó la

4. A. DE HEREDIA, o. c., 171, 356-359 (Transcribe la bula).

5. MANCIO DE TORRES, *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Bibl. Santa Cruz de Valladolid, Ms. 195, p. 234.

6. J. RIUS SERRA, *Regesta Ibérica de Calixto III*, I. Barcelona, 1948 p. 490, núm. 1152; Archivo Histórico Nacional, de Madrid, Sec. de Clero, Leg. 7721 (Copia del siglo XVIII), Cf. Apéndice. Las constituciones por las que se regía el monasterio de S. Juan de Burgos, dadas por el prior de Valladolid, Fr. García de Frías el 3 de junio de 1449 pueden verse en E. ZARAGOZA, o.c., I, 239-254

7. Archivo Histórico Nacional, Osuna, publicado por Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, I, p. 325.

8. Cf. Apéndice.

9. Luego prior general de la Observancia, Cf. su biografía en E. ZARAGOZA, o. c., I, 169-174.

10. Era doctor y catedrático de la Universidad de Valladolid y había sido corregidor de Guadalajara, Avila, Carrión y Sevilla y embajador real en el Concilio de Constanza, cuando tomó el hábito en el monasterio de S. Benito de Valladolid, de donde vino a este de Sopetrán, M. DE TORRES, o. c., 162-163.

documentación correspondiente para poder tomar posesión del monasterio. En primer lugar se leyó el documento del obispo de Oviedo, dirigido a todos los abades y priores de los monasterios de San Benito en las diócesis de Toledo, Burgos, Palencia y Calahorra -es decir de la Congregación Benedictina Claustral Toledana (11)- en el cual les daba a conocer la bula de Calixto III. En ella, se relata cómo el marqués D. Íñigo de Mendoza, patrono del monasterio, reparó sus edificios y recuperó la hacienda de Sopetrán, que a causa de las guerras y de la incuria de los abades habían quedado tan reducidos hasta el punto de no poder sustentar más que al abad y dos monjes. Y cómo había mandado reformar el monasterio según las observancias vallisoletanas y obtenido del Papa Nicolás V la sujeción a la Santa Sede. Mas como por no desvincularse del monasterio de Valladolid, los monjes profesos de aquel monasterio no querían ir al de Sopetrán, y sin ellos tanto los edificios como la vida monástica se deteriorarían sin remedio, pidió al Papa la unión del monasterio de Sopetrán al de Valladolid. Y siendo cierta, como lo era, la relación del Marqués quedaban revocadas las gracias y privilegio de exención concedidos del prior y monasterio de Sopetrán, quedando ambos sujetos a la visita y corrección el prior de Valladolid, tanto en lo espiritual como en lo material, como lo estaba el monasterio de San Juan de Burgos, participando de todos los privilegios, exenciones y gracias del de Valladolid.

Leído el documento del obispo ejecutor, el prior Juan de Gumiel requirió al prior y monjes de Sopetrán para que aceptaran dicho decreto hecho con autoridad apostólica y le dieran la posesión del monasterio. A continuación los monjes, comenzando por el prior, tomaron el decreto y tras ponerlo sobre sus cabezas lo besaron y tomando al prior de Valladolid por los brazos lo llevaron al coro de la iglesia cantando el tedéum y luego regresaron a la sala capitular, donde tras sentarle en la silla prioral, le besaron las manos y le dieron las llaves del monasterio y un misal, en señal de posesión, diciendo que se sujetaban al monasterio de San Benito de Valladolid, con la misma sujeción que tenía el monasterio de San Juan de Burgos. Inmediatamente después, el prior de Valladolid con las llaves y el misal en la mano se paseó por el claustro, mandó abrir las puertas de la iglesia, visitó el altar mayor y salió luego, mandando cerrar la puerta de la iglesia. Visitó también la mayordomía y cillerecía y dio las llaves de las mismas a Fr. García de Valladolid, su acompañante, para que las entregase a quien le ordenare y pidió a los escribanos presentes que dieran fe de esta toma de posesión, como lo hicieron (12).

Así quedó sujeto el monasterio de Sopetrán al de Valladolid, de cuya Congregación no se separaría jamás hasta la supresión del monasterio en

11. Cf. E. ZARAGOZA, "La Congregación Benedictina Claustral Toledana", en *Bol. de la Institución Fernán González de Burgos* (en prensa).

12. Cf. Apéndice.

1835, aunque a partir del siglo XVI volvió a recuperar definitivamente el título de abad para su prelado.

Publicamos aquí el acta de toma de posesión del monasterio, según la copia -el original se ha perdido- del siglo XVIII, conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sec. de Clero, Leg. 7721, que incluye la bula de Calixto III y el decreto de ejecución de la misma por medio del obispo de Oviedo, los tres documentos inéditos hasta hoy.

Creemos que su publicación es interesante porque aporta luz sobre el proceso de reforma y unión del monasterio de Sopedrán al de San Benito de Valladolid, cuna y cabeza de la Congregación Observante de su nombre.

Consentimiento de los monjes de Sopedrán, prior y convento en todo lo asentado, aprobado, ordenado por el Reverendo Sr. Don Íñigo, obispo de Oviedo.

In Dey nomine. Amen. Sepan quantos este público instrumento vieren, como en el monasterio de Sta. María de Sopedrán, que es situado cerca de la villa de Hita, de la diócesis de Toledo y de la Orden de San Benito, en dos días del mes de agosto, año del nacimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de mil e quatroçientos y cinquenta y seys años, estando el prior y monjes de dicho monasterio ayuntados a capítulo en la claustra de dicho monasterio, por campana tañida según lo han de uso y de costumbre de se allegar y ayuntar a capítulo, estando presentes en el dicho capítulo y ayuntamiento Fr. Pedro de Paredes, prior de el dicho monasterio y Fr. Martín de Bañares, prior segundo, y Fr. Francisco de Muçientes, mayordomo, y Fr. Pedro de Frías, cellerizo y Fr. Pedro de Oña y Fr. Alfonso de Famusto y Fr. Alfonso de Bárçena y Fr. Martín de San Pedro y Fr. Juan de Chaballer y Fr. Pedro de la Torre de Mormojón y Fr. Juan de la Puente y Fr. Fernando de Bivar y Fr. Pedro de Zornoza y Fr. Juan de Peñaflor, monjes de el dicho monasterio, y en presencia de nos los escribanos y notarios públicos y testigos infraescriptos, pareció presente en el dicho monasterio y capítulo y ayuntamiento el honorable y devoto religioso Fr. Juan de Gomiel, prior de el monasterio de S. Benito de Balladolid y presentó y mostró y fiço leer por nos los dichos escribanos y notarios en el dicho monasterio y ayuntamiento ante los dichos prior y monjes de el dicho monasterio de Ntra. Sra. de Sopedrán un instrumento de processo y sentençia y confirmaçión de el Reberendo P. D. Íñigo Manrique, por la graçia de Dios obispo de Oviedo, juez executor dado por el nuestro Santo Padre Calixto Papa Terçio para lo infraescripto, escrito en pergamino de cuero, firmado de su nombre y sellado con su sello pendiente de zera colorada en una caja de madera y cuerdas de seda y signado

de notario público, según que por el dicho instrumento pareça y parece, el tenor del qual dicho instrumento y processo y sentençia y confirmaçion es este que se sigue y dióse en esta guisa:

Enechus Manrique, Dei et Apostolicae Sedis graçia Episcopus Ovetensis, iudex et executor apostolicus et ad infra escripta specialiter deputatus venerabilibus religiosis viris abbatibus, prioribus Ordinis Sancti Benedicti, quorumcumque conventuum et monasteriorum ordinis eiusdem sancti ubilibet constitutorum et presertim in dioeçesi Toletana, Burgensi, Palentina, Calagurritana existençium necnon illi vel illis ad quos provisio, gubernatio ac institutio et destitutio sed quevis alia dispositio prioratus monasterii Sanctae Mariae de Sopetran, Ordinis predicti, Toletanae dioecesis pertinet omnisque aliis et singulis quorum interest vel intererit aut interesse poterit, quomodolibet in futurum, quosque infra inscriptum tangit negotium, seu tangere poterit, quomodolibet in futurum comuniter vel divisim, quibus tamquam nominibus censeantur et quantacumque prefulgeant dignitate salutem in Domino. Huiusmodi imo verius apostoliçis firmiter obedire mandatis literis sanctissimi in Christo Patris et Dni. Nostri Dni. Calixti, divina providentia Papa Tercii, eius vera bulla plumbea in cordula more romanae curiis impredenti bullatas, sanas, integras, non vitiatas, non cancelatas, nec abollitas, nec in aliqua sua parte suspectas, sed omni prorsus vitio et suspiciõne carentes et prima face aparebat nobis per venerabilem religiosum virum fratrem Ioanem de Gomiell, priorem monasterii Sancti Benedicti Valisoleti, Palentinae dioeçesis, coram notario publico et testibus presentatas. Nos cum ea quae decuit reverentia noveritis recepit huiusmodi sub tenore:

Calixtus servus servorum Dei, Benerabilis fratris episcopo Ovetensi, salute et apostolica benedictione. Romanus Pontifex ad status ecclesiae et monasteriorum omnium presenti sibi et romanae ecclesiae immediate subiectorum salubriter dirigendum sollicitis studiis intendens operarias manus libenter apponit ut in eis cultus divinus vigeat et magis augeatur ac monasteria ipsas in suis stucturis et edificiis reparentur exempçiones quoque eisdem monasteriis ex causis olim per Sede Apostolicae concessas cassat ac ipsa alia subicit aliasque facit prout rerum et temporum qualitatem pensata id conspicit in Domino salubriter expedire. Exhibita siquidem nobis nuper pro parte dilecti filii nobilis viri Ennechi de Mendoza, marchionis de Santillana, petitio continebat quod ipse ducum proinde considerans monasterium Beatae Mariae de Sopetran, Ordinis Sancti Benedicti, Toletanae Dioecesis a fundatione sui primordiis pro abbati et viginti monachis sufficienter dotatum ac successu temporis incuria et negligentia abbatum, qui eidem monasterio hactenus prefuerunt ac guerris et aliis sinistris luentibus id causantibus in edificiis collapsis et in redivibus et iuribus necnon bonis suis aliis adeo diminutum fuisse, quod vix inibi abbas cum duobus monachis sustentari possent, quodquam nisi de oportuno remedio abbati et conventui predictis provideretur monasterium ipsum ad totalem desolationem verisimiliter deveniret, monasterium ipsum in loco dicti Ennechi sub temporali dominio subiecto situ, in stucturis et

edificiis ab Dei reverentiam et sacre religionis zelum de suis propriis facultatibus reparari ac etiam in redditibus et bonis aliis restaurari, eique pluribus annis elapsis, dictus marchio per monachos monasterii Sancti Benedicti Vallisoleti professos eisdem Ordinis, Palentinae diocesis, deserviri illudque reformari fecit, prout etiam ad presens inibi deservitur in divinis. Cum autem, sicut eadem petitio subiungebat monachi prefato monasterio de Sopetran deservientes, in dicto monasterio vallisoleti professione dudum fecerint et in ipso de Sopetran existentes ex concessione sive privilegiis apostolicis ad supplicationem eisdem marchionis a Sede Apostolica obtentis fuerint et sint a quibuscumque ordinariis et superioribus allis exempti et solum dictae Sedi subiecti, volentes sub obedientia illa quam ipsi sui ingressus tempore ad religionem voverum altissimo reddere famulatum amplius in ipso monasterio de Sopetran permanere quodque alias de novo ex dicto monasterio Vallisoleti ad illud venire recussant et nisi in premissis quantotius provideatur cultus in eodem monasterio de Sopetran minuetur divinus, ac ob carentia monachorum monasterii Vallisoleti ac Ordinis predictorum monastriorum ipsum de Sopetran in structuris et edificiis suis ac redditibus et bonis aliis plurimum deteriorabitur. Quare pro parte dicti marchionis offerentis quod monasterium prefatum de Sopetran, Domino concedente in stucturis et edificiis, redditibus et bonis aliis augmentare et meliorare desiderant, necnon prioris et conventus eisdem monasterii de Sopetran nobis fuit humiliter supplicatum ut super premissis oportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur huiusmodi supplicationibus inclinati de expositis huiusmodi certam noticiam non habentes, fraternitate tuae per apostolica scripta quatenus de premissis omnibus et singulis auctoritate nostra diligenter informes, et si per informatione huiusmodi ea repereris veritati subniti super quo tuam concientiam oneramus, si nulli pro hoc preiudicium generetur, vocatis vocandis, omnes et singulas exemptiones et libertates ac privilegia ea dumtaxat convenientia monasterio de Sopetran eiusque priori et conventui prefatis per Sede Apostolicam aut alios quoscumque quibus suis ex causis et rationibus etiam ad quorumcumque instantiam et supplicationem facta et concessa, eadem auctoritate revoces et casses, ac monasterium de Sopetran cuius fructus, redditus et proventus ducentarum librarum turonensis parvorum secundum communem estimationem valoren annum non excedunt, priorem et conventum eisdem cum omnibus membris possessionibus bonis, iuribus et pertinentiis suis, que nunc possident et in posterum dante Domino iustis titulus assequuntur, a quacumque iurisdictione ordinaria eadem auctoritate eximas et monasterio ac priori et conventui dicti monasterii Sancti Benedicti Vallisoleti prefata auctoritate subiicias et submittas, ita quam in omnibus et per omnia tam in capite quam in membris, in spiritualibus et temporalibus, pariformiter ut monasterium Sancti Johannis extramuros Burgensis Ordinis predictorum eidem monasterio Vallisoleti subiectum existit subiiciantur. Nos enim si exemptionem cassari et subiectionem huiusmodi per te vigore presentum fieri contigerit, monasterio de Sopetran eiusque priori pro tempore existenti cum omnibus iuribus et pertinentiis suis ut omnibus et singulis

privilegiis, exemptionibus, immunitatibus, libertatibus, concessionibus, gratiis et indultis eidem monasterio Sancti Benedicti Vallisoleti per Nos vel Sedem Apostolicam seu alias qualitercumque formis et expressionibus verborum concessis, et in posterum concedentis, in omnibus et per omnia ad eorum instar absque ulla differentia uti valeant pariter et gaudere, dicta auctoritate tenore presentium concedas. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac statutis et consuetudinibus monasterii de Sopetran et Ordinis predictorum, iuramento confirmatione apostolica vel quavis alia firmitate roboratis, ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Romae apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicae millesimo quadringentesimo quinquagesimo quinto, sexto kalendis februarii, pontificatus nostri anno primo. Jo. de Cremonensibus.

Quibus quidem literis apostolicis nobis vos premititur presentatis et per nos receptas facimus per predictum fratrem Ioannem de Gomiell, priorem dicti monasterii Sancti Benedicti Vallisoleti debita cum instantia requisiti, quatenus ad executionem dictarum literarum apostolicarum contentorum in eisdem riti et legitime procedere dignemur iuxta et secundum dictarum literarum apostolicarum continentiam et tenorem. Nos igitur episcopus iudex et executor prefatus, attendens petitionem huiusmodi fore iustam et consonam rationi et iuris equitati ac volentes mandatum apostolicum nobis in hac parte directum, reverenter exequo ut tenemur auctoritate apostolica nobis comissa qua fungimur in hac parte, de omnibus et singulis in premisis literis apostolicis contentis, vocatis qui vocati fuerunt et non comparentium, predictum priorem contumacia accusata per procuratorem prioris et conventus dicti monasterii Sanctae Mariae de Sopetran coram nobis constitutum et per patentes literas ipsorum prioris et conventus suis nominibus roboratas et mana notarii publici signatas nos diligenter informabimur et quia per diligentem informationem huiusmodi recepimus omnia et singula in prefatis literis apostolicis contenta veritate submittere et nulli super hoc prejudicium generari, idcirco dicta auctoritate apostolica nobis commissa et qua fungimur in hac parte, omnes et singulas exemptiones et libertates ac privilegia ea dumtaxat concernentia monasterio de Sopetran eiusque priori et conventui prefatis per sedem apostolicam aut aliosquoscumque quibusvis ex causis et rationibus etiam ad quoruncumque instantiam et supplicationem facta et concessa, revocamus et cassamus necnon monasterium de Sopetran predictum, cuius fructus, redditus ac proventus ducentarum librarum Turonensium parvarum, secundum communiter estimationem valorem annum non excedunt, prioremque et conventum eiusdem cum omnibus membris et possessionibus bonis, iuribus et pertinentiis suis, quae nunc possident et in posterum dante Domino iustis titulis assequentium, a quacumque iurisdictione ordinaria, dicta auctoritate apostolica eximimus et monasterio ac priori et conventui dicti monasterii Sancti Benedicti Vallisoleti prefata auctoritate subiicimus et submitimus, ita quos in omnibus et per omnia tam in capite quam in membris in spiritualibus et temporalibus pari formiter ut monasterium Sancti Ioannis extramuros Burgium Ordinis predicti eidem

monasterio Vallisoleti subiectum existit subiiciantur, necnon eidem monasterio de Sopetrán eiusque priori pro tempore existenti cum omnibus iuribus et pertinentiis suis ut omnibus et singulis privilegiis, exemptionibus immunitatibus, libertatibus, concessionibus, gratiis et indultis eidem monasterio Sancti Benedicti Vallisoleti per prefatum dominum nostrum Papam vel Sanctam Sedem apostolicam, seu aliis qualitercumque seu quibusvis formis et expresionibus verborum consensus et in posterum concedendis in omnibus et per omnia, absque ulla diferencia uti valeant pariter et gaudere dicta auctoritate apostolica tenore presentium concedimus, non obstantibus omnibus et singulis quae prefatus dominus noster Papa in presentibus suis literis apostolicis voluit non obstare, in quarum omnium et singulorum fidem et testimonium premisorum presentes literas sive presens publicum instrumentum huiusmodi nostrum concessum in se continentes sive continens exinde fieri, et per notarium publicum infrascriptum subscribi et publicare mandavimus, nostrisque sigilli iusimus et fecimus appensione communiri. Datis et actis in monasterio Btae Mariae de Consolatione de Calabaçanos, Palentinae diocesis, sub anno nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexto, indictione quarta, die vero martis terçidecima mensis iullii pontificatus SSmi. in Christo Patris et Domini nostri Domini Calixti Papae Tercii predicti anno secundo, presentibus ibidem dictis viris Ioanne de Bivero, cive palentino, Alphonso Martínez de Bezerril, capellano nostro et Petro Garó, camerario nostro, testibus ad premissa vocatis specialiter et rogatus a episcopo ovetensis.

Et ego Fernandus Petri de Palentius, publica, apostolica et ordinaria auctoritatibus notarius quae premisis omnibus et singulis dum sic ut prenotatus coram dicto Rdo. Patre et Domino Dno. Eneco Manrique episcopo, iudice et executore prefati agerentur et ducerentur et fierent, una cum prenotatis testibus presentibus interfui, eaque omnia et singula sic fieri vidi et audi, et notam subpressi exqua hoc presens publicum instrumentum manu propria scriptum exaravi et in hanc publicam formam redexi, signoque et nomine mei solitis et consuetis una cum dicti domini episcopi et executoris nominis corroboratione et sigilli appensione signavi, in fide et testimonis omnium et singulorum premisorum rogatis et requisitis. Fernandus Patri, notarius apostolicus.

El qual dicho instrumento y proceso así presentado y leído en el dicho capítulo ante el dicho prior y monjes y convento del dicho monasterio de Sopetrán en la manera susodeclarada, luego el dicho devoto religioso Fr. Juan de Gomiél, prior del dicho monasterio de San Benito de Valladolid, dijo que notificaba y notificó al dicho prior y monjes del dicho monasterio de Sopetrán el dicho proceso y letras apostólicas de el dicho Sto. Padre en él insertas, y que les requería y requirió por virtud de el dicho proceso y letras apostólicas en él insertas, que luego le den y entreguen la posesión, real, actual y corporal **vel quasi** del dicho monasterio de Sopetrán, **et fructus et reditus et proventus** del dicho prior y monjes así en lo temporal como en lo espiritual, la qual posesión del dicho monasterio y prior y

LA PRINCESA DE ÉBOLI Y PASTRANA.

Aurelio García López.

92. Biografías.

94. Historia de la Edad Media y Moderna.

949.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

A Francisco José Fernández de Beteta, historiador de Pastrana.

Introducción.

El estudio de una figura tan polémica como la de doña Ana de Mendoza y de la Cerda, tanto para el conjunto de la historia de España y de Pastrana, es algo más que una personalidad relevante de la historia del reinado de Felipe II. Sin duda las circunstancias que rodean su vida y su trágico destino la hacen admirable con el paso de los años. Durante su vida se produce el período más glorioso de la Historia de España y a su vez la época más apasionante e inolvidable de Pastrana.

El hilo conductor para adentrarnos en la vida que desarrolló doña Ana en Pastrana, es conocer la situación socio-económica de esta población y ver como influye la Éboli en este incipiente desarrollo. Conocer de una forma más directa sus escasos dotes para la administración de sus estados y el abandono en manos de su mayordomo de todos los asuntos relativos a su hacienda, aunque siempre se preocupó por el bienestar y progreso de sus vasallos de Pastrana.

Creemos que, en contra de la imagen habitual que se nos ha ofrecido, la imagen que se la debe atribuir es muy distinta a la mantenida hasta la actualidad, precisamente, la relativa a la preocupación por sus vasallos de Pastrana a quienes intentó siempre favorecer. Es sin duda, una faceta muy olvidada por los historiadores y por los numerosos biógrafos que se han adentrado en el descubrimiento de su vida.

La leyenda negra mantenida en torno a doña Ana debe ser interpretada de nuevo. Es sorprendente que una figura de tal importancia- la mujer más relevante en la corte de Felipe II- haya recibido tan abundante atención hasta ahora, aportando una visión fragmentaria y diluida de la realidad como consecuencia del apasionamiento con que ha sido tratada hasta ahora. La principal razón de este defecto es la leyenda negra que se ha mantenido

en torno a su actuación personal¹.

Intentamos aproximarnos a la realidad de su pasado, diferenciando entre la historia problema y la historia basura². Sin duda la elaboración de historia con otras historias ha sido muy importante en las numerosas interpretaciones sobre la Princesa de Éboli, dándonos una imagen realmente negativa, que en muchos casos no llegamos a entender ni comprender esta actitud³.

Su figura ha sido estudiada por no pocos biógrafos⁴, aunque los resultados de dichos estudios han sido muy desiguales, puesto que, la mayoría de ellos sólo son parte de trabajos de una temática más general, y además adolecen en ocasiones de un carácter excesivamente narrativo, novelesco y anecdótico. El autor local de Pastrana, Manuel Santaolalla Llamas opina sobre los estudios de la princesa de Éboli; "De lo mucho que se ha escrito sobre la vida de la princesa de Éboli, gran parte adolece de falta de objetividad, echando a volar la fantasía y dando por cierto lo que, simplemente, son especulaciones sin fundamento real"⁵.

Sin duda nos encontramos con una gran variedad de interpretaciones sobre su vida y personalidad, en algunos autores que vivieron en la misma

¹ SPIVAKOVSI, E.: "La princesa de Éboli" *Chonica Nova*, Granada, 9 (1971); pág. 48.

² CONTRERAS, Jaime: Métodos y Fuentes: "El historiador y sus documentos" en *I Jornadas sobre investigación en archivos. Fuentes en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 1993* (en prensa).

³ CORTIJO AYUSO, Francisco: *Santa Teresa y Pastrana. Exposición de recuerdos carmelitanos*. Guadalajara, 1982; pág. 11. Opina el ex cronista de Pastrana sobre la princesa de Éboli "Ana a partir de su viudez, llega al escándalo y a la prisión, por su vida azarosa y su disparatada actuación".

⁴ La bibliografía sobre la Princesa de Éboli es numerosa; sobre su vida se han escrito innumerables trabajos, y algunas de sus cartas han sido publicadas en la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España* (En adelante citaremos como Codoin), Tomo 56 (1870), redactada por el marqués de Miraflores y don Miguel Salva. Donde se contienen documentos relativos a doña Ana de Mendoza y de la Cerda, desde 1573 a 1592. Las biografías y trabajos temáticos que hablan sobre su vida son numerosos; Gabriel MURO *Vida de la Princesa de Éboli*, Madrid, 1877. Es una buena obra histórica, con abundante documentación y gran número de detalles. Sin duda la mejor biografía redactada sobre la Princesa de Éboli hasta nuestros días; E. MINNET, *Antonio Pérez et Philippe II*. París, 1883; F. GARCÍA MERCADAL, *La princesa de Éboli*, Barcelona, 1944; G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez: el hombre, el drama, la época*. 2 volúmenes, Madrid, 1961; TALADRIZ, Mario T.; "La princesa de Éboli en Valladolid y Simancas" *Historia y Vida*, n.º 23; E. Spivakovsi "La Princesa de Éboli", en *Chonica Nova, Granada, 9 (1977)*; pp. 5-48, que es sin duda el último gran estudio científico sobre la princesa de Éboli, muy bien documentado y con una nueva interpretación. Por último destacar la comunicación M. PRIETO PRIETO, Titulada "La Princesa de Éboli" en *Homenaje IV Centenario de San Juan de la Cruz*, Padres Franciscanos de Pastrana, Pastrana, 1991, págs. 61-82.

En otras ocasiones su vida ha servido para la elaboración de cuentos y ensayos poéticos, sobre este asunto véase; LAPUENTE BENAVENTE, P.A.: *La princesa de Éboli (un corazón plético de Amor)*. Colección Veleta, n.º 32, Madrid, 1850-59; INFANTE, E.: *La Princesa de Éboli*. Barcelona, 1959; PAREJA SERRADA, A.: *Del claustro a la prisión: La princesa de Éboli*. Madrid, 1937.

⁵ SANTAOLALLA LLAMAS, Manuel: *Pastrana. Apuntes de su Historia, Arte y Tradiciones*. Guadalajara, 1990, pág. 58.

época de la Princesa, como es el Caso de Luis Cabrera de Córdoba, en su Historia del rey *Felipe II rey de España*, no se menciona en ninguna ocasión a doña Ana, omitiendo cualquier detalle sobre su vida⁶.

La figura de doña Ana de Mendoza y la Cerda ha sido una de las más investigadas a lo largo de los siglos, por nuestra parte intentamos dar a conocer con motivo de su cuarto centenario (1592-1992) varios documentos totalmente inéditos relativos a su presencia en Pastrana, hallados en los ricos archivos de esta villa y en la inagotable sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional.

Las noticias sobre la princesa de Éboli que, extractadas, publicamos en este breve estudio, proceden en su mayor parte de los archivos anteriores y otras de las Actas del Concejo. Por otra parte, contamos con noticias procedentes de los Protocolos Notariales, que es una documentación muy olvidada por los investigadores que han abordado el estudio histórico de Pastrana y de sus personajes ilustres.

En el siglo XVI de los Austrias la inferioridad femenina continuó, un caso concreto fue el protagonizado por doña Ana.

La visión Renacentista de mujer tentadora, desviadora y pervertida de Ana de Mendoza, princesa de Éboli, que influyó en la actitud de Antonio Pérez. A la vez que recibe sobre su persona numerosas acusaciones, lo que constituye una visión desviada de la realidad y muy influida por los autores contemporáneos al desarrollo de su vida⁷.

La documentación que utilizamos en este trabajo, viene a completar y modificar algunos datos tradicionales que han sido defendidos en la historiografía sobre la princesa de Éboli, que creemos modestamente que harán cambiar la interpretación en las próximas biografías que se escriban sobre doña Ana.

La familia Mendoza y Pastrana.

Los Mendoza fueron conocidos a partir de 1212, en la batalla de las Navas de Tolosa, cuando en las huestes del rey Alfonso VIII, luchó valientemente un caballero vizcaino llamado don Iñigo López de Mendoza. La familia Mendoza fue creciendo durante el siglo XIV y XV en prestigio y

⁶ CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Historia de Felipe II*. Madrid, 1876, Volumen II, p-540. Solamente hace escasa mención a esta dama que tuvo una gran importancia en la corte de Felipe II.

El auténtico conocedor de la vida de Felipe II Geoffrey PARKER, en su libro *Felipe II*. Madrid, 1973, pág. 262, dice que la princesa de Éboli que no figura en su libro "porque, a mi entender, su papel en el complot contra Escobedo y la caída de Pérez ha sido burdamente exagerado. Las sospechas de que pudiera haber sido amante del rey parece carecer de todo fundamento".

⁷ DE MAIO, Romeo: *Mujer y Renacimiento*. Madrid, 1988, págs. 81-82

patrimonio⁸. Extendiendo su dominio por la mayor parte de la Alcarría, y entre ella, las poblaciones pertenecientes a la Encomienda de Zorita.

Pastrana, encuadrada en la orden de Calatrava fue vendida por el emperador Carlos V a la condesa de Mélito en 1541⁹. Doña Ana de la Cerda, viuda de don Diego Hurtado de Mendoza, hijo del gran Cardenal Mendoza, conde de Mélito, pertenecía a la casa de Medinaceli, señora de Mandayona y Miedes¹⁰.

Posteriormente, Pastrana, pasó a manos de los príncipes de Éboli, quienes tuvieron que hacer varios intentos con los herederos de doña Ana de la Cerda, para adquirir este mayorazgo. Las negociaciones comenzaron 1561, pues, según la noticia de la sesión del concejo de 19 de octubre de 1561, se informa que don Ruy Gómez de Silva, príncipe de Eboli, está tratando con don Gaspar de la Cerda, que le vendiese "esta villa e lugares de Escopete y Sayatón"¹¹. Pero la toma de posesión de la villa de Pastrana por los príncipes de Éboli se retrasó hasta el 27 de marzo de 1569¹².

La princesa de Éboli, Ana de Mendoza, nieta de doña Ana de la Cerda, estaba casada con don Ruy Gómez de Silva, de origen portugués. Nacido en la Chamusca en 1516, hijo de don Francisco de Silva, III señor de la Chamusca y Ulme, que había sido del consejo de Estado de los Reyes portugueses Juan III y don Sebastián. Don Ruy Gómez llegó a Castilla con sólo diez años, como menino (paje) de la infanta Isabel que venía a contraer matrimonio con Carlos V. Desde su juventud Ruy se fue ganando la confianza de Carlos V y de su hijo Felipe II. En pocos años pasó a ser el favorito del Príncipe Felipe y a ocupar el primer lugar entre los hombres de confianza de Felipe II, pasando entre sus manos los principales asuntos de estado. Permaneció siempre al lado de Felipe II hasta su muerte en 1573¹³. Incluso acompañó al rey en sus viajes a Inglaterra y Países Bajos. Pronto fue reconocida su lealtad a la casa de Austria, siendo nombrado Príncipe de Éboli, Marqués de Diano, Duque de Estremera y otras muchas mercedes.

⁸ Sobre la familia Mendoza, véanse los estudios de; ARTEAGA Y FALGUERA, Cristina de: *Los Mendoza, cabeza del Infantado*, 2 tomos, Madrid, 1940; LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV Y XVI*, 4 tomos, Madrid, 1942; NADER, Helen: *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana" Guadalajara, 1986.

⁹ PRIETO BERNABÉ, J.M. *La venta de la jurisdicción de Pastrana en 1541. La creación de un nuevo señorío*. C.S.I.C., Madrid, 1986. La venta de la villa de Pastrana junto a las aldeas de Escopete y Sayatón supuso el pago de dieciséis mil maravedís por cada uno de los 827 vecinos.

¹⁰ ARTEAGA Y FALGUERA, Cristina de : *La casa del Infantado cabeza de los Mendoza*. Tomo II, pág. 91.

¹¹ A.M.P., *Actas del Concejo*, sesión 19 de octubre de 1561, s/f.

¹² A.M.P., *Actas del Concejo*, 27 de marzo de 1569.

¹³ Sobre don Ruy Gómez de Silva, véase, M. CUARTAS RIVERO, "Correspondencia del príncipe de Éboli" (1554-1569) en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978; págs. 201-214.

Y sobre todo, por voluntad real se casó en 1557 con doña Ana de Mendoza y de la Cerda, que era hija única de don Diego Hurtado de Mendoza y de la Cerda, príncipe de Mélito, duque de Francavila, marqués de Algecilla, conde de Aliano, presidente del consejo de Italia, gobernador del principado de Cataluña y virrey de Aragón¹⁴. Los Príncipes de Éboli pasaban a poseer un importante patrimonio y fundaban su mayorazgo a favor de su hijo don Rodrigo de Silva y Mendoza, fueron elevados al rango de duques de Pastrana por privilegio de Felipe II en 1572¹⁵.

La cuantiosa herencia de doña Ana de Mendoza estaba formada por un amplio dominio, que integraban los señoríos de Mandayona, Miedes y Algecilla con sus jurisdicciones¹⁶. A las que se añadieron posteriormente Pastrana y sus aldeas de Escopete y Sayatón, y las poblaciones de Albalate, Valdaracete, Estremera, La Zarza y los terminos comunes; Los Valles, Los Llanos y el despoblado de Torrejón que fueron compradas por don Ruy Gómez¹⁷.

A la muerte del primer duque de Pastrana, el mayorazgo pasa a ser controlado por doña Ana de Mendoza y de la Cerda, Princesa de Éboli, quién lo mantiene bajo el control de Felipe II hasta 1592.

Doña Ana por línea paterna pertenecía a la amplia familia de los Mendoza, y en concreto, sus orígenes se remontan al Gran Cardenal de España, Pedro González de Mendoza, hijo del celebre marqués de Santillana, conocido con el apodo del "tercer rey". Por lo tanto era viznieta del Cardenal Mendoza¹⁸.

Una infancia desafortunada.

La etapa menos conocida de Ana es su adolescencia. Su nacimiento en Cifuentes, en 1540, como consecuencia del enlace matrimonial entre don Diego Hurtado de Mendoza y de doña Catalina de Silva, hermana del conde de Cifuentes. Su padre fue virrey de Cataluña y Aragón, presidente del consejo de Italia. Siendo nombrado por Felipe II, príncipe de Mélito, duque de Francavila. Su madre, era hermana del quinto duque de Cifuentes, don Juan de Baltasar de Silva. Contrajeron matrimonio en 1538, residiendo

¹⁴ ARTEAGA Y FALGUERA, Cristina de: *La casa del Infantado cabeza de los Mendoza*. Madrid, 1944, tomo II, págs. 89-91.

¹⁵ AHN, *Osuna*, legajo 1986-19. Título concedido por Felipe II en Madrid a 20 de septiembre de 1572.

¹⁶ AHN, *Osuna*, legajo 3409, fos. 1017 a 1027. Doña Ana de Mendoza y de la Cerda, era segunda princesa de Mélito, duquesa de Francavila, marquesa de Algecilla, varonesa de la Roca, Anquietola, La Mendiola, Carida, Monte Santo y de la ciudad de Pizo en el reino de Nápoles, señora de Mandayona y Miedes.

¹⁷ Sobre el príncipe de Éboli, véase *Codoín*, 97 (1890), cartas relativas a Ruy Gómez de Silva, págs. 285-331 y 333-356.

¹⁸ Sobre los príncipes de Éboli, véase; Luis de SALAZAR Y MENDOZA, *Historia genealógica de la casa de Silva*, II, Libro 10, capítulo 7, folios 456 a 531.

durante el alumbramiento en el castillo de Cifuentes. Es bautizada en la iglesia de San Salvador el 29 de junio de 1540¹⁹.

Su infancia atormentada y poco feliz al lado de sus padres, influyó en la formación de su temperamento de rebeldía que fue adquiriendo en los años de su juventud y que luego manifestaría abiertamente durante su viudez. El matrimonio de sus padres, los duques de Francavila, es un auténtico fracaso, y la afición del duque hacia las mujeres, hizo que la residencia de los condes de Mélito en Valladolid se caracterizara según Spivakovsi por ser "un infierno de odios, persecución, calumnias y hasta penuria financiera"²⁰. Incluso en 1557, el duque de Francavila abandona Valladolid, dejando a su esposa e hija, y marcha a Pastrana con su querida. Permaneciendo Ana y su madre en Valladolid en verdadera escasez económica y sin criados que atendieran su casa.

Mario N. Taladriz²¹, plantea igualmente la tensión y enfrentamiento de los padres de la Éboli durante su residencia en Valladolid y Simancas, después de ser destituido el duque de Francavila de su cargo de virrey de Aragón, en parte por su defensa a ultranza de los derechos reales contra los poderosos fueros de Aragón.

En esa fortaleza de Simancas, que por esos años estaba destinada a cárcel para los miembros de la nobleza. Doña Ana reside en Simancas como invitada de la princesa doña Juana, hermana de Felipe II, entre el período de tiempo de 1557 a 1559, cuando regresa don Ruy Gómez de Silva de Flandes.

Por esos años doña Ana había cumplido ya diecisiete años de edad, sus padres don Diego Hurtado y doña Catalina no llevaban un matrimonio cordial desde hacía ya mucho tiempo, discutían por cualquier cosa. Pero el gran escándalo de los padres de la Éboli se produjo como consecuencia de los amoríos de don Diego con una de las hermanas del Emperador Carlos V, llamada doña Mariana. Hecho que no gusto a doña Catalina, mujer influyente e intransigente, que revolvió todos los cotilleos en la corte. Decidiendo la reina regente, doña Juana, separar al duque de su mujer doña Catalina y su hija Ana, a quienes decide mandar a residir a la fortaleza de Simancas hasta la vuelta de donde Ruy Gómez de Flandes. Doña Ana nunca deseó separarse de su madre, según la documentación conservada en el Codoín, tuvo que derramar muchas lágrimas por la separación de sus padres, escribía en una carta dirigida a don Ruy Gómez, en 1558; "no quería, ni le convenía estar en la compañía de su padre, sin su madre, días pocos ni muchos"²².

¹⁹ Según su partida de bautismo dice así: "Hoy día del señor San Pedro de Junio fue bautizada la hija del conde de Mélito, llamose doña Juana de Silva, fueron los padres los compadres los condes de Aliano, de Almenara y bautizola el canónigo Cerda". Hemos copiado literalmente esta partida del libro de Bautismos de la iglesia parroquial de Cifuentes, expuesto en Pastrana en 1992, durante el cuarto centenario de la princesa de Éboli.

²⁰ SPIVAKOVSI, Erika: "La Princesa de Éboli", op., cit., pág. 13.

²¹ N. TALADRIZ, Mario: "La princesa de Éboli en Valladolid y Simancas" en *Historia y Vida*, 23, págs.69-74.

²² *Codoín*, Volumen XCVII, págs. 335.

En este ambiente tan negativo se fue formando la personalidad de Ana, que siempre apoyó a su madre, en contra de las continuas aventuras amorosas del padre, que era de carácter violento, inconsiderado y excesivamente individualista. En estos años ya era calificada Ana como mujer derrochadora, que como veremos más adelante, gustara del lujo y de los grandes derroches a lo largo de su vida²³.

Aunque, al contar desde sus primeros años con todo tipo de caprichos por ser la primogénita y heredera de una ilustre casa, será recordada a lo largo de la historia por sus hazañas amorosas.

Tuvo a pesar de su grandeza una educación descuidada. García Mercadal, pone de manifiesto que la educación que recibe Ana "se resiente de excesiva libertad, y así se llega a criar mimada y consentida más de lo conveniente"²⁴. Las aficiones de Ana nos recuerda al espíritu caballeresco de la familia Mendoza, y en particular, a sus parientes los Tendilla²⁵. Doña Ana no fue devota de la lectura ni aficionada a los libros, especialmente tuvo gran afición a la esgrima y a los caballos. Aunque la tradición mantiene que Ana perdió un ojo en un lance que recibió con un florete, parece que esta noticia esta totalmente descartada y nunca llegó a ser cierta.

En 1553, cuando tenía poco más de 13 años es comprometida en matrimonio a Ruy Gómez de Silva, veintitrés años mayor que Ana. Sin duda el ansia de poder de la familia se hizo notar en este matrimonio. Para consolidar el poder que tuvieron en el siglo XV y las primeras décadas del XVI, se unieron al partido cortesano de los Éboli, para hacer frente a la poderosa casa de Toledo, capitaneada por el duque de Alba. El partido de los Mendoza ha sido descrito por J. H. Elliot como impulsor de una monarquía abierta cara al exterior, frente a una política más conservadora propuesta por el duque de Alba²⁶.

El partido ebolista, integrado por el portugués, Ruy Gómez de Silva y apoyado por la influyente familia Mendoza²⁷.

Al contraer matrimonio en 1557, durante los dieciséis años de vida conyugal, Ana tuvo un total de diez hijos de los que sobrevivieron solamente seis. Destacando en especial su hija, Ana, que se mantuvo con su madre hasta su muerte, y Pedro, que realizó en Pastrana los proyectos que

²³ Ibídem, págs. 14 y ss.

²⁴ GARCÍA MERCADAL, J.: *La princesa de Éboli*, Barcelona, 1944, pág. 11.

²⁵ Sobre la Familia Mendoza existen numerosas bibliografías, sobre la rama de la casa de Tendilla recomendamos, NADER, Helen: *Los Mendoza y el Renacimiento Español*. Institución cultural "Marqués de Santillana", Guadalajara, 1986.

²⁶ ELLIOT, J.H.: *La España Imperial (1468-1716)*. Barcelona, 1976, págs. 147 y ss.

²⁷ Sobre el partido ebolista, véase en especial el trabajo dirigido por el señor José MARTÍNEZ MILLÁN: *Instituciones y Élités de poder en la Mornaquía Hispana durante el siglo XVI. Instituciones de poder en la corte durante el reinado de Felipe II: La facción ebolista, 1554-1573*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1992, págs. 137-221.

sus padres no llegaron a concluir pero que tenían pensados, bien por el fallecimiento prematuro del padre y por la vida alocada de la madre en la corte. Su primer hijo nacía en 1558, en Simancas, villa muy cercana a Valladolid, donde residían por esos años los Condes de Mélito²⁸. Además de otros hijos relevantes como don Diego de Silva y Mendoza, marqués de Alenquer, don Ruy Gómez de Silva, primer marqués de Eliseda, y doña Ana de Silva y Mendoza, duquesa de Medina Sidonia²⁹.

*La Princesa de Éboli y Pastrana.
Entre Pastrana y Madrid (1569-1579).*

Desde 1569 los príncipes de Éboli van a residir durante temporadas largas en Pastrana. Hasta la muerte de don Ruy Gómez, Ana, pasará la mayor parte de estos años en Pastrana.

¿Cuál fue la relación existente entre doña Ana y sus vasallos de Pastrana?. A la Éboli hay que concederle un papel importante en el desarrollo histórico de Pastrana en las tres últimas décadas del siglo XVI.

La Princesa de Éboli (1540-1592) es, sin lugar a dudas, una de las mujeres del reinado de Felipe II y del resto de la Historia de España que ha despertado más pasiones.

En la vida de doña Ana se pueden establecer dos etapas, que tienen su ecuador en 1573, año en que muere su marido don Ruy Gómez de Silva.

Hasta el fallecimiento de don Ruy Gómez de Silva, su vida fue agitada, y tranquila durante su matrimonio. Desde 1560 tuvo un total de 10 hijos³⁰. En el año 1573 su vida cambia de una forma espectacular, al recaer todo el poder de su familia en sus manos, por ser nombrada por su marido como administradora y tutora de los bienes pertenecientes a esta poderosa familia³¹.

Las primeras noticias que encontramos de doña Ana y su marido, relacionadas con Pastrana se remontan a 1561. En ese año, en la sesión del concejo de 19 de octubre, donde se procede a leer dos cartas mandadas por el duque de Francavila, donde informa que don Ruy Gómez, príncipe de Éboli, esta tratando con don Gaspar de la Cerda, la venta de "esta villa e

²⁸ SPIVAKOVSI, Erika: "La Princesa de Éboli". Op., cit., pág. 25.

²⁹ ARTEAGA Y FALGUERA, Cristiana: *La casa del Infantado cabeza de los Mendoza*, Tomo II. Op., cit., pág. 92.

³⁰ SAMPER, Cristina: *Pastrana. Viejas piedras de la Alcarria*. Madrid, 1979, pág. 31.

³¹ AHN, Osuna, legajo 3361. *Traslado del testamento y codicillo que otorgo Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Éboli, en 28 de julio de 1573, ante Gaspar de Testa, escribano del número de la villa de Madrid*. En este testamento otorgado por don Ruy Gómez de Silva. Añade un codicillo donde concede la tutela, administración y cuidado de sus hijos a doña Ana de la Cerda, en el cual "dijo que nombraba y nombró por tutora e administradora y curadora de los señores sus hijos a la Ilustrísima señora Princesa Doña Ana de Mendoza e de la Cerda su mujer".

lugares de Escopete y Sayatón, " donde el ayuntamiento acepta con agrado a este nuevo señor³².

El 8 de marzo de 1569, se tienen las primeras noticias de la pronta llegada de los príncipes de Éboli a Pastrana. Venían a tomar posesión de la villa" en este ayuntamiento se hizo relación que saben como el príncipe Ruy Gómez de Silva viene brevemente a esta villa a tomar posesión de esta villa". El recibimiento que se hace a sus señores y el presente de regalos y todas las atenciones se sigue manteniendo a como era en la Edad Media, en la relación señor-vasallos, por ello el concejo decide dar algunos presentes de caza y pesca, y acordando que se envíe a Madrid a varias personas a comprar" unas cargas de lenguados, e ostras e aceite e truchas e otras cosas cómodas"³³. Además se decide recibir a los príncipes de Éboli con música, para ello, el señor regidor, Agustín Pulido, fue a la cercana villa de Alcalá de Henares, a contratar ocho menestrales y dos trompetas, para que recibieran la llegada de los príncipes³⁴. Con anterioridad a su llegada a Pastrana, los Príncipes de Éboli estuvieron en Albalate, a donde fue el señor procurador del concejo de Pastrana a recibirlos. Parece ser que en Albalate, el príncipe de Éboli solicitó al concejo de Pastrana que le enviasen algunas frutas que no tenían en Albalate ³⁵. Seguramente por encontrarse doña Ana embarazada.

La llegada a Pastrana y la toma de posesión de la villa se produjo el 27 de marzo de 1569, donde el Doctor Gutiérrez Gómez, futuro gobernador de los estados de Pastrana, lee una provisión de don Iñigo de Mendoza y de la Cerda, antiguo señor de la villa, y otra carta del Príncipe de Éboli, leyendo los privilegios que los príncipes de Éboli habían adquirido en esta villa³⁶.

Las fundaciones de los conventos Carmelitas descalzos.

Los príncipes de Éboli para ennoblecer culturalmente esta villa deciden promocionar en un principio una fundación religiosa³⁷. A Don Ruy Gómez durante su estancia en Pastrana le habían propuesto dos ermitaños, el Padre Mariano y el Padre Juan, que deseaban llevar vida de ermitaños en esta localidad y que para ello necesitaban la ermita de San Pedro con su palomar y ejido. Don Ruy Gómez acepta la propuesta de estos dos ermitaños. Y a pocos días informa a los señores del concejo, para que éstos cedan a don

³² AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 19 de octubre de 1561.

³³ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 8 de marzo de 1569.

³⁴ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 19 de marzo de 1569.

³⁵ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 26 de marzo de 1569.

³⁶ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 27 de marzo de 1569.

³⁷ Sobre las fundaciones de los príncipes de Éboli en Pastrana, véase; FERNÁNDEZ DE BETETA, F.J.: "Memorias o Apuntamientos para la historia de Pastrana" en *Diccionario de Tomás López*, BN, Mss. 7330, fos.150r a 156r.

Ruy Gómez unos terrenos pertenecientes a la ermita de San Pedro, y el príncipe de Éboli se los da a los ermitaños para que edifiquen una nueva ermita. Por la sesión del concejo en 4 de abril, el ayuntamiento de Pastrana decide llamar a los ermitaños Ambrosio Mariano y Juan de la Miseria, manifestando que eran personas muy religiosas y de gran devoción, de los cuales don Ruy Gómez de Silva, tenía noticia que estos deseaban instalar una nueva ermita en Pastrana" tiene noticia que los dichos religiosos pretenden vivir en esta villa y tener sus ermitas nuevas en los términos de ella y para su morada tienen necesidad de la ermita del señor San Pedro con su palomar y ejido de la ermita para su congregación y oír en ella los divinos oficios y el palomar para enfermería y el ejido para / cuevas de cada uno de los religiosos ". Ante esta propuesta de don Ruy Gómez las autoridades de Pastrana acuerdan " informados de la vida y costumbre de los dichos religiosos e que al parecer, son necesarios en esta villa e comarca por que demás de la vida e su exemplo quedan se dice que su regla y orden es vivir de su trabajo sin entremeterse en limosnas antes las hacen ellos y casan huérfanos y viudas" traspasar estas propiedades a don Ruy Gómez para que este con su patronazgo y con la correspondiente bula del Papa puedan los ermitaños levantar una nueva ermita³⁸.

Ante esta primera iniciativa de don Ruy Gómez de crear una institución religiosa de Frailes, los príncipes de Éboli deciden llamar a Santa Teresa que se encontraba en la cercana ciudad de Toledo para que esta realizara una nueva fundación de monjas carmelitas en Pastrana. Al parecer según las noticias que encontramos en las actas del concejo, la iniciativa de fundar un convento de monjas corrió a cargo de doña Ana. Pues su marido por los numerosos asuntos de estado que tenía que atender tuvo que abandonar Pastrana. En la primera visita de don Ruy Gómez a Pastrana, fueron escasos los días que permaneció en ella, el 27 de mayo de 1569 se encontraba en Aranjuez tratando los asuntos de estado con Felipe II³⁹.

Pero la princesa de Éboli permanece en Pastrana y continuando con la labor iniciada por su marido, decide fundar un convento de monjas carmelitas descalzas. Para ello llaman los príncipes de Éboli a Santa Teresa de Jesús, que por esas fechas se encontraba en Toledo.

Permanecía por primera vez doña Ana en su villa señorial, en una población muy peculiar del corazón de Castilla, compuesta por un vecindario de cristianos viejos muy vinculados a las actividades agrarias y ganaderas, y un importante contingente de moriscos, difícil de controlar, tanto religiosa como jurídicamente, también habían sido instalados milaneses y flamencos, y algún que otro portugués con una amplia dedicación a actividades económicas muy vinculadas al sector secundario y terciario. Era un contingente de población muy diverso y a la vez conflictivo.

³⁸ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 4 de abril de 1569.

³⁹ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 27 de mayo de 1569.

En la ausencia de su marido, celebra algunas fiestas con la llegada de familiares a Pastrana invitados por doña Ana ⁴⁰.

Con anterioridad a la llegada a Pastrana de Santa Teresa, el 8 de junio de 1569 se entrevista en Madrid, con los dos ermitaños (Ambrosio Mariano y Juan de la Miseria) que habían recibido las dependencias de la ermita de San Pedro para realizar una nueva ermita. Llegando a Pastrana el 10 de junio⁴¹. La princesa de Éboli en la ausencia de don Ruy Gómez había ordenado edificar una iglesia para albergar a las monjas, el 17 de junio, en una noticia del concejo, sabemos que estaba previsto hacer una fiesta, cuando las monjas llegaran a esa Iglesia⁴². La fundación del convento de monjas Carmelitas de Santa Teresa de Jesús se produjo el 23 de junio de 1569. Sin duda, la fundación de Pastrana fue una de las más difíciles que llevó a cabo. Se tuvo que trasladar desde Toledo, donde se presentó un criado de los príncipes de Éboli, para que fuera a Pastrana a fundar un convento. El 10 de junio de 1569, estaba ya Santa Teresa en esta villa, y en 13 días se acordó la fundación del convento de monjas, pero fueron unos días de alta tensión entre Santa Teresa y doña Ana. Según Julio Escribano Hernández "se discute mucho y fuerte en aquellos salones de palacio. La señora amenaza y la Madre insinúa que se vuelve a Madrid sin fundar, Ruy Gómez suaviza de nuevo el tenso ambiente creado" ⁴³.

Según Santa Teresa en su Libro de Fundaciones, al mencionar en el capítulo diecisiete sus fundaciones en Pastrana, menciona sobre su estancia en Pastrana: "Estaría allí tres meses, adonde se pasaron hartos trabajos, por pedirme algunas cosas la princesa que no convenían a nuestra religión, y así me determiné a venir de allí sin fundar antes que hacerlo. El príncipe Ruy Gómez, con su cordura (que lo era mucho) y llegado a razón, hizo a su mujer que se allanase, y yo llevaba algunas cosas, porque tenía más deseo de que se hiciese el monasterio de los frailes que el de las monjas"⁴⁴.

Doña Ana que tuvo el capricho de traer a Santa Teresa para que esta fundara un convento de monjas carmelitas, emulando la fundación que había realizado su marido de los ermitaños de San Pedro, quiso desde un principio

⁴⁰ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, sesión 27 de mayo de 1569, "Venida del mariscal de Alcalá marido de la señora doña Isabel de Mendoza, hermana de mi señora la princesa y conviene que se haga algún regocijo y recibimiento por orden de la princesa".

⁴¹ Sobre Santa Teresa durante su estancia en Pastrana y su relación con la Éboli recomendamos F. CORTIJO AYUSO, "Santa Teresa y Pastrana" en *Exposición de recuerdos Carmelitanos con motivo del IV Centenario de Santa Teresa*. Guadalajara, 1982.

⁴² AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 17 de junio de 1569; "En este ayuntamiento se acordó que por servicio de Dios nuestro señor e honrar la fiesta que se ha de hacer cuando las monjas / se vendrán a la Iglesia que mi señora la princesa doña Ana Ha Hecho".

⁴³ ESCRIBANO HERNÁNDEZ, Julio: "Las fundaciones de Santa Teresa" en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11(1987), pág. 214.

⁴⁴ SANTA TERESA DE JESÚS, Obras completas, 3ª edición, Revisión textual, introducción y notas: Enrique LLamas, Tefanes Egido, D. de Pablo Maroto, José Vicente Rodríguez, Fortunato Antolín, Luis Rodríguez Martínez. Editorial de Espiritualidad, Madrid, 1990; págs. 396-402.

ordenar todos los detalles del convento que iba a fundar Santa Teresa, donde quería aparentar la grandeza de los Mendoza, que iba en contra de los principios de Santa Teresa que defendía ante todo la pobreza de sus fundaciones. Estas dos ideas antagónicas fueron apaciguadas por don Ruy Gómez de Silva, en ausencia de éste, los enfrentamientos entre ambas mujeres volverán y el temperamento más débil tuvo que ceder ante la dominante y voluntariosa doña Ana.

Santa Teresa una vez que funda el convento de monjas carmelitas, convence a los ermitaños de San Pedro para que estos procesen en la orden Carmelita, y así el 9 de julio de 1569, se funda por la Santa el convento del Carmen de frailes carmelitas⁴⁵.

La vida de estas dos instituciones religiosas corrieron distinta suerte. El convento de monjas fue más protegido por la princesa de Éboli, e incluso, el ayuntamiento tuvo que colaborar en la construcción de este templo. En 1571, la construcción de un edificio, que fue llamado Nuestra Señora del Carmen para albergar a las monjas carmelitas descalzas, conocemos que en esta primera edificación el ayuntamiento de Pastrana tuvo que colaborar con la ayuda de materiales⁴⁶.

Mientras que el convento de San Pedro de Carmelitas descalzos vivió en mayor pobreza y del trabajo de sus frailes y hasta los últimos años del siglo XVI no pudieron comenzar a edificar su Iglesia. La primera iglesia de estos frailes estuvo en la primitiva ermita de San Pedro Apóstol, que como hemos mencionado Ruy Gómez había dado a Fray Mariano, quién a la vez lo cedió a santa Teresa para su Fundación carmelita. Según Mariano Pérez y Cuenca, en su *Recuerdos Teresianos en Pastrana*, cuenta así la fundación del convento de carmelitas decalzos: "Desde el palacio se formó una lucida procesión, en la que iban los religiosos, duques y lo escogido de la villa, pasaron por el convento de las religiosas, y bajaron hasta la dicha ermita, donde se quedaron los religiosos"⁴⁷.

⁴⁵ SUÁREZ DE PUGA, J.A.: "Santa Teresa de Jesús y Pastrana". *Homenaje IV centenario San Juan de la Cruz*, Pastrana, 1991, págs. 34 a 37.

⁴⁶ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 17 de febrero de 1571. MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: "Colección de documentos para la historia de la arquitectura en la villa de Pastrana" (1548-1636) en *Wad-Al-Hayara*, 16 (1989); Págs. 104-105, inserta esta petición de las monjas de Nuestra Señora del Carmen, solicitando 600 piezas de madera para el edificio de la Iglesia de ese monasterio.

⁴⁷ PÉREZ Y CUENCA, Mariano: *Recuerdos Teresianos en Pastrana, escritos para fomentar el culto de la heroica española la gloriosa santa Teresa de Jesús, sacados en su mayor parte de la crónica carmelitana, por don.... prevendado de la suprimida iglesia colegial de dicha villa*. Madrid, 1871, pág. 17.

*Otras medidas para engrandecer Pastrana.
La creación de Colegial y feria de mayo.*

El deseo del Príncipe de Éboli de ennoblecer Pastrana estuvo siempre presente en su mente, y para llevar a cabo este proyecto con mayor solidez, es nombrado por los múltiples servicios que presta al rey Felipe II, duque de Pastrana en 1572⁴⁸. Convierte la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en colegiata, por Bula otorgada por el Papa Pío IV, en 1569. Realizando en ella unas obras de reforma, y su inauguración como colegiata se produce el día de Reyes de 1573, con una gran misa para Celebrar esta concesión, que es acompañada con fiestas, con música y con la celebración de unas danzas⁴⁹. La conmemoración de esta elección se retrasa finalmente hasta el 1 de febrero de 1573⁵⁰.

Hasta la muerte de don Ruy Gómez, la princesa de Éboli, pasó largas temporadas residiendo en Pastrana desde 1569 a 1573. A la vez que administraba el estado de Pastrana en ausencia de su marido, realizaba su labor de madre. En esta villa nació uno de sus hijos, y una hija suya contrajo matrimonio. En estos años, doña Ana, por cualquier motivo, ordenaba celebrar fiestas, incluso sin motivo, para la diversión en general del pueblo. Una de estas fiestas fue la celebración de un torneo en 1573⁵¹. Donde se emplean según una relación encontrada en las cuentas de propios del concejo de 1573, en ese torneo se emplearon 126 picas, 30 espadas, además de cuatro tambolireros y unos trompetas⁵², indicando lo fastuoso y engrandecido de ese torneo y su elevado costo. En ese mismo año, doña Ana, intenta llevar a cabo nuevas medidas de engrandecer la villa de Pastrana, el 13 de mayo de 1573, propone la princesa de Éboli, al concejo de Pastrana la creación de una casa para doncellas⁵³.

⁴⁸ AHN, *Osuna*, legajo 1986-19. El título de duque a don Ruy Gómez de Silva, fue concedido por Felipe II en Madrid a 20 de Septiembre de 1572.

⁴⁹ AMP, Legajo 7, *Actas de Sesiones del Concejo*, sesión de 28 de diciembre de 1572. "En este ayuntamiento. El muy magnifico Doctor Gutiérrez Prado / que presidió el Concejo de su Excelencia hizo relación en como el Príncipe / mi señor con el buen deseo de ennoblecer esta su villa tiene / ordenado que tome la posesión de la Colegial Iglesia de esta / villa e para ello a ordenado que venga el doctor Pancorbo / para el día de los reyes en primero que vienen de este años que vienen / de setenta e tres e que es justo que la villa en reco / nocimiento de esta merced haga algunas alegrías el dicho día de noche / antes y en el recibimiento de las bulas y procesión con algunas danzas e música".

⁵⁰ PÉREZ Y CUENCA, Mariano: *Historia de Pastrana*. Op., cit., pág. 98.

⁵¹ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 28 de abril de 1573. "En este ayuntamiento el señor Gobernador, hizo relación / como de parte del Príncipe my señor. le ha escrito que / trate con el ayuntamiento que / pues que su Excelencia desea tanto la comodidad de la villa y su aumento que se a / justo que pudiera contribuir con algunos gastos que se harán en el torneo que mi señora / la princesa".

⁵² AMP., *Cuentas de Propios, 1573*.

⁵³ AMP., Legajo 7, *Actas del Concejo*, 13 de mayo de 1573. "En este ayuntamiento el señor doctor Gutiérrez Gómez, gobernador hizo / relación en como my señora la Princesa deseando el au / mento y ennoblecimiento de esta villa trato de que haya una casa / donde se recojan las hijas de los vecinos y estén recogidas / hasta que sean de edad de casarse donde den padres / lo necesario para el sustento".

Los príncipes de Éboli intentan fomentar todavía más el comercio de la villa con la creación de una feria anual⁵⁴, en la que proporcionando grandes ventajas económicas en los primeros años de funcionamiento a los mercaderes que venían a esa feria, hicieron que tuviera una gran concurrencia e importancia debido a los numerosos negocios que mantenían los moriscos con mercaderes de otras poblaciones⁵⁵.

La princesa beata.

Después del fallecimiento de Don Ruy Gómez en 1573⁵⁶, según Gregorio Marañón, la misma noche de la muerte de don Ruy Gómez de Silva, doña Ana ingresa en el convento de Carmelitas descalzas de Pastrana, junto a dos de sus criadas, adoptando el nombre de Sor Ana de la Madre de Dios⁵⁷.

Antes incluso de que llegara a Pastrana la noticia de la muerte de Ruy, la princesa se encontraba destrozada por este golpe moral y se encamina hacia Pastrana para ingresar en la clausura. Pero la reclusión pensada por Ana debía ser bajo un régimen especial, y no tan rígido como el mantenido por las monjas de clausura de Santa Teresa.

Durante su etapa de monja, doña Ana parece que descuida bastante la administración de los estados de Pastrana. Pero pronto, surgen quejas no solo de las monjas carmelitas, sino también del propio concejo de Pastrana, que ve en esta medida tomada por la Éboli, un grave inconveniente para la buena marcha de la administración de sus haciendas. El 14 de agosto de 1573, las autoridades municipales deciden escribir a Felipe II, para que interceda ante la Princesa de Éboli, para que ésta abandone el convento de

⁵⁴ Sobre la feria de Pastrana, escritura de otorgación de esta feria por el rey Felipe II, y su posterior desarrollo véase el libro de ORTEGO GIL, Pedro: *Aproximación a las ferias y mercados de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1991. Págs. 171-176. En Pastrana con anterioridad a la concesión de feria en el mes de mayo se celebraba un mercado los sábados desde 1371, que posteriormente pasó a los miércoles, que todavía se celebra en nuestros días.

⁵⁵ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, sesión 5 de mayo de 1573, don Ruy Gómez de Silva trae mercaderes de joyas de Toledo a la feria de Pastrana. Posteriormente tras su muerte doña Ana, también contrata a mercaderes de Toledo para que vengán a vender sus mercancías en la feria de Pastrana (Archivo de Protocolos de Pastrana, 30 de abril de 1575, Gabriel Vargas).

⁵⁶ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 4 de agosto de 1573 y 6 de agosto de 1573. Encontramos una noticia donde doña Ana decide traer a enterrar a Pastrana a su marido.

En el testamento de don Ruy Gómez de Silva, se había ordenado, "que cuando la voluntad de Dios Nuestro / señor fuere servido de me llevar de esta presente vida mi cuerpo / sea sepultado en la Iglesia Colegial de Nuestra Señora / de la mi villa de Pastrana, que yo e la princesa doña / Ana de Mendoza e de la Cerda, con / autoridad apostólica hemos fundado en la dicha villa / e que el entierro sea en la capilla mayor de la / dicha iglesia.

⁵⁷ MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)* Volumen. Primero, Madrid, 1977; pág. 169.

monjas, y se dedique a administrar sus haciendas⁵⁸.

Pronto Felipe II ante los caprichos que estaba realizando la Princesa de Éboli en el convento de monjas carmelitas de Pastrana, decide intervenir directamente con el envío del Prior de Atocha, para que doña Ana abandone el convento y se dedique a gobernar sus estados⁵⁹. En febrero de 1574, todavía continuaba doña Ana en el convento, el ayuntamiento de Pastrana vuelve a manifestar su queja "por el daño que viene a la villa por estar cerrada"⁶⁰. Las monjas carmelitas ante esta actitud de la princesa abandonan Pastrana el 7 de abril de 1574, pues estaban siendo burladas y humilladas por doña Ana. No es nada sorprendente que Ana perdiera el juicio en ese momento, puesto que se hallaba en una situación complicada. Desde su matrimonio no se había encargado de la administración de la hacienda de su mayorazgo, incluso su marido había recomendado que al fallecer se alejara de la corte y residiera en sus dominios alcarreños. Era complicado para una mujer joven, renunciar a los caprichos y buena vida de la corte. De manera poco esperada, opta por entrar en un convento. Comenzando desde entonces los enfrentamientos con Felipe II y con los demás personajes que se impliquen en su vida.

La pobreza y clausura mantenida regla de Santa Teresa de Jesús eran muy contrarias a la idea que doña Ana tuvo en su etapa de monja en el convento de Carmelitas Descalzas de Pastrana, las instituciones religiosas después del Concilio de Trento, se caracterizan por un mayor rigor religioso⁶¹.

Doña Ana, continuaba su mismo comportamiento personal dentro del convento que en su vida cotidiana que había llevado con anterioridad "pretende imponer en todo y a todos su voluntad caprichosa: la clausura no contaba para ella y exigía dos criadas seglares"⁶².

⁵⁸ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 14 de abril de 1573, "En este ayuntamiento se hizo relación en como por hor / den de este ayuntamiento se digo a mi señora la princesa la petición que en el ayuntamiento pasado se mando y que su / excelencia esta con congojosa que no respondió a ella / y conviene que se le de petición a su majestad, suplicándole / que tenga por bien escribir a mi señora la Princesa / que salga del monasterio de las monjas e rija / e administre a estas sus villas e vasallos de la forma que el señor gobernador la ordenase".

⁵⁹ AMP., Legajo 7, *Actas del Concejo*, sesión 24 de noviembre de 1573, "En este ayuntamiento se hizo relación como el Prior de / Atocha que reside en la villa de Madrid esta al pre / sente en esta villa que ha venido a traer a mi señora / la princesa un recaudo de su majestad por el cual le encarga que gobierne su estado y casa, saliendo de la / casa de el monasterio y pasándose a vivir a su casa de afuera tratando sus personas con su razón".

⁶⁰ AMP, Legajo 7, *Actas del Concejo*, 9 de febrero de 1574.

⁶¹ CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: "La Castilla de Santa Teresa" págs. 4 a 8, *Cuadernos Historia* 16 n°.110, dedicado a *Santa Teresa y su tiempo*.

⁶² ESCRIBANO HERNÁNDEZ, Julio: "Las fundaciones de Santa Teresa" en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987); pág. 214.

Unos años tranquilos en Pastrana.

Una vez que sale del convento, en 1574, bajo la presión del monarca y de los religiosos, se traslada al palacio ducal de Pastrana, donde permanece hasta 1576⁶³. Llevando a partir de ahora una vida más tranquila hasta que se traslada a residir en Madrid en 1576. Durante estos años que permanece en esta villa, podemos observar que se preocupa por sus haciendas, e intenta favorecer en todo lo posible a sus vasallos de Pastrana. En 1574, por motivo de una mala cosecha, los vecinos de Pastrana, tienen que solicitar a doña Ana, una licencia para poder formar un censo y comprar trigo para repartirlo entre los vecinos y poder sembrar los campos para el año siguiente, dando la princesa licencia para adquirir un censo de 1.000 ducados y con ese dinero comprar el trigo para las necesidades de los vecinos de Pastrana⁶⁴.

Entre 1574 y 1576, lleva a cabo una vida más familiar y de preocupación por favorecer a sus vasallos de Pastrana.

En 1574, doña Ana casa a una de sus hijas con el primogénito del marqués de Medinasidonia en Pastrana⁶⁵.

En 1575, propone la construcción de una fuente en la plaza del mercado, fuente que se mantuvo enfrente del palacio ducal hasta el siglo XX, con un caño, y pilón donde podían beber las caballerías. La idea de doña Ana era que esta fuente sirviera para las caballerías que traían los mercaderes que venían a la plaza del mercado en tiempos de feria⁶⁶. En Pastrana por esos años existían tres fuentes, una en la plaza de los cuatro caños, otra en la plaza de abajo y una tercera en "Carra Fuentelencina"⁶⁷.

La princesa tuvo que regresar a Madrid para atender sus negocios, y sobre todo la muerte de su madre, y el posterior matrimonio del príncipe de

⁶³ MURO, Gaspar de : *Vida de la Princesa de Éboli*. Madrid, 1877, pág. 36. Utilizamos una edición del Círculo de Amigos de la Historia, Editions. Genève, 1974. Según este autor la princesa fue obligada a salir del convento, trasladándose a su palacio en la misma villa de Pastrana "donde residió cerca de tres años ocupándose en el cuidado de su hacienda y en obras de piedad, entre las cuales merece especial mención el establecimiento de una nueva comunidad religiosa".

⁶⁴ PNP., e.p. Gabriel Vargas, 26 de diciembre de 1574. Es una carta de poder firmada por la princesa de Éboli, en la que concede el censo solicitado por el concejo de Pastrana.

⁶⁵ GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina: *Relaciones Topográficas de España. Relaciones de los pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara*. Tomo XLIV, Madrid, 1912; Relación de Pastrana, pág. 222. En la biblioteca de don Francisco de Zabalburu, colección Miró, Carpeta 16, nº.402, se conserva una cédula de doña Ana sobre este matrimonio, *Cédula de la princesa de Éboli por la cual delega a entregar del duque de Medinasidonia su yerno, el diamante que había entregado a su hija en señal de esposa*. Dada en Pastrana a 1 de marzo de 1574.

⁶⁶ AMP, Legajo 7, *Actas del Ayuntamiento*, 2 de octubre de 1575 "El señor gobernador hizo / relación como la Señora Princesa deseando el engrandecimiento de esta villa y ornato de ella desea que se traiga / una fuente a la plaza del palacio / por ser grande y donde concurre mucha gente".

⁶⁷ AMP., *Actas del Concejo*, sesión 13 de diciembre de 1567. En ese año se propone

Mélito con doña Magdalena de Aragón, que pronto quedó embarazada, precipitaron la ida de doña Ana a Madrid⁶⁸. La idea que se mantiene, que desde el traslado a Madrid en 1576, coincide con la muerte de la madre de doña Ana⁶⁹, esta toma una vida licenciosa, y su amistad con Antonio Pérez, la llevará a ser acusada del oscuro asesinato de Escobedo, parece que se produce un gran cambio en la personalidad de la princesa como consecuencia de estos acontecimientos. Pero, realmente, en lo concerniente a la relación de doña Ana con Pastrana, todavía hasta su detención en 1579, encontramos una seria preocupación por fomentar el desarrollo de Pastrana, aunque los primeros roces del concejo de Pastrana con la princesa aparecen a lo largo de 1578.

Fundación del convento de Franciscanas.

Así, tenemos constancia de que en 1576, los vínculos de doña Ana con Pastrana se hacen todavía más importantes, decide incluso pasar junto a su hijo Diego, la pascua en Pastrana⁷⁰, pues continúa en una actitud de favorecer a esta villa, como en los años anteriores. Incluso al quedar el convento fundado por Santa Teresa abandonado, por la precipitada salida de las monjas Carmelitas hacia Segovia, doña Ana decide volver a fundar de nuevo en este convento, con una nueva dotación y ayuda a las monjas de la orden Franciscana que desea instalar en el convento. Para ello, se pone en comunicación con Fray Pedro Alagón, que era el provincial de la orden Franciscana en Castilla, para que este traiga cuatro monjas para fundar un nuevo convento en la casa y monasterio que habían dejado las monjas carmelitas. Este

por las autoridades municipales realizar una nueva fuente, trayendo agua de la fuente de Carra Fuentelencina y llevarla a la plaza del mercado, pero fue un proyecto que no se realizó hasta que posteriormente no fue propuesto por la princesa de Éboli. Dice así esta noticia: "En este ayuntamiento el señor Corregidor propuso y dijo / que su señoría convino con el para que digiere / por su parte en este ayuntamiento que por hacer bien y adorno / a esta villa para que se hagan las fuentes de las / plazas de arriba y de abajo redondos los pilares de cada / fuente y con mas caños y que no temen tanto patio y sean las plazuelas mas anchas y asimismo / para que le una provecho a esta villa de traer agua de la fuente / de carra Fuentelencina a la plaza del palacio por / estar mas cómoda la dicha fuente en la plaza de / la dicha obra y mas cerca y por quitar otros inconvenientes / que para lo suso dicho su señoría dara para la dicha / obra y efecto mil reales y que el concejo y cabildo ayudará con lo demás que fuere menester".

⁶⁸ MURO, Gabriel de: *Vida de la Princesa de Éboli*. Op., cit., pág. 37.

⁶⁹ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, 15 de marzo de 1576, f.2v; "En este ayuntamiento se hizo relación como será bien la villa envié a la de Madrid a dar el pésame de la muerte de la prin / cesa de Mélito madre de mi señora la princesa al presente y princesa de Eboli / mi señora acordase que vayan a ella los señores Juan Ximenez de Santo domingo e Alonso Delgado".

⁷⁰ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, Sesión 20 de diciembre de 1576, f.17v; "Hizo relación como el Ilustrísimo duque don Diego hijo de la excelencia / princesa doña Ana mi señora esta en ésta villa que se ha venido a / holgar esta pascua y será bien darle algún regalo para que su excelencia /entienda cuanto desea esta villa servir acordase se le mande / cena de capones .dos compuestos y dos cabitros e dos / arrobas de carnero"

convento no estaba construido en su totalidad, doña Ana se obligaba a "de acabar como esta comenzada e aderecarles el coro". La fecha de la nueva fundación del convento de San José de monjas franciscanas de nuestra señora de la Concepción fue efectuada en Pastrana, a 23 de octubre de 1575, pero hasta el año siguiente no se instalan las cuatro monjas Franciscanas en el convento abandonado por las carmelitas descalzas de Santa Teresa. Mariano Pérez y Cuenca, sostiene que las monjas franciscanas vinieron a Pastrana en 1574, donde su abadesa doña Felipa de Acuña y Mendoza, fundó un convento de Monjas "en unas casas que están debajo del convento de San Francisco"⁷¹. Doña Ana tuvo que comprar unas casas en el Hocino con su huerta cercada, estanque y corral, donde se instaló el inicial convento de las franciscanas hasta su traslado al convento carmelita abandonado por las monjas de Santa Teresa⁷². Por esta adquisición tuvo que pagar una elevada suma de dinero, que consiguió vendiendo unas casas de su propiedad en Madrid. Además, Mariano Pérez y Cuenca, manifiesta que la instalación de las monjas Franciscanas en el convento que dejaron las Carmelitas Descalzas fue por iniciativa de los preladados de Toledo, y en concreto del Padre Fray Juan de Bobadilla, ministro provincial de la orden Franciscana, ordenando que "se pasasen las religiosas a este santo convento"⁷³. Por nuestra parte, a través de la carta de fundación de este convento, comprobamos que la iniciativa de la instalación de las monjas franciscanas en el convento abandonado por las carmelitas fue de doña Ana, y bajo su protección. Además, la princesa de Éboli, para el mantenimiento del monasterio dotaba a esta institución con 300 fanegas de trigo y 400 ducados anuales.

Curiosamente, la razón expuesta por la princesa de Éboli, se debe a que en el testamento de don Ruy Gómez de Silva había mandado que se rezase continuamente por su alma delante del Santísimo Sacramento del monasterio de monjas carmelitas de Pastrana⁷⁴. Y como esta idea era imposible realizarse por haber abandonado las monjas carmelitas ese convento, doña Ana decide hacer una nueva fundación en esta casa y monasterio, situado cercano a la puerta Castellana, donde ahora se instalen monjas franciscanas procedentes de Toledo⁷⁵.

⁷¹ PÉREZ Y CUENCA, Mariano: *Historia de Pastrana*. Op. cit., pág. 76.

⁷² *Codoín*, Tomo 56., pág. 58.

⁷³ *Ibidem*. pág. 77.

⁷⁴ MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: "Colección de documentos para la historia de la Arquitectura en la villa de Pastrana" (1548-1636) en *Wad-Al-Hayara*, 16 (1989); p-105. Copia un extracto que procede de la sección de Clero, legajo 2.184. En 1573 dice don Ruy Gómez de Silva "Mando que en los tres monasterios de a orden del señor San Francisco y en el monasterio de Frailes de la horden de los carmelitas descalzos y en el monasterio de Nuestra Señora de las monjas de la misma orden de los carmelitas descalzos se haga delante del Santísimo Sacramento continua oración ansi de noche como de día".

⁷⁵ AHN, *Osuna*, legajo 1999-1. *Fundación y Dotación de doña Ana de Mendoza y de la Cerda del convento de monjas franciscanas de la villa de Pastrana. 23 de octubre de 1575*.

La princesa ayuda a las nuevas inquilinas a finalizar la edificación de la Iglesia del convento. Incluso, al parecer, las monjas carmelitas tenían que tener un espacio muy reducido en su convento, ante lo cual doña Ana, para edificar un convento más amplio y apropiado para estas monjas, les vende a éstas un pedazo de huerta que tenía lindando con este convento, extramuros de la villa, cercana a la puerta Castellana "una huerta cercada que yo tengo junto a los muros de esta / villa do dicen la puerta cas/ tellana con las / casas que están dentro de ella que por mi orden se han / edificado e cercado de árboles fruteros / excepto las moreras que están quedan para mi"⁷⁶. Sabemos según Muñoz Jiménez, que este convento fue edificado entre 1576 y 1582⁷⁷. Por nuestra parte, podemos decir, que la obra del convento de las monjas franciscanas debía de estar finalizada el día de la Inmaculada Concepción de 1581, pagándose al maestro de obras, Felipe Aguilar, la cantidad de 1500 reales para finalizar las obras de esta Iglesia, dinero que posiblemente fue aportado en parte por la Princesa de Éboli, pues, estas monjas a las que fueron favorecidas en todo momento por la Princesa de Éboli. En marzo de 1576, escribe al concejo de Pastrana para que las autoridades municipales dieran agua a este convento, propuesta que fue aceptada por el ayuntamiento de dar agua a este convento procedente de la plaza de arriba, actual plaza de los cuatro caños⁷⁸. Pero el encañado del agua encañada des-

⁷⁶ AHN, *Osuna*. Legajo 1999-1. Escritura de venta de doña Ana a las monjas Franciscanas. Dada en Pastrana a 23 de octubre de 1575.

⁷⁷ MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: *La Arquitectura Manierista en Guadalajara*. Guadalajara, 1987, págs. 369-371. En los protocolos de Pastrana, en una escritura de Sebastián Cano, 19 de mayo de 1581. Se encuentra un contrato para la finalización de las obras del convento de las monjas concepcionistas, en el que se obliga a concluir las obras del maestro de obras Felipe Aguilar. Dice la carta de obligación; "En la villa de Pastrana a diez e nueve / días del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta y / un años. Ante mi el escribano público y testigos parecieron / presentes la señora doña Leonor de Mendoza madre abadesa por enfermedad de doña Felipa de Acuña / e María de los Angeles...se han convenido e concertado con Felipe de Aguilar vecino de la ciudad / de Guadalajara que esta presente en que le ha de dar acabada / la obra de la iglesia del dicho monasterio que es hacer las / bóvedas y compratimentos conforme a las trazas / y hechuras que esta fecha y acabadas en la iglesia del mo / nasterio de la Concepción Franciscana de la dicha ciudad de Guadalajara / y enlucir todas las paredes / por que los compartimientos de la dicha obra han de ser dife/ rentes a los de la concepción franciscana de la dicha ciudad de Guadalajara/ por ser la traza diferente se han de hacer tales / o mejores y estos se han de trazar por personas puestas / si están mejor o peores que los dejara como en Franciscanas / de Guadalajara y la mejoría que tuviere se le ha de / pagar y si hubiere peoría descontarlo todo en la dicha obra / a de ser fecha y acabada por el día de nuestra señora de la concepción de este presente año de ochenta y un años, y le han de / dar por ello dos mil e quinientos reales pagados / como fuere haciendo la dicha obra y dando de ella le ha de dar / todos los materiales recaudo una vez comenzada la dicha obra".

⁷⁸ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, 20 de marzo de 1576, f. 3r; "En este ayuntamiento se hizo relación sobre el agua que mi Señora pide / para el monasterio de las monjas de la Orden del Señor San Francisco / y todos así juntos habéis tratado y conferido a cerca de ello / que el ayuntamiento de ayer pasado se trato en las aguas al mo / nasterio de las monjas de la Concepción. Todos en una y Conformes / acordaron que por cuanto el dicho monasterio no / tenía agua par beber y es grande ornato y beneficio de esta villa que

de la fuente de arriba hasta el convento de las monjas de abajo fue retrasado hasta 1602, cuando es contratado para este asunto al maestro de obras Pedro de Bocirraíz, vecino de Albares⁷⁹.

El año anterior, 1601, doña Ana de Mendoza, hija de la Ebolí, llamada por entonces Ana de San Francisco, que se había recluso como monja en el convento de Franciscanas de Pastrana, hace una petición al concejo de esta localidad, solicitando que se le de licencia para poder encañiar la tercera parte del agua de la fuente de arriba, puesto que padecían gran necesidad y enfermedades por carecer de agua⁸⁰.

El proyecto universitario.

En 1576, doña Ana, tenía pensado un proyecto que de haberse realizado hubiera cambiado sin duda el devenir de la historia de Pastrana, había pensado la princesa de Éboli, realizar un Colegio Seminario, y realzar la pobre educación que se impartía en esta villa "dice que desea más el engrandecimiento y ennoblecimiento de esta villa tiene ordenado de hacer que en ella se haga un colegio seminario donde se lean las ciencias que se leen en Salamanca e Alcalá"⁸¹. Incluso para la fundación de este Colegio daba la princesa la cantidad considerable de 12.000 ducados.

se aune y baya adelante el dicho monasterio y mi señora la / princesa a mandado y pedido al ayuntamiento que se le de / la dicha agua para beber la cual se de y tome del agua que vienen / encañada a la plaza de arriba y si hiciese algún daño a mas cantidad de agua / de manera que venga esto se entiende / por el tiempo que fuere voluntad del dicho ayuntamiento sin que por ello adquieren las monjas posesión y otro derecho alguno".

⁷⁹ *Archivo de Protocolos de Pastrana*, e.p. Francisco Morillejo, 29 de marzo de 1602:

"En la villa de Pastrana en veinte e nueve días / del mes de marzo de mil e seiscientos y dos años / Ante mi el escribano publico e testigos parecieron / presentes de la una parte Pedro de Vocirraíz, maestro de cantería, vecino de la / villa de Albares e de la otra doña / Felipa de Acuña Abadesa del monasterio / de la concepción franciscana de esta villa / de Pastrana y dijeron que están con / benidos e concertados en esta manera / que el dicho Pedro de Bozyrraíz se obliga y en / carga de que traiga encañada al dicho monasterio / al claustro del al mismo pilar / que allí esta hecho el agua de la fuente / de la plaza de arriba desde la primera arca / que hubiese de la fuente a la parte de arriba desde la primera arca / que hubiese de la fuente a la parte de a / rriba . hasta el dicho monasterio y claustro del / trayéndola por la dicha plaza casa ella bajo / de junto a la casa de Juan Polo vecino de esta villa "

⁸⁰ AMP, *Actas del Concejo*, sesión 2 de junio de 1601.

⁸¹ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión 12 de agosto de 1576, f. 9v; "En este ayuntamiento el señor Juan Ximenez de Santo domyngo Alcalde Ordinario dio una carta / de mi señora la Princesa por la cual su excelencia dice que desea mas el / engrandecimiento y ennoblecimiento de esta villa tienen ordenado de / hacer que en ella se haga un colegio seminario donde se lean / las ciencias que se leen en Salamanca e Alcalá e para este efecto / su Excelencia quiere favorecer con doce mil ducados . y que para que mejor / se pueda sustentar pues es para provecho de los vecinos que quisieran / beneficiarla "

Su residencia en Madrid y distanciamiento de Pastrana.

A partir de 1577, una vez instalada en Madrid, su vinculación con Pastrana se distancia. Para explicar este hecho, se puede relacionar el matrimonio de su hijo y el matrimonio de su padre⁸² y a una propuesta de doña Ana que es rechazada por el concejo de Pastrana. En enero de 1577, llega al concejo de Pastrana una propuesta de doña Ana, donde dice, que por las necesidades que padece el ayuntamiento por sus pocos ingresos, proponiendo que para solucionar eso, venda el monte denominado "Carra Mondéjar" a su señoría. Este proyecto no fue aceptado por las autoridades municipales de Pastrana⁸³. Especial importancia - más que en la actualidad- tenía en la economía de los vecinos de Pastrana el uso del monte de "Carra Mondéjar". Los pastos del ganado y la madera para la construcción de casas era imprescindible para una población que está en continuo crecimiento.

En los dos años siguientes, de 1577 a 1579, hasta su detención por orden de Felipe II, doña Ana, continua atendiendo los problemas planteados por el concejo de Pastrana.

Uno de los problemas que tenía el concejo desde 1570 era el relativo a los moriscos que había traído el duque a Pastrana. La Princesa de Éboli, al igual que su esposo, protegió siempre a los moriscos granadinos⁸⁴.

⁸² AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, 28 de junio de 1577, "En este ayuntamiento se hizo relación como es notorio el desco / casorio que sea hecho entre el Ilustrísimo duque de Francavila con / la Ilustrísima hija del Señor don Bernardino de Cárdenas y que conviene / que este ayuntamiento baya a su Excelencia de mi /Señora la princesa madre del señor duque y al dicho duque e a su esposa y suegro para darle la enhorabuena".

⁸³ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, 27 de enero de 1577, "En este ayuntamiento el Ilustrísimo señor don Pedro de Mendoza, mayordomo de su señoría/ y del Consejo hizo relación del deseo que mi señora la princesa tiene / del engrandecimiento y ennoblecimiento de la dicha villa e vecinos y que con / este deseo y voluntad ha tratado e trata de hacer libres de pechos a los / dichos vecinos y por ver que la villa esta necesitada e alcanzada y que tienen / poca renta se servir que se le vendiese el monte de Carra / Mondejar comprándole por precio justo y que lo que de ello precediese / se emplearé en rentas para la villa / que le fuere de mi mayor / aumento e que para tratar de esto esta en esta villa que vean y voten que les parece se haga de formar que su excelencia entienda el / deseo que la villa tienen de servirla. acordase que se junten / las cuadrillas para tratar de ello y entre tanto se comete a los / señores oficiales respondan a su excelencia los ynconvenientes que / resultarían de tratar de lo suso dicho y que suplican a su / Excelencia no permita que se haga por ser tan necesario a los vecinos e república ,/ así para los pastos como para los edificios de los vecinos y la falta que la villa tiene de coto y pasto donde puedan pastor para su labrados e cosas de labor que la villa tienen".

⁸⁴ Sobre moriscos de Pastrana hasta nuestros días solamente han sido publicados dos artículos por el investigador José Manuel Prieto Bernabé ; "Aproximación a las características antropológicas de la minoría asentada en Pastrana en el último tercio del siglo XVI", *Wad-Al-Hayara*, 14 (1987); pp. 355-362; "Los moriscos en Pastrana, según el censo de 1573" en *Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla La Mancha*, Volumen VII, pp. 269-282; en este último año ha sido leída una tesis de licenciatura sobre los moriscos de Pastrana por Aurelio GARCÍA LÓPEZ, *La estructura socio-económica morisca en la jurisdicción señorial.El ducado de Pastrana (1570-1610)*. Universidad de Alcalá de Henares, 1993, 1 volumen.

La situación tan privilegiada que tenían los moriscos de Pastrana, desde que fueron instalados en Pastrana, por el apoyo incondicional de los señores, se mantuvo tras la muerte de don Ruy Gómez, su esposa aprendió bien la lección dada por su marido, y sabía que para continuar su grandeza y derroche en la corte de Felipe II, era preciso que sus vasallos moriscos tuvieran todas las ventajas posibles para que su economía fuera en aumento, puesto que recauda las alcabalas de la villa que eran de su propiedad. Esta política se llevaba a cabo con un apoyo incondicional hacia los disidentes de Pastrana, pero esto trajo continuos roces con las autoridades municipales, que empezaban a estar cansados del habitual desorden que llevaban en su vida los moriscos y su continuo viajar para realizar sus intercambios económicos, que no permitía que estuvieran controlados por los señores del concejo, según se ordenaba por las pragmáticas reales relativas a los cristianos nuevos.

Resultaba, por lo tanto, fundamental para los objetivos de Ana que los moriscos no fueran obstaculizados en sus actividades diarias, y también que el concejo suavizara sus posturas respecto a los disidentes.

Las numerosas controversias entre el concejo y doña Ana, relativas a los problemas económicos del municipio y la política de apoyo incondicional a los moriscos que no era aceptada por las autoridades municipales, la fueron distanciando de sus vasallos alcarreños y la resolución de nuevas medidas para fomentar su cultura y el engrandecimiento de Pastrana disminuyen de una manera considerable. Incluso en 1578, encarga a su criado Pedro Alonso, para que recaude los impuestos pertenecientes a la casa de Pastrana en esta villa ⁸⁵.

Desde que reside en la corte, doña Ana, se caracteriza por su ansia de poder y riqueza. A través de su relación con el secretario de Estado Antonio Pérez, alianza movida por su influencia y dinero⁸⁶. Gregorio Marañón en su Biografía sobre Antonio Pérez, nos dice que este personaje paso la Semana Santa de 1579 en Pastrana junto a los hijos de la princesa de Éboli⁸⁷.

Desde 1578, comienzan los grandes derroches, que van mermando poco a poco su hacienda, y a su muerte en 1592 deja importantes deudas que tendrá que hacer frente su hijo don Rodrigo. En 1578, doña Ana recibe un privilegio real dado por Felipe II, para poder sacar de su mayorazgo de Pastrana la cantidad de 8.000 ducados, vendiendo algunos de los bienes de esta villa para hacer un nuevo mayorazgo en su segundo hijo el duque de Francavila⁸⁸.

⁸⁵ PNP., e.p. Francisco Rico, 14 de mayo de 1584.

⁸⁶ GAN GIMÉNEZ, Pedro "La política y los problemas Interiores" en *Historia General de España y América*, Ediciones Rialp, Madrid, 1986, Coordinador Valentín Vázquez de Prada, Tomo VI (La Época de Plenitud hasta la muerte de Felipe II (1517-98); pág. 88.

⁸⁷ MARAÑÓN , Gregorio: *Antonio Pérez.*, Op., cit., pág. 403.

⁸⁸ AHN, *Osuna*, legajo 3389 (G), fos.91r- 92r. Se inserta una facultad de Felipe II. Dada en Madrid a 4 de marzo de 1578.

La princesa no tenía ningún inconveniente en hacer grandes regalos para aparentar en todo lo posible la grandeza de su casa, y de su familia, los Mendoza. Así, por ejemplo, en el recibimiento que hizo el rey Felipe II al rey de Portugal en Guadalajara, en 1576, la princesa de Éboli dió a su hijo, numerosos presentes, entre ellos: "le dió para presentar a su majestad cuatro piezas de cristal, la una era de una jarra con dos hombrecillos por asas, muy bien labrada, de un palmo de largo y poco más de ancho, la otra era de un gallo de cristal de palmo y medio de alto, la otra era una copa de un palmo de ancho, la otra pieza era una taza como un huevo, partido a lo largo. Llevó otras dos copas de cristal para particulares y guantes muchos de ambar y flores"⁸⁹.

Doce años de soledad.

Asesinato de Escobedo y detención de la Princesa.

El turbio asesinato de Escobedo y su gran amistad con Antonio Pérez produjo la inmediata detención de doña Ana. Donde también debemos tener en cuenta la vinculación que intentó hacer doña Ana con la corona de Portugal, al intentar casar a uno de sus hijos con la casa de Braganza⁹⁰, circunstancia que hubiera impedido el engrandecimiento de Felipe II que intentaba anexionar Portugal para los Austria. Convirtiéndose desde entonces doña Ana en un rival político de Felipe II que intentó eliminar a toda costa.

Antonio Pérez era secretario de Estado de Felipe II desde 1567, cuando únicamente contaba con sólo veintiocho años. La educación que le había proporcionado su padre Gonzalo Pérez le había abierto las puertas de la corte y la amistad de Felipe II desde muy joven.

Las inquietantes noticias secretas que llegaron a oídos de Felipe II sobre las ansias de su hermanastro don Juan de Austria de querer hacerse con los tronos de Escocia y de Inglaterra, no fueron bien recibidas por el monarca castellano, y éste decidió eliminar a Escobedo, secretario de don Juan de Austria, que por esos años era gobernador de los Países Bajos. En 1577, Escobedo, personaje que tenía gran amistad con el difunto don Ruy Gómez, y miembro por tanto del partido ebolista, al trasladarse a Madrid para negociar secretamente las pretensiones de don Juan, difundió las ideas de su señor a Antonio Pérez, y pudo comprobar personalmente que la princesa

⁸⁹ MOREL-FATIO, Alfred.: *L'Espagne au XVIe. et au XVIIe. Siècle. Documents historiques et littéraires*, Heilbronn, 1878.

⁹⁰ SPIVAKOVSKY, E. "La princesa de Éboli", *Chonica Nova*, op., cit., págs. 42-43. Según esta autora "su visión de unir su casa a la realeza de Portugal no era un (imposible sueño)".

Sobre el asunto de la anexión de Portugal por la corona española; SUÁREZ INCLÁN, Julian: *Guerra de anexión en Portugal durante el reinado de don Felipe II*. 2 vols., Madrid, 1897-1898.

de Éboli mantenía en ese momento relaciones ilícitas con Pérez⁹¹. Estas circunstancias produjeron roces entre Escobedo y Pérez, decidiendo el último contar a su rey las ideas de don Juan de Austria. Felipe II decide mandar matar a Escobedo, para ello ordena a su secretario Pérez que lleve a cabo este crimen. Siendo asesinado Escobedo por tres hombres desconocidos el 31 de marzo de 1578.

Desde un primer momento fue acusado Pérez de este asesinato. Después de unas investigaciones nada aclaratorias llevadas a cabo por Mateo Vazquez, el 28 de julio de 1579 fue arrestado en Madrid. Las investigaciones desde entonces prosiguieron, aunque Pérez tenía una cierta libertad de movimiento, pero los acontecimientos fueron a peor para el secretario. A principio de enero de 1585, se platicó sobre Pérez un juicio de Residencia sobre su secretaría por un miembro de la Inquisición, don Tomás de Salazar. Durante el interrogatorio dió a conocer algunos secretos de Estado, entre ellos el de Escobedo, y otros delitos, por lo cual se le condenó a pagar 30.000 ducados en diez años, a dos años de cárcel y ocho de destierro.

Estos acontecimientos de 1579, con la detención de Pérez y la princesa produjeron un cambio de política en la corte, ambos reconocidos ebolistas, ocasionaron la ruina de su partido, y el triunfo de una tendencia más conservadora y menos expansionista⁹².

La princesa de Éboli es detenida en Madrid el 28 de julio de 1579 por orden del rey, fue relacionada en el asesinato de Escobedo como colaboradora de Pérez, desde allí en compañía de cuatro damas de su servicio y escoltada por una tropa del ejército fue encarcelada en la torre de Pinto, donde estuvo seis meses para luego ser trasladada a la fortaleza de Santorcaz⁹³.

La detención tuvo graves consecuencias para Pastrana, pues, doña Ana tenía importantes proyectos de modernizar esta villa que le había encargado su marido, uno de ellos, como podremos ver más adelante, era la construcción de una nueva Iglesia que tuviera una mayor amplitud que la existente de Nuestra Señora de la Asunción.

Este sueño de la Éboli de crear una nueva sociedad en Pastrana tampoco llegó a nada. Cuando, una tras otra, sus iniciativas fueron rechazándose por las autoridades municipales, sus preocupaciones hacia Pastrana quedaron en un segundo plano. Pronto doña Ana buscó nuevas aventuras en Madrid con sus comprometidas relaciones palaciegas.

Y no hay que decir que, desde un primer momento, doña Ana se desvincula de Pastrana y olvida los proyectos que tenía don Ruy Gómez de Silva de crear una auténtica capital para su ducado de Pastrana, haciendo de Pastrana

⁹¹ Sobre las relaciones de Ana de Mendoza, princesa de Éboli, con Pérez, Gregorio Marañón, *Antonio Pérez*, I, Madrid, 1969, pp. 165-238.

⁹² ULLOA CISNEROS, Luis y CAMPS CAZORLA, Emilio: "La Casa de Austria (siglos XVI y XVII)" en *Historia de España Instituto Gallarch*, tomo IV, págs. 152-154;.

⁹³ ALVAR EZQUERRA, Alfredo : *Antonio Pérez*. Volumen I. Relaciones, Introducción, notas y Edición de ... Editorial Turner, Madrid, 1986; pág. 20.

un importante centro urbano. Sino todo lo contrario, siempre estuvo presente en su mente Pastrana, prácticamente hasta su detención en 1579, excepto en algunas propuestas algo macabras, intentó realzar Pastrana por medio de medidas innovadoras, que de haberse llevado a la práctica hubiera cambiado el rumbo histórico de esta villa.

Es de presumir que esta simpatía hacia Pastrana de doña Ana fue inculcada por su marido, que desde su primer momento planeó el crecimiento de Pastrana, con medidas de gran importancia, como son la traída de los moriscos granadinos, y el posterior auge de la industria textil, que fue impulsada por él, al contratar a importantes maestros bordadores y torcedores de seda procedentes de Milán, puesto que los moriscos fueron utilizados en su mayor parte como una abundante mano de obra asalariada y muy barata⁹⁴.

Sin duda, la época que vive doña Ana es una de las más importantes que tuvo esta villa hasta nuestros días, aumenta considerablemente su número de habitantes, pasando de 800 vecinos en 1570 a 1200 en 1575, aumentando a 1493 en 1591, y llegando a alcanzar los 2.000 vecinos en los primeros años del siglo XVII, según datos proporcionados por don Mariano Pérez y Cuenca; opina que Pastrana alcanza en los primeros años del XVII los 2.000 vecinos, pero debemos de manifestar que es una cifra que no está documentada⁹⁵.

Pero a pesar de todo Pastrana no dejó de ser un mediano lugar de Castilla donde se produjo un sorprendente desarrollo de la industria textil que situó esta actividad industrial entre las primeras de Castilla⁹⁶.

Aún cuando se ha hablado mucho de la prisión de la princesa de Éboli, debemos de precisar que en los primeros años de su prisión y hasta fines de 1582 tuvo cierta libertad de movimiento y pudo manejar sus numerosos asuntos y su hacienda. Sabemos que continúa administrando sus haciendas de Pastrana.

⁹⁴ AHN, *Osuna*, legajo 1986-15. Conocemos gracias a una carpetilla que se conserva en la sección de Osuna, que los maestros de la seda milanesés fueron traídos a Pastrana después de la llegada de los moriscos granadinos. Dice así el título de esta carpetilla "concierto hecho entre el señor duque Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana y Baltasar Serred y Francisco Destuvan milaneses por / la cual los referidos se obligan a asentar en la villa de Pastrana por cuatro años la fábrica de tejedor de brocados y telas de oro / con las calidades que en ella se refieren su / fecha en Pastrana a 6 junio de 1571. Ante Alonso Alvarez, escribano de su gobernación".

⁹⁵ PÉREZ Y CUENCA, Mariano: *Historia de Pastrana y sucinta noticia de los pueblos de su partido*. Madrid, 1871, pág. 52.

⁹⁶ HERRERA CASADO, Antonio: *Pastrana. Una villa Princesca*. Guadalajara, 1992, pág. 119. Opina este autor sin fundamento documental alguno, al hablar de don Ruy Gómez de Silva; "La riqueza y el crecimiento de Pastrana durante el siglo XVI se deben en exclusiva al interés que por la villa se tomó este caballero, que hizo venir al rey Felipe II varias veces, y al que trató de convencer no sólo de que nombrara a Pastrana ciudad, sino de que en ella se pusiera la capital de España". La venida de Felipe II a Pastrana es una noticia dada por el crónista provincial de Guadalajara sin cita documental alguna, cuya veracidad no aceptamos.

Pero pronto el concejo de Pastrana se preocupa por los encabezamientos de alcabalas, que cumplan en 1579⁹⁷.

Las noticias recibidas nada más finalizar 1579, fueron tan alarmantes que el concejo de Pastrana no tuvo más remedio que informarse, por medio de su procurador, de la situación de la princesa de Éboli que estaba recluida en Pinto lo antes posible el encabezamiento de alcabalas que estaba a punto de cumplir por esas fechas.

Las autoridades municipales indican este asunto al duque del Infantado, don Iñigo López de Mendoza, que se iba a trasladar a Madrid en 1579 para intentar convencer a Felipe II para que pusiera en libertad a doña Ana, pero sus negociaciones fracasaron. Don Iñigo que se caracterizó por su escasa inteligencia, personaje que fue muy comodón y sobre todo al igual que sus antecesores, gran colaborador de los Austrias. Gregorio Marañón inserta la contestación dada por el duque del Infantado a Felipe II, en un escrito del rey en el que comunica la prisión de doña Ana, dice don Iñigo "y como yo sé el término y justificación que con vuestra majestad procede en las cosas de sus vasallos y particularmente en lo que les puede tocar a su reputación, siempre creí que vuestra majestad habría sido forzado a tomar este medio, como parece ahora, por las causas que vuestra majestad dice que han procedido de parte de la princesa"⁹⁸.

Pronto las autoridades de Pastrana tienen conocimiento que la Princesa de Éboli se halla recluida en la villa de Pinto, continuando preocupados por el encabezamiento de alcabalas⁹⁹.

La princesa encarga a los frailes franciscanos que se hagan cargo de la renovación del encabezamiento de alcabalas de la villa de Pastrana¹⁰⁰.

Tras ser recluida en Pinto y posteriormente en Santorcaz, a cuya prisión fue llevada en febrero de 1581, para ser mejor atendida por sus hijos. En Santorcaz, doña Ana tuvo serios enfrentamientos con su hijo, el duque

⁹⁷ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión de 2 de noviembre de 1579. "En este ayuntamiento el Ilustrísimo señor Gobernador de este estado hizo relación que tiene nueva muy cierta que su / majestad trata de la reclusión que ha hecho a mi señora la princesa y con el favor de mi Señora la princesa en nombran en efecto y que de este particular y para suplicarle esta el duque del Infantado / estas reclusión por que con esto no se puede tratar / de negocios de alcabalas y otros importantes a la / villa e comarcas atento a lo cual seria bien que la villa / mostraré el deseo que tiene de servir a su Excelencia e que acerca / de esto bean lo que parece que se haga".

⁹⁸ MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez: el hombre, el drama, la época*. Volumen segundo, Cartas "Cartas de Felipe II a los grandes, anunciándoles la prisión de la princesa de Éboli y sus respuestas".

⁹⁹ AMP, Legajo 8, *Actas de Sesiones*, sesión de 2 de diciembre de 1579.

¹⁰⁰ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión de 5 de febrero de 1580, f. 89v; "El señor gobernador Mostró una libranza de mi señora la Princesa su fecha / en Pinto a Diez y seis de enero de este presente año de quinientos y / ochenta , por la cual se excelencia manda pagar a los frailes de San Francisco / de esta villa doscientos ducados para el tercio próximo del encabezamiento / de este año . Firmado de Su Excelencia y refrendado de don Antonio de Mendoza y Blas de Gu / albas criados de su Excelencia".

de Francavilla y se deshizo el matrimonio de este con doña Luisa de Cárdenas, por la negativa de ésta de cuidar de doña Ana en la prisión de Santorcaz¹⁰¹, desde esta villa la princesa de Éboli resuelve varios asuntos de sus haciendas de Pastrana, por ejemplo realiza un contrato para el encabezamiento de alcabalas de la villa de Pastrana fechado a 21 de enero de 1581, poco antes de ser trasladada a Pastrana, donde recuerda al ayuntamiento de Pastrana, que su alcalde ordinario, Alonso Delgado, había prometido dar algunas ayudas a las monjas concepcionistas que se habían instalado en Pastrana en 1576, recordando a los señores del concejo "se les de más agua de la que tienen y lo provean de leña como tiene ofrecido Alonso Delgado, alcalde".

Durante su estancia en Santorcaz, en las escrituras de Diego Cisneros, escribano de don Íñigo López de Mendoza, quinto duque del Infantado, hemos localizado una carta de doña Ana redactada en Santorcaz, pero sin fecha, que finalizada la carta de poder "Otorgue esta carta de poder, según de la manera que dicha es ante el presente escribano y testigos de Yuso escritos, que fue fecha y otorgada en la villa de Santorcaz"¹⁰². Donde pone en venta parte del patrimonio que casa poseía en el reino de Valencia, por medio de un poder que otorga a su criado Alonso Cerdan para poner en venta cierta cantidad de "tullas de tierras y algunos olivares" en las varonías de Villamerchante y Perpiñante¹⁰³.

Doña Ana pasa en abril de 1581 de Santorcaz a Pastrana, donde es recluida en el palacio ducal de su villa. De manera inevitable, la proximidad de Pastrana, la poca salud, hicieron que el monarca diera permiso a la Éboli para trasladarse al palacio de Pastrana. Cuenta Gaspar Muro que los seis últimos meses que estuvo en Santorcaz, la princesa "se había mostrado resignada con su suerte, ocupándose tranquilamente en los negocios de su casa y empleando el resto del tiempo en ejercicios de devoción; en vista de lo cual Felipe II consintió que al trasladarse a Pastrana se la permitiese administrar

¹⁰¹ MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez*, op., cit. p.424. En la sección de Osuna, legajo 2999. Existe una copia de cuatro cartas que mantuvo la princesa de Éboli con su hijo, don Diego Hurtado de Mendoza, duque de Francavilla, sobre su matrimonio con doña Luisa de Cárdenas. Este matrimonio del duque de Francavilla se disolvió en 1581.

¹⁰² AHN, *Osuna*, legajo 3398 (G), folio 93r-v.

¹⁰³ AHN, *Osuna*, legajo 3398 (G).Escritura de poder otorgada en la villa de Santorcaz, sin fecha. Dice así esta carta de poder "Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo doña Ana de Mendoza y de la Cerda Princesa de Melito y Evoli. Duquesa de Pastrana. Marque / sa de Algecilla, mujer que fue del Ilustrísimo Señor Ruy Gómez de Silva / Sumilier y Contador mayor de Castilla y de las indias mi marido. Por virtud de la tutela / y curaduría en mi discerniente por la justicia mayor de la villa de Pastrana / en veinte y siete días del mes de septiembre del años pasado de mil / y quinientos y setenta y tres. Ante Jerónimo Torrontero, escribano publico / en la dicha villa que por ser cosa notorio y por ser prillijidad nova aquí / inserta digo que por cuento Alonso Cerdan uno de mis criados en / nombre, y como procurador mio, vendió en la baronía de Villa merchan / y Perpiñante que es en el reino de Valencia, siendo yo señora de las dichas varonías, ciertas cantidades de Taullas de tierras y algunos olivos / en ellas a ciertos vecinos y vasallos de la dicha varonía en esta manera..."

sus bienes, cesando la molesta intervención de Juan de Samaniego"¹⁰⁴.

Desde su llegada a Pastrana, podemos observar, en primer lugar una cierta preocupación por el buen funcionamiento de su administración, encontramos una carta donde nombra un administrador para la ermita de San Salvador de esta villa¹⁰⁵. Pero estos esperanzadores comienzos pronto se frustraron y doña Ana vuelve de nuevo a derrochar su hacienda con unos gastos incontrolados y a desobedecer las ordenes promulgadas por Felipe II que debía de cumplir en su destierro de Pastrana.

Al regresar doña Ana a Pastrana, con una cierta libertad concedida por Felipe II, obligándola a residir perpetuamente en esta villa, sin poder salir de su palacio, al parecer doña Ana volvió de nuevo a las andadas anteriores y realizó importantes gastos que iban disminuyendo su economía¹⁰⁶, y su temperamento de rebeldía y autoridad no pudo ser dominado por el mayordomo Juan de Samaniego, que había sido encargado por Felipe II para que controlara a la Princesa de Éboli durante su retiro en Pastrana¹⁰⁷. Doña Ana se rodeo de personajes poco aptos, y celebró grandes fiestas, que suponían un elevado desembolso económico, volviéndose a relacionarse nuevamente con Antonio Pérez por medio de escritos, por lo cual ante sus continuos desordenes, el rey decide impedirle todo tipo de negocio, considerándola retrasada y demente, nombrando un gobernador para los estados de Pastrana, que se encargue de la administración de la hacienda de la Éboli.

Felipe II quita todo tipo de poder a la Éboli por Cedula Real promulgada en Lisboa el 31 de Octubre de 1582, nombrando a Pedro Palomino, vecino de Valladolid, como Gobernador de los estados de Pastrana, debido a "las continuas indisposiciones con que de algunos días a esta parte se halla la princesa de Éboli y que por razón de ellas no puede atender con el

¹⁰⁴ MURO, Gaspar de: *Vida de la Princesa de Éboli*. Op. cit., pág. 95.

¹⁰⁵ *Archivo de Protocolos de Pastrana*, e.p. Gabriel de Vargas, 3 de septiembre de 1581. Ver apéndices documentales.

¹⁰⁶ MARAÑÓN, Gregorio: *Antonio Pérez*, op., cit, p-215. Inserta este autor una carta del Licenciado Ortega a Mateo Vázquez sobre su visita a la princesa de Éboli en Pastrana. En la visita realizada por María Muñoz, mujer del doctor Muñoz, cuenta que la princesa de Éboli la regaló "una cadena de oro para ella y una cédula de una canonjía para un hijo, en la Iglesia de aquella villa; y al otro dijo que le daría una encomienda".

¹⁰⁷ FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ, Luis: "La España de Felipe II" (1556 - 1598) en *Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal*, Tomo XXII, pág. 351.

cuidado y asistencia que se requiere a la administración y cuidado de ella"¹⁰⁸.

A partir de la llegada de Pedro Palomino a Pastrana, se ha mantenido tradicionalmente, que doña Ana, no puede realizar ningún tipo de negocio ni trato relativo a su hacienda. Pasa a ser incomunicada del exterior. Desde entonces es encerrada en el cuarto de la parte izquierda del palacio de Pastrana, donde se comunicaba únicamente con el exterior con una pequeña ventana. Los negocios de su hacienda son llevados por don Antonio de Cuéllar, caballero de la orden de Montera, secretario de la princesa de Éboli ¹⁰⁹.

Incluso en 1584, algunas de las continuas cargas económicas de la princesa son negociadas por Antonio Pérez ¹¹⁰. Sus relaciones con este personaje la llevaron a perder parte de su hacienda. Así, en 1585, se condena a doña Ana junto a Antonio Pérez a tener que pagar entre ambos una cantidad superior a los diez "cuentos", más de 10 millones de maravedís¹¹¹. El 12 de agosto de 1582, se efectúa la libranza de un pleito que mantenía junto a Antonio Pérez, por el que tiene que pagar "dos cuentos y ciento y ochenta y tres mil y setecientos y un marvedfeis"¹¹².

La sustitución del eficaz gobernador de los Estados de Pastrana, Pedro Palomino, en 1588, ordenada por Felipe II, según cedula real dada en San Lorenzo del Escorial el 22 de septiembre de 1588¹¹³, bien la podemos explicar por su avanzada edad, que por ninguna negligencia en sus tareas de la administración del señorío de Pastrana.

¹⁰⁸ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión de 22 de noviembre de 1582, f.134v: "En este ayuntamiento pareció el Ilustrísimo señor Pedro Palomino, vecino de la villa de Valladolid y presento una real cedula de su majestad / firmada de su real nombre e refrendada de Antonio / de Eraso. su secretario su data en Lisboa a Treinta e uno / de octubre de mil e quinientos e ochenta e dos. Por la que dice que por / las continuas yndisposiciones con que de algún días a esta parte / se halla la princesa de Éboli y que por razón de ella no puede atender con el cuidado e asistencia que se requiere / de ella que tanto es menester no puede de por razón de la ocupación /de los muchos negocios tener el recogimiento e quietud / que desea y que deseando hacerla merced y que la reciban sus hijos / teniendo memoria de los muchos y buenos servicios del Principie / Ruy Gómez de Silva su majestad la esonado e quitado del dicho cuidado y por la sastia / fación que tienen del dicho señor a Pedro Palomino le nombra por gobernador / e justicia mayor de todo el estado de la dicha Princesa mi señora para / que como tal lo tenga e gobierne e administra a su grata merced".

¹⁰⁹ *Archivo de Protocolos de Pastrana*, e.p. Sebastián Cano, 9 de febrero de 1583. Es una carta de poder, donde Antonio de Cuéllar cobra unas rentas de la casa de Pastrana en Sicilia.

¹¹⁰ *Archivo de Protocolos de Madrid*, legajo 1099, f.160 a 164v, en una escritura de Pablo Cuadrado, fechada en Madrid, a 24 de enero de 1584, hace el pago de una obligación de un censo en contra de doña Ana, que este poseía y que había fundado su padre el conde de Mélito sobre las tercias de la ciudad de Guadalajara y su partido.

¹¹¹ *Archivo de Protocolos de Madrid*, legajo 1108, e.p. Antonio Márquez, 7 de abril de 1585. Ver apéndice documental.

¹¹² AHN, *Osuna*, Legajo 1838-8. Libranza de la Princesa de Éboli de un Pleito que mantiene con Antonio Pérez, donde se insertan varias cartas de Antonio Pérez donde solicita el paga de esa libranza a los administradores de doña Ana de Mendoza y la Cerda.

¹¹³ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión de 18 de junio de 1588, f. 251v.

A raíz de esta sustitución Felipe II ordena realizar el acostumbrado juicio de Residencia que se elaboraba cuando un funcionario era sustituido de su puesto, ordenado por Felipe II para efectuarlo durante los años de la administración de los estados de Pastrana por Pedro Palomino por Real orden, dada en San Lorenzo del Escorial, 13 de junio de 1586¹¹⁴.

Durante la elaboración de este Juicio de Residencia, Felipe II, ordena al nuevo gobernador de Pastrana que le informe de todos los sucesos ocurridos entre Pedro Palomino y doña Ana durante los años de 1582 a 1588 en los que estuvo bajo el control de Pedro Palomino la gobernación de los estados de Pastrana¹¹⁵. En este informe encontramos algunos datos total-

¹¹⁴ AMP, *Actas del Concejo*, Libro 9, sesión de 18 de septiembre de 1586, f. 208r -v. En esta sesión se inserta una real cédula de Felipe II, presentada por el nuevo gobernador de los estados de Pastrana, Juan Sarmiento, con las instrucciones que debe de seguir para efectuar el correspondiente juicio de Residencia al gobernador cesante Pedro Palomino.

¹¹⁵ AHN, *Osuna* Legajo 1838-10. Este informe dice así: "En la villa de Pastrana a veinte y cuatro días del mes de enero de mil e quinientos / y ochenta y nueve años ante don Alonso del Castillo Villasante gobernador e justicia mayor en estos estados de la princesa de Éboli por su majestad presente esta petición el contenido en ella: Juan Jiménez Ruano en nombre de la princesa de Éboli y Melito / duquesa de Pastrana. Digo que en el tiempo que Pedro Palomino fue gobernador / de esos estados hizo y proveyó muchos puntos contra mi parte sobre que unos / requerimientos ante Jerónimo Torrontero escribano y de que la dicha / mi parte pidió testimonio y por que tengo necesidad de los tener auten/tenticos y en publica forma para guardar de la justicia de mi parte y para / los poder mostrar cada y cuando que convenga. Requerido y suplicado a V.M. / mando al dicho Jerónimo Torrontero me de un traslado de las cosas siguientes (Aunque dice que es un Jerónimo Torrontero haga un Traslado, en el citado informe se insertan las cartas originales). Primeramente el traslado de un auto que el dicho Pedro Palomino / probeyo en veinte y tres de junio del año pasado de / ochenta y cuatro. contra el doctor Manuel médico de la dicha mi princesa / para que no la curase con la respuesta que le dio juntamente / son un requerimiento y testimonio que la dicha Princesa hizo / y pidió acerca del dicho despedimiento.

Yten otro traslado de los autos Requerimientos y testimonios / que pasaron entre la dicha Princesa mi parte y el dicho Pedro Palomino / desde el mes de abril del años pasado de ochenta y ocho / hasta el mes de julio del dicho años sobre que la dejaré / confesar libremente y le diese confesor.

Yten otro traslado de un requerimiento que la dicha princesa / mi partes hizo y pido sobre el despedimiento de Francisco Osorio / con las respuestas que a el dio el dicho Pedro Palomino.

Yten otro traslado de un requerimiento y testimonio / que la dicha Princesa mi parte, hizo y pidió sobre averse le dado / una frizasa de que resulto a mucho daño en su salud es que este / de la letra de la dicha mi parte.

Yten un traslado de los mandamientos que el dicho Pedro Palomino / probeyo para que Juan Herrera a quien la dicha Princesa sea / mi parte hubo nombrado para que entrarse en su poder los dineros de / sus alimentos y no pusiesen de ellos cosa alguna / sino por orden del dicho Pedro Palomino.

Yten otro traslado del requerimiento y testimonio que la abadesa del monasterio de monjas de esta villa. hizo a la dicha princesa / mi parte al tiempo que por el mes de agosto año pasado de ochen/ ta y cuatro se fue al dicho monasterio con la que la dicha prin/ cesa respondió al dicho requerimiento.

Yten otro traslado de los requerimientos que pasaron / entre el deán y cabildo de la iglesia colegial de esta villa y el / dicho Pedro Palomino con las respuestas y replicas / que

mente inéditos, y que sin duda, cambiarán la interpretación que tradicionalmente se viene dando de la princesa de Éboli a partir de su prisión en el palacio ducal de Pastrana.

En el informe proporcionado a raíz de la averiguación citada con anterioridad, observamos que se insertan tres escritos de doña Ana dirigidos al gobernador Pedro Palomino a través del escribano de la gobernación de Pastrana, Torrontero¹¹⁶.

Estas son, que sepamos, las únicas cartas autógrafas conocidas de la Éboli, redactadas personalmente, sin utilizar escribano alguno. La letra de estas cartas es de traza rápida y amplia, que hace que su lectura sea realmente difícil. En las cartas remitidas a Torrontero para ponerle en conocimiento sus disposiciones acerca del trato que estaba recibiendo, la Éboli ponía de manifiesto sus preocupaciones por su salud y la injusticia con que la estaba tratando Felipe II. Convirtiéndose en símbolo viviente de los caprichos e injusticias que en ocasiones la corona estaba dispuesta a dar el visto bueno y su conformidad sin tener en cuenta perjuicios personales.

Los escritos se caracterizan por la inseguridad y temor de la Princesa al no ser respondida por Felipe II en sus continuas solicitudes de clemencia que le pedía, para que la concediera la libertad. Observamos que incluso doña Ana vive unos años de angustia, de gran preocupación por que podía ser asesinada. En este expediente de la Sección de Osuna, en las tres cartas redactadas por doña Ana que escribe al escribano Jerónimo de Torrontero, a quien se las entrega para que éste las lea a Pedro Palomino. Escritas en 1584, 1586 y 1588, donde utiliza una letra muy rápida, con algunos rasgos todavía cursivos, pero ya letra humanística como es el empleo de la e mayúscula. En estos escritos apreciamos su temperamento de rebeldía y solicitando explicaciones sobre algunas ordenes que ha mandado ejecutar Pedro Palomino sin ser consultada, con expresiones como "protesto" "apelo" y mencionando que se quejará ante el rey y su Consejo Real por hacerse cosas sin su aprobación. Mencionando a Felipe II directamente con dos pa-

entre ellos uvo sobre querer el dicho Pedro Palomino / enviar persona a las prevendades de la dicha Iglesia y que / no las nombrase la dicha princesa los cuales autos comenzaron / en diez y siete de septiembre de mil e quinientos y / ochenta y cuatro.

Todo lo cual pido que se me de sacando cosa de por si y costa de / la parte del dicho Pedro Palomino y pido justicia y para ello / esta firma. El licenciado Juan Jiménez".

¹¹⁶MURO, Gaspar: *Vida de la Princesa de Éboli*. Op., cit. Pág. 117.

Este autor nos dice que desde fines de 1582 hasta principios de 1590, "solo quedan algunos papeles sin importancia: cuatro cartas dirigidas por la princesa al Cardenal Arzobispo de Toledo en los primeros días de su prisión, quejándose de la resolución tomada contra ella y pidiéndola la ayudare; otras dos de la misma época, escritas por sus parientes el marqués de Mondéjar y Fray Pablo de Mendoza, dando cuenta de la situación de esta señora; una carta de doña Ana al rey, quejándose de la conducta de Pedro Palomino...y varias actuaciones judiciales relativas a la administración de su hacienda y de sus hijos menores". Como podemos ver no menciona nada de los papeles hallados por nuestra parte en la Sección de Osuna.

labras claves y que eran la opinión que tenía doña Ana sobre el monarca español calificándolo como "majestad cristianísimo y justiciero". La Éboli fue la primera en acusar al rey Felipe II con las dos palabras anteriores, pues, debido en parte al buen conocimiento que tenía del rey y de los asuntos de la corte. Sin duda, estos dos calificativos son apropiados para Felipe II, todos conocemos su defensa a ultranza de la fe católica frente al poder del Islam representado por el Imperio Otomano, y contra los herejes de Europa y de sus dominios de los Países Bajos, súbditos de la corona española que eran protestantes. Al llamarle justiciero la princesa de Éboli se refiere a la actuación que había tenido con ella y con Antonio Pérez. Felipe II fue sin lugar a dudas el mejor monarca de la Edad Moderna Española, su cumplimiento del deber y su trabajo inagotable para el gobierno de sus amplios estados, y su poder autoritario, donde las decisiones del monarca no podían ser cuestionadas, llevaron a Felipe II a recluir a doña Ana en Pastrana, lejos de la corte. En cualquier caso, la opinión sobre Felipe II fue condicionada básicamente por las relaciones conflictivas con el monarca español.

Las escasas líneas de las tres cartas de doña Ana sirven para comprobar su actitud de resistencia y su intento de recuperar el poder que le fue quitado por Felipe II que intenta recuperar a toda costa, incluso se escapa del palacio para ingresar en el convento de las monjas franciscanas desde donde poder gobernar sus estados.

En primer lugar, podemos destacar la queja de la princesa de Éboli de su médico, informando al gobernador, Pedro Palomino, para que no fuera asistida más por este doctor y fuera despedido de su cargo, según un auto dado por Pedro Palomino el 23 de junio de 1584¹¹⁷. Posteriormente, con fecha en Pastrana a 9 de febrero de 1586, doña Ana escribe a su gobernador para que fuera despedido su mayordomo Francisco Osorio, por la excusa, de que el dicho Francisco Osorio "que su excelencia se mando despedir por que dice su excelencia que el dicho Francisco Osorio le habla su merced"¹¹⁸. Pedro Palomino no estaba de acuerdo con la princesa. Incluso doña Ana tuvo algunos problemas de salud, por unas quejas que manifiesta a Pedro Palomino "sobre habersele dado una frizasa de que resultó a mucho daño en su salud"¹¹⁹.

Pero la noticia más interesante de todas, es una referente a que doña Ana había conseguido salir del palacio y trasladarse al convento de San José, de monjas franciscanas, que había ordenado fundar años atrás. Si era ya una situación complicada de por sí, se complicaba ahora más con la actitud que iba a tomar doña Ana.

Cuando llegaron a Pastrana las noticias de la declaración de Antonio Pérez, Ana empezó a elucubrar una forma de huir de su presidio. Pero don-

¹¹⁷ *Ibíd.*

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*

de instalarse para que no fuera perseguida por el poder regio. El lugar más apropiado era caer bajo la tutela eclesiástica entrando en el convento de monjas franciscanas de Pastrana. Por desgracia, la resistencia de la abadesa, precipitó su regreso de nuevo a Palacio de donde ya no volverá a salir.

En la tarde del 10 de agosto de 1584 se presenta la princesa de Éboli en este convento solicitando ser admitida en él, desde el cual podría administrar sus haciendas, manifestando que iba a ese convento "por temor de la muerte violenta que a algunos tiempos que ha temido e teme"¹²⁰. Este temor se debe a que en 1584 había sido detenido Antonio Pérez y en el interrogatorio que se le hizo aplicándole tormento por la Inquisición en 1585 había declarado su culpabilidad en que había ordenado matar a Escobedo¹²¹.

En estas circunstancias, el rey tenía dos opciones: mandar ejecutar a la princesa, o mantener su encarcelamiento de por vida, que sería la segunda la más apropiada, puesto que al pertenecer la duquesa de Pastrana a la grandeza de Castilla, ocasionaría múltiples enemistades con los restantes primos del monarca.

Estas noticias relativas a la declaración de Antonio Pérez tuvieron que llegar hasta Pastrana a oídos de la Éboli. Los correveidiles llegaban a través de los mercaderes de Pastrana que negociaban en la corte y tenían informados al pueblo de la última novedad relativa a su señora sobre el asesinato de Escobedo. La Éboli conociendo la manifestación de culpabilidad que había hecho Antonio Pérez y al estar implicada en el asesinato de Escobedo, intento protegerse de Felipe II entrando en el convento Franciscano de monjas de Pastrana. Pero el hecho evidente, es que doña Ana abandona el palacio ducal, de donde tenía totalmente prohibido salir, y consigue llegar al convento de monjas franciscanas. Esta, pues, por averiguar hasta qué punto sufrió una prisión rigurosa en Pastrana. Pues, debemos tener en cuenta que la historiografía, había mantenido que estuvo encerrada en el palacio durante doce años sin poder salir al exterior.

Una vez en este convento, podemos repasar los razonamientos que propone doña Ana en su escapada al convento de la concepción franciscana, en sus frases observamos que son ideas bastante juiciosas, y nada descabezadas. Siendo ante todo un último intento de recuperar su poder perdido que le había sido retirado por Felipe II, quien la considera en sus escritos como demente e incapacitada totalmente para llevar a cabo ninguna tarea de administración, cosa que no aceptamos, pues las palabras copiadas por Torrontero de la Éboli, que fueron pronunciadas en el convento de San José no son de una persona retrasada mental. Desgraciadamente para doña Ana, la estrecha vigilancia puesta por Felipe II y la negativa desde un primer momento de la abadesa doña Felipa de Acuña de admitir en el convento a doña Ana, pues ésta "se hincó de rodilla ante su Excelencia y con grandísimo comedi-

¹²⁰ *Ibidem.*

¹²¹ MURO, Gaspar: *Vida de la Princesa de Éboli*. Op. cit., pág. 114.

miento e respeto dijo a su Excelencia que ya sabrá que una de las constituciones e reglas del dicho convento era de que no pudiese quedar ninguna persona demás de las religiosas dentro del dicho monasterio sopena descomunión ansi contra la persona que quedaré como contra la dicha señora abadesa"¹²².

Sin duda, esta aventura de doña Ana para evitar la sujeción real ordenada por Felipe II, la hizo perder algunos privilegios que todavía la quedaban, y que un definitivo perdón de su pena por Felipe II nunca se produjera. El 17 de septiembre de 1584, se prohíbe a doña Ana el nombramiento de las prevendades de la Colegial de Pastrana, encargándose de ello desde esa fecha Pedro Palomino ¹²³.

El control de Pedro Palomino hacía doña Ana con el paso de los años se fue haciendo más riguroso y asfixiante. Al parecer incluso doña Ana no se podía confesar libremente, sino que tenía que estar presente un testigo para informar a Pedro Palomino, esta medida entre abril de 1588 y hasta julio de 1589 fue levantada, y se permitió que doña Ana entre esa fecha indicada pudiese confesar libremente ¹²⁴. También se le habían retirado el uso de todo tipo de dinero que pagaba a sus criados y mayordomos por la alimentación que recibía diariamente¹²⁵, posiblemente medida para evitar cualquier tipo de soborno por parte de la princesa y que estos pudieran sacar cualquier mensaje de doña Ana fuera del palacio.

El gobernador de los estados de Pastrana, Pedro Palomino, es sustituido por Alonso del Castillo. En 1590, a raíz de la fuga de Antonio Pérez al reino de Aragón, tuvo que extremar la vigilancia de la princesa de Éboli, con la instalación de unas fuertes rejas en la ventana de doña Ana que daba a la plaza de la hora¹²⁶. Al parecer la princesa ocupaba las habitaciones interiores del piso principal del palacio, donde estaba acompañada por su hija Ana, y por sus criadas. La comunicación de la habitación con el exterior se realizaba a través de un torno, y un pequeño cuarto que servía de capilla con un reja desde donde la princesa podía recibir misa y confesar. Al recibir la orden de Antonio del Castillo de tener que colocar una reja en la ventana que daba a la plaza de la hora, cuenta Torrontero, que se presentaron con dos albañiles la mañana del 22 de mayo de 1590, y la princesa se negó y no permitió abrir la puerta por dentro. Por lo que tuvo que entrar un albañil por el torno para abrir la puerta por dentro. Según el testimonio de Torrontero al entrar al aposento "la dicha princesa dijo que porque conste a S.M. las malas y falsas informaciones que le han sido fechas de testimonio, y como don Alonso le tenía puesta una guarda más que Palomino le tenía,

¹²² *Ibíd.*

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ *Ibíd.*

¹²⁵ *Ibíd.*

¹²⁶ MARAÑÓN, Gregorio. *Antonio Pérez*, op., cit., pág. 436.

y que como es posible que su majestad no remedie esto". Al continuar las obras al día siguiente, Torrontero vuelve a escribir todas las quejas de doña Ana por estar todavía encerrada y ver pronta su muerte, sin ser perdonada por el rey, nos dice Torrontero "fui a su aposento y por detrás de un paño de pared que está delante de la cama oí cómo la dicha señora princesa esta en la dicha cama dando graves voces, llorando y sollozando, diciendo muchas cosas, entre las cuales decía que informaciones tan falsas han sido éstas que nos ponen en cárcel de muerte a mi y a mi hija. Nunca ofendí a mi rey y señor"¹²⁷. Estas últimas palabras conocidas de la Éboli, resumen sus últimos años de vida, que bien los podía haber pasado en libertad, pues ya avanzada en años, no creemos que hubiera vuelto de nuevos a sus anteriores defectos. Felipe II prefirió dejarla que muriera en el olvido y que no tuviera un nuevo protagonismo.

Cercana la muerte de la princesa, la soledad de su reclusión en el Palacio de Pastrana, fue haciéndose cada vez más difícil, y su vida tuvo que ser prácticamente imposible, donde tiene roces incluso con sus criadas.

En un mundo cruel para Ana, buscaba ante todo ternura. Incluso el rey era muy duro para la mayoría de sus subditos. Las clases humildes sufrían una elevada imposición fiscal. En la década de los noventa, el monarca parecía distanciarse cada vez más de sus vasallos, y el pensamiento de Ana, no pasaba por su cabeza.

Doña Ana de Silva acompañó a su madre durante la mayor parte de su reclusión en Pastrana. Posteriormente una desgracia de su prometido la empujó hacia la clausura y procesó en el convento de Franciscanas de Pastrana, donde fallece en 1614¹²⁸.

En los protocolos Notariales de Pastrana, encontramos una noticia fechada, en marzo de 1590, donde doña Teresa de la Mata, una de la criadas que asistían a doña Ana, otorga una carta de poder, en la cual señala, por las deudas que la debía la princesa¹²⁹.

Doña Ana fue asistida por cuatro criadas y por su hija Ana de Silva y Mendoza, que estaba comprometida al conde de Tendilla, que al morir este por una caída de caballo, decidió entrar en el convento franciscano de Pastrana a los pocos días de fallecer su madre. Desde las capitulaciones matrimoniales de Ana con el conde de Tendilla, la princesa de Éboli se había entrometido demasiado en el asunto, y tuvo que intervenir el propio Felipe II para suavizar el acuerdo. Al parecer la Éboli no estaba dispuesta a pagar la dote que se había estipulado en el matrimonio de su hija. Pero la desgracia del heredero de la casa de Mondéjar, que dos días antes de consumarse el matrimonio, paseando a caballo por Mondéjar tuvo una grave caída y mu-

¹²⁷ MURO, Gaspar: *Vida de la Princesa de Éboli*, op., cit., pág. 149.

¹²⁸ SALAZAR Y CASTRO, Luis de: *Historia de la casa de Silva*, Madrid, 1685, Tomo II, libro X, fol.530.

¹²⁹ *Archivo de Protocolos de Pastrana*, e.p. Francisco Morillejo, 22 de mayo de 1590.

rió¹³⁰. Este matrimonio no se llegó a consumar.

Alcanzando los cincuenta años, Ana, comenzó hacerse vieja y a volverse quisquillosa, no dejaba nunca de poner de relieve ante el Gobernador de Pastrana, que no estaba dispuesta a aceptar las propuestas del rey y que únicamente deseaba estar en libertad para poder morir sin ningún cargo de conciencia. Al fin y al cabo, Ana, siempre manifestaba que fuera puesta en libertad.

Una vez fallecida, conocemos pocos datos de su funeral, el entierro y las honras que se pudieron hacer a la princesa a raíz de su muerte el 2 de febrero de 1592. Al no conservarse el libro de defunciones correspondiente a ese año. Únicamente disponemos de una noticia fechada el 3 de febrero de 1592, donde el concejo manda ir a dar el pésame por la muerte de la princesa de Éboli ¹³¹. En el testamento de la Éboli volvió a estar presente Pastrana, ordenaba a su hijo la construcción de una nueva iglesia para esta villa, sobre todo por la situación de la iglesia Colegial, que sería difícil una ampliación del templo, por hallarse muy cercano a las casas de los vecinos de Pastrana "que en sitio cómodo hacia el camino de nuestra Señora del Val en la parte que le tengo comunicado la haga hacer de mis bienes y rentas una Iglesia muy suntuosa"¹³².

El arzobispo de Sigüenza, don Pedro, tuvo conciencia de las ideas descadas por su madre y las llevaría posteriormente a la práctica; en 1625 ordena la reedificación de la colegial de Pastrana y en 1628 manda construir el colegio de San Buenaventura para que se educaran los niños cantores de la colegial. Manifestando fray Pedro que estas fundaciones las hace para continuar la labor comenzada por sus padres, los primeros duques de Pastrana¹³³.

También doña Ana en su labor de protección del convento de la Concepción Franciscana, hace algunas donaciones de sus bienes a esta institución religiosa ¹³⁴.

Una vez fallecida se hace cargo de la administración de los estados de Pastrana, el segundo duque de Pastrana, don Rodrigo de Silva y Mendoza.

¹³⁰ IBÁÑEZ DE SEGOVIA, Ignacio: *Historia de la casa de Mondéjar*, BN, mss. 3315, fos. 456r- 457r.

¹³¹ AMP, Legajo 8, *Actas del Concejo*, sesión de 3 de febrero de 1592, f.373; "En este ayuntamiento se hizo relación por haber / tenido noticia donde esta el duque príncipe de Mérito / se ha acordado dar el pésame de la muerte de la señora princesa".

¹³² AHN, *Osuna*, Legajo 2.024 / 12.

¹³³ GARCÍA LÓPEZ, Aurelio: "El mecenazgo de Fray Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, en la villa de Pastrana, impulsador de la construcción del colegio de San Buenaventura (1628) y otras obras en el palacio ducal y en el convento de San Francisco" *Anales Seguntinos*, 8(1992); págs. 115-136.

¹³⁴ MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: "Colección de documentos para la historia de la arquitectura en la villa de Pastrana (1548 -1636) en *Wad-Al-Hayara*, 16(1989); PP. 101-141. En el documento número nueve, copia este autor un inventario de objetos donados por la princesa de Éboli al convento de la concepción, procedente de la sección de Osuna, Legajo 1999.

Felipe II, por orden real de 18 de febrero de 1592, dispone que se entregue la administración y el gobierno de los estados de Pastrana a Don Rodrigo de Silva y Mendoza¹³⁵. El rey vuelve a insistir sobre la retirada de la administración de las haciendas de los duques de Pastrana a doña Ana de Mendoza "no podía atender a la tutela y curaduría que requerida de sus hijos ni al gobierno de sus estados e haciendas y por ser para esto de mucho impedimento la quietud y recogimiento que persona de su calidad avito e indisposiciones había a menester"¹³⁶. Al parecer fueron múltiples las deudas que había dejado doña Ana, en 1592, sus herederos tienen que redimir 135.714 maravedís de los atrasos de un censo que había adquirido su madre, y que había que pagar¹³⁷. Pero no todas las deudas de la casa de Pastrana se debe a la mala administración de la princesa, también tiene su culpa, su heredero, don Rodrigo, hombre de temperamento alocado, que desafió a su madre, y decide partir hacia Flandes a luchar en defensa de la fe católica, donde encontrará su muerte en Luxemburgo, ocasionando enormes gastos en las deprimidas arcas de la casa de Pastrana¹³⁸.

A partir de 1592, el segundo duque de Pastrana decide residir temporadas en Pastrana, quizá mientras se solucionaban los numerosos problemas económicos surgidos durante la prisión de su madre¹³⁹. Incluso don Rodrigo tuvo un pleito con su hermano don Diego de Silva, duque de Francavilla, por las imprudencias de su madre, por los ocho mil ducados con los que doña Ana, había fundado mayorazgo en su persona cuando casó con doña Luisa de Cardenás, su primera mujer¹⁴⁰.

¹³⁵ *Relación de Pastrana*, pág. 215.

¹³⁶ AHN, *Osuna*, Legajo 1988-1.

¹³⁷ *Archivo de Protocolos de Pastrana*, e.p. Juan Rodríguez, 19 de junio de 1592. Ver apéndice documental.

¹³⁸ AHN, *Osuna*, Legajo 1992 /1; cedula Real de Felipe II, dada en el Pardo en 30 de noviembre de 1584, refrendada de Antonio de Eraso, por la cual manda que se den al señor don Rodrigo de Silva, duque de Pastrana, 10.000 ducados para sus alimentos desde el día en que se casará con la señora doña Ana de Portugal y Borja". Posteriormente recibe otra cédula Real, dada en Madrid, en 30 de diciembre de 1588, dando 28.000 ducados y 1200 fanegas de pan, para doña Ana de Portugal y Borja, su mujer, para sus alimentos, hijos y casas, durante el tiempo que el duque de Pastrana estuviera en servicio de su majestad en Flandes.

¹³⁹ *Archivo Colegial de Pastrana*, libro de Bautismos año 1592, f.129v. "El excelentísimo don Rodrigo de Mendoza duque de Pastrana, principe de Mérito marqués de Argecilla, general de la caballería de los estados de Flandes, en diez de mayo del año de mil y quinientos y noventa y dos, el arcediano de esta santa Iglesia, Juan de Torres Garniza, bautizó un infante hijo del excelentísimo duque don Rodrigo y de la excelentísima princesa doña Ana de Borja y de Portugal princesa, llamase don Diego Pedro victoriano. Fue su padrino el Ilustrísimo Ruy Gómez su tío y la Ilustrísima doña Ana de Silva su hermana".

En 1593, se bautiza en Pastrana una hija del duque, llamada Margarita, libro de bautismos 1593, 23 de noviembre de 1593, f. 158v.

¹⁴⁰ SALAZAR Y CASTRO, Luis de *Historia de la casa de Silva*, Madrid, 1685, Tomo II, Libro X, capítulo IX, folio 548.

EPILOGO.

La princesa de Éboli fue una figura estelar de la historia de España durante buena parte de la segunda mitad del siglo XVI. Nieta del famoso conde de Mérito, persona muy rebelde desde su juventud, era dominante, impulsiva, atormentada, pensando que podía ocupar el mismo puesto que el hombre en la sociedad del siglo de Oro Español. Comportamiento que no le fue perdonado por Felipe II, quién a pesar de ser acusado de mantener relaciones amorosas entre ambos, la soberbia y el engrandecimiento de doña Ana fue aplastado por un monarca absoluto que en su proximidad no deseaba rivales.

Ana fue inexorablemente acercándose a su propia ruina y perdición, sus relaciones en la corte con Antonio Pérez, la enemistaron del monarca, quién con el pretexto de administrar la herencia de su amigo Ruy Gómez, la alejó de todo control económico y la encarceló por su locura.

En su persona se funde la personalidad de una mujer seductora, soberbia, cruel, ingenua y ambiciosa. Sin embargo, fue una que paradójicamente, se preocupó por el bienestar de sus vasallos de Pastrana.

A través de estas páginas intentamos dar una nueva visión de la Éboli y su relación con Pastrana, que como hemos podido comprobar no fue tan distante ni alocada como tradicionalmente se viene manteniendo.

Y, posiblemente, de no haber tenido unas relaciones tan comprometidas en la corte, hubiera podido llevar a cabo iniciativas realmente innovadoras, que bien se pueden comparar a las llevadas a cabo por su marido Ruy Gómez de Silva, como era la creación de unos colegios de Gramática, que suponían la implantación de una universidad en esta villa, incluso la reedificación de una nueva colegiata, proyecto que fue llevado a cabo por su hijo Fray Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, a partir de 1626. Incluso desde la retirada de todo poder por parte de Felipe II en 1582, y la incomunicación con el exterior de doña Ana, intentó siempre que fuera perdonada por el rey, pero en espera de la clemencia de Felipe II que nunca llegaba, tuvo que tomar de nuevo su aptitud de rebeldía, empujada por las circunstancias. Saliendo sin permiso de su prisión, para poder recuperar su gobierno de los estados de Pastrana, acción que fracasó y supuso desde entonces una mayor vigilancia hacia su persona.

Nuestro único fin perseguido a lo largo de estas líneas es intentar desmentir la visión de mujer fatal que se mantiene sobre doña Ana, que su deseo de poderío y engrandecimiento no sólo fue personal, pues, más concretamente, también lo intentó implantar en Pastrana, pero las circunstancias históricas que rodearon su vida lo impidieron.

Así, pues, es sin duda una persona que tuvo presente siempre a Pastrana, y muy en particular su crecimiento de una forma espectacular, continuando una labor emprendida por su marido, haciendo de Pastrana uno de los centros más importantes de Castilla.

Es claro, desde luego, que comportamiento y actitud han sido manipulados por egoístas historiadores, que han elaborado falsas crónicas sobre su vida desviándola en exceso de la realidad más objetiva a que todo historiador debe acercarse¹⁴¹.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

1

1569, abril 4, Pastrana

Auerdo entre don Ruy Gómez de Silva, duque de Pastrana, con el concejo de Pastrana, para fundar un convento de frailes carmelitas descalzos en Pastrana.

A. AMP (Archivo Municipal de Pastrana), legajo 8, libro de Actas de 1560 a 1575. Sesión 4 de abril de 1569, s/f. Extracto.

Que se llame al Padre Mariano y al Padre Juan de la orden / de San Antonio e San Basilio personas religiosas / de devoción y enxemplo de los cuales el Ilustrísimo señor Ruy Gómez de Silva, principe de Eboli, señor de esta villa / e mi señor; tiene noticia que los dichos religiosos / pretenden vivir en esta villa y tener / sus ermitas nuevas en los términos de ella / y para su morada tienen necesidad de la ermita / del señor San Pedro con su palomar y ejido de la ermita / para su congregaión y oir en ella los divinos oficios / y el palomar para enfermería y el ejido para / cuevas de cada uno de los religiosos y porque y esto entiende que redundara en beneficio de esta / villa y que en ello se hará gran beneficio de esta / villa y que en ello se hará gran servicio a Dios e su / excelencia es justo que esta villa entendiendo este / provecho haga gracia y donación de todo lo suso / dicho a los dichos ermitaños e sus ordenes o a su / excelencia del dicho señor principe Ruy Gómez para que / de su mano los dichos ermitaños reciban lo suso dicho / que al mejor pareciera a los dichos señores oficiales/ .E luego incontinamente los dichos señores gornbernador / alcaldes, regidores y diputados de este dicho / ayuntamiento habiendo entendido la dicha / relacaión fecha por el dicho procurador e informados / de la vida y costumbre de los dichos / religiosos e que al parecer, son necesarios en esta / villa e comarca por que demas de la vida e su ejemplo / quedan se dice que su regla y orden es vivir de / su trabajo sin entremeterse en limosnas / antes las hacen

¹⁴¹ Sobre la Leyenda Negra en la Historia de España véase, GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. *La leyenda Negra. Historia y opinión*. Alianza Universidad, Madrid, 1992.

ellos, de lo que les sobra y casan huerfamos, y viudad, pero para que esta villa en / todo tiempo a cierto y en ningun tiempo se les / pueda imponer culpa de cualquier suceso / y para que vaya mejor encaminado dijeron que / acordaban e acordaron de ceder e traspasar / e que cedieron e traspasaron en su excelencia del principe / Ruy Gómez, señor nuestro y de esta villa el / derecho que ellos tienen al patronazgo de la dicha / ermita e palomar y ejido en favor de / su excelencia y para el y quien le fuere servido y / siéndole informado que los dichos ermitaños / por Bula de su Santidad e licencia del prelado / puedan hacer la dicha ermita y vivir / en comunidad. Su excelencia les de e pueda dar la dicha ermita / palomar y ejido.

2

1574, diciembre 26, Pastrana.

Carta de la Princesa de Éboli concediendo al concejo de Pastrana licencia para formar un censo por la escasez de trigo debido a un año de mala cosecha en la villa.

A. Archivo de Protocolos de Pastrana. e. p. Gabriel de Vargas, s/f. año 1574.

Excelentísima Señora.

El concejo, justicia y regimiento de esta villa de / Pastrana decimos que para el concejo en / proveimiento de esta villa e vecinos particulares / de ella, y para que tenga el pan / necesario tiene necesidad de probeher / con tiempo para cuyo efectos pero falto / del dinero pretende con clemencia / de vuestra excelencia tomar a censo en cantidad / de mil ducados de una o mas personas / de cualesquier partes donde se hallaré. / A vuestra excelencia suplicamos sea servida / darnos licencia para ello. E para otorgar cuales / quiera escritura ante cualesquiera escribano e hipotecado los bienes e pro / pios del concejo que en lo mas preciso / Vuestra Excelencia le costa de esta necesidad y que estos re / dimira en beneficio de esta villa / y república y todos recibiremos / muy particular merced.

[Besamos los pies de vuestra excelencia, la justicia y regi/ miento de la villa de Pastrana y por su mandado Jerónimo Torrontero.]

La princesa doña Ana de Mendoza y de la Cerda señora de esta villa / de Pastrana. Vista la petición de esta otra parte que me fue dada / por parte del concejo de la dicha mi villa de esta a otra parte escrita/ y anteno que me consta el concejo de la dicha villa / de los propios de ellos no tener dinero para comprar trigo para el proveimiento de la villa y la necesidad que de / esto ay doy licencia y facultad al dicho concejo para que / para el dicho efecto pueda tomar a censo a razón de a /catorce mil maravedíes el

millar sobre los propios y rentas del dicho concejo hasta la cantidad de mil ducados de una o mas personas / y para ello hagan y otorguen la escritura y escrituras / de censo lo que sean necesarias hipotecando para la / seguridad de ello las escrituras de bienes y propios del dicho concejo / dicho tal se la doy y concedo en firmeza de lo cual lo / firme de mi nombre en Pastrana a veinte y siete días del mes de diciembre de mil / e quinientos e setenta y cuatro años.

[La princesa doña Ana]

[Vuestra excelencia da licencia al concejo de la villa de / Pastrana para que pueda tomar mil ducados a censo / para comprar trigo para el proveimiento de la villa].

3

1575, octubre 23, Pastrana

Carta de Fundación y dotación del Monasterio de Nuestra Señora de Concepción en Pastrana, ordenada por doña Ana de Mendoza y de La Cerda.

A. (AHN, Osuna, Legajo 1999-1. Escritura del escribano público de Pastrana Jerónimo Torrontero.

El titulo resumido que viene en la carpeta del legajo es el siguiente: "Fundación y dotación que otorgo la señora doña / Ana de Mendoza y de la Cerda Princesa de / Éboli y duquesa de Pastrana. por la cual dijo que considerando que el príncipe Ruy Gómez de / Silva su marido difunto en su última Voluntad / con que falleció mando que en el mones / terio de monjas descalzas de la orden de las / carmelitas que a la sazón estaban en la villa de / Pastrana se dijese y rezase continuamente para / siempre jamas delante del Santísimo Sacramento / oraciones y por cuanto las dichas monjas / Carmelitas desampararon la dicha casa y monasterio / y se fueron del / por cuya razón la intención del / dicho Principie no había tenido efecto y deseando / la dicha princesa que tan Santa obra la aya y que / la casa e iglesia en que dichas monas habita / van este en su perfección yen ella se sirva a Dios / y su Madre dijo que husando de la licencia de / Señor Juan de Alagón Provincial de la Orden de / San Francisco fundara y portase en la misma casa / y donde estaban las dichas monjas /carmelitas un monasterio y convento / de monjas de la orden y habitos del glorioso San Francisco para que cumpliera lo arroba contenido / y otras cosas, y le dotadas de 300 fanegas de / trigo y 400 ducados en dineros en cada un año / para siempre jamas y otras cosas. su fecha de / dicha dotación en Pastrana a 23 de octubre de / 1575 ante Jerónimo Torrontero Escribano ".

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo / e de la gloriosa Virgen María. Sepan Cuantos / este publico instrumento de fundación e dota / ción e donación vieren como nos doña Ana de Mendoza / e de la Cerda Princesa de Éboli, duquesa de Pas / trana. Considerando que el excelentimo Señor Príncipe Ruy Gómez de Silva e Príncipe de Eboli duque de Pas / trana mi señor e marido que sea en gloria, en su / último testamento con que falleció e murió / quiso e mando, que en el monasterio de las / monjas de las descalzas de la orden de las / Carmelitas que a la sazón estaban en esta dicha villa / de Pastrana, se dixere e rezase continuamente / para siempre jamas delante del Santísimo Sacramento / oración continúa de día e de noche por las / monjas por la intención de su excelencia que dejo / expresado y declarado en el dicho su tes / tamento, a que nos referimos e visto e atendido e considerando que las dichas monjas carmelitas / dejaron y del ampararon la dicha casa e mones / terio que en la dicha villa tenían y se fueron del / por lo cual la santa yntención y voluntad e / mando del dicho Príncipe Ruy Gómez de Silva / mi señor e marido, no ha podido hasta ahora haber habido y / efecto e de se anda que de tan Santa. obra le haya e a la / muchas devoción que a la / orden del glorioso e serafico / padre San Francisco. tenemos e por que la casa e iglesia / que habitaban este en su perfección y en ella se sirva a / Dios nuestro señor e su madre gloriosa con toda devoción / y cuidado con la dicha oración continuas como por el / dicho Príncipe Rui Gómez de Silva mi señor era deseado / pues asimismo lo deseamos nos, por tanto man / damos e dotamos e donamos con licencia y autoridad e consentimiento del muy Reverendo Padre Fray Juan / de Alagón Provincial de la orden de los frailes del glorioso padre San Francisco en esta provincia de / Castilla en la misma casa y monasterio / de donde estaban las dichas monjas carmelitas un monenesterio / y convento de monjas de la orden del avito / del efecto gloriosos San Francisco, para los cuales e para el dicho / efecto damos la dicha casa con sus iglesias que esta en / esta villa de Pastrana, en la cuadrilla que dicen / de la Castellana linde de casas de Baltasar Ximenez / y la huerta y casas del valle, que yo tengo y calle publica / la cual iglesia nos obligamos de acabar como esta comenzada e aderecarles el coro e asimismo dar / les dos o tres ornamentos, para decir misa e / otros tantos cálices de plata e aderecarles / los altares de la forma e maneras que nos / pareciere convenirle e mas prometemos e nos / obligamos de acabarles de labrar la casa y / las celdas, dormitorio y receptorio para que / puedan vivir y estar cómodamente las dichas monjas / según su clausura, todo lo cual a de ser en / la forma e manera que nos quisieremos y / por bien tuvieremos según mas atención y devoción /.

Otro si para dotación del dicho monasterio y sus / tentación de las dichas monjas, les havemos de dar / y por la presente les damos trescientas fanegas / de trigo e cuatrocientos ducados en dineros que / montan cincuenta mil maravedis en cada un año / para siempre jamas, las cuales dichas trescientas / fanegas de trigo consignamos sobre doscientas mil / maravedis

de juro de a veinte mil maravedis / el millar que por privilegio de su majestad tenemos y go / zamos situadas en el señoriaje de la casa de la moneda / de la ciudad de Toledo, como contra de la dicha situación de las dichas trescientas fanegas de trigo en / cada un año perpetuamente hemos fecho escritura / en forma ante el presente escribano de que serán ciertas / y bien pagadas e que dentro de dos años primeros / de la fecha de esta daremos situación e privilegio / de su majestad de las dichas trescientas fanegas de trigo / en cada un año de renta y perpetua para el / dicho monasterio en la parte e lugar y en la forma / que las dichas monjas y convento les paresciere e / por bien tuviesen como en las dichas escrituras se con / tienen a que nos referimos e las dichas cuatrocientos / ducados de renta en cada un año para siempre con / signación y situamos en esta manera. setecientos e / cincuenta mil maravedis de censo Principal / que nos tenemos contra Hernán López Feri mercader de / sedas e Beatriz López Feri su mujer de que tenemos / censo e pagan de réditos en cada un años cin / cuenta e tres mil y quinientos y setenta e dos maravedis / como parece por escritura de censo signada e firmada de Juan Jiménez escribano publico, que fue fecha de esta villa / su fecha a los diez días del mes de febrero de mil e quinientos / y setenta e cuatro años. Yten quinientos y setenta e dos mil / e quinientos maravedis de principal que asimismo tenemos contra Alvaro Hermez. padre del dicho Alvaro Hernández mercaderes / de sedas que pagan de réditos en cada un año quin / ientos mil e cientos e ochenta maravedis como parece / que paso ante mi Juan Jiménez escribano en nueve días del mes de enero / de mil y quinientos y setenta e cuatro años. Yten / cien ducados que valen treinta y siete mil e quinientos maravedis / que ansimesmo tenemos de censo principal contra / Juan Pérez e Sebastián Pérez e Luis Salazar / que pagan de réditos dos mil y seiscientos y setenta / y seis mil maravedis. en cada un años como parece / por escritura del censo que otorgamos ante el dicho / Juan Jiménez escribano en esta villa e / veinte y siete días del mes de agosto de mil y quinientos / e setenta y dos años. Yten nueve mil e trescientos / e setenta e cinco maravedis. que ansi mismo a / vemos e tenemos de principal sobre los / dichos Luis de Salazar e Juan Pérez y / Sebastian Pérez que en cada un año pagan seis / cientos y setenta maravedis como consta de / una escritura que paso ante el dicho Juan Jiménez / su fecha en cinco de enero de mil y quinientos y setenta / e tres años. Yten seis mil y novecientos / e cincuenta maravedis de principal / contra el dicho Juan Pérez que paga de réditos / a el año cuatrocientos e ochenta e dos maravedis como consta de las escrituras que / paso ante el dicho Juan Jiménez en veinte / e seis días del mes de octubre de mil quinientos / y setenta e tres años. Todos los cuales dichos censu / alistas son vecinos de la dicha villa de Pastrana. / e son a razón del catorce mil maravedis / el millar = Yten setecientos e treinta e / mil e setecientos cinco maravedís que / monto el precio de las huertas del valle que / nos vendimos al dicho monasterio e monjas con / sus cercas y casa en ella la dijéramos / como consta de las escrituras de

venta por nos / otorgada en su favor por ante el presente escribano hoy día de la fecha de esta a que nos referimos, la cual dicha huerta es junto a los / muros de la dicha nuestra villa linde de ellas / y calles y otras huertas las cuales dichas setecientas y treinta e cuatro / mil y setenta e cinco maravedis junto con el / principal de los maravedis que montan / las dichas escrituras de censo de suso referidas / suman y montan dos cuentos e once mil / maravedíes que vale el principal de los dichos bienes / cuatrocientos ducados de renta en dinero de esta / dicha situación a razón de a catorce mil maravedíes / el millar los cuales dichos censos capital / e réditos de doy en adelante corren y se cuentan / y son del dicho monasterio y monjas para el dicho / efecto con la dicha huerta el valle que es en termino / de esta villa junto a la puerta Castellana linde / de las suso dichos vecinos e asimismo en trescientas / fanegas de trigo de renta con que el dicho monasterio e monjas otorguen y se obligan / a cumplir las capitulación que están / tratado la cual dicha dotación y des / nación hacen de nuestro bienes libres y no / sujetos a el mayorazgo. que el dicho príncipe / mi señor e marido e yo hicimos en favor de don / Rodrigo de Silva e de Mendoza duque de Pastrana / nuestro primogénito e hijo ni otra carga / ni obligación ni hipoteca alguna para que / las dichas monjas y convento la ayan e tengan para / la dicha dotación e limosnas de la dicha / oración de toda la cual si es necesario les ha / remos donación ynterbivos y les damos poder / en su causa propia para aver y cobrar / los réditos de los dichos censo en cada un año / y principal de ellos y del cada uno de ellos y las dichas trescientas fanegas de / trigo sena de pagar de renta perpetua en / cada un año a nuestra señora de agosto de cada / año según dicho es todo lo cual hacemos con cargo y bendiciones que / las dichas monjas del dicho monasterio ayan / de ser y sean obligadas a recibir y tener / perpetuamente para ahora e para siempre jamas / en el dicho monasterio / cuatro monjas. las cuales ayan de ser / las que nombraremos e que por tiempo / nombraron los duques sucesores en estos taneza. / que asimismo fuere faltando . alguna monja / de esta cuatro. se puedan nombrar e traer / en su lugar a lo que a lo ayan de recibir e resciban / los dichas monjas sin replica ni condición ni / diligencia alguna.

Otro si las dichas monjas de la dicha casa e / convento que si no fuere e se traten de aquí adelante para siempre jamas an de ser obligados / de hacer / oraciones continuas de delante del Santísimo Sacramento para siempre jamas, por lo / menos de continuo una monja recaudo delante / del Santísimo Sacramento de día e de noche por / la intención del dicho principal mi señor e marido y nuestra./

Otro si nos obligamos de dar e que daremos todo el ajuar que fuere necesario para las cuatro / monjas que ansi a de traer el dicho padres Fray Juan de Alagón provincial de la dicha Orden de San Francisco / para nueva creación e fundación del dicho monasterio / sin que ellas traigan cosa alguna.

Otro si por especial y expresa hipoteca del dicho / capital de los dicho censo e huertas contenido en esta / dotación e hipotecados el dicho juro de los dichos / de cincuenta mil maravedis. de renta de situados en el señoriaje / de la casa de moneda de la ciudad de Toledo.

Y desde oy día que esta carta fecha y otorgada en la / adelante. para siempre jamas nos del a podremos / desvendimos quitamos e partamos de dicho real corporal tenencia e posesión propiedad / y señorío que a los dichos bienes censos e capital e réditos del dicho juros. que quanto a las dichas trescientas fanegas / de trigo de renta en cada un año. e a la / dicha huerta de suso declarada e deslindada ave / mos e tenemos todo según dicho es, lo damos / cedemos e traspasamos en el dicho monasterio / e monjas para que sea suyo propio para / lo poder gozar vender torcer y enajenar / e hacer como cosa propia del dicho monasterio (... Continúa Carta de obligación)

En testimonio de lo cual otorgamos / la presente escritura tal y tan bastantee / como de / derecho para su validación se requiere ante el presente / escribano publico e testigos yuso escriptios que / fecha y otorgada en la dicha nuestra villa de Pastrana / en veinte e tres días del mes de octubre de mil y quinientos y / setenta e cinco años siendo presentes por testigos Ruy / Díaz de Mendoza e Favian Cano Bravo e Francisco López / e su Excelencia de my señora la princesa a quien yo el escribano / doy fe conozco. Lo firmo la Princesa doña Ana.

Paso ante mi Jerónimo Torrontero.

4

1578, mayo 11, Madrid

Carta de Poder otorgada por la Princesa de Éboli, a Pedro Alonso, criado de doña Ana, para que administre la hacienda perteneciente a la casa de Pastrana, en la villa de Pastrana

B. (Es un traslado realizado por el escribano de Pastrana Francisco Rico, dado en Pastrana a 14 de mayo de 1584).

[Este es un Traslado bien y fielmente sacado de una carta / de poder que otorgo la Excelentísima señora doña Ana de Mendoza / y de la Cerda. Princesa de Melito , duquesa de Pastrana, marquesa / de Algecilla mi señora signado de Gaspar Testa. Escribano el cual lo otorgo a / Pedro Alonso su mayordomo con unas sustituciones del dicho poder. En el licenciado Gutiérrez curador del dicho Alonos Signado de Juan Delgado escribano. su tenor de todo lo cual es como sigue:]

Sean cuantos esta carta de / poder vieren como yo doña Ana de Mendoza y de la Cerda, princesa de Melito / duquesa de Pastrana / marquesa de Al /

gecilla señora de las villas de la / Puebla de Almenara, Miedes y / Mandayona y sus tierras e jurisdicción / mujer que fue del excelentísimo señor Príncipe / Ruy Gómez de Silva mi señor / y marido que es en gloria, Sumilier / del Corpus de su majestad. y de sus Consejos de Estado y Guerra /. Por mi misma y como madre tutora de mis hijos y del dicho Príncipe / mi marido por virtud de la tu / tela e curaduría que me fue / discernida por la justicia ma / yor de mi villa de Pastrana / por ante Jerónimo Torrontero / escribano de su majestad e público de la dicha villa que por ser notoria / aquí no va inserta a la cual / me refiero otorgo

e conozco por esta presente carta que debo y otorgo todo mi poder cumplido libre y / llenero. Bastante según que yo lo es / tengo y según que mejor y mas cumplidamente lo puedo y debo / dar y otorgar de derecho e mas puede / e debo valer a vos Pedro Alonso mi / criado vecino de la villa de Pastrana / y a la persona e personas / que vuestro poder oviere y en mi en mi nombre / sostituyeredes, especialmente para que por mi / y en mi nombre y para mi misma / podáis aver e cobrar rescebir / e recaudar en juicio y fuera del / todos e cualesquier maravedíes / pan, trigo, cebada, gallinas, centeno, / avena y otras cuales / quier mercadurías que a mi me / son e fueren debidas y per / tenezcan y pertenecen puedan / en cualquier manera causa e / razón y que sea en la dicha mi villa / de Pastrana y su barrio / de Escopete y villa de Sayaton e villas de Albalate / y Zorita y termino de Torrejón / y aldovera, y el pan de los situados / que tengo e me pertenecen / en la propia de Zorita y Almo / guera por privilegios de S.M. / y las tercias de pan y ganados / que me pertenecen en las villas / y despoblados y de lo que / sirva vieredes y cobraredes po / dais dar e otorgar vuestra carta o cartas de pago e finiquito y a los costos que valgan y se confirmen / valederas como si yo mismo / las diese y otorgaré y a ellas / presente fuere e asimismo / los doy poder para que podáis / beneficiar y arrendar los mo / linos del verdugo de la Pan / gía y las tierras y heredamientos / que tengo e me pertenecen en la dicha villa y despo / plados por los precios y con las condiciones que quisieredes / e los bien tuvieredes con / tanto que los tales arrenda / mientos los hagaís / jurídicamente por sus / pregones y ante escribano público / que de ello fue hecho por vos / el dicho Pedro Alonso y lo apruebo / e ratificó y doy por bueno (Continúa carta de Obligación).

Que fue fecha y otorgada en la villa / de Madrid a once días del mes / de mayo de mil e quinientos y setenta / e ocho años. Estando / presentes por testigos don Pedro / de Mendoza y Antonio de Cuéllar / y Antonio Esteban criados de su Excelencia a quien yo el escri / bano doy fe que conozco. Lo firmo / de su nombre en el registro de esta / carta = La princesa doña Ana. Paso ante mi Gaspar de Testa escribano publico y uno de / los del número de la villa de Madrid / e su tierra por las Majestad real presente fui a lo que dicho es el lo hice / escribir y signe de mi signo.

En testimonio / de verdad Gaspar Testa.

1581, Enero 21, Santorcaz

Escrito con las condiciones con que se ponen en arrendamiento de las alcabalas de Pastrana, perteneciente a doña Ana de Mendoza y de la Cerda, otorgada desde la villa de Santorcaz, en 21 de Enero de 1581.

A. Archivo Protocolos Notariales de Pastrana. Escritura inserta en el legajo de escritura de Gabriel de Vargas de 1581.

Las condiciones con que se han de arrendar las alcabalas de la villa de Pastrana / con su barrio de Escopete y villa de Sayatón. Por tres años son las siguientes.

-Que han de dar a su excelencia. por el dicho tiempo quinientos mil maravedis. pagados por sus tercios del año de en cuatro en cuatro meses, y de ellos han de entregar escritura al contado y se les da el dicho cabezón por el dicho tiempo con las condiciones siguientes.

Primeramente es condición que todo lo que su excelencia y los duques de Pastrana / y Francavila comprasen. vendiesen por si y sus compañías. que trajesen en el dicho tiempo, y en la dicha villa /, y en Escopete y Sayatón y sus términos no han de pagar ni paguen / alcabala ninguna por que su excelencia la reserva para si.

Yten queda reservado para su excelencia el alcabala que los cristianos nuevos hiciesen.

Yten reserva su Excelencia para si el alcabala de los milanese y de todo los / otros vecinos que nuevamente se han venido a vivir a la dicha villa. y de los que viviesen / durante el tiempo de este dicho encabezamiento:

Yten reserva para si el alcabala de la seda en madeja. que viniese a vender a esta villa de fuera parte. durante el tiempo del dicho cabezón.

Yten queda reservado para su excelencia el alcabala de la feria y mercados / que son doce días del mes de mayo y todos los miércoles del año.

Yten condición que el concejo de la dicha villa se ha obligado a dar en el publico y concejil de ella solares y sitios para edificar a las personas que las / pidiesen de balde sin precio. y maderas de los montes para edificar al precio que / a los demás vecinos. sin llevarlos mas precio.

Yten es condición que aya rastro cada semana en la dicha villa miércoles, y sábado y que las personas que de fuera pared viniesen a vender al dicho rastro / no les puedan llevar vendiendo justo de alcabalas mas que a los precios siguientes. de cada carnero doce maraveids. de cada cabra / ocho maravedis. de cada oveja bruto cordero / cuatro maravedis y que no haya rebendedores y si los hubiere que / rebendan la dicha carne en junto o por

munedo paguen de diez uno para el / dicho concejo.

Yten con condiçion que la dicha villa tenga obligado del aceyte de ellas en el dicho tiempo

Yten condiçion que los vecinos que vinieren de fuera parte a vivir a esta villa / por tiempo del dicho cabezón aunque el pecho no esta redimido no se le re / parta el dicho pecho. por que la dicha villa sea aumentada.

Yten que la obligaçion de la pescaderia y zurrundaje en a villa hiciere no se ponga estanco a los que quisieren vender un maravedi mas que el obligado / por libre peso a los tales vendedores que esto trataren que el concejo / les pueda repartir el alcabala de lo suso dicho aunque sean cristianos nuevos / y esto se entiende en la alcabala que al / obligado se le solia repartir de esta renta.

Yten que en las carnes que no obiere obligados en la carnereria todas / las personas que las quisieren vender y poner tabla lo pueda hacer / vendiendo a posturas de regidores sin que sean obligados a pedir licencia / pagando el alcabala como su excelencia manda. es a saber ternera / cabrito ,cordero, oveja, tocino fresco y salado.

Yten que el dicho ayuntamiento a costa de los propios del. se obligado / de allanar y tener limpios todos los caminos para que pueden entrar / en la villa los carros con pan y mercaderías y espeçialmente el camino / que va a Fuentelencina y esto lo haga de aquí al día de la feria de la feria de / Mayo de este año de mil y quinientos y ochenta y uno/.

Yten se a obligado el dicho ayuntamiento de ayudar y contentar / al canonigo mata por el tiempo de este cabezón para que sea preceptor / y lea Gramática en la dicha villa .

Yten se an obligados de tener particular cuidado del acrecentamiento / de la dicha villa trato y edificios de ella.

Yten condiçion que a los mercaderes y personas que vinieren a la feria de mayo aunque vendan sus mercaderías y lo que trujeren / antes de los doce días de la feria sean libres y francos de pagar alcabala / como lo son de presente los que vendieren dentro / de los dichos doce días por que su excelencia lo reserva para si.

Yten con condiçion que si alguna cosa falto de cumplir de las condiciones / del cabezón pasado sean obligados a lo cumplir dentro de tres meses / y las añadidas

Mas con condiçion que cuando vinieren las gaytas de Barcelona y se hu / bieren de hacer algunas fiestas la dicha villa haya de hacer la costa / de ellas y de las luminarias.

Mas que si pareciese que en la villa de Madrid corte de su majestad. se hacen otras / franquezas y comodidas / mas de las antes contenidas en esta capitulacion a los / que venden lo mesmo se haga y cumpla en la villa de Pastrana.

Mas condición que si para el ornato de la villa paresçiere a su excelencia que se hagan otras cosas. las pueda hacer como si aquí fueren / escritas y espresadas y del monasterio de monjas se les de / mas agua de la que tienen y lo proveean de leña como lo tiene ofrecido Alonso Delgado Alcalde.

Con las cuales condiciones se las da el dicho cabezón / por el dicho tiempo y precio. dada en la villa de Santorcaz a dos días del mes de / enero de mil e quinientos y ochenta y un años.

6

1581, mayo 19, Pastrana

Contrato para finalizar las obras que se realizan en el convento de las monjas Concepcionistas, protegidas por la Princesa de Éboli, entre la abadesa doña Leonor de Mendoza, con el maestro de Cantería, Felipe Aguilar, vecino de Guadalajara, para acabar la Iglesia del convento.

A. Archivo de Protocolos de Pastrana, e.p. Sebastián Cano, 19 de mayo de 1581. Extracto

En la villa de Pastrana a diez e nueve / días del mes de mayo de myll e quinientos y ochenta / y un años. Ante mi el escribano público y testigos parescieron / presentes la señora doña Leonor de Mendoza Madre Abadesa por enfermedad de doña Felipa de Acuña / e María de los Angeles....Decretas del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción / Franciscana de esta villa de Pastrana por ellas y en nombre de / las demás monjas del dicho monasterio estando / juntas y congregadas según lo habían de suso / y de costumbre a campana tañida e dice en / que las que del dicho monasterio se han convenido / e concertado con Felipe de Aguilar vecino de la ciudad / de Guadalajara que esta presente en que le a de dar acabado / la obra de la Yglesia del dicho monasterio que es hacer las / bóvedas y compartimientos conforme a las trazas / y hechuras que esta fecha y acabadas en la Yglesia del mo / nasterio de la concepción Franciscana de la dicha ciudad de Guadalajara / y enlucir todas las paredes / por que los compartimientos de la dicha obra han de ser dife / rentes a los de la Concepción franciscana de la dicha ciudad de Guadalajara / por ser la traza diferente se han de hacer tales / o mejores y estos se an de trazar por personas puestas por personas / si están mejor o peores que los dejara como en Franciscanas / de Guadalajara y la mejoría que tuviere se le ha de / pagar y su ubiere peoría descontarlo todo en la dicha obra / a de ser fecha y acabada por el día de nuestra señora de la concepción de este presente años de ochenta y un años. y le han / de dar por ello dos mil e quinientos reales pagados como fuere ha-

ciendo la dicha obra y diendo de ella le han de dar / todos los materiales recaudo una vez comenzada la dicha obra..."

7

1581, septiembre 3, Pastrana

Carta de la Princesa de Éboli, nombrando como mayordomo de la ermita de San Salvador.

A. Protocolos Notariales de Pastrana, e.p. Gabriel de Vargas., s/f.

Sean cuantos esta carta de poder vieren como yo / Doña Ana de Mendoza y de la Cerda Princesa / de Melito y heboli. Señora de la villa de Pastrana / e por mi misma y como madre y tutor de mys hijos e del / excelentissimo Príncipe Ruy Gómez de Silva mi señor. Y marido que sea / en gloria por virtud de la tutela e curaduría / que me fue dis / cernida por la justicia de esta villa /por ante Jerónimo Torrontero escribano. Otorgo e conozco e / digo que por quanto al tiempo que su Majestad vendió /al dicho señor príncipe la jurisdicción de los términos como es de la / provincia de Zorita le vendió a si mismo el derecho de / patronazgo que tenía a las ermitas que había / y se incluyan dentro de los dichos términos como es / y entre ellas la ermita que dicen de San Salvador / de que se tomo la posesión con todos los bienes / y disposiciones de ella anejos y pertenencias la cual / siempre hemos tenido y contenido. Mando y de presente / la tenemos y conteniamos y el clérigo y capellán / que en ella estaba puesto es venida a mi noticia / que es fallecido y pasado de esta presente vida / por tanto en la mejor forma y manera que pueda / e de derecho e como tal patronazgo otorgo y conozco / por esta presente carta que doy y otorgo todo / mi poder cumplido libremente bastante / como de derecho en tal caso se requiere a vos el licenciado / Antonio García de Matute Abad de la dicha er / mita de San Salvador que es una de las digni / dades de la colegial iglesia de al dicha villa de Pastrana y a Pedro Alonso mi criado / vecinos de la dicha villa y a Juan Díaz escribano de causas en la audiencia ...en cual manera padece nombrar y nombréis una / persona conveniente que bien visto fuere / para que asista a dicha ermita y bienes / de ella por el tiempo que fuere mi voluntad y / de los Santos de la dicha ermita la tenga / en toda decencia y bien pasada"

8

1584, agosto 10, Pastrana.

La princesa de Éboli se traslada desde el palacio ducal donde esta recluida, al convento de Nuestra Señora de Concepción de Pastrana para intentar entrar en este convento, tratando con la abadesa de ese convento, doña Felipa de Acuña su administración en el mismo, manifestando el pretexto de estar amenazada de muerte.

A. (AHN, Osuna legajo 1838-10. Este expediente es un juicio de residencia mandado hacer por Felipe II a don Antonio del Castillo, gobernador de los estados de Pastrana, al ser nombrado para este cargo, y al cesar de dicho cargo el anterior gobernador de los estados de Pastrana, Pedro Palomino, donde se incluyen varias actitudes tomadas por Pedro Palomino concernientes al control que debía de tener con doña Ana de Mendoza y la Cerda. La fecha del juicio fue elaborado el 24 de octubre de 1589. En este texto que transcribimos se incluyen dos cartas, ambas fechadas a diez de agosto de 1584, redactadas por Jerónimo Torrontero, escribano de la villa de Pastrana).

En la villa de Pastrana de la diócesis de Toledo / día del señor San Lorenzo diez del presente mes de agosto / de mil e quinientos e ochenta e quatro años. Estando / en el dicho monasterio de Nuestra Señora de la Concepción Franciscana / de esta dicha villa en la reja del coro de la parte de / adentro la Excelentísima Señora doña Ana de Mendoza y de la / Cerda princesa de Éboli e Mélito duquesa de Pastrana / Marquesa de Argecilla y la Ilustre señora doña Felipa madre Abadesa del dicho monasterio y de la parte de afuera hacia / la iglesia yo el presente escribano y testigos yuso escriptos que sera / de las siete de la tarde de un poco antes del anochecer / la dicha señora doña Felipa de Acuña abadesa se / hincó de Rodilla ante su Excelencia y con grandísimo / comedimiento e respeto, dijo a su excelencia, que ya / sabrá que una de las constituciones e reglas del dicho / convento era de que no pudiese quedar ninguna / persona de mas de las religiosas dentro del / dicho monasterio sopena descomunicacion así contra la persona / que quedaré como contra la dicha señora abadesa y que / aunque su deseo y de toda el dicho convento e monjas / sea grande sino de servir a su excelencia por las dichas / censuras y penas no puede consentirle que / con el mayor comedimiento e obediencia que a Santa / tan grande y patrona puede y debe / pide e suplico / se mande salir del dicho monasterio antes que a noche / caiga porque su excelencia y la dicha señora abadesa no yncurran / en las dichas censuras y así lo suplicar e / pide e siendo necesario Requiere las veces que pue / de e debe e lo pidió por testimonio e fírmó de / su nombre. / Testigo Nicolás Cano y Juan Alonso vecinos y estantes / en esta dicha villa

[La Princesa doña Ana]

[Doña Felipa de Acuña. Abadesa]

[Ante mi Jerónimo Torrontero].

Su excelencia de la dicha Excelentísima princesa que preste estaba / dijo que su excelencia sea convenido a recogerse al dicho monasterio / por temor de la muerte violenta que a algunos / tiempos que a temido e teme no por culpa de / su excelencia que no la tiene sino que por los trata / mientos que hasta agora se le an hecho en la parte / donde estaba a temido con mucha certeza y oy dicho / día que aquí entre con mucha mas que por vuestra / es que sita y esta ordinaria se le darán la muerte / y considerando que se han hecho semejantes cosas / de pocos tiempos a esta parte / próximos a su excelencia y ha huir / de este peligro y recogerse a esta casa mia funda / da e patrona espera desde el dicho monasterio / poder gobernar a sus vasallos, estados, rentas / e haciendas y por otras justas causas e conside / raciones que a su excelencia ha nombrado y que a des / venturas la mujer se venía a esta casa por estar / en el dicho monasterio que no la recibiesen en el / cuanto mayor su excelencia como patrona y que por es / cusarlos dichos daños e inconvenientes se ha venido / al dicho monasterio que su excelencia de presente no puedes / ni debe salir por ahora y que estaba en el dicho monasterio el tiempo que viere le conviene fuere / su voluntad y que por esta no se ha visto ni hecho el inten / to de su excelencia ira contra las constituciones e orden / del dicho monasterio e reglas del así como por am / pararse como esta dicho ni que siendo necesario / su excelencia procura se traiga la justicia e orden del / prelado para ello y que / entre anto ruega y en / carga la dicha / señora abadesa tenga por bien de que / su excelencia este en el dicho monasterio y esto por su / respuesta e mando a mi el presente escribano que se diere testimonio / a lo dicha señora abadesa sea con la respuesta / de su excelencia e no de otra manera. Testigos la dicha su excelencia lo / firmo de su nombre.

[La princesa doña Ana]

[Doña Felipa de Acuña. Abadesa]. [Ante mi. Jerónimo Torrontero]

9

1584, junio 23, Pastrana

Carta de la Princesa de Éboli pidiendo explicaciones por el despedido que había hecho Pedro Palomino del doctor Manuel que cuidad de doña Ana.

A. AHN., Osuna, legajo 1.830-10

Torrontero, dadme por / testimonio como apelo / de este auto que Palomino / ha hecho notificar al doctor / Manuel y como es mi / médico y que no fie / de otro la salud, que / protesto que todas las faltas / y daños que vinieron / a mis remisijos y por la / perder la poca salud como / de muertes le se han pedidos / y demandades al dicho / Palomino y se ha visto haber /

el hecho el daño, y si el doctor / no asistiere a quien le / fuere menester para curarnos / y darme por testimonio como / le quito y era e otro / es por mas verme que / verme mal y que / le trajere sea a su costa / y para curarse el con el / que en oficio ni fecho temo / salud ni se lo demos / ni cobrades sino del doctor / manuel y torno a / que todas las muertes / y daños y poca salud / se le puedan pedir y que apele y apelo / para su majestad que es cristiasimo y no permitira lo que no permite / por su consejo.

(Carta original de la princesa de Éboli).

10

1585, abril 7, Madrid

Carta de deposito de una fianza promulgada por una Sentencia dada por el licenciado Tomas de Salazar, miembro del Consejo de la Santa Inquisición y Comisario General de la Gruzada, contra Antonio Pérez y doña Ana de Mendoza y de La Cerda, por la que deben de satisfacer la cantidad de 12. 224. 793 maravedís.

A. Archivo de Protocolos de Madrid, e.p., Antonio Márquez, legajo 1.108, f. 141v-142v. Extracto

En la villa de Madrid a siete días del mes del mes de abril de mil e / quinientos y ochenta e cinco años ante mi el escribano publico e testigos / yuso escriptos parecieron presentes Baltasar Lomelin e Juan María / Corbari e Alonso de Salinas Residentes en esta dicha villa e dijeron / que por quanto a viendo sido condenado el secretario Antonio Pérez / entre otras poenas en doce cuentos y doscientas y veinte y cuatro / mil setecientos e noventa y tres maravedis aplicados en cierta forma / por lo que resulto contra el de la visita que por orden e man / dado de su majestad le tomo el muy Ilustrisimo señor Licenciado / don Tomas de Salazar del su consejo de la Santa y General Inquisición comisario General de la Cruzada e, por un auto que su señoría / Reverendisima proveyó, oy día de la dicha de esta escritura mando / quedando el dicho Secretario Antonio Pérez firmara de positaria de que / para en fin del mes de junio primero que verna de este dicho / presente años pagara a su majestad fuere servido y nombraré / siete quentos seis-cientas y veinte y tres mil setecientos y noventa y ocho maravedis que a de haber y le pertenecen a la / camara de la dicha condenación y a Pedro Palomino ad / ministrador de los bienes estado y hacienda de los hijos y / here-deros del príncipe Ruy Gómez de Silva, o a quien su poder / oviere o a la persona que su señoría nombrase dos quentos e / novecientos y siete mil setecientos y sesenta maravedis que ansimisomo / les pertenecen por la causa e razón que se / refiere en la sentencia que contra el se dio. (Continúa carta de obligación)

1586, Febrero 9, 1586

Proposta de la Princesa de Éboli por permanecer a su servicio el despensero Osorio, que había sido despedido por la princesa, y vuelto a poner en su cargo por el gobernador Pedro Palomino.

A. AHN., Osuna, legajo 1.830-10. Esta carta esta encabezado por una presentación del escribano que dice "En nueve días de Febrero de mil e quinientos e ochenta e seis años mi señora la princesa envió a mi el presente escribano el papel suso contenido para que se le leyese al señor Pedro Palomino y el dicho día yo el dicho escribano lo mostré e leí el dicho papel al dicho señor Pedro Palomino e su nombre e respondió e fue diciendo lo siguiente:»

Torrontero, un día después de / Santa Agueda mande despedir / a Osorio paje mi no por / llevar adelante e la acabere. / Y que yo como por mano / sospechosa echando ahora el sello a lo de la frisada / se ha notificado que no se ten / ga por despedido y que este / contra mi voluntad y / con vos Pedro de mi vida yo / me sirva de el vos mande / de que le notifiquéis que / no sea mi criado / sino quien yo señalaré e / mandaré, en el qual poder / adentrar el dinero que el / donde no se tomara por / mano y protesto de / querellar como cosa de en / que va la vida delante de su / majestad y su consejo u juez de / residencia y de aque / llos tres criados mios / que dice el que me han dicho / que no tengo razón / en despedirle y que / menos en vista que ten / ga a de ser a mi riesgo y a / de pagar y que dejado / de que no tiene el que ver / en si tengo razón u no / que en las espaldas que / le ha hecho y hace aun sin la / fricasa se de la que me / sobra y mirad / que de este y de todo me ha / veis de dar testimonio / y guarda de este .

[La Princesa doña Ana].

(carta original de la princesa de Éboli).

1588, Pastrana.

Carta de queja de la princesa de Éboli, que hizo al gobernador Pedro Palomino por no hacerla caso sobre la detención de unos delinquentes que había hecho información sobre ellos.

A. AHN., Osuna, legajo 1.838-10

Torrontero, diréis al señor / Pedro Palomino que bas/ taba y sobraba no haber / sele dado nada de mi mal / ni prendido a nadie, pues / dice que puede prender / sin hacerlos probamientos de los delincuentes y del / que parece que le han de ser / forzosamente por haber / mandado a noche no se / procediere en la información / hecha por mi parte cosa vez / escandalosa y tan humilla / nte para todo el mundo / cuanto más para su majestad / que es tan cristianisimo / y justiciero si esa sigue / tiene hecha información / en abono de los delincuentes / con todo esto / que digo dedmelo por / testimonio y como procede con pasión y no jurídica / mente y por sus fines / y volverme este papel / y dámelo y también por / testimonio como para con / seguir sus fines no ha to / mado, dicho que sea de persona / que me sobiste y todo enderezado al / fin, que tengo / dicho que los delincuentes / le beran y osaran de él.

(Carta original de la princesa de Éboli)

13

1588, Septiembre 24, San Lorenzo del Escorial

Cedula Real de Felipe II nombrado gobernador de los estados de Pastrana y administrador de la hacienda de la princesa de Éboli a don Alonso del Castillo, que sustituía a don Pedro de Palomino, gobernador hasta 1588.

B. Ayuntamiento de Pastrana. Actas Capitulares, Traslado de Real Cédula insertada en el libro de actas de 1588. Corresponde a la sesión del concejo de 18 de junio de 1588, f. 251r y 251v. Real Cédula que fue leída públicamente por Pedro Palomino.

El Rey. Don Alonso del Castillo Villasante caballero de la orden / de Santiago. Sabed que el año pasado de mil e quinientos e ochenta e dos tinien / do presente los grandes continuos y adeptos servicios que el príncipe Ruy Gó / mez de Silva del mi consejo de Estado e mi Sumilier del Corpus me hizo durante su / vida y considerando que la princesa doña Ana de Mendoza su mujer no podía / atender a la tutela y curaduría que le quedo de sus hijos ni al gobierno / de sus estados y hacienda. Por ser para esto de mucho ympedimiento la quietud / y recogimiento que persona de su calidad, abito e no disposiciones ame / nester y la necesidad que a que le es menester tenga toda persona que con mucha / asistencia y diligencia y trabajo acudiese a su gobierno y administración tu / be por bien por estos respectos y hacer merced a la dicha princesa y a sus hijos / y de ser la conservación y acrecentamiento de la memoria del dicho Rui Gómez de Silva esonerar / a la princesa de este cuidado y deponer a Pedro Palomino que con autori /

dad y comisión nuestra atendiese a todo ello y se ocupase del gobierno del dicho estado y administración de la hacienda del según más largamente se contiene / en los despachos que para ello se le dieron a que nos referimos en virtud de los / cuales a entendido en lo suso dicho después acá y ahora por algunas justas causas / y consideraciones que a ello nos han movido y abernos suplicado le mandásemos exonerar del dicho cargo habemos acordado de proveer en el otra persona de la calidad y / partes que se requieren y por la satisfacción que tengo de la vuestra os he elegido / y nombrado para que por el tiempo que fuere nuestra voluntad de su gobernador y justicia / mayor de todo el estado de Pastrana y de otro cualquiera que la dicha Princesa de / Éboli tenga en estos mis reinos de Castilla y por la presente os doy comisión / poder e facultad tan bastante como en semejante caso se requiere para que podáis gobernar todo ello y administrar justicia en el dicho estado y a los vassallos del según y de la manera que lo pudiera hacer la dicha Princesa antes que fuera / exonerada de ello y lo podrá y debía hacer el dicho Pedro de Palomino conforme / y en virtud de la dicha nuestra comisión y para que podáis proveer / quitar y no mover todas y cualesquier justicias y ministros de ellas / que conviniere y os pareciera tomando conciencia y cuenta a todas ellas y el dicho Pedro Palomino y a las otras personas que la debiese dar de los oficios que an / y podeis administrar y administréis toda la hacienda del dicho estado y otra cualquiera que la dicha / princesa doña Ana de Mendoza y sus hijos y del dicho Rui Gómez tienen / en estos dichos Reinos y beneficiarla y recibir y cobrar lo que fuera de ellas les pertenece / y tomar cuenta de toda ella a las personas que la debieren de dar usando en todo / ello de la diligencia y cuidado que se confía de vuestra persona y desta villa y gastarla / en cumplir las cédulas mias que están despachada y las demás obligaciones de dicho estado y en lo demás que para el beneficio del conbiniere guardando la orden que esta dada / para lo qual abeis de dar las franquezas de derecho se requieren ante la justicias or / dinaria de la dicha villa de Pastrana dentro de dos meses después que obiere descomenzado / a ejercer el dicho oficio en adelante a la cual mando que la tome y reciba de vos sin poner en ello escusa ni dificultad alguna y pro esta nuestra cédula o su traslado signado de escribano mando a todos los concejos de las villas y lugares del dicho estado y personas / particulares del de cualesquier calidad y condición que sena que so reciban por tal / gobernador e administrador y justicia mayor como a tal ocasión respeten y obedezcan / y cumplan vuestras ordenes e los mandamientos que deredes por escrito o de palabra / sin poner en ello ningún embargo ni duda ni dificultad so las penas que les pusieredes / e de aquellas en que incurren los que no obedecen a sus gobernadores y justicias / mayores las cuales desde luego se propuesto y por condenados en ellas / lo contrario haciendo y es mi voluntad que se ejecuten y que / por vuestra ocupación y trabajo del tiempo que tubieredes el dicho / cargo ayáis y llebare mil y doscientos ducados que montan cuatrocientos y / cincuenta mil maravedis

de salario en cada un año y no otra cosa alguna de los cua / les hayáis de comenzar a gozar desde el día que tomaredes la posesión del / dicho cargo en adelante el tiempo que orbieredes en lo suso dicho / y que los podáis hacer pagado de ellos por tercios del años de la que procediere / del dicho estado y hacienda y mandamos que lo que esto montare / se os reciba e pase en cuenta que las que dieredes de ellos fecha en / San Lorenzo el Real a veinte e cuatro de setiembre de mil e quinientos e ochenta e ocho años.

Yo el rey / y por mandado del rey nuestro señor señora. Juan de Ibarra.

14

1590, mayo 22, Pastrana

Pago de unas deudas de la princesa de Éboli por sus administradores.

A. Protocolos de Pastrana. e.p. Francisco Morillejo.

En la villa de Pastrana a veinte y dos días del mes de / mayo de mil y quinientos y noventa años. Ante mi el escribano e testigos / parecio presente Gudiel Cubatos de Loaysas mayordomo y te / sorero de las rentas de la Princesa de Eboli vecino / de esta villa y dijo que por quanto don Diego de Silva /duque de Francavilla, residente en la villa de Madrid/ libró al doctor Cornejo médico residente en la dicha villa / de Madrid ducientos y setenta e seis mil y ducientos / y setenta e cinco maravedis, los cuales les libró en merced / don Alonso de Castillo Villasante caballero del / abito de Santiago gobernador e administrador / de los estados de Pastrana por el rey Nuestro Señor y la cobrar / el otorgo poder en causa propia al dicho doctor / Cornejo ante Pedro de Salazar escribano público de la / dicha villa de Madrid, / según por la dicha libranza y poder / en causa propia consta ue se refiere y la dicha cantidad / de maravedis el dicho don Alonso de Castillo a de pagar de los cuatro mil ducados que por cédula de su majestad y firmada de / su real mano y refrendada de Juan de Ibarra su / secretario parece sele manda dar al dicho duque de Franca / villa para que pague dedas del pleito matrimonial / con la señora Luisa de Cárdenas según de la dicha / libranza consta y parece. la cual se notifica / al dicho don Alonso como tal administrador / y justicia de al parte del dicho doctor Cornejo / y por su visita mando el dicho Gudiel Cubetos de Loaysa como tal mayordomo de las dichas rentas / pagaré de los maravedis contenidos en la dicha / libranza lo cual por el dicho mayordomo fue acepta / da y obligarse a lo pagar los dichos maravedis.

1591, marzo 26. Pastrana

Teresa de Mata, residente en Pastrana, criada de la Princesa de Éboli, durante su presidio en pastrana, otorga carta de poder a favor de don Alonso de Azanallas, Chantre de la colegial de Pastrana, para que en su nombre cobre unas deudas que le debía la princesa de Éboli por los servicios que la había prestado.

A. Archivo de Protocolos de Pastrana. e.p. Francisco Morillejo, 26 de marzo de 1591.

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo doña Teresa / de Mata criada de la Princesa de Eboli residente en esta villa de Pastrana /. Otorgo que doy mi poder cumplido según que lo tengo y se requieres de derecho / a Alonso de Azanalla Chantre de la Colegial de esta villa de Pastrana / e a las persona e personas que sostituyere especialmente / para que en mi nombre y como mi representante / mi propia persona pueda parecer / ante el señor licenciado Nuñez de Vazquez del consejo / de su majestad y su juez, que por su real cedula ante / de los pleitos e causas tocantes y pertenecientes a la dicha Princesa de Eboli y ante otras cualesquier / justicias de la Reina e señora y pedir y suplicar / mande dar su mandamiento e requisitorias para que la dicha princesa / me de pagar todas los maravedía que parece deberme / por cedula firmada de su Señoría, según por ella / constar y la razón de que y como a las cuales me / refiere y así mismo para que mas de pagar todos / los maravedis, que me debe de servicio que le he servido / (continúa carta de obligación).

1592, febrero 18, Madrid

Cédula real por la que Felipe II ordena al Gobernador de los estados de Pastrana, don Alonso del Castillo, que entregue la administración y justicia de los estados de Pastrana, a don Rodrigo de Silva y Mendoza, segundo duque de Pastrana, por el fallecimiento de Mendoza y de la Cerda.

B. AHN, Osuna, legajo 1988-1. Es un traslado copiado de una cedula del rey Felipe II y su reconocimiento en Pastrana a 12 de Marzo de 1592.

El Rey. Por quanto teniendo presentes los grandes continuos y adeptos / servicios que el príncipe Rui Gómez de Silva del mi consejo de Estado y mi Sumilier / del Corpus. me hizo durante su vida, e considerando que la princesa doña / Ana de Mendoza su mujer no podía atender a la tutela y curaduría que de / querido se sus hijos ni al gobierno de su estado e hacienda y por ser / para esto de mucho impedimento la quietud y recogimiento que persona de su calidad avito e indisposición había a menester. E la necesidad que aquí / estado tenía de personas que con mucha asistencia diligencias y / trabajo acudiese a su gobierno . E administra en nombrado / para ello las que parecido convenir de algunos años a esta parte y / por que aviendo fallecido ahora la dicha princesa e tendio. y tengo por / bien que se cede la dicha forma de gobierno y se le entregue el dicho estado / a don Rodrigo de Silva y de Mendoza e subcesores en el como por esto / le pertenece mando a don Alonso del Castillo Villasante / gobernador e administrador que ha sido y al presente es del dicho estado / que luego con esta mi cedula fuere requerido se desista del dicho go / bierno y entregue / el dicho estado con sus rentas e haciendas e todo a presente a el dicho / duque con sus rentas y haciendas e todo lo perteneciente a el dicho / derecho del le pueda gobernar y administrar según y de la manera / que lo pueda y deve haçer con forma a los recaudos que tuviere / por todo de la pertenencia y puede pertenezca e que ansimismo / les entregue todos los papeles y recaudos que tueviere y relación / del estado que todo del tienen fecho de mil y quinientos y dos años. yo el rey. por mandado del rey Nuestro Señor. Juan de Ibarra.

17

1592, junio 5, Madrid

Carta de poder en contra del Duque de Pastrana para hacer pago de los réditos de un censo, que había dejado la princesa de Éboli, tras su muerte, y estaban cumplidos por esa fecha, teniendo que abonar 135.714 maravedís por los retrasos del pago de un censo que tenía a su favor la marquesa de Ayamonte.

B. (Es un traslado copiado por Juan Rodríguez, escribano de Pastrana, con fecha 19 de junio de 1592. El original fue redactado en Madrid por León Núñez, escribano de Madrid, el 5 de junio de 1592. Extracto

[Este es un traslado de un mandamiento del señor licenciado Núñez de Castro de Borja que es / notificaciones en virtud de la dicha señora su tenor es como se sigue:] /El Licenciado Alonso Núñez de Bojos, que es del consejo de su majestad, y de la Santa y General Inquisición / que por sus

reales cédulas conoce de los pleitos y causas de la princesa de Eboli doña / Ana de Mendoza difunta y sus hijos de las cuales dichas cédulas comysión yo el / escribano ynfrascriptos doy fee hago saber a los escribanos públicos y reales de la villa / de Pastrana y otras partes que en este mi tratamiento fue mostrado que Alonso de Mon / dragón , en nombre de doña Ana de Cordoba, marquesa de Ayamonte dogo que doña Ana / de Mendoza princesa de Eboli y el duque de Pastrana su hijo, están designados / a dar e pagar por una escritura de censo que tengo presentada ante V. M. y el presente / escribano a mi parte cuatrocientos y siete myl e cuarenta y dos maravedis / y medio de censo e tributo en cada un año a razón de catorce myl el millar / pagados por las tercias del año de cuatro en cuatro meses un tercio que cada / tercio suma y monta cientos e treinta e cinco mil y setecientos y catorce maravedis puestos y pagados en la ciudad de Sevilla... el cual censo esta puesto e situado por el precio e hipoteca / sobre las villa de Extremera y Valdearacete y sus rentas / e jurisdicción e sobre los demás bienes de la dicha princesa de Eboli y del / duque de Pastrana su hijo de lo cual de presente se le daba a la dicha marquesa un / tercio corrido que cumplido por fin de abril próximo / pasado de este presente año de noventa e dos años. que el dicho tercio montare ciento y / treynta y cinco mil y setecientos y catorce maravedis pido y suplico a V.M. mande / dar e se me de ejecución contra los bienes del duque de Pastrana su hijo y con / tra las villas de Extremera y Valdearacete e sus rentas y jurisdicción por los dichos / ciento treinta y cinco mil setecientos y catorce maravedis con mas / las costas y salarios de las personas que ha venido a la cobranza a raçon / de una ducado de oro por cada día e por mi visto de un auto del tenor siguientes= En la villa de Madrid a cuatro / días del mes de junio de myl y quinientos y noventa e dos años. Visto por / el señor licenciado Núñez de Bohorges mandamos dar mandamiento a la sentencia de Don Rodrigo de Silva / duque de Pastrana que dentro de tres días siguientes de y pague a la dicha / marquesa de ayamonte. e a quien su poder hubiere cientos y treinta y cinco / mil e setecientos e cartoce maravedis de precio que cumple en fin de abril próximo / pasado, de este año con las cartas y salarios (continua carta de obligación).

sus padres no llegaron a concluir pero que tenían pensados, bien por el fallecimiento prematuro del padre y por la vida alocada de la madre en la corte. Su primer hijo nació en 1558, en Simancas, villa muy cercana a Valladolid, donde residían por esos años los Condes de Mélito²⁸. Además de otros hijos relevantes como don Diego de Silva y Mendoza, marqués de Alenquer, don Ruy Gómez de Silva, primer marqués de Eliseda, y doña Ana de Silva y Mendoza, duquesa de Medina Sidonia²⁹.

*La Princesa de Éboli y Pastrana.
Entre Pastrana y Madrid (1569-1579).*

Desde 1569 los príncipes de Éboli van a residir durante temporadas largas en Pastrana. Hasta la muerte de don Ruy Gómez, Ana, pasará la mayor parte de estos años en Pastrana.

¿Cuál fue la relación existente entre doña Ana y sus vasallos de Pastrana?. A la Éboli hay que concederle un papel importante en el desarrollo histórico de Pastrana en las tres últimas décadas del siglo XVI.

La Princesa de Éboli (1540-1592) es, sin lugar a dudas, una de las mujeres del reinado de Felipe II y del resto de la Historia de España que ha despertado más pasiones.

En la vida de doña Ana se pueden establecer dos etapas, que tienen su ecuador en 1573, año en que muere su marido don Ruy Gómez de Silva.

Hasta el fallecimiento de don Ruy Gómez de Silva, su vida fue agitada, y tranquila durante su matrimonio. Desde 1560 tuvo un total de 10 hijos³⁰. En el año 1573 su vida cambia de una forma espectacular, al recaer todo el poder de su familia en sus manos, por ser nombrada por su marido como administradora y tutora de los bienes pertenecientes a esta poderosa familia³¹.

Las primeras noticias que encontramos de doña Ana y su marido, relacionadas con Pastrana se remontan a 1561. En ese año, en la sesión del concejo de 19 de octubre, donde se procede a leer dos cartas mandadas por el duque de Francavilla, donde informa que don Ruy Gómez, príncipe de Éboli, esta tratando con don Gaspar de la Cerda, la venta de "esta villa e

²⁸ SPIVAKOVSI, Erika: "La Princesa de Éboli". Op., cit., pág. 25.

²⁹ ARTEAGA Y FALGUERA, Cristiana: *La casa del Infantado cabeza de los Mendoza*, Tomo II. Op., cit., pág. 92.

³⁰ SAMPER, Cristina: *Pastrana. Viejas piedras de la Alcarria*. Madrid, 1979, pág. 31.

³¹ AHN, Osuna, legajo 3361. *Traslado del testamento y codicillo que otorgo Ruy Gómez de Silva, Príncipe de Éboli, en 28 de julio de 1573, ante Gaspar de Testa, escribano del número de la villa de Madrid*. En este testamento otorgado por don Ruy Gómez de Silva. Añade un codicillo donde concede la tutela, administración y cuidado de sus hijos a doña Ana de la Cerda, en el cual "dijo que nombraba y nombró por tutora e administradora y curadora de los señores sus hijos a la Ilustrísima señora Princesa Doña Ana de Mendoza e de la Cerda su mujer".

TAMAJÓN DURANTE EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX. "EL EMPECINADO". "EL CURA DE TAMAJÓN".

Francisco Jurado Serrano.

92. Biografía.

94. Historia de la Edad Media y Moderna.

946.19 Historia de las Tierras de Guadalajara.

En 1808, tras los sucesos que motivaron la renuncia de Carlos IV y del infante Fernando a la Corona española en favor de Napoleón, se llevaron a cabo numerosos levantamientos contra las tropas invasoras francesas. La proclamación del hermano del emperador, José I, como rey de España contribuiría a empeorar la, ya de por sí, difícil situación. Por toda la geografía española aparecieron focos de rebelión popular que, en principio, no contaron con el apoyo de la Junta de gobierno -nombrada por Fernando VII en el momento de su marcha a Bayona- ni con el del Consejo de Castilla. Esto daría lugar a la creación de múltiples juntas provinciales o locales que, detentando un cierto grado de poder, declararon la guerra a los invasores. En Guadalajara se constituye una de ellas, la Junta Superior de Guadalajara y Sigüenza, que, debido a los acontecimientos de la contienda, va a ir cambiando de lugar de residencia.

Frente a un ejército francés curtido, numeroso y profesional, las juntas oponen otro, constituido en su mayor parte por reclutas inexpertos, que, en la mayoría de los casos, sólo disponen de un heroísmo sin límites que, a veces, espoleado por el odio, se convierte en ferocidad. Si bien los franceses tienen a su favor una patente superioridad táctica y de organización, que les hace poco menos que invencibles en una guerra regular; los españoles, sabedores de su incapacidad para derrotarles en campo abierto, optarán por adoptar otro modo de combate: la guerrilla.

El éxito de la guerrilla española en una guerra de desgaste que acabó con la expulsión de los ejércitos invasores, viene dado, principalmente, por el apoyo popular. Controladas las ciudades por los franceses, fue de vital importancia la aportación de las pequeñas poblaciones, tanto en suministros y sanidad, como en información y otro tipo de servicios de gran utilidad para la buena marcha de la contienda. Prácticamente, el pueblo participó en lo que podemos llamar una "guerra total" contra el invasor, pues no sólo contribuyó con sus cosechas y su ganado, sino que tuvo que soportar frecuentes acciones de represalias, asimismo, aportar sus mejores hombres a la guerrilla.

Tamajón, por su situación estratégica como punto de entrada a la sierra de Ayllón, jugó, un papel relativamente importante en esta guerra. Allí se establecieron dos personajes que coincidían, tan sólo, en sus infatigables esfuerzos para derrotar al enemigo. Uno era Juan Martín, "el Empecinado"; el otro, Matías Vinuesa, arcediano de la villa, más conocido por el sobrenombre de "el cura de Tamajón".¹

Juan Martín, ya desde 1808, había logrado constituir una cuadrilla de guerrilleros con la que en su tierra -Valladolid- había combatido con notable éxito a los franceses. La fama de su heroicidad le había valido, primero, el nombramiento de capitán y, más tarde, tras haber sido destinado a la provincia de Guadalajara, el de brigadier. Con el fin de comenzar una campaña de hostigamiento del enemigo, formó en abril de 1810 dos batallones a los que denominó **Tiradores de Sigüenza y Voluntarios de Guadalajara**, los cuales solían tener su cuartel en Tamajón y en las sierras colindantes. Más tarde reclutaría otro, el llamado de **Voluntarios de Madrid** que, al igual que los anteriores, recibía su instrucción en las cercanías de la villa.

Alcanzó tal prestigio que el gobierno francés encomendó al general Hugo su captura. Perseguido por las tropas invasoras se hizo fuerte en Cogolludo, villa que Hugo logró tomar a finales de 1810, capturando un numeroso grupo de guerrilleros y obligando al Empecinado a retirarse a Atienza. Esto, sin embargo, no desanimó a Juan Martín, quien poco después aparecería en Jadraque y liberaría a varios de los suyos. Desanimado el general francés, consiguió permiso de José Bonaparte para ofrecer al Empecinado y a sus hombres cargos de importancia si estos accedían a pasarse al enemigo, no pudiendo llevar a cabo sus propósitos.²

Admirado y respetado, no sólo por los españoles sino también por los mismos generales franceses, a los que derrotó en numerosas ocasiones, Juan Martín destacó tanto por su heroísmo e inteligencia militar -a pesar de proceder de una familia campesina-, como por su nobleza en el trato a sus soldados y a los prisioneros franceses.

Acabada la guerra y tras la vuelta de Fernando VII, Juan Martín sería recibido por el monarca, quien en enero de 1815 le ascendió a mariscal de campo y, al siguiente año, le concedió la medalla de San Fernando. Eso no alteró para nada su profunda convicción liberal que le llevó a oponerse a los seguidores de este rey absolutista. Tras el alzamiento de Riego en las Cabezas de San Juan -enero de 1820- que daría lugar al llamado Trienio

¹. Lo referente al Empecinado está recogido del libro titulado *Juan Martín Dfiez El Empecinado. Terror de los franceses*, de F. Hernández Girbal. Edic. Lira. Madrid, 1985.

². Si bien el Empecinado rechazó los ofrecimientos franceses, esto no supuso que alguno de los suyos hiciera lo mismo. Sin ir más lejos, uno de sus hombres de confianza, Saturnino Abuín, llamado "el manco" -a raíz de la pérdida de un brazo en septiembre de 1809, durante un encuentro con los franceses en El Casar de Talamanca-, se pasó a las tropas invasoras en febrero de 1812.

Liberal (1820-1823), el Empecinado se unió al movimiento, no dudando en rechazar la astuta oferta del rey, quien le prometió un millón de reales y el título de conde de Burgos si traicionaba a los liberales. En marzo de 1823 fue nombrado comandante general de las fuerzas de las Dos Castillas.

Poco duraría en este cargo don Juan Martín; al siguiente mes, un contingente de tropas francesas -los Cien Mil Hijos de San Luis-, a las órdenes del duque de Angulema, cruzaba la frontera franco-española llegando en un par de meses hasta Madrid. El 13 de octubre volvería el rey a la capital imponiendo el absolutismo más extremo. En noviembre de ese año, pocos días después de la infame ejecución de Riego, el Empecinado se rindió en Extremadura. Apresado, fue conducido a la cárcel de Roa. Dos años después, tras ser juzgado y condenado a muerte, fue ahorcado en la Plaza Mayor de esta población. El que fuera héroe de la Guerra de la Independencia, acabó sus días colgando de una cuerda como un vulgar asesino.

Sabemos de la estancia del Empecinado y de sus capitanes -Abuin, "el manco", José Mondedeu, Vicente Sardina,...- en Tamajón y sus alrededores por las actas de las reuniones de la Junta Superior de Guadalajara, llevadas a cabo entre los meses de agosto y diciembre de 1811. Por ellas conocemos parte de los numerosos problemas que ocasionaba a la población la estancia de los batallones del Empecinado. La variopinta procedencia de los soldados, buenos combatientes, pero indisciplinados y pendencieros cuando estaban acuartelados, dio lugar a numerosos enfrentamientos que se tradujeron en quejas que la población hacía llegar a los componentes de la Junta.

De todo ello se deduce que la Guerra de la Independencia debió de ser dura para los habitantes de Tamajón, ya que a las pérdidas ocasionadas por la entrada de los ejércitos napoleónicos en la villa y los consiguientes saqueos,³ tenían que unir el coste que suponía el ayudar al avituallamiento de las tropas españolas. A esto habría que añadir las molestias y problemas originados por los componentes de la guerrilla, quienes en numerosas ocasiones -como se recoge en las citadas actas- abusaban de su condición de soldados.

Pero no para todos la guerra supuso un grave perjuicio. Fueron muchos los que se beneficiaron de su actuación en ella. Ejemplo de ésto es el

³. En el folio 405 de las actas de la Junta -correspondiente al 18 de octubre de 1811, se recoge lo siguiente:

"*Tamajón*. José Bris, vecino de aquella Villa, expone que con motivo de la entrada de los enemigos de ella le saquearon la casa, incendiándole quantos efectos tenía, juntamente con el Padron cobratorio de las bulas que tenía repartidas, por lo que Suplica se le de alguna limosna o perdonarle el importe de las indicadas bulas".

Parte de las actas de la Junta de Guadalajara y Sigüenza, correspondientes al año 1811, están recogidas en "Aspectos de la vida cotidiana en los pueblos del antiguo partido de Cogolludo durante la Guerra de la Independencia (agosto-diciembre de 1811). Notas documentales", trabajo sin publicar de José Ramón López de los Mozos, quien ha tenido la gentileza de dejarme utilizar una copia del mismo.

caso de D. Matías Vinuesa, cura de Tamajón, quien, finalizada la contienda, llegaría a ocupar importantes cargos eclesiásticos, tales como el de arcediano de Tarazona y, sobre todo, capellán de honor de Fernando VII. Aun teniendo en cuenta que la excéntrica figura del clérigo no tiene parangón, desde el punto de vista histórico, con la del Empecinado, el hecho de que Vinuesa, a pesar de sus ocupaciones posteriores, gustase ser conocido por su sobrenombre de guerra: "el cura de Tamajón", es más que suficiente para que sus **andanzas** sean incluidas en este trabajo.

Al igual que un buen número de sacerdotes, Vinuesa tomó parte activa en la Guerra de la Independencia, siendo -según se deduce de las actas de la Junta de Guadalajara- comisionado por ella para representarla en numerosos pueblos cercanos a la comarca de Tamajón. Las atribuciones de nuestro personaje iban desde la leva de mozos a los más diversos asuntos económicos y de intendencia. La Gazeta de Guadalajara del 30 de noviembre de 1821 ponía de manifiesto la meritoria actuación del eclesiástico y publicaba las cuentas que había presentado a la Junta. Decía lo siguiente:

"Fué comisionado [Vinuesa] por la Junta Superior de Guadalajara y Sigüenza y su intendente D. José López Pinilla.

Ascienden todas las cantidades de sus cuentas en metálico a 830.234 reales y 24 maravedíes.

	Fanegas	Celemines	Quartos
Trigo recaudado y entregado	7095	5	
Centeno recaudado y entregado	4242	8	2
Cebada recaudada y entregada	642		
	Arrobas	Libras	Onzas
Lana fina merina	262	9	8
Carbón	34000		
Garbanzos	111	12	5
Vino	304		
Aguardiente	10		
Plata	29	21	6
Cigarrillos	34	17	
Madejas de lana fina	12262		
Caballos	62		
Armas de todas clases	1400		
Cañones pedreros	2		

Corregel fino, cargas	48
Pana, tela y otros efectos, cargas	4
Herraje, cargas	12

Filiación de mozos en 53 pueblos y extracción de otros tantos para el mismo efecto.

Cuatro encuentros con el enemigo y otras varias operaciones de importancia"⁴.

De la noticia se deduce que D. Matías no solo se dedicó a tareas económicas y de abastecimiento, sino que, probablemente, en los primeros momentos de la guerra, no dudó en dirigir alguno de los numerosos grupos armados de vecinos de los que en diferentes lugares de la geografía hispana se levantaron contra los invasores. Por la misma Gazeta sabemos que en noviembre de 1811 había tenido que ausentarse de Tamajón para huir de la persecución de las tropas francesas.

Esto debió ser causa suficiente para la Junta diese por finalizada la comisión que le había encomendado.⁵ Asimismo, parece lógico que con la llegada de los batallones del Empecinado, y la inclusión en ellos de los voluntarios de Tamajón y su comarca, la labor de Vinuesa perdiese importancia.

No parece que existieran muy buenas relaciones entre el cura de Tamajón y los dirigentes de la guerrilla. El hecho de que poco después de su cese como comisionado tuviera que dirigirse a la Junta para solicitar la libertad de su primo, D. Manuel López de Alfaro, que había sido aprehendido por el capellán de Almiruete -el cual aparecería envuelto en algunos otros hechos similares- en compañía de algunos soldados, pone de manifiesto tal afirmación. De hecho, las figuras del Empecinado y Vinuesa eran antagónicas.⁶ Ya conocemos el talante liberal de Juan Martín, que le llevaría a morir por fidelidad a sus ideales. Las ideas políticas y sociales de Vinuesa, por el contrario, eran extremadamente absolutistas.

Poco después, en 1814, tras la retirada de las tropas invasoras, la vuelta de Fernando VII posibilitó el reforzamiento de un clero que con los anteriores borbones y, sobre todo, con la entrada de los franceses había perdido parte de su tradicional preponderancia. El monarca se rodeó de pintorescos personajes, representantes del más profundo conservadurismo; entre ellos, varios clérigos que, como los canónigos Escoiquiz y Ostolaza, eran un cla-

4. Tomado de la "Contestación a nombre de D. Matías Vinuesa, capellán de honor de S.M., arcediano de Tarazona y cura que fue de Tamajón, a la acusación fiscal en la causa criminal con motivo de haberse encontrado en su casa varios papeles impresos y manuscritos. Formada por el licenciado D. Antonio García de la Puente, abogado del Ilustre Colegio de esta Corte". Imprenta de Vega y Compañía. Madrid, 1821.

5. La Junta Superior recoge una disposición dada el 26 de noviembre de 1811 por la que, teniendo en cuenta la solicitud del eclesiástico, se le reintegra la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y seis reales, alcance resultante de las cuentas de las comisiones que se le habían confiado.

6. Según consta en los folios 704 y 705 de las citadas actas.

ro ejemplo de las ideas intolerantes y caducas de una buena parte de los religiosos de la época. Esta situación propició el ascenso de aquéllos que, como Vinuesa, añadían a sus creencias rigoristas innegables servicios prestados a la patria durante la Guerra de la Independencia.

Como hemos podido apreciar, el arcediano de Tamajón debió ser de gran utilidad para la causa independentista. Al exaltado patriotismo que había calado en buena parte de la población, había que unir en este caso el rechazo que Vinuesa profesaba contra las ideas venidas de la otra parte de los Pirineos. Sus méritos le serían reconocidos por la Junta en el ya citado artículo aparecido en la *Gazeta de Guadalajara* en noviembre de 1811, en el que se podía leer lo siguiente:

"Elogio honorífico de la Junta Superior de Guadalajara y Sigüenza con motivo de la aprobación de sus servicios patrióticos, cuentas y certificación de D. José López Juana Pinilla, intendente de la misma provincia. De todos los documentos presentados por este interesado resulta que en el dilatado espacio de tiempo que ha corrido a su cargo la cobranza e inversión de caudales que se mencionan y las demás comisiones referidas, ha manifestado una integridad, celo, desinterés y actividad recomendables, y que en sus acciones ha brillado en alto grado una adhesión decidida a la justa y sagrada causa que sostiene la nación y un infatigable deseo de contribuir con todos sus alcances físicos y morales a la independencia del yugo tiránico del usurpador del trono de nuestro legítimo Monarca el señor D. Fernando VII, despreciando con cierto grado de heroísmo los peligros a que inmediatamente ha expuesto su persona por haber hecho estas gestiones en pueblos muy próximos a guarniciones enemigas, y desprendiéndose de los rendimientos del curato de Tamajón, que obtuvo por oposición hecha en Toledo, y de cuyo pueblo ha emigrado y continúa ausente por huir de las persecuciones y asechanzas de las tropas francesas. Todo lo cual se hace notorio al público de orden de la Junta Superior de esta provincia. Arcos, 23 de noviembre de 1811".⁷

No nos consta de que forma accedió al arcedianato de Tarazona y, menos aún, al relevante puesto de confesor de honor de Fernando VII, pero no hay duda que en todo ello influiría lo anteriormente expuesto. A esto habría que añadir su inquebrantable adhesión a la causa absolutista y el respaldo que en todo momento prestó a ciertos eclesiásticos que, como es el caso de fray Rafael Vélez, representaban las ideas religiosas más reaccionarias del continente europeo.

Vélez había publicado en Cádiz, en 1812 (el mismo año en que se promulgó la Constitución) un duro escrito contra las ideas liberales, al que

⁷. "Aspectos de la vida cotidiana ... ". Pág. 20. Recogido por Menéndez Pelayo, Marcelino en "Historia de los Heterodoxos españoles". Tomo III, pág. 503, nota 2. Se cita este escrito de 12 páginas editado por la imprenta de Burgos de Madrid, cuyo título era el siguiente: "Manifiesto de D. Matías Vinuesa, Capellán de honor de S.M., para vindicar su conducta moral de las calumnias con que públicamente ha sido infamado".

tituló "Preservativo contra la irreligión o los planes de la filosofía contra la religión y el estado, realizado por la Francia para subyugar la Europa, seguido por Napoleón en la conquista de España y dado a luz por alguno de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria".⁸ Una edición del libro apareció en Madrid el año siguiente, aumentada con algunas observaciones de Vinuesa, recogidas en su "Preservativo contra el espíritu público de la Gazeta de Madrid, en donde por medio de varias observaciones muy importantes se desenvuelven sus doctrinas antirreligiosas y antipolíticas, y las de otros periódicos".⁹

Como se ve, D. Matías, a falta de los franceses, dirigía sus esfuerzos bélicos contra los que para él eran los auténticos enemigos de España: los liberales, y contra aquellos medios que se hacían eco de las reformas propugnadas por la Constitución. No fue éste el único escrito que salió de la pluma de Vinuesa. Ha llegado hasta nosotros una pequeña obra religiosa, de escasa calidad, que publicó en 1820 y que tituló: "El verdadero siervo de María o Historia del origen de los servitas, de los prodigios de su propagación, del establecimiento de las congregaciones, de las cualidades con que han de estar adornados para ser verdaderos siervos de María, de las obligaciones de esto, y de las innumerables indulgencias concedidas a sus individuos. Por el doctor Don Matías Vinuesa, Capellán de Honor y predicador de S.M., Arcediano titular de Tarazona, etc. y Cura de Tamajón".¹⁰ Es patente el que, a pesar de poseer otros títulos de mayor importancia, a Vinuesa le gustaba ser conocido por su nombre de guerra: "el cura de Tamajón".

De esta manera era conocido también por los más firmes enemigos del régimen absolutista, quienes en el Trienio Liberal (1820-1823) utilizaron su nombre para burlarse de los peligros de una más que anunciada involución de los partidarios de Fernando VII. Además del Himno de Riego, cántico común de los liberales, los más exaltados de éstos entonaban cancioncillas ofensivas tales como el "Trágala" o el "Lairón"¹¹. Decía esta última:

Dicen que vienen los rusos
por las ventas de Alcorcón.
Lairón, lairón.

⁸. Publicado por la imprenta de la Junta de Provincia de Cádiz en 1812. Tuvo otras varias ediciones en diferentes puntos de la Península y en México.

En esta misma línea, Velez publicó entre 1818 y 1825 su "Apología del altar y el trono. Historia de la reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios y otros escritos contra la religión y el Estado". Imprenta de Cano. Madrid.

⁹. Editada por la Imprenta de Ibarra. Madrid, 1813.

¹⁰. Editada por la Imprenta de la calle de la Greda. Madrid, 1820.

¹¹. MESONERO ROMANOS, Ramón. *Memorias de un setentón*. Ediciones Giner. Madrid, 1975.

Y los rusos que venían
eran seras de carbón.
Lairón, lairón.¹²

A lo que se añadía:

Para ponerse a las órdenes
del cura de Tamajón.

Este, que se jactaba de haber sido el autor intelectual del decreto de 4 de mayo de 1814 (por el que se acababa con las libertades constitucionales y se volvía al estado anterior a 1808, por medio de una sangrienta dictadura militar), tenía plena confianza en la actuación de las tropas de la Santa Alianza para imponer de nuevo el gobierno absolutista en España. De hecho, en 1821, se encontró entre sus papeles varias docenas de ejemplares de la Gaceta de Munich de 19 de noviembre de 1820 en los que se hablaba de la instrucción del ejército sajo-ruso que debía actuar en España.

Pero no quedaron ahí los intentos de Vinuesa para acabar con los liberales. La iglesia, comandada por el nuncio y los obispos, incitaba -de una forma más o menos solapada- a la rebelión de los que se considerasen católicos. Desde principios de 1821 se fueron formando partidas realistas que trajeron en continuo jaque al gobierno liberal, quien, por otra parte, tuvo que hacer frente a las continuas quejas del pueblo que veía con miedo estos acontecimientos y exigía mano dura para con los "serviles". Por estas fechas -mediados de enero- se descubrió en Madrid una conspiración fraguada por D. Matías, recogida en un escrito al que tituló ampulosamente: "Plan para conseguir nuestra libertad; sus ventajas e inconvenientes, y medidas que deben tomarse luego que se verifique".

Pí y Margall, en su "Historia de España en el siglo XIX", resume de esta forma lo recogido en el plan: "Comenzaba este disparatado plan por reservar su conocimiento para el rey, su hermano el infante D. Carlos, el duque del Infantado y el marqués de Castelar. Aconsejaba que el golpe se diera de noche. Una vez que con tropas fieles ocupasen las puertas de Madrid, no dejarían salir a nadie, pero sí entrar a quien lo solicitase. Los gritos, a una hora determinada, serían los de ¡Viva la Religión!, ¡Viva el Rey y la Patria! y ¡Muera la Constitución!. A los sospechosos que se prendiesen se les llevaría al castillo de Villaviciosa. Proponía, además, la convocatoria

¹². La cancioncilla se refería a las tropas del zar Alejandro I, absolutista a ultranza -fundador en 1815 de la Santa Alianza- y, por lo tanto, uno de los mejores aliados de Fernando VII. Este había enviado como embajador a España a su baillío Tattischef, que desde el primer momento formó parte de la famosa "camarilla" del rey hispano.

Historia de España, dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Tomo VII: "Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)". 2ª ed. Labor. Barcelona, 1981. Pág. 285.

de Cortes por estamentos; la de un concilio nacional para que arreglase los asuntos eclesiásticos; la rebaja de las contribuciones en una tercera parte; la formación de tres clases de liberales, imponiéndose la pena capital a los de primera; desterrándose o condenándose a castillos a los de segunda e indultando a los de tercera, para mezclar la indulgencia con la justicia; la celebración de rogativas para desagraviar a Jesucristo por los sacrilegios cometidos, y varias otras disposiciones relacionadas con el personal del clero y con la publicación de obras místicas, citando ejemplos de la Sagrada Escritura, como los de Gedeón, Judith, David, etc".

Propone, asimismo, que se aplique con toda fuerza y vigor el decreto dado en Valencia en mayo de 1814 y que se vuelva a la situación anterior al 7 de marzo de 1820.¹³

El plan se ocupa, además, de un buen número de pintorescas disposiciones:

-Que se quiten los canónigos de San Isidro y se los deje sin empleo y sueldo; o, a lo más, con una pequeña cuota a los que hayan dado pruebas de exaltación.

-Que la Constitución sea quemada públicamente, a manos del verdugo, tras ser paseada por las calles principales de Madrid por el obispo auxiliar de esta diócesis -fiel al gobierno constitucional- y los componentes del Ayuntamiento.

-Que se establezca una contribución para los comerciantes, y otra para los impresores y librerías, a fin de recaudar algunos millones por vía de empréstito forzoso.

-Que el teatro proyectado en la plaza de Oriente -el actual Teatro Real- se convirtiese en una iglesia; y que los edificios del circo fuesen oficinas de la Patriarcal y habitaciones de los capellanes de honor.

Finaliza el extenso plan diciendo: "cualquiera que trate de impedir este mi real decreto, de cualquier modo que lo haga, le declaro reo de lesa magestad, y como a tal se le impondrá la pena de la vida; así es mi real voluntad, por exigirlo el bien de la religión, y la felicidad del estado".

A pesar de las lógicas dificultades para llevar a buen fin este plan, el conocimiento de su existencia causó la indignación del pueblo, quien, viendo en él la mano de Fernando VII, exigió se castigase con dureza a Vinuesa. Conocemos de la causa seguida contra el cura de Tamajón a través de la acusación fiscal ¹⁴ y la contestación a ésta,¹⁵ publicadas en 1821.

¹³. Fecha en que Fernando II aceptó la Constitución.

¹⁴. "Acusación fiscal puesta en setenta y dos horas por el promotor nombrado de oficio para la primera instancia en la causa de don Matías Vinuesa, cura que fue de Tamajón, y ahora capellán de honor de S.M., y arcediano de Tarazona". Imprenta de Vega y Compañía. Madrid, 1821.

¹⁵. "Contestación a nombre de D. Matías Vinuesa, Capellán de honor de S.M., arcediano de Tarazona y cura que fue de Tamajón, a la acusación fiscal en la causa criminal con motivo de haberse encontrado en su casa varios papeles impresos y manuscritos. Formada por el licenciado D. Antonio García de la Puente, abogado del Ilustre Colegio de esta Corte" Imprenta de Vega y Compañía. Madrid, 1821.

El primer delito que se le imputa es el de desconocer y resistir al gobierno liberal y, al negarle su autoridad, ofender, por extensión, a la Constitución, al Congreso, que era el poder legislativo, y, paradójicamente, al propio Rey, como poder ejecutivo. Por ello, se le pide la pena de extrañamiento y la ocupación de sus temporalidades.

El segundo, y más importante, es el de ser autor probado del decreto/plan para acabar con el gobierno liberal. Además de encontrarle varios borradores de su letra, con enmiendas y tachaduras, de este escrito, se descubrió en su casa otros papeles y objetos que ponían en claro los objetivos del clérigo:

-Una cinta encarnada -probablemente una divisa para sus seguidores- en la que se podía leer el siguiente texto manuscrito: "Vivan Fernando VII, la Religión y sus defensores; muera la Constitución".

-Una lista en la que se incluía al arzobispo de Toledo, algunos grandes, varios diputados y otras personas muy conocidas. En otra hoja de esta lista, aparecían los nombres de algunos sujetos que, por aquel tiempo, se hallaban presos y habían confesado planificar una revolución de estilo masónico.

-Dos ejemplares de un canto manuscrito (formado sobre la idea de cierta especie de residencia infernal) en que se va juzgando a ciertos reyes de España -entre ellos los Reyes Católicos y Carlos III- condenándolos al fuego eterno.

-Una carta en contestación a otra de un primo suyo en la que rebate las ideas de este último, quien opinaba que cuando la religión se ve perseguida se defiende con oraciones, lágrimas, sufrimiento y paciencia. Vinuesa le responde que aunque así piensan san Ambrosio y san Jerónimo, su doctrina no está en contradicción con lo que enseña la Escritura santa, los teólogos y los canonistas: que aunque está prohibido a los sacerdotes tomar las armas, no lo está el exhortar al pueblo a hacerlo.

-Dos ejemplares de una proclama intitulada "Gritos de un español verdadero a toda la nación".

-Otro papel sedicioso, que comienza "Españoles ..." y concluye "...cuartel general de la Verdad".

-Finalmente se hallaron treinta y ocho pliegos impresos del extracto de la Gaceta de Munich de 19 de noviembre de 1820, instrucción política del ejército sajoruso que debía obrar en España.

Por todos estos hechos, el fiscal solicitó la pena capital para Vinuesa.

En la contestación a la acusación, el abogado defensor resalta los méritos patrióticos del eclesiástico durante la guerra contra los invasores franceses. Asimismo, pone de manifiesto algunas circunstancias que ponen de manifiesto que Vinuesa sufría una cierta enajenación mental producida principalmente por el tipo de vida que llevaba. Señala, a tal efecto, su extremado ascetismo -pasaba la mayoría del tiempo dedicado a la lectura de li-

bros devotos (teología, cánones, mística, etc.) y escribiendo sobre la oración, la meditación y otros temas referentes a la religión-, y lo poco aficionado que era a recibir visitas en su domicilio. Añade a todo esto la influencia recibida por varios autores -en particular el padre Rafael Vélez- a quienes miraba como oráculos consumados en la ciencia de la religión. No le cabe duda alguna de que los delitos por los que se le quiere condenar son propios de una mente perturbada, lo que, continúa, se puede apreciar observando atentamente su semblante.

No debían de ser muy desatinadas las observaciones del abogado, pues coinciden en general con la opinión que Mesonero Romanos tenía de Vinuesa. En sus "Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid" podemos leer lo siguiente:

"Desde mediados de Enero hallábase preso en la cárcel de la Corona un capellán de honor, llamado D. Matías Vinuesa, antiguo cura de Tamajón, de quien se decía habersele encontrado un plan desatinado de contrarrevolución, basado en la cooperación nada menos que del Emperador de Rusia, con otros despropósitos a este tenor, que revelaban bien, a par que un celo fanático, cierta monomanía en el desdichado sacerdote, que se acercaba mucho a la demencia. Puedo atestiguar, por casualidad, que tal era, en efecto, el carácter del desgraciado Vinuesa, porque la circunstancia de habitar en el cuarto bajo de la casa número 2 de la calle de San Pedro Mártir, a cuyo piso principal iba yo todas las tardes a reunirme con un amigo y camarada de estudios y de paseos, encontrándome algunas de ellas de visita al capellán, me proporcionó la ocasión de conocerle personalmente, y aun de clasificarle como un hombre de cortos alcances y continente vulgar".

La sentencia, probablemente teniendo en cuenta estas últimas consideraciones, fue relativamente benévola. Vinuesa fue condenado el 4 de mayo de 1821 a diez años de presidio. La fecha coincidía, casualmente, con aquella en que, siete años antes, se había dado en Valencia el famoso decreto anti-constitucional del cual D. Matías se consideraba autor intelectual. El pueblo liberal, que esperaba se hiciese justicia en la persona del capellán del rey, acogió con desagrado tal sentencia. En la tarde de ese mismo día, un grupo de exaltados se dirigió a la cárcel y, tras arrollar a la escasa guardia de milicianos que le custodiaba, mató a martillazos al clérigo.

Mesonero Romanos, en su citada obra, nos describe este hecho:

"... armaron un **tolle tolle** contra el desdichado sacerdote en los tres meses que duró la sustanciación del proceso en primera instancia., que exigía nada menos que la condenación del infeliz a la pena de muerte; y a tal extremo llegó el furor de aquellos desalmados, que divulgada en la tarde del 4 de mayo la sentencia del Juez, que condenaba a Vinuesa a *diez años de presidio*, corrieron a la cárcel de la Corona, sita en la calle de la Cabeza, arrollaron a la escasa guardia de la Milicia Nacional que la custodiaba, y asesinaron al desdichado Vinuesa, valiéndose para ello de un martillo de

los picapedreros que a la sazón trabajaban en la calle; sin que las autoridades, que pudieron tener noticia anticipada del atentado que se proyectaba, obrasen en consecuencia con la energía que reclamaba tal escandaloso ultraje hecho a la ley y a la humanidad. Esta debilidad privó al Gobierno, ante las Cortes y la opinión de las gentes honradas, de toda fuerza moral; descorazonó a los que de buena fe profesaban las ideas liberales, y fue la causa inmediata de la exacerbación de las ideas absolutistas, cuyos partidarios miraron, con razón, al desdichado Vinuesa como un mártir de su causa".

Continuaba Mesonero:

"Algunos años después oí de boca del mismo juez de la causa, D. Juan García Arias, que desempeñaba el cargo de Agente fiscal del Supremo Consejo de las Indias, la narración desapasionada de este suceso; diciendo lo absurdo del plan, lo verosímil de la demencia y monomanía de Vinuesa, y que cuando él se determinó a sentenciarle a la grave pena de presidio, fue contra su convicción y sólo por apaciguar en algún modo la excitación popular; pero esto no le aprovechó para conseguir su intento; antes bien, sólo le sirvió para quedar mal con su conciencia y con el populacho, el cual, después de inferido el sacrílego asesinato, corrió a casa del mismo juez, que vivía en Puerta de Moros, con objeto de sacrificarle también, lo que afortunadamente pudo evitar salvándose por el tejado".

Esto, que ha sido tomado por algunos como el comienzo de una verdadera revolución popular en España, no fue, en realidad, más que un hecho desafortunado que ensombreció la labor del gobierno liberal y que motivó el rechazo del ala más moderada del partido. Los más beneficiados con el asesinato de Vinuesa fueron sus mismos correligionarios. El propio monarca se dirigió a las Cortes con un mensaje en el que se apuntaba la idea de que las potencias extranjeras podrían intervenir en España. Si bien el gobierno constitucional tomó serias medidas para castigar a los culpables y acabar con este tipo de actos, el hecho fue aprovechado por los absolutistas para iniciar una auténtica reacción antipopular que daría lugar a la contrarrevolución de julio de 1822. Curiosamente el plan seguido por los absolutistas era, prácticamente, el mismo por el cual, un año antes, se había condenado a D. Matías. En él estaban complicados el rey y su familia, la aristocracia y varios altos mandos militares, así como el propio gobierno; Si bien el intento reaccionario se saldó con un tremendo fracaso, sería el primer paso para solicitar la intervención extranjera. A finales de este año se celebra el Congreso de Verona que acuerda enviar tropas a España. Los Cien Mil Hijos de San Luis -tropas francesas al mando del duque de Angulema- cruzarían en los primeros días de abril de 1823 el Bidasoa, entrando en Madrid a finales de mayo".¹⁶

¹⁶. *Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Tomo VII.

Como puede observarse, se cumple todo lo vaticinado por Vinuesa. Con la entrada de Fernando VII en Madrid, el 13 de octubre de ese mismo año, se inicia la llamada Decada Ominosa, una de las etapas más negras de nuestra historia.

EL PUENTE ROMANO DE MUREL SOBRE EL RÍO TAJO; MÁS INFORMACIÓN.

Francisco García Escribano.

72. Arquitectura.

946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

En el número 19, año 1992, de esta Revista de Estudios, en las páginas 275-299, quedó publicado el interesante trabajo presentado por doña Luisa Alcázar García, licenciada en Geografía e Historia, rama de Arqueología, con el título "El puente de Murel", que en el siglo XV, por haber desaparecido el pueblo del que se derivaba el nombre, pasó a denominarse puente de Carrascosa. Este pueblo, donde nació en 1928, tuvo el añadido "de Ovila" desde que lo edificaron y poblaron en la última década del siglo XII hasta el año 1571; después el añadido fue "del Río" y, desde 1582, el nombre es Carrascosa de Tajo¹.

DESCRIPCIÓN DEL PUENTE.

En el dibujo está reflejado lo que queda de la construcción del puente y también las medidas de superficie. Seguidamente y, empezando por la parte del Sur, señalo la altura de los vestigios que existen y alguna otra información.

Estribo de la margen izquierda del río, pilar volcado y pilar hexagonal.

La altura del estribo (lámina I) respecto del nivel habitual de las aguas es de cuatro metros y medio, la del pilar volcado (lámina II) de alrededor de cuatro y la del hexagonal (lámina III) es de tres; quien esto escribe aparece en la III y mi estatura es de 1,7 metros.

El puente en principio, al menos algunos tramos, fue de piedra, pues la pared del estribo según se aprecia en la lámina I, es en forma de arco; además, en el pilar hexagonal existen unos huecos que utilizarían para colocar cimbra cuando fuera necesario.

Pilar semicircular al que está adosado el muro de protección del molino, y estribo de la margen derecha.

Del pilar semicircular (lámina IV) se ven dos metros en la parte del Oeste.

¹ GARCIA ESCRIBANO, Francisco: *Carrascosa de Tajo. Historia-Fiestas-Costumbres-Canciones Populares*. Guadalajara, 1993, pág. 14.

titular de Historia Antigua de la Universidad de Alicante, sitúan la inscripción sepulcral (lámina IX) en la segunda mitad del siglo I d. de C., correspondiendo a un libertus³; ello me hace pensar además, que, al amparo del puente, residirían en la zona algunas familias romanas, posiblemente después de visigodos y más tarde de musulmanes.

HISTORIA.

Siglo XII.

Conforme indica la señora Alcázar, las referencias escritas más antiguas que se conocen del puente son del 1 de septiembre del año 1186. Se trata de una carta por la que el rey Alfonso VIII, en unión de su esposa la reina Leonor, hace donación a los hermanos de la regla Cisterciense del monasterio por él fundado y construido en el lugar de Ovila⁴. En tal documento referido a mojones y propiedades se dice entre otras cosas: "a saber, el río Tajo desde el puente que hay en Murel hasta el puente de Ovila..."; (éste estaba destrozado en 1789 y se hallaba más abajo de la fuente del "Piejo", división de mojones entre la finca de Ovila -propiedad de la orden Cisterciense hasta 1835- y el término de Trillo⁵).

Siglo XV.

Durante el reinado de Juan II (1406-1454), se sabe que no se podía pasar por el puente de Murel y, aprovechando tal circunstancia, Lope Vazquez de Acuña, se apoderó entre otros de los términos de los lugares de Murel y de Morillejo que pertenecían al monasterio de Santa María de Ovila, además quedaron despoblados⁶ sin que aquél fuera repoblado con posterioridad⁷.

³ ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón: "Dos inscripciones inéditas de los territoria de Segontia y Ercavica", en *Hispania Antigua*, Universidad de Valladolid, XVII (1993). pp. 269-278, y op. cit. nota 1, pág. 30.

⁴ PAREJA SERRADA, Antonio: *Diplomática Arriacense*. Guadalajara, 1921, pp. 184-186 y op. cit. nota 1, pp. 34-35.

⁵ op. cit. nota 1, pág. 66.

⁶ GARCIA LÓPEZ, Juan Catalina: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*. Madrid, 1899, pág. 690 y op. cit. nota 1, pág. 42.

⁷ op. cit. nota 2, pág. 99 y nota 21, pág. 339.

De la esquina del estribo formada por las paredes orientadas al Sur y al Oeste (lámina V), tan sólo son visibles tres hiladas de piedra labrada con altura de un metro, pero la total puede ser de no menos de cuatro; alrededor de tres metros se veían cuando el agua discurría por allí después de haber movido unos cinco metros más arriba la turbina del molino utilizado hasta 1965 y que, conforme indicó D^a. Luisa, quedó derruido hace unos años (algo más de un lustro). Al quedar caído el edificio, se abrió una especie de canal en la zona Norte (de E a O) según se aprecia en la lámina VI y se desconoce lo que podía tener de largo la pared del Oeste del estribo, de la que quedan tres metros. El repetido estribo se halla cubierto por zarzas (algunas tuvimos que retirar mi sobrino Francisco Javier y yo antes de hacer la fotografía V), chopos y sargas también dificultan la visibilidad y, todo ello, hace que pase desapercibido; D^a. Luisa no lo vió y hubiera resultado interesante conocer su opinión por los conocimientos arqueológicos que ella tiene. Del resto de vestigios del puente, según los mayores, lo que había desde principios del siglo es lo que continúa; yo también lo recuerdo así desde mi juventud.

Don Francisco Layna Serrano, escribió en 1932 que uno de los estribos del puente sustentaba la pequeña central eléctrica² (entonces el molino no moluturaba). El edificio era único de dos plantas (lámina VII), tenía la puerta de entrada en la pared orientada al Norte y estaba separado varios metros del muro de protección y del pilar semicircular (la fotografía, hecha desde altura horizontal, confunde); seis u ocho metros de la pared del Oeste descansaba sobre el lugar del estribo a cuatro de distancia en dirección Este de la esquina del tan repetido estribo. En cuanto a la presa del molino, cuyo punto de arranque se halla a unos 75 metros del estribo de la margen izquierda, aguas arriba, según puede apreciarse en la lámina VIII sólo le faltan unos metros (precisamente en tal punto de arranque); igualmente queda la pared donde se encontraban las compuertas, que está unida al muro de protección (donde en el dibujo se lee "MU") que fue construido con posterioridad al pilar semicircular, pues se ve que está añadido a tal pilar.

ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE.

Referido a la época de la construcción del paso, D^a. Luisa, después de varios razonamientos y como conclusión a todo cuanto expone sobre ello, acaba indicando que el estudio abona en favor de la romanidad. Yo puedo añadir que, hace unos 35 años, Hilario Moranchel Escribano, de Carrascosa, retiró del cauce del río una estela que el agua había dejado al descubierto unos 1.750 metros más abajo del derruido puente y, personas doctas en el tema, entre los que se halla don Juan Manuel Abascal Palazón, profesor

² LAYNA SERRANO, Francisco: *El Monasterio de Ovila*. Madrid, 1932, pág. 28.

Siglo XVI.

Según indica D^a. Luisa, el paso aparece en unas guías de caminos publicadas en los años 1546⁸ y 1576⁹. El puente, junto con la villa de Carrascosa (menos algunas propiedades), lo vendió el Monasterio a Alonso de Piña Mayor, de Almansa, el 5 de septiembre del año 1565 en 4.000 ducados que pusieron a censo¹⁰⁻¹¹, y, el 13 de abril de 1566, compró lo uno y lo otro el Duque de Medinaceli, Juan de la Cerda, marqués de Cogolludo, a un hijo de aquel¹².

Por documento del 16 de marzo de 1575, se sabe que se estaba cortando en el monte de Arbeteta la madera necesaria para el puente¹³. Mantener el paso transitable, siempre debió ser una pesadilla para los propietarios por los muchos gastos que debía producir; los de Carrascosa, en el interrogatorio de Felipe II que contestaron en 1578¹⁴, indicaron sobre ello: "En el dicho Rfo (en el Tajo) hay un puente por donde pasa el dicho Río, y es de mucha costa, por que tiene muchos gastos en los reparos de ella, la cual es del Señor de esta Villa". Unos años más tarde el puente quedó cortado y, a continuación transcribo la sentencia dada en Trillo el 5 de julio de 1591 sobre lo sucedido. La copia de tal sentencia, como documento número 38, se halla en el legajo 96 del Archivo General de la fundación Casa Ducal de Medinaceli, de Sevilla y, nuevamente (lo hice en "Carrascosa de Tajo. Historia-Fiestas-Costumbres-Canciones Populares") doy las gracias a la Casa Ducal, así como al Director del archivo, por las facilidades dadas para consulta y con ello poder enriquecer datos históricos. Dice la sentencia:

"En el lugar de Trillo, jurisdicción de la ciudad de Cifuentes, a cinco días del mes de julio de mil y quinientos e nouenta e un annos. Visto por mí, Andrés de Villalpando, juez de comisión del rei nuestro sennor para la nauegación de la madera por el río de Tajo, este proçeso que es entre el duque de Medinaceli de la una parte, e Martín Pérez de Angulo e Juan de Hernan Martínez de la otra.

Por esta mi sentencia, mando que cada una de las dichas partes dentro de tercero día nombren dos personas, que el uno sea maestro de cantería y

⁸ VILLUGA, Pedro Juan: *Reportorio de todos los caminos de España*, Medina del Campo, 1546, y op. cit. nota 1, pp. 61-62.

⁹ MENESES, Alonso de: *Reportorio de caminos*. Alcalá de Henares, 1576, y op. cit. nota 1, pág. 62.

¹⁰ YAÑEZ NEIRA, Fray María Damián: "Abadologio del monasterio de Santa María de Ovila", en *Wad-al-Hayara*, 13 (1986) pp. 160-161 y op. cit. nota 1, pp. 55-56.

¹¹ ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACION CASA DUCAL DE MEDINACELI, de Sevilla, legajo 96, carpeta 23 y op. cit. nota 1, pág. 55.

¹² Ibidem.

¹³ Legajo indicado en nota 11, documento 32 y op. cit. nota 1, pág. 56.

¹⁴ op. cit. nota 1, pág. 98, punto XX.

de Sucesión, hubo importantes contingentes de tropas en Trillo en 1710 y el doctor D. Casimiro Ortega escribió en 1778¹⁶:

"La opulencia y lustre que gozaba esta villa (Trillo) con aumento de su población, y fundaciones que dexaron sus vecinos en el siglo pasado, se desvaneció con motivo de las guerras de sucesión á principios de este siglo. Desde el 30 de Noviembre de 1710 estuvieron aloxados por siete días en Trillo 1.400 soldados ingleses, á quienes hubo que contribuir con todo lo necesario á costa de esta villa en fuerza de las órdenes de sus Comandantes. Apenas salió de la villa la tropa inglesa en 6 de Diciembre, quando entraron 8.000 portugueses comandados por el Conde de las Atalayas; y con motivo de guardar el paso del puente, que está sobre el Tajo, permaneciendo en ella hasta el día 9; en cuya corta demora padeció Trillo la tala de sus montes y plantíos, la destrucción de sus colmenas y ganados, la quema de las maderas de su tráfico, y de mas de doscientas casas de forma que solo quedaron en pie doscientas y ochenta, la rapiña de sus alhajas, frutos y dinero, la vexacion, y cruel trato de sus vecinos, el saqueo de su Pósito, Archivo, é Iglesia, y en una palabra los horrores de la guerra todos juntos. Todo lo cual consta circunstancialmente por documento que formó el Ayuntamiento en el mismo año, y autorizó Antonio Fernández, natural de Salamanca, Escribano de S.M. y Alcalde que á la sazón era de aquella villa, además del testimonio de varios testigos, que aún viven, y lo presenciaron".

En Carrascosa no existen indicios de que se produjeran incendios, la iglesia tampoco sufrió desperfectos, ni fue saqueada y, ello, me hace pensar que el puente no se utilizaba a principios del siglo; si hubiera permanecido en pie la vía de paso por el río, como sucedió en Trillo, igualmente los extranjeros habrían producido desmanes en el pueblo. En el interrogatorio de "La única contribución y el Catastro de la Ensenada" del año 1753, en el punto 29, se pedía entre otras cosas, que debían informar si había puentes y, en tal caso, a quien pertenecían y que utilidad producían al año; a todo ello nada respondieron los de Carrascosa, por lo que no sería transitable el paso. El interrogatorio era severo y, sobre la veracidad de lo escrito en las respuestas dadas, hubieron de firmar bajo juramento por sí y por otros, veinte vecinos propietarios (había 69) en presencia del Abogado de los Reales Censos y del Párroco; los de Morillejo, en 1752, tampoco informaron nada sobre ello. En mapa de D. Tomás López de 1783 (que ha sido reproducido por el Instituto Geográfico Nacional en 1985) no figuraba el puente y, quien facilitó el plano de la zona estaba bien informado, ya que en nota en el mismo mapa indican entre otras cosas: "Para la parte meridional de esta Provincia (se trata de la de Soria e incluyen Carrascosa por ser de Tierra de Medinaceli) sirvió mucho un Plano firmado por D. Francisco Fuero, cura de la Villa de Azañón, sujeto versado en la Geografía antigua y moderna". En el diccio-

¹⁶ ORTEGA, Casimiro: *Tratado de las aguas termales de Trillo*. Madrid, 1778, pp. 18-20.

me referí, documento 40, le decía lo siguiente:

"Juan de Bresos, escrivano del número de la villa de Carrascosa de Tajo y vezino del lugar de Saçecorbo, digo que por consultarme de el menoscabo que hay en los lugares del ducado de su excelencia el duque de Medinaceli, mi sennor, y de las rentas que su excelencia tiene en el pan de sus terçias y en otras cosas a su açienda y bien de sus vasallos, por no estar hecha la puente de Carrascosa, digo lo siguiente:

Que su excelencia el duque don Juan Luis de la Cerda (estuvo al frente del ducado entre 1575 y 1594), aguelo de el duque mi señor que Dios guarde, hiço un edificio que le costó muchos ducados en la dicha puente, que es quatro çepas de sillería bien fundadas, pues casi se están en su punto; y quando las hiço con intento de hacer de sillería y arcos la dicha puente porque se pudiera usar ansí de ella, hiço el paso por encima de ellas de madera, la qual duró hasta que con el discurso del tiempo se corrompió la madera, y acabada jamás se a usado más de ella.

Ansimesmo, los aprobecamientos que su excelencia y sus vasallos an de tener de bender sus ganados y pan, no le tienen, porque si passan de la Mancha o de la Alcarria a Saguença tierra de Quenca, ban derechos a Molina y Aragón, y si pasan por la puente de Trillo, se ban derechos a Siguença y Atienza y su tierra. Ansimesmo, las mercancías que traen ban por ese mesmo camino, y se queda este costado del ducado con este detrimento.

Para remedio de lo qual su excelencia haga la dicha puente, que hecha tendrá los probechos dichos, demás de el extipendio y renta de paso ordinario de jentes y ganado de cañada, que será cada un anno más de cinquenta ducados de renta, y tiniendo con esto su excelencia un mesón en la billa de Carrascosa, podría rendir cien ducados puente y mesón.

Doy justicia d'esto por la obligación que tengo al servicio de su excelencia diciendo lo que siento, y asimesmo para el bien común del ducado de su excelencia que Dios nuestro sennor prospere y guarde. Carrascosa y junio, quince de 1620 annos. Juan de Bresos (rúbrica)".

El puente, por los gastos que producía, como ya indiqué, debía ser una constante preocupación para los propietarios y posiblemente ya no lo volvieron a reparar, al menos en el legajo no existe más correspondencia al respecto y sí otra del año 1717 relativa a temas relacionados con el pueblo y su término¹⁵.

Siglo XVIII.

A principios de dicho siglo, por las causas que expongo seguidamente, considero que continuaba derruido el puente. Con motivo de las guerras

¹⁵ Op. cit. nota 1, pp. 221-222.

y a Morillejo, que es el que utilizaban en sus viajes a Cifuentes y a otros pueblos de tal demarcación hasta el año 1965 en que quedó retirada una barca que había situada en la presa del molino de Carrascosa (la primera barca supongo que la colocarían al construir la presa para el molino entre 1754 y 1799).

* * *

El puente estuvo defendido por un castillo llamado también de Murel²¹ y se desconoce el emplazamiento que tal defensa pudo tener ²².

* * *

A mediados del siglo XIX, en 1853, editaron un mapa de la provincia de Guadalajara (también los grabaron de otras muchas) E. Mabón y Ramón Alabern y figuraron un camino cruzando el río por donde estuvo la barca que mencioné, pero situaron indebidamente Carrascosa de Tajo próximo a Zaorejas y Morillejo retirado unos 25 kilómetros de donde realmente está asentado; referido camino, pasando por Huetos y por Ruguilla, se unía en Gargoles de Arriba a otro de las mismas características procedente de Trillo. No existe leyenda en el mapa sobre los distintos signos, está señalizada la vía con una raya y paralelo a ello puntos y, en otro mapa de aquellos años, eso representa camino de herradura ancho; deduzco de ello, que, a mediados del pasado siglo seguirían utilizando alguna barca y, tal medio, según ya indiqué, continuó hasta 1965 en que el complejo (central eléctrica -empezó a suministrar energía en 1922- y molino harinero) dejó de funcionar.

BIBLIOGRAFÍA.

ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel: *Vías de comunicación romanas de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1982.

ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón: "Dos inscripciones inéditas de los territoria de Segontia y Ercavica", en *Hispania Antigua*. Universidad de Valladolid, XVII (1993).

ALCÁZAR GARCÍA, Luisa: "El puente de Murel" en *Wad-al-Hayara*, 19 (1992).

GARCÍA ESCRIBANO, Francisco: *Carrascosa de Tajo. Historia-Fiestas-Costumbres-Canciones Populares*. Guadalajara, 1993.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina: *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara*. Madrid, 1899.

LAYNA SERRANO, Francisco: *El Monasterio de Ovila*. Madrid, 1932.

LAYNA SERRANO, Francisco: *Castillos de Guadalajara*. Segunda edición. Madrid, 1960.

²¹ LAYNA SERRANO, Francisco: *Castillos de Guadalajara*. Segunda edición. Madrid, 1960, pp. 339-341.

²² Op. cit. nota I, pp. 49-52.

nario de D. Sebastián de Miñano editado en 1826 con datos del padrón de la Policía del año 1799 referido a frutos y manufacturas, está escrito que como industria había en Carrascosa "Un molino harinero que muele con agua del Tajo, extraída por una presa".

Por todo cuanto llevo expuesto, considero que, con escasísimas probabilidades de error, quedó fuera de poder ser utilizado el puente en las dos primeras décadas del siglo XVII y, sin duda alguna, con anterioridad a 1799, año en el que ya estaba construido el molino, que ocupaba parte del estribo de la margen derecha y también parte del espacio entre éste y el pilar semicircular (lámina VII).

Siglos XIX y XX.

En libro publicado en 1887¹⁷, referido a puentes situados sobre el río Tajo en lugares próximos al que se refiere este estudio, se dice:

"Habiendo cortado los franceses los puentes de Pareja y Trillo y quemado el de Valtablado, no quedaba sobre el Tajo más que el de Auñón, compuesto de tres arcos de piedra ...", lo que confirma la inexistencia del puente de Murel (o de Carrascosa) a principios del siglo XIX; don Francisco Layna¹⁸ informó en 1932 que "hace siglos arruinado" D^a Luisa (natural de Morillejo), escribió que: "Con la guerra de la Independencia el puente queda destruido y no se volverá a reparar" (página 289); ésto o parecido recuerdo haberlo oído yo a algunas personas mayores de Carrascosa; otras, las más, decían que se desconocía cuando había sido y por quien y causas. El paso de generaciones hace desfigurarse hechos o se olvidan; en Carrascosa hubo una ermita "sita en termino diesta Villa", construida "en las orillas de el Taxo"¹⁹ que quedó derruida entre los años 1795 y 1807 y nadie la mencionaba, como tampoco decían que el pueblo perteneció a la provincia de Cuenca hasta 1833²⁰.

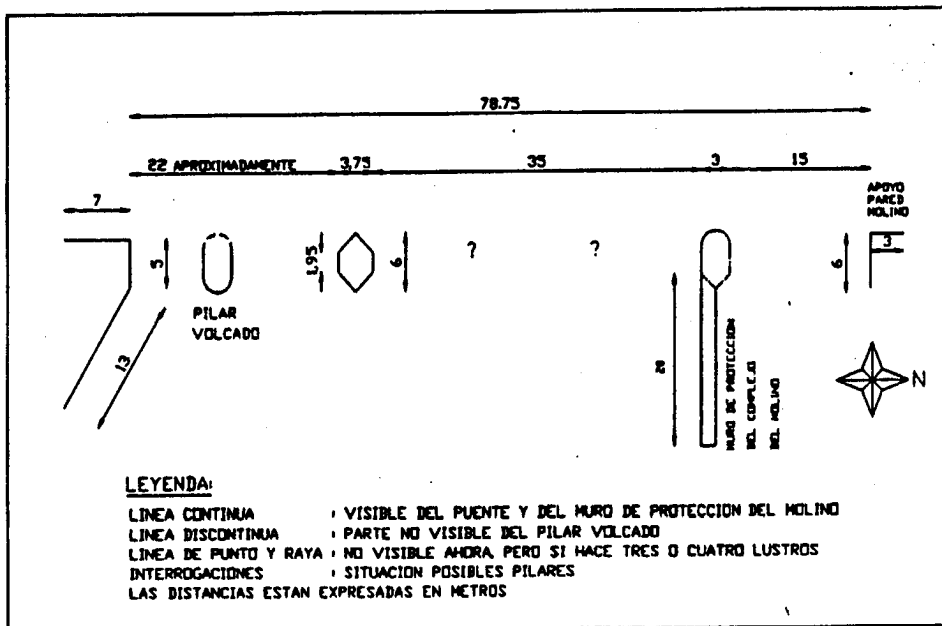
La señora Alcázar, en la página 284, relativo a posible vía antigua que podía pasar por el puente, indica "...y cruzando el Tajo por el Puente de Murel, seguiría por las inmediaciones de Sotoca, hacia la "Villa de Gárgoles", en donde se uniría a la calzada propuesta por Abascal (Segobriga-Segontia) ..."En Carrascosa, no se tiene conocimiento de vestigios de alguna calzada o camino romano por el término (aunque como es lógico algo tuvo que haber) y considero que seguiría el recorrido: picote del Molino, cueva Don Gil y Gramejón, el camino que el Catastro denomina carril de Sotoca a Arbeteta

¹⁷ RODRIGUEZ-SOLIS, Enrique: *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la guerra de la Independencia*. Madrid, 1887, tomo segundo, cuaderno II, pág. 28.

¹⁸ Op. cit. nota 2, pág. 83.

¹⁹ Op. cit. nota 1, pág. 105.

²⁰ Op. cit. nota 1, pp. 135-137.



Vestigios del puente romano de Murel, llamado de Carrescosa desde el siglo XV, en que quedó despoblado aquel lugar.



Lámina I. Estribo del puente en la margen izquierda.

MENESES, Alonso de: *Repertorio de caminos*. Alcalá de Henares, 1576.

ORTEGA, Casimiro: *Tratado de las aguas termales de Trillo*. Madrid, 1778.

PAREJA SERRADA, Antonio: *Diplomática Arriacense*. Guadalajara 1921.

RODRIGUEZ-SOLÍS, Enrique: *Los guerrilleros de 1808. Historia Popular de la guerra de la Independencia*. Tomo segundo. Madrid, 1887.

VILLUGA, Pedro Juan: *Reportorio de todos los caminos de España*. Medina del Campo, 1546.

YÁÑEZ NEIRA, Fray María Damián: "Abadologio del monasterio de Santa María de Óvila" en *Wad-al-Hayara* 13 (1986).

FUENTES:

ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI, de Sevilla. Legajo, 96.

ELEMENTOS GRÁFICOS:

Dibujo:

-Jorge Guillén García.

Láminas:

-Juan Manuel Abascal Palazón, 9.

-Arturo Martínez, 3.

-Pedro Moranchel Yagüe, 7.

-Ricardo Ribalda Mencía, 2.

-Francisco García Escribano, 1, 4-6 y 8.

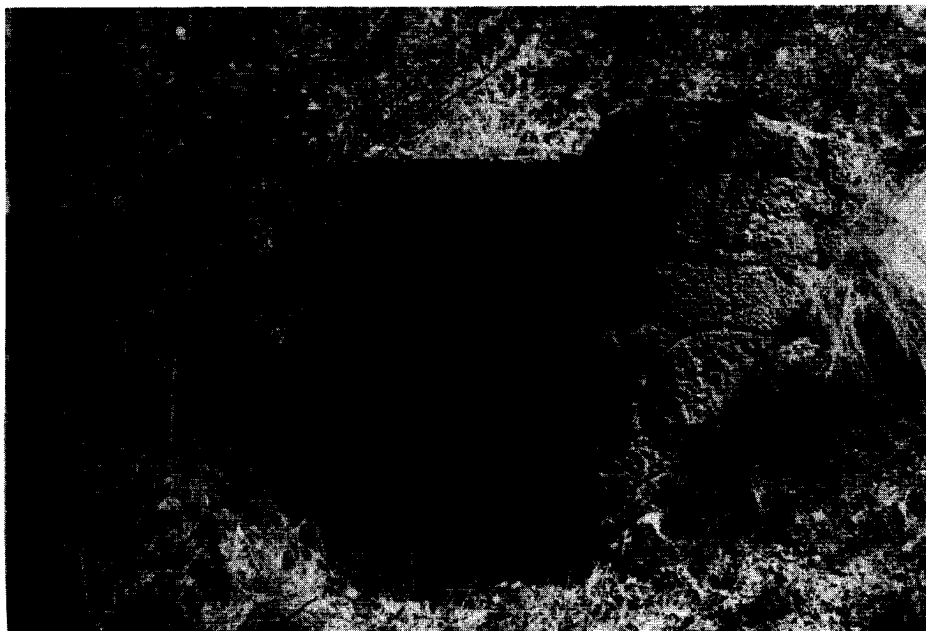


Lámina IV. Parte visible de la pared orientada al Oeste
del pilar semicircular.

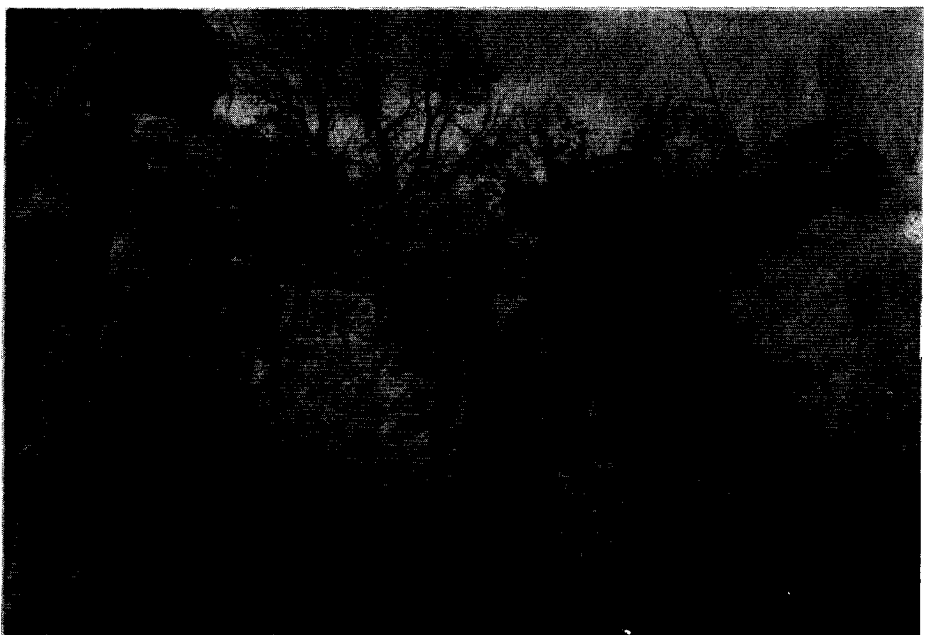


Lámina V. Estribo de la margen derecha; al menos dos o tres metros
de altura están ocultos en la arena.



Lámina II. Pilar volcado del puente; a la derecha el estribo de la margen izquierda.

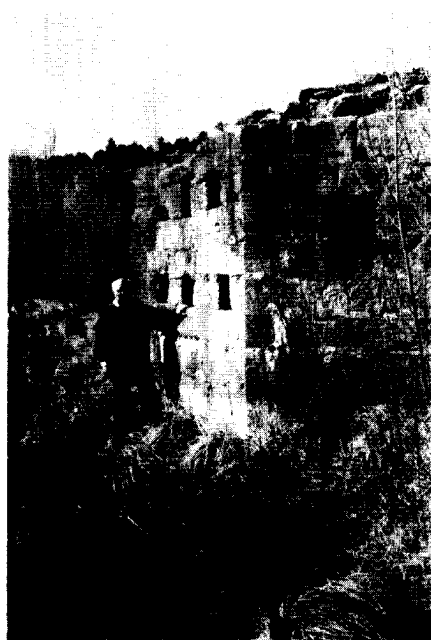


Lámina III. Pared orientada al Sur del pilar hexagonal y de la del S-O.

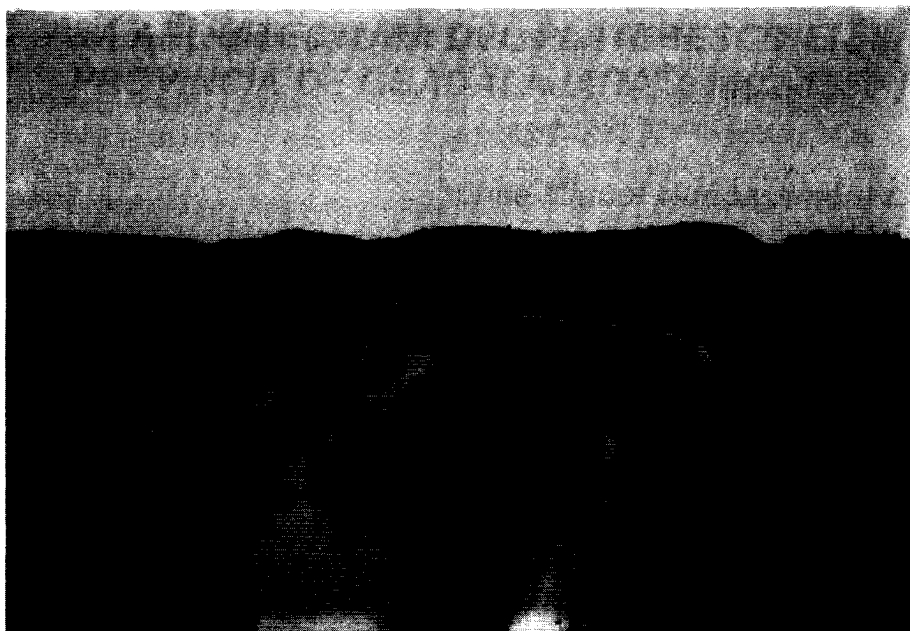


Lámina VIII. Entre los árboles pared del muro de la presa del molino y a la izquierda la parte derruida de ella.

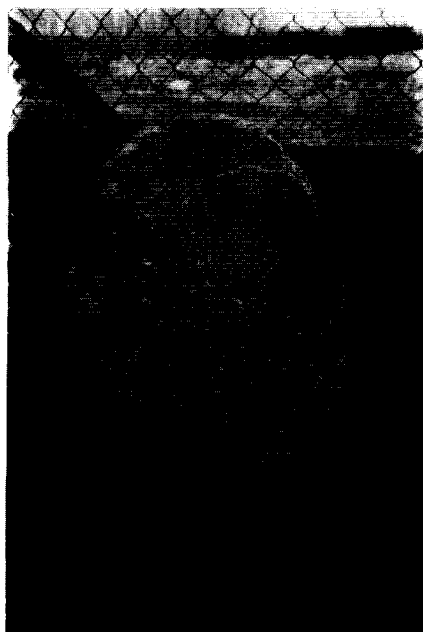


Lámina IX. Inscripción funeraria del siglo I d. de C., hallada en el cauce del río Tajo a mediados del actual.

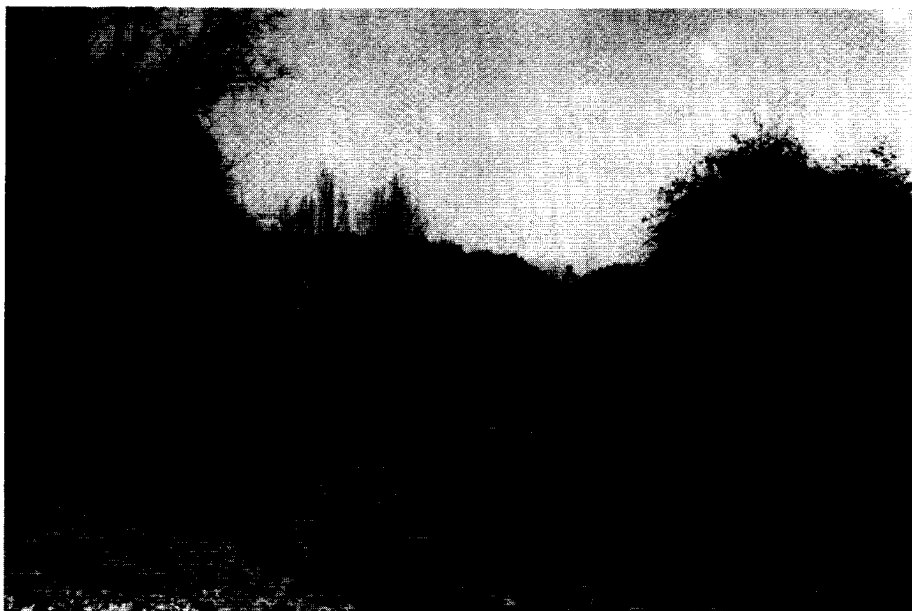


Lámina VI. Canal abierto del Saliente al Poniente, junto a la parte Norte del estribo de la margen derecha.

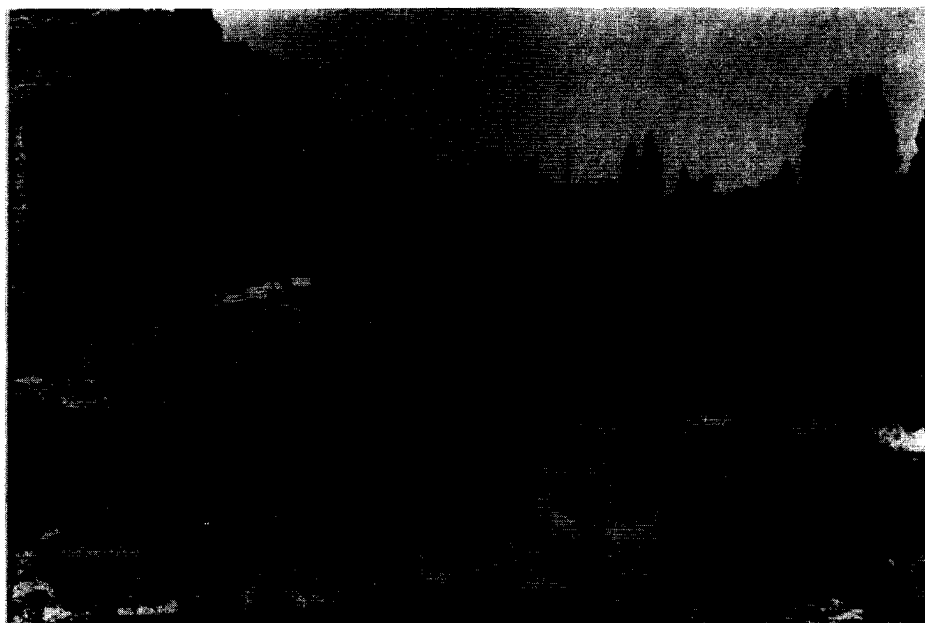


Lámina VII. Edificio del molino, muro de protección (a la izquierda se halla el pilar semicircular) y pilar hexagonal del puente. Año 1961.

LA ARQUITECTURA DEL PLATERESCO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (1492-1550).

José Miguel Muñoz Jiménez.

72. Arquitectura.

7.03.19 Historia del Arte en Tierras de Guadalajara.

7.03.19.3 Arquitectura en Tierras de Guadalajara.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Hemos de confesar que a la hora de titular el presente ensayo tuvimos que meditar sobre el empleo del término "Plateresco", pues somos conocedores de las últimas críticas que acerca de su uso se han planteado así como de las propuestas de sustituir tal "nombre afortunadísimo" (según Menéndez Pelayo) por otras acepciones como Primer Renacimiento, Protorenacimiento, Prerenacimiento e incluso Postgótico.

Al final entendimos que aludiendo todos esos términos a una misma realidad arquitectónica (en principio la española entre 1490 y 1540 aproximadamente) el cambio de nombre no venía a clarificar nada y al tiempo podría provocar mayor confusión. A favor del Plateresco estaría además la tradición consagrada y el que a cualquier lector medio le resulta enormemente familiar.

Cierto es que conviene que señalemos cuáles serían las *características fundamentales del estilo Plateresco*, aunque corramos con ello el riesgo de que nos tachen de formalistas y de que intentamos comprender la evolución de la arquitectura tan sólo desde una supuesta y autónoma vida de las formas. Nada más lejos de nuestras intenciones y de la metodología que hasta el momento hemos empleado.

Para empezar coincidimos con Rodríguez G. de Ceballos¹ y Santiago Sebastián² cuando dicen que el énfasis decorativo de un lenguaje renacentista dentro de estructuras góticas no es un suceso únicamente hispánico, sino que fenómenos semejantes de hibridación y pervivencia gótica se dan también en Francia, Alemania e incluso Lombardía.

¹. RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A.: "El Renacimiento en España", *Jornadas Nacionales sobre el Renacimiento Español, Príncipe de Viana*, LII, Pamplona, 1991, pp. 89-101.

². SEBASTIÁN LÓPEZ, S.: "En torno al primer Renacimiento", *ibidem*, pp. 103-107.

Por tanto el Plateresco o Primer Renacimiento español no sería de raíz mudéjar, ni tampoco un estilo nacional o una versión castiza del Renacimiento italiano, como ya había demostrado Rosenthal.

También compartimos la consideración de que fue un estilo epidérmico que en cuanto moda ornamental nada tiene que ver con la arquitectura renacentista más genuina, aquella que gracias a la perspectiva, la simetría y la modularidad de los órdenes buscaba la configuración de un nuevo espacio, una nueva planimetría y una nueva volumetría de la caja de muros.

Su carácter europeo, con epicentro en la región del Lago de Como, se fundamenta en unos modelos teóricos y gráficos muy bien definidos: el *Codex Escorialensis* atribuido a Ghirlandaio, el *Sueño de Polifilo* y el *Tratado de Filarete*, sin olvidar que el estilo encontró una revalidación hispánica en el libro de Diego de Sagredo *Medidas del Romano*, publicado en Toledo en 1526³.

Sin embargo, no podemos sino discrepar de la afirmación de Nieto Alcaide cuando dice que el Plateresco no es un estilo sino la pérdida de identidad de dos estilos, el renacimiento y gótico, proponiendo que mejor sería llamarlo Postgótico⁴. En este sentido nosotros preferimos identificarlo con la arquitectura gótica tardía, de la que ya hemos publicado que no se puede separar⁵. También se debe asimilar con él el mal llamado "Estilo Cisneros".

De esta manera, como bien ha escrito Chueca Goitia, los arquitectos creían hacer obra "del romano" introduciendo algunas molduras o algunas columnas clásicas en edificios o composiciones de espíritu fundamentalmente medieval. El vocabulario de estos "edificios de transición" era más o menos clásico; la sintaxis, puramente gótica.

Tampoco coincidimos con Nieto en que entre 1500 y 1520 apenas hay edificios platerescos, sino que solamente se rematan construcciones anteriores con obras nuevas, siendo muy escasas las que se proyectaron con una estructura gótica y una decoración renacentista. En lo que se refiere a los focos de Salamanca y Toledo, tan fundamentales, ello es muy discutible. Además este autor parece desconocer la forma de trazar en España hasta Juan de Herrera: después de la traza inicial de la planta y algunos alzados parciales, se añaden las montañas de los detalles y elementos secundarios. Así las portadas, las ventanas y las capillas anejas eran casi siempre elementos agregados, no originales, en lo civil y en lo religioso.

³. Sagredo recoge en su libro la explicación de Tempeso de que esta nueva arquitectura es llamada "romana" por el hecho de que "Roma sea concurso de todas las naciones y cabeza de toda la Cristiandad, y son mas divulgados y afamados sus edificios que de ninguna otra parte del mundo".

⁴. NIETO ALCAIDE, V.; MORALES, A. J. y CHECA CREMADES, F.: *Arquitectura del Renacimiento en España 1488-1599*, Madrid, 1989, pp. 58-77.

⁵. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "Consideraciones sobre el Gótico arcaizante en la arquitectura de la provincia de Guadalajara", en *Arte Gótico Postmedieval*, Segovia, 1987, pp. 125-132.

En una línea semejante Nieto se manifiesta antievolucionista, alegando que evolución es igual a simplificación y, tan problemático como siempre, prefiere sólo plantear problemas.

Así llega a decir que el Plateresco es una "indefinición estilística", cuyas incorrecciones anticlásicas serían "hipótesis figurativas", que suelen acompañarse de "imprecisiones tipológicas" o lo que es lo mismo (con palabras menos pretenciosas) con escasa distinción formal entre portadas, retablos y sepulcros, lo que en absoluto es privativo del Plateresco, sino que también lo encontramos en el Gótico, el Manierismo, el Barroco, etc. Sea lo que fuere, dicha indefinición de estilo afectó a un enorme número de magníficos edificios diseminados por toda España.

Sí estamos de acuerdo con este historiador en que el fenómeno del Plateresco debe enmarcarse en la polémica Gótico-Renacimiento que ya se había planteado en Italia en el siglo XV, y que respondió, dentro de los parámetros de la moda y de lo moderno, al hecho de que el mito de lo antiguo se asoció a la validez del modelo italiano, lleno de un eclecticismo indiscriminado.

De esta manera han de considerarse platerescas todas aquellas construcciones aún góticas en su estructura que con buena voluntad "clasicista" se cubren con decoración superficial al romano, muchas veces siguiendo una estética mudéjar, empleando además erróneamente los órdenes del lenguaje clásico; su localización temporal comprendería desde las manifestaciones protorrenacentistas de finales del siglo XV hasta que a mediados del XVI las nuevas estructuras "renacentistas" se generalicen por completo. Sus introductores en España serían Francisco de Colonia en Burgos y Enrique Egas en Toledo, y antes de ellos Lorenzo Vázquez en la Alcarria.

Sirvió de base de formación a arquitectos que como Alonso de Covarrubias o Rodrigo Gil -que no fueron a Italia- lo abandonarían más tarde en pos de la "purificación" considerada por la terminología tradicional, y que quizás no fue sino la llegada a España de las nuevas formas del Manierismo serliano del segundo cuarto del siglo.

Una vez que hemos explicado nuestra concepción del Plateresco conviene justificar la *oportunidad de este artículo*: siendo por todos conocida la riqueza de esta arquitectura en la provincia de Guadalajara, donde además apareció antes que en otros focos hispanos, carecemos aún de un estudio monográfico que con criterios actuales aborde tan interesante capítulo de la Historia del Arte. Todavía no ha llegado la obra historiográfica que se centre en el fenómeno del Plateresco alcarreño, acompañada por las razones arriba señaladas del análisis de la arquitectura del gótico tardío. Entendemos que se trata de una auténtica asignatura pendiente de la bibliografía regional.

Como con tantos otros temas del patrimonio artístico alcarreño, esperamos que pronto algún historiador se atreva a estudiar de modo sistemático el rico Plateresco de la zona. Con este avance deseamos facilitar la ta-

rea, adelantando nuestra visión globalizadora del problema.

Y decimos globalizadora por cuanto nuevas circunstancias documentales han arrojado recientemente más claridad sobre algunos edificios fundamentales y sobre los artífices que los crearon, en especial respecto al foco de *Cogolludo* (con la presencia definitivamente documentada de *Lorenzo Vázquez* actuando al servicio del Duque de Medinaceli y con el conocimiento del nombre del tracista de la bella iglesia de Santa María, *Juan Sánchez del Pozo*) y al foco de *Pastrana* (con la publicación de la autoría demostrada del Palacio Ducal por el toledano *Alonso de Covarrubias*).

Pero además tan importantes datos se acompañan de numerosas noticias referentes a la actividad de otros arquitectos y maestros de obras ya conocidos pero que ahora cobran un nuevo perfil e interés. Pensamos en Nicolás de Adonza, Pedro de Medina, Antonio de las Heras, Fernando Alvarez, etc.

Lejos de nuestro ánimo el menospreciar a los ilustres historiadores que si bien de forma muy particular y con criterios lógicamente hoy superados, se ocuparon de la arquitectura plateresca de la provincia de Guadalajara. Nada menos que Lampérez, Gómez Moreno, Tormo, Camón Aznar o Chueca Goitia fueron los patriarcas de la Historia del Arte español y de casi todo lo que sabemos acerca de este Primer Renacimiento. También es preciso citar la aportación de Layna Serrano en el estudio del Plateresco alcarreño.

No nos importa repetir que la ausencia de un análisis tan deseable es la que nos mueve a presentar este ensayo. Pero también nos anima a ello el hecho de que *algunas de nuestras publicaciones han rozado el tema*: en nuestro libro *La Arquitectura del Manierismo en Guadalajara*, de 1987, tuvimos que ocuparnos del Plateresco a la hora de plantear la evolución de la arquitectura alcarreña entre 1532 y 1635, al menos como fase primera de una panorámica general respecto a la cual el Manierismo sería en verdad un intento de superación en pos de lo que por entonces se creía como auténtica arquitectura clásica.

En nuestra comunicación "Consideraciones sobre el gótico arcaizante en la arquitectura de la provincia de Guadalajara", del mismo año, nos acercamos al Plateresco como fenómeno íntimamente ligado a la arquitectura del Gótico final.

En "El Manierismo seguntino: la creciente importancia del arquitecto Juan Vélez", de 1988, tratamos de la apreciable obra plateresca de la iglesia del monasterio de Ovila, intentando situarla en el contexto de la arquitectura provincial, del mismo modo que en la comunicación "La arquitectura del Renacimiento en el Valle del Henares: relevancia de la villa de Cogolludo" dimos a conocer nuevos datos sobre la construcción de la iglesia de Santa María y sobre ciertas obras llevadas a cabo en el palacio marquesal

a comienzos del siglo XVII, en especial las de construcción del corredor al jardín, elemento que siempre se pensó había sido trazado en el plan original de Lorenzo Vázquez; etc.

Tampoco hemos descuidado la publicación en varios artículos de los textos documentales referentes al Plateresco y a las otras etapas de la arquitectura renacentista de Guadalajara, que fueron el fundamento del libro citado⁶.

En definitiva, después de estas reflexiones *son los objetivos de nuestro estudio*: analizar la contribución alcarreña a los inicios del Plateresco; ordenar la gran riqueza de propuestas y grupos de obras; revisar la significación de algunos arquitectos a la vista de las nuevas aportaciones documentales, y al mismo tiempo dejar constancia de que cuando en los años 1980-1984 visitamos el Archivo Histórico Notarial de Pastrana nos fue imposible la consulta de ciertos protocolos correspondientes a los años 1540-1550 por no hallarse entonces en dicho archivo.

Ello explica que no conociéramos los documentos referentes a las obras del palacio ducal de Pastrana publicados el año pasado de 1992, suceso del que nos congratulamos sinceramente.

A continuación vamos a entrar en el estudio de la arquitectura plateresca en la provincia de Guadalajara, manteniendo en lo sustancial el esquema evolutivo de la misma en *cinco grupos sucesivos de construcciones* que hemos planteado en publicaciones anteriores, los tres primeros de verdadera importancia a nivel nacional y los dos últimos de carácter arcaizante dada su cronología⁷.

⁶. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M. : "Fuentes documentales para la arquitectura en Sigüenza (siglos XVI y XVII) : I", *Anales Seguntinos*, 3, 1986, pp. 161-180, y "II", *ibidem*, 4, 1987, pp. 215-226; "Repertorio documental de la Arquitectura del Manierismo en la ciudad de Guadalajara (1540-1635)", *Wad-al-Hayara*, 14, 1987, pp. 61-136; "Los escultores y pintores más destacados de la ciudad de Guadalajara entre 1550 y 1630 (nuevos datos para su estudio)", *Wad-al-Hayara*, 14, 1987, pp. 397-399; "Noticias varias sobre escultores y pintores alcarreños de los siglos XVI y XVII", *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, 1988, vol. VII, pp. 419-425; "Colección de documentos para la historia de la arquitectura en la villa de Pastrana", *Wad-al-Hayara*, 16, 1989, pp. 101-141; "Documentos sobre la arquitectura del Manierismo en la villa de Pastrana (Guadalajara)", *Archivo Español de Arte*, 246, 1989, pp. 199-206; y "Documentos para la historia de la arquitectura en diversos pueblos de la provincia de Guadalajara (siglos XVI y XVII)", *Wad-al-Hayara*, 18, 1991, pp. 251-298.

⁷. MUÑOZ JIMÉNEZ, *La Arquitectura del Manierismo...*, *op. cit.*, pp. 36-38, y "Consideraciones sobre el Gótico arcaizante en la arquitectura...", *op. cit.*, pp. 126-128. El primer grupo lo formarían las obras de Lorenzo Vázquez y Cristóbal de Adonza entre 1492 y 1520; el segundo los decoradores toledanos de Sigüenza, entre 1510 y 1515; el tercero Alonso de Covarrubias en sus años platerescos, entre 1526 y 1536; el cuarto las obras de Pedro de Medinilla, Nicolás del Ribero, Juan del Pozo, Nicolás de Adonza, Pedro de Bocerráiz, etc; entre 1540 y 1570, y por último un quinto grupo de edificios tardogóticos con una sola nave y ligerísima decoración renacentista limitada a sus portadas, como las iglesias de Algora, El Olivar, las calatravas de Almonacid, etc, posteriores a 1570.

II. LOS INICIOS DEL PLATERESCO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (1492-1520).

Lorenzo Vázquez en Cogolludo.

Como se sabe, fue Gómez Moreno quien atribuyó al arquitecto del Cardenal Mendoza, Lorenzo Vázquez, la traza del *palacio marquesal de Cogolludo*, obra que se iniciaría en 1492 con motivo de la boda de doña Leonor, hija del Duque de Medinaceli, y don Rodrigo de Mendoza, hijo del Gran Cardenal⁸. El precioso palacio de aire lombardo se habría terminado para el año de 1495, si bien la investigadora Fernández Gómez ha propuesto recientemente adelantar las fechas de su erección a los años 1479-1492, es decir, antes de la obra del Colegio de Santa Cruz de Valladolid⁹.

Lo más importante es que este edificio fue con una u otra cronología el primer palacio español del Renacimiento, y sobre todo que hoy podemos asegurar que lo diseñó Lorenzo Vázquez en cuanto en 1988 se ha publicado la presencia de este arquitecto al servicio de los Medinaceli en el año de 1502 tasando unas obras del castillo de Cihuela y en 1503 tasando las obras realizadas por Andrés de Hoyos y García de Liébana en el *castillo de Cogolludo*¹⁰.

La relevancia de estos datos es extraordinaria, pues además de avalar lo que hasta el momento no era más que una feliz intuición del gran historiador, completan la actividad conocida de Lorenzo Vázquez como arquitecto de la familia Mendoza.

Conviene recordar que aparecía en 1491 como maestro de obras del Cardenal en el citado colegio vallisoletano, donde quizás ya actuó desde 1489 o principios de 1490¹¹. También que se le vuelve a citar en el testamento del Cardenal en junio de 1494 a la hora de labrar el retablo de la capilla colegial "...por la orden que diere Lorenzo Vazquez vezino de esta cibdad de Guadalajara nuestro maestro de obras...", lo que indica que Vázquez ya residía en la ciudad de los Mendoza para esas fechas, siendo lazo de unión entre las construcciones de esta familia y las del II Duque de Medinaceli.

No vamos a hacer aquí la descripción de la famosa fachada del palacio marquesal de Cogolludo, ni de la interesante plaza delantera que se creó para su libre contemplación, ni del patio y escalera de honor todavía en

⁸. GÓMEZ MORENO, M. : "Sobre el Renacimiento en Castilla. Hacia Lorenzo Vázquez", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, Madrid, 1925, p. 7 y ss.

⁹. FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.: *Los grutescos en la arquitectura española del Protorenacimiento*, Valencia, 1987, p. 86.

¹⁰. LAGUNA PAÚL, T. y LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J.: "Fuentes documentales para el estudio de la muralla de Cogolludo en la Baja Edad Media y el tránsito a la Edad Moderna", *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, 1988, vol. V, pp. 319-327.

¹¹. SAN ROMÁN, F. B.: "Las obras y los arquitectos del Cardenal Mendoza", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, XIX, Madrid, 1931, pp. 153-163; p. 160.

lamentable ruina¹². Tampoco de las importantes obras en él acometidas durante el primer tercio del siglo XVII por los maestros Antonio de las Heras y Juan Ramos sobre labrar tres cuartos del edificio más el corredor del jardín, lo que demuestra que el palacio no se terminó bajo la dirección de Lorenzo Vázquez y que el citado pórtico no fue trazado por este artífice¹³.

Mayor interés para la difusión del nuevo estilo renacentista que había llegado a España con este palacio de Cogolludo tiene para nuestro objetivo la presencia en la villa marquesal de otros maestros de obras en esos mismos años de 1492-1505. En especial de *Cristóbal de Adonza*, documentado en Cogolludo entre 1494 y 1496, y en 1505 tasando las obras de García de Liébana que completaban las efectuadas anteriormente¹⁴.

Pero donde estriba la mayor novedad de los datos publicados por Laguna y López Gutiérrez es en el conjunto de maestros de cantería, muchos de ellos montañeses, que fueron los ejecutores materiales de esas obras de remodelación de la muralla y castillo de la villa de Cogolludo¹⁵.

La importancia de este nutrido conjunto de maestros canteros de Trasmiera, entre los que aparecen apellidos muy conocidos, es muy grande: primero por la existencia del grupo de cántabros en unas fechas tan tempranas, de lo que resulta un foco constructivo en Cogolludo comparable al de aquellos trasmeranos que como Fernando y Pedro de las Quejigas, Juan de la Gureña o Juan de las Pozas, labraron para 1512 el claustro gótico flamenco de la catedral de Sigüenza y las casas de la nueva Plaza Mayor seguntina.

Hasta ahora estos eran los canteros santanderinos más madrugadores en la arquitectura de la zona, pero ya sabemos que en Cogolludo y entre 1494 y 1505 se localizan nombres tan destacables como los de Pedro Güemes, Juan Vélez o Juan de Ballesteros, que indudablemente al tiempo que las obras de fortificación reseñadas realizarían la primera construcción en la que se introdujo el Plateresco en España.

¹². Vid. CAMÓN AZNAR, J.: *La arquitectura plateresca*, Madrid, 1945; PEREZ ARRIBAS, J. L.: "El patio y la escalera de honor en el palacio de Cogolludo", *Wad-al-Hayara*, 7, 1980, pp. 291-297, etc.

¹³. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "La arquitectura del Renacimiento en el Valle del Henares: relevancia de la villa de Cogolludo", *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 1990, pp. 641-664.

¹⁴. Cristóbal de Adonza, importante arquitecto de estilo tardogótico y plateresco estrechamente vinculado a la figura de Lorenzo Vázquez, ya estaba documentado entre 1487 y 1509 en la obra de San Antonio de Mondéjar, en 1500 y junto a Juan Gil en la catedral de Sigüenza, en 1505 en Cuenca, en 1508 en Pinto, entre 1509 y 1515 en la Capilla Real de Granada, y desde esa última fecha y hasta su muerte en 1530 en Colmenar de Oreja, Villarejo de Salvanes y de nuevo en la iglesia parroquial de Mondéjar.

¹⁵. Además de los citados García de Liébana, Juan López y Andrés de Hoyos, se relacionan los nombres de Rodrigo de Carasa, Pedro Güemes, Juan Vélez, Rodrigo de Piedrahita y Yuza de Gormaz, todos como aparejadores, documentándose hasta doce cuadrillas de operarios bajo las órdenes de los maestros Pedro de Cubillas, Andrés de Hoyos, Juan de Hoyos el Mozo, Pedro de Hoyos, Sancho de Hoyos, Juan López, Pedro de la Peña, Juan Pérez de Hoyos, Juan de la Puente, Juan de Ballesteros, Juan de la Vega y Juan de Beranga.

En definitiva, con la nueva documentación ya conocemos el peldaño inicial, apenas acabado el siglo XV, del núcleo más importante de los arquitectos del siglo XVI en la provincia: el de los maestros canteros de Trasmiera¹⁶.

Nótese la trascendencia de este hecho: en el mismo foco y por los mismos años en que Lorenzo Vázquez traza el palacio de Cogolludo al que se dota de una espléndida fachada de sillería encontramos el número suficiente de técnicos capacitados en el difícil oficio de la cantería. Ellos van a ser junto a algunos maestros vizcaínos los ejecutores materiales de los diseños de Vázquez, Egas, Adonza y Covarrubias, así como los propagadores de las nuevas decoraciones "al romano" aplicadas a los edificios góticos que conforman el Plateresco alcarreño. Los documentos que conocemos van a repetir hasta la segunda mitad del siglo XVI los mismos apellidos trasmeranos. Sin duda que hoy vemos cubierto un importante vacío en la evolución del Primer Renacimiento de nuestra zona. Tenemos los nombres de los arquitectos y tenemos los nombres de los maestros y oficiales de cantería que trabajan a las órdenes de aquellos.

Lorenzo Vázquez en Guadalajara.

De igual modo que en Valladolid corresponde al Cardenal Mendoza la introducción de las primeras formas arquitectónicas italianas en la ciudad de Guadalajara. Primero destaca por su fabulosa colección de medallas, camafeos, estatuillas, joyas, etc, que alcanzaba más de seiscientas piezas como dió a conocer Azcárate¹⁷. Después por haber tomado decidido partido por la arquitectura renacentista siempre auxiliado por su arquitecto áulico Lorenzo Vázquez, al que ya hemos visto como vecino de la ciudad para el año de 1494.

Fue entre 1486 y 1493 cuando don Pedro González de Mendoza decidió reformar el antiguo palacio de la familia que situado frente a la iglesia de Santa María de la Fuente pasó a conocerse como *las casas del Cardenal*, convirtiendo con el gasto de varios cuentos de maravedíes el viejo palacio gótico en una bellísima y cómoda mansión, con capilla, galería hacia el jardín sobre columnas y espléndidos techos. En esta primera fase no aparece Lorenzo Vázquez en la documentación sino un cantero portugués llamado Dionis que cobra varias basas y sobasas. De ahí que para Lampérez las reformas del Cardenal pertenecieran todavía a una estilística gótico-mudéjar, como se derivaría de la existencia de una sala "dorada" que supone la presencia de artonados y una sala "de la fuente" con sistema de agua morisco. Pero hoy sabemos que Vázquez también intervino en estas obras la-

¹⁶. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "La aportación de los maestros canteros de Trasmiera a la arquitectura española", *Cuadernos de Trasmiera*, Santander, II, 1990, pp. 57-100.

¹⁷. AZCÁRATE RISTORI, J. M.: "El Cardenal Mendoza y el origen del Renacimiento en España", *Revista Santa Cruz*, XVII, nº 22, Valladolid, 1962.

mentablemente desaparecidas¹⁸.

Sí se ha conservado el *palacio de D. Antonio de Mendoza* en el que para 1507 el mismo Vázquez repitió el piso alto del patio de Cogolludo con su solución adintelada sobre zapatas de piedra, organizando el edificio arriacense en torno a un claustro despejado y de dos pisos adintelados, el inferior con columnas dóricas y el superior, que Gómez Moreno atribuye a otro maestro a quien también adjudica la portada, sobre columnas jónicas; este anónimo entallador de formación italiana estaría próximo al ámbito septentrional de Pietro Lombardo y Giovanni Amadeo, pero Fernández Gómez prefiere explicar las diversidades formales de los elementos del palacio por medio de los nuevos modelos italianos que Vázquez conocería en el citado *Codex Escorialensis*.

Este primer palacio renacentista de la ciudad, de cuya fachada nada ha quedado salvo una interesante portada, ofrece un patio de cuatro columnas por lado más los machones esquinales y su excelente escalera de caja abierta debió causar sensación en Guadalajara, "envejeciendo" rápidamente el estilo hispano-flamenco del palacio del Infantado y muy pronto seguido en otros de la nobleza local.

Se puede afirmar que con estos palacios se había asentado de una forma definitiva el Plateresco en Guadalajara. Como se ve corresponde a los Mendoza la demanda de las nuevas formas "al romano", quizás por el afán del Cardenal de emulación de lo italiano y de diferenciación respecto al estilo hispánico del reinado de los Trastámaras, como quiere Nieto Alcalá, si bien disentimos completamente de este autor cuando dice que estas realizaciones pioneras permanecieron como ejemplos aislados y con escasa repercusión en la arquitectura posterior. Si se refiere a que la arquitectura plateresca realizada entre 1500 y 1526 (fechas que él mismo señala) no tuvo relación con lo posterior, resultando que el Plateresco no sería la etapa inicial del Renacimiento en España, podríamos admitirlo, pues es fácil reconocer la solución de continuidad que se produce entre el espíritu medieval del Plateresco y las primeras construcciones del Manierismo serliano.

¹⁸. Vid. SAN ROMÁN, *art cit.*; GÓMEZ MORENO, *Art. Cit.*; LAMPÉREZ ROMEA, V.: *Los Mendoza del siglo XV y el castillo del Real del Manzanares*, Madrid, 1916, y DíEZ DEL CORRAL GARNICA, R.: "Lorenzo Vázquez y la Casa del Cardenal D. Pedro González de Mendoza", *Goya*, 1980, n.º 155, p. 280 y ss. Respecto al eclecticismo de este palacio mendocino nada aclara la descripción hecha por el viajero Munzer en 1494: "La casa del cardenal hállase extramuros (?) de la población y es, sin disputa, una de las más bellas de España. Yo he visto en Roma muchas de cardenales, pero ninguna tan cómoda ni tan bien ordenada como ésta. Tiene un preciosísimo patio de dos galerías con una estancia y pequeñas cámaras en cada uno de sus lados, decoradas con dorados artesones de dibujos y colores diversos; dos salas de verano que dan al jardín, con columnas de mármol y gran cantidad de oro en su aderezo: hermosa capilla... un frondoso jardín con fuente en medio para regarlo". Según Díez del Corral este jardín se adornaba con un cenador formado por cuatro columnas de mármol, al modo romano.

Pero a la vez Nieto parece ignorar la pervivencia del Plateresco a lo largo de al menos toda la primera mitad del siglo XVI, que en el caso de Guadalajara vamos a analizar en este estudio.

De hecho estos primeros palacios inspirados en el modelo de Lorenzo Vázquez van a formar *una manera local de arquitectura palaciega* que, con puntuales detalles manieristas, se va a seguir en los palacios de la segunda mitad del siglo que como el de Francisco Alvarez Ximénez, Hernado Dávalos, Marqués de Montesclaros, etc; tuvimos ya ocasión de estudiar. Por otra parte este modelo palaciego también se seguirá en la construcción de algunos claustros conventuales de la ciudad de Guadalajara, en los que se aprecian semejantes arcaísmos. Recordemos, p. e., el claustro de San Bernardo o los que tuvo el convento de Santa Clara la Real.

Sin alejarnos de los años en que Vázquez trabajó para los Mendoza, recordemos que su modo italianizante, en el que ciertamente el tema popular de la zapata castellana se incorpora a la arquitectura culta, se siguió en el desaparecido *palacio de los Condes de Priego*, labrado por las mismas fechas por Luis Carrillo el Gordo y que se organizaba en torno a un pequeño patio de dos pisos con cuatro columnas por lado, con dinteles sostenidos por zapatas a su vez alzadas en capiteles alcarreños sencillos; sobre ellas corría un friso de mutilos y las columnas, sobre altos pedestales, se unían en el piso alto por antepechos calados con dibujo de peltas; en un lado, la escalera principal con el escudo condal en medio de su balaustrada, mientras que los techos eran artesonados y encasetonados.

Una disposición muy semejante debió tener el *palacio de los Dávalos* antes de las reformas en él efectuadas a fines del siglo XVI. Cuando Gómez Moreno lo cita, debe referirse al hoy llamado Palacio Dávalos existente junto a la plaza del mismo nombre, y que en nuestra opinión se trata del palacio comprado por don Hernado Dávalos al Príncipe de Mérito y que tuvimos ocasión de estudiar como "segundo palacio Dávalos".

Otra obra que según Gómez Moreno podría ser de Lorenzo Vázquez es *el pórtico adintelado* sobre columnas de orden jónico brunelleschiano semejantes a las del palacio de Cogolludo que se añadió a principios del siglo XVI a la iglesia mudéjar de *Santa María de la Fuente* de Guadalajara, también por orden del Cardenal Mendoza. Este atrio, como los palacios arriba citados o la Plaza Mayor de la ciudad o el antiguo palacio del nº 14 de la calle Estudio, etc, tiene como peculiaridad el tipo de capitel llamado "alcarreño" por el ilustre historiador.

Como bien comenta Chueca Goitia estos capiteles, que se introducen en Cogolludo, con su vaso desnudo y estriado vertical o helicoidalmente y que en la parte baja, saliendo del astrágalo, ofrecen unas hojitas de poca altura no constituyen ningún orden nuevo, sino que fueron tomados por Vázquez de obras de Michelozzo y Giuliano da Maiano¹⁹.

¹⁹. GÓMEZ MORENO, *art. cit.*, p. 7 y ss.; CHUECA GOITIA, F.: "La arquitectura del siglo XVI", *Ars Hispaniae*, vol. XI, Madrid, 1953, pp. 25-27.

Para cerrar esta relación de las intervenciones de nuestro arquitecto en Guadalajara no se debe olvidar que quizás pudo ser el tracista de *la ermita de N.ª. S.ª. de Afuera*, la mejor arquitectónicamente de las numerosas ermitas de la ciudad²⁰.

Si así fuera esta capilla podría haber sido diseñada en el nuevo estilo Plateresco, como San Antonio de Mondéjar, si bien conviene recordar que cuando el Gran Cardenal costeó la nueva iglesia del convento de San Francisco de Guadalajara, magnífica construcción, se inclinó por el gótico hispano-flamenco en todas sus dependencias, como la gran sacristía del lado del evangelio y el primer claustro, el pequeño, hoy desaparecido.

Lorenzo Vázquez en Mondéjar.

En estos años de introducción del Plateresco en España se labraron en la villa de Mondéjar dos templos de extraordinario interés: la iglesia del convento de San Antonio, trazada como se sabe por Lorenzo Vázquez, y la parroquial de la Magdalena, que parece se puede atribuir al maestro de obras Cristóbal de Adonza y cuya obra se iniciaría hacia 1516. De aquella siempre se ha dicho que fue "la primera iglesia renacentista española", mientras que a esta última se la ha considerado dentro del gótico tardío. Pero, ¿hasta qué punto son distintos ambos edificios en su aspecto estilístico, fuera de su diferente tipo estructural ?.

La *capilla de San Antonio*, iniciada para 1497 por encargo del Gran Tendilla, ofrece una estructura enteramente gótica, si bien los nervios de sus crucerías venían a morir sobre la línea horizontal de un somero entablamento y se prolongaban al suelo por pilastras cajeadas y con capiteles alcarreños. En cuanto a su portada, siendo hermana de las de Santa Cruz y Cogolludo, ofrece en opinión de Chueca Goitia unas proporciones menos afortunadas y una excesiva superposición de elementos, sin articulación racional de las partes.

Hoy arruinada, quizás el mayor interés estriba en que en esta iglesia se formó en la decoración al romano el citado Cristóbal de Adonza, que se documenta allí en 1497 como maestro de cantería, a quien ya vimos traba-

²⁰. Según NÚÑEZ DE CASTRO, A.: *Historia eclesiástica y seglar de la ciudad de Guadalajara*, Madrid, 1653, p. 86, "...Es iglesia capaz, y bien edificada, esta en la ribera del Rio, camino de Iunquera, mandola labrar el Cardenal don Pedro Gonçalez de Mendoza, dexó en ella buenas memorias". Su edificio, que al parecer pudo servir de parroquia desde fines del siglo XV, arrancó este comentario al relator de la ciudad del año de 1579: "Ay en esta Ciudad... una Hermita que esta fuera de la ciudad... reedificada por el Cardenal Mendoza... de silleria de los buenos edificios que deve de haver en el Reyno, según dicen los artífices que la ven..." (Publicado por PÉREZ VILLAMIL, M.: "Relaciones topográficas de algunos pueblos de la provincia de Guadalajara", *Memorial Histórico Español*, XLV-XLVII, 1912-1914; XLVI, p. 11).

jando con Lorenzo Vázquez en las defensas de Cogolludo, y que como padre de Lorenzo y de Nicolás de Adonza da lugar a la consolidación de otro importante foco del Plateresco alcarreño.

Fue Gómez Moreno quien publicó que Cristóbal de Adonza, como maestro de obras del Primer Marqués de Mondéjar, había comenzado la obra de reedificación de *la iglesia parroquial de Mondéjar* en 1516. Para ello se seguirían unas trazas inspiradas en la Capilla Real de Granada que a su vez había sido modificada en 1509 a iniciativa del mismo marqués, quien para ello llamó a Granada a los maestros Adonza, Pedro de Morales y quizás a Lorenzo Vázquez.

Cristóbal de Adonza empezó a labrar en Mondéjar una nueva iglesia gótica, de amplia nave con capillas laterales, gran austeridad decorativa propia de una de las tendencias del gótico español del siglo XVI y bóvedas de crucería de traza germánica, obra a cuyo frente estuvo hasta su probable muerte en 1530. Fue en este año cuando le sucedería su hijo Nicolás, de cuyas obras platerescas luego tendremos ocasión de tratar²¹.

Los decoradores toledano-seguntinos y el ensanche renacentista de Sigüenza.

En los años en que Lorenzo Vázquez se ocupa de las obras mendocinas, un segundo grupo de artífices platerescos lo formarían los "decoradores toledanos" como Sebastián de Almonacid, Francisco Guillén, Juan de Talavera, etc, quienes entre 1506 y 1515 introducen en la *catedral de Sigüenza* formas renacentistas incluso anteriores a las toledanas de Enrique Egas, a cuya escuela pertenecen totalmente.

Al mismo tiempo se ha trazado el nuevo ensanche urbano de Sigüenza con criterios completamente renovadores, procediéndose a continuación a

²¹. Sobre la importancia de los Adonza vid. AZCÁRATE RISTORI, J. M.: *Castilla la Nueva*, I, Madrid, 1984, pp. 170, 216 y 223, quien sostiene el posible origen italiano de esta familia de arquitectos fundamentales para la comprensión del Plateresco en la región, y que habrían llegado a Castilla la Nueva traídos por el Cardenal Riario, obispo de Cuenca entre 1493 y 1518.

Sobre Lorenzo de Adonza conviene saber que trabajó junto a su padre Cristóbal en las parroquiales de Pinto y Colmenar de Oreja, interviniendo además en Villarejo de Salvanés en 1515 en la obra de la Casa del Comendador de Santiago, para la que se trajeron mármoles de Génova; en 1518 intervino en el palacio plateresco de Grajal de Campos, muriendo quizás en Colmenar de Oreja hacia 1554.

Tanto Cristóbal como Lorenzo se limitaron a trabajar en obras del más temprano plateresco, caracterizado por la fuerte pervivencia del gótico. Nicolás de Adonza, más joven, va a alcanzar ya el estilo del Manierismo serliano (Vid. también LAYNA SERRANO, F.: *El arte retrospectivo en la provincia de Guadalajara*, Madrid, 1943, pp. 36-69, y ESTELLA MARCOS, M.: "La iglesia parroquial de Pinto y su púlpito: datos documentales sobre los artistas de su construcción y ornato en el siglo XVI", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1979, pp. 163-202).

levantar en sus solares casas y palacios a los que cabe calificar como platerescos.

Como bien explica Chueca Goitia, el Plateresco seguntino pertenece al foco creador de Toledo, que junto a Burgos y Granada hacen girar todo a su alrededor. En Sigüenza, recogiendo las fecundas enseñanzas de la escuela alcarreña de Vázquez, se juega un papel preponderante, a la par de Toledo y adelantándose a la propia capital.

Se inició el nuevo estilo en la Catedral en el año de 1506 con la sencilla *Puerta del Jaspe*, de proporciones bastante justas y molduración correcta, muy italiana e incluso con dejes bramantescos. Como se sabe la labró el toledano Francisco Guillén, a quien en la documentación se le llama "Maestro de la Portada de Pórfidos". Más tardías son las *portadas del claustro* que dan paso a la Librería (labrada por Juan de Talavera en 1521 con aire lombardo, muy semejante a otra del castillo-palacio de La Calahorra, y copiada en 1540 en la parroquial de Bujalaro) y la de Santiago Zebedeo, con gran pureza itálica y delicado gusto en los grutescos, ya fechada en 1522. Más sencilla que estas es la portada de la capilla de la Concepción en el claustro, quizás por su temprana datación en 1509.

Se ha atribuido la construcción de esta interesante capilla al montañés Fernando de las Quejigas, dadas las similitudes de su bóveda gótica con la de la capilla del Cristo de la Misericordia de la cabecera de la catedral, mientras que la decoración de su portada, altar y tribunas sería del escultor Miguel de Aleas²².

Conviene señalar que en la citada Librería, antigua sala capitular, también labraron los decoradores toledanos Sebastián y Talavera un altar, pintado por Juan de Soreda y Juan de Arteaga.

Pero las mejores galas del Plateresco llegan a Sigüenza con el maravilloso *Altar de Santa Librada*, labrado entre 1515 y 1518 y en el que algún arquitecto toledano, seguramente Enrique Egas, copió el sepulcro del Cardenal Mendoza de la catedral de Toledo, con proporciones más esbeltas y añadiendo el ático de la Asunción, más nichos y una decoración más recargada. Esta obra, que funde los tipos de sepulcro y retablo pétreo, es sin duda paradigma de un "clasicismo plateresco" que pocas veces se encontrará en su perfección en España. Tan logrado que hace cuestionarnos si no estaremos ante el fruto de la reconstrucción de la catedral tras la pasada guerra civil, casi ante una especie de "neoplateresco", sin olvidar que entre 1640 y 1645, en el obispado de Andrade, ya fue restaurado añadiéndosele entonces las cartelas explicativas.

Sea lo que fuere sus bellas líneas y exquisitos grutescos se repetirán entre 1522 y 1524 por los mismos artífices en los *mausoleos del obispo D. Fadrique y del obispo de Canarias*, si bien en el primero Chueca aprecia elementos siloescos propios de la escuela burgalesa, como sería la venera

²². MUÑOZ PÁRRAGA, M. C.: "El claustro de la Catedral de Sigüenza y sus dependencias", *Anales Seguntinos*, I, nº. 2, Sigüenza, 1985, pp. 27-37.

con charnela alta, el calvario sobre cornucopias, los blasones en sentido diagonal o las columnas estranguladas. Semejantes elementos se añadieron por esas fechas a la parte interior de la citada Puerta del Jaspe.

Perteneciendo estas últimas obras a una etapa posterior a la de introducción del Plateresco en la provincia de Guadalajara, no podemos dejar de mencionar la posible intervención en ellas de Alonso de Covarrubias y de Francisco de Baeza.

Está documentada la presencia del arquitecto toledano en Sigüenza entre 1515 y 1517, acompañando a los citados decoradores y en la misma labor de entallador. Pero de su presencia no se le deben atribuir las trazas de estos sepulcros tan importantes, donde sin duda se completó su formación "al romano". Parece mejor atribuir el altar de Santa Librada a algún destacado maestro toledano como Antón o Enrique Egas y el de don Fadrique a algún maestro burgalés como Vergara el Viejo.

En cuanto a Francisco de Baeza sabemos que desarrolla una larga carrera desde simple cantero, cuando en 1500-1503 se encarga de la sillería de la Puerta de Guadalajara del nuevo ensanche seguntino, o cuando en 1504 asienta los escudos del Cabildo en la puerta de San Valero sobre el claustro y cuando en 1508 acabó la citada Puerta del Jaspe, hasta llegar a ser, de forma interina, maestro de obras de la catedral. Estilísticamente intervino siempre en obras prerrenacentistas, tempranas y de gran calidad, pero de autoría algo oscura. No tenemos tampoco ninguna seguridad en que trazara las obras que ejecuta a partir de 1532, y que más adelante citaremos. Si fuera su autor se nos mostraría como artista que ha asimilado con corrección las formas desarrolladas entre 1514 y 1524 por el círculo de maestros toledanos que acabamos de estudiar.

Antes de dejar la Catedral de Sigüenza no olvidemos la bella *capilla de la Anunciación* encargada por don Fernando de Montemayor en 1515 a los yeseros Pablo y Blandino Bonifacio, donde se mezclan de forma característica el mudéjar, el gótico y el plateresco. Su estética no debe separarse del arte del protorrenacimiento, como todas las demás obras toledanas y alcalafnas que antes se consideraban dentro de un "estilo Cisneros", y de las que tenemos en la provincia otro ejemplar en la bella iglesia de Moratilla de los Meleros²³.

Todavía en la Sigüenza de comienzos del siglo XVI debe citarse la empresa constructiva del *ensanche urbano* decidido por el Cabildo catedralicio en el año de 1500, culminación de un proceso de modernización de la ciudad iniciado con la apertura de las plazas próximas a la catedral, en especial de la nueva plaza mayor con sus casas porticadas en los flancos oriental y meridional.

²³. LAVADO PARADINAS, P. J.: "La iglesia parroquial de la Asunción en Moratilla de los Meleros (Guadalajara)", *Wad-al-Hayara*, 1978, pp. 115-121.

La obra de esta ampliación se rodea de una nueva muralla de mampostería levantada por los mismos canteros de la citada plaza del mercado: en 1500 se organizan tres cuadrillas de operarios dirigidas por Fernando de las Quejigas, Juan de Gureña y Martín García-Domingo de Elgueta. Estos nombres se documentan ya desde 1492 cuando junto a Juan de las Pozas enlosaron el atrio de la catedral. En el nuevo recinto labraron en buena sillería la Puerta de Guadalajara, donde entre 1500 y 1503 los citados Miguel de Aleas y Francisco de Baeza colocaron unos escudos del Cardenal Mendoza y del Cabildo. También se hizo por entonces la Puerta de Medinaceli, y se colocaron escudos por toda la cerca en 1504.

Mayor interés tiene la construcción de las primeras casas del ensanche, donde los citados Gureña y Pozas labran en 1502-1512 cuidadas fachadas con puerta en arco y ventanas de sillería. Entre esas casas se levantó un auténtico palacio de gran tamaño enfrente del atrio catedralicio. La preocupación por el aspecto de las fachadas, el empedrado de las calles iniciado en 1507 y la recta delineación de estas mismas nos permiten calificar de renacentista a este empeño urbanístico.

Todavía en 1511 los mismos maestros de obras se obligan a labrar "un cuarto delantero de casa" y la delantera de cal y canto. Poco después se construiría el bello palacio de Don Fadrique de la calle de la Yedra, de estilística plateresca y costeado por el mismo obispo, con líneas sencillas pero nobles que nos recuerdan la fachada de la Contaduría de la catedral, atribuida a Francisco de Baeza²⁴.

Así se inició el estilo Plateresco en la ciudad de Sigüenza, si bien la inclinación por el nuevo estilo no fue muy decidida según muestra la obra del claustro catedralicio trazado por Alonso de Vozmediano y ejecutado por los montañeses ya citados Fernando y Pedro de las Quejigas, Juan de la Gureña y Juan de las Pozas, que lo remataron para el año de 1512. De esplendoroso gótico flamenco, sigue el modelo del claustro de la catedral de Segovia. También debe ser citada la bella portada de la ermita de N^a S^a de los Huertos, labrada entre 1509 y 1512 y que sigue el modelo de la portada palaciega de Cogolludo.

III. LA APORTACION DE ALONSO DE COVARRUBIAS (1520-1540).

Covarrubias en Sigüenza.

Ya hemos citado que dentro de la etapa prerrenacentista de Covarrubias y aún en la primera parte de la misma, entre 1510 y 1526, está documenta-

²⁴. MARTÍNEZ TABOADA, P.: "Desarrollo urbanístico de Sigüenza en la época renacentista: sus relaciones con las obras urbanas de los Mendoza", *Anales Seguntinos*, I, n^o. 2, Sigüenza, 1985, pp. 51-76, y "El ensanche renacentista en Sigüenza", *ibidem*, II, n^o. 6, 1990, pp. 69-116.

da su presencia en las cuentas de fábrica de la catedral de Sigüenza en los años de 1515-1516 cobrando siete ducados por una piedra que hizo para la sepultura de doña Aldonza de Zayas, así como en 1517 en que cobró doce reales por un balaustre para la pila del agua bendita.

En estos años de juventud, hasta que en 1526 realice como arquitecto independiente su primera obra personal en la iglesia de la Piedad de Guadalajara, el toledano llevó a cabo su formación como miembro del grupo de los decoradores toledanos y en las citadas obras del Altar de Santa Librada y sus coetáneas.

Cuando en 1519 Covarrubias se ocupa de la traza y disposición del nuevo retablo mayor de la parroquial de Cifuentes, obra en la que estuvo ocupado hasta 1528 según García Parrilla ya se nos aparece en calidad de maestro de prestigio²⁵. Lamentablemente nada se ha conservado de este temprano retablo de segura estilística plateresca.

Para apreciar la verdadera importancia de Alonso de Covarrubias en la configuración del Plateresco seguntino hay que esperar al año de 1532, cuando el rico cabildo seguntino se plantea la construcción de un nuevo sagrario y sacristía mayor y se llama al artífice para contratarle las trazas. Se trata como se sabe de la famosa *Sacristía de las Cabezas*, obra que no se terminará hasta el año de 1563.

En esta construcción Covarrubias formula por primera vez la solución más característica de las sacristías españolas del Renacimiento, utilizando al mismo tiempo correctamente el sintagma albertiano (los arcos torales se apoyan en pilares) y abandonando aún tímidamente la decoración excesiva de los elementos sustentantes, limitándose ésta a los elementos "decorables".

Lo singular de su rica bóveda de medio cañón nos mueve además a considerar la Sacristía de las Cabezas como la primera obra manierista del arquitecto, al menos en cuanto al efecto de conjunto de su decoración, dejando a un lado su estructura tan purista. Más avanzada aún desde el punto de vista del estilo es la vecina *capilla del Espíritu Santo o de las Reliquias*, posiblemente trazada por el mismo Covarrubias en cuanto forma parte del conjunto arquitectónico del nuevo sagrario. Desde un punto de vista plateresco nos hallaríamos en esta sacristía ante la obra cumbre de este estilo en la provincia de Guadalajara, en cuanto fruto maduro y depurado del arquitecto más importante del foco de Toledo.

En resumen, al no tratarse de obras estrictamente platerescas sino de modelos ya teñidos de serlianismo "purista", la aportación de Alonso de Covarrubias al plateresco seguntino es más importante por la influencia que ejerció en otros maestros de obras activos en el mismo foco, como es el caso de Francisco de Baeza, Nicolás y Juan Durango, Juan Vélez o Juan Sánchez del Pozo, de los que trataremos más adelante.

²⁵. GARCÍA PARRILLA, E.: "Noticia de una posible obra de Covarrubias en Cifuentes", *Wad-al-Hayara*, 16, 1989, pp. 371-376.

Covarrubias en Guadalajara.

Con la obra de la *iglesia de la Piedad* de Guadalajara, cuya escritura de obligación y condiciones es del año de 1526, se pone fin a la etapa de aprendizaje de Alonso de Covarrubias. La iglesia de la Piedad es ya plenamente plateresca ofreciendo además una serie de novedades destacables: el uso temprano de bóvedas de tabique doblado sobre arcos de medio punto y con nervios falsos, estando su interior blanqueado y pintado simulando un despiece de sillares; de proporciones numéricas sencillas; con manifiesta preocupación por la armonía del compás con el vecino palacio de don Antonio de Mendoza, como se señala en las condiciones cuando dicen que la portada fuese del alto y ancho de la de la citada mansión; con una profusa y a la vez moderada decoración al romano y por último con un gusto manifiesto por la temática clásica al inspirarse para la estatua principal de la portada en la Piedad de Miguel Ángel.

La obra de la Piedad ocupó al arquitecto hasta el año de 1530, alternándola con la traza de la *iglesia conventual de la Concepción* de Guadalajara, lamentablemente desaparecida, la talla de un púlpito para la iglesia de Tamajón y la traza de una capilla en la iglesia del convento de Santa Clara de la misma Guadalajara.

Habiéndose perdido el citado púlpito que Layna fechaba en 1530 sólo podemos añadir que la *capilla-enterramiento de los Zúñiga* situada en el ábside del evangelio de Santa Clara sí que ofrece rasgos estilísticos semejantes a la portada de la Piedad, lo que nos mueve a fecharla hacia 1530.

También conviene recordar que en 1534 el artífice vuelve a ocuparse de labores de escultor al labrar el *sepulcro de doña Brianda de Mendoza*, fundadora del citado Beaterio de la Piedad. Sabemos que consistía en una cama de alabastro adornada con molduras y pilares, con tondos y escudos de armas de la difunta y sobre ella una urna de jaspe, sin bultos ni figuras, de concepción bastante abstracta.

De semejante importancia que la citada capilla de la Piedad, verdadero modelo del Plateresco tardío en la provincia, es la confección de las condiciones y con toda seguridad de las trazas para levantar tres paños del *claustro mayor del monasterio de San Bartolomé de Lupiana*, del año de 1535, y donde el arquitecto utilizó elementos ya experimentados con anterioridad (como las rosetas de los intradoses y las inflexiones de los arcos) así como algunos elementos novedosos (como la solución de las esquinas con pilar y dos medias columnas adosadas) que luego utilizará en otros patios como los del Hospital Tavera, dominicos de Ocaña y Alcázar de Madrid.

El claustro de Lupiana representa así un paso más adelantado respecto a otros patios platerescos de Covarrubias más primitivos (podría decirse brunelleschianos) como el del toledano Hospital de Santa Cruz o el del Palacio Arzobispal de Alcalá, que sin embargo fueron trazados en el mismo año.

Covarrubias en Pastrana.

La presencia de Covarrubias en la zona de Pastrana ha cobrado extraordinario interés a raíz de la publicación de nuevos datos que certifican su autoría del *Palacio Ducal* de la villa²⁶.

Realmente se trataba de una evidencia ya defendida por Herrera Casado, Estella Marcos y nosotros mismos. Como ya tuvimos ocasión de publicar, en este palacio el arquitecto ofrece en los años en que está alcanzando la cumbre de su carrera una versión simplificada, más elemental y sencilla, de la fachada principal del alcázar de Toledo, trazada también a partir de 1542. Siendo un palacio renacentista de tipología hispánica, a pesar de que en su interior se recurre al uso de ricos artesonados mudéjares, ya no podemos calificarlo de plateresco, sino que dadas las fechas de su creación y la tipología de su portada (única nota artística, culta y palaciega en medio de tanto rigor) pertenece al Manierismo serliano que Covarrubias desarrolla a partir del año de 1540 y aún de 1532 si se tiene en cuenta nuestra interpretación de la citada Sacristía Mayor de la catedral de Sigüenza²⁷.

Pero no por ello pierde importancia el palacio de Pastrana, pues según los documentos últimamente dados a conocer trabajaron en su fábrica importantes maestros de obras ya conocidos en otros focos de la arquitectura del Renacimiento en la Alcarria, que así se embeberían de los modos covarrubiescos.

Más propiamente plateresco era el *retablo mayor de la iglesia parroquial de Pastrana*, por el que en 1536 cobraron 225.000 maravedíes Juan de Borgoña, Lope de Villena y el mismo Alonso de Covarrubias. A este correspondería el diseño arquitectónico del retablo que dadas las fechas sería todavía de estilo plateresco, aún más primitivo que el *retablo de la parroquial de Mondéjar* donde también se detecta la actuación de Covarrubias. Desarmado y disperso, no tenemos ninguna posibilidad de analizar la traza arquitectónica del retablo de Pastrana, pero sin duda que recurriría a elementos propios de la arquitectura desarrollada por Covarrubias en esos años, como las columnas abalaustradas, los roleos, los tímpanos semicirculares de remate, los flameros y tondos, etc.

La imagen conservada en fotografía del citado retablo mayor de Mondéjar cuya traza de 1555 Layna atribuye a nuestro arquitecto permite hacer tal aseveración, pues en su magnífica máquina de escultura y pintura debidas a Bautista Vázquez y Juan Correa del Vivar, volvemos a observar tales elementos platerescos, ensamblados con una sintaxis todavía nada clásica a pesar de lo tardío de la fecha. También se documenta la presencia de Nicolás de Vergara el Viejo, al parecer encargado de las labores de ornamentación.

²⁶. GARCÍA LÓPEZ, A.: "Alonso de Covarrubias, autor del Palacio Ducal de Pastrana", *Wad-al-Hayara*, 19, 1992, pp. 51-74.

²⁷. MUÑOZ JIMÉNEZ, *La Arquitectura del Manierismo...*, op. cit., pp. 381-384.

Resulta interesante comprobar que estos retablos toledanos de mediados del siglo XVI mantienen con carácter arcaizante un diseño plateresco, cuando ya se había extendido el serlianismo en el campo de la arquitectura. La traza del magnífico retablo de Fuentelencina, debida seguramente a Vergara el Viejo y fechada hacia 1557, vuelve a incidir en esta cuestión. En cambio cuando Nicolás de Vergara el Mozo diseña en 1575 el retablo de la parroquia de Auñón ya había cambiado completamente el soporte arquitectónico de estos altares²⁸.

Antes de acometer el estudio del conjunto de obras platerescas que por seguir la estela de Covarrubias componen lo que podemos llamar "covarrubismo" de la provincia de Guadalajara, conviene que hagamos un análisis detallado de las interconexiones existentes entre aquellos tres primeros grupos de construcciones prerrenacentistas ya señalados y que se datan entre 1490 y 1540. Se puede afirmar que el refinado estilo del plateresco de Covarrubias se basa en lo aprendido en obras de los dos grupos anteriores: del estilo de Vázquez tomó su afición a decorar los arcos con un contario de finas cuentas combinado con estilizadas hojitas, así como la costumbre de imbricar las impostas con la rosca del arco; así mismo tomó del maestro protoplateresco los modelos de los primeros capiteles adornados con figuras esquinales. De las obras del grupo de Egas y los toledanos aprendió la afición a los roleos o "eses", a las veneras, las columnas abalaustradas, etc., correspondiendo a su particular forma de hacer la mayor importancia concedida al grotesco, cada vez más abultado.

Pero el mayor interés de las obras platerescas de Covarrubias en nuestra zona corresponde a la enorme influencia que tuvo en numerosas obras hasta mediados del siglo. Además del influjo que ejerció en Francisco de Baeza, aparejador de la catedral seguntina, especialmente en el uso de columnas monstruosas con cabezas de canes en medio del fuste (portada de los Arce), la relación es mucho mayor: el motivo del contario y de las impostas imbricadas se aprecia asimismo en la portada de la iglesia parroquial de Lupiana -que ha de ser un poco posterior a 1535-, en la de Budía, así como en la parroquial de Malaguilla obra de Pedro de Medina y levantada entre 1539 y 1546.

La popularización de los roleos y veneras se manifiesta en las portadas de Bujalaro (1540), Cubillo de Uceda, Casa de Uceda, etc. Finalmente, capiteles con figuras monstruosas usados por Covarrubias en el claustro de Lupiana y la Sacristía de las Cabezas aparecen copiados en la iglesia de Malaguilla del citado Pedro de Medina, que se muestra así seguidor del plateresco covarrubiesco. En un estilo semejante se construyó la cabecera y crucero de la iglesia parroquial de Torija, costeada por el primer Conde

²⁸. ESTELLA MARCOS, M. y CORTÉS, S.: "Los retablos documentados de Fuentelencina y Auñón, y noticias sobre los de Pozuelo del Rey y Ranera", *Archivo Español de Arte*, nº. 246, Madrid, 1989, pp. 131-155.

de Coruña antes de 1534. No sería difícil que al mismo Covarrubias se debiera la iglesia del convento de San Francisco de Pastrana, construida por la Condesa de Mérito hacia 1541-1551, con una sola nave, cubierta gótica y capillas laterales.

Si de esta manera casi todo el plateresco de la primera mitad del siglo en la Alcarria estuvo influido por Covarrubias, se hicieron también otras obras tempranas fuera de su círculo, tales como la torre gótica con adornos renacentes de Yunquera, trazada por Martín de Régil en 1520 y acabada por Pedro de Medina en 1539; así las obras de Juan Gutiérrez de Praves en Chiloeches, Celada y Escariche (antes de 1540); o la obra de la portada y cuerpo de la parroquial de Alustante debidas a los hermanos Martín y Pedro Vélez entre 1542 y 1543. También podemos citar la obra de la iglesia parroquial de Aranzueque, en la que Pedro López de Praves labra en 1533 una portada de influencia covarrubiesca, pero más tarde Juan de Ampuero hace la capilla mayor en 1556 y Diego Ruiz, vecino de Toledo, labra el artesonado de la nave principal entre 1588 y 1590, según Catalina García.

IV. LA EVOLUCION POSTERIOR DEL PLATERESCO ALCARREÑO (1540-1560).

El foco de Sigüenza.

La herencia de Covarrubias en Sigüenza tiene su máximo exponente en las obras atribuibles al varias veces citado *Francisco de Baeza*. Con las noticias documentadas que pudimos revisar en los fondos catedralicios, se puede aventurar su formación como maestro de cantería y quizás entallador en las comentadas obras toledanas de Santa Librada, mausoleo de don Fadrique y del obispo de Canarias, alcanzando para los años treinta la suficiente pericia como para rematar y labrar las obras de la capilla de la Consolación y la portada del Corpus, culminando su carrera al alcanzar en 1534 el cargo de aparejador de la obra de la Sacristía, si bien bajo la dirección de Covarrubias y Durango, maestros de la misma.

No se debe negar su intervención en las obras que le atribuye Pérez Villamil, entre las que hemos de diferenciar entre las documentadas (capilla de la Misericordia, fachada de la Contaduría Nueva, colocación de las columnas en el atrio de la Catedral en 1532) y aquellas que no lo están (el retablitto de la Virgen del Cepo o de la Leche; el pozo del claustro; las basas de la reja del altar de Santa Librada; la portada de la capilla de los Arce y la obra de la Torre Nueva).

En las obras de la Consolación y del Corpus, así como en la portada de los Arce, si es suya, Baeza ha desarrollado cierta monumentalidad realizada por el uso de columnas abalaustradas laterales, del tipo de las utiliza-

das por Covarrubias y rematadas por arcos escarzanos que para Chueca son de mal efecto. En la fachada de la Contaduría se nos mostraría como artista capaz de componer una superficie de gran claridad, alternando ventanas-templetes con escudos dentro de láureas renacentistas; en este paramento destaca el correcto clasicismo y la fina talla de la imposta de ovas y flechas que separa los dos pisos que la componen.

Su pureza de líneas y el ligero aplanamiento de los elementos ornamentales se emparentan directamente con la portada de aquel Palacio de don Fadrique del ensanche seguntino, posiblemente obra del mismo Francisco de Baeza.

El plateresco tardío en Sigüenza se continuaría con la obra de los maestros *Nicolás y Juan de Durango*, el primero de los cuales estuvo al frente de la obra del Sagrario entre 1534 y 1545 por recomendación del mismo Covarrubias. Después le sucede su hijo o hermano Juan de Durango quien entre 1545 y 1554 se dedicó a construir las bóvedas de la Sacristía, cerrando sus tejados y acabando la obra arquitectónica de la misma sin empezar aún la labor de decoración.

Sabemos que además Juan de Durango hizo reparos en 1546 en la ermita de N^{ra}. S^a. de los Huertos, así como la bóveda gótica de la capilla de San Sebastián en el claustro catedralicio, fechada en 1549.

En relación con el foco seguntino en cuanto a él se debe la traza de la nueva girola catedralicia para el año de 1569 encontramos una primera etapa plateresca en la carrera del arquitecto *Juan Vélez*. De este artífice sabemos que entre 1530 y 1554 había construido el coro de la iglesia de Santiuste de Medinaceli (antiguo obispado de Sigüenza), el coro de San Gil y la capilla mayor de la misma iglesia de Medinaceli, de segura estilística plateresca basada en cubriciones góticas. Otra magnífica obra plateresca debida a Juan Vélez fue la iglesia del Monasterio de Óvila, construida entre 1554 y 1569, antes de ocuparse del trascoro seguntino.

Con una sola nave cubierta con bóvedas de terceletes y una cabecera con crucero marcado en planta con la misma altura que la nave y capilla mayor, y tres espacios en el testero formados por la capilla central poligonal y dos capillas laterales y que se cubrían con bóvedas de combados de cierta complicación de diseño. Todo ello, más la presencia de contrafuertes esquinales de refuerzo y ventanas semicirculares de sencillo molduraje, nos sitúa el templo de Óvila dentro de un arcaizante gótico tardío semejante en todo a las iglesias de Marchamalo, Quer o Málaga del Fresno levantadas en los mismos años centrales del siglo por el maestro de obras Pedro de Medinilla, adscrito al foco de Guadalajara.

Pero el Plateresco de Óvila se refuerza con la presencia del orden toscano en las pilastras de las que arrancan los arcos aún apuntados de las bóvedas, y especialmente en la estilística, casi serliana, de su portada principal²⁹.

²⁹. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "El Manierismo seguntino: la creciente importancia del arquitecto Juan Vélez", *Anales Seguntinos*, nº. 5, Sigüenza, 1988, pp. 191-206.

Al mismo tiempo que conviene recordar que el primer diseño de Juan Vélez para el deambulatorio de la catedral de Sigüenza llevaba aún bóvedas de crucería, esta portada hoy reconstruida en Norteamérica nos permite atribuir a Vélez la traza de la parte superior de la puerta de la Sacristía de las Cabezas, erróneamente relacionada con Juan del Pozo o los Buega. Con su composición y elementos aún preserlianos, los roleos en "ese", los flameros de remate y la venera de la hornacina, todo nos remite a ciertas portadas de un plateresco avanzado algo covarrubiesco, y en Óvila al tiempo relacionado con lo conquense por las figuras de las enjutas (también visibles en la portada de la parroquial de Pareja, atribuible al maestro Pedro de Albiz).

Por último, también se relaciona con Juan Vélez y por tanto con el plateresco tardío seguntino el maestro *Juan del Pozo*, quien le sucede al frente de la obra de Óvila en 1569 y de la girola seguntina en 1572. Ya tuvimos ocasión de publicar su autoría de una iglesia tan bella y monumental como la columnaria de Santa María de Cogolludo, con lo que se confirmaba que fue uno de los más importantes maestros de obras de los años centrales del siglo XVI en la provincia de Guadalajara³⁰.

La parroquial de Cogolludo es su obra maestra, que debe sumarse a la traza de la torre de la parroquial de Auñón del año de 1526 (que podríamos ampliar al resto de la fábrica con su interesante ábside semicircular con elevado talud) y a su intervención en 1555 en la frustrada cabecera de la parroquial de Almonacid de Zorita, donde se pensó labrar una gran iglesia columnaria que sustituyera al templo anterior, y donde también se documenta la presencia de Covarrubias.

Pero Juan del Pozo destaca también por su enorme versatilidad y el eclecticismo de su arquitectura. Así llevó adelante la maestría de la iglesia manierista de Uceda y acabó su carrera en 1575 en la obra de El Escorial³¹.

El foco de Guadalajara.

Tres son los maestros de obras conocidos a los que se debe el Plateresco arriacense posterior a Alonso de Covarrubias: Pedro de Medinilla, Pedro de Medina y Nicolás del Ribero.

Pedro de Medinilla del que sólo conocemos su actividad durante catorce años fue sin duda un maestro destacado que siempre como vecino de Guadalajara interviene en buen número de obras en la zona, algunas de verdadera importancia. Documentado en Chiloeches, Malaguilla, Málaga

³⁰. MUÑOZ JIMÉNEZ, "La arquitectura del Renacimiento en el Valle del Henares...", *art. cit.*, pp. 646-648.

³¹. También se debe a Juan del Pozo la iglesia parroquial de Deza (Soria), en el antiguo obispado de Sigüenza, que trazó en 1554 en estilo tardogótico. Además se le ha documentado en 1551 actuando como árbitro en Pastrana en un pleito entre los maestros Pedro de Medina y Francisco Aragonés.

del Fresno, Yunquera, la Concepción de Guadalajara y otras obras siempre encargadas por el arzobispado de Toledo, donde debía ser muy apreciado, a la vista de sus trazas en las iglesias parroquiales de Marchamalo, Málaga del Fresno y Quer, estaba inclinado en fechas tan tardías como 1567-1571 por soluciones todavía platerescas con cabeceras poligonales y cubiertas de crucería.

Pedro de Medina intervino en la terminación de la torre de la parroquial de Yunquera, en la iglesia parroquial de Malaguilla entre 1539 y 1546, en la picota de Horche en 1548, en la inacabada puente de Zorita entre 1548 y 1551 y en la torre de la iglesia de Chiloeches. Sus intervenciones suelen ser poco significativas artísticamente, salvo la de la parroquial de Malaguilla, donde tanto por la cronología como por el estilo se muestra como seguidor de Covarrubias. Recientemente se ha publicado su intervención en la obra del palacio ducal de Pastrana, con lo que cobra renovado interés. Cierto es que ya en 1987 dimos a conocer la presencia de Medina en Pastrana y sus relaciones con el maestro Francisco Aragonés que en el año de 1551 se ocupaba en labrar la muralla de la condesa de Mérito, hecho del que se presumían interesantes hipótesis.

Por último *Nicolás del Ribero*, maestro montañés fundamental en la arquitectura de Guadalajara a mediados del siglo empezando por sus excelentes relaciones familiares, en cuanto fundador de una dinastía de arquitectos tan importantes a nivel nacional como Juan del Ribero Rada, Juan de Ballesteros y Juan de Buega, ya adscritos al Manierismo.

Nicolás en cambio se movió a veces en obras platerescas, desde una primera actuación en el círculo de Gil de Hontañón en la fachada de la Universidad de Alcalá, hasta llegar a las obras de Covarrubias como la parroquial de Yunquera o la conventual de N^{ra}. S^a. del Remedio de Guadalajara. Sin embargo, antes de terminar su carrera en El Escorial, Ribero es el responsable de importantes iglesias columnarias de la Alcarria, como es el caso de Alovera y Chiloeches, que forman parte de un grupo ampliado a la provincia de Madrid donde labró las parroquiales de Meco, Daganzo y Fuentelsaz.

El foco de Mondéjar-Pastrana.

Un tercer núcleo de tardoplateresco coetáneo de las obras seguntinas y arriacenses que en conjunto formarían el cuarto grupo del Plateresco en la provincia sería el constituido en la Alcarria Baja por maestros como Pedro de Medina, Francisco Aragonés y Nicolás de Adonza, todos ellos unidos por una obra común: el palacio ducal de Pastrana. Como ya se ha señalado que este edificio covarrubiesco está inmerso en el primer Manierismo español, en lo que atañe al Plateresco no debemos magnificar en nada su

influjo sobre estos artífices. Por otro lado cada vez se muestra más activo Juan de Bocerráiz, también presente en la zona.

Pedro de Medina, de quien ya hemos citado su actividad en Guadalajara, se presenta como uno de los más importantes maestros de cantería de la obra del Palacio Ducal de Pastrana, en donde trabaja formando compañía con Pedro Gómez del Mazo desde 1549 a 1552. Pero también se ocupó de la obra de la muralla que la condesa tuvo que rehacer, y de la Puerta Nueva o de las Boceguillas que da acceso a la Plaza de la Hora. Durante los años de estancia en Pastrana también construyó un molino para la villa de Horche.

Francisco Aragonés, vecino de Guadalajara, es otro de los principales maestros de cantería del Palacio Ducal, en las mismas fechas que Pedro de Medina. También se ocupó de la muralla que salía a las Noguerillas, pues ya dimos a conocer que en 1551 contrató para esa obra al cantero trasmerano Pedro Muñoz.

Nicolás de Adonza, es otro de los ejecutores de la fortaleza de Pastrana, donde se le documenta desde 1548 hasta 1552. Bastante conocido por sus obras en la villa de Mondéjar y sus antecedentes familiares, la presencia de Nicolás en Pastrana ocupado en una obra trazada por Alonso de Covarrubias tiene para nosotros verdadero interés. Hasta ahora sólo podíamos atribuirle la finalización de la iglesia parroquial de Mondéjar entre los años de 1530 y 1560, donde trazaría el coro, la portada principal (ambos elementos en estilo Plateresco) y la torre. También la obra del Hospital, así como la cripta de los marqueses en la iglesia del Convento de San Antonio.

Cierto es que, como en las importantes obras de remodelación del palacio marquesal de Mondéjar y de sus jardines y fuentes, Nicolás de Adonza en estas últimas obras ya se sumerge en fórmulas de un avanzado Manierismo³².

También se mostró muy activo en esta comarca de la Baja Alcarria el maestro de cantería *Juan de Bocerráiz*, quien con su hermano Andrés de Bocerráiz contrataba en 1580 la obra de la iglesia columnaria de Valdearenas, así como la de El Olivar, tardías muestras del Plateresco en la provincia; también se le documenta en Aranzueque³³. Nosotros ya le conocíamos como tracista de la portada y sacristía del templo de Escariche (en 1559 y 1568 respectivamente), así como de la bella sacristía de la iglesia de Mondéjar, que labra entre los años de 1556-1575 con elementos propios del Plateresco, a la sazón muy arcaizante. Pero Juan de Bocerráiz actúa asimismo en El Escorial, El Espinar, Alcalá de Henares, Cantabria, etc; sobrepasando por tanto los límites provinciales y el estilo que nos ocupa.

³². MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M.: "Sobre el jardín del Manierismo en España: jardines del palacio de Mondéjar (Guadalajara)", *B.S.A.A.*, Valladolid, 1987, pp. 338-347.

³³. GONZÁLEZ ECHEGARAY ET ALT.: *Artistas cántabros de la Edad Moderna*, Santander, 1991, p. 87-88.

V. MANIFESTACIONES TARDIAS DEL PLATERESCO (1560-1600).

Los maestros y las obras que acabamos de relacionar no forman el grupo más tardío y resistente del Plateresco alcarreño. Podemos reunir en un quinto grupo una serie de edificios que en fechas que superan a veces el año de 1580 se siguen concibiendo con criterios platerescos, en cuanto combinan estructuras góticas con ligera decoración renacentista: es el caso de la capilla del convento de las calatravas de Almonacid, iniciada en 1576 y con bóvedas góticas; la tardía girola de la parroquial de Alcocer; el claustro monumental pero aún plateresco del monasterio de Monsalud (1563-1575), o parroquias de estructura medieval como El Olivar o Algora.

Notables son asimismo las soluciones dadas a la cubrición de la capilla del Palacio de Montesclaros y a la sacristía de la iglesia del Remedio de Guadalajara, dos edificios que en su conjunto ya pertenecen al Manierismo serliano.

Un caso especial, explicable por el origen montañés de los artífices, es el de las obras trazadas por Domingo Villa y su hijo Pedro Villa Moncaleón en la parroquia de San Pedro y en la Sacristía Menor de la Catedral de Sigüenza, nada menos que en 1675-1680 y en las que se mantiene el estilema de las bóvedas de crucería.

Además resulta sorprendente cuando sabemos que Pedro Villa Moncaleón es quizás el más importante arquitecto del Barroco en la provincia, con sus obras en Jadraque, Atienza y Durón.

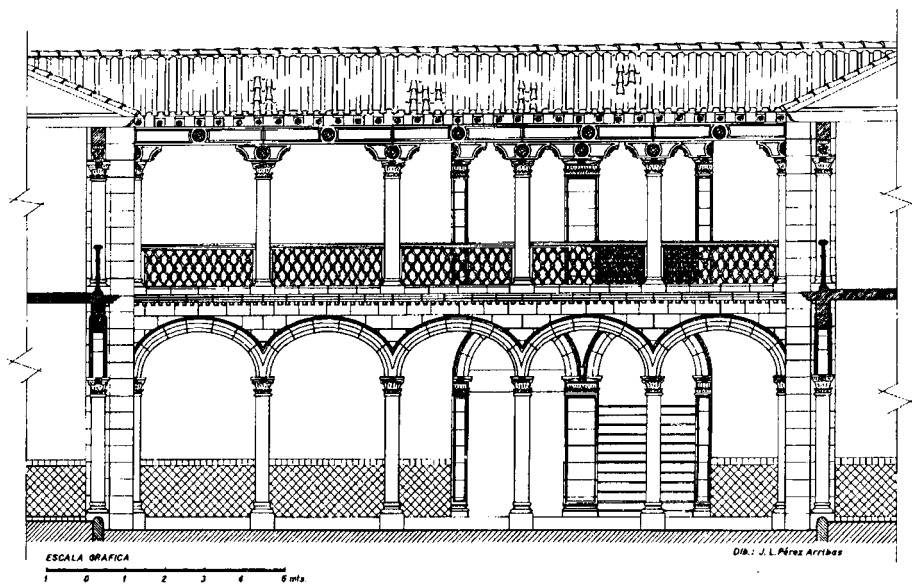
A modo de conclusión, la riqueza del Plateresco en la provincia de Guadalajara es tan grande que todavía queda en el haber del estilo una larga colección de interesantes obras anónimas (como las bellas portadas de las parroquiales de Albalate, Almonacid o Peñalver), sin contar con la importante serie de iglesias de salón de la zona, que a caballo entre el gótico y el renacimiento son merecedoras de un estudio monográfico. Fenómeno aparte, singularmente español, no se encuentran muy alejadas de las peculiaridades de nuestro Plateresco.



Portada del Palacio Marquesal de Cogolludo.

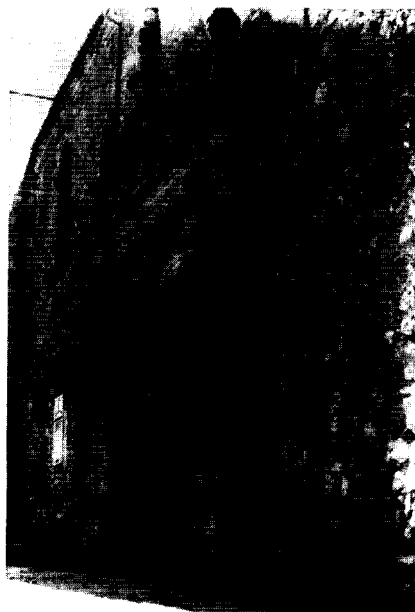


Portada del Convento de San Antonio de Mondejar.



PALACIO DE COGOLLUDO

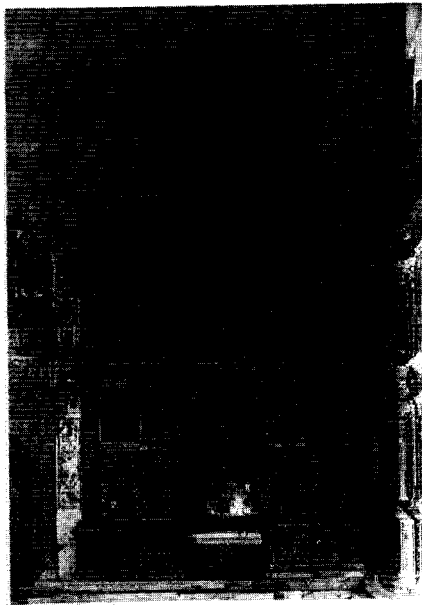
Según J.L. Pérez Arribas. Reconstrucción del Patio de Honor.



Portada de la Parroquia de Mondejar.



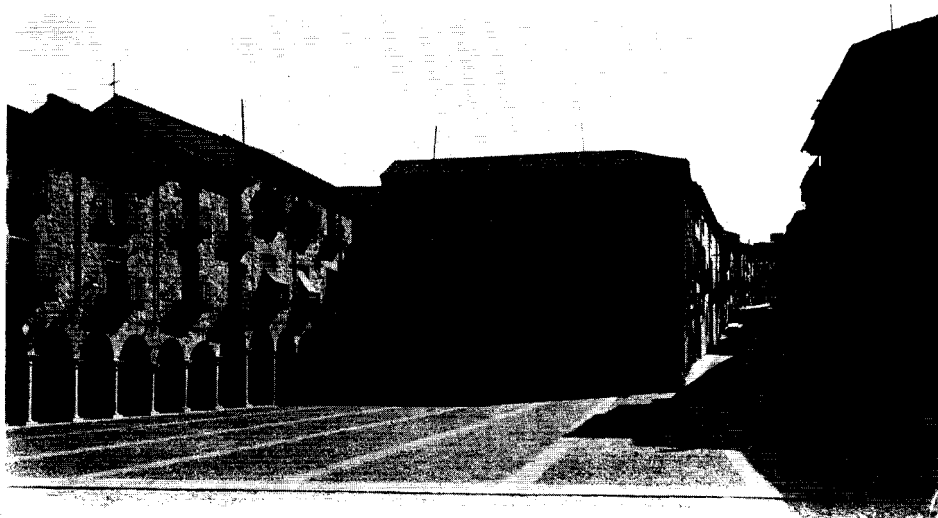
Portada de la Parroquia de Bujalaro.



Catedral de Sigüenza. Sepulcro de Santa Librada.



Catedral de Sigüenza. Capilla de la Anunciación.



Plaza Mayor de Sigüenza.



Portada del Palacio de la Inquisición o de Don Fadrique, de Sigüenza.



Palacio Ducal de Pastrana.



Portada del Palacio Ducal de Pastrana.



Portada de la Parroquial de Lupiana.



Torre de la Parroquial de Yunquera.



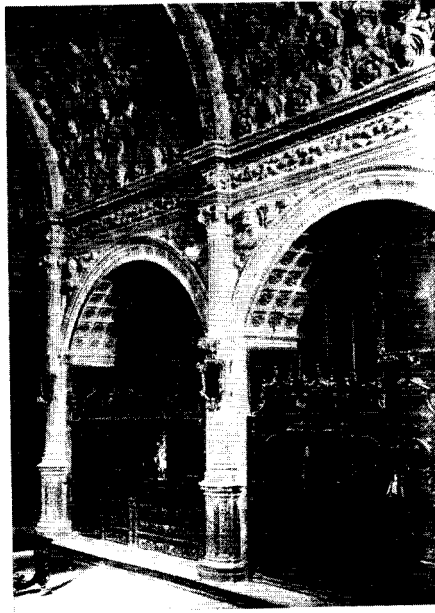
Ventana de la torre de la Parroquial de Yunquera.



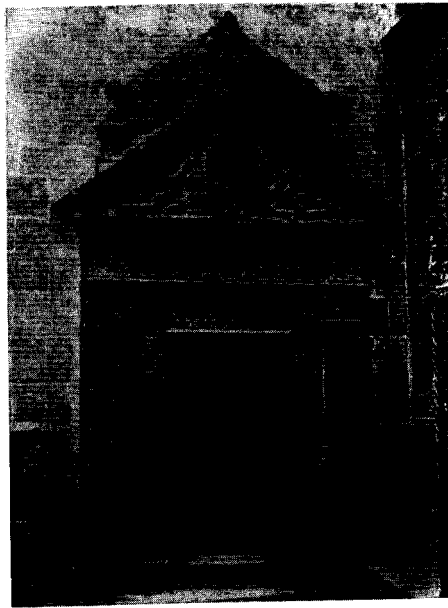
Portada de Santa María de Cogolludo.



Iglesia Parroquial de Auñón.



Sacristfa Interior de la Catedral de Sigüenza.



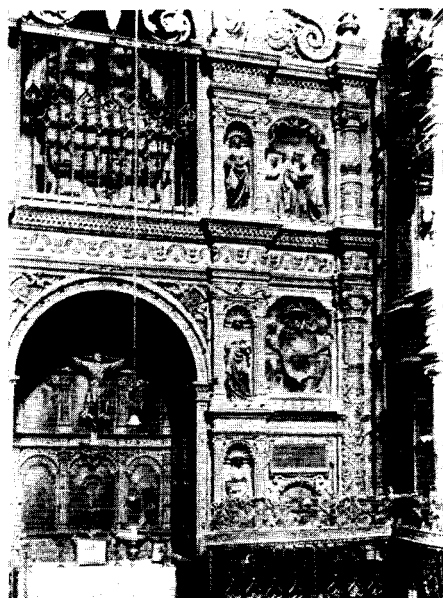
Puerta de la Sacristia de los Beneficiados de la Catedral de Sigüenza.



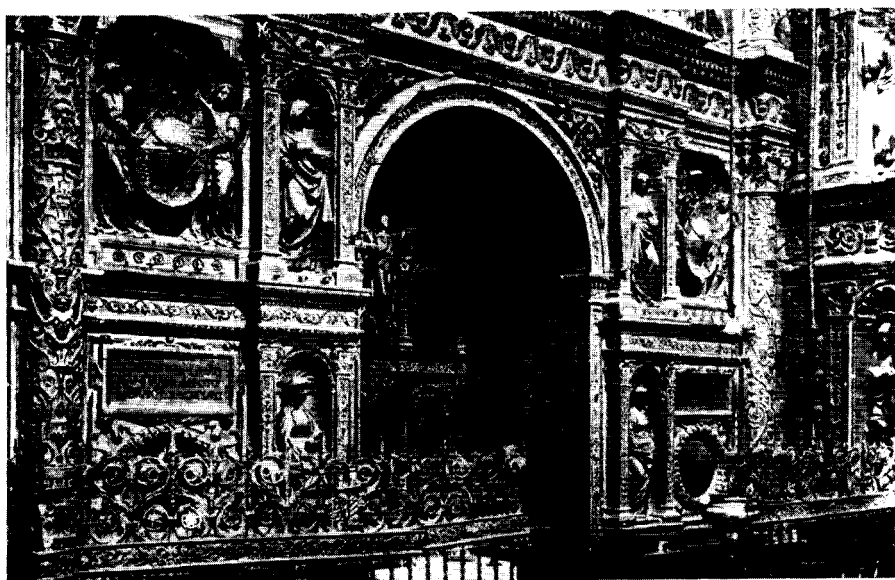
Altar de Santa Librada de la Catedral de Sigüenza.



Altar de Santa Librada de la Catedral de Sigüenza. (Detalle)



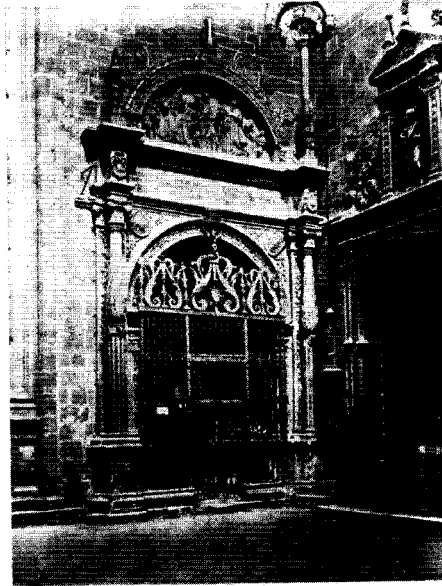
Altar de Santa Librada de la Catedral de Sigüenza. (Detalle)



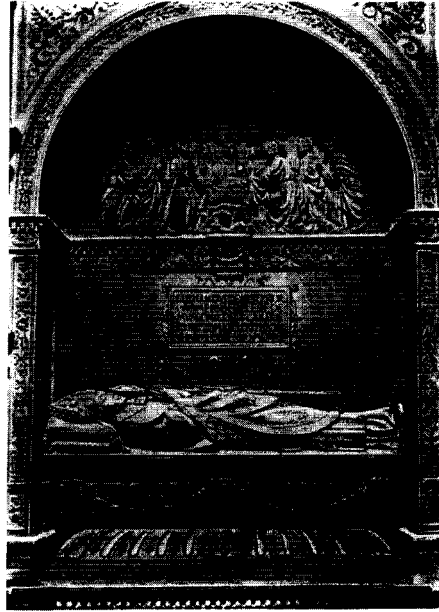
Altar de Santa Librada y Sepulcro de Don Fadrique
de la Catedral de Sigüenza.



Capilla de Santa Clara (Portada y Herrería) de la Catedral de Sigüenza.



Capilla de Santa Catalina. (Portada) de la Catedral de Sigüenza.



Capilla de Santa Catalina, Sepulcro de Don Fernando de Arce de la Catedral de Sigüenza.



Capilla de la Anunciación, Sepulcro de Don Fernando Montemayor de la Catedral de Sigüenza.



Nuestra Señora de la Leche de la Catedral de Sigüenza.

ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE ALBARES. SIGLOS XVI A XVIII.

Angel Mejía Asenjo.

72. Arquitectura.

7.03.19 Historia del Arte en Tierras de Guadalajara.

Introducción.

La iglesia de Albares, dedicada a la advocación de San Esteban, data de fines de siglo XVI y principios del XVII, aunque perviven algunas reminiscencias góticas, como son el empleo de nervaduras y arcos góticos utilizados tanto en el abovedado del ábside como en el crucero.

Su planta es de salón con tres naves, cuatro tramos y ábside poligonal conformado por la torre al Norte y la sacristía al Sur.

A.- PROCESO CONSTRUCTIVO.

El edificio que hoy en día podemos contemplar, se alza en la plaza mayor de Albares, al menos, desde fines del siglo XV, sin que podamos precisar por el momento la fecha exacta de su primera edificación. Sin embargo, a partir del primer cuarto del siglo XVI, podemos establecer con total claridad dos fases; la primera, que comienza en 1527 y se extiende a lo largo de todo el siglo XVI y, una segunda, que tiene su origen en 1623 y que se considera como definitivamente levantado y terminado el edificio en 1676. En este largo proceso, que dura casi 150 años, hay un punto en común: la familia Bozarraíz llevará el peso de las obras, generación tras generación, hasta verla casi terminada.

a.- 1.^a fase: 1527-1623.

El inicio de las obras tuvo lugar en 1527, cuando el visitador de ese año mandó que se arreglara la iglesia. Era arzobispo de Toledo, don Alonso de Fonseca y Acevedo y cura de Albares, Alonso Hernández Marcillo; el beneficiado, Rodrigo de la Puente; y, el mayordomo, Andrés Martínez de la Torre. En esta primera reforma se realizaron los siguientes arreglos:

- Blanquearla y cantearla, como lo estaba la iglesia de Almoguera (así queda especificado en la orden del visitador).

- Rebajar el coro hasta las gradas del altar mayor, y lo mismo se debía hacer con el resto de la iglesia.

- Retejar los tejados y reparar el chapitel de la torre. El chapitel construido era conocido con el nombre de hoja de Flandes, y costó 8.000 maravedís.

- Reparar los estribos de los arcos, que estaban muy gastados.

Este mismo año, se ordenó la construcción de una sacristía nueva, con el fin de guardar en ella los ornamentos destinados al culto. Esta edificación se hizo con parte del dinero que se obtuvo con la venta de los bienes que dejó en testamento el clérigo de Albares, Pedro Sánchez. Esta nueva sacristía iría pegada a la torre y tendría 14 pies de ancho por 20 pies de largo. La sacristía vieja estaba colateral del Evangelio.

En 1538 están realizando la obra de cantería el maestro cantero, maese Miguel y su compañero Juan de la Sierra; este último, autor de una pila del agua para la iglesia, que costó 25 reales. A éste se le añadirá, en 1540, el cantero maese Miguel de Regil.

La ejecución de las obras se iba alargando, como lo demuestra el hecho de que, en 1548, el techo siguiese estando descubierto, por lo que se hizo necesaria la compra de madera suficiente para cubrirlo. Para ello se le encargó al mercader Juan Sánchez, en 1549, que comprara madera por valor de 16.000 maravedís. En estos años figura como maestro de las obras Juan Gutiérrez.

Es a partir de 1559, cuando la familia Bozarráiz comenzó a hacerse cargo de las obras de la iglesia. El primero en aparecer es Juan de Bozarráiz, quien figura en los documentos como maestro de las obras que se están llevando a cabo en la iglesia. Con él se inicia una larga dinastía de canteros que a lo largo de casi cien años trabajará en esta iglesia. Una de sus primeras obras realizadas fue el pretil de la iglesia, fechada en 1563.

En 1571 trabajan con él como oficiales: Juan de Moraga y Alcobendas, Pedro de Miruelo y García de Alvarado. Asimismo, a partir de 1577, aparecen trabajando junto a él, su hijo, Pedro de Bozarráiz, y su sobrino, Rodrigo de Bozarráiz.

A pesar de los años transcurridos desde el comienzo de las obras, en 1581, éstas se hallaban paralizadas. Los motivos de esta paralización debieron ser, principalmente, de tipo económico, ya que aunque participaban los diversos cabildos de Albares en la financiación de la obra, no era suficiente para terminar de una vez esta edificación. Es por ello que en 1581 se ordenó la continuación de las obras y que se pagasen "con el alcance en dineros y pan de la iglesia". Los cabildos aportaban anualmente y cada uno de ellos las siguientes cantidades:

- El del Santísimo Sacramento, 412 reales 17 maravedís.
- El de la Vera Cruz, 112 reales 17 maravedís.
- El de la Concepción, 150 reales 17 maravedís.
- Nuestra Señora del Rosario, 150 reales.

Será a partir de 1586, aproximadamente, cuando se hace cargo de la obra Pedro de Bozarraíz. Hijo de Juan, figura como vecino de Secadura, de la merindad de Trasmiera, en la montaña. El será el encargado de realizar la obra del tejado, en 1592.

En 1595, fue preciso derribar la parte de la iglesia que estaba contigua al altar mayor, ya que se había quedado pequeña. Debido a este derribo se hubo de pasar el altar mayor a la capilla de Nuestra Señora del Rosario. Para el año 1604, Pedro había finalizado los cimientos de la capilla hasta el talud, con una altura de 20 pies de vara.

Durante los años siguientes siguió la edificación de la capilla mayor al ritmo que imponía la liquidez de dinero en manos de los canteros. A lo largo de estos años el dinero entregado en la edificación de la iglesia fue de 703.155 maravedís (1599), sin embargo, no era todo el dinero invertido, que, como veremos por las deudas con la familia Bozarraíz, era mucho mayor al reseñado, y que se fue pagando poco a poco, (los herederos de Juan de Bozarraíz, que fue el que firmó el contrato de edificación de la iglesia, seguían cobrando bien entrado el siglo XVII parte de las deudas). De igual modo, en 1623, Francisco de Bozarraíz, hijo de Pedro, presentará numerosos recibos de cobro, por supuesto impagados y que deseaba cobrar para continuar las obras. Ese mismo año se detienen las obras que se están llevando a cabo en la torre que iba junto a la capilla colateral.

b. - 2.ª fase: 1623 - 1676.

Podríamos decir que desde este momento comienza de nuevo otra edificación de la iglesia de la villa de Albares. Los documentos que a partir de esta fecha aparecen, especialmente al hacer referencia a las deudas contraídas con Juan y con Pedro Bozarraíz, hablan de la obra vieja de la iglesia, frente a la obra que realizarán otros canteros junto a los mencionados Bozarraíz.

Así, en 1626, los maestros canteros, Juan Ortega de Alvarado y Pedro Cotero, figuran realizando las obras de cantería de la capilla mayor de la iglesia.

En 1628, Francisco de Bozarraíz, y su tío, Juan de Bozarraíz, hermano de Pedro, reciben el encargo de levantar la torre y la capilla colateral, siendo esta obra sufragada en toda su totalidad por los vecinos y Concejo de Albares. Para ello Francisco tuvo que derribar la torre vieja. En cuanto al cobro de las deudas aún sigue cobrando éstas en 1632. El 4 de noviembre de 1642, se liquidó la deuda, definitivamente, con Francisco, que según consta del 4 de octubre de 1611, fecha en la que se firma el contrato con Pedro Bozarraíz, era de 905.250 maravedís, y de la que aún quedaban por pagar 161.544 maravedís. Sin embargo, en 1647, Juan de Bozarraíz, el Mozo, aún seguía cobrando parte de la deuda. Por otra parte, tampoco se pagó en su momento a los maestros canteros Pedro Coreto (o Cotero) y

Juan Ortega de Alvarado, ya que en 1.655, aún reclamaban sus herederos el dinero que se les adeudaba.

A pesar de todo, la iglesia se terminó de levantar, dándose la fecha de 1667 como momento de su finalización, aunque es muy posible que fuera unos años más tarde, entre 1681-1682, fecha en la que se estableció que el dinero que se venía aportando a la construcción de la iglesia por parte de los cabildos, se destinase ahora a costear la construcción del retablo.

c.- Otros arreglos llevados a cabo a lo largo del siglo XVIII.

Para terminar este pequeño estudio sobre la edificación de la iglesia y de sus principales maestros de obras y canteros, haré una pequeña relación de algunas de las modificaciones que a lo largo del siglo XVIII se realizaron, así como de los maestros de obras y canteros que las ejecutaron.

Destaca, en primer lugar, el maestro de obras Juan de Montoya, quien en 1709, arregló las bóvedas de la iglesia.

Más adelante, en 1729 el maestro de obras de Guadalajara, Diego Calderón, levantó el tejado por 2.500 reales. Ese mismo año se pusieron dos pilas nuevas para el agua bendita, con pilastras, que costaron 22.372 maravedís. En 1803 se puso una pila nueva.

En 1749 se reconstruyó la gradería, mesa del altar y se compuso el presbiterio, por un valor de 21.216 maravedís.

En 1773 se llevó a cabo la limpieza y el blanqueo de todo el edificio, en su parte interna. El encargado de su ejecución fue el maestro de obras de Cuenca, Fernando López, quien hizo la contrata. En esta obra participaron, Pedro Mogarra, maestro de obras de Yebra, en el remate y el maestro de obras de Guadalajara, Custodio Benito, quien hizo el reconocimiento de la obra.

En 1796 se hizo necesario, de nuevo, el arreglo del tejado, ocupándose de ello el maestro alarife de Albares, Tomás Pérez. Participó como cerrajero Blas Hernández (herrero de la villa) y como maestro carretero, Alfonso Manzano.

Por último, en 1803 se llevó a cabo un arreglo importante de la iglesia, destacando las obras de cerramiento del cementerio, hacer el osario y poner nuevas puertas. Todo ello por 2.223 reales. Además, se llevó a cabo el embaldosado.

d.- Precios.

A título meramente informativo, creo interesante, enumerar algunos de los precios que se pagaron en la primera fase de la construcción de la iglesia, como fueron:

-En 1538: por una carreta de piedra, 10 maravedís.

-En 1560: por una carreta de piedra de sillería 51 maravedís. Trajo la piedra Villegas de Guzmán.

-En 1571: por una carreta de piedra, 17 maravedís. Por una carreta de piedra de sillería 51 maravedís. El encargado de traer la piedra fue Juan Sobrino. La mampostería se traía de un lugar próximo a Almoguera, por su parte de abajo, a un precio de real y medio.

B.- ELEMENTOS DECORATIVOS.

a.- Puertas.

En 1709 se hicieron las puertas del costado de la iglesia. Se desconoce el nombre del maestro ensamblador, así como del maestro cerrajero, quien puso las cerraduras, tiradores, etc. Sí sabemos que el coste de las puertas fue 28.900 maravedís y por la cerrajería se pagaron 13.600 maravedís.

En 1729, se vio la necesidad de hacer cancel en la puerta de los pies y se destinaron para ello 50 ducados, con la condición de que se hiciera fuerte, de pino, y con cuarterones de nogal y fuertes herrajes. El costo final, sin embargo, fue muy superior, alcanzando la cifra de 110.432 maravedís, por lo que hay que suponer que se realizaron otros arreglos.

b.- Vidrieras.

En 1744 fueron colocadas vidrieras en diferentes lugares de la iglesia con un coste de 208 reales:

- Una en la ventana encima de N^a. S^a. del Rosario.
- Otra encima de la puerta del Norte.
- Otra encima del altar de la Purísima Concepción.
- Otra en la sacristía.

C.- OTRAS EDIFICACIONES DE INTERÉS.

En el siglo XVI como principales edificios, además de la iglesia parroquial, dedicada a la advocación de San Esteban, sobresalían:

a.- Las ermitas.

Tenemos constancia que en 1538 existían en Albares, como tales ermitas: la de Santa Ana, San Cristóbal, Santa Bárbara y San Sebastián. En 1570, se añadieron a éstas, las de San Antonio de Padua y la de Santa María de Araduñiga. Todas ellas se mantenían de limosna, debido a que no tenían rentas.

En 1577, Nicolás de Mesa, debía de haber construido el humilladero de la Concepción, como heredero de un censo que le dejó su madre, Ana Hernández, para que lo construyera. Sin embargo, no lo hizo así. Con su muerte y ante el incumplimiento de la construcción del humilladero, en 1586 el visitador de ese año ordenó a sus herederos que cumplieran el testamento de Ana Hernández y edificaran la ermita ofrecida.

Santa Catalina, no sabemos con exactitud en qué momento se construyó, pero por los datos que poseemos ya debía existir en el siglo XVI.

Sí conocemos, en cambio, que había un cabildo de Nuestra Señora de la Concepción y otros dos, uno de San Nicolás y otro del Corpus Cristi.

Se hace mención en 1520 a la existencia de otra ermita, la del Santo Cristo de la que era mayordomo ese año Juan Pérez. Sin embargo, de esta ermita no queda dato alguno con posterioridad a esta fecha.

La más antigua de ellas es la ermita de Santa Ana, que al parecer formaba parte de un monasterio perteneciente a los Templarios, que dio origen según las tradiciones al primitivo núcleo de Albares, y que más tarde pasaría a ocupar su emplazamiento actual, debido a las malas condiciones del lugar: "por estar en mal sitio enfermo como en umbrío". Los frailes que habitaban en Santa Ana se ocupaban de todo lo concerniente a los temas de la Inquisición, incluidos los casos en los que era necesario ejecutar al posible hereje. En tal caso éste era conducido hasta la horca, que estaba situada en las afueras del pueblo, y allí era colgado hasta morir.

Sus propios los tenía arrendados el cura de Driebes, primero Rodrigo Mexía y, después, Manuel Mexía, quienes estaban obligados a realizar los arreglos que esta ermita necesitara, como aconteció en 1509 y 1548. Pero a partir de 1563 figura a cargo del Concejo, junto a las de San Cristóbal y Santa Bárbara. Aunque en 1581, con motivo de un nuevo arreglo aparecen en manos de particulares tanto la de Santa Ana como la de San Cristóbal.

El edificio que mejor ha llegado hasta nosotros, si exceptuamos la iglesia, es la ermita de San Antonio, debido a la reedificación que de su planta y cuerpo, incluida la bóveda y la sacristía, se hubo de hacer entre 1723-1733. Este último año fue construido el retablo que se conserva hoy en día. El precio de esta reedificación se elevó a la apreciable cantidad de 70.000 reales. Desde el siglo XVI, esta ermita contaba con una capellanía de la que se sacaba el dinero suficiente para su mantenimiento. Así, por ejemplo, con motivo de las obras de arreglo que hubo de hacerse en 1705-1709, el dinero se obtuvo de un cañamar que tenía desde antiguo el licenciado Pedro Martínez Jordán y después sus herederos.

Del resto de ermitas poco podemos añadir, únicamente recalcar que ya desde el siglo XVI son constantes las protestas de los visitadores ante el poco interés que el Concejo muestra hacia ellas, como poseedor de la mayor parte, debido a que se encuentran en permanente mal estado.

Ante el continuo deterioro de estas ermitas y viendo la necesidad de un arreglo rápido, el visitador del año 1601, vio que lo mejor para resolver el problema era nombrar para cada una de ellas un mayordomo que se encargara de buscar las limosnas necesarias para su arreglo. Para ello nombró a los siguientes mayordomos:

- De San Sebastián, a Roque Ranoso.
- De Santa Bárbara, a Alonso Blanco.
- De San Antonio, a Alonso Sánchez y Lorente Martínez.
- De San Cristóbal, a Juan de Gabriel Manzano.
- De Santa Ana, a Sebastián de Gárgoles.
- De Santa Catalina, a Pedro Fernández, clérigo.

No se dice nada al respecto del humilladero de la Concepción.

Pero a pesar de estos nombramientos, a lo largo del siglo XVIII de nuevo serán numerosas las quejas de los diferentes visitadores sobre el lamentable estado en el que se encontraban las ermitas por la reiterada falta de interés del Concejo. Por entonces todas las ermitas dependían de éste, la única que no aparece en las relaciones es la de la ermita de la Concepción, (quizá no se llegó a edificar o dependía de particulares). El acuerdo formal para llevar a cabo estos arreglos tuvo lugar en una reunión mantenida en el ayuntamiento el 24 de mayo de 1726, por el cual se comprometía a arreglar los desperfectos de todas las ermitas a cambio de ser el beneficiario de todas sus heredades. Sin embargo, en 1768, todavía no había tenido lugar el arreglo prometido.

b.- El hospital.

El hospital, fue fundado tras la visita que realizó a la villa el Sr. Pedro Pérez Maestro, en 1497, enviado de Fray Francisco Jiménez de Cisneros, Cardenal de Toledo, quien así se lo ordenó al cura de ella Jorge de la Puente. El edificio se levantó junto al templo parroquial y en esa fecha no disponía de propio alguno. Conocemos que dependía del Ayuntamiento y que tenía de principal unos censos por valor de 15.000 maravedís en que lo dejó dotado un clérigo natural de esta villa en 1561. De esta cantidad, parte se destinaba al mantenimiento del edificio y sustento de los pobres que albergaba y, otra parte, servía para cuidar de tres cruces que había colocadas en el Calvario, existente en un cerro próximo a la villa.

E.- OTROS ELEMENTOS DE INTERÉS.

a.- El retablo de la iglesia.

La primera noticia que tenemos sobre el retablo de la iglesia de la villa de Albares se remonta al 7 de agosto de 1527, fecha en la que se construyó

un retablo para el altar mayor, con el dinero que donó para este fin el clérigo de Albares, ya difunto, Pedro Sánchez, quien en su testamento dejó señalado que se vendiesen todos sus bienes y que con el dinero obtenido se hiciese este retablo y se comprase una casulla con sus ornamentos. El valor de este primer retablo fue de 83.000 maravedís, parte de los 243.301 maravedís en que fueron tasados los bienes del mencionado clérigo. Este altar, construido en madera, llevaba diversas imágenes de bulto, pintadas y doradas. Entre las imágenes de bulto que tenía este altar mayor, de "pincel pequeño" sabemos que una era la de San Estéfano. Otros elementos decorativos del retablo, eran 777 azuletes, grandes y pequeños para el frontal del altar mayor y gradas y un gran lienzo, que cubría todo el retablo.

Hasta finales del siglo XVI debió haber pocas reformas en el retablo; destacar únicamente la pequeña obra de carpintería que llevó a cabo el carpintero Pedro de Balderas el año 1555. En 1595 y ante la necesidad de derribar la parte de la iglesia contigua al altar mayor, porque se había quedado pequeña, se hizo preciso trasladar este altar a la capilla de Nuestra Señora del Rosario, pasando allí, igualmente, el Santísimo Sacramento y su custodia.

A partir de este momento hay un vacío de cien años en los que no aparece ninguna noticia sobre el retablo mayor, por lo que es muy posible que se mantuviese durante todos estos años el ya existente. Es a fines del siglo XVII cuando se debió construir el que llegó hasta la Guerra Civil española de 1936, y que por desgracia desapareció en el transcurso del conflicto. Fue en 1696, una vez acabadas las obras de la edificación de la iglesia, cuando se decidió levantar un nuevo retablo, contando para ello con la ayuda de los cabildos de Albares, ayuda que, por otra parte, ya venían aportando desde hacía muchos años, en primer lugar, para el arreglo de la iglesia y, en segundo lugar, ya desde 1682, para la construcción de este retablo. Pero la falta del pago pertinente por parte de los mayordomos respectivos, a lo largo de estos años, había hecho prácticamente imposible realizar esta obra. Es a partir de 1696, cuando se decide que todas las cantidades debidas y no pagadas a la iglesia en esos años se hagan efectivas y se entreguen al licenciado Juan Luis Toledano, presbítero de la villa, para que una vez esté el dinero en sus manos se inicien sin demora las obras del retablo.

Estas debieron comenzar rápidamente, siendo el maestro Bernardo de Castro quien realizó el retablo; en 1705, todavía, no había cobrado lo establecido en el contrato. Este retablo estaba compuesto por: columnas salomónicas, cubiertos de racimos de uvas, y en el retablo aparecían ángeles, como si sobrevolaran en torno a la figura de San Esteban, patrono de la iglesia. La imagen de este santo estaba labrada en mármol. Además, sobre San Esteban había un crucifijo y debajo del santo Nuestra Señora de la Asunción. A los lados se encontraban, respectivamente, San José, con un niño, y San Antonio, con otro niño.

Por otra parte, en este retablo había dos cuadros, pequeñitos, representando, uno, a Nuestra Señora de Belén y, otro, a Nuestra Señora de la Mina. En 1698 para adornar el altar mayor se compró un frontal verde de damasco.

Esta falta de recursos fue la principal causa de que no se le diera ningún color a la madera, dejándola en blanco, como así lo va a declarar el Concejo, haciendo alusión a su pobreza por no disponer de propios suficientes para obtener el dinero necesario para dorar el retablo. La ejecución del retablo les costó a los vecinos de la villa, que fueron quienes lo costearon, 36.000 reales.

En 1707 el Ayuntamiento, reunido para tal motivo, decidió hacer un repartimiento entre todos los vecinos de Albares con la finalidad de obtener el dinero suficiente para hacer frente al coste del dorado del retablo. El dinero que se recogiera se metería en un arca de tres llaves, que tendrían el cura, el presbítero más antiguo de la villa y el alcalde por el estado noble (una llave cada uno de ellos). Pero, los 1.500 reales obtenidos resultaban del todo insuficientes para la ejecución de la obra.

De nuevo, en 1715, el 15 de Mayo, se decidió un nuevo repartimiento, en el que se recaudaron otros 1.500 reales; pero, ante la proximidad de la fiesta y la necesidad de dinero para pagar los gastos de pólvora, comedias y danzas y demás gastos festivos, se decidió que únicamente las mayordomías de las distintas cofradías aportasen dinero, dejando lo demás para pagar las fiestas y no para el dorado del retablo.

Por tal motivo, se acordó, que se debían hacer las siguientes aportaciones:

- Los mayordomos del Santísimo Sacramento debían aportar 240 reales (120 cada uno).
- Los mayordomos de Nuestra Señora del Rosario, 160 reales (80 cada uno).
- Los mayordomos de Vera Cruz, 80 reales (40 cada uno).
- El prioste de San Antonio, 120 reales.
- El mayordomo de San Antonio, si no tenían comedias durante la celebración de las fiestas, 300 reales.

Ese mismo año, 1715, se construyó el pedestal del altar mayor, en yesería.

Durante los años siguientes se siguieron guardando en el arca las distintas cantidades que se iban recaudando. En 1729 se calculaba que debía haber ya 27.870 reales. Sin embargo, en 1733 todavía no se había realizado este dorado, por lo que se acordó que a discrección del cura se separaran cada año y durante los años que fuesen necesarios 54 fanegas de trigo, que daban de creces (beneficio) 1 celemin cada fanega, para que con ellas se pagara la cantidad que se necesitaba. Esta cantidad quedó fijada en la reunión celebrada el 8 de diciembre de ese mismo año en 27.000 reales. Al mismo tiempo, se acordó que cada cofradía pagara cada año la cantidad de

1.000 reales. Pero, además, con el fin de lograr la suma lo más rápidamente posible, se le concedió a la cofradía de Animas y Religiosos de Nuestro Padre San Francisco que pudiera pedir por las eras trigo, cebada y demás esquimos con los que ayudar a la obtención de dinero.

En 1743, el retablo mayor debía presentar algunas deficiencias, por lo que fue necesario que el maestro Bernardo de Castro realizara el arreglo de algunas piezas, a la vez que retocó los ángeles de la custodia. Pero, en 1748 todavía no se había dorado el retablo mayor, según se refleja en los acuerdos tomados ese año, en los que se dice que hay que destinar 7.100 reales de residuos de la venta del monte, y que este dinero se dedique al dorado del altar. A su vez se acordó que este trabajo se encargase a artífices peritos. El retablo finalmente fue dorado, aunque se desconoce la fecha exacta.

Más adelante, se hicieron algunas modificaciones, principalmente en el altar, ya que se dispuso, en 1773, que se estrechase la mesa del altar y que se retirase el tabernáculo un tercio, hacia dentro. Pero en 1783, se decidió que se hiciese un altar a la italiana. De ello se encargó el maestro tallista Manuel Lamiana, quien construyó una mesa a la romana para el altar mayor por 350 reales de vellón el 5 de marzo de 1784. Posteriormente, esta mesa se doró y jaspeó.

b.- Otros retablos e imágenes.

Además del altar mayor y de las imágenes que componían éste, sabemos que en el siglo XVI, había otros altares en la iglesia de Albares. Así en 1557 fue ordenado por el visitador de ese año que se hiciese una imagen de Nuestra Señora, por un valor de 6 ducados, que serían abonados 5 por parte de la iglesia y el resto de las limosnas que se sacaran, con el fin de colocarla en el altar que llevaba su nombre, colateral al altar mayor, en el lado del evangelio. Esta imagen fue realizada en 1559 por el entallador maese Rodrigo de Aguilera, quien se encargó también de dorarla.

Además había otros dos altares colaterales al altar mayor, en el lado correspondiente a la epístola. Eran los altares de San Antonio y de Nuestra Señora del Rosario, respectivamente.

El de Nuestra Señora del Rosario, tenía a un lado la imagen de San Juan Bautista, al otro, San Blas y en lo alto un Santo Cristo crucificado y en el medio unas conclusiones con su marco negro.

A finales del siglo XVII, había los siguientes altares, además de los mencionados:

Retablo del Niño Jesús, junto al de Nuestra Señora del Rosario, en caja pequeña, y San José; en lo alto se encontraba una imagen de San Francisco con una pintura de la circuncisión y un cuadro representando a Nuestra Señora de la Soledad.

Retablo de las Benditas Animas, con un cuadro de San Antonio.

Además del retablo mayor fueron construidos, a fines del siglo XVII y primera mitad del XVIII, varios altares: el de Nuestra Señora del Carmen (por un valor de 4.000 reales), el de Nuestra Señora de la Concepción y Santa María (los dos por un precio de 6.000 reales) y el de San Nicolás (por 3.000 reales).

En el retablo de San Nicolás, que tenía también altar, había un cuadro representando a San Francisco de Paula.

En el de la Virgen del Carmen había dos cuadros uno de San Jerónimo y otro de San Faustino, que en un principio habían estado colocados en el altar mayor, junto a otro grande de la Asunción con mano negra, que estaba en la sacristía.

El retablo de Nuestra Señora de la Concepción tenía a ambos lados las imágenes de San Gabriel y San Juan Evangelista.

De esta misma fecha es el retablo, existente en la actualidad en la ermita de San Antonio, que fue construido a la vez que se reedificó la ermita, en 1733, con su bóveda y sacristía, por un valor total de 70.000 reales.

En la capilla de la Soledad había una imagen de la Virgen de dicho nombre y varios Cristos: uno, con la cruz a cuestas; otro, en la columna; otro crucificado y, otro, en el sepulcro, con un paño.

Igualmente desaparecida hoy en día, como la mayor parte de los elementos decorativos hasta ahora mencionados, es una talla de la Dolorosa, que era motivo de devoción entre el vecindario de Albares.

Destacaban otros cuadros de interés: un descendimiento y otros dos representando un crucifijo grande y otro pequeño.

En 1733, el maestro pintor y dorador, Nicolás Osorio, vecino de Carabaña, vio un cuadro que había en la iglesia sobre San Pedro y ofreció por su compra 300 reales, aunque previamente había dicho que valía 400. Muy probablemente lo compró ya que no aparece, a partir de entonces, noticia alguna referente a este cuadro.

c.- Las campanas.

Uno de los elementos más característicos de nuestras iglesias han sido y siguen siendo las campanas. En Albares, como no podía ser menos, han tañido las campanas desde los primeros momentos en que se levantó la iglesia.

Coincidiendo con la edificación de la iglesia, en 1586, el campanero Melchor de Peralta hizo una campana, en La Puebla de Almenara, por un valor de 9.826 maravedís.

En 1621, Juan de Casa Alvear, vecino de Villa del Campo, hizo otra campana.

En el inventario que se realizó en 1696, consta que había en la torre dos campanas grandes, una que servía al reloj y otra, era conocida como la "gorda". Además, había otras dos medianas y un cimbalillo.

En 1750 y debido a que la campana mayor, muy probablemente la conocida como "campana gorda", que tenía la iglesia estaba quebrada, se hizo necesario su fundición y fabricación de una nueva campana. Para realizar esta obra se llamó al maestro campanero Pedro de Guemen, vecino de Madrid. La nueva campana costó 600 reales, en los que se englobaba el trabajo de los peones y los materiales necesarios para su fundición, que correrían a cargo de la villa, más el valor de las 600 arrobas de metal de Holanda, necesarias para la buena "liga" que se pretendía realizar, y que costaba 8 reales cada libra, además de todo el material que aportara el maestro campanero.

d.- El órgano.

Conocemos de la existencia de un órgano en la villa de Albares desde principios del siglo XVI, como así lo atestigua un inventario de 1510, año en el que se hace referencia a un órgano de un ala.

A lo largo del siglo XVI, son numerosas y continuas las referencias a los órganos de la iglesia como, por ejemplo, en 1516, 21 de junio, fecha en la que se dice se afinaron los órganos y se le echaron dos cañones nuevos, aparte de ponerles una mesa nueva. En estas referencias no se especifica nunca el nombre del maestro organero, por lo que los arreglos debieron ser de poca entidad. Así ocurre en 1525, 1540, 1547, 1548, 1555, 1563, en todas ellas el encargado de arreglar el órgano se limitaba únicamente a afinarlo y nada más.

Sin embargo, en 1569, las condiciones que presentaba el órgano no debían ser muy buenas, ya que ese año se hizo necesario el "adobo de los órganos" y se tuvieron que poner 32 cañones nuevos. El "organista" encargado de llevarlo a efecto se llamaba Bartolomé Gaitán, recibiendo por ello 5 ducados (1.875 maravedís). En 1576, se hubo de aderezar el órgano y ponerle de nuevo 44 cañones. En esta ocasión, aparece Juan Marco, vecino de Valencia, como el maestro organero. En esa fecha se pusieron, también, las puertas y cobertor del órgano, por un valor de 884 maravedís.

A finales de siglo destaca la presencia de dos maestros organeros llamados Juan Seurat y Nicolás Seurat, quienes aparecen como extranjeros. El primero recibe en 1582 la cantidad de 1.500 maravedís por limpiar y aderezar el órgano; y, el segundo, en 1586 recibió 2.448 maravedís por afinar el órgano.

Por último, en este siglo, aparece la figura de Miguel García, quien en 1590 aderezó el órgano.

Esta actividad continua a lo largo del siglo XVII, de tal manera que a fines de siglo, el órgano de Albares disponía de un flautado mayor y menor, corneta y címbala y otras "mixturas", según se desprende de un inventario de los bienes que poseía la iglesia, mandado realizar por el visitador Don Manuel Menchero y Rocas el 26 de mayo de 1696. En este tiempo,

hubo diferentes organeros dedicados al arreglo y aderezo del órgano, destacando en este menester el maestro Juan de Silica, quien aderezó el órgano el año 1642, por un valor de 7463 maravedís.

Destaca, asimismo, el arreglo llevado a cabo en 1650, por una cantidad de 7.854 maravedís, sin especificar el maestro organero que llevó a cabo la reparación.

En el siglo XVIII hubo necesidad de volver a aderezar y arreglar el órgano varias veces, destacando los maestros organeros Antonio Fuentes, en 1729-31, José de Fuentes Mínguez, en 1745, Jaime de Fuentes 1757-59.

En 1729 se llevó a cabo el primer arreglo importante del órgano de Albares, que consistió en aderezarlo, ponerle contras, baldesas para los fuelles, cola, madera, clavazón y ajustar los cuatro registros que le pusieron nuevos. Por todo ello se pagó la cantidad de 9486 ms. Además, fue necesario ponerle un secreto nuevo, por lo que se pagaron 2500 reales, aparte de los otros gastos. Parece ser que el maestro organero encargado de realizar esta obra fue Antonio Fuentes. En esa misma fecha se aderezó la caja del órgano, que se alargó y pintó, por un coste de 12.342 maravedís.

El 8 de Abril de 1745 el maestro organero José de Fuentes Mínguez realiza la composición del órgano consistente en hacer un clarín nuevo, componer los cañones de los registros, trompeta real, soldar y apear toda la cañonería, echar barretas a las trompetas, etc. Por ello recibió la cantidad de 20.604 maravedís.

El 20 de marzo de 1759, de nuevo se hizo preciso hacer una composición al órgano, consistente en forrar de baldes nuevos los fuelles del órgano, hacer uno nuevo, repasar el secreto y templarle. En él se incluyen cuatro cuarterones, tirantes y tabla. El maestro organero que figura como artífice de este nuevo arreglo es Jaime de Fuentes, que percibe por su ejecución la cantidad de 24.208 maravedís. Además, aparece Manuel Plaza, presentando un recibo de cobro por la ejecución de esta obra, pero no especifica si es organero o no. Tanto José como Jaime de Fuentes eran hermanos, naturales de la villa conquense de Mira y a su vez hijos de otro importante maestro organero, también de Mira, Jaime Fuentes, quien trabajó en el órgano de la catedral de Cuenca en 1702-1703.

El último de los maestros organeros que trabajaron en Albares a finales de siglo fue Francisco Martínez de Ressa, vecino de Tendilla, quien desde 1776 a 1791, será el encargado del afino y arreglo del órgano. Su principal trabajo lleva fecha del 11 de Octubre de 1776, cuando hubo de componer el órgano, percibiendo por ello la cantidad de 1.150 reales de vellón. En la composición del órgano entró: apearlo todo, quitar los secretos, deshacerlos para quitar los repasos y forrarlos de nueva planta y los fuelles en la misma forma, completar de caños algunos registros que le faltaban y afinarlo todo y dejarlo a plena satisfacción.

En el siglo XIX, el maestro organero don José Echevarría, en 1811, recibió la cantidad de 1.614 reales por la composición del órgano, apearlo,

limpiarlo, componer los fuelles, aumentar un registro de clarín de bajón, otro de violín de mano derecha, un tapadillo de mano izquierda, un arca de ecos para la corneta y un teclado nuevo de hueso.

Otros organeros que se ocuparon en la reparación del órgano en el siglo XIX fueron: Ramón Villar quien desde 1815 a 1836 realizó hasta un total de tres composturas del órgano y José Cogolludo.

El sacristán-organista.

A lo largo de todos estos años de la existencia del órgano en la villa de Albares destaca un hecho significativo, como es que sea el sacristán el que en la mayoría de las ocasiones sea también el organista. Este tema se ha venido repitiendo en casi todos los pueblos de la provincia de Guadalajara, especialmente en los más pequeños, como ya ha estudiado Juan Antonio Marco Martínez en su libro «El órgano histórico en la provincia de Guadalajara», sobre todo, a partir del siglo XVII. Sin embargo, en Albares a lo largo del siglo XVI, esta actividad de organista no la realiza únicamente el sacristán. Así, por ejemplo, en 1544, el encargado de hacer tañer el órgano era el clérigo Francisco Gómez, quien por su labor percibiría hasta el día de San Miguel 2 ducados (no especifica desde cuándo).

El nombre de otros organistas, así como el año en que lo tocan:

- Juan Díez, 4.875 maravedís en 1563.
- Gabriel de Alcobendas, 1.000 ms en 1566.
- Juan Martínez y Nicolás Hernández, en 1568.
- Miguel Hernández, en 1571.
- En 1581 se le pagó al organista por hacer tañer el órgano 30 reales.

A partir de esta fecha aparece siempre como organista el sacristán, quien viene percibiendo por esto 3.000 maravedís anuales.

E.- ORFEBRERÍA.

Desde las primeras visitas que realiza a la iglesia parroquial el Visitador del arzobispado de Toledo, nos muestran los numerosos objetos de arte de los que disponía esta villa.

a.- Custodia.

Será en la visita de 1510 cuando se ordena la compra de una custodia. Sin embargo, todavía en 1517 no se había comprado, ya que de nuevo se manda al teniente de cura Pedro Sánchez que se compre una custodia llana de plata, para que en ella esté el Santísimo Sacramento, con el dinero de las bulas. El precio sería de unos 6.704 maravedís. Pero una carta, fechada el 20 de julio de 1519 por Francisco de Mendoza, Gobernador General y

Presidente del Consejo de S.M., por mandato del cardenal de Guy, arzobispo de Toledo y obispo de Cambray, a los arciprestes, visitadores y curas, prohibiendo la compra de joyas, de oro y de plata, sin su mandato, hizo que la compra de la custodia se retrasase unos años. Por fin, en 1525, se hizo una custodia grande de plata, de un peso de 4 marcos, que llevaba una luneta, una cruceta y unos viriles con 20 castillos. Su precio fue de 10.626 maravedís. También se compró otra custodia pequeña de plata con un valor de 5 reales y un cuartillo.

La custodia en un primer momento se colocó en el altar de Nuestra Señora, pero en 1528 el visitador la trasladó hasta el tabernáculo dorado una vez que se construyó el retablo del altar mayor.

b. - Otros objetos de plata.

Desde las primeras visitas de las que tenemos constancia, como la de 1504, en la relación de los objetos de plata que tiene esta iglesia, ya se nos muestran algunas de estas joyas como una cruz de plata, cáliz de plata y su patena, etc.

En posteriores visitas, como la de 1527, se van añadiendo otras, como un incensario de plata, con sus cadenillas de plata, que pesó tres marcos y 5 onzas y media; una naveta para el incienso, con un pie y una cuchara de plata, de peso un marco y una onza y media, todo ello por un valor de 13.274 maravedís. Además, se compró una capita de plata para llevar al Santísimo Sacramento. En 1578 se añadieron dos cálices de plata.

Estas adquisiciones fueron aumentando con los años, llegando a poseer una apreciable cantidad de objetos de valor esta parroquia, como se recoge en un inventario que sobre los bienes de la iglesia se realizó el 26 de mayo de 1696 por mandato del visitador don Manuel Menchero y Rocas, siendo cura el licenciado don Juan Conde, y mayordomo, el licenciado don Carlos González. De este inventario hemos extraído la relación de objetos de plata, que eran los siguientes:

- Cruz grande, de la parroquia, de un peso de 8 libras 12 onzas.
- Cruz de la cofradía de la Vera Cruz, de 1 libra 2 onzas.
- Cruz de la cofradía de la Concepción, de 1,5 libras.
- Cruz de la cofradía del Rosario, de 1 libra.
- Cruz del estandarte del Rosario, de 13 onzas.
- Cruz del pendón del Santísimo, de 14 onzas.
- Cruz de la cofradía del Corpus Cristi, 1 libra.
- Media luna, media libra.
- Custodia de plata sobredorada, 3 libras y media.
- Salvilla y vinajeras de plata, de 1 libra 4 onzas.
- Incensario, naveta, y cuchara, de 3 libras 2 onzas.
- Vaso comunión, de 12 onzas.
- Cáliz de plata y patena dorada, de 1 libra 12 onzas.

- Cáliz sobredorado, que la copa y patena son de plata y pie de bronce sobredorado, de 2 libras y media.

- Cáliz y patena dorada, de 2 libras y media.

- Un copón, en el altar mayor, dorado, y otro igual, sin dorar, en el altar del Rosario.

- Corona de plata de Nuestra Señora de la Vera Cruz, con arcos imperiales, de 1 libra.

- Cadena de plata de la Virgen de la Soledad, con 10 estrellas (le faltan 2), de 7 onzas.

- Corona de Nuestra Señora del Rosario, de 1 libra y 4 onzas.

- Crismeras con tres vasos de plata y su cañón y un vasito con pie de hierro y lo demás de plata para llevar santos óleos a los enfermos.

En 1709 compró una lámpara para el altar mayor, cuya plata donó el doctor Pedro García Toledano. El peso de ésta era de 31 marcos y 2 onzas y 3 reales de plata. Su valor era de 33.728 maravedís. (Cada marco equivale a 32 reales de vellón, según consta en el recibo del maestro platero Pedro Gómez Delgado).

En 1737 se compraron unas vinajeras de plata por 11.866 maravedís. Ese año se limpiaron las coronas de plata de las imágenes.

En 1740, se compró una cruz de plata nueva por 22.024 maravedís.

En 1750, el cura don Diego de Alcobendas compró 6 candeleros y su cruz de plata.

En 1783, se pagó un terno de base de plata por valor de 20.000 maravedís. Consta que el padre fray Antonio de Ayala, trinitario descalzo, sacristán mayor de su convento de Madrid, entregó al mayordomo de la iglesia de Albares este terno con base de plata, matizado de flores y cenefas encarnados, matizadas éstas con flores de plata y oro, con guarniciones y forros. Años más tarde, en 1796, otro padre trinitario, fray Antonio de la Asunción, donó a la iglesia una "araña". Destacar que sólo la cuerda de cáñamo costó 75 reales de vellón.

En 1796 se compró un Santísimo Cristo de plata al maestro platero de Madrid Juan Antonio Martínez, por 187 reales y 17 maravedís, cuyo destino era la cruz del altar mayor. Su peso era de 5 onzas y 2 ochavos.

En 1815, entregaron a don José Rodríguez, platero de Madrid 1720 reales de plata, para que hiciese una cruz de plata; pero las circunstancias en las que se encontraba España, fin de la Guerra de la Independencia contra los franceses, obligaron al cura y al mayordomo (don Eusebio García) de la iglesia a suspender su ejecución. Ello obligó al platero a devolver el dinero adelantado, como así lo hizo, excepto 85 reales, costo de un serafín de plata para el arca donde se guarda el Santísimo en Jueves Santo. En 1836, don José Rodríguez, todavía no había devuelto el dinero; es más, consta que murió indigente.

En 1791 se compró otro cáliz al platero de Madrid José Ladrón de Guevara.

Otra joya de interés era un arca de coral que tenía unos querubines de plata y que se destinaba a guardar al Santísimo el día de Jueves Santo.

c. - Plateros.

La relación de plateros que pasan por Albares o tienen relación con esta villa comienza en 1560 y los vamos a dividir en plateros que se ocupan únicamente de limpiar y aderezar los ornamentos de plata de que dispone la iglesia y, por otra parte, los plateros que ejecutaron las piezas que a lo largo de estos siglos adornaron la iglesia.

a) Plateros que aderezaron la plata de la iglesia:

- En 1560, el platero Antonio Faraz, vecino de Alcalá de Henares, recibió por este trabajo 5.404 maravedís.

- En 1753, el maestro platero, Antonio García, compuso las seis cruces de los pendones. Pesaron, una, 17 onzas y media y, las otras cinco, 4 libras y 4 onzas. También, se compusieron los seis adornos respectivos. Todo ello costó a la iglesia la cantidad de 165 reales de vellón (en ello habría que incluir la limpieza de la lámpara del altar mayor).

- En 1791, los plateros Salvador de Aguila y Antonio García, limpiaron la plata de la iglesia.

- De 1815 a 1836 sobresalen en esta labor de limpieza los plateros Andrés Damasco y Blas Florenciano.

b) Plateros, como tales:

- En 1578, Gaspar de Guzmán, por hacer dos cálices de plata recibió 5.950 maravedís.

- En 1709, el maestro platero, Pedro Gómez Delgado, vecino de Alcalá, recibió 33.728 maravedís por hacer la lámpara para el altar mayor.

- En 1791, destaca el platero madrileño José Ladrón de Guevara.

- En 1815 el platero de Madrid don José Rodríguez iba a hacer una cruz de plata, pero no la llegó a ejecutar.

FUENTES.

Archivo Histórico Diocesano de Sigüenza.

Archivo Municipal de Albares.

Aprovecho este apartado, para dar las gracias a Don Felipe-Gil Peces Rata, canónigo archivero del Archivo Diocesano de Sigüenza, por su amabilidad y atenciones recibidas a la hora de elaborar este trabajo. Igualmente al alcalde, secretario y alguacil de Albares.

EL JUICIO FINAL EN EL ATANCE.

César María Batalla Carchenilla.

75. Pintura.

7.03.19. Historia del Arte en Tierras de Guadalajara.

7.03.19.1. Pintura en Tierras de Guadalajara.

A menos de dieciocho kilómetros de Sigüenza en dirección a Atienza, se localiza El Atance. Posee una calle principal, que une la ermita con el cementerio, el camino de acceso desde Cirueches señala otro eje del pueblo, en la unión de ambas se encuentra la plaza principal y sobre ésta un impresionante edificio religioso, es su iglesia parroquial dedicada a Nuestra Señora de la Asunción. Se accede a él, en su vertiente sur por una doble escalinata labrada en piedra, que debe salvar un cierto desnivel, que nos introduce en el cementerio o salón, por el lado norte este acceso es directo a la explanada.

Edificio de estilo renacentista, con rémoras góticas, se debió comenzar la actual construcción en el siglo XVI, aunque continuó, muy probablemente, durante el XVII. Una pequeña capilla nos descubre el único enterramiento visible que se conserva actualmente¹. En su interior actualmente desnudo, existió una hermosa serie de retablos, actualmente dispersos por la provincia². Su planta única está dividida en cuatro tramos, las bóvedas son estrelladas, reforzadas con arcos fajones, donde han desaparecido los nervios combados, los contrafuertes, no muy grandes, al exterior, marcan las diferencias de los cuatro tramos. A los pies tiene una espadaña triangu-

¹ La lectura de su inscripción es la que aquí realizamos:

ESTA CAPILLA MANDO HACER
PARA SR SAN DIEGO EL BACHILLER PARROCO BOCHO
NES CAPELLAN EN ESTA YGLE
SIA DOTOLA SEPVLTVRA DE LA I AV
DA DONDE ESTA SEPVLTADO DIO
TODA SV ACIENDA PARA OBRAS PIAS
VNA COLEGIATVRA EN EL COLE
GIO DE SANTA MIÑ. DE SIGVENCA V N ES
TVDIA ANTE GRAMATICO VN
DOTE PARA VNA DONCELLA PARA
EL SS SACRAMENTO Y PARA PO
BRES DE ESTE LVGAR FALESCIO
A 23 DE AGOSTO DE 1623 REQVI
ESQATINPACE AMEN



² La iglesia de San Gil de Molina de Aragón posee uno, mientras que recientemente se ha inaugurado la restauración de un segundo en la iglesia parroquial de Atanzón.

lar de dos vanos, con una escalera de caracol labrada en piedra por la que se accede al coro, donde en su momento existió un órgano, actualmente en proceso de restauración, una pila bautismal sin decoración aparente se encuentra situada bajo el coro. En el tercer tramo encontramos la entrada principal. La cabecera es cuadrada tanto al interior como al exterior, con una abertura a la sacristía añadido muy posterior. El segundo tramo es el que más nos interesa, por un lado tiene un anexo que es la capilla de San Diego, y enfrente, donde se debió situar uno de los retablos encontramos la pintura mural que aquí nos interesa. Este mismo tipo de edificio lo encontramos en Palazuelos, idéntica planta, similares espacios, coincidiendo incluso la colocación y esquema entre la pintura mural de El Atance y un retablo lateral en Pozancos.

De la pintura mural, únicamente queda al descubierto la mitad de ella, mientras que el resto está debajo de una amplia capa de argamasa. Esto no tiene otra explicación salvo que no necesitaron tapar la totalidad de la pintura, puesto que, al colocar el retablo, necesitaron realizar una serie de huecos donde sujetarse. La situación del mismo ha contribuido a crear unas condiciones apropiadas para la buena conservación de la pintura.

Se representan diferentes escenas, cuyas calidades pictóricas hacen que pensemos en al menos dos diferentes momentos de realización. En un primer momento, se debió llevar a cabo la composición del Juicio Final. Está compuesto por varias escenas a su vez. Coronando el intrados del arcosolio encontramos la representación de Dios Padre en forma de Paloma, contemplando el resto de la escena. Encontramos a Jesús resucitado, con la mano derecha extendida, en forma de bendecir, donde son visibles las huellas de la pasión. Está representado por un personaje barbado, de larga cabellera, torso descubierto, sentado una toga cubre sus piernas cayendo desde la espalda. Se encuentra coronado por una estrella de seis puntas.

Dirige la mirada hacia un segundo grupo, compuesto de seis personajes en actitud de admiración hacia el Señor, su colocación a la derecha y según los elementos iconográficos que portan, debe tratarse de los buenos, siendo probablemente los santos mártires, encontrándose entre ellos el rey David. Cerraría esta composición una escena donde contemplamos a diferentes personas entre llamas, siendo conducidos por ángeles. Todo ello nos habla del Juicio Final, donde los buenos alcanzarán la situación al lado de Dios, mientras que los malos se condenarán entre las llamas de los Infiernos.

A la derecha de la pintura tenemos una figura reconocida como San Sebastián, atado de pies y manos a una acacia, representando un olivo, larga cabellera castaña, semidesnudo con cuatro flechas. Su representación está en el momento del primer martirio que recibió el Santo, posteriormente sería curado.

En el centro de la pintura, se halla situado un conjunto bastante interesante, es una escena con cierto movimiento, los escorzos de las figuras

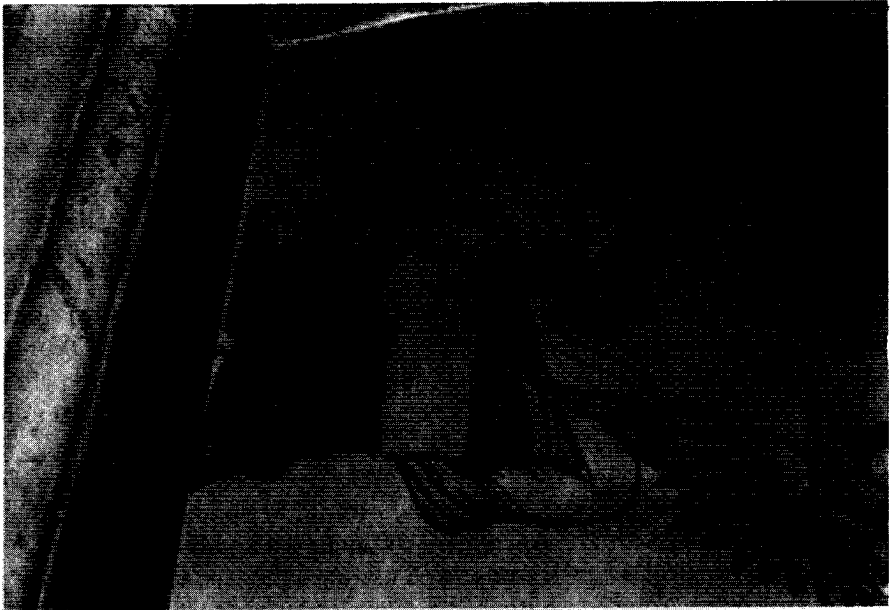
representadas así lo indican. Se trata de la muerte del diablo, en forma de dragón, por el Arcángel San Miguel. Señala la existencia de una lucha anterior, cuyo resultado es el que se nos muestra, la victoria del Arcángel, la victoria de las fuerzas del bien sobre las del mal.

Podemos entrever dos momentos en la factura de la pintura. Un primer momento con las escenas del Juicio Final y el martirio de San Sebastián, en él prevalecen pigmentos marrones, todos los colores son degradaciones y juegos de los colores ocres; mientras que en la escena central, aunque existen los ocres aparece una nueva tonalidad, los azules. Existe igualmente una superposición de las alas del Arcángel respecto a los Santos Mártires.

Debemos señalar el significado de la pintura mural, en ella vemos que prevalece la resurrección sobre la muerte, la victoria de la vida eterna sobre la muerte. El Infierno apenas está señalado, apenas tiene fuerza, mientras que tanto la representación de Dios Padre, como la de Jesús es de exquisita belleza y plasticidad, figuras bien delimitadas en contraposición a lo borroso del Infierno. Jesús realiza el Juicio Final, el Arcángel vence a las fuerzas del Mal, mientras que San Sebastián está representado en uno de los martirios que padeció, señaladamente el que no pudo acabar con su vida. El descubrimiento de la parte oculta de la pintura podrá decir algo más pero con los datos que poseemos la finalidad última de la misma es la victoria de las fuerzas del bien sobre las del mal.



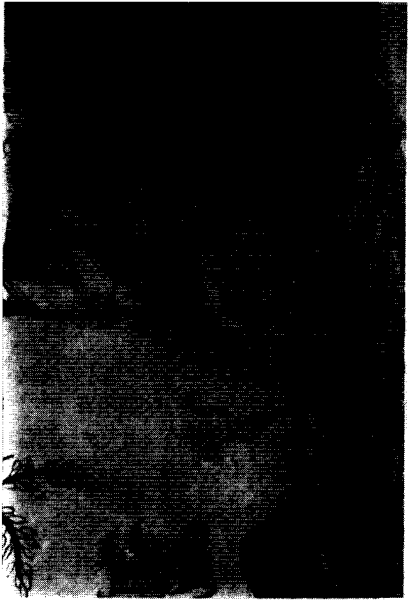
Fotografía 1. - Pintura Mural. El Atance. Representación de Dios Padre y Jesús resucitado.



Fotografía 2. - Pintura Mural. El Atance. Conjunto de Santos Mártires.



Fotografía 3.- Pintura Mural. El Atance. Martirio de San Sebastián.



Fotografía 4.- Pintura Mural. El Atance. Detalle del Arcángel San Miguel y el Dragón.

UN SUPUESTO CUADRO DE DOMENICHINO ENTRE LOS BIENES DE LA DAMA ALCARREÑA DOÑA JOSEFA DE PERPIÑÁN (1703).

José Luis Barrio Moya.

75. Pintura.

7.03.19.1 Pintura en Tierras de Guadalajara.

El tema del coleccionismo español del siglo XVII está conociendo en la actualidad un creciente interés por parte de los investigadores, tanto españoles como extranjeros, que están aportando nuevas perspectivas a aquél fenómeno cultural. Todo ello se ha traducido en la publicación de interesantes estudios que han puesto de manifiesto la afición que todas las clases sociales españolas de aquella centuria mostraron por las obras de arte. Fuentes preciosas para el estudio del coleccionismo hispano del siglo XVII son los inventarios y tasaciones post mortem, en donde con la minuciosidad de la época se registraban todas las pertenencias de los difuntos, entre las que se contaban numerosas, y a veces, importantes obras de arte. Sin embargo hay otros documentos, no tan utilizados pero igualmente valiosos para el estudio del tema. Nos estamos refiriendo a las dotes que entregaban los cónyuges al contraer matrimonio, que deparan auténticas sorpresas, como es el caso de la aportada por la dama alcarreña doña María Josefa de Perpiñán al casarse con el caballero madrileño Don Fernando Manuel de Amezqueta, en la que se registraba una pintura de Cristo y el Zebedeo, que según el anónimo tasador era obra de Domenico Zampieri "Domenichino".

Doña María Josefa de Perpiñán nació en Molina de Aragón, hija de Don José de Perpiñán y de Doña María Maldonado, también naturales de aquella localidad alcarreña.

En Madrid, Doña María Josefa de Perpiñán contrajo matrimonio con Don Fernando Manuel de Amezqueta, nacido en la villa y Corte, e hijo de Don Domingo de Amezqueta y de Doña Mariana Alonso Muñoz. Con motivo de ese enlace los padres de la desposada ofrecieron a Don Fernando Manuel de Amezqueta por "dote y casamiento con la suso dicha tres mill y seiscientos y cinquenta y seis reales de vellón para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio en diferentes vienes y omenaxe de casa"¹.

¹.- Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 14645, sin foliar. Ver aportación documental.

Una vez recibida la dote de su esposa, Don Fernando Manuel de Amezqueta otorgó, el 6 de junio de 1703, la correspondiente carta de pago en favor de Doña María Josefa de Perpiñán por lo aportado al matrimonio.

Doña María Josefa de Perpiñán llevó a su matrimonio una dote modesta, algunos muebles, ropas (colgaduras, mantas, jergones, sabanas, cortinas, jubones, vasquiñas, mantos, pañuelos, mantillas, guantes, casacas, enaguas), diversos objetos de metal, como balones, candeleros y trastos de cocina, así como seis pinturas, cuatro de ellas paisajes, una Virgen de Loreto y un "xpto. señor nuestro y el cevedeo de mano de Dominiquin, tasada en seiscientos y setenta reales, de tres varas de largo y dos de alto, se la da por trescientos y sesenta reales".

Además de ello la dama alcarreña no deja de reseñar que "tiene en la casa que labro en la villa de Molina de Aragón Bartholome de Perpiñán su abuelo y pertenezio a Joseph de Perpiñán su padre, cuios títulos y papeles están en el Cabildo de dicha villa, por un censo que en ella tiene de cien ducados de vellón de principal alquitar, que dicha casa está en la calle de la Viñadería y linda por un lado con las de María de peñalossa y por otro con las de fulano Moral, fontanero".

Domenico Zampieri "Domenichino" nació en Bolonia en 1581. Inició su aprendizaje artístico junto al pintor flamenco Dionisio Calvaert, pasando a continuación a la prestigiosa Academia de los Carracci, en la que se vinculó con Annibale. En 1602 Domenichino se trasladó a Roma, colaborando con su maestro en algunas labores secundarias en el gran ciclo de frescos que Anibal Carracci ejecutaba en el Palacio Farnesio. A partir de ese momento el pintor boloñés inició su andadura artística en la Roma barroca, trabajando para las iglesias de San Pedro in vincola y San Onofrio. Más tarde volvió a colaborar con Carracci y Albani en la decoración de la Capilla Herrera en Santiago de los Españoles (hoy repartida entre el Prado y el Museo de Barcelona).

Entre 1609 y 1611, Domenichino trabajó en la abadía de Grottaferrata, decorando una capilla de su iglesia con episodios de la Historia de San Nilo. En 1611 regresó de nuevo a Roma, recibiendo encargos para San Luis de los Franceses y San Gerónimo de la Caridad, mientras que para el cardenal Aldobrandini decoró su villa de Frascati. Pasó después a Bolonia y Fano, volviendo a Roma en 1622, donde Gregorio XV le encomendó la decoración de la tribuna y cúpula de San Andrés del Valle, trabajo que le fue arrebatado en parte, tras la muerte del papa en 1625, por su rival Giovanni Lanfranco.

En 1630 Domenichino aceptó la invitación de los Diputados del Tesoro de San Genaro para pasar a Nápoles y decorar la capilla del patrón de la ciudad en la catedral partenopea. Fue un mal paso en la carrera del artista, puesto que su estancia en Nápoles estuvo marcada por un sinnúmero de sinsabores y disgustos, causados por las envidias de los pintores de la ciudad, con Ribera a la cabeza, celosos del encargo a él encomendado. A ello

habría que añadir el despego del virrey y la avaricia de los familiares del artista. Todas esas circunstancias provocaron en Domenichino una depresión tan fuerte que le hizo abandonar Nápoles en 1634 para regresar a Roma. Desgraciadamente el contrato que unía al pintor boloñés con los Diputados napolitanos era vinculante, por lo que muy a su pesar, Domenichino tuvo que volver a Nápoles, donde murió en 1641².

Domenichino fue un artista muy fecundo que realizó numerosos lienzos y frescos, demostrando en todos ellos el clasicismo aprendido junto a los Carracci, así como una distinguida elegancia, tal vez demasiado acentuada en algunas obras, que a veces anuncia el arte severo de Poussin. Tan solo durante su desgraciada estancia en Nápoles su pintura se quedó estancada, superada por las nuevas tendencias barrocas, que no pudo o no quiso asimilar.

Al igual que otros muchos pintores italianos del siglo XVII, Domenichino tuvo muchos clientes en España, y así Bellori, Passeri, Malvasia, Baldinucci y De Dominici nos informan de numerosos cuadros que el artista boloñés envió a nuestro país ³.

Por lo que se refiere al cuadro de Domenichino que poseyó Doña María Josefa de Perpiñán y que se describe como "Xpto. señor nuestro y el Cevedeo", debía corresponder al episodio de Cristo en casa de los Zebedeo, tema frecuentemente tratado por otros artistas italianos, como el pintado por Bonifacio Veronese que hoy se conserva en la Galería Borghese de Roma ⁴.

Digamos por último que si en las tasaciones figura siempre el nombre del artista que valora las pinturas, no ocurre lo mismo en las cartas de dote, salvo en contadas excepciones, por lo que ignoramos quien fue el pintor que tasó la obra de Domenichino.

APORTACIÓN DOCUMENTAL.

Carta de dote

6 de junio de 1703

Sepan quantos esta carta de pago y rezivo de dote y promesa de arras, bieren como yo don fernando Manuel de mezquita, vezino desta villa de Madrid , hixo lexitimo de francisco geronimo de amezquita ya difunto, y de doña Mariana Alonso Muñoz, mis padres vezinos y naturales que fueron desta dicha villa de Madrid digo =que por quanto a el tiempo y quando se trato y conzerto que mediante la gracia y boluntad de Dios nuestro señor y de su bendita madre, y para su santo servicio, yo me hubiese de desposar y belar yn fazie ecclesie con doña josepha de Perpiñan, vezina desta dicha vi-

².- Para todo lo referente a la vida y obra de Domenichino veáse Evelina Borea. *Domenichino*, Milán 1966.

³.- Sobre Domenichino y sus obras en España veáse Alfonso E. Pérez Sánchez.- *Pintura italiana del siglo XVII en España*, Madrid 1965, 123-135.

⁴.- Paola della Pergola.- *La Galería Borghese en Roma*, Roma 1962, 59.

lla, hixa lexítima de Don Joseph de Perpiñan difunto y de Doña Maria Maldonado, sus padres, naturales que fueron de la villa de Molina de Aragon, se me ofrezio en dote y casamiento con la suso dicha tres mill seiscientos y cinquenta y seis reales de vellon para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio en diferentes bienes y omenaxe de casa, lo qual se me a entregado antes de ahora, y se me pide por parte de la suso dicha otorgue cartta de pago y rezivo de dote a su favor, y yo biendo ser justo y estar a ello obligado confieso haver rezivido antes de ahora como bienes doctales y propio caudal de la dicha doña Maria Josepha de perpiñan mi esposa que ha de ser los vienes omenaxe de casa y dinero que adelante hira declarado, que para que conste los que son y su valor son los siguientes en esta manera=.

- Primeramente una cama de nogal con tres cavezeras y bronzes, 180 rs.
- mas la colgadura de dicha cama que es de jerguilla mui bien tratada y guarnezida de un pasamano, 200 rs.
- mas dos colchones de lienzo blanco, 120 rs.
- mas dos mantas de Palenzia grandes, una nueva y otra viexa ambas en 75 rs.
- mas una sobre cama bien tratada y dos fundas con su lana para las almoadas y un jergon, 50 rs.
- mas quarenta y quatro baras de lienço para quatro savanas y quatro almoadas, 220 rs. - mas una pintura de xpto. señor nuestro y el Cevedeo de mano de dominiquin tasada en seiscientos y sesenta reales, de tres varas de largo y dos de alto, se la da por trezientos y sesenta reales, 360 rs.
- mas quatro pinturas de a media vara Paises con sus marcos finxidos de jaspe y dorado, 180 rs.
- mas dos spexos pequeños con los mismos marcos, 40 rs.
- mas dos cortinas de gerguilla, buenas, una de quatro baras de alto y otra de dos y media con sus barillas de hierro, 75 rs.
- mas quatro sillas de nogal y baquetta con clavazon scarolado buenas, 176 rs.
- mas una papelera de pino con su pie y llave, 20 rs.
- mas un cofre de enzerado de media carga, 22 rs.
- mas un belon, 45 rs.
- mas dos candeleros, 18 rs.
- mas de trastos para la cocina, 30 rs.
- mas una nuestra señora de loreto con su marco negro, 90 rs.
- mas un vasquiña y jubon de lamparilla amusco, 46 rs.
- mas otra basquiña morada nueva, 80 rs.
- mas una casaca larga de ormasi alistado aforrada toda en tafetan, 100 rs.
- mas un jubon bordado a la moda de tafetan, 120 rs.
- mas un manto, 75 rs.
- mas tres justillos, 10 rs.
- mas una ballena nueva, 5 rs.

- mas dos guadapieses, uno de sempiterna y el otro de vaieta viexos, 20 rs.
- mas dos camisas y unas enaguas blancas, 43 rs.
- mas un guardapiés berde de vaietta de la nueva fabrica, 36 rs.
- mas un zagalexo, 12 rs.
- mas un pañuelo con su encaxe, 10 rs.
- mas una mantilla de baieta blanca nueva, 25 rs.
- mas de calcetas y medias, 15 rs.
- mas unos pelendengues de azofar grandes y ygal con sus arillos, 75 rs.
- mas un jergorillo de un encaxe, 6 rs.
- mas un rosario de ambares grandes y finos con una medalla de plata de feligrana grande, 60 rs.
- mas un avanico, 6 rs.
- mas unos guantes nuevos bordados, 7 rs
- mas un bufete de caoba mui bueno y su caxon para tocador con sus pies torneados, 100 rs.
- mas en dinero en diferentes vezes ochocientos y dos reales de vellón, 802 rs.

- mas una almilla alistada y un abantal, 12 rs.

- mas la pertenencia que la dicha doña Maria josepha de Perpiñan tiene en la casa que labro en la villa de molina de Aragon Bartholome de Perpiñan su abuelo y pertenezio a Joseph Perpiñan su padre, cuios titulos y papeles estan en el Cavildo de dicha villa por un censo que en ella tiene de cien ducados de vellon de principal alquitar que dicha casa esta en la calle de la Viñaderia y lindan por un lado con las de Maria de peñalossa y por otro con las de fulano Moral fontanero que fue todo lo que se me a ofrecido y dado en dote por Don Angel lopez bechio y si la bendiere la otorgare carta de pago por mas aumento de docte.

= en cuio testimonio lo otorgue asi ante el presente escribano publico y testigos, siendolo en la villa de Madrid a seis dias del mes de junio año de mill setezientos y tres. Lizienciado Miguel Jeronimo de Tovar, thomas menendez y Andres menendez, residentes en esta Corte y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo.

Dn. Fernando Manuel de Amezqueta. Ante mi = Eugenio Hernandez Rivadeneyra.

LA DESAPARECIDA PARROQUIA DE SAN GIL DE GUADALAJARA: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y NUEVAS APORTACIONES.

Pedro José Pradillo y Esteban.

72. Arquitectura.

7.03.19. Historia del Arte en Tierras de Guadalajara.

7.03.19.3. Arquitectura en Tierras de Guadalajara.

946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

946.19.1. Historia de la Iglesia en Tierras de Guadalajara.

INTRODUCCIÓN.

La reorganización eclesiástica de 1831, llevada a término por el Cardenal de Toledo, monseñor Iguanzo, redujo el número de parroquias de la ciudad de Guadalajara a la mitad. Desde este momento quedaron suprimidas para el culto las iglesias de S. Julián, S. Andrés, S. Miguel, Sto. Tomé y S. Esteban. Posteriormente otras remodelaciones trasladaron instituciones parroquiales a templos conventuales. Como resultado de estas alteraciones, a mediados del siglo XIX, esta ciudad contaba solamente con cuatro parroquias, Sta. María, S. Ginés, Santiago y S. Nicolás.

Esta significativa reducción de templos e instituciones parroquiales provocó, quizás sin pretenderlo, uno de los atentados más graves al patrimonio histórico-artístico de Guadalajara. Aquellos edificios, sin utilidad aparente, quedaron a merced y capricho de la mentalidad de la época, que según nos informa el doctor Layna¹, se gestó en la difícil conjunción de distintos y peligrosos factores -la desidia, el abandono, el interés comunal y particular- en una sociedad culta pero desarraigada. El resultado es hoy evidente; de las diez parroquias medievales sólo quedan en pie la de Sta. María y las cabeceras de Sto. Tomé -hoy Ntra. Sra. de la Antigua- y S. Gil, además, de los muros de S. Esteban como fachada de una casa de vecindad.

Lamentablemente a esta pérdida arquitectónica está ligada otra no menos importante, que es la documental. Ambas carencias han encauzando la orientación investigadora por otros derroteros, por lo que todavía se ha agravado aún más su situación de desconocimiento.

¹. LAYNA SERRANO, F. *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, 1942, tomo IV, pp. 275-290.

Los reyes castellanos encontraron un fiel colaborador en la Iglesia para sus fines repobladores, primero, construyendo un entramado parroquial en el que cada iglesia y *collación* eran, además, una célula municipal de tributación fiscal y encuadramiento militar. Y segundo, con la implantación de instituciones monacales en las cercanías de las ciudades⁵.

Este entramado se desarrolló en Guadalajara, como ya señalamos, con diez instituciones parroquiales y el apoyo de dos monacales -S. Bernardo y S. Francisco-. Según los historiadores del siglo XVII todas se fundaron y construyeron tras la Reconquista, a excepción de Sto. Tomé y S. Miguel, que existían desde antiguo y fueron utilizadas por los mozárabes alcarreños. Lo cierto es que carecemos de cualquier datación, tanto para la fundación como para la construcción de cada una de ellas. Como fechas más antiguas de referencia tenemos, para S. Miguel y S. Esteban, el documento de donación por D. Sancho de Castilla, arzobispo de Toledo, de las rentas de ambas al canónigo Sancho Martínez, en el año 1259⁶. Y para S. Gil, la confirmación por Fernando III de una donación de Egidio, presbítero de S. Gil, al monasterio de dominicas de Madrid, datado en Guadalajara y con fecha de 1226⁷.

Esta carencia documental, enfocada desde otra perspectiva, nos impide conocer y valorar los ritmos demográficos y repobladores de Guadalajara. Quizás el silencio documental desde su reconquista, en el 1085, hasta la primera mitad del siglo XIII, sean exponente de un alto porcentaje de ciudadanos mudéjares y de dificultades para la implantación de ese sistema eclesiástico-administrativo.

Porque, si bien la comunidad mudéjar en los Reinos Hispánicos era una minoría aquejada por toda falta de libertades -de acción, movimiento, laboral, legal y jurídica- e inmersa en un proceso acelerado de marginación, en la ciudad de Guadalajara ejercen como mayoría relativa. Ello nos lo hacen suponer, además de las referencias permisivas en los fueros de la ciudad, los continuos aportes demográficos, tanto desde el mismo Reino de Toledo, como desde el antiguo de Granada. También es indicativo válido la evolución de su contribución a las arcas de la Corona, por ejemplo, de las 96 *pechas* pagadas en 1495 se pasa a 122 en 1501, cuando Toledo para las mismas fechas contribuye con 43 y 46 respectivamente. En cuanto al pago de *servicios y medios servicios*, para los ejercicios de 1463, 1464 y

⁵. MOXÓ, S. de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, 1979, pp. 217-251.

⁶. PRADILLO Y ESTEBAN, P. J., "La iglesia de San Miguel de Guadalajara: aproximación histórica y análisis artístico" en *Wad-Al-Hayara*, n.º 16 (1989) p. 207.

⁷. PÉREZ DE TUDELA, M^a. T., "Madrid en la documentación de Santo Domingo el Real", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII a XVI*. Madrid, 1985, tomo II, p. 992.

Repasando la bibliografía, rápidamente percibimos el escaso número de trabajos históricos o artísticos, generales o monográficos, dedicados a las antiguas parroquias de Guadalajara. No obstante, podemos hacer cierta clasificación. El ciclo bibliográfico comenzaría con los historiadores locales del siglo XVII -Torres y Nuñez de Castro- que reúnen los principales datos del templo e institución parroquial de cada una de las iglesias, y que van a servir de base para el resto de todas las publicaciones posteriores. Continuaría luego por los trabajos recopilatorios de Layna, que añade a la información de los anteriores los datos aportados por los historiadores del siglo XIX -Cuadrado, Catalina García, o Diges- y nuevas referencias documentales. Y terminaría en el momento actual, con una metodología de investigación especializada y estudios arqueológicos, como son las obras de Muñoz Jiménez y Pavón Maldonado².

Nuestro presente trabajo pretende sumarse a estas aportaciones, desde la perspectiva monográfica, como ya hicieramos en su día con la iglesia de S. Miguel. Para ello, además de repasar todos estos trabajos, hemos dedicado el grueso de nuestro tiempo a investigar y recopilar nuevos datos en los archivos, Municipal y Provincial de Guadalajara. También hemos tenido la fortuna de recoger un interesante fondo gráfico, hasta ahora inédito, que ilustrará adecuadamente nuestro discurso.

I.- MARCO HISTÓRICO.

Por todos es conocido que la ciudad de Guadalajara y su comarca fueron reconquistadas para la Corona de Castilla en el año 1085, durante el reinado de Alfonso VI, quien se caracterizó por su política de permisividad y tolerancia con respecto a los árabes que permanecieron en sus territorios. En este sentido, podemos afirmar que Guadalajara mantuvo durante muchos años una abigarrada población árabe, que al igual que la minoría judía, fue repetidamente favorecida y protegida por los sucesivos reyes castellanos -Alfonso VII, Alfonso X, Sancho IV y Enrique IV-³. No obstante, esta situación se fue deteriorando a partir del reinado de Fernando III, que desarrolló una política de cruzada a favor de sus súbditos cristianos, en detrimento de las minorías étnicas y religiosas. Esta nueva orientación es palpable en el fuero que otorga a Guadalajara en 1219, y que a la vez permite a la ciudad afrontar nuevas actividades encaminadas al desarrollo económico y mercantil⁴.

². Ver bibliografía adjunta.

³. CUENCA, E., y OLMO, M., del, *Wad-Al-Hayara una ciudad del Al-Andalus*. Guadalajara, 1985, pp. 29-30.

⁴. GARCÍA BALLESTEROS. A., *Geografía urbana de Guadalajara*. Madrid, 1978, pp. 23-24.

noticia la más antigua conocida, por el momento, de todas las parroquias de la ciudad.

Sobre las reuniones del Concejo a sus puertas o atrio (nunca se especifica donde), nos remitimos a la cronología de los datos recogidos por Layna. La primera alusión a esta comparecencia en S. Gil, se hace en el acuerdo de la cesión a D. Pedro González de Mendoza de unos solares para construir sus casas en las proximidades de la puerta de Alvarfañez, fechado en 30 de septiembre de 1376¹². En 1406, y con ocasión de redactar unas nuevas ordenanzas para la ciudad, se celebran también en S. Gil las sesiones¹³. Pero ya en 1427 se reúnen "... en la cámara acostumbrada del concejo ..." para deliberar sobre las ordenanzas referentes a sus oficios. Y, una vez aprobadas leerse en S. Gil¹⁴. Para la redacción de otras posteriores se eligen lugares diferentes, Sto. Domingo el viejo en 1463, y S. Andrés en 1483¹⁵. Ya en el siglo XVI, 1541, se discuten otras ordenanzas, de nuevo en Sto. Domingo el viejo¹⁶. Podemos imaginar que el Concejo de la ciudad carecía de un lugar apropiado, por su tamaño, para celebrar sesiones extraordinarias y que se sirve de locales más amplios y cada vez más próximos a su Ayuntamiento; no olvidemos que Sto. Domingo el viejo estaba en la misma plaza Mayor. Y que a la luz de esta cronología, sólo se empleó S. Gil para tales efectos durante el siglo XIV y primera década del XV.

Según Huizinga, el pensamiento religioso de finales del Medievo se debate entre dos extremos, la lamentación por la caducidad y el júbilo por el alma salvada en la bienaventuranza¹⁷. Esta tendencia genera un deseo de pervivencia y ostentación que se plasma en la magnificencia de los enterramientos y en la fundación de capillas, aseguradas por los beneficios de una renta a favor de la iglesia.

Para el caso de S. Gil los primeros datos recogidos, a mediados del siglo XV, no se refieren a la propia parroquia, sino a los oficios que en ella celebra el *Cabildo de abades y beneficiados*, como en todas las parroquias de la ciudad. Pero es en S. Gil donde se ofician el mayor número, diecisiete, a lo largo de todo el año, por una cuantía de propiedades en censo de unos 2.000 maravedís. Por el mismo documento sabemos que había al menos cuatro enterramientos dentro de la iglesia y una capilla privada propiedad de Mençia Alonso¹⁸. Según Layna¹⁹, en la segunda mitad del siglo

¹². LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 52.

¹³. *Ibidem.*, tomo II, p. 519.

¹⁴. *Ibidem.*, tomo II, p. 523.

¹⁵. *Ibidem.*, tomo II, p. 353.

¹⁶. *Ibidem.*, tomo IV, p. 33.

¹⁷. HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*. Madrid, 1984- 7ª, p. 212.

¹⁸. SAEZ, C., CORTÉS, S., GARCÍA, J., LUCAS, R. de, "Patrimonio y obituario del cabildo eclesiástico de Guadalajara, (1450 c.)" en *W. A. H.*, N.º 11 (1984), PP. 59-96.

¹⁹. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 97.

1501, la aljama de Guadalajara contribuye con 7.500, 7.000 y 5.000 maravedís respectivamente, mientras que la de Toledo lo hace con 8.500, 8.500 y 4.600⁸. Lamentablemente, carecemos de más información para siglos anteriores, pero la muestra es suficiente para valorar la importancia de la población árabe en Guadalajara, que queda refrendada por toda su labor artística y arquitectónica en los monumentos de la ciudad. Este vacío bibliográfico ha sido recientemente subsanado con el trabajo de García López, que dedica su estudio a esta minoría en las tierras de Guadalajara durante el siglo XVI y primera década del XVII⁹.

II.- SAN GIL. PARROQUIA DE GUADALAJARA.

A lo largo del presente capítulo expondremos, por épocas históricas, los distintos datos recopilados sobre esta iglesia, atendiendo a su carácter de institución eclesiástica. En otro momento, más adelante, nos referiremos a los elementos artísticos y arquitectónicos.

II. 1.- DE SUS ORÍGENES AL SIGLO XV.

Como advertimos en nuestra introducción, son los historiadores del siglo XVII los que reúnen las noticias fundamentales para cada una de las parroquias de Guadalajara. Sobre S. Gil, señalada como la parroquia número dos, nos informan sobre su gran antigüedad, sobre su importancia como sede de las reuniones del Concejo, de la Audiencia del Vicario y del Arcipreste; sobre su composición, un cura y cinco beneficiarios; así como sobre sus capellanías, cofradías y sepulturas¹⁰.

Con respecto a su fundación, sin especificarlo directamente, la sitúan tras la reconquista de Guadalajara, pues catalogan su Hermandad de Animas con una antigüedad de quinientos años, con lo que la iglesia se fundaría al hilo del año 1100. Además, siempre especifican como iglesias mozárabes las de Sto. Tomé y S. Miguel. Sólo sabemos con certeza, por el documento referido anteriormente, que al menos existía antes de 1226¹¹, siendo esta

⁸. LADERO QUESADA, M. A., "Los Mudéjares en Castilla en la Baja Edad Media", en *Actas del Iº Simposio Internacional de Mudejarismo*. 1975. Madrid-Teruel, 1981, pp. 349-390.

⁹. GARCÍA LÓPEZ, A., *Moriscos en tierras de Uceda y Guadalajara (1502-1610)*. Guadalajara, 1992.

¹⁰. TORRES, F. de, *Historia de la Muy Nobilísima Ciudad de Guadalajara*. Copia manuscrita del siglo XIX, Archivo Municipal de Guadalajara, pp. 437-39. NUÑEZ DE CASTRO, A., *Historia Eclesiástica y Seglar de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guadalaxara*. Madrid, 1653, pp. 56-57.

¹¹. Vid. nota nº 7.

noticia la más antigua conocida, por el momento, de todas las parroquias de la ciudad.

Sobre las reuniones del Concejo a sus puertas o atrio (nunca se especifica donde), nos remitimos a la cronología de los datos recogidos por Layna. La primera alusión a esta comparecencia en S. Gil, se hace en el acuerdo de la cesión a D. Pedro González de Mendoza de unos solares para construir sus casas en las proximidades de la puerta de Alvarfañez, fechado en 30 de septiembre de 1376¹². En 1406, y con ocasión de redactar unas nuevas ordenanzas para la ciudad, se celebran también en S. Gil las sesiones¹³. Pero ya en 1427 se reúnen "... en la cámara acostumbrada del concejo ..." para deliberar sobre las ordenanzas referentes a sus oficios. Y, una vez aprobadas leerse en S. Gil¹⁴. Para la redacción de otras posteriores se eligen lugares diferentes, Sto. Domingo el viejo en 1463, y S. Andrés en 1483¹⁵. Ya en el siglo XVI, 1541, se discuten otras ordenanzas, de nuevo en Sto. Domingo el viejo¹⁶. Podemos imaginar que el Concejo de la ciudad carecía de un lugar apropiado, por su tamaño, para celebrar sesiones extraordinarias y que se sirve de locales más amplios y cada vez más próximos a su Ayuntamiento; no olvidemos que Sto. Domingo el viejo estaba en la misma plaza Mayor. Y que a la luz de esta cronología, sólo se empleó S. Gil para tales efectos durante el siglo XIV y primera década del XV.

Según Huizinga, el pensamiento religioso de finales del Medievo se debate entre dos extremos, la lamentación por la caducidad y el júbilo por el alma salvada en la bienaventuranza¹⁷. Esta tendencia genera un deseo de pervivencia y ostentación que se plasma en la magnificencia de los enterramientos y en la fundación de capillas, aseguradas por los beneficios de una renta a favor de la iglesia.

Para el caso de S. Gil los primeros datos recogidos, a mediados del siglo XV, no se refieren a la propia parroquia, sino a los oficios que en ella celebra el *Cabildo de abades y beneficiados*, como en todas las parroquias de la ciudad. Pero es en S. Gil donde se ofician el mayor número, diecisiete, a lo largo de todo el año, por una cuantía de propiedades en censo de unos 2.000 maravedís. Por el mismo documento sabemos que había al menos cuatro enterramientos dentro de la iglesia y una capilla privada propiedad de Mençia Alonso¹⁸. Según Layna¹⁹, en la segunda mitad del siglo

¹². LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 52.

¹³. *Ibidem.*, tomo II, p. 519.

¹⁴. *Ibidem.*, tomo II, p. 523.

¹⁵. *Ibidem.*, tomo II, p. 353.

¹⁶. *Ibidem.*, tomo IV, p. 33.

¹⁷. HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*. Madrid, 1984- 7ª, p. 212.

¹⁸. SAEZ, C., CORTÉS, S., GARCÍA, J., LUCAS, R. de, "Patrimonio y obituario del cabildo eclesiástico de Guadalajara, (1450 c.)" en *W. A. H.*, N.º 11 (1984), PP. 59-96.

¹⁹. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 97.

XV se fundó la capilla de Sta. Ana, por Pedro de Medina, caballero de la Banda y secretario de cámara de Enrique IV; y ya existía desde el siglo XIII la de los Orozco, fundada por Hernán Sánchez Orozco. Curiosamente aparece en el obituario del cabildo otro Sánchez Orozco: "A dos días de octubre se faze ofiçio en la capilla de Sant Gil por / Sancho Sánchez de Horozco. E dezimos vegilia e misa"²⁰.

También de la Edad Media data la fundación de dos cofradías, la de Animas y la del Santísimo Sacramento, que contaban entre sus cofrades a los frailes de S. Antolín y a la corporación municipal respectivamente²¹.

II. 2.- SIGLOS XVI Y XVII.

La situación de las parroquias de Guadalajara en estas centurias, en la opinión de Layna, sería más delicada que en los siglos precedentes, y no sólo por el aumento de la carestía de la vida, sino también por la desviación producida en sus ciudadanos hacia el clero regular. Véase la proliferación de estas instituciones de nueva fundación y el mejoramiento de las existentes. Entre las parroquias más desfavorecidas se encontraría S. Gil, ya que la mayoría de sus feligreses eran de economía modesta²².

No obstante, para estas fechas tenemos bastantes datos de fundación de capellanías en S. Gil. No olvidemos que la mentalidad ante la muerte creada a finales de la Edad Media se radicaliza en estos siglos en el seno de las clases más privilegiadas. Las ansias de pervivencia y ostentación se plasman en la fundación o reconstrucción de capillas, tanto funerarias como devocionales. Sobre todo el auge de las primeras, desconocido hasta el momento, es el motor de todo el desarrollo artístico de esos siglos, y más aún de la imaginería española, dentro de unas coordenadas de autopropaganda y ostentación por parte de sus patronos²³.

Los historiadores del siglo XVII y Layna dan cuenta de la refundación de capellanías como la efectuada por D. Francisco de Medina sobre la que dotara D. Pedro de Medina en la capilla de Sta. Ana, y la de D. Luis Pérez sobre la fundación de su abuelo D. Luis González de Toledo. Nos hablan además de diversos enterramientos: el de D. Antonio Garcés Estrada, caballero de Calatrava y Alférez Mayor, en la capilla de S. Miguel; y los de D. Cristobal Velazquez Mendoza y D. Diego de Aragón, en la de S. Juan Bautista²⁴.

²⁰. SAEZ, C., ET. ALT., *op. cit.*, p. 84.

²¹. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo IV, p. 54-56.

²². *Ibidem.*, pp. 44-45.

²³. MARTÍNEZ BURGOS, P., *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*. Valladolid, 1990, pp. 195-97.

²⁴. Vid., notas n.º 9 y n.º 21.

Pero sobre memorias y capellanías, el principal acopio de datos lo encontramos en las *notas* de D. Miguel Mayoral²⁵, sobre todo para el siglo XVI, reuniendo más de una veintena de citas. Entresacando algunos ejemplos, podemos ampliar las noticias sobre la refundación de D. Luis Pérez, antes citada, en la capilla de S. Bartolomé, con las aportaciones por parte de su mujer, María Núñez, de nuevas rentas valoradas en 10.000 maravedíes, y el gasto de otros 330 para el reparo de la capilla sobre censo en un tejaz de Taracena (1509 - XI - 9). O las fundaciones de D. Alonso de la Plazuela (1528); Dña. Isabel Gutiérrez en la capilla de S. Miguel (1531); D. Beltrán Alvarez y hermana (1546); D. Bernardino de Medina para su sobrino D. Juan Mendoza, sobre las rentas de Buges, Villanueva, Miraelrío, Azuqueca y Miraelcampo; Dña. María Arenas, dama de la reina Dña. Leonor, con renta de 4 ducados, además de 1.500 maravedíes para la ermita de *Sto. Domingo de la plaza* -Sto. Domingo el viejo- filial de S. Gil (1560); D. Juan Mendez de Carmona (1578). Por último, citaremos varias fundaciones en la capilla de S. Ildelfonso, creada por D. Hernado Buendía a principios de siglo, y aumentada posteriormente con 300 maravedíes por D. Francisco López Buendía, pasó luego a manos de la familia Celada, que la aumentó en 500 maravedíes, según reclamación que hizo Juan Celada en 1559.

En el siglo XVII destacan las capellanías de Dña. Melchora Santos, con una renta de 1.000 ducados contra el duque de Pastrana y otros 900 contra Juan de Moya (1618); la de D. Luis de Escalera (1656); D. Juan Pascual, licenciado en medicina, que construiría un altar a S. José (1662); y la de D. Manuel Molina en la capilla de Sta. Ana (1683)²⁶.

D. Miguel Mayoral recoge también una larga lista de fallecidos y su lugar de enterramiento en S. Gil, por ejemplo: D. Pedro de la Plata, en la capilla de la Trinidad (1599); D. Luis de Aragón, en la capilla de su mismo nombre (1603); D. Juan de Montalvo en su capilla (1627); o Dña. Martina Mendoza en la de Sta. Ana (1628); por último D. Pedro Suarez de Alarcón, fallecido en 1598, que es enterrado en Sto. Domingo el viejo.

Datos más interesantes nos ofrecen las listas de matrimonios y bautizos, pues además de reseñar el caso de algún ilustre de la ciudad, nos aporta algún dato sobre la realidad morisca en Guadalajara durante estos siglos. En el primer caso, recordar los matrimonios de: D. Rodrigo de la Vega con Dña. Lucia de Montalvo, siendo testigos el duque del Infantado y el conde

²⁵. MAYORAL Y MEDINA, M., *Documentos y notas para una Historia de Guadalajara.*, AMGU. Leg. H. I, 4.- Iglesias y Conventos.

²⁶. Desconocemos el método de trabajo utilizado por MAYORAL, pero según sus referencias continuas consultó tanto el Archivo Municipal como el de Hacienda. En este caso remite al *Libro n.º 1 de Memorias*, probablemente guardado en el archivo de la parroquia de S. Gil y hoy desaparecido. Consultado por nosotros el Archivo Provincial no hemos conseguido cotejar ninguna de las fundaciones aludidas.

de Coruña (1575); D. Pedro de Alarcón y Sotomayor con Dña. Mariana Osorio de Guzmán, en el monasterio de la Piedad (1593); D. Juan de Bedoya con Dña. Isabel de Orozco (1605); D. Martín Cerón y Carvajal con Dña. Francisca de Contreras y Lasarte, en 1606, actuando como testigos el conde de Coruña y D. Pedro de Alarcón²⁷.

Seguidamente recogemos todos los matrimonios y bautizos consignados en la obra de Mayoral como *moriscos o cristianos nuevos*, en los que se incluyen nuevas aportaciones de moriscos granadinos. Así, contraen matrimonio en la parroquia de S. Gil los vecinos del Reino de Granada, Diego Hernández y Luisa Dueñas (1574); Alonso Padilla e Isabel de Castilla (1579); Juan Castril y Magdalena Aceiti (1579); Alonso García e Isabel García, naturales de las Alpujarras (1583). Sin identificar su origen, quizás miembros de antiguas familias de Guadalajara, aparecen con el calificativo de *cristianos nuevos* las bodas de: Juan García y Manuela Martínez (1589); Alonso de Castilla e Isabel García (1598).

Para esas fechas son bautizados: en 1579 Alonso Martín y *otro cristiano* nuevo sin especificar nombre; en 1581 un hijo de Juan de Arana y María hija de Alonso Hernández, morisco de Granada; posteriormente, Francisco, hijo de Diego Pérez (1585); una hija de Alonso Durango (1598); Juan, hijo de Andrés Hernández (1590); hija de Angel de Santacruz (1593); hija de Luis López (1594); Diego, hijo de Gaspar Plasencia (1598); y por último una hija de Francisco Ramos en 1600. Prescindimos de hacer una valoración de estos datos por no estar dentro de los objetivos de este estudio, y estar lo suficientemente expuesto en otras publicaciones²⁸.

Para terminar nos referiremos a las cofradías existentes en estos siglos. Además de las de probable fundación medieval, Animas y Santísimo Sacramento, Nuñez de Castro menciona la de S. Blas, que aún siendo de esta parroquia tiene su ermita propia²⁹. También de entonces data la cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, establecida en 1688³⁰.

²⁷. Sabemos por la obra de GARCÍA LÓPEZ, A., *op. cit.*, que se guardan en el archivo parroquial de San Nicolás los libros de matrimonios, bautismos y defunciones de S. Gil, entre los años 1570-1610. Lamentamos no poder comprobar si se trata de la fuente documental consultada por MAYORAL, al habernos impedido el acceso su actual responsable.

²⁸. Vid., GARCÍA LÓPEZ, A., *op. cit.*, pp. 53-168.

²⁹. NUÑEZ DE CASTRO, A., *op. cit.*, p. 88, también en TORRES *op. cit.*, p. 459.

³⁰. Aparece citada en la relación de cofradías de 1902 pertenecientes a S. Gil, ya como auxiliar de S. Nicolás, existente desde esa fecha, dedicada al culto y sin funciones de socorro. AMGU. Leg. 2-H-100.

II. 3.- SIGLOS XVIII, XIX Y XX.

Las noticias sobre la parroquia de S. Gil para el siglo XVIII son bastante escasas. Por el Catastro de Ensenada sabemos los diezmos que percibía a mediados de ese siglo, cuya renta la sitúan, con 72.000 maravedís y 172 fanegas de trigo y cebada, a la mitad de la tabla, por debajo de Sta. María, S. Ginés y S. Nicolás, y por encima de S. Andrés, S. Esteban, Santiago y Sto. Tomé³¹. Renta que se repartía entre una feligresía de 200 vecinos, residentes en 138 casas³².

Mayoral recoge, entre sus noticias, la celebración de las fiestas de dos de sus cofradías en el año 1797, la del Cristo de Rivas y la del Cristo de la Columna, agregada a la de Jesús Nazareno, cuyas imágenes se guardaban en la ermita del Humilladero³³. Desconocemos la antigüedad de estas cofradías, que hasta el momento no habían sido citadas, y que engrosarían el número de las existentes en esta parroquia, donde todavía existen las anteriormente citadas de Animas, Stmo. Sacramento, S. Blas, y Ntra. Sra. de los Dolores, de posterior fundación. Sin poder precisar su fecha, debemos señalar la popular hermandad de San Isidro.

Como última referencia para el siglo XVIII, comentar el litigio entre el ayuntamiento de la ciudad y la parroquia sobre el traslado del *reloj del concejo*, de la torre de la iglesia, a la nueva, construida en las casas consistoriales. Este conflicto se salda con el convencimiento del párroco, que cede el reloj ante la promesa de ayuda económica, por parte del concejo, para las reformas costosas que se están ejecutando en el templo³⁴. Estas, como ya veremos, se concluyeron en el verano de ese mismo año de 1788, celebrándose con toda la solemnidad que requieren estos acontecimientos, y asistencia de todas las autoridades -eclesiásticas, civiles y militares- y de la feligresía en general³⁵.

Con fecha 20 de abril de 1842, llegó al ayuntamiento de Guadalajara un escrito del Vicario de Alcalá, para que se manifestara sobre el proyecto de supresión de parroquias en esa capital. El concejo, atendiendo al poco vecindario y proximidad entre ellas, cree oportuna la supresión de S. Gil y Santiago, sobre todo la primera por su estado ruinoso³⁶. Ante este primer

³¹. *Guadalajara. 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción, Agustín GONZALEZ ENCISO, Madrid, 1991, pp. 58-61.

³². RODRIGUEZ DE CORO, F., "La ciudad de Guadalajara en tiempos de Lorenzana (1786)", en *W. A. H.*, n.º 17 (1990), p. 157.

³³. Esta ermita estaba en la Alcarrería, donde se guardaban las imágenes procesionales de Semana Santa. TORRES, F., *op. cit.*, p. 459.

³⁴. AMGU. Libros de Actas. 1788, enero, 12.

³⁵. AMGU. LL. AA. 1788, agosto, 30. Acuerdo para asistir la corporación a la función y procesión en S. Gil con motivo "... de hacer la traslación del Stmo. Sacramento, y del Santo desde la Parroquia de Sn. Andres, en donde havia estado en el interin que se havia construido la obra...".

³⁶. AMGU. LL. AA., 1842, abril, 21.

dictamen, que abría las puertas a la *piqueta municipal* según califica Layna a la política local de entonces, se oponen en vano varios escritos de párrocos y feligreses de la ciudad³⁷. Así, en sesión extraordinaria se acuerda la supresión de S. Gil y Santiago por innecesarias, y dejar a S. Ginés como ayuda de parroquia³⁸, quedando como únicas parroquias Sta. María y S. Nicolás. Sobre S. Gil concretamente se dice: "... *está denunciado como ruinoso y era necesario demolerle de todos modos y trasladar la Parroquia a San Nicolás, templo suntuoso por su hermosura ...*"³⁹.

Esta primera tentativa de supresión y demolición debió quedar sólo en eso, pues el tema no volverá a retomarse en años sucesivos y, sin embargo, sí se llevarán a cabo obras de reparación y mejora. Por Real Orden -1852, marzo, 18- se obliga al ayuntamiento de Guadalajara a reparar la iglesia de S. Gil como contrapartida a la cesión en propiedad municipal del resto de la de S. Andrés⁴⁰. Estas obras serán de revoque y pintura general de muros y torre, colocación de una verja de hierro en el pórtico, por un montante de 10.621 reales y 17 maravedíes⁴¹. Veremos posteriormente la tardanza en estas reparaciones, el empeoramiento general de la fábrica del edificio y el continuo litigio entre la parroquia y el ayuntamiento, por las compensaciones de la cesión de S. Andrés.

Desconocemos el momento en que S. Gil perdió su condición de templo parroquial, que sería en los primeros años de este siglo, pues ya en 1906 es el párroco de S. Nicolás quien la representa, en condición de ser su iglesia auxiliar, ante el ayuntamiento, solicitando licencia para obras estructurales que afiancen su fábrica.

Las negativas reiteradas por parte del ayuntamiento para otorgarle estas licencias concluyen en 1921, primero, con un acuerdo de proposición al Arzobispo de Toledo, de compra del inmueble para su demolición atendiendo a la utilidad del vecindario "... *para ensanche de la vía pública o para los fines que el Ayuntamiento acuerde.*"⁴², y segundo, con el acuerdo de su demolición: "... *se haga por administración el derribo de la iglesia de San Gil con el fin de dar trabajo a la clase obrera*"⁴³, siendo su alcalde presidente D. Miguel Solano.

³⁷. AMGU. LL. AA., 1842, abril, 30.

³⁸. Este S. Ginés se refiere ya al templo de Sto. Domingo, pues la antigua iglesia había sido demolida en 1836.

³⁹. AMGU. LL. AA., 1842, mayo, 12.

⁴⁰. La parroquia de S. Andrés, había sido demolida en parte para ensanchar la calle de Sta. Clara, y posteriormente suprimida como parroquia.

⁴¹. AMGU. Leg. 793 Año 1851. 1852, mayo, 5. Presupuesto del maestro de obras Juan Antonio Pérez.

⁴². AMGU. LL. AA., 1921, enero, 7.

⁴³. AMGU. LL. AA., 1921, febrero, 23.

No obstante, estos acuerdos no se cumplirían hasta el verano de 1924, cuando tras desplomarse el pórtico se procedió urgentemente a su derribo. Este resultó ser parcial, por llegar en su transcurso la Real Orden -1924, agosto, 22- de declaración de *Monumento Histórico Artístico*. Quedaba entonces en pie la Capilla de los Orozco y la puerta principal, que tras varios intentos de restauración y conservación, caerían en 1931. Entonces se salvó el ábside, por ser muro medianero con otra finca, y los restos de la decoración mudéjar de esa Capilla, guardados hoy en la cámara de la de Luis de Lucena, en esta capital.

III.- CRÓNICA DE UNA DESAPARICIÓN.

Se habrá percatado el lector de que la demolición de la iglesia de S. Gil no fue un acontecimiento de ejecución rápida y sencilla, sino que lo fue de muy larga duración -1842 a 1931-, con intereses enfrentados y contestado por varios sectores de la población.

Recordamos que el proceso se inició (1842) con ocasión de la consulta por parte del Vicario de Alcalá al ayuntamiento de Guadalajara, sobre la supresión de nuevas parroquias en esa capital. Dictaminando éste la necesaria supresión de S. Gil por su estado ruinoso y la urgencia de su demolición. No obstante, esta primera tentativa queda paralizada y en 1852 con la publicación de la Real Orden que obliga al ayuntamiento a sufragar los gastos de los reparos de S. Gil, en compensación por la cesión de S. Andrés.

Estas obras de saneamiento no impidieron que su estructura siguiera dando muestras de debilidad, así, en 1855 las fuertes lluvias provocaron el "*... hundimiento del tejado y pared exterior de una de las capillas ... en línea recta con la torre ...*", ante lo cual, el ayuntamiento determinó que para su reconstrucción se levantara un plano de alineación "*... a fin de que desaparezca la figura irregular que antes presentaba dicho edificio por el ángulo saliente que formaba la parte destruida como también para dar más amplitud y desahogo de la Calle Plazuela ...*"⁴⁴. La financiación de estas obras no queda resuelta con el ayuntamiento hasta 1861, en que se llega al acuerdo por el que la municipalidad aporta la cantidad de 10.013 reales y 17 maravedís, y por parte del párroco se renuncia a cobrar la indemnización -1.496 rls.- por los 748 pies que cedió con la alineación de la capilla, y los derechos sobre S. Andrés⁴⁵. No obstante, se tardó en solucionar este problema, pues en diciembre de 1862 el párroco de S. Gil requiere la intervención del Gobernador para que se lleven a cabo las reparaciones y los

⁴⁴. AMGU. LL. AA., 1855, marzo, 11.

⁴⁵. AMGU. LL. AA., 1861, diciembre, 4.

acuerdos conseguidos con el ayuntamiento⁴⁶; quien por fin acomete la financiación de las obras con un nuevo presupuesto de 13.000 reales, al sumarse esta vez la indemnización por la alineación de la fachada de las capillas, y una adición de 1.400 reales por los nuevos desperfectos, que sobre todo afectan a la estabilidad de su torre⁴⁷, donde, en 1895, fueron necesarios nuevos reparos al desplomarse parte de su alero⁴⁸.

Como señalamos anteriormente, en 1906 la iglesia de S. Gil es ya auxiliar de la parroquia de S. Nicolás y sobre ella existe la amenaza de la demolición ante la negativa del ayuntamiento para otorgar licencias que permitan obras de consolidación. Nicolás Vazquez, párroco de S. Nicolás, en sus escritos justifica la importancia histórica y artística del templo y la improcedencia de su demolición: "*Es sin duda alguna, el más antiguo de Guadalaajara, el único que disfrutó el derecho de asilo y donde el Concejo en los tiempos medios se reunía para asistir a las funciones religiosas, en fundación data del siglo XII. Conserva restos del estilo mudéjar a la entrada de la torre y esta riqueza de arte no debe desaparecer ...*"⁴⁹. Estas quejas no tienen ninguna respuesta positiva por parte del ayuntamiento, que sigue argumentando la improcedencia de obras estructurales en un edificio ruinoso.

Vimos en el capítulo anterior que los primeros pasos definitivos para el derribo de la iglesia se dieron con los acuerdos municipales de 1921. Primero con la propuesta de adquisición del templo, sujeta a tres bases: 1.^a cesión para derribo y utilización del solar para fines públicos, 2.^a conservación de la capilla *muzarabe* y construcción de casa rectoral adosada, y 3.^a construir una nueva iglesia en *los terrenos de la Hispano* -futura iglesia del Barrio de la Estación- con los materiales del derribo y nuevas aportaciones presupuestarias⁵⁰. Y segundo, con el acuerdo de su demolición fechado en 1921, febrero, 23.

Sin llevar a cabo estos acuerdos, y cerrada la iglesia al culto, fueron acelerándose sus problemas estructurales. A petición de un particular colindante de la iglesia, D. Cesáreo Dfáz, se realizó un informe por el arquitecto municipal, Fernández Cabello, en el que se advierte la "*eminente ...*

⁴⁶. AMGU. LL. AA., 1862, diciembre, 20.

⁴⁷. AMGU. Leg. 786. 1863, enero, 15. Bases de acuerdo entre el Ayuntamiento y párroco de S. Gil.

⁴⁸. AMGU. Leg. 786. 1895, enero 16. Informe del Arquitecto Municipal sobre la necesaria reparación de la torre de S. Gil.

⁴⁹. AMGU. Leg. 785. 1906, octubre, 6. Escrito del párroco de S. Nicolás al Gobernador Civil.

⁵⁰. Vid. nota n.º 42. Además, AMGU. Leg. 774. 1921, enero, 17. Pliego de condiciones para el derribo de la iglesia de S. Gil y construcción de otra nueva. Y Leg. 785. 1921, marzo, 9. Pliego de condiciones para casa rectoral y derribo de S. Gil.

ruina amenazando a desplomarse con daños para la propiedad de dicho señor y peligro para los transeuntes"⁵¹, como así ocurrió. El 19 de mayo de ese mismo año, se derrumbó el frontón de la fachada principal, arrastrando en su caída la mayor parte del pórtico -ver Láminas II y II bis-. Rápidamente el párroco de S. Nicolás consulta al ayuntamiento sobre qué partes del edificio se pueden conservar y cuáles se deben demoler, según los acuerdos antes referidos⁵². Estas tareas fueron interrumpidas al notificarse la declaración de *Monumento Histórico Artístico* -Real Orden 1924, agosto, 22-, cuando ya su desaparición era irreversible -ver Láminas III y IV-.

Continuó el derribo, quedando sólo en pie el arco de entrada y la cabecera de la iglesia, incluidas parte de la torre y capilla de los Orozco, en total abandono. En 1926 comenzaría una campaña periodística e institucional protagonizada por D. Ramiro Ros Ráfales, concejal⁵³ y profesor de Dibujo del Instituto, y D. Luis Coradavias, escritor y periodista, intentando aunar esfuerzos para recuperar el Arco y Capilla de los Orozco⁵⁴. No cabe duda de que cierta influencia ejercieron sobre la opinión pública y autoridad local, como lo demuestran las publicaciones de varias láminas de S. Gil en los programas de Ferias y Fiestas de los años 1928 y 1929. En el primero se reproducen una fotografía del Arco, en cuyo pie se señala una futura restauración que "... contribuirá al ornato de la vieja plaza, constituyendo un arco monumental", y un grabado de la cabecera antes de la demolición⁵⁵. Y en el segundo, otro grabado reproduciendo un frontal con la decoración mudéjar de la Capilla de los Orozco⁵⁶.

En 1931 se estudia un proyecto de reordenación de la plaza de S. Gil, manteniendo en pie el Arco como motivo ornamental aislado que, convenientemente hay que restaurar⁵⁷. En agosto de ese mismo año presentan una moción los señores concejales, Gamo, Canalejas, Ruiz, Ortega y Bartolomé, proponiendo el derribo del mismo, atendiendo a que "... al abrigo del cual sufren de continuo vergonzosas vejaciones, la moral, y la higiene ...", consiguiendo en votación el acuerdo para su derribo, que se llevará a término

⁵¹. AMGU. Leg. 760. 1924, enero, 25. Expediente de denuncia por ruina inminente de la parte delantera y costado de S. Gil.

⁵². AMGU. LL. AA., 1924, junio, 11.

⁵³. AMGU. LL. AA., 1926, enero, 28. Moción del concejal Sr. Ros Ráfales para la conservación de los restos de S. Gil.

⁵⁴. Vid. los artículos: "Cosas de Guadalajara" en *ABC*, número extraordinario de 1926, febrero, 14, por Luis CORDAVIAS, y de Ramiro ROS "Expectación" en *La Palanca*, n.º 800 (1926) y "El Arte Mudéjar en Guadalajara" en *Flores y Abejas*, n.º 1641 (1926).

⁵⁵. *El Día de Guadalajara*, 1928. Guadalajara, 1928, p. 16 y 65.

⁵⁶. *Ferias y Fiestas en Guadalajara. Programa de los festejos que se celebrarán...* Guadalajara, 1929.

⁵⁷. AMGU. Alineaciones, n.º 10. 1931. Proyecto de alineación y pavimentación de la plaza de S. Gil. Arquitecto Municipal, Rey de Viñas.

después de comunicar el acuerdo a la Comisión Provincial de Monumentos⁵⁸. Una vez concedido el permiso, hecho fotografías y croquis acotado, comenzó su demolición el 23 de junio de 1932; además cayeron la torre y la Capilla de los Orozco, previa retirada de parte de sus yeserías mudéjares.

Sólo se salvaron de la piqueta la cabecera del templo, ábside y muros laterales, y el solar permaneció estéril, sin ninguna utilidad. Fue cedido por el ayuntamiento a la Cia. Nacional de Telefónica, en los años inmediatos, para la construcción de su nueva sede, aunque esta posibilidad se desestimó por el mejor emplazamiento de la Plaza Mayor, quedando el solar para almacén de postes, torretas y otros materiales pesados de la Compañía. Algún tiempo después volvió a permutarse la finca al ayuntamiento, por otra situada en la Cuesta de Calderón, aprobándose en 1975 el proyecto para edificio de oficinas -hoy Centro Cívico- presentado por el arquitecto municipal Sr. Vasallo. Este edificio es un ejemplo de "integración" de nuevas arquitecturas en el *casco antiguo*, y años más tarde, en 1983, se demolió la casa adosada al ábside para su restauración⁵⁹, según proyecto de la arquitecta Dña. Carolina Herrero⁶⁰.

IV. - SAN GIL. MONUMENTO ARTÍSTICO.

A lo largo de este apartado analizaremos la iglesia de S. Gil en cuanto a sus valores arquitectónicos, intentando aproximarnos a su morfología en la diversidad de las etapas artísticas y estilos que influyeron decisivamente sobre su fábrica y estructura. Además, recogeremos otras noticias referentes a sus elementos decorativos, excluyendo la Capilla de los Orozco, sobre la que nos detendremos en un apartado específico dentro de esta exposición.

El método que empleamos para la reconstrucción se basa en el estudio, tanto de las fuentes históricas y bibliográficas, como de la documentación gráfica conservada: planos, dibujos y fotografías, y en el contraste y relación con la arquitectura circundante y contemporánea, es decir, el mudéjarismo y su manifestación en la ciudad de Guadalajara y su entorno. Catalogamos como mudéjar la iglesia de S. Gil porque, así la definen sus rasgos más característicos -estructura, materiales y decoración-.

⁵⁸. AMGU. LL. AA., 1931, agosto, 17.

⁵⁹. Durante las obras se recogieron diversos materiales arqueológicos, parte de los cuales fueron publicados por BATALLA CARCHENILLA, C. M^a., "Azulejos medievales en San Gil. (Guadalajara)." en *Actas del III^{er} Ecuentero de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 1992, pp. 589-600.

⁶⁰. SAEZ, C., ET ALT. *op. cit.*, p. 70, nota n.º. 30. En el trabajo de SÁNCHEZ CASTRO, J., "Mudejarismo en Guadalajara (siglos XIII-XV)" en *W. A. H.* n.º 12 (1985), p. 153, se cita, sin embargo, como arquitecto restaurador a D. J. J. Medina González.

Aún sin ser nuestro objetivo el entrar en el debate sobre la idoneidad del término y categorización de lo mudéjar, nos vemos obligados a introducir, brevemente, las líneas generales que lo definen.

La formación del *arte mudéjar* se centra sobre varios acontecimientos, como son: la aceptación social de la pervivencia de elementos del arte islámico en la España cristiana; el desigual proceso cronológico y geográfico de la Reconquista, que lo hace diverso y comarcal; y la actitud triunfadora de los cristianos, que retardan su formación al imponer una tipología estilística propia y de gusto europeo. Todo ello y su larga duración, hacen que sus formas artísticas sean múltiples pero concretas. De tal manera, que las peculiaridades de cada foco regional, no sólo dependen de los precedentes islámicos, sino, en su devenir histórico, de aportaciones tanto del gusto europeo, como de otros elementos de la todavía España islámica, que, sin lugar a dudas, le confieren elementos de unidad⁶¹.

En la relación y similitudes entre unos focos y otros tiene mucho que ver la movilidad de los alarifes por toda la geografía española. Así, tras la reconquista del Levante y del valle del Guadalquivir, hay una clara interferencia de los nuevos elementos *almohades* sobre el foco toledano, y atenuadamente sobre los de Castilla-León y Aragón, durante toda la segunda mitad del siglo XIII. Posteriormente, desde mediados del siglo XIV, será el arte *nazarí* el que aporte nuevos elementos, pero también el que retome valores mudéjares para el arte granadino⁶².

Ciertamente, hemos de señalar, como momento de auge para lo mudéjar todo el siglo XIV, tanto por la coyuntura general, como por la protección que los reyes castellanos prestan a los modos árabes. No olvidemos el gusto de los monarcas Alfonso XI y Pedro I, así como su influencia sobre parte de la nobleza; la crisis general, que obliga a la realización de obras baratas pero suntuosas; y la enemistad política con Francia, centro difusor del arte europeo, que se traduce en un apego a las artes hispánicas⁶³. Todo lo contrario a lo que ocurre durante el siglo XV, en el que hay una alternancia de gustos, primando ahora lo europeo sobre lo hispánico, y lo que esto significa de ruptura con la tradición, perdurando los elementos mudéjares de un modo estereotipado y descontextualizado⁶⁴. Esta corriente, desdichadamente, se agravará en el siglo XVI, para finalizar de forma trágica con la expulsión de los moriscos en el siglo XVII.

⁶¹. BORRÁS GUALIS, G. M., *El arte mudéjar*, Madrid, 1992, pp. 14-18.

⁶². *Ibidem.*, p. 17.

⁶³. YARZA LUACES, J. , "Metodología y técnicas de investigación de lo mudéjar" en *Actas del IIº. Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1982, p. 108.

⁶⁴. DOMINGUEZ PERELA, E., "Notas sobre Arquitectura Mudéjar", en *Actas del IIº. S. I. M.*, Teruel, 1982, p. 11.

IV. 1.- RECONSTRUCCIÓN FORMAL.

El intentar recrear una obra arquitectónica desaparecida siempre entraña serias dificultades, más aun si, como en nuestro caso, las referencias y fuentes documentales corresponden a los siglos XIX y XX, y cuando sobre la fábrica primitiva se ha interferido con importantes reformas que han desvirtuado su imagen primitiva. Es nuestra labor intentar recuperar las fases constructivas del monumento, aún reconociendo de antemano, las imprecisiones a las que estamos obligados.

Layna, en su calidad de último testigo, recoge una somera y poco atractiva descripción del templo:

*"El edificio constituido por una sola nave, cuadrada torre adjunta, varias capillas laterales adosadas y sencillo frontispicio a poniente con porche enverjado al que sostenían cuatro columnas, nada tenía de particular exterior e interiormente en su conjunto, pecando más bien de pobre a causa del vetusto enlucido de yeso, y de amazotado y vulgar por culpa de las capillas adjuntas sobreañadidas sin orden ni concierto, ... "*⁶⁵.

Sólo señala como de algún mérito artístico la puerta de acceso, constituida por un arco de herradura, similar a los de Sta. María, y un ábside semicircular, con decoración exterior de arcos ciegos en registros horizontales, todo ello en ladrillo, al gusto mudéjar tan extendido en la ciudad de Guadalajara.

De mayor utilidad nos ha sido el conocimiento de la planta de la iglesia. De ella tenemos varias reproducciones, aunque todas de la misma época, finales del siglo XIX⁶⁶. Nosotros hemos empleado, por su mejor escala y precisión, una guardada en el Archivo Municipal⁶⁷, pero que desgraciadamente es posterior a la alineación de 1855, y por lo tanto no recoge la verdadera alineación de la fachada sur, donde se perdieron entonces 58 metros cuadrados de superficie de diversas capillas -ver Planta n.º 1-. También hemos utilizado otro dibujo con el alzado del pórtico, que se levantó para los presupuestos de reformas y mejoras de 1851⁶⁸.

Más esclarecedoras han sido las fotografías a las que hemos tenido acceso. Además de las publicadas del Arco y Capilla de los Orozco⁶⁹, hemos contado con otras, inéditas hasta el momento, que recogen: el templo antes de su derribo, la fachada principal con el pórtico hundido, y varias que muestran el proceso de demolición. Todas ellas ilustran el presente trabajo.

⁶⁵. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 97.

⁶⁶. BALDELLOU, M. A., *Tradición y cambio en la arquitectura de Guadalajara (1850-1936)*. Madrid. 1989, p. 25. y p. 41 (aquí invertida).

⁶⁷. AMGU. Alineaciones n.º 10, *Horno de San Gil Y Plaza de González Hierro*. Año 1878.

⁶⁸. AMGU. Leg. 793. *Pórtico de Sn. Jil Plano de Barandilla o Berja Lisa o Labrada*

⁶⁹. Vid. notas n.º 55 y n.º 56. y LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, Láminas IX y XX.

IV. 1. 1. - SUS ORÍGENES: TEMPLO MUDÉJAR. SIGLOS XII A XIV.

La primera noticia sobre la iglesia de S. Gil de Guadalajara, como señalamos en su momento, se remonta hasta las primeras décadas del siglo XIII, 1226; quiere esto decir, que por entonces existía ya la institución eclesiástica y el templo para el culto. En cuanto a la datación de las parroquias de esta ciudad, ante la falta de datos precisos, la opinión generalizada fue la de señalar como más antiguas las de Sto. Tomás y S. Miguel, e incluso Sta. María, atendiendo a ciertos elementos constructivos de rasgos árabes⁷⁰. No obstante, a falta de más información, podríamos aventurar una posible cronología a partir de su ubicación en el plano, como apuntamos en otro de nuestros trabajos⁷¹. Así, si analizamos un plano de la ciudad de finales del siglo XIX⁷², en el que aún se reflejan los edificios ya desaparecidos, podemos comprobar, por una parte, que las cabeceras de Sto. Tomás y S. Gil tienen idéntica orientación, al igual que ocurre con la de S. Esteban y S. Miguel; y por otra, que las dos primeras rematan una única nave con ábside semicircular y tramo recto, y las segundas, de tres naves con otros tantos ábsides también semicirculares, todos con ornamentación exterior en registros horizontales de arcadas ciegas, a excepción de Sto. Tomás.

Como conclusión, deberíamos aventurar una cronología probable para Sto. Tomás y S. Gil en torno a finales del siglo XII o principios del XIII y, una fecha posterior, segunda mitad del XIII, para S. Esteban y S. Miguel, de las que tenemos como primera noticia el año de 1259. Sobre el resto de las parroquias, las primeras referencias de datación corresponden ya al siglo XIV, salvo el caso concreto de Sta. María, que por su morfología quedaría ubicada en el mismo grupo de S. Esteban y S. Miguel.

Nuestra hipótesis sobre el templo originario de S. Gil, cuya construcción se remontaría a los últimos años del siglo XII, es que se trataba de una construcción de pequeñas proporciones, dadas sus pretensiones y ubicación⁷³. En planta, quedaría dividida en dos partes bien diferenciadas: el presbiterio definido por dos tramos -uno recto y otro semicircular-⁷⁴, ambos abovedados en ladrillo -el primero en forma de cañón y el segundo en cuarto de esfera-; y un segundo cuerpo con nave principal y dos laterales,

⁷⁰. GARCÍA LÓPEZ, J.C., *Rasgo histórico acerca de Nuestra Señora de la Antigua de Guadalajara*. Guadalajara, 1884, p. 15.

⁷¹. PRADILLO Y ESTEBAN, P. J., "El desarrollo histórico del casco antiguo de Guadalajara" en *W. H. A. N.º* 18 (1991) pp. 299-343.

⁷². Vid., BALDELLOU, M. A., *op. cit.*, p. 17.

⁷³. La iglesia de S. Gil se ubica en una zona marginal, en cuanto a que su solar se emplaza sobre una superficie de marcada pendiente, lo que condicionará su estabilidad y posterior crecimiento.

⁷⁴. Al igual que en los casos de El Cubillo y Camarma, hay una diferenciación en planta entre los tramos recto y semicircular del ábside. Como podemos ver en la Lámina V, donde el muro semicircular está en un segundo plano respecto al tramo recto sobre el que están los operarios.

separadas por arcos de herradura sobre pilares, todas con cubrición de madera -ver Planta n.º 2-. Sus muros de adobe encintados con hiladas de ladrillo, a excepción del presbiterio, construido todo él con este material y decorado exterior e interiormente con arcadas ciegas en registros horizontales⁷⁵.

Esta morfología se adecúa a los cánones del arte mudéjar y, en concreto, a la tipología regional denominada *foco toledano*. Es en esta capital donde se generan unas formas artísticas, alternantes a lo largo del tiempo, que sirven de pauta para las arquitecturas de las regiones limítrofes. Así, S. Gil quedaría clasificada como ejemplo de mudéjar toledano, y específicamente en su segundo período. Este se caracteriza por la influencia de elementos castellanos, como la cabecera de forma semicircular de tradición románica, con decoración exterior basada en la superposición de arquerías ciegas de ladrillo, con arcos de medio punto doblados, alternando con otros de herradura apuntados trasdosados por lobulados, de raíz califal; o como el remate de la cabecera, por medio de canes de ladrillo en saledizo, imitación de los modillones de rollo cordobeses. También, es de influencia románica la decoración interior con arcadas ciegas⁷⁶.

Pero si comparamos el aparato decorativo de los restos del ábside de S. Gil con otros del foco toledano, encontramos tanto analogías como importantes diferencias. Entre las primeras señalar, la disposición horizontal en registros, a diferencia, por ejemplo, con el de Sto. Tomé, con huecos aislados⁷⁷; el remate en forma de canes de ladrillo en saledizo, hoy sustituidos por cornisa corrida; y la alternancia de distintos modelos de arcos, porque aunque el principal motivo sea el arco doblado de medio punto, se conserva uno en el que se alternan un arco de herradura trasdosado con otro de herradura apuntado -ver Lámina V-. Como diferencias fundamentales hemos de señalar el carecer de un registro con arcos lobulados; la ausencia de diferenciación horizontal en los registros, los de Toledo tienen un sardinel en dientes de sierra; y todas sus claves son perpendiculares, no como en nuestro caso que sobre estas arrancan los fustes del registro superior⁷⁸.

⁷⁵. DIGES ANTÓN, J., "Siempre el mismo tema" en *La Atalaya de Guadalajara*. n.º 182 (1892). Al hablar de la Capilla de los Orozco y de la decoración de la iglesia de S. Gil afirma, "*Las arcadas que tapizaban el mencionado muro del presbiterio han desaparecido sin que de ellas quede el menor vestigio...*". Otra referencia a esta decoración interior, nos la ofrece MAYORAL Y MEDINA, al remitir la construcción de un altar con sepultura "... en la pared de la capilla mayor en un arco al lado de la epístola." por el médico Juan Pascual, según escritura otorgada en 1662, junio, 8.

⁷⁶. CERRO, R., de, SÁINZ, M. J., DELGADO, C., PÉREZ, T., FRANCO, M. A., *Arquitecturas de Toledo. Del Romano al Gótico.*, Toledo, 1991, pp. 78-79.

⁷⁷. El paralelismo de Sto. Tomé con el mudéjar toledano lo encontramos en Sta. Úrsula, que igualmente abre tres ventanas al ábside, decoradas con arcos lobulados, siendo todo él de mampostería encintada con hiladas de ladrillo, separándose del modelo tipo.

⁷⁸. Entre todas las cabeceras, tanto del foco toledano como del castellano, hemos encontrado con esta misma falta de perpendicularidad el ábside de la iglesia de Talamanca.

Podemos concluir entonces, que más que un ejemplo prototipo del foco toledano, se trata de una obra en la que predominan los caracteres de tradición castellana, que los de inspiración califal. Estas influencias norteñas se evidencian en toda la región centro, pese a estar aclesiásticamente en el área toledana; nos referimos a los ejemplos de las provincias de Madrid, Avila y Guadalajara. Relacionados directamente con el ábside de S. Gil, podemos señalar los de las iglesias de Camarma de Esteruelas, Talamanca de Jarama, Pezuela de las Torres, Valdilecha y El Cubillo de Uceda, entre otros, englobados en una cronología acotada entre la segunda mitad del siglo XIII y la primera del XIV⁷⁹.

Sin lugar a dudas, la trayectoria triunfalista de Fernando III provoca, a lo largo del todo el siglo XIII, el afianzamiento del proceso repoblador y además, una coyuntura favorable para la regeneración castellana, que se traduce en la ciudad de Guadalajara y su entorno en la implantación de un nuevo fuero que impulsa sus actividades económicas y mercantiles. De esta manera, a finales de ese siglo se manifiesta un crecimiento demográfico que se prolongará durante la siguiente centuria, y por la misma razón, se hará necesaria la ampliación o construcción de nuevos templos que satisfagan las necesidades de culto de una mayor población⁸⁰.

En este orden de cosas debemos entender el auge del arte mudéjar en Guadalajara, ya que durante este período se reconstruyen o edifican de nueva planta todas sus parroquias. En el caso concreto de S. Gil, las nuevas necesidades obligaron a plantear la idoneidad de una ampliación, que según nuestra opinión se vió muy limitada por la carencia de suelo edificable. No olvidemos las características orográficas de Guadalajara, una continua alternancia de montículos y terraplenes, que condicionan su desarrollo urbano. S. Gil ubicado en el inicio de un largo terraplén, tenía pues muy limitadas sus posibilidades. La ampliación por el lado del evangelio estaba mediatizada por el acusado desnivel del terreno y, por el de la epístola, chocaba con el caserío colindante. No obstante, se planteó la posibilidad de una ampliación, con el mismo modelo de tres naves, como lo demuestran restos de los arranques de los arcos perpendiculares al arco toral de la capilla mayor -ver Láminas III y IV-, que manifiestan la construcción de un crucero diferenciado en planta y en altura, siendo esta igual que la de la nave principal. Problemas de diversa índole debieron acaecer, sobre todo en el firme, que hicieron desestimar dicho proyecto.

Probablemente, en la primera mitad del siglo XIV ya se había terminado la torre, sustitutoria de parte del muro testero de la antigua nave; y se

⁷⁹. Vid., ABAD CASTRO, C., LARRÉN IZQUIERDO, H., "Arqueología mudéjar en la provincia de Madrid" en *Actas del II.º S. I. M.*, Teruel 1982, pp. 157-162; LAVADO ARADINAS, P. J., "Arte mudéjar en la cuenca del Henares" en *Actas del II.º E. HH. V. H. Guadalajara*, 1990, pp. 591-616; PAVÓN MALDONADO, B., *Guadalajara Medieval. Arte Arqueología. Árabe y Mudéjar*. Madrid 1984, pp. 41-42 y 139-140.

⁸⁰. Vid., nota n.º 4.

estaban construyendo un nuevo muro a los pies, que la alargaba ostensiblemente, y el referido crucero. Pero la inviabilidad de estas obras provocaría la adopción de un nuevo esquema: un templo de nave central y capillas laterales, comunicadas con aquella por arcos independientes. Para ello se suspendieron las obras del crucero en el lado del evangelio, entonces inacabado, se demolieron parcialmente los antiguos muros laterales -ver Lámina III-, y se adaptó el muro de cierre de los pies a la nueva distribución, quedando una fachada poco resuelta -ver Lámina II-. Además de la colocación de nuevas cubiertas, permanecieron en el nuevo proyecto la antigua puerta⁸¹, precedida por el pórtico que, supuestamente, utilizaba el Concejo como centro de reunión -ver Planta n.º 3-.

Hemos pensado que estas obras se realizaron a mediados del siglo XIV, atendiendo a una única referencia cronológica, la de construcción de la puerta principal -ver Alzado n.º 4 y Lámina VI-. En el muro occidental, construido en adobe revestido de piedra encintada con hiladas de ladrillo -ver Lámina IV-, interrumpe su ritmo constructivo, al igual que en Sta. María, para monumentalizar la puerta de acceso. Para ello, se abandona la piedra encintada y, en ladrillo, se levanta una puerta monumental en forma de arco de herradura apuntado, enmarcado entre mochetas del mismo material. Como en Sta. María, el programa ornamental se completa con varios recursos, como el descentrar el trasdós del arco -70 centímetros en la clave y 45 en las impostas-; la descomposición del mismo en dovelas alternativamente salientes y rehundidas; y atando la cinta del trasdós con la del alfíz, dejando nudillos vistos en la clave, en las tangencias laterales y en los ángulos del alfíz. Además, señalar la alternancia de planos entre el arco, alfíz y mochetas con respecto al muro. Todos estos elementos, como apunta Pavón Maldonado⁸², catalogan a esta obra en la primera mitad del siglo XIV, en relación directa con ejemplos del arte granadino, de posterior influencia nazarí en los focos del mudéjar toledano y de Tierra de Campos. Lamentablemente, la información fotográfica, dado lo avanzado del derribo, nos impide conocer cual fue la solución adoptada para la parte superior de esta puerta; si se empleó un dintel adovelado, o tres ventanas de arco de herradura apuntado, como en la puerta meridional de Sta. María. Nosotros creemos más posible la primera solución, pues si nos detenemos en Sta. María, observamos que la puerta principal tiene sobre la cinta del alfíz diez hiladas de ladrillo sobre las que descansa el dintel, mientras que a la puerta meridional sólo le separan dos hiladas del hueco de las ventanas. En nuestro caso -ver Lámi-

⁸¹. Sobre esta puerta no tenemos constancia documental, aunque SÁNCHEZ CASTRO, J., *op. cit.*, p. 152, la describe según testimonio de un testigo ocular, con poco rigor científico. Sí existió. En el trabajo de SAEZ, C., ET. ALT., *op. cit.*, p. 82, al referirse a un censo del patrimonio del Cabildo se da entre otras esta noticia "*... unas casas que tenía el dicho Rodrigo de Heras enfrente de la puerta mayor de Sant Gil.*", lo que quiere decir que había otra menos principal.

⁸². PAVÓN MALDONADO, B., *op. cit.*, pp. 39-40.

na II- el número de hiladas se acerca al de la puerta principal de Sta. María.

Por otra parte, hemos decidido incluir la construcción de la torre en este proyecto de ampliación, aunque nuestras razones no son muy contrastables. Las primeras torres mudéjares son evolución directa del modelo *alminar* es decir, planta cuadrangular con machón central que sirve de eje para el desarrollo del peldañado, sostenidas por bobedillas de ladrillo en saledizo. Sus muros se levantan en ese material o con cajoneras de piedra encintadas y, el cuerpo superior o campanario es todo de ladrillo con huecos dobles de arcos doblados, enmarcados con alfíz para las campanas⁸³. De esta tipología, directamente emparentada con las torres de S. Eugenio y Santiago del Arrabal en Toledo, son las de Sta. María de Guadalajara y el Cubillo de Uceda, fechables en las últimas décadas del siglo XIII.

Los primeros indicios que nos hicieron suponer que la torre de S. Gil fue construida en esas fechas y con la misma tipología, fueron sus aspectos formales: la planta rectangular, con gruesos muros y medidas similares a las de la torre de Sta. María; el cuerpo superior de campanas, con huecos dobles y alfíz -ver Lámina I-; ser su muro parte del testero de la iglesia y apoyo del arco del frustrado crucero; y por último, el hueco que aparece sobre él, en que se manifiesta el carácter de falsa bóveda para apoyo de su escalera -ver Lámina III-. La existencia del machón central no podemos confirmarla, pues no aparece en las plantas de S. Gil que hemos estudiado. Pero, en los coetáneos, tampoco aparece el machón de la torre de Sta. María, que hoy perdura, lo que permite plantearnos la posibilidad de su existencia también en S. Gil. No obstante, las continuas reformas apreciadas nos impiden valorar su estado inicial. Por ejemplo, la composición de sus muros está diferenciada: mientras que la pared oriental, junto a las capillas, es de mampuesto irregular con aristas de sillares -ver Láminas III y IV-, el muro oriental es de tapial encintado con hiladas de ladrillo -ver Lámina V-. Además, sabemos que, probablemente a finales del siglo XV, se le añadió otro cuerpo de campanas y campanil, quizás para servicios del Concejo⁸⁴. Este cuerpo fue desmantelado posteriormente, pues no aparece en las fotografías de este siglo. Recordar también, que en capítulos anteriores, nos hemos referido a las continuas obras que fueron necesarias para reparar los desprendimientos y consolidar esta parte del edificio⁸⁵.

⁸³. CERRO, R., ET. ALT., *op. cit.*, p. 79 y p. 213.

⁸⁴. Con dos cuerpos de campanas la dibujó Antonio de las Viñas hacia 1565, ver MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., "Iconografía y Topografía: Análisis de la *Vista de Guadalajara* de Antonio de las Viñas y otras dos vistas barrocas sobre lo mismo" en *Actas del III^{er} E. HH. V. H.*, Guadalajara, 1992, pp. 673-690.

⁸⁵. Concretamente en 1895 hay un informe del Arq. municipal D. Baldomero Botella, para la reparación urgente de la torre de S. Gil, tras el desprendimiento de parte de la misma. AMGU. LEG., 786. 1895, enero, 16.

Para terminar con la etapa mudéjar de S. Gil, nos acercaremos, brevemente, a la construcción de la capilla funeraria de Hernán Sánchez Orozco, "... en la nave por donde se sube a la torre, debaxo de un arco..."⁸⁶, en las primeras décadas del siglo XIV. La construcción de esta capilla adosada a la torre puede valorarse en el contexto expuesto, es decir, el de remodelación general y ampliación del templo durante esas fechas, a caballo entre los siglos XIII y XIV.

IV. 1. 2.- OTRAS REFORMAS Y AMPLIACIONES. SIGLOS XV A XVIII.

La distribución de la iglesia de S. Gil, con una sola nave flanqueada por arcos que comunican con capillas independientes, estaba perfectamente desarrollada y consolidada en la primera mitad del siglo XV. Así queda de manifiesto en las alusiones a los enterramientos S. Gil, bajo el obituario y patrimonio del cabildo de Guadalajara⁸⁷, que localizan dos sepulturas en dos arcos a la mano derecha, "*Otro día de Sant Bartolomé se faze ofiçio en Sant Gil por Bartolomé Sánchez ...Está la sepoltura al segundo arco de la mano derecha.*", "*Otro día siguiente se faze ofiçio en la dicha iglesia por Pero Ferrández ...Está la sepoltura en el primero arco de a la mano derecha.*", "*Otro día de la cáterdra de Sant Pedro se faze ofiçio en Sant Gil por Pero Martínez ...Está la sepoltura al arco segundo de la mano derecha.*"; y una capilla sin identificar ni localizar, "*Otro día fazemos ofiçio en la iglesia de Sant Gil en la capilla de Meçia Alonso*". Además, añaden otra cerca de la tribuna, de la que desconocemos su ubicación, sí bien, en base a las descripciones anteriores, debería de estar a los pies encima de la puerta principal, "*Otro día siguiente se faze ofiçio en la dicha iglesia por Juan Ferrández Redondo ... Está la sepoltura entrando en la iglesia a parde la escalera de la tribuna.*".

Este tipo de distribución permite presumir que las reformas a realizar durante estos siglos se limitaron a obras muy puntuales, atendiendo a los gustos de cada momento y al potencial económico de los patronos para afrontar nuevas inversiones de ampliación y ornato en sus capillas.

A este respecto son poco ilustrativas las noticias de Torres y Núñez de Castro, que ni las describen ni las localizan dentro del templo. Según estos, la iglesia fue reedificada por Alonso de la Plazuela, quizá rayando el siglo XVI⁸⁸, pero desconocemos el grueso de las obras realizadas entonces y si fueron estructurales o simples "lavados de cara". Nos inclinamos a pensar que se tratara de la sustitución de la cubierta de la nave, ya que en estas fechas y en relación con la llegada de los moriscos se generalizan estas obras en las iglesias de la región⁸⁹.

⁸⁶. NUÑEZ DE CASTRO, A., *op. cit.*, p. 57.

⁸⁷. SAEZ, C., ET. ALT., *op. cit.*, p. 83. y 85.

⁸⁸. Ya citamos en anterior apartado la noticia de MAYORAL, que Alonso González de la Plazuela fundó una capellanía, según testamento fechado en 1528-IV-16, ante el notario Carranza.

⁸⁹. LAVADO PARADINAS, P. J., "Restos artísticos mudéjares en Sigüenza", en *Actas del I^{er} E. HH. V. H.*, Guadalajara, 1988, p. 388.

Estos autores sólo localizan dos capillas, la de Hernán Sánchez de Orozco, junto a la torre, y la de Luis González de Toledo, junto a la capilla mayor, que "... tiene la capilla dos buenos sepulcros, y una reja que sale a la Capilla Mayor ...". Concretamente, esta última está situada en un espacio fuera del programa constructivo del templo, como estructura independiente adosada. De las demás, Sta. Ana, S. Miguel Arcángel y S. Juan Bautista, sólo refieren datos sobre los personajes allí enterrados.

En este sentido, nuestra aportación no va a esclarecer ni aportar noticias significativas, ante la pobreza documental con que hemos tropezado. No obstante, podemos incluir algún dato válido recopilado en las *Notas* de Mayoral. Así, sobre la capilla de S. Bartolomé, fundada en fecha imprecisa por Luis González de Toledo, podemos ampliar que fue mejorada por su hijo, Rui González, en 1486, y posteriormente por su nieto Luis Pérez en 1509; que estaba ubicada al lado del evangelio, con entrada por la capilla mayor, guardada por una reja. De esta capilla aún hoy se conservan restos de su fábrica -muro testero, el arranque de uno de sus arcos y otro entero restaurado en las obras de recuperación de 1984- que nos evidencian su morfología: planta cuadrangular cerrada por muros de ladrillo y mampostería en cajoneras, sobre los que se apoyan los arcos formeros y las bóvedas de crucería, todo ello en obra de ladrillo.

La capilla de Sta. Ana, fundada por Pedro de Medina en la segunda mitad del siglo XV, estaba situada junto al coro, al lado del evangelio. Sabemos también que tenía rejas para su cerramiento, y que se la conocía, además, como capilla de los Mendoza, por el entronque de sus patronos con la ilustre familia.

Si de las de S. Miguel y S. Juan Bautista no tenemos nuevos datos, hemos tenido más suerte con la de S. Ildefonso. Esta se fundó en la segunda mitad del siglo XV por la familia Buendía, quienes pleitearon por ella a mediados del XVI con los Celada. Estaba situada junto al coro al lado de la epístola, siendo mejorada en 1623 con las rentas de Catalina de Rueda, cuya voluntad testamentaria incluía la colocación de una reja de cerramiento, que se forjó años más tarde, en 1625, en el taller de Bernardo de Arbores⁹⁰. De otras capillas sólo conocemos el apellido de sus patronos, de la Plata, Salazar, Montalvo o Torres, que seguramente correspondían a alguna de las anteriormente citadas. Así, la de Torres, como ya veremos, se corresponde a la capilla de los Orozco.

Dentro de esta tendencia de auge en cuanto a fundación de capellanías o ampliación de las existentes, podemos entender cierto conflicto entre la necesidad de ampliación y la carencia de espacio que ofrecía el templo de S. Gil. Como solución a este problema de intereses, creemos que se optó por la supresión del pórtico medieval, ya sin función pública municipal, y la adhesión de este a las capillas del lado de la epístola. Para ello se cerraron los huecos claustrales, se prolongaron los muros transversales de las capillas, y se abrieron los arcos necesarios en el muro exterior para unir las nuevas estancias a las viejas capillas.

⁹⁰. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La Arquitectura del Manierismo en Guadalajara*. Guadalajara, 1987, p. 283. y nota 170.

Este nuevo ritmo de reformas, iniciado tal vez a finales del siglo XV, con la ampliación de la torre, no debe entenderse como la ejecución de un proyecto premeditado, sino como de adecuación a necesidades y gustos circunstanciales. En este contexto hay que valorar el cerramiento de un pórtico para construir otro. Se cambia un gran espacio con fines públicos, tanto administrativos como de esparcimiento, por otro de reducidas proporciones, que trata de ennoblecer la fachada principal, mejorar los accesos, e integrarse con la arquitectura circundante, los soportales de la calle Cristo de Rivas.

Levantado quizá en 1562⁹¹, el nuevo pórtico, adintelado con zapatas y viguería de madera, estaba compuesto por cuatro columnas toscanas sobre plinto, con capiteles muy similares a los del pórtico de Ntra. Sra. de los Remedios, y quedaba cerrado lateralmente por dos muros. En las reformas del siglo XIX, ocasionadas por la alineación del muro de la epístola, se suprimió uno de sus huecos y los demás se cerraron con una reja de sencilla forja sobre grada corrida, a excepción del hueco frontero a la puerta que abre su acceso -ver Láminas I y II bis-.

En las postrimerías de ese siglo, o quizás a comienzos del XVII, como fue costumbre generalizada, se transformó el interior del templo con la intención de ocultar sus arcaísmos medievales, se enlucieron sus paredes de yeso y se ocultó su techumbre de madera con falsas bóvedas, al gusto del momento. Como podemos apreciar en la fotografía adjunta -ver Lámina III-, se optó por una iconografía del más puro *renacimiento clasicista*. Los muros laterales se articularon con largas pilastras de orden toscano entre los arcos de las capillas, que se uniformaron y decoraron con sencillas molduras; la bóveda de cañón, subdividida por arcos fajones, descansaba sobre entablamiento perimetral con friso de triglifos y metopas; programa decorativo que incluía la capilla mayor, realizada desde la nave con la sencilla pero eficaz ornamentación de su arco triunfal, alternancia de molduras y rosetas en casetones.

En cuanto a la capilla mayor, en concreto su tramo recto, no podemos precisar si fue en este momento cuando se sustituyó la bóveda de medio punto, obra mudéjar, por otra de media esfera con linterna -ver Láminas I y III-, o si esta variación es la referida obra de reconstrucción emprendida por Alonso González de la Plazuela en las primeras décadas del siglo XVI. En cualquier caso, como adelantamos en su momento, tanto la bóveda de la nave, como la de la capilla mayor, se demolieron en 1787 a causa de su ruina, volviendo a reconstruirse al año siguiente⁹². Quedaría entonces la iglesia

91. *Ibidem*.

92. AMGU. LL. AA., 1788, enero 12. "... como le es notorio, ha sido preciso demoler la bóveda del cuerpo de la citada Iglesia por la ruina, que amenazaba ... cuja redificación se executa a expensas de los Sres. Participes en Diezmos, pero siendo precisa la misma demolición en la Capilla Mayor ..."

inalterada, hasta mediados del siglo XIX, en que se demolieron parte de las capillas del lado de la epístola para alinearlas con el muro de la torre. Luego comenzaría el largo proceso que terminó con su desaparición en el primer tercio de nuestro siglo.

IV. 2.- REFERENCIAS ARTÍSTICAS ORNAMENTALES.

Hasta ahora nos hemos remitido exclusivamente a los valores arquitectónicos del templo, sin entrar en detalle sobre los ornamentos con que contaba S. Gil, porque carecemos de cualquier información detallada sobre sus altares, imágenes, pinturas o sepulcros, que engalanaban sus muros.

Los historiadores del siglo XVII se limitan a copiar los largos letreros de las capillas, también parte ornamental, y a la exclusiva mención de la existencia de sepulcros, sin pararse a describir nada. Por ellos sabemos, no obstante, que la capilla de S. Bartolomé contaba con "... *dos buenos sepulcros ...*", a los que añaden el de Hernán Sánchez de Orozco, Antonio Garcés y Estrada, Cristobal Velazquez y Mendoza y Diego de Aragón; dejando una importante laguna sobre el arte funerario en esta ciudad, pues lo mismo hacen con las demás parroquias e iglesias. Como colofón terminan diciendo que "*Tiene la Iglesia muy buenas reliquias, y otras cosas dignas de notar*".

Otro destacable elemento ornamental son las puertas en hierro forjado, que se levantaban para el cerramiento de las capillas funerarias, igualmente silenciadas. No olvidemos el auge de la forja española en estos siglos, y su magnífica producción, en la que podemos incluir los ejemplos conservados en la parroquial de Ntra. Sra. de la Antigua⁹³. S. Gil contaba al menos con rejas en la capilla de S. Bartolomé, S. Miguel Arcángel, Sta. Ana y S. Ildefonso. De todas ellas, sólo sabemos la fecha y autoría de la puerta de S. Ildefonso -1625, Bernardo de Arbores-⁹⁴.

De sus altares e imágenes, a las que hay que añadir las incorporadas tras la supresión de S. Andres, no tenemos noticias, a excepción de un altar dedicado a S. José, con sepulcro levantado en un arco en el interior de la capilla mayor, por Juan Pascual, en 1662⁹⁵. Además, Mayoral, recoge la noticia de la sustitución del altar mayor, por otro de nueva traza, debido a la mano del escultor Fernando Sanchez de la Fuente⁹⁶, según protocolo ante

⁹³. Sobre rejería ver: GALLEGO DE MIGUEL, A., *Rejería castellana. Segovia*. Salamanca, 1974; GARCIA Y BELLIDO, A., "Historia de la cerrajería artística madrileña", en *Boletín de la Sociedad Española de Excursionistas*. Madrid, 1928; QUINTANA, A., "Cerrajería artística barroca en Castilla la Nueva: su evolución cronológica y artística", en *A. E. A.*, tomo XLIV.

⁹⁴. Vid. nota n.º 90.

⁹⁵. MAYORAL Y MEDINA, M., *op. cit.*

⁹⁶. Un Hernando Sánchez de la Fuente fue también el autor, en 1631, del retablo para la capilla de Sto. Domingo de Silos de la actual parroquia de S. Ginés. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La Arquitectura... op. cit.*, p. 293.

Francisco Suarez Salazar en 1652. El nuevo retablo con custodia, valorado en 6.500 reales, debía de tener 25 pies de alto por 16 de ancho, quedando dividido en tres cuerpos horizontales, con otros tantos registros verticales en los dos primeros y uno en el tercero, con huecos para lienzos, quedando el central con fondo para reinstalar la imagen de S. Gil del retablo viejo. No se hace ninguna referencia a la ornamentación, ni a la temática de los lienzos.

V.- CAPILLA DE LOS OROZCO.

Al analizar la bibliografía contemporánea sobre la iglesia parroquial de S. Gil, vimos como principales puntos comunes, la identificación como el local de reunión del Concejo y la importancia artística de una de sus capillas, la de la familia Orozco, a la que seguidamente dedicaremos nuestra atención.

La primera referencia sobre esta capilla aparece en la obra de Cuadrado⁹⁷, que se limita simplemente a publicar una oscura ilustración, substituida como *San Gil. Antigua Capilla*, sin detenerse a más comentarios dentro del texto. Años más tarde, en 1892, Juan Diges, en un artículo periódico publicado en la *La Atalaya de Guadalajara*⁹⁸ y en el que trata de llamar la atención ciudadana para salvar el tesoro artístico de S. Gil y sobre todo su capilla mudéjar, identifica por primera vez esta con la familia Orozco. Para ello se vale de la obra de Torres⁹⁹, quien, como hemos visto en el presente estudio, describe una capilla al lado de la mayor, fundada por Luis González de Toledo y que en esos momentos, primera mitad del siglo XVII, pertenece a D. Rodrigo de Orozco. Esta suposición es equivocada, pues la capilla de Luis González de Toledo, aún estando aneja a la mayor, lo está al lado del evangelio, mientras que nuestra capilla mudéjar lo está al de la epístola. Debido a este error, desde este momento pasará a denominarse capilla de los Orozco. De esta opinión es también Pérez Villamil¹⁰⁰, que además se atreve a datar la ejecución de las yeserías en el siglo XVI, por maestros toledanos.

Será Layna¹⁰¹ quien, con el afán de envejecer y magnificar la capilla, la identificará con el sepulcro de D. Hernán Sánchez de Orozco. De esta manera, la capilla y su espléndida decoración de atauriques quedan fecha-

⁹⁷. CUADRADO, J. M.^a, *España, sus monumentos y arte, su naturaleza e historia*. tomo II *Castilla la Nueva*. Barcelona, 1886. Reed. Barcelona, 1978, tomo *Guadalajara y Cuenca*.

⁹⁸. DIGES, J., "Siempre el mismo tema" *op. cit.*.

⁹⁹. La historia de Guadalajara de TORRES, se convierte en la principal fuente bibliográfica sobre esta ciudad desde 1881, año en que D. José Julio de la Fuente dona al Archivo Municipal una copia manuscrita del original, guardado en la Biblioteca Nacional.

¹⁰⁰. PÉREZ VILLAMIL, M., *Memorial Histórico Español. Colección de documentos...*, tomo, XLVI, Madrid, 1914, pp. 128-130.

¹⁰¹. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, p. 97.

das a comienzos del siglo XIII y no en el XVI. Se subsana un error pero, se crea otro.

No hay ningún dato para relacionar el sepulcro de Sánchez de Orozco y su esposa con la capilla referida. En la bibliografía del siglo XVII, se expresa claramente que este enterramiento se localiza ... *en la nave por donde se sube a la torre ...*¹⁰². Quiere esto decir que está ubicada junto a la nave principal y sin acceso por la capilla mayor, aunque sea medianera y dé paso a la torre. Esta condición de antesala justifica la confusión. En una de las reformas del templo, quizás tras la alineación del muro de la epístola -1855-, se abrió una nueva puerta a la torre desde la capilla mudéjar, utilizándose desde entonces este acceso y cerrándose el antiguo, próximo al sepulcro de Sánchez de Orozco.

Fundamos nuestra teoría en dos razones: primera, la referencia textual sobre la novedad del acceso señalada por DIGES en su artículo citado: ... *habitación que es hoy paso para la torre...* y segunda, la reproducción gráfica de ambas puertas en el plano de planta utilizado por nosotros¹⁰³, mientras que en los planos posteriores¹⁰⁴ sólo se señalará el paso por la capilla atribuida a los Orozco, tal como la conocerá Layna.

Atendiendo a estas razones queda descartado, tanto el patronazgo de Rodrigo de Orozco, como el de Sanchez de Orozco, y la posibilidad de relacionar la construcción y decoración de la capilla con estos personajes. Pero, si observamos uno de sus elementos decorativos, el heráldico, podemos intentar abrir un nuevo camino de investigación. En las reproducciones publicadas de los atauriques¹⁰⁵, aparece como motivo ornamental un escudo, en el que se representa una torre almenada, flanqueada por dos flores de lys. Este mismo escudo podemos verlo hoy en la fachada de la casa nº 28 de la calle Mayor, actualmente sede de la Cámara de Comercio, y que se identifica como caserón solariego de la antigua familia Torres. Podríamos entonces relacionar a esa familia con el patronazgo de la capilla mudéjar, pues además, como indicamos en su momento, según noticia recogida por Mayoral, en 1606, fue enterrada en la capilla de los Torres, Andrea Torres.

No obstante, para no crear confusiones, y a falta de datos más precisos, seguiremos utilizando el antiguo apelativo de *Capilla de los Orozco*.

¹⁰². Vid., nota nº. 85.

¹⁰³. AMGU. Alineaciones n.º 10, *Horno de San Gil y Plaza de González Hierro. Año 1878*.

¹⁰⁴. BALDELLOU, M. A., *op. cit.*, pp. 25 y 41.

¹⁰⁵. LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, Lámina X.

V. 1.- DESCRIPCIÓN FORMAL.

La capilla de los Orozco fue construida, quizás, a mediados del siglo XV, en un lugar marginal del templo de S. Gil, sobre un solar muy irregular a espaldas de la torre, y con acceso poco visible desde la capilla mayor -ver Planta n°. 1-.

Según las mediciones de Diges, tendría una planta casi rectangular -deformada por la alineación de la calle y el desarrollo semiesférico del muro de la capilla mayor- con una longitud media de 6 metros de largo por 3 m. de ancho, y 4,30 m. de altura hasta la línea de arranque de la bóveda, cuyo radio sería de 1,20 m., iluminando la estancia un ventanillo en el lado opuesto al muro medianero de la capilla mayor. Debemos poner en duda estas mediciones, así como su orientación, pues, por ejemplo, el ventanillo no es medianero sino perpendicular a la capilla mayor, y la bóveda, de cañón rebajada, aunque descansa sobre los lados mayores, arroja un radio superior al 1,20 m., ya que los menores tienen una longitud próxima a los 4 m., elevando la altura de la capilla por encima de los 5,50 m. que estima el autor.

En definitiva, podemos concluir que la capilla de los Orozco, con marcada planta irregular -ninguno de sus lados es de igual longitud-, estaba cubierta con bóveda de cañón -solución poco idónea para esa superficie-, construida toda ella en ladrillo, con sus paredes interiores guarnecidas en yeso, decoradas con un friso corrido con vistosa decoración de atauriques, que se prolonga a lo largo de la bóveda. El programa se desarrolla además en el muro testero, en donde, bajo el ventanillo, se añade un arco decorado; y también, en la pared medianera con la capilla mayor, con otro arco de mayores proporciones y filigrana. Este último quedaba abierto, para servir de acceso, y en correspondencia con otro del tramo recto de la capilla mayor¹⁰⁶.

Posteriormente, se abrieron en sus muros dos puertas, una en el medianero con la capilla mayor -existente hoy en día-, de pequeñas proporciones y sin decoración alguna, y otra para acceso a la torre. Ambas fueron realizadas fuera del programa arquitectónico y en épocas diferentes.

V. 2.- DECORACIÓN MUDÉJAR.

Antes del estudio y descripción del espléndido repertorio ornamental de la capilla de los Orozco, nos detendremos brevemente en repasar el papel de la decoración en yeso dentro del arte mudéjar, y en reseñar otros ejemplos que existieron en Guadalajara.

¹⁰⁶. Este arco aparece reproducido en CUADRADO, J. M.^a, *op. cit.*, LAYNA, F., *op. cit.*, tomo I, Lámina X, y en GAYA NUÑO, J. A., *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, 1961, p. 113.

V. 2. 1.- YESERÍAS MUDÉJARES EN GUADALAJARA.

En los orígenes del arte islámico, encontramos como uno de sus principales caracteres el papel preponderante de la decoración. Y lo es así en virtud de varios postulados de su pensamiento religioso: la imposibilidad de reflejar lo material; su condición de ser resultado de la combinación diversa de unidades iguales; y ante la incapacidad de competir con Dios, recomponer las unidades de lo material en forma arbitraria o absurda¹⁰⁷. En este sentido, uno de los elementos definitorios del arte mudéjar, como heredero y evolución del islámico, es la decoración ornamental; por su carácter totalizador, que se sirve de todos sus elementos y materiales, con la intención última de suprimir los límites espaciales¹⁰⁸.

En este sentido debemos entender la evolución de la técnica del yeso y su continua implicación ornamental, asimilando todos los motivos formales del arte islámico y posteriores influencias cristianas. Así, si en un principio la talla del yeso es superficial, con motivos decorativos de profunda tradición islámica -elementos vegetales estilizados, geometrías sencillas, lazos y estrellas, y epigrafías, cúficas o nesjíes-, la continua especialización genera una labor de mayor relieve y complicación, adaptando las formas góticas -flora naturalista, y heráldica- al sistema de composición y ritmo de tradición islámica.

Paralelamente, y en esa misma orientación, evolucionaron las demás técnicas relacionadas con la arquitectura, transformándose diametralmente la construcción de cubiertas o carpintería de armar, los trazados y aparejos de los muros, y sus revestimientos murales, tanto con los mencionados atauriques, como con coloristas zócalos cerámicos.

Lamentablemente, pocos ejemplos de cualquiera de estas actividades podemos reseñar en el repertorio artístico de Guadalajara, cuando existieron en abundancia, por corresponder a esta ciudad un importante auge constructivo en relación directa con una alta demografía morisca. No será ahora el momento de volver sobre las causas de esa enajenación artística y cultural, y sí el de recordar las pocas referencias que hemos encontrado sobre yeserías ornamentales.

Como ejemplo aún hoy visible, debemos de señalar los escasos fragmentos de un friso en yeso decorado, en la parte más próxima a la cubierta de la nave central de Sta. Clara. Se trata de una sucesión, enmarcada por cenefas, de medallones lobulados, que encierran en su interior escudos que alternan como motivo heráldico el león y el castillo, se completa el programa con otros escudos menores -ahora águilas y castillos-, y la inscripción en caracteres cúficos del término *baraka*, la bendición¹⁰⁹. En una de las de-

¹⁰⁷. GRABAR, O., *La formación del Arte Islámico*. Madrid, 1986, pp. 223-224.

¹⁰⁸. BORRÁS, G. M., *op. cit.*, pp. 22-23.

¹⁰⁹. PAVÓN, B., *op. cit.*, pp. 46-47 y Láminas LVII y LVIII.

pendencias desaparecidas de este monasterio, se levantaba un gran arco de medio punto polilobulado, con un ancho intradós realizado en yesería de labor mudéjar. La borrosa fotografía publicada por Diges¹¹⁰, aunque no nos permite apreciar sus motivos ornamentales, sí permite relacionarlo con los ya estudiados del *Taller del Moro* y el *Salón Mesa*, de la ciudad de Toledo, o los seguntinos de la *Travesaña Baja*¹¹¹ fechados todos en la primera mitad del siglo XIV. Otro arco realizado en yeso y con profusa decoración, similar al de la capilla de los Orozco, existió en Sta. María, según nos informa Sánchez Pérez al describir aquél: "*Se abría en él una magnífica portada en arco de medio punto con su espléndida archivolta, que parece gemela de la del intradós del arco del baptisterio de Santa María*"¹¹². También, en el ábside de Sto. Tomé, según García López¹¹³, había una ancha cornisa ornamental policromada -en rojo y azul- con inscripción gótica, rodeada con festón y tracería de gusto mudéjar, fechable en el siglo XV.

Como ejemplos de decoración de ataurique en edificios civiles podemos señalar varios casos. En el palacio del Infantado, dos pequeñas habitaciones, una junto al hueco de la primitiva escalera y otra a media planta¹¹⁴, tenían un friso corrido de yesería junto al artesonado, con motivos florales enmarcados por medallones romboidales¹¹⁵. En el palacio del Cardenal Mendoza hubo importantes decoraciones de yesería mudéjar, realizadas por la familia Domalich, prestigiosos maestros de Calatayud, hacia 1490¹¹⁶, de las que no poseemos ninguna descripción ni referencia alguna. Para terminar, Diges, en su *Guía*¹¹⁷, menciona ciertos arabescos en una de las habitaciones de la derruida casa de los Beltrán de Azagra -hoy Ateneo Obrero-, que han servido para modelo de los distintos motivos que decoran la capilla de la Fundación Sevillano -Adoratrices-¹¹⁸.

V. 2. 1.- PROGRAMA DECORATIVO.

Como hemos adelantado, la capilla de los Orozco de S. Gil destacaba sobre las demás por su espectacular decoración de yeserías mudéjares; y

¹¹⁰. DIGES ANTÓN, J., *Resumen histórico del convento de monjas clarisas de Guadalajara*. Guadalajara, 1917, p. 44.

¹¹¹. LAVADO, P. J., "Restos artísticos ..." *op. cit.*, pp. 387-393.

¹¹². SÁNCHEZ PÉREZ, J. A., "Una estancia mudéjar en Guadalajara", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1923.

¹¹³. GARCÍA LÓPEZ, J.C., *Rasgo histórico...* *op. cit.*, pp. 22-23.

¹¹⁴. LAYNA, F., *El Palacio del Infantado en Guadalajara*. Madrid, 1941, p. 30.

¹¹⁵. LAYNA, F., *Historia de Guadalajara ... op. cit.*, Tomo II, Lámina XXIV.

¹¹⁶. GARCÍA MARCO, F. J., "Un capítulo para la historia social del trabajo del yeso: La familia Domalich de Calatayud y su entorno en el siglo XV" en *Actas del V.º S. I. M.*, Teruel, 1991, p. 354.

¹¹⁷. DIGES ANTÓN, J., *Guía del turista en Guadalajara*. Guadalajara, 1914, pp. 52-53.

¹¹⁸. También en esta iglesia se copiaron motivos de las yeserías de S. Gil, como podemos ver en el antepecho del coro.

así mismo, puede señalarse como el principal ejemplo conocido de esta manifestación artística en Guadalajara y su entorno.

Este programa ornamental de yeserías talladas se desarrollaba fundamentalmente en la parte superior y bóveda de la capilla, y excepcionalmente en el arco de acceso y altar, pudiendo distinguirse varios niveles -ver Láminas VII y VIII-.

Como primer nivel de decoración, podemos establecer las paredes perimetrales sin decoración, desde el suelo hasta una altura de 3,50 metros, enlucidas en yeso fino, como fondo sobre el que destacan dos labores de yesería. Por un lado, en el muro medianero con la capilla mayor se abre la puerta de acceso, compuesta por un arco de medio punto enmarcado por alfíz. En su decoración se han empleado motivos florales sobre estructura de red -intradós-, góticos en medallones gallonados compuestos -arquivolta- y geométricos de *sebka* islámica -enjutas-. Por otro, en el muro testero se abrió otro arco de pequeñas proporciones, destinado posiblemente para altar, y posteriormente alterado por una hornacina. En este caso las enjutas están cubiertas por pequeños círculos anudados en ocho, con medallones en su interior -a modo de alfíz-, molduras laterales de tracería gótica, y sobre la clave una composición floral centrada sobre un grueso tallo rematando sus extremos gruesas piñas.

En un segundo nivel, desde los 3,50 m. hasta el arranque de la bóveda -1m. de altura-, se desarrolla un friso corrido, encintado por moldura, de forma perimetral, roto solamente en el muro testero para el hueco de iluminación de la estancia, dividido en placas de variada ornamentación, generalmente de inspiración gótica, teniendo por centro cada una de ellas un medallón tetralobular que guarda el escudo de la familia del fundador -una torre almenada flanqueada por dos flores de lis-. Sobre estas placas corre una moldura con hojas de vid, que da uniformidad al friso y sirve de asiento al cuerpo superior.

Como tercer nivel y ya sobre la bóveda y lunetos de los muros, extrañamente, se alzaba una arquería -altura total 1,60m.- compuesta por columnas geminadas y arcos polilobulados -siete lóbulos cada uno- que descansan sobre zapatas decoradas con epigrafía árabe -repetiendo las alabanzas *la eternidad para Allah y No hay dios sino Allah*-¹¹⁹. El programa se completa con medallones lisos sobre las claves, encintados por moldura de cuentas, y en las enjutas repetición de los distintos motivos usados en el friso inferior. Esta arquería corrida se interrumpe en el muro testero por una ventana aspillera que sirve de iluminación a la estancia, donde se substituye el arco polilobulado por otro de medio punto.

Por último, se cierra la cubierta con dos registros, enmarcados por cenefas, de tracería gótica con medallones y rosetas a modo de bóveda celes-

¹¹⁹. PAVÓN, B., *op.cit.*, p. 42.

te, interrumpidas en su centro por un gran medallón festonado, decorado en su interior con malla triangular de igual gusto gótico.

Toda esta riqueza de motivos y composición se magnificaba con el complemento de la policromía. Los fondos de los relieves estaban pintados, indistintamente, en rojo y negro, sobre los que resaltaba el blanco natural de los perfiles¹²⁰.

A partir de los pocos fragmentos que aún se almacenan en la Capilla de Luis de Lucena, que deberían ser recuperados y restaurados, hemos podido analizar y esquematizar algunos de los principales motivos ornamentales y distintas cenefas que los adornan, en los que se alternan los motivos islámicos y góticos. Desarrollamos seguidamente estos modelos de yeso tallado que se acompañan, para una mejor claridad, de la correspondiente reproducción gráfica.

Motivo A. Localización: este primer ejemplo se desarrolla en varias placas del friso, en los lados mayores de la capilla, albergando en su centro como motivo principal un escudo en medallón tetralobular -ver Lámina VII-. **Diseño:** se componía de tres registros horizontales de tangentes circunferencias encadenadas -un punto de la primera circunferencia es centro de la posterior-, que a modo de tallos sostienen palmetas que los enlazan entre sí. La variante iconográfica se limita sólo a la decoración interior de las palmetas, alternando, ordenadamente, tres motivos: floral digitado, floral denticular y geométrico de triángulos incisos alternos. **Cromatismo:** el fondo del relieve alterna igualmente los colores rojo y negro. **Paralelismos:** este motivo lo hemos localizado cubriendo las enjutas del arco de la capilla de La Anunciación de Sigüenza, con la variante de que los registros no son horizontales sino verticales. También en uno de los arcos de la Tavesaña Baja de esa misma ciudad, repite una de las palmetas como decoración interior, el motivo floral digitado.

Motivo B. Localización: friso perimetral, que encerraba el mismo motivo heráldico que el anterior. **Diseño:** se trata de una profusa malla, resultado de la superposición de dos tramas ortogonales cuyas intersecciones son centro para circunferencias tangentes. De aquí se obtiene el elemento iconográfico base, unitario y repetitivo, similar a un ojo de cerradura, que alternando su disposición, otorga ese carácter reticular. Se completa adornándose su interior con gallones, de inspiración en la tracería gótica de *vejiga de pez*. **Cromatismo:** fondos del relieve en negro. **Paralelismos:** si bien este motivo es claramente gótico, su estructura está basada en motivos islámicos, como ahora veremos.

Motivo C. Localización: como los casos precedentes, también pertenecía al friso, pero así mismo, se repetía en las enjutas de la arcada superior -ver Láminas VII y VIII-. **Diseño:** su traza se obtiene igual que en el

¹²⁰. Todavía en los restos conservados en la capilla de Luis de Lucena, se aprecia la viveza de estos colores protegidos por una gruesa capa de polvo.

caso anterior, pero con la salvedad de no alterar la orientación del elemento base, y dando mayor valor a la estructura reticular, reafirmando su encañamiento con eslabones. A ella se añade, por la superposición de otras tramas ortogonales, una malla con decoración de triángulos incisos, y pifias en las intersecciones. **Cromatismo:** la aplicación del color se remite a uno solo, en este caso, el rojo. **Paralelismos:** este tipo de malla, encadenada por eslabones en las tangencias, es muy común en la decoración islámica, y podemos encontrarla entre otros ejemplos en los anteriores casos seguntinos, aunque luego difiera la decoración soportada.

Motivo D. Localización: enjutas del arco del muro testero, posible altar, posteriormente alterado y partido por una pequeña hornacina -ver Lámina VII-. **Diseño:** del mismo modo que los anteriores, a partir de una trama ortogonal se consigue este motivo. En este caso, se trazan dos circunferencias de distinto radio sobre las intersecciones, siendo tangentes las contiguas de menor y mayor radio. A partir de aquí se dibuja en entrelazado de ochos, realzado con medias bolas y el interior con medallones de cuatro lóbulos. **Cromatismo:** su mal estado nos ha impedido averiguarlo. **Paralelismos:** semejantes disposiciones las encontramos en todos los ejemplos de yeserías mudéjares de traza gótica.

Motivo E. Localización: área central de la bóveda. **Diseño:** su trazado, difícil de exponer, se basa en los principales fundamentos de la tracería gótica, alternando gallones, medallones tetralobulados y rosetas. El resultado final otorga una gran profundidad al relieve, que se magnifica con la alternancia colorista de sus fondos. **Cromatismo:** vuelve a repetir los dos colores de la composición, el rojo y el negro. **Paralelismos:** esta tipología, netamente gótica, se repite en sus variantes en todas las yeserías de los siglos XV y XVI, ya sean de una escuela o de otra. Por ejemplo, de muy similar trazado son las tallas de los púlpitos en yeso de Tierra de Campos¹²¹, o las del último período de la Aljafería de Zaragoza. Destacar como principal ejemplo paralelo a estos de S. Gil, los yesos de las bóvedas de la capilla de S. Francisco en la iglesia de Nuestra Señora de la Peña, de Calatayud.

Para terminar, dedicaremos nuestra atención a las molduras que enmarcaban y acompañaban a los distintos casos que acabamos de estudiar. Al igual que en los motivos principales los autores demostraron tener un amplio repertorio, en el campo de molduras y cenefas ocurre lo mismo, desde las más simples, lisas y sin decoración, pasando por los rosarios de cuentas, hasta la tupida malla y complicada geometría. Sólo nos detendremos en una.

Motivo F. Localización: parte superior del friso, al que da unidad, y base para la arcada del registro superior. **Diseño:** esta estaba compuesta por un eje central de hojas de vid con sucesión ondulante de enroscados tallos

¹²¹. LAVADO, P. J., "Púlpitos mudéjares de yeso" en *Revista Egipcia de Estudios Islámicos*, XX, 1979-80, pp. 145-171.

y pámpanos con racimos. **Cromatismo:** fondos del relieve en rojo. **Paralelismos:** al igual que otros anteriores es un recurso decorativo muy generalizado en el arte mudéjar, con las respectivas variantes, como el incluir o no los racimos, o trasmutarse en hojas de roble, como es el caso de las yeserías de la sinagoga del Tránsito de Toledo, o la señalada capilla de La Anunciación.

Según Pavón¹²², esta decoración en yeso tallado, estilísticamente tiene claras influencias del mudéjar toledano, y por tanto engarza con la tradición almohade de las yeserías sevillanas, que finalizado el siglo XIV se enriquece con los aportes ornamentales góticos -naturalismo y tracería-; pudiendo fecharse, bien en las postrimerías del siglo XIV o en las primeras décadas del XV. Esta opinión es compartida por LAVADO¹²³. No seremos nosotros quienes pongamos en duda estas apreciaciones, sobre todo, si tenemos en cuenta la falta de documentación que acredite a un autor y a una fecha determinados, pero nos atrevemos a plantear una nueva hipótesis, de acuerdo con los paralelismos señalados, que primero retrasaría la ejecución de los yesos de S. Gil hasta los albores del siglo XVI, y segundo, los pondría en relación con maestros yeseros de Zaragoza y su área de influencia. Todo esto en base, por un lado, a la abundancia de los motivos góticos sobre los de gusto toledano, que adquieren la condición de arcaísmo; y por otro, a la presencia en Guadalajara de yeseros aragoneses trabajando en el palacio de D. Pedro de Mendoza, a finales del siglo XV ¹²⁴.

Llegados a este punto, damos por finalizado el presente estudio, con la esperanza de haber subsanado parte de las lagunas sobre las antiguas parroquias de Guadalajara, su historia y su monumentalidad, pese a que sea desde un punto de vista unitario, el de la desaparecida iglesia de S. Gil.

¹²². Vid., nota n.º 119.

¹²³. LAVADO, P. J., "Restos artísticos ..." *op. cit.*, p-388, y "Arte mudéjar ..." *op. cit.*, p. 603.

¹²⁴. Vid nota n.º 117.

BIBLIOGRAFÍA

- .-*Actas de los Simposios Internacionales de Mudejarismo*, Teruel, 1981, 1982, 1986 y 1991.
- .-AMADOR DE LOS RÍOS, J., *El estilo Mudéjar en Arquitectura*. París, 1965.
- .-BORRÁS GUALIS, G. M., *El Arte Mudéjar*. Madrid, 1992.
- .-CERRO, R. de, SAINZ, M. J., DELGADO, C., PÉREZ, T., FRANCO, M. A., *Arquitecturas de Toledo. Del Romano al Gótico*. Toledo, 1991.
- .-DIGES ANTÓN, J., *Guía del turista en Guadalajara*. Guadalajara, 1914.
- "Siempre el mismo tema" en *La Atalaya de Guadalajara*. Guadalajara, 1892, n.º 182.
- .-GAYA NUÑO, A., *La Arquitectura Española en sus monumentos desaparecidos*. Madrid, 1961.
- .-GRABAR, O., *La formación del Arte Islámico*. Madrid, 1986.
- .-LAVADO PARADINAS, P. J., "Arte mudéjar en la cuenca del Henares" en *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara, 1990, pp. 591-616.
- "Restos artísticos mudéjares en Sigüenza" en *Actas del I E. HH. V. H.*. Alcalá de Henares, 1988, pp. 387-394.
- .-LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. Madrid, 1941.
- .-MARTINEZ CAVIRO, B., *Mudéjar toledano, Palacios y conventos*. Madrid, 1980.
- .-MONTOYA, R., "Sobre los ábsides mudéjares toledanos y su sistema de trazado" en *Al-Andalus*, XXXVIII (1973), pp. 454-481.
- .-MUÑOZ JIMÉNEZ, J. M., *La arquitectura del manierismo en Guadalajara*. Guadalajara, 1987.
- .-NIETO, T., ALEGRE, E., EMBID, M. A., *El Románico en Guadalajara*. Madrid, 1991.
- .-NÚÑEZ DE CASTRO, A., *Historia Eclesiástica y Seglar de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guadalaxara*. Madrid, 1653.
- .-PAVÓN MALDONADO, B., *Arte toledano islámico y mudéjar*. Madrid, 1973.
- .-*Guadalajara Medieval. Arte y arqueología. Árabe y mudéjar*. Madrid, 1984.
- .-PÉREZ VILLAMIL, M., *Memorial Histórico Español* Madrid, 1914, tomo XLVI.
- .-RUIZ HERNANDO, J. A., *La arquitectura de ladrillo en la provincia de Segovia. Siglos XII y XIII*. Segovia, 1988.
- .-SÁEZ, C., CORTES, S., GARCIA, J., LUCAS, R. de, "Patrimonio y obituario del cabildo eclesiástico de Guadalajara. (1450 c.)" en *Wad-Al-Hayara*. n.º 11 (1984), pp. 59-96.

.-SÁNCHEZ PÉREZ, J. A., "Una estancia mudéjar en Guadalajara" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Madrid, 1923.

.-TORRES, F., *Historia de la Muy Nobilísima Ciudad de Guadalajara*. 1647 c., ms. Archivo Municipal de Guadalajara.

.-TORRES BALBÁS, L., *Arte Almohade, Arte Nazarí y Arte Mudéjar*. Madrid, 1949, *Ars Hispaniae* tomo IV.



I.- S. Gil (1921). Foto: Arquer. Perspectiva general del templo desde la calle Cristo de Rivas.



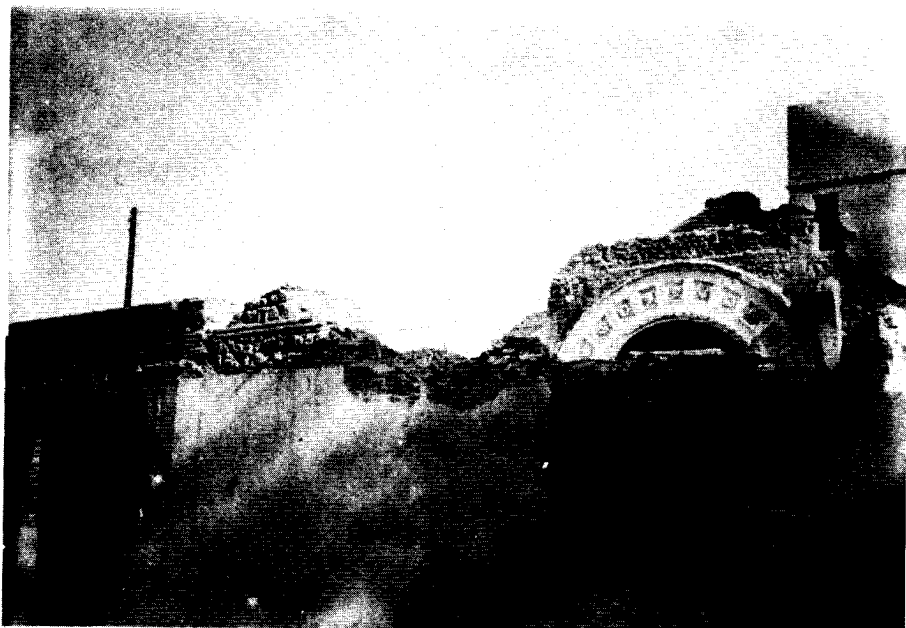
II. - S. Gil (1924). Vista parcial del pórtico derrumbado. En la fachada se permite ver la fábrica original de sus muros.



II. bis.- S. Gil (1924). Unico tramo del pórtico no afectado por el desplome del frontón de la nave principal.



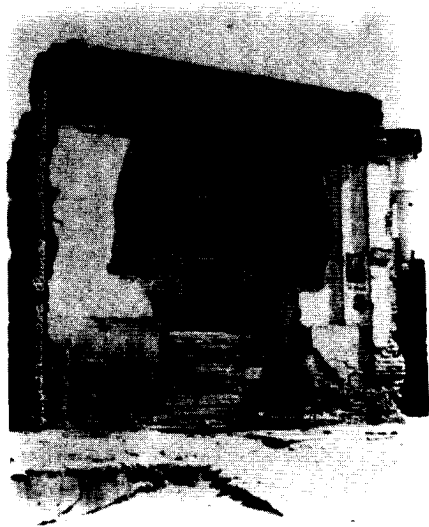
III.- S. Gil (1924). Foto: Goñi. Vista general del templo durante las labores de demolición. Procedencia: Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares.



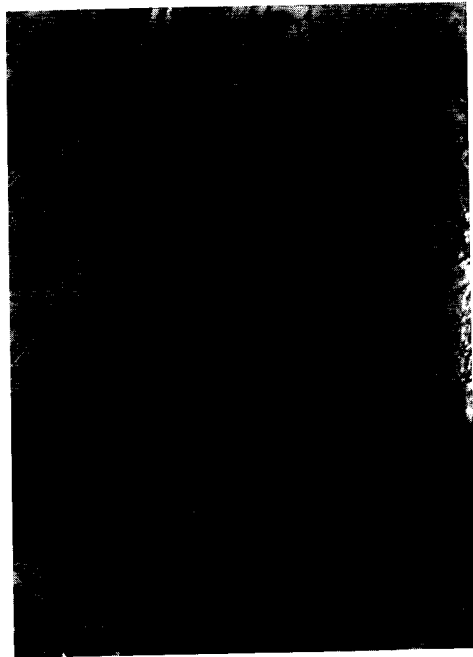
IV.- S. Gil (1924). Aspecto parcial de las obras de derribo desde el muro de la epístola.



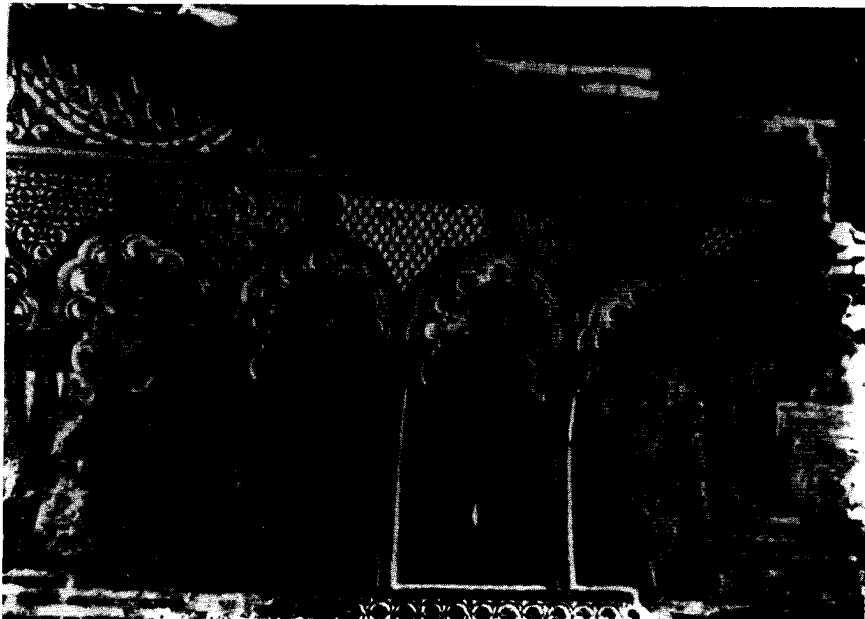
V.- S. Gil (1924). Foto: Camarillo. Obreros demoliendo el ábside. Delante la bóveda de la capilla de los Orozco hundida. Procedencia: Biblioteca de Investigadores de Guadalajara. Excma. Diputación.



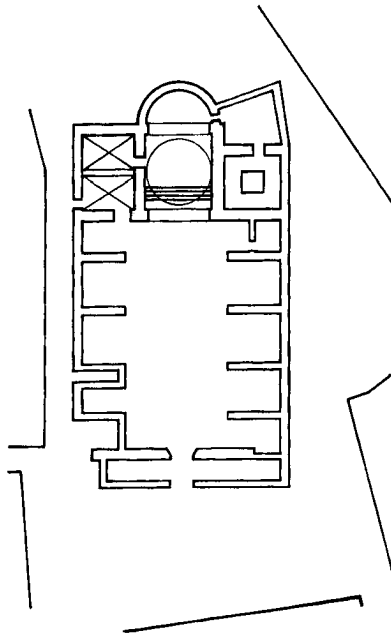
VI.- S. Gil. (c. 1931). Foto: Camarillo. Puerta y arco principal. Unico resto del templo a expensas de su restauración para formar parte ornamental de la nueva plaza. Procedencia: Biblioteca de Investigadores de Guadalajara. Excma. Diputación.



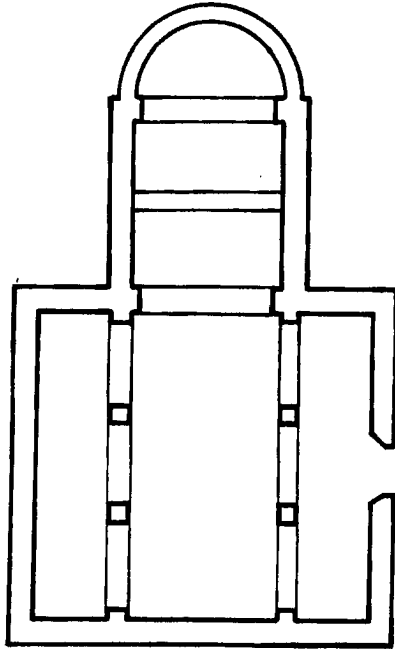
VII.- S. Gil. (1924). Foto: Reyes. Capilla de los Orozco. Vista parcial con restos de la decoración de atauriques en muros y bóveda.



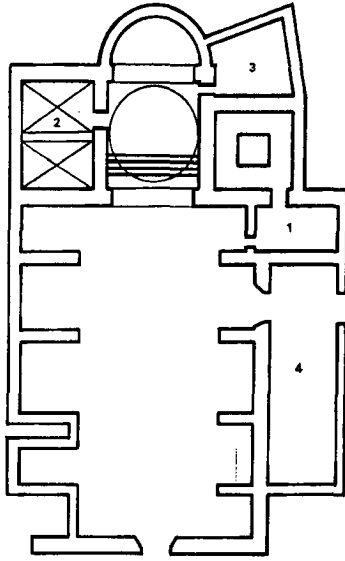
VIII. S. Gil (1924). Foto: Reyes. Capilla de los Orozco. Arquerías de la bóveda. Detalle del programa ornamental.



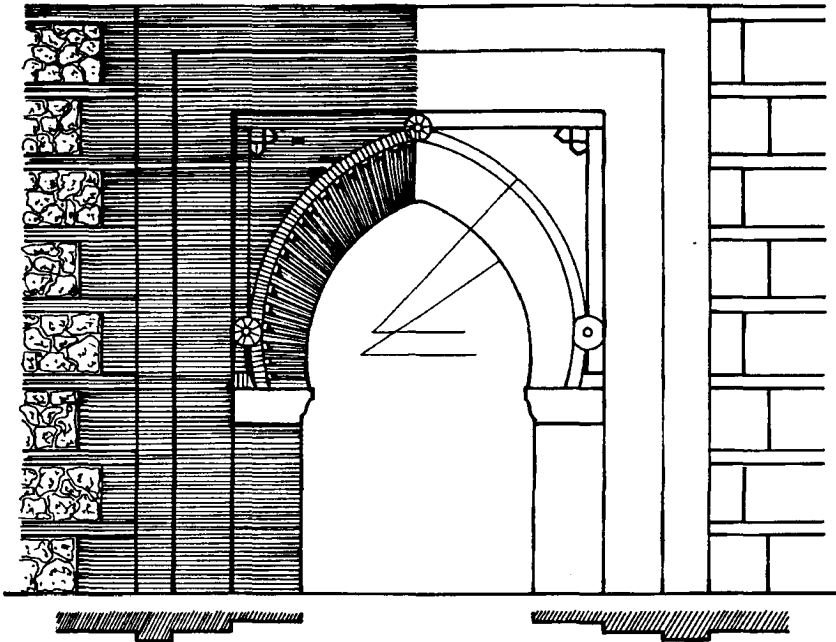
***PLANTA N.º 1:** S. Gil. Plano de planta y entorno urbano a finales del siglo XIX, tras la alineación de las capillas de la epístola.



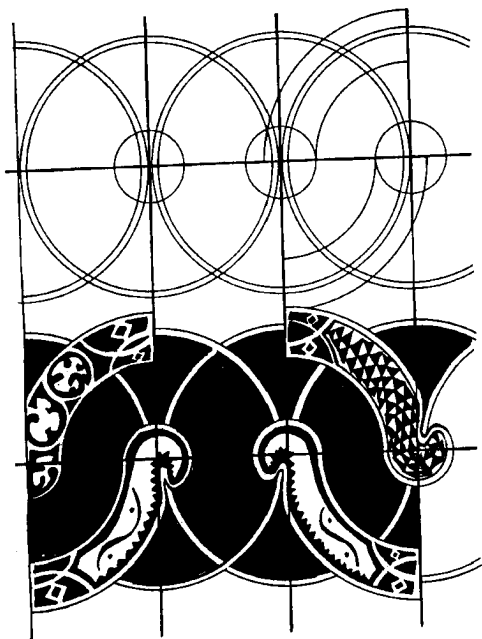
***PLANTA N.º 2:** S. Gil. Plano de planta figurado de la primitiva iglesia construida entre los siglos XII y XIII. Tras las reformas posteriores sólo permanecería en pie la cabecera.



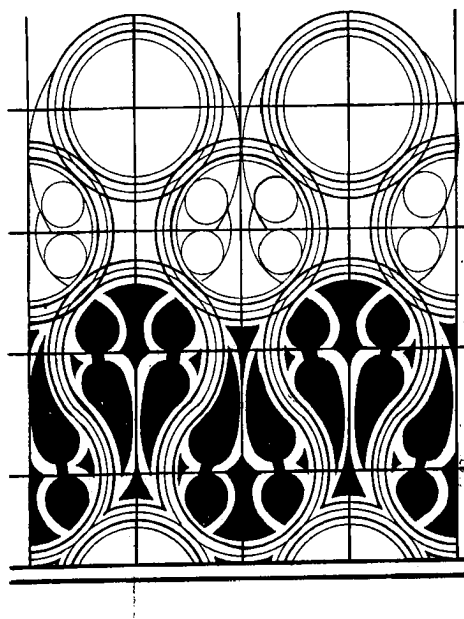
*PLANTA N.º 3: S. Gil. Posible plano de planta, primera mitad del siglo XVI, después de sucesivas reformas. 1 Capilla de Hernán Sánchez de Orozco; 2 Capilla de Luis González de Toledo; 3 Capilla con yeserías mudéjares; 4 Pórtico.



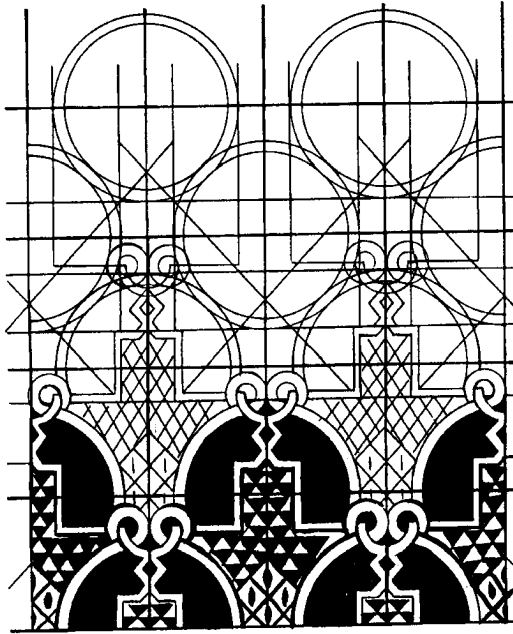
*ALZADO: S. Gil. Esquema constructivo de la puerta occidental (segunda mitad del siglo XIV).



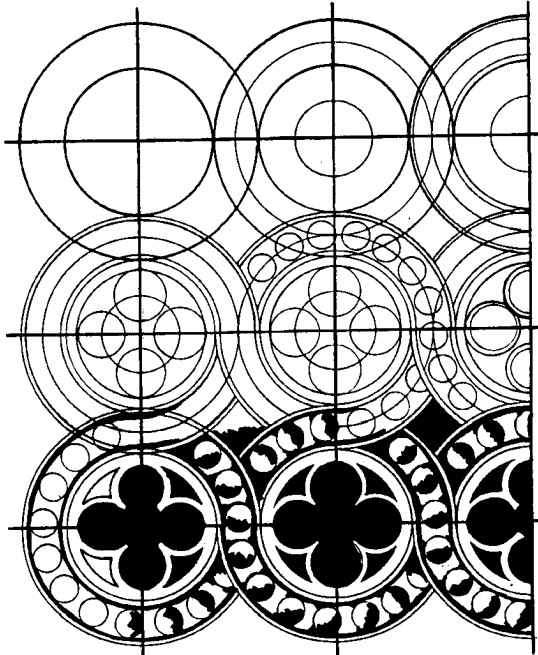
*MOTIVO A: S. Gil. Capilla mudéjar, yeserías.
Motivo ornamental, restitución y desarrollo.



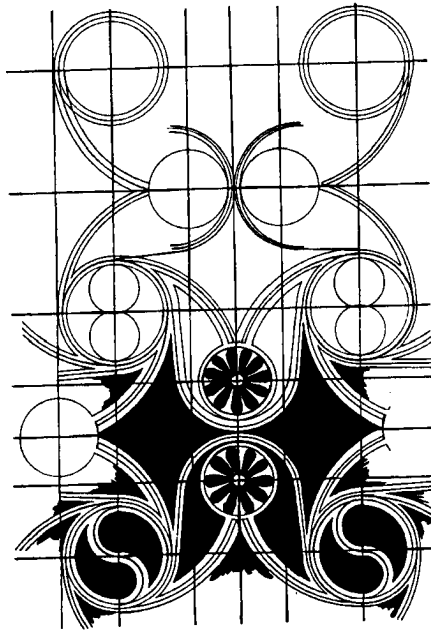
*MOTIVO B: S. Gil. Capilla mudéjar, yeserías.
Motivo ornamental, restitución y desarrollo.



*MOTIVO C: S. Gil. Capilla mudéjar, yererías.
Motivo ornamental, restitución y desarrollo.



*MOTIVO D: S. Gil. Capilla mudéjar, yeserías.
Motivo ornamental, restitución y desarrollo.



*MOTIVO E: S. Gil. Capilla mudéjar, yeserías.
Motivo ornamental, restitución y desarrollo.



*MOTIVO F: S. Gil. Capilla mudéjar, yeserías.
Diferentes motivos de molduras y cenefas.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS PARA LA HISTORIA DE LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA (1305-1371).

Pedro Olea Álvarez.

09. Bibliografía. Archivos.

94. Historia de la Edad Media y Moderna.

946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

946.19.1. Historia de la Iglesia en Tierras de Guadalajara.

La presente entrega prosigue las pesquisas bibliográficas que comenzaron con la publicación de los documentos pontificios de los siglos XII y XIII en el n.º 13 de Wad-al-Hayara, y se refiere a los pontificados de Clemente V, Juan XXII, Benedicto XII, Clemente VI, Urbano V y el primer año de Gregorio XI. De Inocencio VI nos ocupamos en nuestro artículo: Blanca de Borbón (Anales Seguntinos 3(1986) 31-44).

A través de estos documentos, la práctica de las reservas y concesiones de beneficios nos permite conocer a toda una serie de clérigos, principalmente del cabildo catedral, de los cuales difícilmente tendríamos noticia de otra manera. Nos permiten también, estos documentos, conocer la parte que tuvo el obispo de Sigüenza en el asunto de los Templarios en Castilla y los mecanismos de actuación de la curia pontificia con respecto a la iglesia peninsular. Es curioso y revelador del fuerte carácter de D. Simón Girón de Cisneros, el lance con Jerónimo Eslava por una canongía en Sigüenza. Otros documentos se refieren a los sobrinos del obispo Girón de Cisneros. Las bulas pontificias de los papas Clemente V y Juan XXII, que les otorgan beneficios y privilegios, podrían tranquilamente ofrecer argumento para una obra literaria. Son interesantes también las elecciones del obispo D. Arnaldo en 1326 y de Fray Alfonso Pérez O. P. en 1329, ambas hechas por Juan XII. Por último no deben pasar desapercibidas las alusiones a los sucesos acaecidos en Sigüenza durante el pontificado de Pedro Gómez Barroso con motivo de las vicisitudes matrimoniales de Pedro I y Blanca de Borbón.

CLEMENTE V (1305-1314).

El 28 de diciembre de 1305, dando curso en Lyon a una petición de la Reina de Castilla, Constanza, hija de Dionisio de Portugal y casada en 1303 con Fernando IV, reservaba Clemente V a un desconocido un beneficio en

la catedral de Zaragoza, no obstante poseyera el arcedianato de Covelliana en la diócesis de Idanha (Portugal), una canongía en la misma, una granja en Santa María de Huerta (diócesis de Sigüenza) y de que gozara de pensiones concedidas por los obispos de Huesca y Lérida, amén de estar provisto de una canongía sub expectatione en la catedral de Lisboa¹.

El 16 de julio de 1306, mentre se encontraba en Pessac, cerca de Burdeos, el papa confirió, a petición del cardenal obispo de Sabina, Pedro Hispano, el arcedianato de Medina, en la catedral de Salamanca, vacante por fallecimiento de Arnaldo López, a García Pérez, pariente del cardenal y le concedía dispensa para poseer con él la abadía de Husillos en Palencia, canongías en las diócesis de Palencia, Salamanca, Oviedo y Sigüenza, media ración en Burgos y un beneficio en Pondueles en la diócesis de Oviedo².

El 24 de noviembre de 1306, cerca de Villandrant, hizo provisión en Fernando Martínez del deanato de León, vacante por promoción de Fortún, obispo Macariense, no obstante se hallase en posesión del arcedianato de Madrid en la catedral de Toledo y que tuviera canongías en las catedrales de Burgos, Palencia, Cuenca y Sigüenza además de un beneficio sine cura en Soria³.

En Pessac el 25 de febrero de 1307, concedió facultad al arzobispo de Toledo, D. Gonzalo, para que mandase fueran recibidos como canónigos en las catedrales de Toledo, Segovia, Cuenca, Sigüenza, Córdoba y Jaén, sujetos individuales, proveyéndolos de prebendas vacantes o que vacaren por cesión o por defunción de sus poseedores⁴.

El 1 de enero de 1308, desde Poitiers, escribió a Alfonso Martínez, deán de Toledo, concediéndole, en atención al rey Fernando de Castilla del que era capellán, una dispensa para que además del deanato de Toledo pudiera recibir otra dignidad en la catedral de Cuenca, conservando lícitamente la canongía que poseía en Cuenca y los beneficios que tenía en las diócesis de Cuenca, Sigüenza y Osma⁵.

Siempre en Poitiers, el 25 de mayo de 1308 reservó para Fernando Vazquez, canónigo de Salamanca, una dignidad vacante o que vacare por cesión o defunción, no obstante poseyera un arcedianato en Avila y canongías en Salamanca, Sigüenza y Santa María de Valladolid (diócesis de Palencia) y media ración en la de Segovia. Todo ello a condición de que una vez obtenida la dignidad renunciase a la canongía de Sigüenza y a la media ración de Segovia⁶.

¹ Cfr. *Regestum Clementis Papae V ex Vaticanis archetypis sanctissimi domini nostri Leonis XIII Pontificis maximi iussu et munificentia nunc primum editum cura et studio monachorum ordinis S. Benedicti. Anno MDCCCXXXV*, vol. I, n. 279 .

² *Ibidem*, n. 1235.

³ *Ibidem*, vol. II, n. 2242.

⁴ *Ibidem*, vol. II, n. 2116.

⁵ *Ibidem*, vol. II, n. 2482.

⁶ *Ibidem*, vol. II, n. 3222.

El 6 de agosto de 1308, y también desde Poitiers, concedió una canongía que estuviera vacante, en León, a Fernando Martínez, reservándosela en caso de que no hubiera ninguna vacante, no obstante poseyera el arcedianato de Madrid en la catedral de Toledo y canongías en Toledo, Burgos, Palencia, Cuenca y Sigüenza y prestimonios en Villa Sanan diócesis de Osma o que lograra tomar posesión del deanato de León si estuviera vacante, del cual ciertamente hasta el momento no había tomado posesión⁷.

El 28 de abril de 1309, en Aviñón, tomó a Fernando IV de Castilla bajo la protección de San Pedro y de la Sede Apostólica y como encargados de esa protección, para que nadie le molestara en la cuestión del reino de Granada, nombró a los obispos de León y de Sigüenza a los que escribió para que procedieran por medio de censuras eclesiásticas sin apelación contra quienes presumieran lo contrario⁸.

Desde Aviñón, a Munio Pérez, abad de S. Emeterio (actual catedral de Santander) en la diócesis de Burgos escribió el 11 de marzo de 1310 que en consideración a su hermano Pedro Pérez, obispo electo de Salamanca, concedía que además de la abadía de S. Emeterio en la diócesis de Burgos y del arcedianato de Campos en la de Palencia (que ya poseía) pudiera recibir otra dignidad no obstante las canongías que poseía en Palencia, Toledo, Burgos, León, Sigüenza y Santa María de Valladolid y las raciones que poseía igualmente en la iglesia de S. Bartolomé de Gallesteo, en la diócesis de Palencia y en la de Cunen (?)⁹.

El 10 de mayo de 1310, en Aviñón y en atención a la memoria del cardenal obispo de Sabina, Pedro Hispano, que había presentado la súplica en favor de su familiar Juan Sánchez de Molina, concedió a éste la canongía que el obispo de Salamanca, Pedro Pérez, poseía en la catedral de Sigüenza antes de su promoción; y ello no obstante Juan Sánchez de Molina poseyera ya una ración en la iglesia de Santa María de Guadalajara¹⁰.

El 17 de julio de ese mismo año en el priorato de Grausello en la diócesis de Vaison, Clemente V mandó a los arzobispos de Compostela y Sevilla y a los obispos de Sigüenza y León que procedieran contra aquellos que trataban de disolver el ejército del rey de Castilla, puesto que el rey estaba bajo la protección de S. Pedro y de la sede apostólica que había encargado especialmente de ello a los obispos de León y Sigüenza. En este documento el papa se refería a los sucesos del cerco de Algeciras, mandando proceder contra los que lo habían saboteado¹¹.

El 24 de julio de 1310, siempre desde el mismo priorato de Grausello escribió Clemente V al arzobispo de Toledo y al obispo de Tarazona, para

⁷ *Ibidem*, vol. II n. 3353.

⁸ *Ibidem*, vol. III n. 4034.

⁹ *Ibidem*, vol. IV n. 5904.

¹⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 8679.

¹¹ *Ibidem*, vol. IV n. 5491.

que investigaran sobre el obispo de Sigüenza, Simón Girón de Cisneros, porque había sentido mucho tener que oír los excesos a que se había dejado llevar y que no podían quedar sin corrección pues otros podrían tomar ejemplo de ellos. El caso es que a petición de la reina Constanza de Castilla el Papa había concedido una canongía vacante en Sigüenza, o la siguiente que quedara vacante a Jimeno de Eslava, canónigo de Sigüenza y capellán de la infanta Leonor, y para ello había deputado al arcediano de Coveliana en la diócesis de Idanha, Raimundo de Monterroso y a algunos otros. Pero cuando el arcediano procedió a dar ejecución a cuanto contenido en las bulas papales, el obispo de Sigüenza no solo rehusó dar posesión de la canongía a Jimeno de Eslava, sino que lo mandó apresar, metiéndolo en la cárcel aherrado, y le quitó las bulas que mandó tirar a un estercolero; por eso Clemente V mandaba a ambos prelados que ellos mismos u otras personas designadas por ellos, pusieran en libertad al canónigo de Eslava y obtuvieran que le fueran devueltas las bulas. Además debían investigar lo acaecido, sin ruido alguno, sin que pareciera un juicio, sino lisa y llanamente y que si había algo de verdad en todo ello le intimaran su presentación ante el papa, al que habían de tener al corriente de todo, dándole un tiempo prudencial¹².

El mismo día en que se escribía la anterior, siempre a instancias de la reina Constanza, Clemente V concedió una canongía en Valencia a Raimundo de Monterroso, capellán y familiar de la reina, no obstante que tuviera el arcedianato de Coveliana en la catedral de Idanha, canongías en las catedrales de Lisboa e Idanha, media ración en la iglesia de S. Esteban de Soria, la iglesia parroquial de Herrera en la diócesis de Zaragoza y una granja en Albala en la diócesis de Sigüenza y aunque obtenga alguna gracia del obispo de Huesca o se vea provisto de una canongía en Lérida, que todavía no ha conseguido¹³.

El 25 de Noviembre de 1310, en Aviñón, mandó al obispo de Coria, al arcediano de Mayorga y al sacrista de Palencia que exhortaran al obispo de Salamanca, Pedro Pérez, a pagar la deuda de 300 florines de oro que había sido autorizado a contraer para resolver algunos asuntos pendientes, ante la sede apostólica, obligándose él, sus sucesores y la sede de Salamanca; deuda que fue contraída con el abad de S. Emeterio (Santander), Munio Pérez, por medio de Juan Sánchez de Molina, "domicellus" seguntino, con la seguridad de que sería pagada en el lugar y tiempo establecidos¹⁴.

El 18 de Marzo de 1311 escribió al rey de Castilla para que prestara toda su asistencia a los nuncios apostólicos en el negocio de los Templarios. Habían de investigar y establecer las responsabilidades de los Templarios y estos nuncios eran los arzobispos de Toledo y de Compostela, los

¹² *Ibidem*, vol. IV n. 5375.

¹³ *Ibidem*, vol. IV n. 5575.

¹⁴ *Ibidem*, vol. V n. 6533.

obispos de Sigüenza y Evora y los abades de S. Pablo de Tolosa y S. Isidoro de Clermont y además el Chantre de Compostela, Velasco y el P. Aymeric de Navas O. P. Hecha la investigación habían de comunicar sus resultados cuanto antes¹⁵. De la misma manera Clemente V escribió a los anteriores para que procedieran en el asunto de los Templarios los 6, ó 5, 4, 3, 2, ó 1, no obstante los privilegios de la orden de Predicadores¹⁶. El 30 de marzo de 1311 escribió una carta de presentación del Chantre de Compostela a todas las autoridades eclesiásticas (arzobispos, obispos, abades, deanes, priores, arcedianos, arciprestes, abades de los monasterios de todas las órdenes, maestros de las órdenes militares, etc, etc,) de los reinos de Castilla, León y Galicia para que le prestaran toda la ayuda necesaria en el negocio de los Templarios, ayuda que quedaba fijada en 4 florines de oro diarios para sí y para su familia. Quedaban excluidos de esta ayuda los arzobispos de Toledo y Compostela y el obispo de Sigüenza que ya tenían que soportar muchos gastos en virtud del mismo encargo contra los Templarios, y se establecían las penas canónicas oportunas¹⁷. Ese mismo día 30 de marzo de 1311 volvió a escribir a los arzobispos de Toledo y Compostela, a los obispos de Sigüenza y Evora, a los abades de S. Pablo de Tolosa y de S. Isidoro de Clermont y al Chantre de Compostela Velasco; y al P. Aymeric de Navas O. P., para que volvieran a hacer la pesquisa contra los Templarios pues habían omitido darles dolores y tormento. Concluía diciendo que escribía al rey de Castilla para que les prestara toda clase de ayuda¹⁸.

Siempre sobre los Templarios escribió de nuevo el 27 de junio de 1311 a los arzobispos de Toledo y Compostela, a los obispos de Sigüenza y Evora y a Velasco Chantre de Compostela para que enviaran a Aviñón las confesiones de los Templarios antes de 1 de septiembre¹⁹.

El 4 de julio de 1312 en el priorato de Grausello, en consideración al obispo de Salamanca, Pedro Pérez, concedió dispensa a su hermano Munio, para que además del arcedianato de Campos, en la catedral de Palencia; de las canongías que ya tenía en Palencia, Toledo, Burgos, León, Salamanca, Sigüenza, Plasencia y Santa María de Valladolid y de la ración que disfrutaba en la iglesia de Galisteo (Coria) más la abadía de S. Emeterio (Santander), pudiera obtener otras dignidades sin cura de almas, entendiendo que si renunciaba al arcedianato o a la abadía, pudiera obtener otra dignidad sustitutiva²⁰.

El 3 de agosto de 1312 escribió Clemente V desde el Priorato de Grausello al obispo de Sigüenza para que fuera satisfecho en Toledo un deseo de la reina María de Castilla, respecto a los agustinos²¹.

¹⁵ *Ibidem*, vol. V n. 7493.

¹⁶ *Ibidem*, vol. V n. 7498.

¹⁷ *Ibidem*, vol. V n. 6715.

¹⁸ *Ibidem*, vol. V n. 6716.

¹⁹ *Ibidem*, vol. V. n. 7524.

²⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 8717.

²¹ *Ibidem*, vol. VI n. 8534.

que investigaran sobre el obispo de Sigüenza, Simón Girón de Cisneros, porque había sentido mucho tener que oír los excesos a que se había dejado llevar y que no podían quedar sin corrección pues otros podrían tomar ejemplo de ellos. El caso es que a petición de la reina Constanza de Castilla el Papa había concedido una canongía vacante en Sigüenza, o la siguiente que quedara vacante a Jimeno de Eslava, canónigo de Sigüenza y capellán de la infanta Leonor, y para ello había deputado al arcedianos de Coveliana en la diócesis de Idanha, Raimundo de Monterroso y a algunos otros. Pero cuando el arcedianos procedió a dar ejecución a cuanto contenido en las bulas papales, el obispo de Sigüenza no solo rehusó dar posesión de la canongía a Jimeno de Eslava, sino que lo mandó apresar, metiéndolo en la cárcel aherrrojado, y le quitó las bulas que mandó tirar a un estercolero; por eso Clemente V mandaba a ambos prelados que ellos mismos u otras personas designadas por ellos, pusieran en libertad al canónigo de Eslava y obtuvieran que le fueran devueltas las bulas. Además debían investigar lo acaecido, sin ruido alguno, sin que pareciera un juicio, sino lisa y llanamente y que si había algo de verdad en todo ello le intimaran su presentación ante el papa, al que habían de tener al corriente de todo, dándole un tiempo prudencial¹².

El mismo día en que se escribía la anterior, siempre a instancias de la reina Constanza, Clemente V concedió una canongía en Valencia a Raimundo de Monterroso, capellán y familiar de la reina, no obstante que tuviera el arcedianato de Coveliana en la catedral de Idanha, canongías en las catedrales de Lisboa e Idanha, media ración en la iglesia de S. Esteban de Soria, la iglesia parroquial de Herrera en la diócesis de Zaragoza y una granja en Albala en la diócesis de Sigüenza y aunque obtenga alguna gracia del obispo de Huesca o se vea provisto de una canongía en Lérida, que todavía no ha conseguido¹³.

El 25 de Noviembre de 1310, en Aviñón, mandó al obispo de Coria, al arcedianos de Mayorga y al sacrista de Palencia que exhortaran al obispo de Salamanca, Pedro Pérez, a pagar la deuda de 300 florines de oro que había sido autorizado a contraer para resolver algunos asuntos pendientes, ante la sede apostólica, obligándose él, sus sucesores y la sede de Salamanca; deuda que fue contraída con el abad de S. Emeterio (Santander), Munio Pérez, por medio de Juan Sánchez de Molina, "domicellus" seguntino, con la seguridad de que sería pagada en el lugar y tiempo establecidos¹⁴.

El 18 de Marzo de 1311 escribió al rey de Castilla para que prestara toda su asistencia a los nuncios apostólicos en el negocio de los Templarios. Habían de investigar y establecer las responsabilidades de los Templarios y estos nuncios eran los arzobispos de Toledo y de Compostela, los

¹² *Ibidem*, vol. IV n. 5375.

¹³ *Ibidem*, vol. IV n. 5575.

¹⁴ *Ibidem*, vol. V n. 6533.

obispos de Sigüenza y Evora y los abades de S. Pablo de Tolosa y S. Isidoro de Clermont y además el Chantre de Compostela, Velasco y el P. Aymeric de Navas O. P. Hecha la investigación habían de comunicar sus resultados cuanto antes¹⁵. De la misma manera Clemente V escribió a los anteriores para que procedieran en el asunto de los Templarios los 6, ó 5, 4, 3, 2, ó 1, no obstante los privilegios de la orden de Predicadores¹⁶. El 30 de marzo de 1311 escribió una carta de presentación del Chantre de Compostela a todas las autoridades eclesiásticas (arzobispos, obispos, abades, deanes, priores, arcedianos, arciprestes, abades de los monasterios de todas las órdenes, maestros de las órdenes militares, etc, etc,) de los reinos de Castilla, León y Galicia para que le prestaran toda la ayuda necesaria en el negocio de los Templarios, ayuda que quedaba fijada en 4 florines de oro diarios para sí y para su familia. Quedaban excluidos de esta ayuda los arzobispos de Toledo y Compostela y el obispo de Sigüenza que ya tenían que soportar muchos gastos en virtud del mismo encargo contra los Templarios, y se establecían las penas canónicas oportunas¹⁷. Ese mismo día 30 de marzo de 1311 volvió a escribir a los arzobispos de Toledo y Compostela, a los obispos de Sigüenza y Evora, a los abades de S. Pablo de Tolosa y de S. Isidoro de Clermont y al Chantre de Compostela Velasco; y al P. Aymeric de Navas O. P., para que volvieran a hacer la pesquisa contra los Templarios pues habían omitido darles dolores y tormento. Concluía diciendo que escribía al rey de Castilla para que les prestara toda clase de ayuda¹⁸.

Siempre sobre los Templarios escribió de nuevo el 27 de junio de 1311 a los arzobispos de Toledo y Compostela, a los obispos de Sigüenza y Evora y a Velasco Chantre de Compostela para que enviaran a Aviñón las confesiones de los Templarios antes de 1 de septiembre¹⁹.

El 4 de julio de 1312 en el priorato de Grausello, en consideración al obispo de Salamanca, Pedro Pérez, concedió dispensa a su hermano Munio, para que además del arcedianato de Campos, en la catedral de Palencia; de las canongías que ya tenía en Palencia, Toledo, Burgos, León, Salamanca, Sigüenza, Plasencia y Santa María de Valladolid y de la ración que disfrutaba en la iglesia de Galisteo (Coria) más la abadía de S. Emeterio (Santander), pudiera obtener otras dignidades sin cura de almas, entendiendo que si renunciaba al arcedianato o a la abadía, pudiera obtener otra dignidad sustitutiva²⁰.

El 3 de agosto de 1312 escribió Clemente V desde el Priorato de Grausello al obispo de Sigüenza para que fuera satisfecho en Toledo un deseo de la reina María de Castilla, respecto a los agustinos²¹.

¹⁵ *Ibidem*, vol. V n. 7493.

¹⁶ *Ibidem*, vol. V n. 7498.

¹⁷ *Ibidem*, vol. V n. 6715.

¹⁸ *Ibidem*, vol. V n. 6716.

¹⁹ *Ibidem*, vol. V n. 7524.

²⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 8717.

²¹ *Ibidem*, vol. VI n. 8534.

Los últimos documentos se refieren a los sobrinos de D. Simón Girón de Cisneros, uno de los cuales es Juan Ruiz, o Rodríguez, de Cisneros. Nació Juan Ruiz en Alcalá de Aben Zaye (Alcalá la Real) en 1295/96 y murió en 1351. La bula dada en Aviñón por Clemente V el 31 de diciembre de 1312 nos cuenta la historia de la familia. Su abuelo Rodrigo González y su tío paterno Juan Ruiz habían muerto con otros muchos caballeros cristianos luchando en un encuentro con los moros de Al-Andalus, mientras su padre Arias González había sido hecho prisionero y como cautivo había vivido en tierra musulmana durante 25 años. El rey moro le había dado como mujer a una virgen cristiana con la condición de que los varones que tuviera gozarían de libertad, mientras las hembras quedarían en cautividad. Arias de Cisneros tuvo seis hijos, todos varones, siendo al fin todos puestos en libertad. Parece ser que Juan Ruiz gozó de la protección de Doña María de Molina y por supuesto de la de su tío, el obispo de Sigüenza. Los primeros pasos de Juan Ruiz los conocemos por la bula anteriormente citada de 31 de diciembre de 1312; lo mismo que por otras bulas relacionadas todas ellas con Sigüenza conocemos los nombres de tres de sus hermanos.

De Clemente V obtuvo Juan Ruiz una canongía en Sigüenza y un beneficio en la iglesia de Cantasanos(?) junto con la dispensa para ser ordenado de menores y para recibir todas las ordenes no obstante el defecto de nacimiento por ser hijo de solteros²².

Las otras bulas, también de 31 de diciembre se refieren a los otros sobrinos de D. Simón y hermanos de Juan Ruiz. El primero de ellos fue Fernando Arias quien obtuvo las necesarias dispensas, como su hermano, una canongía en Sigüenza y un beneficio en La Puebla (diócesis de Sigüenza)²³. El tercero de los hermanos fue Simón Rodríguez quien además de las dispensas y la canongía obtuvo beneficios en las iglesias de Tercegda (¿Terzaga?), Bimembre y Xadrac (Jadraque)²⁴.

Por último otro hermano más joven fue Rodrigo González quien obtuvo las mismas gracias, canongía incluida, y beneficios en las iglesias de Galve y Becerril²⁵. Las rentas de la canongía y beneficios de cada hermano no habían de superar los 100 florines de oro.

JUAN XXII (1316-1334).

Juan XXII concedió en Lyon el 7 de septiembre de 1316 la expectación de una canongía en Salamanca a Sancho López, que era capellán de Jacobo, cardenal de San Jorge in Velabro. Sancho López era arcediano de Moya en la catedral de Cuenca, canónigo de Sigüenza y poseía media ra-

²² *Ibidem*, vol. VII n. 9775.

²³ *Ibidem*, vol. VII n. 9777.

²⁴ *Ibidem*, vol. VII n. 9776.

²⁵ *Ibidem*, vol. VII n. 9778.

ción y otros beneficios en Avila²⁶.

Ese mismo día y también desde Lyon escribió al obispo de Sigüenza y al arcediano de Almazán proveyendo una canongía sub expectatione en un sobrino del cardenal Napoleón Orsini²⁷.

El 16 de abril de 1317 y desde Aviñón, escribió a García Pérez, canónigo de Sigüenza, diciendo que había dado a Blas Fernández, a quien había dispensado del defecto de edad, una canongía en Compostela, no obstante las que ya tenía en Toledo, Palencia y Astorga y las medias raciones que tenía en Sevilla y Córdoba²⁸.

El 12 de junio de 1318 en Aviñón expidió gracias para los sobrinos del obispo de Sigüenza, Simón Girón de Cisneros, por las cuales sabemos que Rodrigo González tenía a la sazón 19 años y ya era arcediano de Molina y canónigo de Sigüenza. Le habilitaba Juan XXII para que pudiera recibir otras dignidades incluida la episcopal²⁹. Simón Rodríguez, también sobrino del obispo y hermano del arcipreste de Hita, tenía en 1318 veinte años, era maestrescuela de Sigüenza y venía habilitado para lo mismo³⁰.

El 18 de julio de 1318, en Aviñón, concedió a Diego Fernández de Guadalajara una canongía sub expectatione en Sigüenza aunque ya poseyera en la misma media prebenda³¹. Sobre lo mismo escribió al deán de Córdoba y al arcediano de Molina para que fueran sabedores de ello e hicieran que se cumpliese³².

Desde Aviñón escribió el 17 de enero de 1319 entre otros al Abad de Santa Coloma en Sigüenza para que se diera posesión de una canongía en Toledo a Reynaldo Orsini, que era sobrino del cardenal Napoleón Orsini³³.

Siempre en 1319, el 19 de Junio desde Aviñón concedió a Juan Gil, capellán de la reina María de Castilla y en atención a ella una canongía en Sigüenza³⁴. Ese mismo día concedió siempre a Juan Gil y en atención a la reina doña María, una canongía sub expectatione en la catedral de Sigüenza con prestimonios y raciones prestimoniales no obstante la ración que tenía en la catedral de Salamanca y los prestimonios en S. Gil y en Tairico(?) y los medios prestimonios en la Cabreriza, en las diócesis seguntina y Exoniense³⁵.

De Aviñón a 9 de noviembre de 1319 hay varios documentos. Por el primero provee en Rodrigo Martínez una canongía sub expectatione en la

²⁶ Cfr. G. Mollat: *Jean XXII (1316-1334). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 15 tomos, Paris 1904-1940. vol. I n. 763.

²⁷ *Ibidem*, vol. I n. 821.

²⁸ *Ibidem*, vol. I n. 3458.

²⁹ *Ibidem*, vol. II n. 7469.

³⁰ *Ibidem*, vol. II n. 7471.

³¹ *Ibidem*, vol. II n. 7806.

³² *Ibidem*, vol. II n. 7806.

³³ *Ibidem*, vol. II n. 8846.

³⁴ *Ibidem*, vol. II n. 9584.

³⁵ *Ibidem*, vol. II n. 9588.

catedral de León, en consideración del obispo de Sigüenza, D. Simón, y eso no obstante posea la abadía de Medinaceli y una canongía en Sigüenza, beneficios en Miedes y Baides y algún otro en la diócesis de Burgos³⁶.

A Juan Rodríguez, sobrino del obispo don Simón, concede una canongía sub expectatione en Palencia, no obstante posea el arcedianato de Sigüenza y una ración en la misma, una ración en Palencia y un cuarto de ración en Valladolid y beneficios en las diócesis de Sigüenza y Palencia³⁷. Sobre lo mismo escribió a Alvaro Pérez, canónigo de Sigüenza³⁸.

A Simón Rodríguez, también sobrino del obispo de Sigüenza, concedió una canongía sub expectatione en Salamanca, no obstante poseyera ya el arcedianato de Almazán y una canongía en Sigüenza, una ración en Palencia y un cuarto de ración en Valladolid y beneficios en la diócesis de Sigüenza. Sobre lo mismo escribió una vez más al canónigo seguntino Alvaro Pérez³⁹. Ese mismo día también concedió Juan XXII a D. Simón Girón de Cisneros facultad para otorgar testamento⁴⁰, y mandó al obispo de León que concediera dispensa para el matrimonio ya contraído entre Fernando Rodríguez de Saldaña y Juana de Cisneros, pues la dicha Juana había estado casada con Gómez Gil de Villalobos y dejando al dicho marido sin sanción eclesiástica se había casado con el segundo en vida del primero⁴¹.

El 12 de marzo de 1320, desde Aviñón mandó Juan XXII al obispo de Sigüenza que concediera a Rodrigo Pérez de Almazán, de la diócesis de Sigüenza, dispensa del defecto de natalidad para que pudiera recibir todas las ordenes sagradas y pudiera recibir beneficios⁴².

Siempre desde Aviñón el 26 de octubre a Juan Martínez, capellán de la reina doña María de Castilla, una canongía sub expectatione en Cuenca, no obstante poseyera canongías en Cuenca, Sevilla y Córdoba, medias raciones en Córdoba y Sigüenza y beneficios en las diócesis de Salamanca, Toledo, Plasencia y Osma, algunos de los cuales había ofrecido resignar en manos del papa⁴³.

El 13 de noviembre de 1320, en Aviñón, mandó conceder a Munio Pérez en consideración a los reyes de Castilla don Alfonso y doña María, de los que era canciller, una canongía vacante en Cuenca por consagración del arzobispo de Toledo D. Juan, no obstante las canongías que poseía en la abadía secular de Santander, en las catedrales de Burgos, León, Toledo, Palencia, Salamanca, Sigüenza, Plasencia, en Valladolid y no obstante la media ración que tenía en Sevilla y los beneficios en las diócesis de Avila,

³⁶ *Ibidem*, vol. III n. 10597.

³⁷ *Ibidem*, vol. III n. 10598.

³⁸ *Ibidem*, vol. III n. 10598.

³⁹ *Ibidem*, vol. III n. 10599.

⁴⁰ *Ibidem*, vol. III n. 10601.

⁴¹ *Ibidem*, vol. III n. 10602.

⁴² *Ibidem*, vol. III n. 11118.

⁴³ *Ibidem*, vol. III n. 12527.

Osma, Segovia y Plasencia⁴⁴. Ese mismo día concedió a Munio Pérez un indulto para que pudiera recibir durante un trienio los frutos de los prestimonios que tenía en la iglesia de Salamanca, aunque no residiera⁴⁵.

También en Aviñón el 13 de noviembre concedió a Juan Rodríguez, clérigo de la reina doña María de Castilla, una canongía sub expectatione en Córdoba no obstante poseyera raciones y beneficios en las catedrales de Palencia y Sigüenza y un beneficio en Palencia⁴⁶.

El 20 de noviembre de 1320, desde Aviñón, Juan XXII concedió una canongía sub expectatione en Astorga a Alfonso Martii, no obstante la capellanía que poseía en la catedral de León y un beneficio en la diócesis de Sigüenza⁴⁷.

En Aviñón a 23 de abril de 1321 concedió Juan XXII a Sancho Martínez una canongía sub expectatione en Sigüenza no obstante tuviera un beneficio simple en la iglesia de Pentluer en la diócesis de Toledo⁴⁸.

En Avinón a 28 de junio de 1321 concede a Juan Ruiz arcediano de Sigüenza, en consideración a los reyes don Alfonso y doña María, dispensa de natales para que cumplidos los 30 años pueda ser elegido obispo⁴⁹.

El 20 de agosto de 1321 desde Aviñón concede el deanato de Burgos, vacante por consagración el arzobispo de Toledo, D. Juan, a Fernando de Juan, canónigo de Burgos, con dispensa de edad (tenía 18 años), no obstante las dos raciones que tenía en las catedrales de León y Sigüenza⁵⁰.

El 18 de agosto de 1323 concedió en Aviñón una canongía sub expectatione en la catedral de Sigüenza a Rodrigo Pérez de Almazán⁵¹.

El 18 de abril de 1325 concede en Aviñón a Juan Ruiz, familiar del rey don Alfonso de Castilla, una canongía sub expectatione en Palencia, no obstante las raciones que poseía en Palencia y Sigüenza, la media ración de Córdoba y los prestimonios que tenía en Villaprovedo, Faunisquello (dioc. de Palencia) y en Alcoroches de Cercadillo (dioc. de Sigüenza) y una canongía sub expectatione en Gerona⁵².

En Aviñón el 20 de julio de 1325 concedió una canongía en Toledo a Gil Alvarez no obstante el arcedianato de Huete y algunos prestimonios y raciones prestimoniales en Torralba, El Recuenco, Hoyos Palmares, Huerca Vellida, Carrascosa, Ranca Cepas, Cortoles, Chillaron, Colliga, Colliguiella, Fuentelespino, Gilebert, S. Nicolás de Ganet, S. M. de Lara, S. María de Atienza, villa de Huete, Santa Cruz de Cuenca, Alvendea, Eglesivelas, Atalaya, los Otros⁵³.

⁴⁴ *Ibidem*, vol. III n. 12605.

⁴⁵ *Ibidem*, vol. III n. 12606.

⁴⁶ *Ibidem*, vol. III n. 12611.

⁴⁷ *Ibidem*, vol. III n. 12647.

⁴⁸ *Ibidem*, vol. III n. 13254.

⁴⁹ *Ibidem*, vol. III n. 13692.

⁵⁰ *Ibidem*, vol. III n. 14010.

⁵¹ *Ibidem*, vol. IV n. 17956.

⁵² *Ibidem*, vol. V n. 22043.

⁵³ *Ibidem*, vol. V n. 22858.

Desde Aviñón el 26 de noviembre de 1325 escribió al canónigo de Sigüenza, Pedro Martínez, que había concedido al Maestro Amelio de Beronia, canónigo de Tours, escritor del papa, para que residiendo en la curia por razón de su oficio, percibiese íntegramente los frutos de sus beneficios aunque no los residiera⁵⁴.

Al maestrescuela de Sigüenza comunicó desde Aviñón el 9 de febrero de 1326 que había concedido a Fernando García una canongía sub expectatione en la catedral de Toledo, no obstante la canongía que poseía en Cuenca y otros beneficios en la misma diócesis, con obligación de dejar la ración que poseía en Toledo y el decanato con cura⁵⁵.

En Aviñón el 16 de marzo de 1326 concedió a Simón Ruiz o Rodríguez una canongía sub expectatione en Sevilla, en consideración al rey Alfonso de Castilla, pues siendo nobles sus progenitores habían dado su sangre luchando contra los enemigos de la fe; todo ello no obstante poseyera ya el arcedianato de Almazán y canongías en las catedrales de Sigüenza y Salamanca, una ración en Palencia y un cuarto de ración en Valladolid, además de beneficios en las diócesis de Sigüenza, Palencia y Salamanca. Lo mismo escribió a Pedro Martínez canónigo de Sigüenza⁵⁶.

Ese mismo día concedió también a Rodrigo González (hermano de Juan Ruiz, Simón Ruiz etc.) una canongía sub expectatione en León, no obstante el arcedianato de Molina y la canongía que tiene en Sigüenza, una ración en la catedral de Palencia y beneficios en las diócesis de Sigüenza y Palencia⁵⁷. Sobre lo mismo escribió también al canónigo seguntino Pedro Martínez.

También el 16 de marzo concedió a Juan Ruiz, sobrino del obispo de Sigüenza D. Simón, una canongía sub expectatione en Burgos, en consideración al rey Alfonso de Castilla, no obstante el arcedianato de Sigüenza, la canongía que tiene en Palencia, un cuarto de ración en Valladolid y los beneficios que poseía en las diócesis de Sigüenza y Palencia. Sobre lo mismo escribió al canónigo seguntino Pedro Martínez⁵⁸.

El 4 de octubre de 1326 desde Aviñón hizo provisión en Pedro Martínez de una canongía sub expectatione en la catedral de Córdoba no obstante la canongía que tenía en Sigüenza y los beneficios simples que gozaba en la misma diócesis. Sobre lo mismo escribió al abad de Medinaceli, al maestro Amelio de Beronia, canónigo de Tours y a Gonzalo Pérez, canónigo de Sigüenza⁵⁹.

En Aviñón a 25 de octubre de 1326 concedió en atención a la reina Sancha de Sicilia, de la que era clérigo, una canongía sub expectatione en

⁵⁴ *Ibidem*, vol. VI n. 23953.

⁵⁵ *Ibidem*, vol. VI n. 24381.

⁵⁶ *Ibidem*, vol. VI n. 24697.

⁵⁷ *Ibidem*, vol. VI n. 24698.

⁵⁸ *Ibidem*, vol. VI n. 24699.

⁵⁹ *Ibidem*, vol. VI n. 26650.

la catedral de Sigüenza a Juan, hijo de Alfonso de Barchona⁶⁰.

En la misma ciudad de Aviñón a 27 de octubre de 1326 concedió una canongía sub expectatione en la catedral de Toledo a García Pérez, no obstante la canongía, prebenda y abadía de Santa Coloma, en la diócesis de Sigüenza, una ración en Toledo que tiene que dejar, y otros beneficios en la diócesis de Toledo. Lo mismo escribió al canónigo seguntino Pedro Martínez⁶¹.

En Aviñón el 5 de noviembre de 1326 concedió a Juan, hijo del noble Lorenzo Fernández de Guadalajara, una canongía en Sigüenza, vacante por consagración de Juan, Obispo de Lugo⁶².

Ese mismo día concedió a Arnaldo Guillermo de Undosa una canongía sub expectatione en Burgos no obstante la canongía que tenía en Sigüenza, la ración en San Andrés de Calatayud (diócesis de Tarazona) y la expectación de un oficio en la catedral de Sigüenza⁶³.

El 17 de noviembre de 1326 promovió a la iglesia de Sigüenza, que estaba reservada, al deán de la misma, Arnaldo, casando la elección, confirmación y consagración del mismo. Sobre ello, según la costumbre, escribió al cabildo, clero de la ciudad y diócesis, pueblo de la ciudad y diócesis, vasallos de la iglesia seguntina, al arzobispo de Toledo y al rey de Castilla⁶⁴.

El 5 de diciembre, también en Aviñón hizo provisión en Juan Rodríguez de Rojas de una canongía sub expectatione en Palencia no obstante las canongías que tenía en Calahorra, Burgos y Sigüenza, el arcedianato que tenía en Calahorra y una ración en Toledo⁶⁵. Ese mismo día concedió a Juan Rodríguez de Rojas una dignidad, personato u oficio en Burgos no obstante lo que ya tenía⁶⁶.

En Aviñón el 16 de enero de 1327 concedió a Juan de Miguel, clérigo de la reina Beatriz de Portugal una canongía sub expectatione en Viseu, no obstante una parroquia, una ración perpetua en la colegiata de Guimaraes y beneficios en la diócesis de Braga. Del mismo modo escribió al obispo de Sigüenza⁶⁷.

El 16 de febrero de 1327 en Aviñón concedió a Pedro Martínez de Alcalá una canongía sub expectatione en no obstante la canongía que gozaba en Sigüenza y los beneficios que poseía en Santa María del Collado de Molina, Prados Redondos, Torre Cuadrada, Orea, Mazón, Algora, Bustares,

⁶⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 26838.

⁶¹ *Ibidem*, vol. VI n. 26848.

⁶² *Ibidem*, vol. VI n. 26946.

Juan Martínez tomó posesión del obispado de Lugo el 3 de Octubre de 1326; defendió los derechos episcopales contra el concejo de la ciudad; fue desterrado por Alfonso XI en 1345 y su sucesor fue promovido el 22 de Enero de 1349.

⁶³ *Ibidem*, vol. VI n. 26953.

⁶⁴ *Ibidem*, vol. VI n. 27080.

⁶⁵ *Ibidem*, vol. VI n. 27203.

⁶⁶ *Ibidem*, vol. VI n. 27205.

⁶⁷ *Ibidem*, vol. VI n. 27570.

Huerta Arnaldo y una canongía en Córdoba. Del mismo modo escribía al arcediano de Molina y a Fernando Alfonso, canónigo de Sigüenza⁶⁸.

En el mismo lugar el 1 de marzo de 1327 concedió a Fernando Alfonso, canónigo de Sigüenza, la expectación de una dignidad, personato u oficio eclesiástico con sus prestimonios y raciones en la catedral de Sigüenza⁶⁹.

El 1 de marzo de 1327 concedió en Aviñón a Rodrigo González, arcediano de Molina un indulto para que con el fin de proseguir sus estudios donde hubiera universidad o residiendo en una de las iglesias donde tuviera o pudiera tener beneficios, pudiera gozar de los frutos durante un trienio, aunque fueran frutos de personatos o dignidades. Del mismo modo escribió a Fernando Alfonso canónigo de Sigüenza⁷⁰.

Ese mismo día concedió a Juan Ruiz, arcediano de Sigüenza, el mismo indulto⁷¹, al mismo tiempo nombraba a Simón Rodríguez, deán de Sigüenza, capellán del papa⁷², nombramiento que recayó también en Rodrigo González, arcediano de Molina⁷³ y en Juan Ruiz, arcediano de Sigüenza⁷⁴.

El mismo 1 de marzo de 1327 el deán seguntino, Simón Rodríguez, fue también agraciado con el indulto para que pudiera percibir durante un trienio los frutos de sus beneficios, dispensándolo de la residencia a fin de que pueda acudir a los estudios en una universidad. Sobre lo mismo escribió también a Fernando Alfonso, canónigo de Sigüenza⁷⁵.

El 18 de abril de 1327 concedió a Pedro Martínez de Alcalá, canónigo de Sigüenza, raciones sub expectatione en la catedral de Sigüenza con rentas de hasta 40 libras turonesas⁷⁶.

El 9 de mayo de 1327 escribió al abad de Santa Coloma en Sigüenza que había concedido a Juan de Vicente, arcediano de Arévalo, en la catedral de Avila, una canongía sub expectatione en Toledo que había de quedar vacante por consagración del obispo Gonzalo, de Salamanca⁷⁷.

El 16 de mayo, en Aviñón, concedió a Pedro Martínez una canongía sub expectatione en Sigüenza⁷⁸.

El 18 de mayo de 1327 reservó a Pedro Martínez, clérigo del rey Alfonso de Castilla, la tesorería de Salamanca, que había de quedar vacante con la consagración del obispo electo de Salamanca, Gonzalo. Y ello no obstante la abadía de Covarrubias, en la diócesis de Burgos, las prebendas que poseía en Salamanca, Sevilla, Burgos y Segovia y las raciones que te-

⁶⁸ *Ibidem*, vol. VI n. 27805.

⁶⁹ *Ibidem*, vol. VI n. 28034.

⁷⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 28035.

⁷¹ *Ibidem*, vol. VI n. 28036.

⁷² *Ibidem*, vol. VI n. 28045.

⁷³ *Ibidem*, vol. VI n. 28046.

⁷⁴ *Ibidem*, vol. VI n. 28047.

⁷⁵ *Ibidem*, vol. VI n. 28048.

⁷⁶ *Ibidem*, vol. VI n. 28435.

⁷⁷ *Ibidem*, vol. VI n. 28677.

⁷⁸ *Ibidem*, vol. VI n. 28735.

nía en Toledo, León, Palencia y Sigüenza más la media ración de Sevilla, la capellanía en la de Reyes de Sevilla, beneficios en las catedrales de Salamanca, Sevilla, Burgos y Segovia; beneficios en las ciudades y diócesis de Toledo, Palencia y Sigüenza y un beneficio en la diócesis de Avila⁷⁹.

En Aviñón a 18 de septiembre concedió una canongía en Astorga a Pedro Martínez, no obstante la canongía que tenía en Sigüenza y las raciones en Osma y Coria⁸⁰.

El mismo día concedió a García Rodríguez de Peñaranda una canongía sub expectatione en Sigüenza, no obstante el beneficio que tenía en la iglesia de S. Miguel de Peñaranda, diócesis de Osma⁸¹.

El 12 de noviembre de 1327 concedió a Lope Pérez de Fontecha la expectación de una dignidad, personato u oficio en Burgos, no obstante las canongías que tenía en Burgos y Palencia, la ración de Sigüenza, la media ración de Valladolid, la media ración en Calahorra con el prestimonio de Trigo y la abadía de Cervatos en Burgos, de la que debe dimitir⁸².

En Aviñón el 4 de enero de 1328 mandó al obispo de Cuenca y a los arcedianos mayor y de Huete, de la misma iglesia, que confirieran a Gil Martínez la canongía vacante en Sigüenza por promoción a la sede seguntina de Arnaldo, canongía que le había sido reservada. Todo ello no obstante el beneficio que tenía en San Juan de Medinaceli y la canongía en Cuenca⁸³.

Desde Aviñón el 23 de enero de 1328 comunicó al abad de Medinaceli que había concedido una canongía sub expectatione en Cuenca a Lope Alvarez no obstante los beneficios que tenía en las diócesis conquense y elborense⁸⁴.

El 27 de marzo de 1328 en Aviñón concedió a Fernando Martínez de Alcalá una canongía sub expectatione en Sigüenza, no obstante los beneficios simples que tenía en Deadras y Vastones, diócesis de Sigüenza⁸⁵.

El 22 de abril de 1328, en Aviñón, concedió a Gil Martínez de Aguilera una canongía sub expectatione en Toledo, no obstante la canongía que tenía en Cuenca, el beneficio que tiene en S. Juan de Medinaceli y la provisión que se había hecho en él de una canongía en Sigüenza⁸⁶.

Ese mismo día concedió a Gonzalo, hijo de Ferrán de Molina, la ración perpetua, vacante en Sigüenza por consagración del obispo de Cartagena, Pedro Gómez Barroso⁸⁷.

El 10 de agosto de 1328, en Aviñón, concedió a Pedro Martínez una canongía en Burgos, vacante por consagración del obispo de Cartagena, Pedro

⁷⁹ *Ibidem*, vol. VI n. 28745.

⁸⁰ *Ibidem*, vol. VII n. 29906.

⁸¹ *Ibidem*, vol. VII n. 29907.

⁸² *Ibidem*, vol. VII n. 30373.

⁸³ *Ibidem*, vol. VII n. 30948.

⁸⁴ *Ibidem*, vol. VII n. 40182.

⁸⁵ *Ibidem*, vol. VII n. 40796.

⁸⁶ *Ibidem*, vol. VII n. 40963.

⁸⁷ *Ibidem*, vol. VII n. 42155.

Gómez Barroso, no obstante la canongía sub expectatione que tenía en Sigüenza y los beneficios que disfrutaba en las diócesis de Osma y Coria; además el papa había mandado proveerle de una canongía en Astorga⁸⁸.

Ese mismo día, 10 de agosto confirió a Pedro Martínez todo derecho que hubiera tenido Pedro, obispo de Cartagena, antes canónigo de Burgos, sobre tres prestimonios en la diócesis de Burgos que tenía el obispo de Cartagena y sobre los cuales estaba en litigio con Urso de Urbe. Y ello no obstante la canongía sub expectatione en Sigüenza, la canongía que tenía en Burgos y los beneficios en las diócesis de Osma y Coria. Quedaba casada la provisión de una canongía en Astorga⁸⁹.

En Aviñón el 15 de septiembre de 1328 concedió a García Fernández de Limia una canongía sub expectatione en Burgos no obstante la chantría de Palencia y las canongías que disfrutaba en Sigüenza y Tuy⁹⁰.

En Aviñón a 23 de enero de 1329 nombró obispo de Sigüenza, vacante por defunción del obispo Arnaldo, a Alfonso Pérez de Zamora O. P., profesor. Sobre lo mismo escribe al cabildo, clero y pueblo de la ciudad y diócesis, a los vasallos de la iglesia seguntina y al rey Alfonso de Castilla⁹¹.

Ese mismo día escribió desde Aviñón a Alfonso Pérez de Zamora concediéndole que pudiera ser consagrado por el obispo que deseara⁹².

En Aviñón el 20 de junio de 1329 hizo provisión de una canongía sub expectatione en Sigüenza, en la persona de Juan Alfonso de Briota. Sobre lo mismo escribió también al abad de Ovila⁹³.

El 8 de julio de 1329 hizo provisión de una canongía sub expectatione en Burgos en la persona de Rodrigo Martínez, no obstante las canongías que tenía en León y Sigüenza y la abadía de Medinaceli y los beneficios simples que disfrutaba en la diócesis de Sigüenza⁹⁴.

En Aviñón el 8 de julio de 1329 concedió a Juan Rodríguez de Cisneros una canongía sub expectatione en Toledo, no obstante tuviera el arcedianato Mayor de Sigüenza, y canongías en Sigüenza, Burgos y Palencia, un cuarto de ración en Valladolid y algunos beneficios simples en la diócesis de Sigüenza⁹⁵.

Desde Aviñón escribió el 18 de julio de 1329 al Arcediano de Sigüenza, Juan Ruiz comunicándole que había provisto de una canongía sub expectatione en Salamanca a Martín Jiménez, no obstante la ración entera que poseía en Córdoba⁹⁶.

⁸⁸ *Ibidem*, vol. VII n. 42156

⁸⁹ *Ibidem*, vol. VII n. 42160.

⁹⁰ *Ibidem*, vol. VIII n. 42806.

⁹¹ *Ibidem*, vol. VIII n. 43991.

⁹² *Ibidem*, vol. VIII n. 42992.

⁹³ *Ibidem*, vol. VIII n. 45469.

⁹⁴ *Ibidem*, vol. VIII n. 45656.

⁹⁵ *Ibidem*, vol. VIII n. 45657.

⁹⁶ *Ibidem*, vol. VIII n. 45746.

El 20 de septiembre de 1329 concedió en Aviñón a Juan Fernández, clérigo del rey Alfonso de Castilla, una canongía sub expectatione en Salamanca no obstante que ya poseyera la abadía del Salvador en Sevilla, canongías en Sevilla, Palencia y Valladolid y media ración en Sigüenza, mas otros prestimonios⁹⁷.

Siempre en Aviñón y el 3 de diciembre de 1329 concedió a Alvaro, hijo del noble Rodrigo de Villalobos, una canongía sub expectatione en Palencia no obstante que tuviese el arcedianato de Palenzuela en Burgos, canongías en Sigüenza y León y raciones en Toledo, Palencia, Valladolid y otras raciones que se dan por expresadas, debiendo dejar la ración entera que tenía en Palencia⁹⁸.

El 5 de diciembre de 1329 escribió desde Aviñón a Juan Pérez de Airiyuelo, clérigo de Burgos, que había sido ya dispensado del defecto de natales por ser hijo de presbítero y de soltera, concediéndole indulto para que pudiera ser promovido a todas las órdenes y para poder obtener beneficios. Le sana el haber tenido media ración y luego una ración entera en Sigüenza y luego, dejada esta última, una canongía en la misma y cuatro beneficios simples en la diócesis de Sigüenza⁹⁹.

El 16 de enero de 1330 desde Aviñón escribió a Alfonso González Cervato concediéndole, en atención al rey Alfonso de Castilla, del cual era capellán, una canongía sub expectatione en Sigüenza, no obstante la canongía que disfrutaba en Cartagena, la canongía sub expectatione que tenía en Toledo, la ración perpetua en Toledo y otras raciones que no se expresaban¹⁰⁰.

El 29 de enero de 1330 en Aviñón, concedió una canongía sub expectatione en Sigüenza a Diego Rodríguez de Illescas, capellán de la reina Leonor de Aragón, no obstante el beneficio que tenía en san Miguel de Brihuega¹⁰¹.

El 11 de agosto de 1330 escribió desde Aviñón al obispo de Sigüenza comunicándole que había concedido el arcedianato de Cuenca, vacante por traslación de Gil Alvarez al arcedianato de Calatrava, a Velasco Alfonso, no obstante la canongía que poseía en Sevilla, la ración que tenía en Cuenca y otros beneficios en la misma diócesis¹⁰².

En Aviñón el 11 de diciembre de 1330 concedió una canongía en Sigüenza a García Fernández, en consideración de la reina María de Castilla, de la que era capellán y a cuyo servicio estaba, no obstante el beneficio que tenía en S. Ginés de Guadalajara¹⁰³.

El 22 de enero de 1331 concedió en Aviñón a Alvaro Pérez, canónigo de Tuy una expectación sobre una dignidad, personato u oficio con tal de

⁹⁷ *Ibidem*, vol. IX n. 46682.

⁹⁸ *Ibidem*, vol. IX n. 47610.

⁹⁹ *Ibidem*, vol. IX n. 47663.

¹⁰⁰ *Ibidem*, vol. IX n. 48144.

¹⁰¹ *Ibidem*, vol. IX n. 48262.

¹⁰² *Ibidem*, vol. IX n. 50534.

¹⁰³ *Ibidem*, vol. X n. 51953.

que no sea la primera silla post episcopal, aunque tuviera canongías en Palencia, Sigüenza y Tuy y un cuarto de ración en Valladolid¹⁰⁴.

El 13 de noviembre de 1331 escribió desde Aviñón a los obispos de Cuenca y Avila y al arcediano de Calatrava comunicando que concedía dispensa a Gil Martínez de Aguilera para que percibiera durante un quinquenio los frutos de sus canongías en Toledo, Cuenca y Sigüenza y poder completar así sus estudios de teología cerca de la sede apostólica¹⁰⁵.

En Aviñón el 19 de noviembre de 1331 en consideración al rey Alfonso de Castilla concedió una canongía sub expectatione en Zamora a Juan García, no obstante las canongías que tenía en Toledo y Sigüenza¹⁰⁶.

En Aviñón el 17 de marzo de 1332 escribió al maestrescuela de Sigüenza diciendo que había concedido una canongía sub expectatione en Jaén a Pedro Gil, en consideración a la reina María de Castilla de la cual era capellán, y no obstante la canongía sub expectatione y el beneficio que tenía en Santa María Magdalena en Córdoba¹⁰⁷.

El 18 de marzo de 1332 escribió al canónigo seguntino Juan Gil comunicándole que como el cabildo de Astorga había elegido obispo al canónigo de Salamanca Fernando de Juan, reservaba dicha canongía, en consideración al rey Alfonso de Castilla, para Pedro Fernández, no obstante las canongías que tenía en Oviedo y Palencia¹⁰⁸.

El 18 de julio de 1332, siempre en Aviñón mandó al arzobispo de Zaragoza que diera provisión del arcedianato de Calatrava en la diócesis de Toledo a Gil de Albornoz, canónigo de Toledo, doctor en decretos y como lo había obtenido contra el tenor de la constitución Execrabilis, mandaba se le dispensase de la irregularidad en que había incurrido a causa de la pluralidad de beneficios, o sea el arcedianato de Cuenca, canongías en Toledo y Cuenca y media ración en Sigüenza. Había de dejar el arcedianato de Cuenca¹⁰⁹.

Desde Aviñón el 11 de diciembre de 1332 comunicó al maestrescuela de Sigüenza que había provisto una canongía sub expectatione en León en la persona de Rodrigo Pelayo¹¹⁰.

El 14 de enero de 1333 escribió desde Aviñón a Juan Alfonso, canónigo de Sigüenza, arcediano de Medinaceli que en consideración a Guillermo, obispo de Sabina, había concedido una canongía sub expectatione en Cuenca a Raimundo de Mireteng¹¹¹.

¹⁰⁴ *Ibidem*, vol. X n. 52467.

¹⁰⁵ *Ibidem*, vol. XI n. 55633.

¹⁰⁶ *Ibidem*, vol. XI n. 55685.

¹⁰⁷ *Ibidem*, vol. XI n. 56679.

¹⁰⁸ *Ibidem*, vol. XI n. 56700.

¹⁰⁹ *Ibidem*, vol. XII n. 57811.

¹¹⁰ *Ibidem*, vol. XII n. 59147.

¹¹¹ *Ibidem*, vol. XII n. 59367.

El 22 de junio de 1333 concedió en Aviñón a Gil Martínez de Aguilera, en consideración a la reina Leonor de Aragón, la expectación de una dignidad, personato u oficio en la catedral de Sigüenza con tal de que no fuera la primera post episcopal, no obstante las canongías que tenía en Toledo, Cuenca y Sigüenza y un beneficio simple en Medinaceli¹¹².

El 20 de julio de 1333 desde Aviñón escribió al deán de León y a los maestrescuelas de Cartagena y Sigüenza mandando dieran provisión a Martín Fernández, del clero de Palencia, de una ración que tenía en Toledo Juan Pérez, capellán del cardenal Pedro, de Santa Práxedes, muerto en Montpellier¹¹³.

En Aviñón el 22 de enero de 1334 mandó a los arcedianos de Tarazona, Calatayud y Almazán que hicieran que fuera recibido en la iglesia de Zaragoza de la orden de San Agustín, el clérigo zaragozano Miguel Pérez de Arbués¹¹⁴.

En Aviñón, el 24 de enero de 1332 mandó a los arcedianos de Tarazona, Calatayud y Almazán que fuera recibido como canónigo de la iglesia de Zaragoza, O. S. A., el clérigo de la diócesis de Zaragoza, Juan de Bidoso¹¹⁵.

BENEDICTO XII (1334-1342).

Benedicto XII concedió en Aviñón el 16 de abril de 1336 la canongía, prebenda, prestimonio y arcedianato, vacante en Salamanca por fallecimiento de Raimundo de Rabastens, capellán de la sede apostólica, al Maestro Gonzalo de Aguilar más tarde obispo de Sigüenza¹¹⁶. Aguilar debía dimitir las canongías que disfrutaba en Palencia y Burgos.

El 24 de julio de 1336 concedió "apud pontem Sorgiae" una canongía sub expectatione en Sigüenza, en consideración a la reina María de Castilla, a favor de García López¹¹⁷.

El 30 de agosto de 1336 escribió al abad de Madinaceli, al arcediano de Lara (Burgos) y al de Benavento (Oviedo) comunicando que había concedido una canongía sub expectatione a Rodrigo González de Torquemada, en consideración al rey Alfonso de Castilla¹¹⁸.

El 8 de febrero de 1337 concedió una canongía sub expectatione en la catedral de León a Pedro Rodríguez de Valladolid, hijo de Juan Marisii, repostero del rey Alfonso de Castilla. Pedro Rodríguez había de renunciar al cuarto de ración que poseía en Santa María de Valladolid y a la media ración que tenía en Sigüenza¹¹⁹.

¹¹² *Ibidem*, vol. XII n. 60611.

¹¹³ *Ibidem*, vol. XII n. 60757.

¹¹⁴ *Ibidem*, vol. XIII n. 62511.

¹¹⁵ *Ibidem*, vol. XIII n. 62529.

¹¹⁶ J. M. Vidal: *Benoit XII (1334-1342) Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, Paris 1902, vol. I n. 2641.

¹¹⁷ *Ibidem*, vol. I n. 3050.

¹¹⁸ *Ibidem*, vol. I n. 3069.

¹¹⁹ *Ibidem*, vol. I n. 4409.

Ese mismo día comunicó al arcediano de Molina y a los arcedianos de Pedroches (Córdoba) y de Lara (Burgos) la concesión a Diego González, clérigo del rey Alfonso de Castilla, de una canongía sub expectatione en Toledo. González era también canónigo de Sevilla y debía renunciar a la media ración que tenía en Toledo¹²⁰.

El 22 de julio de 1337, en Aviñón, concedió varios beneficios sub expectatione a Pedro de Atienza, maestro en Artes, clérigo del cardenal Pedro de Santa Práxedes¹²¹.

El 15 de septiembre de 1339 escribió al obispo de Sigüenza, al abad de Monsalud (diócesis de Cuenca) y a Enrique de Ast, canónigo de Amiens, comunicando que había concedido una canongía en Cuenca al maestro Jacobo Berlandi, médico del obispo de Cuenca¹²².

Benedicto XII el 31 de octubre de 1341 nombró jueces conservadores durante dos años, por el obispo Pedro, de Sabina, a los obispos de Lérida y Sigüenza y al arcediano de Varonceli en Orense¹²³.

El 1 de diciembre de 1341 escribió al obispo de Sigüenza, al maestrescuela de Cartagena y al canónigo de Toledo Gonzalo Gutierrez, que las canongías, prebendas y arcedianato, prestimonios y raciones vacantes por promoción de Pedro al obispado de Sigüenza, las había concedido a Pedro Gómez, que había de dejar las canongías, prebendas, raciones y prestimonios que disfrutaba en Plasencia, Palencia y Toledo¹²⁴.

CLEMENTE VI (1342-1352).

Entre los familiares de Clemente VI figuraba Guillermo de Bordis, canónigo seguntino a quien el papa concedió en Villeneuve-les-Avignon el 13 de septiembre de 1344 facultad para percibir frutos¹²⁵. Por otro documento papal sabemos que Guillermo de Bordis era canónigo de Langres, bachiller en decretos, que gozaba de la décima de Santa Librada que a su muerte debía pasar al priorato cluniacense de Santa María Daurata en Tolosa¹²⁶.

El 25 de julio de 1345 Clemente VI escribió al obispo de Sigüenza, D. Gonzalo, mandándole que cuanto antes se trasladase a la curia romana¹²⁷.

¹²⁰ *Ibidem*, vol. I n. 4413.

¹²¹ *Ibidem*, vol. I n. 4561.

¹²² *Ibidem*, vol. II n. 6870.

¹²³ *Ibidem*, vol. II n. 8724.

¹²⁴ *Ibidem*, vol. II n. 8589.

¹²⁵ E. Déprez: *Clement VI (1342-1352) Lettres closes, patentes et curiales se rapportant a la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, Paris 1901, vol. I n. 1106.

¹²⁶ *Ibidem*, vol. I n. 1355.

¹²⁷ E. Déprez-Mgr. G. Mollat: *Clement VI (1342-1352) Lettres closes patentes et curiales intéressant les pays autres que la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, Paris 1960, n. 724.

El 27 de Julio de 1345 el papa escribió desde Aviñón al rey y a la reina de Francia sobre el matrimonio entre el infante D. Pedro de Castilla y Doña Blanca, hija del rey Felipe de Navarra, acerca del cual le había informado el obispo seguntino D. Gonzalo¹²⁸.

URBANO V (1362-1370).

En Aviñón el 8 de noviembre de 1362 al licenciado en artes Arnaldo de Hoerne, canónigo de Colonia, una canongía en la catedral de Lieja que había vacado al obtener Guidón, obispo de Porto la canongía de Burgos que había sido del obispo de Sigüenza D. Juan¹²⁹.

Ese mismo día confirmó en la tesorería de Coimbra al canónigo seguntino Antonio Martínez¹³⁰.

El 18 de noviembre concedió una canongía sub expectatione en Santa María de Valladolid a Marcos Fernández de Palenzuela, en consideración a Nicolás obispo Tusculano con la condición de que dejara la media ración que poseía en Sigüenza¹³¹.

El 19 de noviembre de 1362 mandó desde Aviñón al obispo de Brescia que, después de atento examen, reservara una canongía en Cartagena para Fernando Gómez de Pastrana, en consideración de Gil, obispo de Sabina, del cual era familiar, y eso no obstante la ración que poseía en Locches y la canongía sub expectatione en Sigüenza¹³².

El 20 de noviembre concedió una ración que estuviera vacante en Toledo a Alfonso Fernández que ya poseía una en Sigüenza y un beneficio simple en la misma diócesis. Del mismo modo escribió al deán y al chantre de Sigüenza para comunicárselo¹³³.

Ese mismo día concedió a García Martínez una canongía sub expectatione y beneficios simples y prestimonios en la catedral de Sigüenza con una renta de hasta 30 libras turonenses, a condición de que dejara el beneficio que poseía en S. Pedro de Atienza y los dos que poseía en la diócesis de Cuenca. También escribió comunicándolo al maestrescuela de Sigüenza y al arcediano de Medinaceli¹³⁴.

El 10 de Diciembre de 1362 concedió la absolución general in articulo mortis a Gil Rodriguez de Almacivi, que era soldado, y a su mujer María Dieguez, de la diócesis de Sigüenza¹³⁵.

¹²⁸ E. Déprez-J. Glénisson-G. Mollat: *Clement VI (1342-1352) Lettres closes, patentes et curiales se rapportant a la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, vol. II, Paris 1958, n. 1848-1849.

¹²⁹ M. H. Laurent O. P.- M. Hayez: *Urbain V (1362-1370) Lettres communes*, Paris 1954, vol. I n. 1572.

¹³⁰ *Ibidem*, vol. II n. 5848.

¹³¹ *Ibidem*, vol. I n. 3548.

¹³² *Ibidem*, vol. II n. 7148.

¹³³ *Ibidem*, vol. I n. 989.

¹³⁴ *Ibidem*, vol. I n. 3579.

¹³⁵ *Ibidem*, vol. I n. 308.

El mismo día concedió al canónigo de Astorga, Alfonso Pérez, bachiller en utroque, varios prestimonios vacantes en la diócesis de Astorga por haber sido desposeído de ellos Bartolomé de Carpineto, escritor de cartas apostólicas, convicto y confeso de diversos crímenes de falsedad. Y ello no obstante la tesorería de Astorga, la canongía de Toledo y el beneficio simple que poseía en la diócesis de Sigüenza¹³⁶.

Por otro documento del mismo día sabemos que Juan Alfonso de Villarreal poseía dos beneficios simples en la diócesis de Sigüenza¹³⁷.

También el día 10 concedió a Pedro Fernández, estudiante de derecho canónico y canónigo de Compostela, la abadía de Santa Leocadia de Toledo, vacante por defunción de Juan Ruiz de Cisneros, capellán de la sede apostólica, canónigo de Sigüenza¹³⁸.

El 26 de diciembre de 1362 mandó al obispo de Córdoba que, en atención a los reyes Pedro de Castilla y Carlos de Navarra, fuera reservada en favor de Fernando, hijo de Martín de Juan, una canongía en Sevilla, reteniendo las canongías que poseía en Sevilla, Burgos, Toledo, Compostela, Sigüenza, Palencia, León, Avila y las raciones y beneficios que tenía en las diócesis de Sevilla, Toledo, Burgos, Sigüenza, Avila, Palencia y León, pero dimitiendo las canongías que tenía en Segovia y Lugo¹³⁹. De este Fernando, hijo de Martín de Juan sabemos que el 3 de enero de 1363 contaba tan solo 12 años de edad y que pertenecía al clero de Pedro I de Castilla¹⁴⁰.

Siendo legado de Inocencio VI, el cardenal Guido, obispo de Porto, reservó el deanato de León para Alfonso Martínez, que ya era canónigo de León y que contaba 22 años, lo que constituía defecto de edad. Urbano V quiso que, dada la falta de edad y que en la documentación no aparecía la media ración que tenía en Cantalapiedra (Salamanca) y un prestimonio en la diócesis de León, dimitiera el deanato para luego volvérselo a conferir el 3 de Enero de 1363 cuando ya contaba 25 años, aunque dejando la canongía que tenía en Astorga y el beneficio llamado "servitorium" en la diócesis de Sigüenza¹⁴¹. Con otro documento de ese mismo día casaba toda inhabilitación e infamia en que hubiera podido incurrir Alfonso Martínez por el defecto de edad del que no había sido dispensado cuando el cardenal Guido le había reservado el deanato de León¹⁴².

También el 3 de enero de 1363 concedió a Pedro, hijo de Mateo Fernández, canónigo de Burgos, Salamanca, Sigüenza, Avila, Bada joz, Palencia y Valladolid, que pudiera obtener una dignidad no obstante el defecto de edad pues solo contaba 19 años. Pertenecía el agraciado al clero de Pedro

¹³⁶ *Ibidem*, vol. I n. 1810.

¹³⁷ *Ibidem*, vol. I n. 1811.

¹³⁸ *Ibidem*, vol. I n. 4735.

¹³⁹ *Ibidem*, vol. I n. 1200.

¹⁴⁰ *Ibidem*, vol. II n. 5973.

¹⁴¹ *Ibidem*, vol. I n. 4748.

¹⁴² *Ibidem*, vol. II n. 5974.

I de Castilla y la gracia comportaba el abandono de las canongías de Palencia y Sigüenza en el momento en que obtuviese la dignidad¹⁴³.

En Aviñón el 24 de enero mandó al arcediano de Alcor, al chantre y al tesorero de Calahorra que proveyeran una canongía vacante en Calahorra por defunción de Juan Poyo, en Antonio Sancy, dejando la parroquia de Santa María de Iniesta en la diócesis de Zamora y la ración perpetua que poseía en Sigüenza¹⁴⁴.

El 16 de febrero de 1363 confirmó la colación de las raciones que estaban vacantes en la catedral de Calahorra, en favor del canónigo local Lope de Elfo que era también párroco de Lerincarcar, diócesis de Pamplona, de la cual había sido provisto por gracia pontificia aunque aún no habían sido expedidas las bulas. Las raciones de Calahorra estaban vacantes por defunción de Juan Ruiz de Cisneros, ocurrida el 4 de diciembre de 1362¹⁴⁵.

También el 16 de febrero mandó al arcediano de Sevilla que llevara a efecto la colación de una canongía en Córdoba en favor de Fernando Martínez, canónigo de Burgos, que le había sido concedida por el Papa el 30 de enero en consideración al rey Pedro I de Castilla, y que estaba vacante por defunción de Guillermo de Themmas, capellán del Papa, y esto no obstante las canongías que Martínez tenía en Burgos, Sevilla, Toledo, Compostela, Sigüenza, Palencia, Segovia, Avila y Lugo y las raciones y beneficios que poseía en las ciudades y diócesis de Sevilla, Toledo, Burgos, Sigüenza, Segovia, Avila y Palencia y no obstante también el que tenga raciones sub expectatione en la catedral, ciudad y diócesis de Sevilla. Sin embargo cuando logre las raciones sub expectatione debe dejar las canongías de Lugo y Segovia, y cuando tome posesión de la canongía de Córdoba debe dejar la de Avila¹⁴⁶.

Ese mismo día mandó al deán de Palencia que llevara a efecto la colación de tres raciones, vacantes en la diócesis de Sevilla por promoción de D. Suero Gómez de Toledo a la mitra compostelana, en favor de Fernando Martínez, hijo de Martín de Juan, pues se las había concedido en consideración a Pedro I de Castilla, no obstante las canongías que tenía en Sevilla, Burgos, Toledo, Compostela, Sigüenza, León, Segovia, Avila y Lugo y las raciones y beneficios en Palencia, León, Sevilla, Toledo, Sigüenza, Segovia y Avila y las raciones sub expectatione que posee en la catedral, ciudad y diócesis de Sevilla. Pero debe dejar las canongías de Burgos y Palencia y los prestimonios que tiene en Burgos¹⁴⁷.

El 16 de febrero mismo escribió también al canónigo seguntino Juan Martínez de Medinaceli confirmando la concesión que había hecho en favor de Gonzalo Alfonso, del arciprestazgo de Avila y de una ración perpe-

¹⁴³ *Ibidem*, vol. II n. 5975.

¹⁴⁴ *Ibidem*, vol. II n. 6903.

¹⁴⁵ *Ibidem*, vol. I n. 2022.

¹⁴⁶ *Ibidem*, vol. I n. 2027.

¹⁴⁷ *Ibidem*, vol. I n. 2028.

tua también en Avila, vacante por defunción del subcolector de Avila, Román Pérez¹⁴⁸.

El 26 de febrero de 1363 escribió desde Aviñón a los obispos de Sigüenza y de Jaén confirmando el encargo de imponer el palio y tomar juramento de fidelidad al arzobispo de Toledo, D. Gómez, según había establecido Inocencio VI el 24 de julio de 1362 aunque las cartas apostólicas no hubieran llegado a hacerse. Sobre esto había escrito ya al arzobispo el 16 de febrero¹⁴⁸.

Por otro documento papal de 3 de marzo de 1363 sabemos que el canónigo de Salamanca y de Compostela, Pedro Fernández de Soria, tenía un beneficio en la diócesis de Sigüenza¹⁵⁰.

El 4 de abril encargó a los obispos de Lugo y Sigüenza que impusieran el palio al arzobispo de Compostela, Suero Gómez de Toledo, que lo había solicitado por medio de García González, arcediano de Regina, y que había sido entregado al canónigo compostelano Toribio Fernández¹⁵¹.

El 6 de abril de 1363 reservó para Juan Gutierrez, de la diócesis de Palencia, una ración vacante en Sigüenza por concesión de una canongía en Valladolid hecha en favor de Marcos Fernández de Palenzuela. También escribió comunicando lo mismo al deán de Sigüenza¹⁵².

El 16 de abril concedió a Juan Sánchez de Yermaz, bachiller en decretos, una canongía vacante en Calahorra por defunción de Juan Ruiz de Cisneros, capellán de la Sede Apostólica, no obstante la parroquia de Montegallardo en la diócesis de Narbona¹⁵³.

El cardenal legado de Inocencio VI, el obispo de Porto, Guido, había concedido el arciprestazgo de Medinaceli, con rentas de 15 libras turonenses, a Andrés Fernández de Salmerón, perito en derecho canónico, pero no lo había conseguido y mantenía un litigio por él en la curia apostólica. Urbano V el 28 de abril de 1363 le concedió una canongía en Sigüenza, que rendía 20 libras turonenses y que estaba vacante por fallecimiento en Aviñón de Gonzalo Alfonso. Del mismo modo lo comunicó al arcediano de Almazán¹⁵⁴.

El 9 de junio escribió al obispo de Sigüenza para que proveyera en Juan Fernández, hijo del toledano Juan Fernández, una ración en la catedral de Toledo, vacante por haber tomado posesión de una canongía en la misma catedral Nuño Diéguez; debía dejar, sin embargo, el beneficio que tenía en la parroquia de Sabiot en la diócesis de Jaén¹⁵⁵.

¹⁴⁸ *Ibidem*, vol. I n. 4764.

¹⁴⁹ *Ibidem*, vol. II n. 6099.6066.

¹⁵⁰ *Ibidem*, vol. I n. 2119.

¹⁵¹ *Ibidem*, vol. II n. 5382.

¹⁵² *Ibidem*, vol. I n. 2185.

¹⁵³ *Ibidem*, vol. II n. 6966.

¹⁵⁴ *Ibidem*, vol. I n. 2273.

¹⁵⁵ *Ibidem*, vol. I n. 2428.

Un documento de 9 de Julio de 1363 vuelve a darnos noticia del presbítero Gonzalo Alfonso, de la diócesis de Sigüenza¹⁵⁶.

El 18 de agosto mandó Urbano V al arcediano de Sevilla que confiriera las raciones que habían vacado en la catedral de Sevilla por haber sido promovido don Andrés al obispado de Córdoba y que rendían 70 libras turonenses, a Fernando Martínez, hijo de Martín de Juan, y arcediano de Reina en la catedral de Sevilla. Hacía la gracia en honor al rey Pedro I de Castilla, de quien el agraciado era capellán, no obstante el arcedianato de Reina y las canongías que tenía en Toledo, Compostela, Lugo, León, Burgos, Palencia, Sigüenza, Segovia, Avila, Cartagena, Salamanca y Zamora y no obstante los beneficios y raciones que tiene en Sevilla, Toledo, León, Burgos, Palencia, Sigüenza, Segovia, Avila, Cartagena, Salamanca, Orense y Zamora y no obstante también que haya sido provisto de una canongía en Córdoba y de tres raciones en la diócesis de Sevilla y de que en la misma Sevilla le hayan sido reservadas raciones con una renta de 40 libras turonesas. Sin embargo debe dejar la canongía de Orense¹⁵⁷.

El 27 de septiembre Urbano V concedió a Marcos Fernández de Palenzuela una canongía en Palencia, en consideración al cardenal obispo de Tusculo, del cual era familiar pero con la condición de que abandonara la canongía que tenía en Oviedo y la ración de que gozaba en Sigüenza¹⁵⁸.

El 28 de septiembre concedió a Fernando Martínez, arcediano de Reina, en la catedral de Sevilla, a instancias de Pedro I de Castilla, que pudiera usar mitra mientras fuera arcediano de Reina en la festividades, solemnidades, cuando fuera en procesión o celebrase misa solemne como lo pueden hacer los demás arcedianos y dignidades de Sevilla¹⁵⁹.

El 18 de octubre escribió al obispo de Sigüenza para que, previo examen, confirmara la colación de la tesorería de Cartagena, vacante por defunción de Juan Porcel, a favor de Nicolás Martínez canónigo de Sigüenza, dejando tal canongía una vez que hubiera tomado posesión de la tesorería de Cartagena¹⁶⁰.

El 15 de noviembre de 1363 confirió a García Martínez de Castriell de Bucios, estudiante de derecho canónigo, una canongía y un beneficio simple en la catedral de Sigüenza, con 30 libras turonenses de renta, que estaban vacantes desde la muerte del cardenal Andoini obispo de Ostia¹⁶¹.

El 7 de enero de 1364 escribió al deán de Toledo para que en atención al rey de Castilla reservara a Pedro Fernández, de 19 años de edad, el arcedianato de Toro y otras raciones en Zamora con renta de hasta 60 libras turonenses, no obstante las raciones que ya posee, pero dejando la escolastría de Toledo

¹⁵⁶ *Ibidem*, vol. I n. 2530.

¹⁵⁷ *Ibidem*, vol. I n. 2626.

¹⁵⁸ *Ibidem*, vol. I n. 2777.

¹⁵⁹ *Ibidem*, vol. II n. 6546.

¹⁶⁰ *Ibidem*, vol. II n. 6575.

¹⁶¹ *Ibidem*, vol. III n. 9077.

y las canongías de Compostela, Palencia y Sigüenza cuando tome posesión del arcedianato y la canongía de Oviedo cuando consiga las raciones de Zamora¹⁶².

El 21 de febrero concedió a Alfonso Pérez una canongía en Burgos, que estaba vacante porque Nicolás Roger de Belfort había contraído matrimonio. Alfonso Pérez era además tesorero de Astorga, canónigo y racionero de Toledo, diócesis en las que también tenía prestimonios y era también racionero de Sigüenza¹⁶³.

El 27 de febrero de 1364 concedió a Odino Cherilheti, de Bilhiaco, en el Borbonesado la canongía y tesorería de Nevers que había quedado vacante por haberse casado su anterior poseedor. Odino poseía un arcedianato en Clermont y una parroquia en la diócesis de Uzès, pero además era canónigo de Sigüenza y tenía varios beneficios en la archidiócesis de Toledo¹⁶⁴. Por otro documento fechado en Aviñón al día siguiente sabemos que Odino era familiar del cardenal Pedro, de Santa María Nuova¹⁶⁵. Era además canónigo de Therouanne y falleció el 15 de noviembre de 1370¹⁶⁶.

El 5 de abril reservó a Juan Martínez de Atienza, racionero de Sigüenza, una ración en Córdoba y otras raciones en la misma diócesis de libre colación del obispo y del cabildo, pero a condición de que deje una ración en Sigüenza y un beneficio perpetuo sin cura de almas en la Trinidad de Atienza¹⁶⁷.

Ese mismo día concedió una canongía y la chantría de Coimbra a Nicolás Fernández, pero con la condición de que cuando ocupara la canongía dejara la que tenía en Sigüenza y cuando ocupara la chantría hiciera lo mismo con el arcedianato de Seja en Coimbra, la ración que tenía en Toledo, la que tenía en la parroquia de Santa María de Villaselau en la diócesis de Mondoñedo y las raciones que tenía en Sigüenza¹⁶⁸.

El 10 de abril de 1364 el Papa mandó al obispo de Brescia que proveyera en Juan Sánchez de S. Vicente, canónigo de Zamora y familiar del cardenal obispo de Sabina, Gil de Albornoz, las raciones que se hallaban vacantes en Toledo por muerte del canónigo seguntino Rodrigo Fernández de Belvis, no obstante la canongía y los beneficios que ya le habían sido concedidos en la catedral y diócesis de Sigüenza, pero dimitiendo las cuatro raciones que tenía en Cuenca y quedando sin valor las letras apostólicas que le concedían una canongía en Zamora¹⁶⁹.

El 3 de julio escribió a los deanes de Sigüenza y Avila y al de S. Agrícola de Aviñón avisándoles de que había concedido a Juan Fernández de Aldehuela de Brihuega la ración reservada en Toledo por promoción de Nicolás

¹⁶² *Ibidem*, vol. III n. 10498.

¹⁶³ *Ibidem*, vol. III n. 9320.

¹⁶⁴ *Ibidem*, vol. III n. 10425.

¹⁶⁵ *Ibidem*, vol. III n. 9341.

¹⁶⁶ *Ibidem*, vol. IX n. 27819.

¹⁶⁷ *Ibidem*, vol. III n. 9897.

¹⁶⁸ *Ibidem*, vol. III n. 10433.

¹⁶⁹ *Ibidem*, vol. III n. 9456.

Fernández a chantre de Coimbra¹⁷⁰. Y ese mismo día concedió a García Martínez la canongía que quedaba vacante en Sigüenza por paso de Nicolás Fernández a Coimbra, pero a condición de que dejase el arciprestazgo de Moya en la diócesis de Cuenca, el beneficio con cura de almas que tenía en S. Pedro de Sigüenza y los beneficios en Escamilla. Comunicando esto mismo escribió también al obispo de Segovia, al arcediano de Medina y a los oficiales de la diócesis de Sigüenza¹⁷¹.

Por otro documento de este mismo día venimos a conocer a otro presbítero originario de la diócesis: Antonio Martínez, al cual se concede un beneficio llamado "servitorium" en la parroquia de Cadahalso, vacante por promoción de Juan Sánchez de Almodovar a una canongía en Sevilla¹⁷².

También el 3 de julio, Urbano V concedió a Andrés Fernández de Salmerón una canongía sub expectatione en Cuenca no obstante poseyera el arciprestazgo de Medinaceli, pero dejando la canongía que disfrutaba en Sigüenza cuando ocupara la de Cuenca. De todo ello dió también aviso al deán de S. Agrícola de Aviñón, al chantre de Sigüenza y al tesorero de Astorga¹⁷³.

De Rodrigo García, bachiller en leyes, que había estudiado derecho durante siete años en Tolosa, sabemos que al ser nombrado para una canongía en Burgos, vacante por elevación de Martín al obispado de Segovia debía dejar dos beneficios simples sin cura de almas que poseía en la diócesis de Sigüenza y que le reportaban 20 libras turonesas, 3 de julio de 1363¹⁷⁴.

El 5 de octubre de 1364, Urbano V dió mandato a los oficiales de Córdoba para que dieran colación del arcedianato de Córdoba al hijo de Martín López, Juan Martínez, al parecer muy apreciado por el rey Pedro I y que era ya canónigo de la catedral de Córdoba. La colación era de pertinencia del obispo de Córdoba que se la había dado, pero era nula por defecto de edad pues Juan Martínez solo contaba 13 años de edad. Aun así tenía canongías en Toledo, Sevilla y Burgos y el papa ponía como condición que en el momento de tomar posesión del arcedianato de Córdoba dejara las canongías que disfrutaba en Avila, Badajoz, Salamanca, Zamora, Sigüenza, Palencia y Jaén y la sacristía de Santa María de Valladolid. Además debía dejar las raciones y beneficios simples que tenía en Córdoba, Sevilla, Toledo, Burgos, Avila, Badajoz, Salamanca, Zamora, Sigüenza, Palencia y Jaén y quedaban sin valor las letras apostólicas que le concedían el arcedianato de Pedroche, en Avila¹⁷⁵.

Por un documento de 19 de diciembre de 1364 concediendo una ración a Juan Alfonso de Toledo, sabemos que Juan González de Stepar era canónigo de Sigüenza¹⁷⁶.

¹⁷⁰ *Ibidem*, vol. III n. 9609.

¹⁷¹ *Ibidem*, vol. III n. 9610.

¹⁷² *Ibidem*, vol. III n. 9613.

¹⁷³ *Ibidem*, vol. III n. 10146.

¹⁷⁴ *Ibidem*, vol. III n. 12222.

¹⁷⁵ *Ibidem*, vol. III n. 10466.

¹⁷⁶ *Ibidem*, vol. IV n. 13251.

El 14 de febrero de 1365 reservó a Raimundo Bodini, bachiller en decretos, una canongía y una dignidad en Zamora, no obstante la canongía que tiene en Salamanca, pero dejando el deanato de Ciudad Rodrigo, si gana la causa que hay sobre él, y las canongías que tiene en Ciudad Rodrigo, Zamora y Sigüenza, amén de las raciones que tiene en Ciudad Rodrigo, Salamanca y Sigüenza¹⁷⁷.

El 18 de junio reservó al subdiacono Rodrigo Sánchez de Illescas, racionero perpetuo de la catedral de Sigüenza, una canongía y prebenda en la catedral de Toledo vacante por haber sido provisto de una canongía en Burgos, Alfonso Pérez. Sin embargo Rodrigo Sánchez de Illescas debe dejar la canongía y prebenda que tenía en Sigüenza y una ración en la misma; quedaba además casada la provisión de la iglesia parroquial de S. Martín de Valdeiglesias, en la diócesis de Toledo. Del mismo modo se daba también comunicación al chantre de Sigüenza¹⁷⁸.

El 30 de julio de 1365 escribió el Papa al obispo de Brescia para que en consideración al cardenal obispo de Sabina se diese el arcedianato de Sigüenza, vacante por defunción de Rodrigo Fernández de Belvís a Rodrigo García de Miraglo. Del arcedianato de Sigüenza había sido provisto ya Martín López de Montemolín, pero el Papa había casado el nombramiento. Rodrigo García tenía una canongía en Sigüenza y había de renunciar a dos raciones en la misma¹⁷⁹.

Al obispo de Brescia mandó también ese día que, casado el nombramiento de Martín López de Montemolín, se concediera la canongía vacante en Sigüenza por defunción de Rodrigo Fernández de Belvis, a Juan Sánchez de San Vicente, canónigo de Zamora¹⁸⁰.

El 17 de septiembre de 1365 mandó al abad de Medinaceli, al de Santa María de Tudela y al deán de San Agrícola de Aviñón que confieran a Juan Fernández de Aldehuela una canongía vacante en Sigüenza por traslación de Nicolás Martínez a la tesorería de Cartagena¹⁸¹.

El mismo día reservó una canongía en Sigüenza a favor de Alfonso Fernández de Poveda, de la diócesis de Salamanca. Tal canongía debía abandonarla Raimundo Bodini tras tomar posesión de la canongía y raciones que le habían sido concedidas en Zamora. Al mismo tiempo quedaba anulada la concesión a Fernández de Poveda de una canongía en Ciudad Rodrigo¹⁸².

El canónigo de Sigüenza, Juan González de Stepar, fue agraciado el 7 de marzo de 1366 con una canongía en Toledo, no obstante la canongía y los beneficios que poseía en la diócesis de Sigüenza y las raciones que po-

¹⁷⁷ *Ibidem*, vol. IV n. 14181.

¹⁷⁸ *Ibidem*, vol. IV n. 13520.15601.

¹⁷⁹ *Ibidem*, vol. IV n. 14151.

¹⁸⁰ *Ibidem*, vol. IV n. 15148.

¹⁸¹ *Ibidem*, vol. IV n. 13629.

¹⁸² *Ibidem*, vol. IV n. 15627.

seña en Toledo y una perpetua en Segovia, pero debía dejar las demás raciones que disfrutaba en Segovia¹⁸³.

Juan González de Stepar fue provisto también de las raciones que Fernando Martínez, canónigo de Sigüenza y capellán de la sede apostólica, poseía en Toledo con letras apostólicas de 31 de marzo. Fernando Martínez era también arcediano de Reina, en Sevilla, , racionero de la misma, canónigo y racionero de Zamora y Cuenca, canónigo de Orense, Oviedo, León y Salamanca¹⁸⁴.

Del canónigo seguntino Antonio Martínez tenemos conocimiento por haberle escrito Urbano V el 21 de agosto de 1366, lo mismo que al deán de S. Agrícola de Aviñón y al arcediano de Lorca, dando traslado de la asignación a Pedro García de media ración en la catedral de Cartagena¹⁸⁵.

Cuando Gómez Fernández, alias Palomet, fue promovido a la escolastría de Toledo, la ración que dejaba vacante en la catedral de Sigüenza fue concedida a Juan García el 21 de agosto de 1366. García era además racionero de Palencia y medio racionero en Husillos¹⁸⁶.

El 23 de diciembre de 1366 aún se siguen proveyendo los beneficios dejados vacantes por Fernando Martínez, y así Urbano V concede raciones y beneficios simples en la catedral, ciudad y diócesis de Sigüenza, con tal de que no excedan las 60 libras turonesas de renta, al canónigo de Sigüenza, Felipe Pérez, que era estudiante de derecho canónico y poseía una ración en Burgos, el arciprestazgo rural de Regia en la diócesis de Calahorra y una ración en La Calzada, que había de dejar¹⁸⁷.

Ese día concedió también a Felipe Pérez una canongía vacante en Sigüenza que había pertenecido a Fernando Martínez, pero había de dejar el arciprestazgo de Regia y la ración en la catedral de Burgos¹⁸⁸.

El 15 de enero de 1367, el Papa, desde Montpellier, nombró Obispo de Orense al presbítero Juan Sierra, doctor en decretos, deán de Salamanca y canónigo de Sigüenza¹⁸⁹. La vacante que dejó en Sigüenza el nuevo obispo de Orense fue concedida el 1 de febrero a Domingo García de Morón, beneficiado de S. María de Calatañazor en Almazán, bachiller en decretos que tenía medio prestimonio en Cifuentes y un beneficio en S. Pedro de Almazán¹⁹⁰. El obispo Juan Sierra poseía también un beneficio en S. María de Torrelaguna¹⁹¹ y una canongía en Burgos¹⁹².

¹⁸³ *Ibidem*, vol. V n. 18119.

¹⁸⁴ *Ibidem*, vol. V n. 16226. 16258. 16379. 16432. 16433. 16434. 16438. 18162. ; vol. VIII n. 23254.

¹⁸⁵ *Ibidem*, vol. V n. 16439.

¹⁸⁶ *Ibidem*, vol. V n. 16440.

¹⁸⁷ *Ibidem*, vol. VI n. 18852.

¹⁸⁸ *Ibidem*, vol. VI n. 20494.

¹⁸⁹ *Ibidem*, vol. VI n. 29611.

¹⁹⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 20541.

¹⁹¹ *Ibidem*, vol. VI n. 19081.

¹⁹² *Ibidem*, vol. VIII n. 24986.

El 3 de marzo de 1367 hizo Urbano V provisión del deanato de Oviedo en el canónigo de esa catedral, Juan Alfonso. Pero ese deanato lo ocupaba ya abusivamente Pedro Gay, que no sabía latín, concubinario con hijos y de vida deshonesta. Juan Alfonso mantenía la canongía en Oviedo pero debía dejar la tesorería de Oviedo y las canongías que disfrutaba en Sigüenza, Ciudad Rodrigo y Covarrubias y las raciones y beneficios simples que tenía en las catedrales de Sigüenza, Burgos y Covarrubias y en las diócesis de Sigüenza, Ciudad Rodrigo y Burgos, mas los prestimonios que tenía en S. Vicente de Lodaes y en la diócesis de Oviedo¹⁹³.

Raciones y beneficios simples en las diócesis de Burgos y Sigüenza, poseía el diácono Alfonso Fernández, estudiante de derecho canónico, al cual concedió Urbano V, el 23 de noviembre de 1367 en Roma, una canongía, el arcedianato de Tineo y otras raciones en la catedral, ciudad y diócesis de Oviedo con tal de que las rentas no superaran la 100 libras turonesas. Tenía además un arciprestazgo rural¹⁹⁴.

Desde Montefiascone escribió el 2 de septiembre de 1368 a Domingo García, canónigo de Sigüenza; al obispo de Jaén y al tesorero de Astorga sobre la concesión de una canongía en Sevilla a Nicolás Martín¹⁹⁵.

También desde Montefiascone Urbano V escribió el 2 de septiembre de 1368 al obispo de Sigüenza para que le fuesen reservadas a Sancho de Gualfuara (¿Guadalfaiara?), hijo de Ordoño Pérez y clérigo toledano, una canongía, una prebenda y una ración que quedarían vacantes en la catedral de Segovia al haber sido promovido él mismo a una canongía y al arcedianato de Ledesma en la catedral de Salamanca, pero a condición de que la renta no superase las 60 libras t.¹⁹⁶

El 28 de febrero de 1369 aún continuaba la provisión de los beneficios que habían sido de Fernando Martínez, pues se concede a Pedro Alfonso de Cabezón el beneficio que aquel había tenido en Santa María de Loeches¹⁹⁷.

Ese mismo día escribió al canónigo seguntino Domingo García sobre la asignación de un beneficio en Gómara, diócesis de Osma¹⁹⁸.

También el 28 de febrero de 1369 reservó al presbítero Pedro Sánchez, rector de la parroquial de Ferreros, en la diócesis de Osma, prebenda y raciones vacantes en Sigüenza por haber sido concedida a Fernando Gómez de Pastrana una canongía en Toledo, pero a condición de que dejase la parroquia de Ferreros y una canongía en El Salvador de Sevilla, de la cual aún no había tomado posesión¹⁹⁹. Sobre ello había escrito también Urbano V a los oficiales seguntinos.

¹⁹³ *Ibidem*, vol. VI n. 19483.

¹⁹⁴ *Ibidem*, vol. VII n. 21504.

¹⁹⁵ *Ibidem*, vol. VII n. 22774.

¹⁹⁶ *Ibidem*, vol. VII n. 22775.

¹⁹⁷ *Ibidem*, vol. VIII n. 23241.

¹⁹⁸ *Ibidem*, vol. VIII n. 23243.

¹⁹⁹ *Ibidem*, vol. VIII n. 23252.

Al canónigo seguntino Domingo García, bachiller en decretos, concedió el 28 de febrero de 1369, una ración vacante en Sevilla, no obstante la canongía, la media ración que tenía en S. Salvador de Cifuentes y los beneficios simples en Santa María de Calatañazor y en S. Pedro de Almazán²⁰⁰.

De media ración en Sigüenza fue provisto Pedro de Gay, pero no llegó a tomar posesión²⁰¹.

El 19 de marzo de 1369 Urbano V trató de un contencioso que tenía por protagonista Elias de Ventodoro, arcediano de Le Beaupois, en la diócesis de Coutances y notario del Papa. Ese día el Papa encargó a Juan, cardenal de S. Marcos, que residía en Aviñón, que viera lo que era justo pues el arzobispo de Compostela, D. Rodrigo; el obispo de Mondoñedo, don Pedro; el obispo de Sigüenza, D. Juan; Gonzalo Pérez, deán y el cabildo de Mondoñedo; Bartolomé, arcediano de Medina; Juan García, arcipreste de Cifuentes; Nicolás Oliver, rector de la parroquial de Montedordone y Juan de Muris, laico de la diócesis de Coutances, se recusaban de satisfacer las sumas debidas a Ventodoro por sus beneficios²⁰².

En Montefiascone el 16 de junio de 1369 concedió a Fernando Gómez de Pastrana, de 40 años de edad y que durante once años había sido familiar de D. Gil, cardenal obispo de Sabina, una canongía y prebenda en Toledo que había sido del dicho D. Gil, y esto no obstante las raciones que poseía en Sigüenza, pero dejando la canongía de Sigüenza, la ración que tenía en Loeches y el arciprestazgo de Zorita, quedando sin valor la bulas que le concedían una canongía en Cartagena²⁰³.

La ración que Fernando Gómez dejó en Loeches fue concedida a García Fernandez de Pastrana y así fue escrito al obispo de Orense y a los arcedianos de Toledo y Sigüenza²⁰⁴.

Desde Montefiascone escribió Urbano V el 18 de julio de 1369 a los obispos de Cartagena, Avila y Jaén en defensa del arzobispo de Sevilla, Pedro Gómez Barroso, porque antes de que él fuera Papa y siendo este obispo de Sigüenza, mientras estaba en Toledo, algunos sacrílegos habían violado la sacristía de la catedral de Sigüenza, llevándose una mitra muy rica, vestiduras sagradas, paramentos y ornamentos y muchos objetos preciosos y muchas cosas de pertenencia del obispo, que conservaba en dicha iglesia²⁰⁵. Todo ello se inscribía en una serie de disposiciones destinadas a acabar con las secuelas de los problemas creados durante el reinado de Pedro I, para lo cual escribió a los arzobispos de Toledo y Sevilla dándoles las facultades oportunas.

²⁰⁰ *Ibidem*, vol. VIII n. 23255.

²⁰¹ *Ibidem*, vol. VIII n. 24979.

²⁰² *Ibidem*, vol. VIII n. 24565.

²⁰³ *Ibidem*, vol. VIII n. 23334.

²⁰⁴ *Ibidem*, vol. VIII n. 25811.

²⁰⁵ *Ibidem*, vol. VIII n. 24345.

El 5 de abril de 1370 Urbano V concedió a Diego Alfonso de Valladolid una canongía y prebenda vacantes en Sigüenza por haber pasado Juan Alfonso al deanato de Oviedo, a condición de que renunciase al beneficio que tenía en Santiago de Pezos, en la diócesis de Oviedo²⁰⁶.

Otros tres documentos de la curia de Urbano V nos permiten conocer a otros personajes diocesanos. El 9 de julio de 1363, Gonzalo Alfonso, presbítero seguntino resignó algunas raciones y beneficios en la diócesis de Toledo, una canongía en Astorga con la abadía de Santa Marta y prestimonios en Riba y Sierra -siempre en la diócesis de Astorga- y una canongía en Segovia con prestimonios en Calabacas y Maraciella²⁰⁷. Las raciones y beneficios en Toledo fueron concedidas a Alfonso Pérez, canónigo de Toledo, tesore-ro de Astorga, que tenía además prestimonios en Astorga y Sigüenza²⁰⁸.

Otro clérigo de la diócesis de Sigüenza, no ordenado in sacris, fue Pedro Sánchez de Torres, que fue considerado idóneo por el maestro Nicolás de Auxino, canónigo de Ravena, notario y secretario del papa, para el oficio de escribano, el 1 de marzo de 1364²⁰⁹. El mismo maestro Nicolás de Auxino consideró idóneo para el oficio de escribano al clérigo de la diócesis de Sigüenza, Domingo García, no ordenado in sacris²¹⁰.

GREGORIO XI (1370-1378).

Gregorio XI escribió desde Aviñón el 5 de enero de 1371 al arcediano de Medinaceli, entre otros, que, según reserva hecha por Urbano V el 10 de enero de 1364, había concedido el beneficio llamado servitorium en la iglesia de Palma, en la diócesis de Córdoba, a Juan García, del clero de Sevilla, vacante por haber sido provisto Miguel Sánchez de una canongía en Córdoba²¹¹.

El 16 de enero de 1371 volvió a escribir, entre otros, al arcediano de Medinaceli, que en consideración al rey Enrique de Castilla, había reservado una ración en la catedral de Toledo para Gonzalo Fernández, clérigo de Toledo, de familia noble²¹².

Con carta desde Aviñón de 25 de enero de, 1371, el arzobispo de Toledo, el obispo de Valencia y el obispo de Sigüenza, quedan deputados durante tres años como "conservatorii et iudices pro decano et capitulo eccl. conchensis"²¹³.

²⁰⁶ *Ibidem*, vol. VIII n. 25813.

²⁰⁷ *Ibidem*, vol. I n. 2512-2513.

²⁰⁸ *Ibidem*, vol. I n. 2511.

²⁰⁹ *Ibidem*, vol. III n. 12027.

²¹⁰ *Ibidem*, vol. VI n. 20457.

²¹¹ ANNE-MARIE HAYEZ: *Grégoire XI (1370-1378). Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, vol. I, Rome 1992, n. 5299.

La presente obra se halla en curso de publicación habiendo aparecido los dos primeros volúmenes.

²¹² *Ibidem*, vol. I n. 6543 .

²¹³ *Ibidem*, vol. II n. 8757.

El 6 de marzo de 1371 nombra a los obispos de Valencia y Sigüenza y al deán de Cuenca "conservatorii et iudices pro Petro card. presb. de Sancta Anastasia"²¹⁴.

El 21 de abril de 1371, con dos distintos documentos, concedió a Bernardo de Bearn y a Isabel de la Cerda, condesa de Medinaceli, en la diócesis de Sigüenza, la absolución general in articulo mortis y el privilegio del altar portátil²¹⁵.

El 24 de abril de 1371 escribió a Gonzalo Rodríguez de Cisneros, doncel de la diócesis de Palencia, "olim per Anglicum, episc. Albanen., in nonnullis terris Italie Romane Eccl. immediate subjectis pape in temporalibus vicarium generalem, in castellanum roche nove terre Fabriani (Camerinen. dioc.) provincie marchie Anconitan ordinato"²¹⁶.

El 17 de junio de 1371 escribió, desde Villeneuve-les-Avignon, concediendo a Fernando Alfonso un beneficio vacante en la iglesia de Santiago de Pexos, en la diócesis de Oviedo, por haber pasado Diego Alfonso de Valladolid a una canongía en Sigüenza²¹⁷.

También el 17 de junio de 1371 reservó a Pedro Martínez de Río Paraíso, clérigo de Burgos, una ración en la catedral de Sigüenza vacante por provisión ese mismo día de una canongía en Sigüenza en la persona de Juan García²¹⁸.

En Aviñón el 29 de junio de 1371 concedió a Rodrigo Sánchez de Medinaceli, del clero seguntino, una ración entera en la catedral de Toledo²¹⁹.

El 5 de septiembre de 1371 escribió desde Villeneuve-les-Avignon reconociendo una canongía en Calahorra a Antonino Sánchez, racionero de Sigüenza, por la cual había estado en litigio ante la sede apostólica con Emeterio Sánchez y con Fernando Fernández. Había de renunciar a la ración en Sigüenza²²⁰.

El 29 de noviembre de 1371 desde Aviñón, mandó al obispo de Sigüenza (y a los demás obispos del reino) que convocara al clero con el fin de deliberar un subsidio caritativo en favor de la iglesia romana informando sobre ello al cardenal Bartrando²²¹.

El 5 de diciembre de 1371 reservó en la catedral y diócesis de Sigüenza prestimonios, raciones prestimoniales y beneficios simples en favor de Gonzalo

²¹⁴ *Ibidem*, vol. II n. 8842.

²¹⁵ *Ibidem*, vol. I n. 824 y 3951.

²¹⁶ *Ibidem*, vol. II n. 10230.

²¹⁷ *Ibidem*, vol. I n. 5808.

²¹⁸ *Ibidem*, vol. I n. 7423.

²¹⁹ *Ibidem*, vol. I n. 4488.

²²⁰ *Ibidem*, vol. I n. 6085.

²²¹ G. MOLLAT: *Lettres secrètes et curiales du Pape Gregoire XI (1370-1378) intéressantes les pays autres que la France publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*. Paris 1962-1965, n. 432.

El documento n. 430, de la misma fecha, está dirigido al cardenal Bertrando y manda que se obligue a los eclesiásticos subsidio en caso que rehusen.

Fernández de Medinaceli, canónigo de Sigüenza, no obstante el arciprestazgo rural de Medina, un prestimonio y un beneficio que tiene en la misma diócesis. Sobre lo mismo escribió al arcediano de Molina, al sacristán de Sigüenza y al deán de S. Agrícola de Aviñón²²².

²²² ANNE-MARIE HAYEZ: *Gregoire XI ...* vol. I, n. 4859.

PERGAMINOS DE LOS SIGLOS XIII Y XIV EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE COGOLLUDO.

Andrés Pérez Arribas.

- 09. Bibliografía. Archivos.
- 93. Ciencia Histórica.
- 94. Historia de la Edad Media y Moderna.
- 946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

Están guardados en una carpeta de archivador. Numerados por orden casual, como se ve al transcribirlos, van del número 1 al 5 sin interrupción; luego falta el número seis y así llegan hasta el trece que es un fragmento de un documento del que sólo se conserva la mitad de medio abajo y es de extensión muy limitada.

Hace ya más de cuarenta años que teníamos conocimiento de su existencia; también habíamos leído alguna referencia de ellos y cita más extensa del gran investigador D. Juan Catalina García López hechas al hablar de Cogolludo en los Aumentos a las Relaciones Topográficas de España mandadas hacer por el rey Felipe II el año 1580.

El asunto de que tratan o asuntos lo vemos a lo largo de este breve estudio en el que nos proponemos darlos a conocer con su transcripción completa ya que ningún libro ni trabajo de los que se han escrito sobre temas de nuestras villas y aldeas, y por supuesto en las noticias de Cogolludo, los han dado a conocer en todo su contenido y permanecen ocultos a la curiosidad de los entendidos en estos temas.

No ha sido fácil la tarea que emprendíamos dadas nuestras limitaciones de investigador en documentos escritos con letra de "albalá" de más de setecientos años de antigüedad a lo que hay que añadir, en algunos de ellos, la pobreza de la tinta en que están escritos que no en vano ha soportado el paso de tantos años.

Nos facilitó el trabajo la amable disposición de D.^a María Luz Alonso Díaz, Alcaldesa de Cogolludo y de todos sus colaboradores, actitud que agradecemos de corazón desde estas líneas.

Ayudados de una buena lupa, en algo más de cien horas de lento y arduo trabajo, día a día, todos los documentos han quedado plasmados en clara letra al alcance de los lectores como un valor más para la historia de la investigación.

BREVES INCIDENCIAS DE ESTOS DOCUMENTOS A LO LARGO DEL TIEMPO.

El mero hecho de hojear -digámoslo así- cada pergamino constata la circunstancia de que han sido varias manos las que los han manejado.

Debí transcribirlos todos el investigador ya citado D. Juan Catalina García, que a finales del siglo pasado hasta su muerte el 18 de Enero de 1911, se recorrió los Archivos parroquiales y municipales de la Provincia de Guadalajara; pero noticia cierta de ello sólo la tenemos de los dos que están numerados con el número 3 y 10, de los que trae una breve referencia transcrita en la obra citada anteriormente, por tanto incompleta. No obstante D. Juan Catalina no dejó en los pergaminos ni reseña ni firma; respetó los documentos como se merecen.

Por lo demás, el pergamino n.º 4 lleva una reseña de cuatro líneas firmada por una firma ilegible de alguien que los tuvo en sus manos; pero se ve que fue muy ligera su lectura y nos pone: "Privilegio del rey Don Sancho el segundo dado en esta villa para poder pastar los vecinos de la dicha villa con sus ganados en Castejón y Mandayona, del año 1.208".

Leímos el dicho documento, una vez transcrito, y en él no aparecen los nombres de Castejón ni Mandayona y menos puede ser del rey Sancho II, que lo fue del año 1.065 a 1.072, cuando la fecha del documento es del año 1254 de nuestra era y el rey que lo dictó fue don Alfonso X el Sabio.

El que fuera Cronista Provincial, D. Francisco Layna Serrano, también los vió y dejó su referencia de cuatro líneas en casi todos; por lo menos son veraces y están avaladas por su siempre famosa firma puesta con moderna pluma estilográfica.

Otros renglones ya borrados ahora no nos dicen nada, a no ser que manchan la parte lisa del pergamino.

.....

La escritura, a excepción de tres pergaminos, está bien conservada y sólo algunas palabras -donde ponemos puntos suspensivos en la transcripción- van borradas, y algún renglón completo, en caso de un pergamino, en la doblez del mismo.

No fue fácil su transcripción porque los años centenarios han dejado la huella negativa de su tinta hecha de polvo de agallones y hollín de las chimeneas. Las demás dificultades son propias de estos documentos y de las maneras de escribir en aquellos tiempos en los que no faltan los graciosos rasgos de los escribanos y las frecuentes abreviaturas.

El contenido general de los pergaminos es vario.

Los documentos señalados con los números 1 - 2 - 3 y 4, tratan sobre los constantes litigios que a lo largo de los años 1254 a 1284 ocupan, en larga discordia, a los Condejos de Atienza y de Cogolludo por negar aquéllos a éstos, los derechos de pastar con sus ganados, rozar y cortar leña en

los términos de Atienza y el consiguiente recurso de los de Cogolludo a los reyes para defender los derechos que desde antaño venían asistiéndoles.

El documento n.º 5 da fe de la reunión habida en "Fuente zemillán" (Fuencemillán) "aldea de la tierra de Cogolludo" entre el Concejo de Beleña, de una parte, y el de Cogolludo, de la otra, reconociendo aquel que ya había sido "bien pagado de todo lo que el Concejo de Cogolludo le debía".

Los pergaminos n.º 7 - 8 y 9, testimonian los privilegios que los reyes concedieron a la Orden de Calatrava en general "en todos sus RReynos" y en los términos "de Zorita y de Cogolludo".

En el documento n.º 10 el rey Alfonso XI atiende las peticiones de los de Cogolludo y su tierra, que suplican un reparto razonable de los impuestos que los reyes piden "para la guerra de moros" y el rey en vez de la "prorrata" accede al sistema "de padrón" más equitativo.

Los pergaminos n.º 12 y 11 -así por este orden- relatan el largo pleito que hubo entre los Concejos de Cogolludo y de Hita, del año 1.325 al 1.334 -el acta de notificación está hecha el año 1.336- reclamando aquellos sus derechos de pastoreo con sus ganados, usar abrevaderos, cortar leña y madera, en los términos de Hita, con las limitaciones que en la sentencia, favorable a los de Cogolludo, se expresan con detalle.

El documento n.º 13 -del que no queda más que la mitad de abajo- es anterior al n.º 10 en su fecha y en él se expone como sistema de cobro de impuestos de guerra "la prorrata", contra la que reclaman los de Cogolludo y su tierra al rey Alfonso XI, y son oídos, como aclara el documento n.º 10.

Como puede verse en esta reseña los pergaminos constatan asuntos comunes en la vida del mundo medieval y podemos apreciar en ellos detalles que nos demuestran que aquel no era un mundo de palurdos, como piensan algunos, sino de hombres sagaces, gobernados por reyes "patriarcales" que a pesar de sus fallos y empresas guerreras, atendían con solicitud a "los vasallos de sus RReynos".

TEXTO DE LOS PERGAMINOS.

Documento n.º 1.-

Tamaño: 19 X 16 cms.

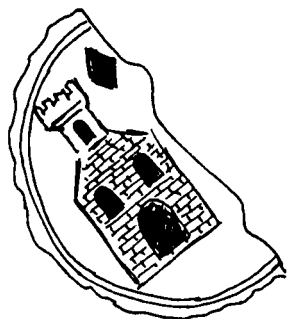
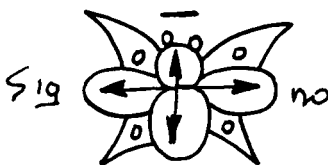
Bien conservado.

Asunto: El rey Alfonso X a petición del Maestre de Calatrava Pedro Alviñanes dicta, sentencia a favor de los vasallos de Cogolludo, contra la oposición del Concejo de Atienza que impide a los ganados de aquella villa pastar en sus términos, así como cortar leña en sus montes a los vecinos de Cogolludo.

Data y fecha: En Toledo a 16 días de Mayo. Era de 1292.

Año cristiano: 1254.

"Conoscida cossa sea a quantos esta carta vieren como el Maestre don po. alviñanes por si e por su Orden de la una parte y los personeros del Conceio de Atienza de la otra vinieron a my don alfonso por la gracia de dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen sobre la Contienda que era entre ambas las partes et que dizia el Maestre que los omnes de Cogolludo e su tierra Usaron siempre cortar leña y pacer en paz sin preynda nenguna con el Conceio de Atienza en tiempos del rey Alfonso mio visavuelo e del rey fferrando mio padre e los de Atienza dizian que non Et puesto el plazo que yo les puse a las partes vinieron ante my et mostraronme la pesquissa cerrada et seellada de los Basallos don alvaro de medina e don villan de Guadalaxara a quien mio padre mandara fazer la pesquissa por su carta que me entregaron Et yo vi la pesquissa e oi las rrazones de amas las partes Falle por verdad e por la pesquissa que fizieron estos sobredichos omnes buenos de ffita de Salmeron e de Meidranda que los de Cogolludo Usaran pastar sin nenguna contienda con el Conceio de Atienza daqui adelante Et porque esto que yo juzgo et mando en nengun tiempo non vala en virtud mando poner mio seello pendiente en esta carta seellada la carta en Toledo por mandado del rey XVI dias de Mayo en Era de mill e C C Noventa e dos años Salvador perez la escribio".



Documento n.º 2.-
Tamaño: 28 X 23 cms.
Bien conservado.

Asunto: Como el anterior la contienda existente entre Cogolludo y Atienza sobre pastos y corte de leña en el término de esta villa. Ahora es el Maestre de Calatrava Gonzalo Fernández el que reclama este derecho y el rey Alfonso X dicta, una vez más, sentencia a favor de Cogolludo en la ciudad de Sevilla el 28 de Octubre. Era de 1.317. Año cristiano 1.279.

"Don Alfonso por la gracia de dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Murcia de Jaen y del Algarve al Conceio de Atienza Salud y gracia Sobre contienda que era entre don Gonzalo Ferrandez Maestre de Calatrava de la una parte y Vos el Conceio de la otra en rrazon que dize el Maestre que los sus vasallos de Cogolludo estaban siempre en paz e sin penna nenguna de pacer y rrozar con Vos el Conceio en tiempo del rey Alfonso mio avuelo e el Rey don Ferrando mio padre a Vos dezinos Os mandamos saber nuestro escrito y despues desto las otras personas e, el Maestre vinieron ante my e vista la pequissa et oidas las personas de las otras partes ffallo que los de Cogolludo puedan pastar y cortar leña assi commo el Maestre que se halle..... e que los de Cogolludo partiessen y aprovechen en paz e sin nenguna contienda allí non de otra manera commo agora daqui adelante Et desto vista mi carta abierta de otra fecha el Comendador de Cogolludo nos informa que rrollar y pastar non queredes consentir a los sus vasallos que corten y pasten alli yunto assi commo fue juzgado et arriedes con ellos y les judgades por ello Et que vos mostraron la dicha carta del infante don Sancho mio fijo que los juzgo otrora acreedores a ello et guardarselas e complirselas en todo segund que en ella se dizia Et si alguna cossa les tomaseis e pusisteis contra esto que se lo repongais luego todo et non ffagades my que vos ponga todo quanto fallareis y assi a vos lo faga fazer si no lo fazen pagaran por ello Dada en Sevilla XXVIII dias de Octubre Era de mill e trecientos diez e siete annos Yo alffonso minguez la fize por mandado personal de minguez secretario del rey".

Documento n.º 3.-

Tamaño: 28 X 23 cms.

Bien conservado.

Asunto: El mismo que los dos anteriores: El litigio sobre los pastos y corte de leña en los términos de la tierra de Atienza a favor de los vasallos de Cogolludo. Ahora es el Infante Sancho, hijo de Alfonso X, el que intercede y también dicta sentencia a favor de los vecinos de Cogolludo.

La carta esta fechada en Sigüenza el 27 de Julio del año 1317. Año cristiano de 1.279.

"De my infante don Sancho fijo mayor e heredero del muy noble don Alfonso por la gracia de dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Murcia de Jaen del Algarve a los alcaldes de Atienza, salud e gracia. Por la pesquissa que me fizo Gonzalo comendador de Cogolludo que teniendo una carta del rey mío padre que mostro Seellada con el seello colgado que dice que el rey mandaba et judgava que los de Cogolludo paciesen y cortasen con los de Atienza comunalmente et que el Conceio de alli impedian a los de Cogolludo sus vasallos sobre esto y los embargan porque no puedan pastar y cortar leña commo el rey mandaba et pedian que los ficiesse dar my carta con lo que les otorgaron y les avian tomado rogandome ansi porque la fiziera y que mandase ayuntar la carta del rey por la que nos uviesemos escrito en la dicha Atienza Et yo por quien pero rroyz denche gonzalo ferranz pero minguez de jarava caballeros de Atienza que eran entonces en my cassa et fizeles lamar ante my pregunteles si querien dizir alguna cossa por esse conceio porque non deviesse aver el Comendador lo que pedie et ellos dixieron que ssi obligaronse por si et por sus bienes de fazer citar al Conceio por lo que ellos ffiziesen complir sobre esto lo que yo mandasse et pidieronme que les diese plazo para aver su conceio y rrazonar contra esto lo que quisiesen et yo diles el plazo vinieron con el Comendador et le dissieron todo lo que quisieron et yo oidas sus rrazones judguie que non embargaban lo que dizen que devie aver el Comendador e que oviese lo que pedie Onde nos mandamos que ffagades entregar a los de Cogolludo todo lo que los tomaron por esta rrazon con los daños y menoscabos que por ende rescibieron et non consintades ansi mesmo que los embarguen a que non pasten et fagan cotos los de Atienza segun quanto el rey judgo y mando por su carta et non fagades nada al Et nos por esta my carta non mandamos nada ansi commo si estuviera ffecha por el rey y por mis avuelos commo todas las gracias por nos concedidas fasta que las fagades e non vos opongais ende a ella So pena de cien Mars de la moneda nueva La carta Fecha en Siguenza Veinte e siete dias de julio Era de mill e treientos e diecisiete annos Agustin perez la mando fazer por mandado del infante= Roy perez escribano publico Firmado y rubricado".

Documento n.º 2.-
Tamaño: 28 X 23 cms.
Bien conservado.

Asunto: Como el anterior la contienda existente entre Cogolludo y Atienza sobre pastos y corte de leña en el término de esta villa. Ahora es el Maestre de Calatrava Gonzalo Fernández el que reclama este derecho y el rey Alfonso X dicta, una vez más, sentencia a favor de Cogolludo en la ciudad de Sevilla el 28 de Octubre. Era de 1.317. Año cristiano 1.279.

"Don Alfonso por la gracia de dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Murcia de Jaen y del Algarve al Conceio de Atienza Salud y gracia Sobre contienda que era entre don Gonzalo Ferrandez Maestre de Calatrava de la una parte y Vos el Conceio de la otra en rrazon que dize el Maestre que los sus vasallos de Cogolludo estaban siempre en paz e sin penna nenguna de pacer y rrozar con Vos el Conceio en tiempo del rey Alfonso mio avuelo e el Rey don Ferrando mio padre a Vos dezinos Os mandamos saber nuestro escrito y despues desto las otras personas e, el Maestre vinieron ante my e vista la pequissa et oidas las personas de las otras partes ffallo que los de Cogolludo puedan pastar y cortar leña assi commo el Maestre que se halle..... e que los de Cogolludo partiessen y aprovechen en paz e sin nenguna contienda allí non de otra manera commo agora daqui adelante Et desto vista mi carta abierta de otra fecha el Comendador de Cogolludo nos informa que rrollar y pastar non queredes consentir a los sus vasallos que corten y pasten alli yunto assi commo fue juzgado et arriedes con ellos y les judgades por ello Et que vos mostraron la dicha carta del infante don Sancho mio fijo que los juzgo otrora acreedores a ello et guardarselas e complirselas en todo segund que en ella se dizia Et si alguna cossa les tomaseis e pusisteis contra esto que se lo repongais luego todo et non ffagades my que vos ponga todo quanto fallareis y assi a vos lo faga fazer si no lo fazen pagaran por ello Dada en Sevilla XXVIII dias de Octubre Era de mill e trecientos diez e siete annos Yo alfonso minguez la fize por mandado personal de minguez secretario del rey".

Documento n.º 3.-
Tamaño: 28 X 23 cms.
Bien conservado.

Asunto: El mismo que los dos anteriores: El litigio sobre los pastos y corte de leña en los términos de la tierra de Atienza a favor de los vasallos de Cogolludo. Ahora es el Infante Sancho, hijo de Alfonso X, el que intercede y también dicta sentencia a favor de los vecinos de Cogolludo.

La carta esta fechada en Sigüenza el 27 de Julio del año 1317. Año cristiano de 1.279.

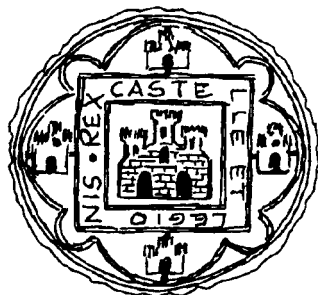
"De my infante don Sancho fijo mayor e heredero del muy noble don Alfonso por la gracia de dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizía de Murcia de Jaen del Algarve a los alcaldes de Atienza, salud e gracia. Por la pesquissa que me fizo Gonzalo comendador de Cogolludo que teniendo una carta del rey mío padre que mostro Seellada con el seello colgado que dice que el rey mandaba et judgava que los de Cogolludo paciesen y cortasen con los de Atienza comunalmente et que el Conceio de alli impedian a los de Cogolludo sus vasallos sobre esto y los embargan porque no puedan pastar y cortar leña commo el rey mandaba et pedian que los ficiesse dar my carta con lo que les otorgaron y les avian tomado rogandome ansi porque la fiziera y que mandase ayuntar la carta del rey por la que nos uviesemos escrito en la dicha Atienza Et yo por quien pero rroyz denche gonzalo ferranz pero minguez de jarava caballeros de Atienza que eran entonces en my cassa et fizeles lamar ante my pregunteles si querien dizir alguna cossa por esse conceio porque non deviesse aver el Comendador lo que pedie et ellos dixieron que ssi obligaronse por si et por sus bienes de fazer citar al Conceio por lo que ellos ffiziesen complir sobre esto lo que yo mandasse et pidieronme que les diese plazo para aver su conceio y rrazonar contra esto lo que quisiesen et yo diles el plazo vinieron con el Comendador et le dissieron todo lo que quisieron et yo oidas sus rrazones judguie que non embargaban lo que dizen que devie aver el Comendador e que oviese lo que pedie Onde nos mandamos que ffagades entregar a los de Cogolludo todo lo que los tomaron por esta rrazon con los daños y menoscabos que por ende rescibieron et non consintades ansi mesmo que los embarguen a que non pasten et fagan cotos los de Atienza segun quanto el rey judgo y mando por su carta et non fagades nada al Et nos por esta my carta non mandamos nada ansi commo si estuviera ffecha por el rey y por mis avuelos commo todas las gracias por nos concedidas fasta que las fagades e non vos opongais ende a ella So pena de cien Mars de la moneda nueva La carta Fecha en Siguenza Veinte e siete dias de julio Era de mill e trecientos e diecisiete annos Agustin perez la mando fazer por mandado del infante= Roy perez escribano publico Firmado y rubricado".

Documento n.º 4.-
Tamaño: 24 X 24 cms.
Bien conservado.

Asunto: El litigio que ya dura 30 años (según estos documentos) entre Cogolludo y Atienza sobre pastos y corta de leñas en el término de esta villa.

En esta ocasión intervienen los Comendadores de Ayllón "don Gonzalo" y "don Johan Diaz de Guadalaxara" a favor de los de Cogolludo; el rey Alfonso X, dicta sentencia en Sigüenza el 21 de Noviembre de la era de 1.322. Año cristiano el 1.284.

"Sepan quantos esta carta vieren commo nos Gonzalo perez de ayllon y johan diaz de Guadalfayara otorgamos que por cartas que os mando nuestro señor el rey don Alfonso (Alfonso IX) mio abuelo nos mando que fffissaramos los terminos por donde pudieran pastar los ganados en Cogolludo e aqui (en Atienza) los de Cogolludo e su tierra y sus vasallos commo los de Atienza en su termino a pastar en los lugares e las defesas que les dimos para que los de Cogolludo y los de Atienza sin contienda puedan con sus ganados pastar en todos sus terminos et que nos sabida la verdad commo conviene en todas las cossas..... yo Alfonso el rey hemos visto commo los de atienza embarazaban a los de Cogolludo e su tierra pastar los ganados commo los de atienza lo fazen e nos Gonzalo perez e johan diaz los sobredichos mandamos a johan melendez sanz e vedoya Fernandez huxados de ffitia..... e fray..... comendador de santa ana et johan Bat..... de Budia e a sebastian alcalde mayor fffiessien que con su testimonio commo nos fueros sabedores ansi por las cartas del rey don Alfonso e del rey don Sancho et de commo nos fallamos la verdad por la pesquissa que nuestro señor el rey mandonos fazer y porque nos los sobredichos Gonzalo perez e johan diaz lo dizimos commo verdad..... mandamos que los rebaños puedan pastar e los sobredichos de Cogolludo e sus aldeas cortar leña con sus vasallos e otorgamos a los sobredichos que lo puedan hacer en paz Dada a veinte e un dias andados del mes de noviembre Era de mill e treientos XXII annos fecha la carta..... en Sigüenza".



Documento n.º 5.-
Tamaño: 37 x 29 cms.
Bien conservado.

Asunto: En Fuencemillán, aldea de Cogolludo, se celebra una avenencia entre los Concejos de Beleña, de una parte, y Cogolludo de otra, por la que se avienen mutuamente de "todas las querellas" que existían entre ellos.

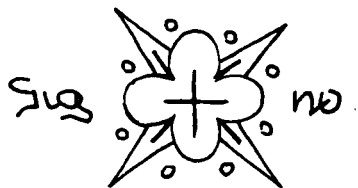
El texto da a entender que pueden ser deudas pasadas de las que los de Beleña "somos muy bien pagados"; pero el documento no lo especifica.

La fecha es del 9 de noviembre del año 1.337. Año cristiano 1.299.

"Sepan quantos esta carta vieren asi presentes como aquellos que despues sean commo el conceio de Beleña su tierra de villa commo sus aldeas otorgamos e a vosotros manifiestamente exponemos commo se debe assi a omnes e mugeres tanto grandes commo pequeños assi cristianos commo moros e judios que somos muy bien pagados commo nos pedie rramirez de guzman por el conceio de Cogolludo assi de villas commo de aldeas assi varones commo de mugeres de grandes commo de pequeños cristianos moros e judios de todas aquellas querellas que nos hemos tenido assi commo del tiempo que vos erades commo del tiempo que judgaron leon enriquez e..... e el tiempo que vos falta e vos rramirez de guzman teniedes en su lugar tambien desde la conquista de aragon commo despues fasta el dia de la era de esta carta assi querellas en general por todo el Conceio assi de villa commo de aldeas con todas sus pertenencias en particular et personalmente a maese johan rramirez e de cada uno de la nuestra cassa e de cada uno de nuestros vasallos de todos los de cogolludo e de su termino segun que se Uso de siempre e este pagamiento que vos nos fficisteis ffue fecho en esta maña: que por nuestro señor en beleña con otorgamiento e con conssejo del conceio de beleña de villa et de aldeas e johan rramirez por ssi e por el conceio de cogolludo de villa e de sus aldeas ayuntadas en la fuente zemillan aldea de cogolludo pusieron todas las querellas que entre vos y nos eran en manos de ssancho maragon de ledanca tomado por juez aprobado de parientes avenidos e de amigables componedor por johan rramirez por ssi e por cogolludo assi de villas commo de aldeas Et en mano de pero minguez ffijo de miguel esteban de ffita tomado por miguel e pero melendez por nos el conceio de beleña e villa e aldeas por nuestro juez aprobado de parientes avenidos e de amigables componedor segun que parecio por un compromiso que es su fecha en ffuente zemillan sobredicho en que nos obligamos nos el conceio de beleña e villa e aldeas por melendez e johan rramirez e nos el conceio de cogolludo por estar acordados estos jueces ssabidos ssentenciasen e mandassen e rigieran lo que manda la ley de los compromisos e estipulaciones con to-

dos sus articulos e con todas sus clausulas Et a nueve dias andados del mes de noviembre ayuntados en uno en la ffuente zemillan sobre dicho johan rramirez el conceio de cogolludo de villa e de sus aldeas por ssi e por sus personeros e melendez del conceio de veleña de villa e de sus aldeas por ssi e por sus personeros fficiesemos nos por bien pagados de vos johan rramirez e de vos el conceio de cogolludo e de villa e todas sus aldeas con todas las costas que todos los consejeros demandan e los de las querellas estipulan ffasta la sentencia de multiplicacion con todos los derechos en comun y cada uno en particular mayormente por ssi en vista que nos consideramos por muy bien pagados en todo= la paga passo a miguel perez sin redito ninguno e nos la recibimos de todos en general y cada uno personalmente por si ay mas gastos que por nos esta ayan de demandar nunca podamos dezir que non nin cossa que ssea de quantos sobredichos assi demandar unidos nin solos que de nos viniessen a que judgasen los jueces arbitros quisieren o non quisieren Et renunciamos a todas las leyes e a todos los derechos e usos e fueros e costumbres que por nos oviesemos que nunca contra vos johan rramirez e contra vos el conceio de cogolludo de villa e de aldeas podamos reponer pleito nin demanda por quantas querellas que nos de vos aviemos desso el tiempo passado fassta el dia de la cita de esta carta Et renunciamos mas a la ley que dice que los testigos que seran deben fazer pago de unas e de otras cosas semejables ffasta dos años e a la ley ffallescida e a todas las otras leyes de que nos pudiesemos ayudar en fecha de las querellas e demandas que contra vos aviesemos Et ponemos pena sobre unos e sobre todos aquellos que de Nos siempre assi del conceio de beleña de villa commo de aldeas que ffa (ya) nunca removeremos pleito contra vos todos e uno a cada uno de Vos por las querellas sobredichas ffasta el dia de oy e que seamos tenidos de vos pechar por pennas e por postura que ponemos commo pena diez mill mars de la moneda blanca que el rey don fferrando mando labrar que ffaze diez dineros blancos el maravedi Et a esto nos obligamos nos el conceio de beleña de villa e de aldeas complidamente con consejo e otorgamiento de por siempre jamas de lo guardar en buena ffe et en buena bendicion e que nunca contra esto vayamos nin consintaramos que ssea corrompido en nenguna manera que ssea Et por mayor firmeza dello damos vos esta nuestra carta ssellada con nuestro ssello del conceio colgado e signada con el signo de nuestro escribano publico a la sazón en testimonio de aceptar todas quantas cossas sobredichas Et por mayor firmeza della yo johan rramirez el sobredicho puse en esta carta mio sello colgado en negro de armas las propias en testimonio de verdad e otorgo e confirmo todas estas cossas sobredichas testigos e personas rrogadas marcos diaz caballero de ffita rroyz diaz de salinas e gil ruiperez fferranz ssancho e santos perez e gomes fferranz e pero ssantos e dicho gonzalez vasallos del infante don enrique e domingo oyz e domingo yuste alcaldes de beleña don johan de aleas e francisco iglesias de la mierla Ffecha carta en fuente zemillan nueve dias del mes de noviembre Era de mill trescientos e treinta

e siete años fize e otorgue esta carta, por mandamiento del conceio de beleña en testimonio dello la firmo e signo".



Documento n.º7.-
Tamaño: 52 x 33 cms.
Bien conservado.

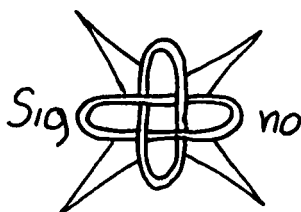
Asunto: El rey don Fernando IV ayuda a la Orden de Calatrava y les favorece dándoles la mitad "de todas las finanzas" que los vasallos de esta Orden han de dar al rey "en todos mys Rreynos"; renueva a la vez, todas las gracias y privilegios concedidos por sus antecesores. Hecho el privilegio en Madrid.

Fecha: Era de 1.347 años. Año cristiano 1.309.

"En el nombre del padre e del ffijo e del espiritu SSto que son tres personas e un solo dios y que rreyna por siempre jamas e de la vienaventurada virgen gloriosa su madre que nos tenemos por señora e dueña de todos nuestros fechos e a la honrra e precio de todos los angeles de la corte celestial e porque es natural cossa que todo omme que bien faze e quanto tiene adelante non se olvide nin se pierda commo qualquier cossa que tenga e importe al curso de la vida deste mundo de quanto es e lo que somos es alcanzar la postrera vienaventuranza e este bien es que seremos judgados de su mano en nuestros dias con nuestros buenos ffechos e limosnas e por no caer en delicto lo escribieron los reyes otrora en sus privilegios porque los otros que terminasen despues dellos e toviesen su lugar fueran tenidos con grande agrado et loor se adelantaron confirmandolo por sus privilegios por ende nos tomando esto que fazemos e queremos sirva para todos daqui adelante Commo nos don fferrando por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de gallizia de sevilla de cordova de murcia de jaen del algarve e señor de molina e porque nos dejando noticia de querer el honor e la gracia de la orden de calatrava de agora en adelante e porque dios nos sea a todos

mas complidamente propicio damos al maestre e a la ínclita obra de la orden de calatrava la mitad de todas las finanzas que nos corresponden e dan todos los vasallos a la orden de calatrava en todos mys rreynos e damos quantas gracias avian por siempre jamas e mandamos por este myo privilegio a todos los vasallos quantos dicha orden a (tiene) en todos los nuestros rreynos onde nos avieremos ffincas que recabdan para el maestre e la dicha orden Ellos quanto oviesen de recabdar por la dicha mitad de los logares que nos lo oviessem dar que vos lo dieran e fueran mandados en nuestra tierra bien complidamente..... e non menguen en nenguna cossa la dicha mitad que recabdan a los cogedores e a los arrendadores quanto ovieren de rrecabdar por nos e a quien nos, mandamos e quanto non deben fazer por ninguna nuestra carta quantos maestros vean este privilegio non lo pierdan en nenguna manera Otro si mandamos por este mío privilegio assi a los corredores quantas recabdaron por nos en nuestros rreynos commo a los arrendadores e quantos arrendasen Et por esto mandamos por este nuestro privilegio a todos los conceios alcaldes jueces justicias merinos alguaziles maestros comendadores subcomendadores alcaydes de los castillos a todos los otros aportellados de las villas e de los logares de los myos rreynos que este nuestro privilegio tenga valor de un traslado de un escribano publico sseellado con el seello del convento de la dicha orden que usaran e deffiendan al maestre e a la orden con estas cartas que nos ffazemos Et que non consientan a nenguno los passos contra ella en nenguna manera Et qualquiera que ffiziesse injuria en contra pechar nos a en coto mill maravedis de la moneda nueva al maestre de la milicia de la orden sobredicha e a los que ffiziessem el daño que por esto recabdassen doblado Et demas a ellos e a los que onrrassen nos tornaremos por ello Et esto lo mandamos por este nuestro privilegio sseellado con nuestro seello de plomo Hecho el privilegio en Madrid a veinte dias andados del mes de febrero Era de mill e trescientos e quarenta e siete años Et nos el sobredicho rey don fferrando rreynando oy uno con la Reyna doña constanza my muger e con my ffiija la infanta doña Leonor mya heredera en castilla en toledo en leon en gallíçia en ssevilla en cordova en murcia en jaen en navarra en aragon en el algarve e en molina otorgamos este privilegio e confirmamoslo Yo mohamet albanasar Rey de granada vasallo del rey confirma el infante don johan tio del rey adelantado mayor de la frontera confirma el infante don Pedro hermano del rey confirma el infante don phelipe hermano del rey confirma don gonzalo arzobispo de toledo primado de las españas y gobernador mayor del rreyno confirma don rodrigo arzobispo de Santiago confirma don Pedro obispo de Burgos confirma don giraldo obispo de palencia e don joham obispo de ossma don rodrigo obispo de calahorra confirma don Simon obispo de Siguenza et don johan obispo de cuenca confirmaron ferrando obispo de Leon confirma don pedro obispo de avila et don domingo obispo de plasencia confirma don martino obispo de cartagena et don anton obispo de albarracin et don fferrando obispo de cordova e don Ignacio obispo de jaen et don fray pelayo obispo

de cadiz et don garrido lopez maestre de calatrava confirma don johan ffijo del infante don manuel adelantado del reyno de murcia, et don alffonso ffijo del infante de viana et don johan nuñez et don johan alffonso de haro et don fferranz conde de Saldaña adelantado mayor en castilla et don johan francisco de villa mayor et don diego gomes de castañeda et don pedro minguez guzman et don johan rramirez su hermano et don alffonso perez de guzman et don ruiz de tello manzanedo y don lope de mendoza et don rodrigalvarez dara et johan rodriguez de torres et don pedro jimenez dartillan et don pedro andrades de la peña et don pedro melendez et don gonzalo obispo de leon et don fferrando obispo de Tuy et don alffonso obispo de astorga notario mayor del reyno de leon et don gonzalo obispo de çamora la iglesia de salamañca vaca (vacante) et don alffonso obispo de cibdad real et don alffonso obispo de coria et la iglesia de Sayaton lugar de la tierra de Opte et don pedro obispo de Mondoñedo e don Johan obispo de alcañíz et don fferrando johan obispo de lugo et johan lopes maestre de la caballeria de la orden de Santiago et don pedro perez maestre de la caballeria de la orden de alcantara et don SSancho ffijo del infante don pedro et pedro ruyz ffijo de don gaspar rrodriguez et don pedro et don fferrando perez tambien su hermano et don rroy gil de villalobos et don ferranz ffijo de de johan fferranz et don fferranz su hermano et don fferrandez ffessa de luna et don rodrigalvarez adelantado mayor de galliciã et pedro lopez de Padiella adelantado mayor de la tierra de Leon e Asturias et fferranz gomes notario mayor del reyno de Toledo et SSantos sanchez de velasco justicia mayor de la casa del rey et don pedro rroyz alcaide mayor de Toledo y notario mayor de castilla et diego garzia de Toledo almirante mayor de la mar et sebastian rromero de ocentejo del rey et ruy perez de alcalá notario mayor de andaluzia et fferranz gomez camarero mayor del rey e su notario mayor en el reyno de Toledo lo mando fazer por mandado del rey en el año catorceno que el rey reyno sobre el dicho reyno Et Santos muñoz lo fizo Yo ferranz gomes et hernan de rroy vi el privilegio onde este traslado fue sacado y de donde lo escribieron Yo pedro despina escribano del rey fue el primero que lo fize"



Documento-n.º 8.-

Tamaño: 52 x 33 cms. el pergamino en si tiene 62 cms. de largo.

Bien conservado.

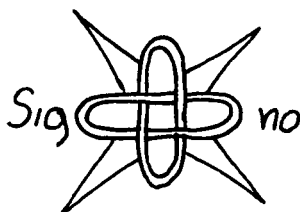
Asunto: El mismo rey don Fernando da a la Orden de Calatrava la mitad de las alcabalas que se recaudan en Zorita y en Cogolludo, dominios de dicha orden. Hecho el privilegio en Madrid.

Fecha: El 20 de febrero de la Era de 1.347. Año cristiano 1.309.

"En el nombre del padre e del fijo e del Spiritu SSanto que son tres personas e un dios que viene a reinar por siempre jamas e de la vienaventurada virgen gloriosa nuestra su madre que nos tenemos por señora e por abogada de todos nuestros fechos e a honrra e deffensa de todos los santos de la corte celestial E porque es natural cossa que todo omme que bien faze e quanto tiene adelante non se olvide nin se pierda commo qualquier cossa que tenga e importe al curso de la vida deste mundo de quanto es e lo que somos es alcanzar la postrera vñaventuranza e este bien es que seremos judgados de su mano en nuestros dias con nuestros buenos ffechos e limosnas e por no caer en delicto lo escribieron los reyes otrora en sus privilegios porque los otros que terminasen despues dellos o tuvíessen su lugar fueran tenidos con grande agrado et loor se adelantaron confirmandolo por sus privilegios por ende nos tomando esto que fazemos e queremos sirva para todos daqui adelante Commo nos don fferrando por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de gallicía de sevilla de cordova de murcia de jaen del algarve e señor de molina porque los reyes onde nos venemos aviendo voluntad honrrar a la orden de castilla de Calatrava adelante porque dignos dellos fuessen mas complidamente muchos dieron al maestre e a la milicia de la dicha orden la mitad de las alcabalas que ellos ayan de aver en Zorita e en Cogolludo e que la orden sobredicha e aya cada año bien e complidamente todos los derechos que y (alli) tenian e dizian tener que los reyes les dieron para siempre jamas Por fazer virtud cuidar dellos e de todas las otras cossas de aqui adelante e de los sus castillos Agora don Pedro perez lopez maestre de la milicia de la dicha orden de calatrava nos dijo que los privilegios que avian de los reyes onde nos venemos fficieronlo en esta rrazon e rogaban que quantos quitaron a los moros al tiempo que ovieron paz e honrra se hallan fortalecidos e por rrazon que entrados los moros en el campo de Calatrava quemaron e poliaron los logares en y (allí) tenian e pidieron nos que avian merced que los reyes onde nos venemos ffizieron en esta rrazon a la orden de calatrava por los muchos buenos servicios sseñalados que al dicho maestre a los otros maestros que ffueron de calatrava e a la milicia de la dicha orden ffizieronla los otros reyes onde nos venemos e por lo que ffizieron dichos reyes.....tenemos por bien e mandamos que las arrendas que la orden de calatrava deban dar en los terminos de Zorita e Cogolludo a los reyes que las ayan daqui adelante el maestre e la milicia de la orden sobredicha bien e complidamente con todos los dere-

chos que les pertenecen ansi como las ovieron rezibido de los reyes onde nos venemos e quantos avien por siempre jamas segund que los dichos reyes los dieron Et mandamos e defendemos firmemente por este nuestro privilegio que nenguno nin nengunos non sean obsados de a ellos demandar en nengun tiempo nin a los preinder por ello nin daqui adelante passar contra este nuestro privilegio desta manera que nos les faziemos por quanto quebrantar nin por quanto menguar en nengunas maneras Et igual perder quanto ffiziesen contra nuestra carta e pecharnos an en coto mill maravedis de la nuestra moneda e al maestre e dicha milicia de la orden sobredicha rreponer por ssi todo el daño que por preinda resziviesen doblado e costas dello e lo que subiessen e nos pusiesemos por ello Et desto los mandamos dar este nuestro privilegio ssellado con nuestro seello de plomo ffecho el privilegio en Madrid veinte dias andados del mes de febrero en Era de mill e trescientos quarenta e siete años e nos el sobredicho rey don fferrando reynando en uno con la reyna doña Constanza my muger e con nuestra fija la infanta doña leonor primera heredera en Castiella en Toledo en leon en Gallfzia en Sevilla en granada en Murzia en jaen en braga en badajoz en el algarve e señor de molina otorgamos este privilegio y confirmamoslo por don mohamet albanasar rey de Granada vasallo del rey confirma el infante don johan tio del rey adelantado mayor de la frontera confirma el infante don pedro hermano del rey confirma el infante don phelipe.....del rey confirma don gonzalo Arzobispo de Toledo primado de las españas y chanciller mayor del rey confirma don rodrigo arzobispo de Santiago don fferrando arzobispo de Sevilla confirma don pedro obispo de Burgos don Ripaldo obispo de et johan obispo de Solsona et don pedro obispo de calahorra et don Simon obispo de Siguenza aprueba don pedro obispo de avila, aprueba don domingo obispo de plasencia aprueba don nuño obispo de zaragoza aprueba don antonio obispo de albarracin aprueba don fferrando obispo de cordova aprueba don pedro obispo deaprueba don pedro pelayo obispo de cadiz aprueba don garzia lopez maestre de calatrava aprueba johan ffiijo del infante don manuel adelantado del reyno de murcia aprueba don johan alfonso de haro aprueba don fferrando rrodriguez de medina Adelantado mayor en Castiella aprueba garzi ferrandez de villamayor aprueba don domingo gomes de carpentela aprueba don pedro nuñez de guzman aprueba don johan rramirez su hermano aprueba don alfonso perez de guzman aprueba don Roy garzia de manzanedo aprueba don lope de martos aprueba don rodrígalvaro deza aprueba don johan rroyz de rojas aprueba don gonzalo ivañez daguilar aprueba don pedro artigas de brana aprueba don pedro martinez aprueba don pedro obispo de Leon aprueba don fferrando obispo de segorve aprueba don alffonso obispo de murcia notario mayor del reino de leon aprueba don pedro obispo de çamora la iglesia de salamanca vaca aprueba don alffonso obispo de çullon aprueba don alffonso obispo de coria aprueba don pedro johan obispo de lugo aprueba don johan perez maestre de la milicia de la orden de Santiago aprueba don pedro perez maestre de la milicia de la or-

den de Alcantara aprueva don Sancho ffijo del infante don pedro aprueva
don pedro ferrandez ffijo de don ferranz rroyz aprueva don pedro ponz aprueva
don fferrando perez ponz su hermano aprueva don Roy gil de villalobos
aprueva don johan fferrandez ffijo de don johan fferrandez aprueva don alfonso
fferrandez su hermano aprueva fferrando fferranz deaprueva don
rodrigalvarez Adelantado mayor de Gallizia aprueva don pedro lopez de
padiella adelantado mayor del reino de leon e asturias aprueva fferrando
gomez notario mayor del reyno de toledo aprueva Sanchez rramirez de velasco
justicia mayor en la casa del rey aprueva don pedro rroyz alcayde mayor de
toledo notario mayor de castiella aprueva diego garzia de Toledo Merino
Mayor de la mar aprueva fferrando primer chanciller del rey aprueva fferranz
gomez camarero mayordomo en el reyno de toledo Lo mando fazer por mandado
del rey el año catorceno quel rey rrecibio dicho reyno Yo Zano rroyz lo fize
poner fferranz gomez fferranz perez.....
(borrado por una dobléz del pergamino) Yo pedro dencina escribio por mandado
del rey este privilegio onde estaba guardado ffue ssacado e por ende testi-
go= Yo johan minguez escribano publico e mandado por gonzalo rroyz al-
calde mayor de toledo y merino mayor de castiella vide el Bulario onde fue
salido este traslado e lo pongo aqui como testimonio de lo fazer".



Documento n.º 9.-
Tamaño: 33 x 30 cms.
Bien conservado.

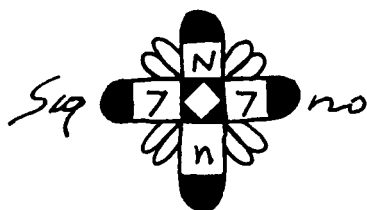
Asunto: El rey don Fernando IV "por fazer bien y merced" a don Vargas Llopez mestre de la Orden de Calatrava le concede la "metad" de los impuestos recaudados "por otros servicios segun las Cortes de Murcia y en Madrid". Advierte a todos que no se opongan a ello, sino que faciliten el cumplimiento de este y otros privilegios.

Hecha la carta en Algeciras.

Fecha: Era de 1.347, a cuatro dias de septiembre. Año cristiano 1.309.

"Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Fernando por la gracia de dios rey de Castiella de Toledo de Leon de Gallicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen e del Algarve e señor de molina por fazer bien y merced a don Vargas Llopez maestre de la milicia de la Orden de Calatrava por los muchos servicios que me fizo e me ffaze en nuestra esta guerra que yo he con los moros al darme todas las veces quantos vasallos que la dicha orden a en todos los logares de los mios Rreinos y que me ovieren de dar por los servicios que fueron mandados en las cortes que se ffizieron en Murcia y todos los otros servicios que me fizieren daqui adelante los sus vasallos mientras la dicha guerra durare e la merced de la mitad de los otros servicios que fueron derramados en el mes de febrero que agora passo que fueron mandados en Madrid Et disciendo firmemente que nengun corredor nin sobrecorredor nin arrendador nin rrecabdador nin rrecibidor nin pesquisidor de los servicios rentados con ffieldad en quanta manera ffuere no se obsado de les tomar nin los prender nenguna cossa de lo suyo por pago de los servicios que a my ovieren dado los vasallos de la dicha Orden Et agora my voluntad es quantas cossas sean para vuestro bien complidamente et otro nenguno Et non lo deben fazer por cartas myas que tengan que contra esto sean et digan en ellas que non se escuse ninguno de pechar por ayta nin por privilegio que de my tengan ssino mando al dicho Maestre et los sus vasallos que non lo consientan Et si por cumplir esto mester oviere ayuda mando a todos los conceios alcaldes jurados jueces justizias merinos alguaziles de las ordenes Comendadores e sub comendadores a todos los myos aportellados de las villas e los logares de myos Reynos questa my carta vieren et el traslado della firmado por escribano publico que ayuden al dicho maestre et a los vasallos en guisa que sea guardada commo queda dicho esta merced que yo fago Et non lo deben fazer por cartas myas e quantas letras muestren que commo esta sean nin por otra rrazon nenguna Ssi non mando al dicho maestre e a los sus vasallos a yl (al respecto) quanto ovieren de rrecabdar por el e por ellos que nos emplazen lo que juzgades han de dar los concefos por usos personeros e los otros personalmente del dia que nos emplazan pasen quinze dias So pena de cien maravedis de la moneda

nueva de cada diez dineros por un maravedi ssi por qualquier rrazon non quissieren complir mio mandado Et de commo lo compledes mando a qualquier escribano publico que para esto ffuere llamado que de ende al dicho maestre e los sus vasallos e al quanto oviere de rrecabdar por el e por ellos en testimonio firmado con su signo porque yo sepa commo complides myo mandado et sea cierto del cumplimiento et non faga ende al so esta misma pena Et esto lo mando por esta mi carta, sseellada con myo seello de cera colgado Dada en la costa de sobre Algeciras quatro dias andados de setiembre Era de mill trescientos quarenta y sietes años.....Yo Alfonso Roiz la fize et escribi por mandado del rey testigos ferranz perez e johan ruy perez Pº Yusta Sanchez Alfonso pero gutierrez johan dominguez Escrita por Alfonso escribano publico con ellos fizo esta commo testimonio". Signo y rúbrica del escribano.



Documento n.º 10.-
Tamaño: 30 x 31 cms.
Bien conservado.

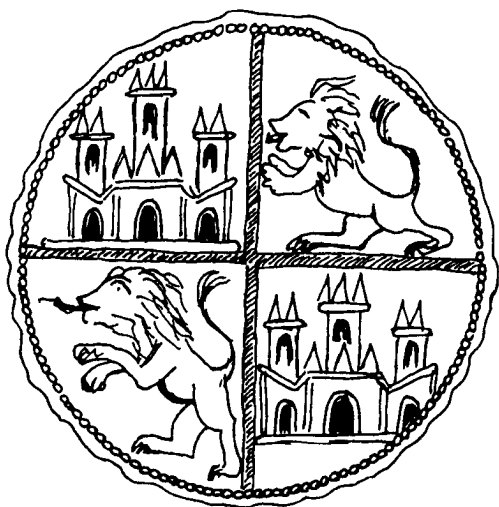
Asunto: "El concejo de Cogolludo e sus aldeas" piden al rey Alfonso XI que los pechos y otros impuestos no se cobren a "prorrata" repartida por igual entre pobres y ricos, sino por "padrón" o sea proporcionalmente a lo que tiene cada uno; el rey accede a ello y así lo concreta en este documento.

Dado el privilegio en la ciudad de Toro.

Fecha: A 16 de Septiembre. Era de 1.352. Año cristiano el 1.314.

"Yo don alfonso por la grazia de dios Rey de Castilla de toledo de leon de gallizia de Sevilla de cordova de murcia de jaen e del algarve e señor de molina atendiendo a las peticiones que se han rogado e pedido a otros reyes e rebcabdadores dellos vistos primeramente e en otros tiempos mandados en las cortes de Valladolit et de otras..... mandados e pedidos a otros reyes questo que me ayan pedido desde antañio en cogolludo e en sus aldeas Et a vista de otras que por quanto el conceio de cogolludo pidio ayuda a mi a la reina e a mi abuelo el rrey fferrando e a mios otros onde yo vengo Et commo eran pobres e despoblado por muchos años non podian pagar los primeros nin los otros pechos que me han de dar por la taasa que tengan las derramas Et que ssi los non mandase fazer por padron que non fueran posibles de poder pagar Et vistos con sus otros otorgamientos de otros mios antecesores tengo por bien que agora daqui adelante quantos de cogolludo non ternan que pagar pagas e costas nenguna Et los que paguen sea por padron desta guisa el que tenga once mil maravedis esse prime ochocientos mars e el que tenga quatro mil que sea el pecho menor que peche en quatrocientos mars e el que tenga seiscientos que peche treynta e dos mars e el que tenga suma de quatrocientos mars que peche veinte mars e el de doscientos mars que peche a dieziseis mars e el de ciento mars fasta ssesenta mars que pecho ocho mars e dende ayuso que nos peche por mas Et que a esta guisa daqui adelante se tengan Et otros todos los myos pechos que ayan se tengan en guisa a esta mya carta segun decimos Et assi fagan el padron e porque vos mando non demandeis nin pidiereis nin tomades nenguna cossa a los de cogolludo nin de sus aldeas commo dicho es Et porque non pechen por rutera (por turno) sino por padron ffaciendo la manera que dicha es Et non fagades onde al so pena de diez mill mars de la moneda nueva que nos aveis de dar cada uno ffecho por cartas myas que sean dadas ay nin se den daqui adelante que commo esta sean nos por otros tiempos nengunos Et ssi penna alguna fficiessen a los antes dichos faganlo por esta rrazon Et mando a todos los conceios desta comarca do se otorgaron e quantos non lo faganso la pena sobredicha day vos mando a los del dicho lugar de cogolludo que visto esto assi non quisiedes pagar e pe-

char que nos señalamos a vos commo pena los diez mill mars.....(Borrado un renglón por dobléz del pergamino) Et so la penna destes diez mill mars sobredichos Et esta mi carta ssea mostrada a los complidores e a los juzgadores e a los emplazados que nos mandamos fazer sobre ello por quanto nos decimos e mandamos e vos compleseis segund por esta carta dezimos Et non fagan onde al so la penna sobre dicha..... Et agora les mando dar esta carta seellada con mio seello de cera colgado Dada en Toro dieziseis dias andados del mes de setiembre Era de mill e trescientos zinquenta e dos años.....(Esta última línea está borrada).



Documentos n.º 11 y 12.-

Nota aclaratoria: Estos documentos (En esta numeración arbitraria que llevan) están mal numerados: el once es cronológicamente posterior al doce; es del año cristiano 1.336 y el doce del año 1.325. Ambos tratan de un pleito comun entre el Concejo de Cogolludo y el Concejo de Hita. Por eso ponemos el documento n.º 12 antes que el n.º 11; son continuación uno del otro.

Documento n.º 12.-

Tamaño: 40 x 36 cms.

Bien conservado.

Asunto: Pleito sobre pastos, leñas, abrevaderos y alquerías de ganados entre el Concejo de Cagolludo y el de Hita. En él el rey Alfonso XI da la sentencia a favor de Cogolludo. El texto del documento nos revela que el pleito viene de años atrás.

Dado en Valladolid.

Fecha: Era de 1.363. Año cristiano 1.325.

"Sepan quantos esta carta vieren commo nos don alffonso por la grazia de dios rey de castiella de toledo de leon de gallizia de cordova de murcia de jaen del algarve y señor de molina ssobre querella e demanda e pleito de pastos a vos Lopez de daganzo minguez commo el conceio de cogolludo pressenta una queja al conceio de ffita desta guisa Commo el corregidor del conceio de cogolludo presenta una demanda contra el conceio de ffita antedicho commo existe de autos firme sentenzia que permite al conceio de cogolludo de ffecha del I de octubre de poder pastar con sus ganados los bosques e las viñas e cortar leña en los terminos de ffita por quanto los terminos eran comunes desde el tiempo que el rey don Sancho judgo et mando por juntamente pazer e fazer leña en los dichos terminos de ffita Et agora tiempo vio ansi el dicho conceio commo se querellaron porque lo mandado e dispuesto ellos non lo complieron por riñas e altercados echavanlos a ellos e algunos vuestros embargaban todos los ganados e las bestias por fuerza ende y non dejandoles pazer e cortar Et todo esto los embargan e los engañan contra lo que es su derecho Et non dizen nin dan rrazones e cayeron en la penna qual es dicha mill e quarenta maravedis Et pidio el dicho conceio de cogolludo que por su ssentenzia mostrasse y confirmasse al dicho conceio de ffita que non estorbassen nin quitassen al dicho conceio de cogolludo el general husso que tienen a una en los dichos terminos Et por los daños y menoscabos que dello rescibieron commo dicho era e parte por el dicho mi tesorero que pagassen al conceio de cogolludo los dichos treinta mill maravedis desta dicha estimacion por lo que han de quedar en paz pagado por derecho de Lope daganzo del conceio de ffita

.....(texto borrado por doblez del pergamino) Et dio por vencido al conceio de ffita e por vencedor al conceio de cogolludo Et el dicho conceio de cogolludo que ussansen de los dichos terminos de ffita commo diosse por sentenzia et por dicho fuero dado por el rey don Sancho e el procurador del conceio de ffita acepto dicha sentenzia e al dicho señor le fue otorgada Et parecieron las partes con la dicha avenencia don diego alfonso oidor de una parte alcalde mayor de castiella et de la otra el comendador del reyno de Toledo don diego gonzalez de Toledo et lo contendieron en ley y fasta que pidieron ssentenzia Et el dicho diego alfonso visto el dicho fallo que rescíbera et viera por pagada la compensacion al conceio de cogolludo que con esto judgo bueno et el propio conceio de ffita se dio por conocedor et judgando en esto confirmo su ssentenzia Et por quanto quen la ssentenzia que el rey don Sancho dfo por comun a los vasallos de cogolludo e por esta permitio pastassen los ganados e viniesen los leñeros a cortar leña en los terminos de fita cortando lo que fuera necesario y Et los jueces non opusieron ssobresto declarando en la ssentenzia e fallo que los vecinos del dicho lugar de cogolludo e de su termino los sus ganados que deban e puedan pazer los vecinos con sus ganados e rozar leña en los terminos de fita Pastando ende en los logares sobredichos en que no pazieren los del dicho lugar de fita Et por rrazon que el dicho miguel lopez nuestro alcalde non era conforme..... (roto y borrado el pergamino) por ello aquello que ffallasse de derecho desta general ssentenzia el perito del conceio de ffita dijo que apellaria e que apellar podia para deliberar Et el dicho gomez fferrandez nuestro alcalde dio una carta en la que dizia que pidiesen al conceio de ffita otras cossas que fueron tapadas en el dicho pleito que debian saber e se ocultaron al conceio de cogolludo e que escribieron en su nombre ponian terrenos dando fiadores que eran comprados e por la suplicacion fueesen provocados Que tomassen aquello que tomaron en atestado commo provocacion Et que el pleito ffue encomendado despues de nuestra rrazon por un albala de comission que lo librasen por suplicacion a quantos por decoro e a quantos proporcionasen muchos detalles A los dichos fray alfonso gonzalez e diego minguez et Estefanus gil que en nombre de todos por publicacion paresscieron a los dichos fray Alfonso gonzalez diego minguez e Estefanus gil pidieronles que viesen el dicho pleito e el albala de comision et por y ansi mesmo fallasen por derecho Et los dichos fray alfonso e diego minguez et Estefanus gil visto el dicho pleito segund que les fue encomendado de nuestra parte por albala de comision que lo librasen por publicacion Vista la demanda que rrescibieron del dicho conceio de cogolludo fue puesta en conoscimiento del conceio de ffita e del dicho gomez fferrandez et vista la ssentenzia que el dicho miguel lopez alcalde de ffita diera esplicacion Et vista la otra ssentenzia que el dicho diego alfonso dio despues por alçada mayor et vido su derecho sobre todo fallaron que el dicho alfonso que judgo bien judgaron por ssentenzia e suplicacion su juicio Et a pedimento del procurador del conceio de cogolludo e conoscimiento del dicho conceio de ffita et de su procura-

dor en su contra en los autos rehechos que pusieron ellos destas cuentas dichas las que nos decimos saber por esta nuestra carta mandamos que los hombres del dicho lugar de cogolludo et de su termino et los sus ganados que pasten en los terminos de ffita et puedan cortar leña e usar las aguas e madera Ffallaron sobre los logares donde ay pastos e los tasados donde no paceran los del dicho lugar de ffita commo lo avien en las cañadas que los dichos an y antes les dieron Et mandamos por esta nuestra carta a miguel minguez que ningunos de los del dicho lugar de ffita et de su termino que non embarguen nin fagan contra a los del dicho lugar de cogolludo et de su termino nin los sus ganados nin ninguno de al parte que el lugar de las alquerias ayan con sus ganados nin las cossas nin la leñas nin la madera en los dichos terminos de ffita non los preindan nin los tomen ninguna cossa desto suyo por otra presto guardando ellos el lugar y las cossas de los tassados de ffita guardados commo dicho es Por rrazon de nuestro dicha ssentenzia de acuerdo disponemos e mandamos que vos ordenen al conceio de ffita et al conceio de cogolludo todas las prendas e las cossas que contaron en los dichos terminos de ffita fffagan lo que en dichos terminos por rresolucion e que los dichos miguel lopez e diego alffonso dixeron bien complidamente et que son quantas non tengan onde poner otras Et non fagan al so la dicha pena Et desto mandamos dar a la parte del conceio de cogolludo nuestra carta sseellada con nuestro seello de plomo Dada en Valladolit catorce dias andados del mes de abril Era de mill e trescientos sesenta e tres años".

Documento n.º 11.-

Tamaño: 53 x 49 cms.

Asunto:El mismo que el documento nº 12 sobre el pleito entre Cogolludo e Hita, dirimido por Alfonso XI.

Fecha: Hay dos fechas, una al principio: Año 1.374, fecha en que se hace el traslado y año 1.372 en que el rey manda hacer el documento con la sentencia del pleito dada en Sevilla.

"Veintiocho dias andados del mes de julio Era de mill trescientos ssetenta e quatro años (1.336 año en que se hace el traslado) johan pedro Garzia alcalde frº ruy perez alcalde mayor de Castiella por nuestro señor el rey con licencia del señor escribano publico desta misma villa de Sevilla e de los testigos que an alffonso pegueriza johan pedro el dicho alcalde alffonso Frai alffonso e gines cañamon de alanos e pantaleon del..... Et mostraron e ffficieron leer a johan el dicho alcalde una carta de sentencia escripta con pergamino viejo sseellada con el seello de plomo de nuestro señor el Rey colgado con ffilos de sseda desta carta colgado Esta carta de sentenzia tiene estas letras Commo nos don Alffonso por la grazia de dios rey de castiella de leon de toledo de gallizia de sevilla de cordova de murcia de jaen del algarve e señor de molina ffacta querella que nos fue dada por la parte del

conceio de cogolludo et por otra commo dixo con el conceio de ffita, que les estorbaban el pacer en el monte e las limpias de leña e que les perjudicaban por esta rrazon con lo qual les fazíen muchos daños Et nos por todas estas rrazones ordenamos emplazar por nuestra carta al dicho conceio de ffita que por su persona se presenten agora con la mia carta ffacta días atras por la qual os mandamos fazer este pleito et alçarlo commo la nuestra merced ffuesse servida et ffallassesmos por derecho Et despues los respectivos destes dichos conceios de ffita e de cogolludo presentaron a la nuestra carta otras rrazones seguras et mayores Et johan diaz alcalde et antonio alda e el contador del dicho conceio de cogolludo pusso demanda contra el contador del dicho conceio de ffita ante el dicho gonzalo ffita nuestro alcalde con que dixo que tenido el dicho conceio de cogolludo el usso ende el derecho de pazer con sus ganados las yerbas e tomar las aguas e cortar leña en los terminos de ffita segund que mejor e mas complida rrazon digan quanto se contiene en un privilegio que el rey don alffonso mio abuelo que dios perdone judgara en esta rrazon Et mandaba por ssentenzias e rrazones commo debia fazerse en los dichos terminos de ffita e quantos obsaran desobedecer de dicho conceio de ffita a su mandado seran castigados abiendolo ellos por ssentenzia commo corresponde e bastan e complieran el dicho conceio de cogolludo ademas de los transeutes los ganados e las bestias que passen onde e passaran a pazer e abrevar Et todo esto que ellos embargaron et restaron sin rrazon e sin derecho commo lo han tenido ffasta agora Et que por estos graves daños et menoscabos quantos fuessen pagassen con penna de mill mars Et pidio al dicho nuestro alcalde que por su jurisdicción mandasse e apremiasse al dicho conceio de ffita que no estorbassen nin coartassen al dicho conceio de cogolludo el dicho usso e otras quantas cossas sean en estos terminos de ffita Et ansi que los condenassen con las dietas de pena de mill mars Et el dicho pleno del conceio de ffita nego la dicha demanda segund ffue puesta por el dicho procurador de cogolludo e en dicho juzgado dieron fe dello que fue rescibida por persona Et puesto esto fueron traídos todos los escriptos con la dicha sentenzia del dicho rey don Alffonso por la justizia del dicho conceio de cogolludo como testimonio de la sentenzia Et ademas los dichos oficiales contendieron las propuestas de nuestro alcalde miguel lopez fasta que entregaron los documentos de la dicha ssentenzia Et agora dice nuestro alcalde visto el escripto del dicho pleito e los otros dichos testimonios e datos e ssentenzia del dicho rey don SSancho presentadas en el dicho pleito por el dicho procurador de cogolludo que con ello esta conforme Et conformadas las dichas partes propias del dicho pleito que fueron serias e rrazonadas ffasta que las cerraron rrazonablemente e los pidieron ssentenzia abida ssu carta ffecha toda con el fallo que entregaron al dicho conceio de cogolludo que ya tienen rrecibida Et manda que el dicho conceio de ffita diesse et tomasse al dicho conceio de cogolludo e a su pagador todas las prendas que fuessen sabidas por vida quantas fueran tomadas por ssi e por mandado en los dichos terminos de ffita despues que el dicho pleito

fuera comenzado ffasta nuestra sentenzia Et condenaron al dicho conceio de ffitas e a su pagador que fagan sus notas de los actos del pleito e su traslado con todas las testificaciones dellas Et el pagador del dicho conceio sintiendo ser.....desta dicha ssentenzia apello e pidio la alçada e el dicho nuestro alcalde otorgola e asignaron plazos a las dichas partes que presentasen con ella otras al dador destas nuestras alçadas del Comendador de castiella y datos refrendados del gobierno de Toledo al que tambien pussieron plazo las dichas partes con la dicha alçada e nuestro diego alfonso de mijares presento testimonio destas dichas nuestras alçadas E contendieron durante el actual juicio ffasta que encontraron rrazones e lo pudieran fazer Et el dicho diego alfonso visto el proceso del dicho pleito y la sentenzia del dicho señor don lopez minguez nuestro alcalde abido su acuerdo aceto todo Ffallo que con quantos el dicho nuestro alcalde miguel lopez diera ssentenzia del dicho conceio de cogolludo por guarda que judgara tambien que la reunion del conceio de ffitas que se alçaba mal Et judgaron que con esto era firme la ssentenzia Et por quanto en la dicha ssentenzia que el dicho rey don SSancho sentencio que quantos ganados de cogolludo e su termino pasciessen las yerbas e bebiessen las aguas e cortassen leña en el termino de ffitas segund que lo fue mandado por el rey don SSancho ssu abuelo e del rey don Alfonso su padre Et commo ffue que el dicho diego alfonso ffallo por el fallo del dicho pleito que la reunion plena del conceio de ffitas aprovara que en los terminos del dicho lugar de cogolludo e de ffitas et ssu termino los sus ganados pasten las yerbas corten leña e beban las aguas e cortar leña en los terminos de ffitas ssalvo onde sea rozado e en lo tassado por el dicho nuestro alcalde miguel lopez non puedan E la ssotra por el contrario onde el dicho diego alfonso e sus sentenzias en los terminos del dicho lugar de cogolludo e de ffitas ffecha ansi de acuerdo con el dicho conceio de ffitas en las costas derechos e rrazones con las alçadas de ellas Et por autos del dicho miguel lopez nuestro alcalde non era en la nuestra parte cambio al destas rrazones e las dichas partes tambien fixo nuestro alcalde porque siguiessen en el auto que ffallasse por ssuyo e por sobredichos Et judgaron por ssentenzia pussieronla toda ansi e el dicho pagador del dicho conceio de ffitas se sintiesse agraviado desta dicha ssentenzia dixo que apellava ssi apellar podia Et dixeron que ssi apellarian a la nuestra magestad Et despues la parte del dicho conceio de cogolludo parecio estar conforme por estas rrazones Et pidiole quanto mandasse dar nuestra carta con esta rrazon E que mandamos por esta nuestra carta que todos los omnes del dicho lugar de cogolludo e de su termino e los sus ganados que pasten daqui en adelante en los dichos términos de ffitas las yerbas e tomar las aguas e cortar leña conforme a todas las ssentenzias dictadas por diego alfonso e miguel lopez nuestros alcaldes dieronsse de conformidad Et deffendemos por esta nuestra carta que vecinos nin magnates del dicho lugar de ffitas nin de su termino nin de otro lugar ninguno que non embarguen nin tienten daqui adelante a los del dicho lugar de cogolludo e su termino nin de sus prados nin a

nenguno dellos el pazer nin a tener las aguas nin a cortar dicha leña en los distintos terminos de ffita commo ponen dichas ssentenzias e en ellas se contiene nin les preyndan por esta rrazon guardando ellos los logares de ssembrados e rrozados e tassados que tienen los de ffita respetandolo commo dicho es so pena de treinta mill mars de la buena moneda de cada uno Et desto mandamos dar a la parte del dicho conceio de cogolludo esta nuestra carta de las dichas ssentenzias sseellada con nuestro seello de plomo Dada en Sevilla doçe dias andados del mes de marzo Era de mill e trescientos ssetenta e dos años Yo Ssantos sandino escribano publico del numero de la dicha villa la ffízo escribir por mandado de dicho alcalde gonzalez ffierro thomas ffierro alffonso gomes et domingo fortun Et esta carta leida al dicho alffonso gomes dixo al dicho alcalde que por rrazon que el que habia de traer esta dicha carta se la mostrara ahy do costase que se rreseellara deste poder e que se rrasgassen las que nada eran que non se podian aprovar dellas en la dicha ssentenzia de nin el conceio de cogolludo a que pertenecia la dicha carta e pidio al dicho alcalde que mandase a terminos el dicho mandamiento que las fficiesse trasladar e copiar commo es publica ffama Et que desde la copia del dicho traslado al dicho refrendo que valiesse et sse viesse en cada logar ffasta commo ssi al conceio desta dicha tierra perteneciesse Et el alcalde visto el percibimiento mando a los logares de su tierra el dicho mandamiento que fficieron trasladar de la dicha carta e copiar commo es publica ffama Et dio autoridad al dicho escribano que valiesse e fficiesse en cada logar ansi commo ssi la dicha carta paressciesse Et desto sson testigos que ffueron personas rrogadas e los mandaron esto firmar e luego las dichas copias de ssentenzias de nuestro sseñor el justizia publico Yo Santos Sandino escribano publico la ffize et firme con los dichos testigos que el dicho alcalde detallo E esto dicho e la dicha carta de la dicha ssentenzia de nuestro señor el Rey ffize passar por ella a este dicho traslado que fue cotejado por la dicha carta firmada y mio signo".

Documento n.º 13.-

Tamaño: 20 x 18 cms.

Rey que lo dictó: Fernando IV.

Fecha: Uno de mayo de 1.333. Año cristiano 1295.

Este documento no está completo; transcribimos lo que resta de él de medio abajo. Falta la mitad de arriba.

".....quantos gastos obieren de recabdar al determinar la prorrata de gastos de guerra de moros a todos los emplazados arriba dichos so penna de Ciento maravedis de la moneda nueva por ello ffagan prorrato para pagar los gastos dichos de un año e las costas que eran dos mill trescientos treinta e dos dineros..... por mandado de Roy Diaz e Johan perez

recabdadores cantidad que pagamos al conceio de cogolludo por lo que debiesse de todo un año e de cada una de las pesquissas que han ffecho los dichos e damos por todas las quantas e por todas las pesquissas et todas las otras costas que fficieronse e nuestro señor el rey mando ffechas por escrípito en esta villa con tanteos para el padron que el rey mando que se pudiesse fazer y componer con todos los datos e detalles que fuessen por componer Et porque esto sea firme et veraz damos esta carta de prestamiento sseellada con mio sello colgado ffecha la copia el primer dia de mayo Era de mill e trescientos treinta e tres años".

LA CARTA DE DOTE DE LA DAMA ALCARREÑA DOÑA ÁNGELA CORTÉS (1708).

José Luis Barrio Moya.

92. Biografías.

946.19. Historia en Tierras de Guadalajara.

El día 25 de noviembre de 1708 se firmaban en Madrid las capitulaciones matrimoniales entre Don Clemente Hidalgo y Doña Angela Cortés, señora alcarreña nacida en la localidad de Horche. La citada dama, hija de Don Pedro Cortés y Doña Ana Pinilla, era viuda de Don Pedro Pasero López, "escribano de Su Magestad", del que se conocen protocolos desde 1695 a 1708, por lo que se puede afirmar que Doña Angela Cortés contrajo matrimonio en el mismo año de la muerte de su primer esposo.

Doña Angela Cortés debió quedar viuda en una posición económica desahogada y ello queda patente por los bienes que llevó a su segundo enlace¹, a pesar que tanto la muerte de su primer marido como su nuevo matrimonio tuvieron lugar entre las convulsiones provocadas en España por la Guerra de Sucesión.

En las capitulaciones firmadas, como ya se dijo, el 25 de noviembre de 1708, Don Clemente Hidalgo otorgaba la correspondiente carta de pago por los bienes que su esposa aportó a su matrimonio, y que consistían tanto en dinero de contado como pinturas, muebles, vestidos, ropas de casa, utensilios de cocina y una pequeña, pero selecta, colección de joyas y objetos de plata. Al final de las capitulaciones Don Clemente Hidalgo declaraba "que quando el matrimonio entre los dos sea disuelto por muerte, diborcio o por otra qualquier causa de las que el derecho permite los devolvera los dichos bienes a Doña Angela o a quien por su poder lo sea legitima todos los bienes y dinero que así a recibido o su valor segun su tasacion".

Doña Angela Cortés llevó como dote ochenta doblones de a dos escudos de oro, valorados en 5040 reales de vellón, así como numerosos vestidos y ropas de casa (basquiñas, casacas, guardapiés, colchas, manteles, servilletas, almohadas, camisas, toallas, enaguas y cortinas). Aportó también los siguientes muebles:

- una bandeja grande de charol negra con sus figuras doradas, de vara y quarta de largo, 240 reales ².

¹.- Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11649, folº. 501-506.

².- Por la descripción de la pieza y su decoración debía tratarse de una bandeja de laca, de manufactura china.

- un scriptorio de palo santo sin llave con tres gavetas, 24 reales.
- un arcon grande de madera dado de color encarnado con sus perfiles de negro, su zerradura y su llave, de vara y media de largo y mas de media vara de ancho, 100 reales.

Aportó además algunos instrumentos de cocina, como dos candeleros y un cazo de azófar, una sartén y una pequeña romana para onzas y libras, así como un abanico de lámina grande, valorado en 60 reales de vellón.

La colección artística que Doña Angela Cortés llevó a su matrimonio estaba formada por un total de siete pinturas, una escultura, dos vitelas bordadas y una cabeza de San Pedro también bordada.

Todas las pinturas eran de temática religiosa (Inmaculada Concepción, la Virgen del Silencio, San Francisco de Asis, Santa Gertrudis, Desposorios místicos de Santa Catalina, la Magdalena y un retrato de un santo carmelita). La escultura era un San Juanito sobre una peana de talla dorada.

- Primeramente una pintura de Nuestra Señora de la Concepción de dos varas de alto y vara y media de ancho con marco negro y un perfil de talla dorado original de Zerezo, 2200 reales.

- otra de Nuestra Señora del Silencio de a una vara con su marco negro, 50 reales.

- otra de San Francisco de Asis en tabla de media vara con su marco dorado dado de negro, 75 reales.

- otra de Santa Gertrudis de mas de vara con su marco dado de negro, 40 reales.

- otra de los desposorios de Santa Cathalina del tamaño de vara con su marco negro, 50 reales.

- un retrato de un santo carmelita de media vara con su marco de evano, 90 reales.

- dos vitelas bordadas con sus marcos negros, 24 reales.

- una cabeza de San Pedro bordada del tamaño de una quarta con marco negro, 40 reales.

- una pintura de la Magdalena de vara de alto con marco negro, 120 reales.

- un San Juanito vestido de tafetan doblete encarnado con su peana de talla dorada, 120 reales.

Todas estas obras, al igual que el resto de las pertenencias de Doña Angela Cortés, fueron "tasadas y valuadas por personas nombradas por las partes", aunque desgraciadamente no se menciona en el documento el nombre de las mismas, por lo que ignoramos quien fue el artista encargado de justipreciar las pinturas.

Por lo que respecta a los autores de las pinturas de Doña Angela Cortés el anónimo tasador sólo cita a Mateo Cerezo, cuya Inmculada Concepción alcanzó una valoración bastante elevada, 2200 reales, lo que contrasta con el escaso precio que alcanzaron otros cuadros, siendo el siguiente una

Magdalena que fue tasada en 120 reales.

Mateo Cerezo nació en Burgos en 1637 y fue un notable artista malogrado por su prematura muerte en 1666³. Hijo de un modesto pintor de igual nombre, muy joven pasó a Madrid, entrando como discípulo del asturiano Juan Carreño de Miranda, de quien tomó la influencia italiana de Tiziano y la flamenca de Antón van Dyck, así como el gusto por las tonalidades cálidas y suntuosas. Pintor casi exclusivo de temas religiosos, son sus mejores obras los Desposorios místicos de Santa Catalina, fechada en 1660, del Museo del Prado, y la Aparición de la Virgen a San Antonio, del Museo Lázaro Galdiano de Madrid.

Al igual que otros muchos pintores españoles del siglo XVII, Mateo Cerezo realizó muchas Inmaculadas, entre ellas las que conservan la iglesia madrileña de las Comendadoras de Santiago o el Ayuntamiento de San Sebastián, todas de un gran cromatismo, relacionadas "con la severa monumentalidad de Carreño de Miranda y con su gama cálida, destacando sobre todo la sensación de masa solemne a la que acompañan, como contrapunto, deliciosos angelitos niños"⁴.

Pero la buena situación económica de Doña Angela Cortés queda reflejada en las joyas y objetos de plata que llevó como dote, y que fueron los siguientes:

- dos mazos de manilla de aljofar, 762 reales.
- dos anillos broqueletes de oro guarnecidos con catorce diamantes y dos pendientes en dichos anillos de cuatro granos de aljofar de cadenilla en cada uno, 1807 reales.
- una sortija zintillo de oro guarnecida con seis diamantes rosas y una esmeralda cuadrada, 640 reales.
- otra sortija zintillo de oro guarnecida con siete diamantes, los cinco rosas y dos delgados, 818 reales.
- otra sortija de oro aobada guarnecida con nueve diamantes rosas pequeños, 409 reales.
- otra sortija zintillo de oro guarnecida con siete rubies, el maior que hace media prolongado de cinco granos y medio, 996 reales.
- una cruz de oro guarnecida con seis diamantes, el maior que hace medio de grano y medio, 643 reales.
- seis cucharas de plata nuevas y una chica, 120 reales.
- varios dijes de plata que se componen de una campanilla, un cascabelero, una mano de tejón y una castaña con un chupador de cristal, todo guarnecido de plata con sus cadenillas de lo mismo, 120 reales.

³.- Sobre Mateo Cerezo véase José Rogelio Buendía e Ismael Gutiérrez Pastor.- *Vida y obra de Mateo Cerezo (1637-1666)*, Burgos 1986.

⁴.- Alfonso E. Pérez Sánchez.- *Pintura barroca en España (1600-1750)*, Madrid 1992, 316.

- una cuenta de leche oriental esquisita con su engarce de plata, 180 reales.

- un Jhs. , María y Joseph de coral guarnecido de plata, 180 reales.

-otra cuenta de leche pequeña puesta en plata, 22 reales.

-un Santo Sudario en plata sobredorado con sus cadenillas, 60 reales.

-unos pendientes de dos claveques engarzados en plata, 30 reales.

-otros pendientes de aljofar de tres granos cada uno con sus anillos de oro, 60 reales.

-una caja de venturina guarnecida de plata sobre dorada, 180 reales.

-otra de plata sobredorada aburilada, 150 reales.

Las joyas mas curiosas que poseyó Doña Angela Cortés fueron los varios dijes de plata "que se componen de una campanilla, un cascabelero, una mano de tejón y una castaña con un chupador de cristal, todo guarnecido de plata", ya que se trataban de los amuletos que en el siglo XVII se colocaban a los niños para evitar el mal de ojo, siendo ejemplos de los mismos el que figura en el retrato del principe Felipe Próspero, de Velázquez, conservado en el Museo de Viena, o el que se guarda en el Museo Diocesano de Cuenca.

CATÁLOGO DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE MONDÉJAR (GUADALAJARA) .

José Miguel López Villalba.

09. Bibliografía. Archivos.

946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

946.19.1. Historia de la Iglesia en Tierras de Guadalajara.

LOS ARCHIVOS PARROQUIALES.

La historia de la mayor parte de los archivos parroquiales españoles se inicia con las disposiciones que al respecto fueron dictadas por el Concilio de Trento y sus posteriores aplicaciones en España por decreto de Felipe II, de 12 de julio de 1564. Desde entonces, estos archivos han custodiado gran parte de la memoria de la vida social, económica, demográfica y religiosa de la parroquia, de la comunidad que habita en ella, a menudo todo un pueblo.

Pudiera parecer que del estudio de un archivo parroquial, solo han de lograrse conocimientos menores de historia local. Nada menos cierto, pues el valor de las fuentes documentales contenidas en estos archivos es muy elevado, por su seriación cronológica y por su credibilidad. La historia en todas sus formas, económica, demográfica, del arte o social, puede obtener en ellos la información más valiosa. Es responsabilidad del investigador, mediante el recurso de los métodos comparativos, explotar tal riqueza.

Nadie ignora que los problemas de la conservación del patrimonio documental son de extrema gravedad. En el caso de los fondos parroquiales, el riesgo, si cabe, es aún mayor, pues se hallan al margen muchas veces de las subvenciones oficiales. Es cierto que la situación actual es mejor que la que encontraron los maestros investigadores de las primeras décadas de este siglo; pero la mayor parte de los archivos parroquiales se encuentra todavía en situación deplorable y carecen de las más elementales condiciones de instalación. Es urgente que se tomen decisiones concretas, antes de que perdamos para siempre esta fuente inagotable de estudio. Y es de justicia romper una lanza en favor de aquellos sacerdotes que, sin medios y sin apenas tiempo para dedicarse a la organización y cuidado de los documentos, procuran simultanear las tareas propias de su ministerio con las de archivero. Gracias a ellos se preservan cada día algunos de los fondos más ricos de

nuestro patrimonio¹.

NOTA HISTÓRICA.

Mondéjar fue conquistada por Alfonso VI en 1085. Cabe suponer que en los primeros momentos de la repoblación pasó por las mismas vicisitudes que el resto de la comarca². En 1285, la villa fue entregada por Sancho IV en señorío a Fernán Ruíz de Biedma, su merino mayor. Ese mismo año, Mondéjar consiguió el privilegio real de celebrar un mercado franco todos los jueves³. Es probable que este hecho facilitara el crecimiento de la población.

A mediados del siglo XV, hubo un pleito por la posesión del señorío de Mondéjar entre Catalina Lasso Carrillo e Iñigo López de Mendoza. Los Reyes Católicos fallaron a favor de este último, vendiéndole la villa el 12 de enero de 1487, que de esta manera, quedaba ligada al linaje mendocino. Iñigo López no dudó en favorecer a su nueva posesión; mandó construir dos edificios de valor singular, monumentos primigenios del arte renacentista español: el convento extramuros de San Antonio y la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, obras ligadas al arquitecto Nicolás de Adonza⁴. En 1512, el regente Fernando de Aragón creó el marquesado de Mondéjar para Iñigo López.

En Mondéjar, el siglo XVIII fue especialmente fructífero. Las familias de los López Soldado y Saavedra y Guzmán, entre otras, además de crear enormes fortunas, destacaron en la vida cultural y eclesiástica del momento. Los siglos XIX y XX han confirmado la vocación comercial y fabril de la villa.

¹ Hacemos público este agradecimiento, personificándolo en la figura del cura párroco de Mondéjar, D. Angel Chicharro Bris, por su dedicación al patrimonio histórico de la parroquia.

² Para un estudio en profundidad de la Alcarria Baja en la Edad Media ver el trabajo de BALLESTEROS SAN-JOSE, P. y MURILLO MURILLO, R: *Aproximación histórica a la Alcarria Baja. Tierras de Zorita y Almoguera*. Guadalajara; Diputación Provincial, 1985. También el estudio: Despoblación de la Golosa en el contexto de la crisis demográfica bajo-medieval en el sur de la Alcarria de Plácido BALLESTEROS SAN-JOSE, dentro del trabajo: *Tres estudios sobre la Golosa (1391-1991)*. Berninches: Asociación Cultural Villa de Berninches; Ayuntamiento de Berninches (Guadalajara), 1991.

³ Según nos indica Anastasio FERNANDEZ JIMENEZ, en su: *Historia de Mondéjar*. Mondéjar; Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara), 1988. pág. 9.

⁴ Dichos monumentos renacentistas están profusamente estudiados por diversos autores. Destacamos los estudios de Antonio HERRERA CASADO, *Glosario Alcarreño. Por los caminos de la Alcarria*. Guadalajara, 1974. y de José Miguel MUÑOZ JIMENEZ, *La arquitectura del Manierismo en Guadalajara*. Guadalajara; Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, 1987.

NOTA TÉCNICA.

Este trabajo lleva el título de Catálogo General por dos razones. Es catálogo en tanto que las unidades documentales han sido descritas con detalle; es general porque en lo posible se han incluido todos los documentos. Por lo mismo, éstos no se presentan según una simple ordenación cronológica sino debidamente clasificados.

La clasificación que hemos adoptado sigue las directrices del Archivo Municipal de Guadalajara, tanto en lo que se refiere a las divisiones principales como a su desarrollo. Desde luego, se trata únicamente de un ensayo y hasta cierto punto de una comprobación del valor de ciertas técnicas de clasificación archivística que en la actualidad están siendo estudiadas por la Mesa Nacional para la Clasificación de Archivos Municipales. En todo caso, durante el trabajo de descripción no se alteró el orden original de los documentos, de modo que sobre las mismas referencias que ahora publicamos cualquiera puede investigar en adelante mejores soluciones.

Hay un total de 118 referencias o entradas descriptivas de unidades documentales, repartidas en seis fondos, con las siguientes fechas extremas.

A - Archivo parroquial	107	1548-
B - Acción Católica	1	1953-1972
C - Archicofradía de Animas	1	1840-1846
D - Ermita de San Sebastián	1	1705-1755
E - Juventud Femenina	3	1940-1956
F - Hospital	5	1682-1834

El fondo A, de la parroquia de Santa María Magdalena, se ha dividido en secciones y subsecciones:

- 100 Régimen
- 200 Administración
 - 210 Administración del personal
 - 220 Administración económica
 - 221 Patrimonio
 - 222 Contabilidad
- 300 Función

Los mismos códigos se han aplicado en los restantes fondos. En cuanto a la determinación de las series, se han evitado las denominaciones excesivamente diplomáticas, usando denominaciones genéricas, como expedientes administrativos (casi como sinónimo de asuntos particulares) o registros administrativos. Los expedientes de administración del patrimonio y los libros sacramentales son mayoría. Un índice onomástico, especialmente

nuestro patrimonio¹.

NOTA HISTÓRICA.

Mondéjar fue conquistada por Alfonso VI en 1085. Cabe suponer que en los primeros momentos de la repoblación pasó por las mismas vicisitudes que el resto de la comarca². En 1285, la villa fue entregada por Sancho IV en señorío a Fernán Ruíz de Biedma, su merino mayor. Ese mismo año, Mondéjar consiguió el privilegio real de celebrar un mercado franco todos los jueves³. Es probable que este hecho facilitara el crecimiento de la población.

A mediados del siglo XV, hubo un pleito por la posesión del señorío de Mondéjar entre Catalina Lasso Carrillo e Iñigo López de Mendoza. Los Reyes Católicos fallaron a favor de este último, vendiéndole la villa el 12 de enero de 1487, que de esta manera, quedaba ligada al linaje mendocino. Iñigo López no dudó en favorecer a su nueva posesión; mandó construir dos edificios de valor singular, monumentos primigenios del arte renacentista español: el convento extramuros de San Antonio y la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, obras ligadas al arquitecto Nicolás de Adonza⁴. En 1512, el regente Fernando de Aragón creó el marquesado de Mondéjar para Iñigo López.

En Mondéjar, el siglo XVIII fue especialmente fructífero. Las familias de los López Soldado y Saavedra y Guzmán, entre otras, además de crear enormes fortunas, destacaron en la vida cultural y eclesiástica del momento. Los siglos XIX y XX han confirmado la vocación comercial y fabril de la villa.

¹ Hacemos público este agradecimiento, personificándolo en la figura del cura párroco de Mondéjar, D. Angel Chicharro Bris, por su dedicación al patrimonio histórico de la parroquia.

² Para un estudio en profundidad de la Alcarria Baja en la Edad Media ver el trabajo de BALLESTEROS SAN-JOSE, P. y MURILLO MURILLO, R: *Aproximación histórica a la Alcarria Baja. Tierras de Zorita y Almoquera*. Guadalajara; Diputación Provincial, 1985. También el estudio: Despoblación de la Golosa en el contexto de la crisis demográfica bajo-medieval en el sur de la Alcarria de Plácido BALLESTEROS SAN-JOSE, dentro del trabajo: *Tres estudios sobre la Golosa (1391-1991)*. Berninches: Asociación Cultural Villa de Berninches; Ayuntamiento de Berninches (Guadalajara), 1991.

³ Según nos indica Anastasio FERNANDEZ JIMENEZ, en su: *Historia de Mondéjar*. Mondéjar; Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara), 1988. pág. 9.

⁴ Dichos monumentos renacentistas están profusamente estudiados por diversos autores. Destacamos los estudios de Antonio HERRERA CASADO, *Glosario Alcarreño. Por los caminos de la Alcarria*. Guadalajara, 1974. y de José Miguel MUÑOZ JIMENEZ, *La arquitectura del Manierismo en Guadalajara*. Guadalajara; Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, 1987.

1885 09-21

Carta del cardenal arzobispo de Toledo al cura párroco de Mondéjar: nombramiento de Matías García Cordón como mayordomo de la fábrica de la iglesia por fallecimiento de Lópe Román y Cárdenas. - (Toledo).

1 h.; 210x160 mm. - B. con.

RF.004

1886 08-15

Escritura de fianza otorgada por Lucas García Yélamos a favor de Pedro Juan Toledano García para responder a los derechos del mayordomo de la parroquia de Mondéjar.

6 h.; 325x220 mm. - B. con.

RF.005

A220 ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

A221 PATRIMONIO

Expedientes administrativos

1692 04-19

Escritura de fundación de una capellanía en el Hospital de Mondéjar por Gaspar de Mendoza, marqués de Mondéjar. - Traslado de 19 abr. 1692.

1 h.; 295x205 mm. - B. con.

RF.006

1750 08-22

Escritura de fundación de la capellanía de Alonsa López Urbano. - Traslado.

11 h.; 314x220 mm. - B. con

RF.007

1769 07-11

Escritura de censo otorgada por Francisco Asensio y su mujer María García Capitán.

9 h.; 315x220 mm. - R. con.

RF.008

1795 12-04

Auto de reunión de varias capellanías de la parroquia de Santa María de Mondéjar. - Traslado (Alcalá de Henares).

8 h.; 315x220 mm. - B. con.

RF.009

útil para el estudio de las fundaciones, memorias y obras pías, completa el trabajo.

Por razones obvias, que atañen a la seguridad de los documentos, no publicamos las firmas reales, sino al final de cada descripción, sus referencias. La tabla de equivalencias correspondiente se ha entregado al cura párroco de Mondéjar.

CÁLOGO GENERAL DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE MONDÉJAR

A100 RÉGIMEN

Disposiciones

1866 10-30

Carta de la Vicaría General Eclesiástica del Arzobispado de Toledo en Alcalá de Henares al cura párroco de Mondéjar: disposiciones a seguir en la iglesia parroquial tras un intento de robo. - (Alcalá de Henares).

1 h.; 162x210 mm.- B. con.

RF.001

A200 ADMINISTRACIÓN

A210 PERSONAL

Expedientes administrativos

1747

Expediente de defensa de Manuel de Estefanía y Francisco Moreno, presbíteros beneficiados simples de la parroquia de Mondéjar, ante la acusación de administrar la eucaristía fuera de la iglesia.

4 h.; 305x210 mm. - B. con.

RF.002

1749 06-30.

Oficio del cura párroco de Mondéjar: nombramiento de Joaquín Garrido como sacristán mayor.

2 h.; 300x200 mm. - M. con.

RF.003

1885 09-21

Carta del cardenal arzobispo de Toledo al cura párroco de Mondéjar: nombramiento de Matías García Cordón como mayordomo de la fábrica de la iglesia por fallecimiento de Lópe Román y Cárdenas. - (Toledo).

1 h.; 210x160 mm. - B. con.

RF.004

1886 08-15

Escritura de fianza otorgada por Lucas García Yélamos a favor de Pedro Juan Toledano García para responder a los derechos del mayordomo de la parroquia de Mondéjar.

6 h.; 325x220 mm. - B. con.

RF.005

A220 ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

A221 PATRIMONIO

Expedientes administrativos

1692 04-19

Escritura de fundación de una capellanía en el Hospital de Móndejar por Gaspar de Mendoza, marqués de Mondéjar. - Traslado de 19 abr. 1692.

1 h.; 295x205 mm. - B. con.

RF.006

1750 08-22

Escritura de fundación de la capellanía de Alonsa López Urbano. - Traslado.

11 h.; 314x220 mm. - B. con

RF.007

1769 07-11

Escritura de censo otorgada por Francisco Asensio y su mujer María García Capitán.

9 h.; 315x220 mm. - R. con.

RF.008

1795 12-04

Auto de reunión de varias capellanías de la parroquia de Santa María de Mondéjar. - Traslado (Alcalá de Henares).

8 h.; 315x220 mm. - B. con.

RF.009

1795 12-04

Expediente para la reunión de varias capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Mondéjar. - Copia (Alcalá de Henares).

50 h.; 310x210 mm. - B. con.

RF.010

1889 09-10

Escritura de testamento otorgada por Alfonso Alcázar. - Traslado de 10 ene. 1890.

2 h.; 318x218 mm. - R. con.

RF.011

1890 10-24

Escritura de testamento de Francisca Segovia y Jiménez. - Traslado de 13 feb. 1893.

1 cd (2 h); 315x220 mm. R. con.

RF.012

1892 08-13

Escritura de testamento de Valentina Moltó y García. - Traslado de 10 ago. 1892 (Mondéjar).

2 h.; 315x220 mm. - R. con.

RF.013

1892 09-06

Escritura de testamento de Polonia Sánchez Noriega y Aguirre. - Traslado de 5 sep. 1892.

2 h.; 310x220 mm. - B. con.

RF.014

1892 10-19

Escritura de testamento de Julián Segovia y Jiménez. - Traslado de 18 sep. 1892.

2 h.; 315x220 mm. - B. con.

RF.015

1893 09-25

Escritura de testamento de Manuel Navalón y Moya. - Traslado de 25 sep. 1893.

1 h.; 315x220 mm. - R. con.

RF.016

1897 - 1899

Certificación de las cuentas de las capellanías fundadas en la parroquia de Mondéjar por el marqués de Mondéjar: 1897-1899. - 22 may. 1900 (Toledo).

10 h.; 320x220 mm. - B. con.

RF.017

1898 09-02

Carta de la Dirección General de Capellanías del Arzobispado de Toledo al cura párroco de Mondéjar: Contabilidad de las capellanías. - (Toledo).

1 h.; 220x164 mm. - B. con.

RF.018

1913 06-24

Certificado sobre la contabilidad de las capellanías del marqués de Mondéjar y otros de los años 1910-1912. - (Toledo).

1 h.; 330x228 mm. - B. con.

RF.019

Registros administrativos.

1485 05-30 - 1775 01-25

Libro copiador de testamentos.

999 h.; 315x210 mm. - Sin cubierta. M. con.

RF.020

1620 01-02 - 1847 02-12

Libro de la obra pía de Juan Bautista de Zelada.

165 h.; 310x204 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Fundación, testamento, escritura e inventario de bienes de la obra pía. Visitas eclesiásticas de 1794, 1795, 1799, 1802, 1803, 1807, 1816, 1847.

RF.021

1668 06-18 - 1683 04-17

Libro de la memoria de Juana Sánchez.

73 h.; 290x200 mm. - Cubierta de pergamino. M. con. - Visitas de 1668, 1671, 1674, 1676, 1680, 1682 y 1683.

RF.022

1681 09-05 - 1908 07-10

Libro de vínculos y memorias de la familia López Soldado.
500 h.; 308x210 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.023

1692 04-16 - 1847 02-15

Libro de la capellanía de Gaspar de Mendoza Ibañez de Segovia, marqués de Mondéjar.

117 h.; 295x200 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Relación de censos de la capellanía y visitas de 1763, 1765, 1768, 1773, 1778, 1783, 1787, 1791, 1794, 1799, 1803, 1807, 1816 y 1847.

RF.024

1726 - 1728

Libro de la hijuela de las memorias de Leonardo Saavedra.
39 h.; 310x225 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.

RF.025

1729 05-14 - 1752 04-04

Libro de memorias de Juan Bautista de Zelada.

165 h.; 305x215 mm. - Cubierta en pergamino. M. con. - Visitas de 1729, 1731, 1734, 1736, 1737, 1741, 1744, 1747, 1748, 1750 y 1752.

RF.026

1757 11-17 - 1794 11-08

Libro de la obra pía de huérfanas de Leonardo Saavedra.

164 h.; 305x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. Contiene las visitas de 1757, 1760, 1763, 1765, 1768, 1773, 1778, 1783, 1787, 1791, 1794.

RF.027

1760 03-03 - 1791 03-07

Libro de visitas del mayorazgo de Leonardo de Saavedra.

116 h.; 310x210 mm. - Cubierta de pergamino. R. con. - Visitas de 1760, 1763, 1765, 1768, 1773, 1778, 1783, 1787 y 1791.

RF.028

1787 05-06 - 1847 02-18

Libro de capellanías de la familia López Soldado.

233 h.; 360x255 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.

RF.029

1787 - 1847 [1]

Libro primero de memorias.

566 h.; 350x255 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.030

1787 - 1847 [2]

Libro segundo de memorias.

538 h.; 355x260 mm. - Sin cubierta. M. con.
RF.031

1789 02-09 - 1815 11-15

Libro de capellanía de Francisco Luis Campillo y Bernarda Pastor en la villa de Fuentenovilla.

118 h.; 330x230 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Visitas de los años 1789, 1793, 1798, 1803, 1807 y 1815.
RF.032

1796 07-08 - 1847 02-07

Libro de la obra pía de Leonardo de Saavedra.

194 h.; 310x225 mm. - Cubierta de pergamino. R. con. - Visitas de 1796, 1799, 1803, 1807, 1816, 1847.
RF.033

1816 03-29 - 1837 06-19

Libro de la memoria de Mariana Nuñez.

138 h.; 310x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. - Visitas de 1816, 1836, 1837.
RF.034

18--?

Relación de las fundaciones de Nicolasa Mariscal Rueda, establecidas por su padre Francisco Mariscal Urbano. - S.f.

1 h.; 313x215 mm. B. con.
RF.035

18--?

Relación de las fincas de la familia López Soldado sujetas a cargas piadosas.

10 h.; 330x227 mm. - B. con.
RF.036

Cuentas

1656 05-23 - 1682 04-08

Cuentas.

1 lb. (306 p.); 300x205 mm. - Cubierta en pergamino. M. con.
- Cuentas de 1656, 1658, 1661, 1663, 1666, 1668, 1671, 1674,
1678, 1680, 1682.

RF.037

1910 - 1912

Cuentas presentadas por el cura párroco de Mondéjar ante el delegado de capellanías del Arzobispado de Toledo: 1910, 1911 y 1912.

1 h.; 300x200 mm. B. con.

RF.038

1913 - 1917

Cuentas de 1913-1917 presentadas por el cura párroco de Móndejar. - 9 sep. 1917.

1 h.; 300x210 mm.

RF.039

Expedientes administrativos

1868 09-09

Carta de la Vicaría General del Arzobispado de Toledo en Alcalá de Henares al cura parroco de Mondéjar: Aprobación de los presupuestos. - (Alcalá de Henares).

1 h.; 220x158 mm. - B. con.

RF.040

1873 09-17

Carta del cura párroco de Mondéjar a los herederos del mayordomo de la fábrica de la iglesia de Mondejar, Santiago de Torres, para que ingresen 3.165 reales.

1 h.; 220x160 mm. - B. con.

RF.041

1894 05-18

Certificado del registro del Arzobispado de Toledo: cuentas de la fábrica de la parroquia de Móndejar. - (Toledo).

1 h.; 315x220 mm. - B. con.

RF.042

Registros administrativos.

Libros de fábrica.

1684 - 1712

Libro de fábrica.

235 h.; 295x215 mm. - Cubierta de pergamino. M. con. - Visitas de 1684, 1686, 1688, 1690, 1692, 1694, 1696, 1698, 1702, 1705, 1708, 1710, 1712.

RF.043

1711 - 1744

Libro de fábrica.

236 h.; 298x207 mm. - Cubierta en pergamino. M. con. - Visitas eclesiásticas de 1711, 1713, 1715, 1718, 1719, 1721, 1723, 1725, 1727, 1729, 1731, 1734, 1736, 1738, 1741, 1744.

RF.044

1744

Libro de fábrica.

16 h.; 300x210mm. - R. con. Incompleto.

RF.045

1768 - 1794

Libro de fábrica.

373 h.; 300x200 mm. - Contiene las visitas eclesiásticas de 1768, 1773, 1778, 1785, 1787, 1791 y 1794. - Cubierta de pergamino. M. con.

RF.046

1799 - 1851

Libro de fábrica.

445 h.; 310x200 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. - Visitas eclesiásticas de los años 1799, 1803, 1807, 1816, 1834, 1836, 1839 y 1847. Cuentas de 1850 y 1858-1866.

RF.047

1943 - 1955

Libro de fábrica.

50 h.; 312x210 mm. - Cubierta en cartóné. B. con.

RF.048

A300 FUNCIÓN

A310 FUNCIÓN RELIGIOSA

Correspondencia.

1685 07-16

Real ejecutoria de hidalguía de Juan de Oreamuno. - (Panamá).

1 lb. (182 h.); 325x230 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.049

1891 10-31

Carta del mayor del Cuadro de Reclutamiento de Cuenca núm. 4 que certifica el estado de soltería del recluta Eusebio Escribano Ramiro.

1 h. - B. con.
RF.050

Libros sacramentales

Libros de bautismos y confirmaciones.

1548 09-30 - 1564 07-26

Libro de bautismos y defunciones.

113 h.; 300x200 mm. - Cubierta de pergamino. M con.
RF.051

1561 01-03 - 1588 01-05

Libro de bautismos y confirmaciones.

209 h.; 295x230 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.052

1588 02-25 - 1613 11-29

Libro de bautismos y confirmaciones.

420 h.; 355x230 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.053

1614 01-02 - 1647 11-28

Libro de bautismos y confirmaciones.

514 h.; 305x205 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. Contiene sueltos.
RF.054

1648 01-01 - 1671 12-02

Libro de bautismos y confirmaciones.

388 h.; 330x230 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.055

1672 01-01 - 1697 12-15

Libro de bautismos y confirmaciones.

383 h.; 330x210 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.056

1722 05-24 - 1741 03-18

Libro de bautismos y confirmaciones.

272 h.; 315x218 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.057

1741 03-24 - 1771 05-31

Libro de bautismos y confirmaciones.

443 h. 325x227 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.058

1771 06-04 - 1789 08-21

Libro de bautismos y confirmaciones.

289 h.; 310x205 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.059

1789 08-22 - 1811 12-29

Libro de bautismos y confirmaciones.

508 h.; 305x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con.
RF.060

1812 01-13 - 1830 05-13

Libro de bautismos y confirmaciones.

480 h. 315x208 mm. - Cubierta en pergamino. B. con.
RF.061

1830 05-14 - 1843 04-02

Libro de bautismos.

397 h.; 310x210 mm. - Cubierta en cartóné. B. con.
RF.062

1843 04-02 - 1852 03-27

Libro de bautismos.

298 h.; 310x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con.
RF.063

1852 04-03 - 1855 12-08

Libro de bautismos.

204 h.; 330x220 mm. - Cubierta en cartón. R con.
RF.064

1855 12-11 - 1861 04-30

Libro de bautismos.

300 h.; 315x215 mm. - Cubierta en cartón. B con.
RF.065

1861 05-09 - 1866 02-07

Libro de bautismos y confirmaciones.

298 h.; 330x220 mm. - Cubierta en cartón. M con.
RF.066

1866 02-14 - 1869 10-09

Libro de bautismos.

192 h.; 330x220 mm. - Cubierta en cartón. R con.
RF.067

1869 10-10 - 1876 11-10

Libro de bautismos y confirmaciones.

252 h.; 330x220 mm. - Cubierta en cartón. R con.
RF.068

1876 11-12 - 1884 05-25

Libro de bautismos.

303 h.; 320x220 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.069

1884 07-12 - 1891 11-05

Libro de bautismos y confirmaciones.

244 h.; 320x220 mm. - Cubierta en pergamino. R. con.
RF.070

1891 11-05 - 1899 09-17

Libro de bautismos.

200 h. 310x210 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.071

1911 03-21 - 1927 11-21

Libro de bautismos y confirmaciones.

300 h.; 340x230 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético de bautizados.
RF.072

1928 01-01 - 1936 07-31

Libro de bautismos y confirmaciones.

209 h.; 334x230 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice alfabético de bautizados al final.

RF.073

1939 05-02 - 1962 09-07

Libro de bautismos, matrimonios y confirmaciones.

33 h.; 410x280 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice alfabético de matrimonios.

RF.074

1945 04-15 - 1992 03-29

Libro de confirmaciones y visitas pastorales.

100 h.; 320x215 mm. - Cubierta en cartón. B. con.

RF.075

1948 06-29 - 1955 05-21

Libro de bautismos.

213 h.; 308x220 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice alfabético de bautizados.

RF.076

1955 05-21 - 1962 10-20

Libro de bautismos.

225 h.; 320x220 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice alfabético de bautizados.

RF.077

1962 10-22 - 1987 01-18

Libro de bautismos.

226 h.; 33x235 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético de bautizados.

RF.078

1987 01-18 -

Libro de bautismos.

232 h.; 345x250 mm. - Cubierta en cartón. B. con.

RF.079

Libros de defunciones.

1548 09-30 - 1564 07-26

Libro de bautismos y defunciones.

113 h.; 300x200 mm. - Cubierta en pergamino. M con.
RF.080

1704 04-09 - 1737 03-29

Libro de defunciones.

442 h.; 308x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con.
RF.081

1737 04-06 - 1773 -02-2

Libro de defunciones.

356 h.; 310x210 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.082

1822 03-05 - 1846 12-24

Libro de defunciones.

336 h.; 365x245 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.083

1846 12-31 - 1852 03-27

Libro de defunciones.

139 h.; 315x215 mm. - Cubiertas en cartón. B. con.
RF.084

1852 04-03 - 1857 02-06

Libro de defunciones.

203 h.; 330x225 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.085

1857 02-08 - 1861 04-29

Libro de defunciones.

214 h.; 313x210 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.086

1861 04-30 - 1868 11-29

Libro de defunciones.

217 h.; 330x225 mm. - Cubierta en cartón y tela. B. con.
RF.087

1868 11-29 - 1874 08-22

Libro de defunciones.

258 h.; 330x225 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.088

1874 08-23 - 1881 07-30

Libro de defunciones.

256 h.; 335x235 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.089

1881 08-02 - 1885 09-02

Libro de defunciones.

200 h.; 325x225 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.090

1885 09-24 - 1893 08-05

Libro de defunciones.

248 h.; 320x225 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Índice.
RF.091

1893 08-13 - 1914 09-30

Libro de defunciones.

302 h.; 340x235 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.092

1914 10-03 - 1928 02-17

Libro de defunciones.

176 h.; 320x230 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético de difuntos.
RF.093

1928 03-03 - 1954 01-24

Libro de defunciones.

237 h.; 344x235 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.094

1954 01-27 - 1987 10-09

Libro de defunciones.

225 h.; 315x215 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético.
RF.095

1987 10-09 -
Libro de defunciones.
288 h.; 342x240 mm. - Cubierta en cartón. B. con.
RF.096

Libros de matrimonios.

1613 12-26 - 1651 11-26
Libro de matrimonios.
263 h.; 310x225 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Índice alfabético.
RF.097

1652 01-10 - 1699 11-01
Libro de matrimonios.
238 h.; 305x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. - Índice alfabético.
RF.098

1656 01-21 - 1804 11-04
Libro de matrimonios.
312 h.; 310x210 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Índice alfabético.
RF.099

1699 12-02 - 1755 12-15
Libro de matrimonios.
360 h.; 320x225 mm. - Cubierta en pergamino. B. con. - Índice alfabético.
RF.100

1805 03-27 - 1842 10-15
Libro de matrimonios.
326 h.; 310x210 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético.
RF.101

1842 11-05 - 1852 02-23
Libro de matrimonios.
115 h.; 305x210 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético.
RF.102

1852 06-12 - 1863 12-07

Libro de matrimonios.

161 h.; 330x220 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice alfabético.

RF.103

1877 04-18 - 1900 11-15

Libro de matrimonios.

303 h.; 315x220 mm. - Cubierta en cartón. R. con.

RF.104

1900 11-21 - 1926 10-30

Libro de matrimonios.

230 h.; 345x235 mm. - Cubierta en cartón y tela. B. con. - Índice alfabético.

RF.105

1939 05-02 - 1962 09-07

Libro de bautismos, matrimonios y confirmaciones.

33 h.; 410x280 mm. - Cubierta en cartón. R. con. - Índice de matrimonios.

RF.106

1962 09-08 -

Libro de matrimonios.

277 h.; 335x235 mm. - Cubierta en cartón. B. con. - Índice alfabético.

RF.107

B ACCIÓN CATÓLICA

B222 1953 - 1972

Cuentas del Secretariado de Caridad de Acción Católica de la Parroquia de Mondéjar.

1 lb. (100 h.); 320x220 mm. - Cubierta en cartón. B. con.

RF. 108

C ARCHICOFRADÍA DE LAS ÁNIMAS

C222 1840 01-01 - 1846 07-30

Cuentas.

8 h.; 315x220 mm. - B. con.

RF.109

D ERMITA DE SAN SEBASTIÁN

D222 1705 01-28 - 1755 02-06

Cuentas.

1 lb. (100 h.); 300x210 mm. - Sin cubierta. M. con. - Visitas de 1702, 1705, 1709, 1710, 1711, 1713, 1715, 1718, 1719, 1721, 1725, 1727, 1729, 1734, 1736, 1741, 1744, 1747, 1750, 1752, 1755.

RF.110

E JUVENTUD FEMENINA

E100 1940 09-29 - 1955

Actas de sesiones.

1 lb (50 h.); 315x220 mm. - Cubierta en cartón. R. con.

RF.111

1941 08-04 - 1951 10-30

Actas de sesiones.

1 lb. (29 h.); 307x215 mm. - Sin cubierta.- M. con.

RF.112

E222 1942 - 1956

Libro de caja.

22 h.; 310x210 mm. - Cubierta en cartón. R. con.

RF.113

F HOSPITAL DE MONDÉJAR

F221 PATRIMONIO

Inventarios de bienes del Hospital de Mondejar.

1786 05-24 - 1786 05-26

Inventario de bienes.

1 lb. (38 h.); 290x200 mm. - Cubierta de pergamino. R. con. - Inventario de la sacristía, bienes raíces, censos, alhajas, ornamentos y demás efectos del hospital.

RF.114

F222 CONTABILIDAD

1682 04-02 - 1684 04-17

Cuentas.

1 lb. (18 h.); 290x200 mm. - Sin cubierta. M. con. - Visita de 1684.

RF.115

1747 06-01 - 1787 04-22

Cuentas.

1 lb. (293 h.); 310x200 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. - Visitas de 1747, 1750, 1752, 1755, 1757, 1760, 1763, 1765, 1768, 1773, 1778, 1783 y 1787.

RF.116

1791 01-01 - 1834 05-02

Cuentas.

1 lb. (145 h.); 300x210 mm. - Cubierta en pergamino. R. con. - Visitas eclesiásticas de 1791, 1794, 1799, 1803, 1807, 1816, 1834.

RF.117

1689 06-30 - 1744 05-22

Libro de fábrica.

255 h.; 296x210 mm. - Sin cubierta. M. con.

RF.118

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ALCÁZAR, Alfonso	011
ASENSIO, Francisco	008
CAMPILLO, Francisco Luis	032
ESCRIBANO RAMIRO, Eusebio	050
ESTEFANÍA, Manuel de	002
GARCÍA CAPITÁN, Marfa	008
GARCÍA CORDÓN, Matías	004
GARCÍA YÉLAMOS, Lucas	005
GARRIDO, Joaquín	003
LÓPEZ SOLDADO [Familia]	023 029 036
LÓPEZ URBANO, Alonsa	007
MARISCAL RUEDA, Nicolasa	035
MARISCAL URBANO, Francisco	035
MENDOZA, Gaspar de	006 024
MOLTÓ Y GARCIA, Valentina	013
MONDÉJAR, Marqués de	006 017 019 024
MORENO, Francisco	002
NAVALÓN Y MOYA, Manuel	016
NÚÑEZ, Mariana	034
OREAMUNO, Juan de	049
PASTOR, Bernarda	032
ROMÁN Y CÁRDENAS, Lope	004
SAAVEDRA, Leonardo de	025 027 028 033
SÁNCHEZ NORIEGA AGUIRRE, Polonia	014
SÁNCHEZ, Juana	022
SEGOVIA Y JIMÉNEZ, Francisca	012
SEGOVIA Y JIMÉNEZ, Julián	015
TOLEDANO GARCÍA, Juan	005
TORRES, Santiago de	041
ZELADA, Juan Bautista de	021 026

LOS FONDOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS Y DEL PATRONATO PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LAS BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS, CONSERVADOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

**Riansares Serrano Morales.
Antonio Caballero García.**

09. Bibliografía. Archivos.

946.19. Historia de las Tierras de Guadalajara.

946.19.0. Instituciones de las Tierras de Guadalajara.

El objetivo del presente artículo es presentar a los investigadores de nuestro Patrimonio artístico e histórico el inventario de los fondos de las instituciones referidas en su título con el fin de que sus actuaciones sobre la conservación de aquel sean convenientemente conocidas y valoradas.

Asimismo pretendemos llamar la atención sobre la importancia que tienen para el estudio de la historia de Guadalajara -este artículo es sólo una muestra- los fondos custodiados en el Archivo Histórico Provincial.

1. INTRODUCCIÓN.

En el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara se conservan dos fondos documentales de escaso volumen pero de excepcional importancia para conocer parte de las actividades realizadas en la provincia en materia de protección del patrimonio histórico durante los siglos XIX y XX: la Comisión Provincial de Monumentos Históricos-Artísticos y el Patronato para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.¹

El objetivo del presente trabajo consiste en presentar a los historiadores e investigadores científicos el inventario archivístico de ambos fondos documentales, acompañados de una introducción histórica de las dos instituciones, analizando su creación, composición, funcionamiento y actuaciones más representativas.

¹ Además existe documentación de la Comisión Provincial de Monumentos en el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección Comisiones Provinciales) y en el Archivo General de la Administración.

2. LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS.²

Las Comisiones Provinciales de Monumentos se crean por Real Orden de 13 de junio de 1844 del Ministerio de la Gobernación que determina que "habrá en cada provincia una Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos compuesta por cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades".³

Son consideradas cuerpos consultivos de los gobernadores civiles, añadiendo a sus funciones administrativas relacionadas con la defensa y protección del Patrimonio Histórico en la provincia, funciones académicas y de carácter técnico, convirtiéndose así en verdaderas corporaciones científicas.

2.1. COMPOSICIÓN.

En su origen las Comisiones Provinciales de Monumentos están constituidas por cinco personas de "reconocida afición a las bellas artes y a los estudios arqueológicos, que reúnan un celo acreditado por el bien público".⁴

De estos cinco miembros, tres son nombrados por el Jefe Político de la provincia, que también es el Presidente de la Comisión, y dos por la Diputación Provincial, que se encarga de sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento.

Funcionalmente las Comisiones Provinciales de Monumentos dependen de la Real Academia de la Historia -en lo referente a los monumentos históricos- y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando -con respecto a los monumentos artísticos- ambas dependientes a su vez del Ministerio de Fomento.

Las Comisiones Provinciales de Monumentos son de alguna manera representantes y auxiliares de las Academias en las provincias. También se constituye una Comisión Central de Monumentos en Madrid con la que se relacionan las Comisiones Provinciales. Por otro lado, en las provincias de gran riqueza histórica se dispone la posibilidad de crear Subcomisiones Locales de Monumentos.

El Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 reorganiza las Comisiones Provinciales de Monumentos y determina que la presidencia de las mismas corresponde a los gobernadores de las provincias, los cuales nombrarán entre

² En la actualidad Miguel Angel López Trujillo y María del Carmen García-Risco Vigara preparan un estudio sobre la historia de la Comisión Provincial de Monumentos en el siglo XIX.

³ Artículo 1.º de la Real Orden de 13 de junio de 1844 del Ministerio de Gobernación.

⁴ Artículo 21 del Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 del Ministerio de Fomento.

sus vocales un vicepresidente y un secretario.

Asimismo presentarán una terna para que la Comisión Central elija a los restantes miembros, siendo siempre uno de ellos el Arquitecto titular de la provincia. Posteriormente se establece que los miembros de la Comisión Provincial de Monumentos serán cinco académicos correspondientes de la Real Academia de la Historia y de las Nobles Artes de San Fernando en la provincia.

Se consideran individuos natos de las Comisiones Provinciales, además de los citados académicos, los inspectores de antigüedades, los arquitectos provincial, municipal y diocesano, el jefe de la Sección de Fomento, los Delegados de Bellas Artes, el presidente de la Diputación, los alcaldes, los rectores de Universidad, los directores de los Institutos, el prelado de la diócesis y los directores de las Academias de Bellas Artes.

La presidencia corresponde al Gobernador Civil de la provincia y la vicepresidencia al académico más antiguo de la Real Academia de San Fernando o de la Real Academia de la Historia; mientras que el cargo de secretario es desempeñado por el académico que menos tiempo lleve en el ejercicio de su cargo.

Las funciones de vocal de la Comisión Provincial de Monumentos no son retribuidas; son cargos honoríficos y su destitución es acordada por el Gobierno.

En cuanto a la frecuencia de las reuniones, se establece en 1854 una periodicidad semanal, pero en 1918 se determina que las sesiones se celebrarán al menos una vez al trimestre.

2.2 ORGANIZACIÓN.

La Real Orden de 24 de julio de 1844 organiza las Comisiones Provinciales de Monumentos en tres secciones: la Sección primera, de Archivos y Bibliotecas; la Sección segunda, de Escultura y Pintura y la Sección tercera, de Arqueología y Arquitectura.

2.3. FUNCIONES.

Las Comisiones Provinciales de Monumentos tienen competencia en todo lo relacionado con la protección del Patrimonio Histórico en la provincia, concretando sus atribuciones en la siguientes:

-Informarse de los edificios, monumentos y antigüedades que existen en la provincia y promover la conservación y restauración de los monumentos históricos y artísticos propiedad del Estado.

-Vigilar los monumentos públicos para evitar su deterioro e impedir que se lleven a cabo en ellos restauraciones impropias.

-Intervenir en las obras públicas que se hicieran ya sean estatales, provinciales o municipales, para evitar la pérdida o sustracción de los objetos

artísticos y arqueológicos que pudieran descubrirse. La Real Orden de 4 de mayo de 1850 del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas determina la imposibilidad de realizar obra alguna en edificios públicos sin previa consulta a la Comisión Provincial de Monumentos y la obligatoriedad de suspender las obras no autorizadas.

-Elaborar catálogos, descripciones y dibujos de los monumentos y antigüedades que no sea posible trasladar del lugar donde están o que deban permanecer allí.

-Dirigir las excavaciones arqueológicas que se lleven a cabo en la provincia, con el previo conocimiento y aprobación de la Real Academia de la Historia.

-Crear los Museos de Bellas Artes, los Museos de Antigüedades y las Bibliotecas Provinciales y cuidar y mejorar los ya existentes, ordenando y catalogando los objetos que custodian.

-Reunir los libros, códigos, documentos, estatuas, medallas y demás objetos pertenecientes al Estado que estén diseminados en la provincia, reclamando los que se hubiesen sustraído. Adquirir los objetos de singular relevancia para figurar en los Museos Provinciales, especialmente los que pertenecen a la Iglesia, evitando que dichos objetos salgan del territorio español.

-Conservar adecuadamente y rehabilitar los panteones, sepulcros y enterramientos de reyes y personajes célebres o de familias ilustres, o trasladar los que lo exijan, por haber sido enajenados los edificios donde se custodiaban o por su mal estado de conservación.

-Crear Archivos con los manuscritos, códices y documentos que se recojan y clasificarlos e inventariarlos, adquiriendo asimismo los que sean relevantes.

-Examinar los archivos de las oficinas de la Hacienda Pública para señalar los documentos que deben pasar al Archivo Histórico Nacional, formado por la Real Academia de la Historia.⁵

Además de estas funciones, corresponden a las Comisiones Provinciales de Monumentos la realización de trabajos académicos relacionados con la catalogación de monumentos y despoblados, la publicación de trabajos de investigación de carácter histórico y la redacción de biografías de pintores, escultores, arquitectos, orfebres y entalladores que se hubiesen distinguido en cada provincia.

El presupuesto necesario para llevar a cabo estas actividades, especialmente la conservación y restauración de monumentos, establecimiento

⁵ El Archivo Histórico Nacional se crea por Real Decreto de 28 de marzo de 1866 del Ministerio de Fomento para recoger la documentación procedente de los archivos de los antiguos propietarios de bienes desamortizados en el S. XIX. En principio estos archivos habían sido confiados a la Academia de la Historia, pero ante la escasez de medios económicos y personales para tratar este gran volumen documental, ésta solicita y obtiene la creación de un nuevo archivo.

de museos de Bellas Artes, y adquisición de cuadros, estatuas y documentos se consigue mediante tres vías:

-Partidas asignadas a la Comisión Provincial de Monumentos en los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

-Partidas designadas en los Presupuestos Generales del Estado.

-Cantidades extraordinarias concedidas por el Gobierno a petición de las Academias.

2.4. DEBERES Y OBLIGACIONES.

Como representantes de la Real Academia de Bellas Artes y de la Real Academia de la Historia, las Comisiones Provinciales de Monumentos están obligadas a:

-Someter a examen de la Real Academia de Bellas Artes los proyectos de restauración de los edificios siempre que sean de cierta importancia o las obras realizadas en ellos puedan alterar sus caracteres.

-Elaborar propuestas de excavaciones arqueológicas con proyectos y planos demostrativos, para que sean examinadas por la Real Academia de la Historia e informar a ésta de los objetos que se descubran en estas excavaciones, así como de los encontrados al llevar a cabo obras públicas.

-Dar cuenta a la Real Academia de la Historia de los descubrimientos fortuitos que se produzcan en la provincia, manifestando si es realizable su adquisición.

-Proponer a la Real Academia de San Fernando las investigaciones necesarias para recuperar los objetos que son propiedad del Estado y están indebidamente en poder de corporaciones o particulares.

-Proponer al Gobierno Civil de la Provincia la adquisición de objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado sean de interés para figurar en los Museos Provinciales; dar conocimiento a la Real Academia de San Fernando de las adquisiciones efectuadas y solicitarle la compra de aquellos objetos que por su valor excedan del presupuesto ordinario de la Comisión.

-Consultar a la Academia de Bellas Artes la creación de nuevos museos o la ampliación y mejora de los ya existentes y remitirle los catálogos que elaboran los conservadores. En las provincias donde no se hubiesen establecido Museos Provinciales o que por la escasez de objetos arqueológicos sea imposible su creación, se pondrán éstos a disposición de la Real Academia de la Historia.

-Evacuar los informes solicitados por las Reales Academias y por los Gobiernos Civiles en cualquier asunto de su competencia, y remitirles un resumen trimestral de actividades.

-Justificar anualmente ante las Reales Academias las inversiones realizadas en la conservación de monumentos y en los Museos de Bellas Artes.

Para desempeñar adecuadamente sus trabajos la legislación obliga a los alcaldes de los pueblos y al gobernador de la provincia a proporcionar a la Comisión Provincial de Monumentos cuantos datos y noticias necesiten en sus actividades, así como local adecuado para celebrar sus reuniones.

Además, es obligación de los alcaldes auxiliar a los miembros de la Comisión en las visitas anuales y en las obras de excavación y traslado de objetos, recoger los fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros materiales que se descubran fortuitamente en el término de su jurisdicción y remitirlos a las Comisiones Provinciales con expresión del lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento; vigilar los edificios que hubiesen sido ya clasificados como monumentos artísticos, dando parte de cualquier deterioro observado y retener los objetos históricos artísticos de sospechosa procedencia que se encuentran en su jurisdicción, dando cuenta a la Comisión.

A pesar de las amplias competencias y obligaciones de las Comisiones Provinciales de Monumentos que quedan establecidas en los Reglamentos que determinan su funcionamiento, aquellas serán siempre órganos consultivos y asesores sin ningún poder decisorio.

Así queda establecido en la Real Orden de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Reglamento Orgánico del 11 de agosto de 1918: "La misión de las Comisiones Provinciales de Monumentos es pura y meramente de vigilancia e información y en ningún caso están facultadas para tomar resolución ejecutiva alguna sin la previa aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, el cual otorgará, asesorada por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, de la Historia, Junta Superior de Excavaciones, Junta facultativa de Construcciones Civiles y Comisión Mixta organizadora de aquellas, en cuanto así lo estime conveniente".

Las Comisiones Provinciales de Monumentos seguirán funcionando hasta bien avanzado el siglo XX, aunque en 1961 -como veremos más adelante- se refunden con los Patronatos Provinciales para el Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, efectuando cada vez menos actuaciones, eclipsadas por la creación de otros organismos con competencia en materia de Patrimonio Histórico, como las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico Artístico, creadas por decreto de 22 de octubre de 1970 del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. EL PATRONATO PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE LAS BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.

El 13 de octubre de 1938 se crean mediante decreto del Ministerio de Educación Nacional⁶ los Patronatos Provinciales para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos.

⁶ Boletín Oficial del Estado de 22 de octubre de 1938.

El fin de su creación radica en lograr un rendimiento más eficaz en los servicios encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, modificar el régimen de aislamiento que tal cuerpo tenía en la época e impulsar sus actividades bajo la dirección de personas de especial capacidad intelectual, amor a la localidad donde se creen e identificadas con el incipiente estado⁷ creado durante la Guerra Civil en la zona nacional.

Asimismo en el artículo segundo del citado decreto se recoge la composición de los Patronatos.

Estos debían estar integrados por un Presidente, el Gobernador Civil de la provincia, un Vicepresidente primero, cuyo cargo corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial, un Vicepresidente segundo, que será el Alcalde de la capital de la provincia y once Vocales, uno de ellos en representación y a propuesta del Obispo de la Diócesis a que corresponda la capital de la provincia; otro perteneciente a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; el Notario Archivero; tres funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, si la plantilla de la ciudad lo permite; un representante de la Comisión de Monumentos y cuatro personas de acreditada competencia en materias bibliográficas, históricas y arqueológicas.

Pocos días después de la publicación del anterior decreto y en cumplimiento de lo ordenado en él, se publica la Orden de 19 de octubre de 1938⁸ por la que se organizan los Patronatos Provinciales, especificando a través de una larga casuística las funciones encomendadas.

Tomando como punto de partida esta orden, el Gobernador Civil de la provincia, José María Sentís Simeón, prepara el reglamento de Régimen Interior del Patronato e inicia las gestiones para el nombramiento de sus miembros.⁹

Según este reglamento, el Patronato se reunirá en pleno y en sesión ordinaria una vez al mes, aunque con carácter extraordinario puede efectuarlo cuando la urgencia de los asuntos lo exija o el Sr. Presidente lo estime oportuno. En las sesiones plenarias se estudiarán y aprobarán en su caso los proyectos elaborados por las secciones en las que queda dividido el Patronato: Asuntos Generales, Archivos, Bibliotecas y Arqueología y Museos.

A cada sección se le encomiendan las funciones propias que habían sido ya reseñadas en la Orden de 19 de octubre.

⁷ Esta identificación necesaria con el "nuevo estado" es la razón por la que se derogan las Juntas de Patronato que para la creación de los Archivos Históricos Provinciales estableció el artículo 12 del Decreto de 12 de noviembre de 1931 (Gaceta de Madrid de 13 de noviembre de 1931).

⁸ Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre de 1938 en el que se publica la Orden de 19 de octubre de 1938 del Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento del Decreto de 13 de octubre del mismo año.

⁹ Archivo Histórico Provincial, Comisión de Monumentos 2.

En cuanto al nombramiento de los vocales, y después de elaborada una propuesta por el Gobernador Civil -oída la opinión de la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara y de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.- el Jefe del Servicio Nacional de Bibliotecas y Archivos del Ministerio de Educación Nacional, por Orden Ministerial de 6 de julio de 1939, nombra como miembros del Patronato a los siguientes:

-Presidente: José María Sentís Simeón, Gobernador Civil.

-Vicepresidente 1º: Patricio Juárez Juárez, Presidente de la Diputación Provincial.

-Vicepresidente 2º: Federico Vega López, Alcalde de Guadalajara.

-Representante de la Comisión de Monumentos: Luis Cordavias, *funcionario y periodista conocedor de la historia local*.¹⁰

-Representante de F.E.T. y de las J.O.N.S.: Manuel Rivas Guadilla.

-Representante del Obispado: Raimundo Andrés Relañó.

-Notario Archivero: Antonio Moscoso Avila, notario de Guadalajara.

Vocales componentes:

-Francisco Layna Serrano, *Cronista Oficial de la Provincia*.

-Claudio Amparo Pizarro, *presbítero, traductor de los clásicos latinos y griegos y licenciado en Filosofía y Letras*.

-Tomás Camarillo, *comerciante y autor de la mejor colección de fotografías de Monumentos Arqueológicos*.

-Gabriel María Vergara, *catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, autor de numerosas publicaciones sobre temas históricos y arqueológicos y antiguo Consejero de Instrucción Pública*.

-En calidad de funcionario: Críspulo Ayuso León, *Archivero-Bibliotecario de la Diputación Provincial*.

-Secretario: Luis Delgado Moya, *Archivero de la Delegación de Hacienda*.

-Como vocal nato: el director del Instituto de Segunda Enseñanza.

Una vez constituido, el Patronato inicia sus actividades que quedan reflejadas en las actas de las sesiones.

El período de más actividad abarca de 1939 a 1947, diluyéndose con posterioridad, pues apenas ha quedado reflejo documental de sus actividades después de esa fecha.

La razón tal vez se deba a la mayor importancia que adquiere la Comisión Provincial de Monumentos y a la indistinta pertenencia de los miembros más significados de la misma, Layna por ejemplo, a ambas instituciones, lo que sin duda va en perjuicio de las actividades del Patronato.

¹⁰ Las frases en cursiva corresponden a la calificación dada a cada persona por el Gobernador Civil, José María Sentís, en su propuesta de nombramiento. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Comisión de Monumentos 2.

Durante su existencia como organismo autónomo, casi veintitrés años, el Patronato no variará esencialmente ni su organización interna ni sus funciones, pues la mayor parte de la legislación que le afecta lo es a la composición de sus miembros o incluso a la pérdida de algunas de sus competencias.¹¹

El fin del Patronato como organismo autónomo vendrá marcado por el decreto 746/1961 de 8 de mayo de Presidencia de Gobierno¹² por el que crean las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y en el que el artículo 9.3 refunde la Comisión Provincial de Monumentos y los Patronatos Provinciales para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos en un Patronato de Fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Conservación de Monumentos.

4. INVENTARIO DEL FONDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE GUADALAJARA.

VOLUMEN:	6 unidades de instalación.
FECHAS EXTREMAS:	1838-1970.
ACCESIBILIDAD:	Libre consulta.
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Bueno

¹¹ Así por Orden de 7 de marzo de 1939 del Ministerio de Educación Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 14 del mismo mes, se nombran vocales del Patronato al Rector de la Universidad correspondiente y a los Directores de Institutos. Por Orden de 30 de mayo de 1940 del Ministerio de Educación Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 1 de junio, se nombran como vocales natos del Patronato a los Jefes Provinciales Delegados de Propaganda.

Para agilizar su funcionamiento interno la Circular de 31 de mayo de 1940 de la Dirección General de Archivos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de junio, autoriza a los Patronatos a crear Comisiones ejecutivas en su interior.

El Decreto de 8 de mayo de 1947 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo, merma en parte sus atribuciones al crear en sustitución del Patronato del Archivo Histórico Nacional el Patronato Nacional de Archivos Históricos dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Pocas fechas después, el Decreto de 24 de julio de 1947 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto, nombra al Patronato como uno de los organismos consultivos de la Dirección General de Bibliotecas y Archivos.

Finalmente por Orden de 21 de febrero de 1950 de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, publicada en el Boletín de 17 de marzo de 1950, se reorganiza la composición del Patronato nombrando un tesorero, se insta a cubrir las vacantes existentes y se insiste en la creación de una Comisión Ejecutiva, prueba palpable de que el Patronato no funcionaba correctamente. Finalmente algunas competencias en materia de bibliotecas son atribuidas a los Centros Coordinadores de Bibliotecas.

¹² Publicado en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid el 13 de mayo de 1961.

1. SECRETARÍA	SIG.
-Actas (1957; 1970)	C.M. 2; 6
-Correspondencia (1845-1887; 1939-1965)	C.M. 2; 3
-Libro de Actas (1939-1979)	C.M. 6
-Libro Registro de Entrada de Documentos (1951-1970)	C.M. 4
-Libro Registro de Salida de Documentos (1951-1970)	C.M. 5

2. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

3. ESCULTURA Y PINTURA

-Cuestionarios sobre la existencia de sepulcros de personajes célebres en los pueblos de la provincia de Guadalajara (1846)	C.M. 2
-Expedientes sobre la constitución, instalación y acrecentamiento del Museo Provincial ¹³ (1845-1883)	C.M. 2
-Actas y relaciones de entrega de cuadros y otros objetos artísticos del Museo Provincial de Guadalajara a diversas instituciones ¹⁴ (1845-1883)	C.M. 2
-Expediente sobre la constitución del Museo Mineralógico Provincial (1838-1846)	C.M. 2

¹³ Incluye:

- Interrogatorio sobre el estado del Museo Provincial.
- Actas sobre la instalación del Museo en el Palacio del Infantado.
- Correspondencia sobre obras en el Convento de la Piedad de Guadalajara, sede del Museo Provincial.

- Catálogo de cuadros del Museo Provincial.

- Informes de las indagaciones realizadas sobre el paradero de cuadros del Museo Provincial.

- Nombramientos de Personal del Museo Provincial.

¹⁴ Las instituciones son las siguientes:

- Seminario de Sigüenza.
- Casa de Expósitos de Guadalajara.
- Museo Provincial.
- Comisión Provincial de Instrucción Primaria (Escuela de Párvulos. Ayuntamiento).
- Academia de la Historia.
- Museo Arqueológico Nacional.
- Ayuntamiento de Guadalajara.
- Obispado de Sigüenza.
- Carmelitas de Guadalajara.
- Carmen de Pastrana.
- Hospital Civil de Guadalajara.
- Iglesias de San Nicolás, Santiago y Santa María de Guadalajara.
- Asilo de Mendicidad de Guadalajara.

4. ARQUEOLOGÍA Y ARQUITECTURA SIG.

- Respuestas a los interrogatorios sobre los monumentos existentes en los pueblos correspondientes a los antiguos partidos judiciales de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Guadalajara, Molina de Aragón, Pastrana, Sacedón y Sigüenza (1844) C.M. 1
- Fotografías del Convento e Iglesia de Santo Domingo de Cifuentes (c. 1940) C.M. 2

5. INVENTARIO DEL FONDO DEL PATRONATO PROVINCIAL PARA EL FOMENTO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS DE GUADALAJARA.¹⁵

VOLUMEN:	1 unidad de instalación
FECHAS EXTREMAS:	1939-1947
ACCESIBILIDAD:	Libre consulta
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Bueno

1. SECRETARÍA SIG.

- Actas (1939-1946) P. 1
- Citaciones para asistencia a la Junta del Patronato (1939-1942) P. 1
- Correspondencia relativa al nombramiento de vocales y gestiones para la constitución del Patronato (1939-1945) P. 1
- Correspondencia sobre actividades de las Secciones del Patronato (1939-1940) P. 1
- Composición del Patronato (1947) P. 1
- Legislación (1939-1950) P. 1
- Reglamento de régimen interno (c.1939) P. 1

2. ARCHIVOS¹⁶

3. BIBLIOTECAS¹⁷

¹⁵ Orgánicamente el Patronato se divide en cuatro secciones: Secretaría, Archivos, Bibliotecas y Museos. La mayor parte de la documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara se refiere a la sección primera.

¹⁶ Ver la serie de Correspondencia en la sección de Secretaría en la que se tratan aspectos relacionados con los Archivos de la provincia.

¹⁷ Ver la serie de Correspondencia en la sección de Secretaría en la que se tratan aspectos relacionados con las Bibliotecas de la provincia.

4. MUSEOS

SIG.

-Expediente sobre la creación del Museo
Arqueológico Provincial (1939)

P. 1

6. BIBLIOGRAFÍA.¹⁸

Archivo Histórico Nacional. Guía, Madrid, 1989.

MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Diccionario de la Administración española*, Madrid 1892.

---, *Diccionario de la Administración española. Apéndices*, Madrid, 1930.

MUSEO PROVINCIAL DE GUADALAJARA, *Catálogo de los cuadros de Pintura, Escultura y Monedas existentes en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial*, Guadalajara, 1902.

---, *Catálogo de los cuadros de Pintura y Esculturas que existen en el Museo establecido en esta capital, en un edificio-convento que fue de la Piedad*, Guadalajara, 1846.

---, *Museo Provincial de Guadalajara. Guía de la sección de Bellas Artes*, Guadalajara, 1986.

Nuevo diccionario de legislación. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1977.

Repertorio cronológico de legislación. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1958.

7. APÉNDICES.

7.1. LEGISLACIÓN.

7.1.1. COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS.

-Real Orden de 13 de junio de 1844 del Ministerio de Gobernación. Crea las Comisiones Provinciales de Monumentos.

-Real Orden de 24 de julio de 1844. Confiere atribuciones a las Comisiones Provinciales de Monumentos y procede a su organización.

-Real Orden de 4 de mayo de 1850 del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Plantea la necesidad de consultar a las Comisiones Provinciales de Monumentos en las obras llevadas a cabo en edificios públicos.

¹⁸ En este apartado solo citamos la bibliografía utilizada para elaborar este artículo.

- Real Decreto de 15 de noviembre de 1854 del Ministerio de Fomento. Establece la nueva organización de las Comisiones Central y provinciales.
- Ley de 9 de septiembre de 1857 del Ministerio de Instrucción Pública. Determina la supresión de la Comisión Central. Las Comisiones Provinciales de Monumentos dependerán de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Real Decreto de 24 de noviembre de 1865 del Ministerio de Fomento. Aprueba el reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Histórico-Artísticos.
- Real Orden de 31 de marzo de 1876 del Ministerio de la Gobernación. Desestima un recurso de alzada sobre facultades de las Comisiones Provinciales de Monumentos en materia de bibliotecas.
- Real Orden de 24 de marzo de 1886. Las Diputaciones provinciales nombran a los empleados de las Comisiones Provinciales de Monumentos.
- Real Decreto de 25 de octubre de 1901 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Nombra vocales de la Comisión Provincial de Monumentos.
- Real Decreto de 31 de marzo de 1905 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Crea una Comisaría General de Bellas Artes y Monumentos, que según la Real Orden de 7 de abril de 1905 en nada merma las atribuciones de las Comisiones Provinciales de Monumentos. Esta Comisaría se suprime por Real Decreto de 6 de octubre de 1905 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- Ley de 7 de julio de 1911 del Ministerio de Instrucción Pública. Da normas sobre excavaciones y conservación de ruinas y antigüedades.
- Real Decreto de 1 de marzo de 1912 del Ministerio de Instrucción Pública. Reglamento de la ley de 1911.
- Real Decreto de 11 de agosto de 1918 del Ministerio de Instrucción Pública. Aprueba el nuevo Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos con objeto de que las comisiones funcionen al unísono con los órganos con los que tienen estrecha relación.
- Real Orden de 26 de marzo de 1929. Aclara el Reglamento Orgánico de 1918.
- Ley de 13 de mayo de 1933 del Ministerio de Presidencia sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional.
- Decreto de 16 de abril de 1936 del Ministerio de Instrucción Pública. Reglamento de la ley de 1933.
- Decreto de 8 de mayo de 1961. Refunde las Comisiones Provinciales de Monumentos con los Patronatos de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos en los Patronatos Provinciales para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Conservación de Monumentos.

-Decreto de 22 de octubre de 1970 del Ministerio de Educación y Ciencia. Crea las Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico.

7.1.2. PATRONATOS PROVINCIALES PARA EL FOMENTO DE LAS BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.

-Decreto de 13 de octubre de 1938 del Ministerio de Educación Nacional, constituyendo los Patronatos Provinciales.

-Orden de 19 de octubre de 1938 del Ministerio de Educación Nacional. Cumplimiento del decreto anterior.

-Orden de 7 de marzo de 1939 del Ministerio de Educación Nacional. Nombramiento de vocales de Patronatos a Rectores de Universidad y Directores de Instituto.

-Orden de 25 de mayo del Ministerio de Educación Nacional. Amplía en un vocal los Patronatos provinciales.

-Circular de 31 de mayo de 1940 de la Dirección General de Archivos. Autoriza a los Patronatos Provinciales la formación de Comisiones Ejecutivas.

-Decreto de 8 de mayo de 1947 del Ministerio de Educación Nacional. Sustituye el Patronato del Archivo Histórico Nacional por el de Archivos Históricos.

-Decreto de 24 de julio de 1947 del Ministerio de Educación Nacional. Normas para la ordenación de Archivos y Bibliotecas y para la del Tesoro histórico-documental y bibliográfico.

-Orden de 21 de febrero de 1950 de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Composición de los Patronatos.

-Decreto de 8 de mayo de 1961 de Presidencia de Gobierno. Constituye Comisiones delegadas. Supresión de Juntas y refundición de otros organismos.

7.2. APÉNDICES DOCUMENTALES.

1

1939, noviembre 16, Madrid

Memoria elaborada por Francisco Layna Serrano, vocal del Patronato para el fomento de Archivos, Bibliotecas y Museos de Guadalajara, referente a los futuros Museo y Archivo Histórico Provincial.

A. AHP (GU) P.1. Original mecanografiado. Holandesa.

MEMORIA que al Patronato para el fomento de Museos, Bibliotecas y Archivos de Guadalajara presenta el vocal del mismo Patronato y Cronista de la provincia FRANCISCO LAYNA SERRANO, referente a los futuros Museo y Archivo Histórico Provincial. Madrid, 16 de noviembre de 1939// MEMORIA que sobre el Museo y Archivo provincial de Guadalajara somete a la consideración del Patronato para fomento de los mismos, el vocal que suscribe:

MUSEO PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

1-. Materiales para formarlo.

Aunque el vandalismo rojo destruyó enorme cantidad de joyas artísticas antes repartidas por toda la provincia y muchas ignoradas o nada apreciadas por quienes las poseían, todavía (sic) quedan en número y calidad suficientes para constituir un Museo interesantísimo; para ello se hace preciso *proyectarlo con miras muy amplias* y llevar el proyecto adelante *con tesón y espíritu revolucionario* sin parar mientes en fueros, exenciones y discutibles derechos, con tal de realizar una obra beneficiosa por lo que hace a divulgación y buena conservación de los objetos artísticos; algo diré sobre esto mas adelante.

En primer lugar se cuenta con una riquísima colección de *objetos ibéricos* procedentes de necrópolis excavadas (sic) en la provincia por el difunto marqués de Cerralbo, existentes en el Museo formado por este prócer y ya destinados al Museo de Guadalajara cuando se creara; de suerte que llegado el caso no hay sino pedirlos al Director de tan // valiosa colección, D. Juan Cabré. Este mismo señor está dispuesto a regalar para el Museo de Guadalajara unos calcos de grabados prehistóricos muy notables existentes en la Cueva de los Casares, término de Riva de Saelices; calcos que constituirían un gran friso.

En segundo lugar, los cuadros que desde la exclaustración de 1835 guarda la Diputación provincial mas los que en depósito se enviaron a Sigüenza; haciendo cuidadosa selección, podría reunirse una notable pinacoteca.

En tercer lugar, algunos ejemplares de primer orden que como el sepulcro de la duquesa de Arjona, bella obra escultórica del siglo XV, tiene en depósito el Museo Arqueológico Nacional; del mismo modo deben reclamarse en su día las tablas de Sopenetrán compradas por el Estado (hoy en el Museo del Prado); más especialmente, el cuadro debido al pintor alcarreño Hernando Rincón de Figueroa cuyo asunto se refiere a los médicos San Cosme y San Damián (también en el Prado por donación de Azaña a quien lo regaló un teniente coronel de Ingenieros pues el cuadro se encontraba en el Fuerte o Talleres de Guadalajara), como debe pedirse y obtenerse la devolución de las tres famosas tablas de San Ginés hoy restauradas, existentes en el Prado desde finales de 1936 y en una de las cuales figura el retrato del gran

Cardenal Mendoza, primerísima figura de Guadalajara en todos los tiempos.//

En cuarto lugar, los tapices de Pastrana que proceden de la casa ducal del Infantado y que en la mentada población no pueden lucir como merecen; el tríptico del siglo XV existente (sic) en el monasterio de Bernardas pero procedente de la ermita de Nuestra Señora de Afuera y que en rigor pertenece por tanto a la ciudad, como cabría demostrar con múltiples razones indiciarias ya que no con documentos, obra de arte que es de primordial interés para Guadalajara *de donde jamás debe salir pase lo que pase*, por deberse a artistas de aquella centuria vecinos de la población; para el museo local es su valor inmenso y algo parecido cabe decir del frontal del altar en cuero repujado y policromado, del siglo XVII, existente en el mismo convento.

Por la falta de aprecio, por la mala conservación y cuidado en que se las tenía y tendrá si vuelven a sus puntos de origen, deben quedar en el Museo provincial *con el carácter de depósito* todas las piezas de valor artístico que no sean precisas para el culto, procedentes de la provincia y guardadas en la Diputación provincial así como en el Museo Arqueológico Nacional, adonde "comisionada especialmente por el Patronato" debe ir una persona a enterarse del número y calidad de las piezas allí existentes así como pedir su entrega en su momento oportuno; solo deben volver a las iglesias de la provincia aquellas piezas que ya lucían de modo conveniente en poblaciones de importancia tales como Sigüenza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, etc., con tal que tengan colocación adecuada y se den garantías de buena conservación, quedando siempre bajo la inspección del Patronato. Asimismo, las obras de arte existentes en iglesias de la provincia, si están descuidadas o corren algún riesgo, deben ser traídas al Museo en calidad de depósito *sean cualesquiera las resistencias que se opongan o los derechos que se invoquen*, pues en realidad las obras de arte retrospectivo son patrimonio nacional y solo debe respetarse su actual tenencia a título usuario o en depósito *siempre que sean conservadas debidamente a juicio de personas peritas*.

Este es el aspecto revolucionario de mi propuesta, pero ha de tenerse en cuenta que estamos en plena revolución, revolución que tiende no a destruir ni a despojar, sino a exaltar todos los valores patrios y a engrandecer a España saltando por encima de cuantos obstáculos se presenten.

En quinto lugar, irán al Museo provincial cuantos detalles arquitectónicos o escultóricos hayan quedado desarticulados o sueltos como consecuencia de las devastaciones rojas, lo que se logre en depósito por cesión de sus dueños o los adquiridos por compra.

En sexto, lo que guarda el pequeño museo instalado en el Instituto de segunda Enseñanza gracias al interés del catedrático D. Gabriel María Vergara.// Por último, aprovechando la circunstancia de que el benemérito alcarreño D. Tomás Camarillo ha ido año tras año haciendo y reuniendo una gran colección de fo-

tografías en las que recogió lo más bello y típico de la provincia por lo que hace a pueblos y paisajes así como las mas destacadas joyas artísticas, en el futuro Museo debe haber una sala donde pueda conocerse la región a través de tales fotografías, así como su riqueza artística, advirtiéndole que esa colección (ampliable con lo aportado por otras personas) tiene un valor extraordinario para los fines de que hablamos ya que muchos de los edificios o joyas artísticas reproducidos no existen por haberlos destruido la barbarie marxista; dado el acendrado patriotismo regional del señor Camarillo, seguramente no hallaríamos por su parte sino facilidades.

Finalmente, aunque solo *por extensión* se relacione con la idea de Museo provincial, debe catalogarse todo lo que exista de arte en la provincia, *especialmente en iglesias y conventos*, tanto para fiscalizar siempre su existencia y estado de conservación, cuanto para impedir que se enajene o hurte a la pública admiración.

Local para el Museo.

Como doctrina ha de admitirse que hay dos Museos provinciales; un disperso, representado por los monumentos arquitectónicos y objetos // de Arte repartidos en villa y lugares, pero por el que deben velar mancomunadamente la Comisión provincial de Monumentos, el Delegado de Bellas Artes y el Patronato; otro el Museo de verdad donde se reúnen y expone cuantos objetos de mérito se puedan allegar, y de este Museo quiero ocuparme:

Habilitar para tal objeto la iglesia del antiguo Colegio de los Remedios que fue después transitoriamente parroquia de Santiago mientras el edificio anejo actuó de Hospital Civil es impropio como demostré hace años en una campaña periodística local que cayó en el vacío porque entonces Guadalajara estaba (sic) vacua de altos ideales; esa iglesia como cualquier otra, no pasaría de ser *un almacén* más o menos capaz, pero sin las condiciones mínimas susceptibles de permitir que lucieran cuadros y aun esculturas, tanto por las características del local cuanto por las malas condiciones de luz; el resto del edificio que se ha conservado resulta asimismo insuficiente y de fea apariencia; por tanto, hay que desechar en absoluto utilizarlo para este objeto y solo cabría que fuese depósito transitorio hasta que el Museo se instalara definitivamente.

En Guadalajara no existe edificio alguno que por su capacidad, emplazamiento y condiciones pueda albergar el futuro Museo; construirlo de nueva planta sería mucho pedir, máxime habiendo tan//tos edificios arruinados merecedores de reconstrucción, y entre ellos el portentoso palacio ducal del Infantado, museo de historia local, museo completo por sí mismo antes de la destrucción (sic) y museo hoy mismo a pesar de su ruina; cuando se mantenía en pie soñé muchas veces que algún día veríalo convertido en Museo, Archivo y Biblioteca provinciales, natural destino de un edificio pregonero de la historia, el arte y la antigua cultura de Guadalajara; hoy

pienso que tal sueño puede y debe convertirse en realidad, pidiendo ahincadamente, insistentemente, sin reparar en momentáneas desilusiones y regatear la ciudad sacrificios para lograrlo, que se reconstruya *con la máxima fidelidad* posible, rehaciendo en escayola sus prodigiosos artesonados (¡como lucirían en el salón de Linajes los tapices de Pastrana!) y descubriendo la magnífica y caprichosa galería alta de la fachada. EL PATRONATO Y LA CIUDAD DEBEN PONER EN ELLO EL MAYOR EMPEÑO; y cuando tal aspiración se logre, montar en el Palacio del Infantado el *Museo de la casa Mendoza* (facilidades y donativos conseguiríanse del actual marqués de Santillana), el *Museo provincial*, el *Archivo histórico* y la *Biblioteca provincial*.

Conseguir y efectuar tal reconstrucción lleva tiempo; mientras, el *Patronato debe ir reuniendo y catalogando materiales que serán guardados* por ejemplo en la dicha iglesia de los Remedios sin dar a // semejante almacén el nombre de Museo, no vaya a hacer el diablo (como es muy dado a hacer en Guadalajara) que lo hecho con carácter provisional pase a definitivo con daño irreparable para su prestigio y para el lucimiento de aquellas obras que deben ser su orgullo.

Respecto a las obras que cabe gestionar su adquisición definitiva o depósito, procedentes de los pueblos y particularmente de sus iglesias, cada uno de los miembros del Patronato debe ir haciendo la correspondiente lista, y *yo por mi parte estoy dispuesto a hacerla en seguida si así se me ordena*.

EL ARCHIVO PROVINCIAL.

Materiales para su construcción.

En primer término, los ya existentes que consisten en el Catastro mandado hacer por el marqués de la Ensenada y principalmente en la riquísima colección de *Protocolos de la ciudad de Guadalajara* hoy amontonados de mala manera por deficiencias de local, al punto de no consentir trabajos de investigación.

En segundo, los Protocolos de las Notarias de la provincia, de mas de un siglo de fecha, cosa perfectamente hacedera pues *ya está legislado que se centralicen* y los notarios deseosos de que se les pidan; este fondo es de enorme interés para la historia de la provincia en general y de los pueblos en particular. // En tercero, la documentación histórica de aquellos pueblos de la provincia que quieran cederla en depósito (que serán muchos por no saber que hacer con ella ni existir personas capaces de descifrar la letra antigua) o la de aquellos otros que por tener tales documentós arrinconados y en riesgo de perderse, en modo alguno debe consentirse que se contunuen (sic) detentándolos. Este capítulo puede dar un gran contingente al Archivo, y contingente de gran interés histórico pues hay pueblos como

el de Almonacid de Zorita donde el archivo municipal es muy rico y no saben que hacer con él.

Por último las donaciones o adquisiciones, así como los legajos procedentes de conventos e iglesias hoy retenidos en la Diputación provincial, mas los que quisieran ceder.

Antes de que se me olvide, he de encarecer la función inspectora que debe ejercer el Patronato provincial, pues hay muchos archivos en total abandono, como acontece al Municipal de Guadalajara y al mismo de la Diputación.

El Archivo Histórico de nuestra provincia, puede y debe ser uno de los más interesantes si en ello se pone un poco de entusiasmo y otro poco de empeño.

Local para el Archivo.

Asunto este de particular interés, no ya por lo que atañe al Archivo futuro *sino al Archivo presente*, de tanto interés que el tema debe abordarse sin demora.

Las habitaciones que en el piso bajo del Instituto de Segunda Enseñanza ocupan la Biblioteca y Archivo, resultan tan mal acondicionadas e insuficientes, *que los documentos de este han de estar apilados* en los estantes sin que haya medio de ordenarlos ni colocarlos de manera que se pueda consultar; ni que decir tiene que allí no puede llevarse más documentos, sopena de amontonarlos en el suelo. La luz es mala, no hay habitaciones para lectores donde estos puedan ser atendidos ni vijilados (sic), y por contra, pegando a la caldera de la calefacción hay una estantería abarrotada de protocolos antiguos valiosos, con grave riesgo de estropearse y aun provocar un incendio de consecuencias incalculables; *yo denuncio todo esto al Patronato* para que se busque el remedio y para que si algo ocurre por no hacerlo, nadie alegue ignorancia.

Así pues, *es urgente* resolver el problema presente y de paso el futuro, relativo a la instalación del Archivo y Bibliotecas provinciales, que deben estar juntos tanto por la similitud de función cuanto por estar regidos por un mismo y único funcionario; *cosa esta última que no debe ser*, sobre todo teniendo en cuenta que el propio bibliotecario que atiende al Archivo de la Delegación de Hacienda, lo que es tanto como // no poder atender a ninguno de los tres servicios; *tal cuestión debe plantearse a la Superioridad de Bibliotecas y Archivos*. La bella aspiración de que se restaure o se reedifique el palacio del Infantado a fin de instalar allí el Museo, Archivo y Biblioteca provinciales, aunque sea una realidad tardará en lograrse; de ninguna manera puede dejarse hasta entonces la formación del auténtico Archivo provincial, ni que el actual continúe como está. El Instituto no puede ceder más locales, pues incluso los ocupados por la Biblioteca y Archivo actualmente, le hace falta; así pues, es *imprescindible* encontrar y habilitar un local adecuado.

A mi juicio, hay uno en Guadalajara que puede cumplir perfectamente tal cometido hasta que el palacio ducal se restaure, valiendo después para otras oficinas públicas; me refiero al viejo palacio de Dávalos en la plaza de su nombre, adquirido hace años por un particular en unión de otros edificios y solares por 30.000 pesetas y que cabría expropiar por muchísimas menos; invirtiendo en su restauración y adaptación lo más 50.000, pueden quedar holgadamente instalados en él la Biblioteca y Archivo con todos los legajos que se traigan para completar este. El palacio de los Dávalos es además una casa solariega del siglo XVI, de las pocas que sin perder su fisonomía quedan en Gualdalajara y merece conservarse y ser restaurado; pues a mas de la severa portada clasicista, queda en él el típico patio porticado algo maltrecho por una bomba, mas tres salones cubiertos por hermosos artesonados de madera. En el tendría el Archivo histórico muy adecuado emplazamiento y de paso se conservaría un importante edificio de los tiempos pasados.

Madrid 16 de noviembre de 1939, año de la Victoria

Francisco Layna Serrano

Nota aparte.

-Si se vende el convento de San Bernardo, no debe consentirse que vaya a un particular, y menos que se demuela como es vieja costumbre en Guadalajara tratándose de edificios antiguos. Tiene un hermoso patio renacimiento susceptible con mínimo gasto de devolverle su antigua severa prestancia, y amplias habitaciones en las grandes crugias que permiten habilitarle muy bien para escuelas o cuartel; ha de procurarse por todos los medios que se destine a alguno de estos usos, y que se conserve, pues su historia va muy unida a la de la ciudad.

-Deben buscarse dos cuadros de Carreño que estaban antiguamente en el convento del Carmen y fueron ocultados en una casa particular (que desconozco) antes de los sucesos de julio, pues ya se temían atrocidades de las turbas.

-La capilla mayor de la antigua iglesia de los Remedios (monumento Nacional) tenía un zócalo de azulejos del siglo XVI, y los quitaron al restaurarla en 1935-1936; fue el arquitecto el Sr. Moya; el contratista, no sé quien. Los azulejos han desaparecido, así como los notables herra//jes de la puerta; ¿dónde están unos y otros?. Denuncio el hecho pues merece la pena, para que se hagan las averiguaciones necesarias y proceda en consecuencia.

-Una última pregunta: -¿Que ha sido de los azulejos del siglo XVI que formaban un zócalo corrido en *todos* los salones del palacio del Infantado? Por el fuego no pudieron destruirse; tenían valor material por su mérito ar-

tístico y también conviene averiguar qué ha sido de ellos, si están en su sitio, si fueron desmontados, y en tal caso, donde se los ha guardado o quien tiene que responder de ellos; *es interesante*.

Si la cuestión Archivo y Museo quiere abordarse a fondo y proceder deprisa, hay un edificio muy bien situado, capaz y de castizo sabor donde puede albergarse el Museo provincial *solo*, o la Biblioteca y Archivo histórico, *pero solos* también; me refiero al palacio propiedad del marqués de Santillana en la plaza de Beladiez. En tiempos de la República quise convencerle para que nos lo cediera para Museo, pero no quiso por tratarse de un servicio oficial y él de ningún modo quería colaborar con aquel régimen de vilipendio y persecución; las cosas han variado de medio a medio, y *si el Patronato me comisiona*, con mucho gusto veré al duque del Infantado para que nos lo regale o nos lo ceda en arrendamiento.

¿No cabría hacer una gestión parecida cerca de los herederos de la duquesa de Sevillano para que cediera a Guadalajara el palacio de esta señora? F. Layna.

2

1956, julio 5, Guadalajara

Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Monumentos.

A. AHP (GU) C.M. 6. Libro de actas.

(Al margen) Señores. Excelentísimo Señor Gobernador Civil. Ilustrísimo Sr. D. Pedro Sanz Vázquez. Don Francisco Layna Serrano. Don Jerónimo Onrubia. Don Antonio Batlle. Doña Juana Quílez.

Sesión Ordinaria de 5 de julio de 1956.

En la ciudad de Guadalajara a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis; a las doce horas y en el salón de actos del Gobierno civil de la Provincia, se reúne la Comisión Provincial de Monumentos, bajo la presidencia del Excmo. Gobernador y con la presencia de los señores al margen expresados.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil declara abierta la sesión y comunica a la Comisión el resultado de sus gestiones a favor de la reconstrucción del palacio del Duque del Infantado, significando que en su entrevista con S.E. Generalísimo, éste tuvo a bien hacerle la sugerencia de que el actual Duque renunciase a sus derechos sobre el Palacio de sus antepasados, ante Notario y los ceda al Estado, para que siendo el único dueño del edificio, pudiéndose comenzar su reconstrucción, lo que es aceptado por la Comisión.

Igualmente dio cuenta de la petición del Sr. Presidente de la Asociación de Amigos de los Castillos, para que se designe una persona que los represente en la provincia, acordándose en principio, ofrecer el cargo al Sr. Moreno Carbonero, que reside en ella.

El presidente de la Comisión Sr. Layna Serrano, presentó a los nuevos miembros de ella, que lo son por razón de sus cargos, D. Jerónimo Onrubia Gila, arquitecto provincial y Doña Juana Quílez Martí, Archivera-Bibliotecaria Provincial, que es designada secretaria de la Comisión; tomando ambos posesión de sus nuevos cargos.// El mismo Sr. Layna, da cuenta de las gestiones realizadas para hacer efectivas las nóminas de los Guardas de Monumentos y del Ofrecimiento del alcalde de Uceda, de enviar al Archivo Histórico Provincial, para su guarda, de una colección de documentos referentes a dicho pueblo, lo que no puede aceptarse, de momento, por carecerse de sitio donde colocarlos, en el local del Archivo.

Por último, el propio Sr. Layna, expresó la conveniencia de encontrar persona que, en un plazo más o menos largo pudiera hacerse cargo de esta Comisión pues el por su delicado estado de salud, no podrá seguir en ella indefinidamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 12 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Juana Quílez

Visto Bueno. El Presidente.

3

1846, octubre 1, Alcocer.

Respuesta al interrogatorio sobre la existencia de sepulcros de personajes célebres en los pueblos de la provincia.

A. AHP (GU) C.M. 2

Partido de Sacedón. Pueblo de Alcocer.

Noticias de los sepulcros de Reyes y personajes célebres que existen en el mismo con expresión del sitio e Iglesias donde se hallen, nombres de los Personajes, años de su erección, personas que los erijieron, género de arquitectura a que pertenecen, materias en que están tallados, restauraciones que han sufrido, estatuas que contienen, inscripciones o epitafios, escudos de armas y estados de conservación actual.

Sitio o Iglesia: En el monasterio de Religiosas franciscanas de Santa Clara; en su coro.

Personajes: Doña María Mayor de Guillén y Guzmán, señora de esta villa y madre de Doña Beatriz, reyna de Portugal.

Año de erección: En 1384.

Nombre de los que los erijieron: Don Enrique 2.º de Castilla.

Arquitectura a que pertenecen: Se ignora.

Materia de que se componen: De madera su caja y cubierta.

Restauraciones: Ninguna.

Estatuas: En la cubierta se halla detallada con primor en la misma madera a Doña María Mayor.

Inscripciones y Epitafios: Ninguno.

Escudos de armas: Ninguno.

Estado de conservación: Bueno.

Esta noticia está tomada de la dada por la Madre Abadesa de este Monasterio de Religiosas de Santa Clara.

Alcocer y octubre 1.º de 1846.

El alcalde, Cayetano Cervigón.

Por Ausencia del Sr. Cura. El teniente de cura. Francisco Hurtado.

7.3. ABREVIATURAS UTILIZADAS.

AHP (GU): Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

c.: circa

C.M.: Comisión Provincial de Monumentos

P.: Patronato provincial para el Fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos.

SIG.: Signatura.

LA EVOLUCIÓN ANTRÓPICA DEL PAISAJE VEGETAL EN MONDÉJAR (GUADALAJARA): SU PROCESO A TRAVÉS DE ALGUNAS FUENTES GEO-HISTÓRICAS.

Milko Álvaro Roldán.

- 58. Botánica.
- 63. Agricultura.
- 91. Geografía.

1.- INTRODUCCIÓN.

La importancia adquirida por el sector vitivinícola en Mondéjar (Guadalajara) en los últimos tiempos a raíz del acuerdo logrado en solicitar la tramitación para la concesión de la Denominación de Origen a los vinos de Mondéjar-Sacedón, siendo la situación actual de cumplimentación de la solicitud al Consejero de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hacen necesario indagar acerca de los factores históricos, sociológicos, económicos, medioambientales y otros de diversa naturaleza que han intervenido en la conformación del espacio vitícola mondejano.

En este artículo, trataremos de abordar algunos de ellos, como el que resulta de proceder a describir la evolución antrópica sufrida por el paisaje vegetal de Mondéjar. La razón esgrimida, en nuestro caso, viene determinada por un hecho característico: mientras que lo que conocemos hoy en día como unos campos llenos de vides -entre ellos destacar el área vitícola por excelencia, conocida por "El Robledal"-, en antaño estaban ocupadas por encinas y robles.

Para llevar a cabo este estudio de la evolución histórica del paisaje vegetal, esa arqueología del paisaje, en primer lugar haremos una presentación del espacio mondejano actual y, posteriormente, nos serviremos de la información suministrada por diversas fuentes históricas como las Relaciones Topográficas de Felipe II, el Catastro del Marqués de Ensenada y Los Diccionarios de Miñano y Madoz, entre otras, para reconstruir tal paisaje a tratar.

El municipio de Mondéjar se halla situado al sur de la provincia de Guadalajara y limita al oeste con la provincia de Madrid.

Su término se integra en la unidad geomorfológica del Páramo Alcarreño, superficie de erosión muy arrasada en la que predominan en la parte culminante materiales calizos de edad vallesiese y turolense (ponticense, según

la terminología tradicional). En efecto, en Mondéjar los afloramientos más importantes son las calizas o materiales terrígenos asociados a ellas (Serie del Páramo), por lo general, arcillo-arenosos, de color rojo. Aquellas pueden ser encontradas de forma muy esporádica en delgadas capas en el sector norte y occidental, y siempre en áreas culminantes, habiendo sido ampliamente arrasadas por la erosión; mientras que las arcillas (predominantemente, de decalcificación) son los materiales extendidos de forma más regular, ocupando las áreas más deprimidas. En menor medida, aparecen también yesos y margas de la Serie Evaporítica Intermedia, en algunos sectores orientales y meridionales del término, situados en resalte topográfico respecto de la Serie del Páramo, por una compleja red de fallas y fracturas.

Tenemos, así, una tipografía de lomas y cabezas de pequeño desnivel, junto a depresiones o baenes suaves, unidos por pendientes moderadas, que alternan con áreas de una plenitud casi total.

Desde el punto de vista edafológico, este área es conocida por las denominadas "Tierras Coloradas Arenosas".

Según el Instituto de Edafología y Biología Vegetal del C. S. I. C., la comarca de Mondéjar es considerada como una de las quince unidades agroedáficas de mayor interés agrícola en la provincia de Guadalajara. Sus suelos se han desarrollado a partir de un sedimento detrítico carbonatado, de edad Pliocuaternaia, procedente de aportes coluviales de materiales miocenos (calizas, arcillas, margas, yesos y sílex). El suelo predominante es el luvisol, cálcico crómico: caracterizado por un horizonte argílico, por el alto contenido de carbonato cálcico (en torno al 29,7 %) y la moderada alcalinidad (ph 7,84), con elevados contenidos de caliza activa. Otros suelos subdominantes son el luvisol crómico (rojos residuales sobre calizas casi destruidas), combisoles cálcicos crómicos y regosoles calcáreos (JIMENO MARTÍN Y GONZÁLEZ PONCE, 1987).

Este conjunto edáfico tiene a la vid como cultivo más característico de la zona, ya que tanto por las características del suelo como del clima, relativamente cálido, son muy similares a las zonas manchegas.

Con respecto a la vegetación propiamente dicha, la mayor parte del término está ocupado por cultivos y sólo marginalmente quedan áreas de vegetación natural. Al mismo tiempo, esta vegetación ha experimentado una gran alteración por parte del hombre y sus ganados, por un lado los bosques de encinas y quejigos, muy reducidos, están o han estado adherados; por otro lado, antiguas tierras de cultivo han sido abandonadas y ahora invadidas por una vegetación subserial de la antigua vegetación climática y, finalmente, otras áreas de follaje han estado desde hace mucho tiempo continuamente expuestas al pastoreo ovino y caprino. Así pues podemos decir que la actual vegetación existente en Mondéjar está altamente alterada y modificada por la acción antropozógena.

En cuanto a la vegetación real existente, podemos señalar las cubiertas de acuerdo a un criterio fisionómico, según el cual las formaciones ve-

getales presentan unos tipos biológicos con relación a su morfología, parte o estrato. Las presentes en el municipio de Mondéjar, según el mapa de Cultivos y Aprovechamientos a escala 1:50.000 (M. A. P. A., 1978), son las siguientes:

-Pastizales: son, en general, muy pobres, están poblados de vegetación herbácea espontánea, constituyendo un pasto basto y de mala calidad. Se trata de áreas marginales que antes eran de cultivo. Algunas especies presentes son el ballico, festuca y gama. La extensión presente es muy pequeña: 186 Has. Su distribución es bastante aleatoria, pero predominan en el norte del término.

-Pastizal-Matorral: se incluyen aquí áreas con pastizales que se encuentran invadidos también por especies espontáneas de porte arbustivo. Tiene esta categoría, pues un carácter mixto y transitorio.

Tanto el pastizal como el matorral son pobres y de escaso desarrollo. Igualmente, se trata de áreas marginales que antes eran de cultivo, o bien, de áreas que tradicionalmente han servido de pasto para el ganado (vía pecuaria, junto al escarpe del Valle del Tajuña, Espartosa y Valdefuentes, al oeste del pueblo; y vía pecuaria que sirve de límite con el municipio de Albares, Cerro de las Cornudas, al este del pueblo).

Las especies vegetales son las que se han visto en el apartado "pastizales", más, arbustos como tomillo (*Thymus vulgaris*), aulaga (*Genista scorpius*) y espliego (*Lavándula latifolia*), fundamentalmente. Su extensión es de 406 Has.

-Matorral: son áreas con predominio claro de las especies arbustivas, que además suelen tener mayor densidad de cobertura vegetal. Las especies implicadas son las mismas que las señaladas anteriormente, más coscoja (*Quercus coccífera*) e individuos de bajo porte de encina y quejigo. Su extensión es 46 Has. Se localiza al norte del pueblo, en torno al bosque de encinas y quejigos.

-Bosques de Quercíneas: son áreas con especies arbóreas, en concreto, encinas (*Quercus rotundifoliae*) y quejigos (*Quercus fagínea*), conocidos estos últimos popularmente como robles. Su extensión es marginal, pues han sido muy degradados y sólo perviven en Valdefuentes y en algunos retazos longitudinales de las vertientes del Arroyo de Valga.

Su extensión es muy reducida, unas 40 Has. Existen bosques adhesados de encina y quejigo en Monte Humbría y en todas las vertientes del arroyo referido, coexistiendo sobre pastizales, pastizal-matorral y matorrales.

Normalmente, las encinas se sitúan en las áreas más altas de las vertientes, refugiándose los quejigos en las áreas medias e inferiores de las mismas, donde la humedad es mayor y las temperaturas son más frescas. Tengamos en cuenta que estas vertientes se orientan hacia el N y NO, con una clara exposición umbrosa. Algunos bosquetes son mixtos de encinas y quejigos. La extensión de estas áreas adhesadas y mixtas es de 365 Has.

El estudio de la dimensión temporal del paisaje, ahora nuestro objetivo primordial, sería el equivalente de lo que Bertrand (1978), denomina "arqueología del paisaje", entendiéndolo por ello "una tentativa para reencontrar el rastro de las relaciones históricas establecidas entre la Sociedad y la Naturaleza". Esa arqueología del paisaje, tal y como es definida por Bertrand, constituye un método de análisis sociológico-ecológico integrado en el que el punto de partida es la vegetación actual.

2.- SITUACIÓN HASTA EL SIGLO XVI.

Según los historiadores Plácido Ballesteros y Ricardo Murillo, (1985) Mondéjar, en época medieval estaba englobada dentro de un área boscosa, inserta en la comarca conocida como "Alfoz de Almoquera". La ocupación vegetal de tal comarca, en esta época, estaba formada por encinares o "monte pardo" en su mayoría; con menor extensión también existía el roble. No podemos dejar de reseñar a los pinares como una especie característica del paisaje forestal entre el Tajo y el Tajuña, si seguimos las indicaciones y noticias de la historiadora Emma Solano (1978).

Según lo consultado, se piensa que el mismo pueblo explotaba y aprovechaba las zonas boscosas de su propio término, dándose, a veces, acuerdos entre concejos vecinos para el aprovechamiento conjunto de sus respectivos términos.

No sólo si existía acuerdo entre los concejos podían aprovechar los términos los vecinos de los pueblos cercanos; también lo podían realizar si tenían propiedades en ese término.

Esto nos introduce en el tema de uno de los aprovechamientos forestales más importantes: el de la leña y la madera. Según las diferentes fuentes consultadas, todo vecino podía cortar leña o madera en su término siempre que quisiese. Ahora bien, si alguien cortaba árboles verdes era objeto de severas sanciones.

La caza, a pesar de que en la documentación no aparezcan noticias de forma directa sobre ella, era otro tipo de aprovechamiento a tener en cuenta. Nos podemos hacer una idea de su funcionamiento y de su explotación a través de un análisis de una "licencia de caza" a partir de la cual y según consta, un individuo podía cazar en el término desde una fecha a otra, a cambio de entregar una parte de lo capturado a los regidores del municipio en cuestión. Este sistema de concesión de "licencias de caza", posiblemente, fue frecuente en la zona conocida por Alfoz de Almoquera.

3.- EL SIGLO XVI. LAS RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE FELIPE II.

En tiempos posteriores a las talas debieron sucederse de una forma continua y constante, afectando a diferentes zonas del municipio. Así, en las Relaciones Topográficas ordenadas por Felipe II entre 1570 y 1580 ya

se citan pocos bosques y la mayor parte de ellos aparecen convertidos en dehesas. Dichas relaciones están completas y en cuanto a las preguntas de mayor interés para el objeto de nuestro estudio serían:

18: "Si la tierra es abundosa o falta de leña y de dónde se proveen, y si montosa, de qué monte y arbolada, y qué animales, cazas salvaginas se crían y hallan en ella".

Según esta respuesta, el municipio se proveía de leña de los encinares y de los robles, y como heredades existían dos montes; por una parte uno conocido con el nombre de "El Robledal", tierra muy llana, situada en la parte oriental, y del cual se extraía la madera para los edificios del pueblo, y además, en él existían liebres y conejos, especies de caza menor, que eran los únicos animales de las llanuras y de las tierras más labradas y ocupadas; por otro lado tenemos un " Monte Encinar" que estaba sobre una tierra áspera y pedregosa, y en él existía un valle con álamos blancos y negros, además de abundantes huertas.

24: "Los pastos y dehesas señalados que en términos sobre dicho pueblo hubiese, con los bosques y cotos de caza y pesca que, así mismo, hubiese, y cuyos son y lo valen".

Según la respuesta dada, había pocos pastos para estar cultivada la tierra. Existían dos dehesas, una que la llaman "El Robledal" para el ganado lanar, y la otra conocida con el nombre de "La Espartosa" para el ganado caprino.

35: "Las suertes de las casas y edificios que se usan en el pueblo, y de qué materiales están edificadas y si los materiales los hay en la tierra o los traen de otra parte".

Según la contestación dada, abundan los materiales para la arquitectura, excepto la madera que se trae de la Sierra de Cuenca, por el río Tajo.

Resulta curioso, el hecho, de que el significado del topónimo "Mondéjar" haga referencia a Monte de Piedra, y tenga por escudo de armas una encina con su fruto sobre tal monte en campo blanco. Lo cual deja entrever, a nuestro modo de ver, la importancia histórica de los encinares en el conjunto del municipio, tal como lo corrobora, por una parte la historiadora Emma Soriano (1978), a la hora de hablar de las características de los señoríos pertenecientes a la Orden de Calatrava en el siglo XV; y por otra, también, Herrera Casado, A., (1989), cronista provincial de Guadalajara, cuando nos habla sobre el significado del escudo de Mondéjar en alguno de sus estudios de heráldica.

Así la información que pudiera derivarse sobre las especies vegetales es muy vaga e indirecta, no obstante se puede reseñar como algo anecdótico cuando se dice que en la Vega del municipio crecen nogueras de extraña grandeza, aunque hoy en día no exista constancia de ellas.

4.- EL SIGLO XVIII. EL CATASTRO DE ENSENADA.

Como puede apreciarse, las informaciones anteriores al siglo XVIII son escasamente relevantes, y sobre todo no permiten en ningún caso una reconstrucción, ni siquiera aproximada del paisaje vegetal de la zona.

El Catastro de Ensenada es una fuente de sobra conocida. Su fiabilidad como cuerpo documental puede considerarse a priori seriamente comprometida por el hecho de tratarse de información subjetiva, con lo cual debe ser, pues, analizado con la máxima preocupación y el trabajo de investigación consiste aquí en detectar las posibles contradicciones y en sopesar la sinceridad de la información de acuerdo con los criterios habituales de la crítica del testimonio. En cualquier caso, las apreciaciones sobre tendencias de crecimiento, evaluación de recursos, abundancia o escasez de pastos, etc, parecen en la mayoría de los casos verosímiles y perfectamente fiables.

Mayores dificultades plantea la cuantificación. En primer lugar, por la desigualdad municipal de información y, en segundo lugar, y sobre todo, porque los datos cuantitativos son siempre, lógicamente, por aproximación "más o menos", "un año con otro", etc. Pero no se debe pedir a un documento más de lo que puede dar de sí.

Por lo que a los montes respecta, las noticias son escasas. Parece ser que, en el siglo XVIII, se trataba de montes adhesionados (casos muy claros en Monte Encinar y Monte Robledal, situados en el propio municipio), en los que la acción colonizadora del arado y del ganado había provocado estragos irreparables. La población de encinas se prestaba, en efecto, al brotar bien la cepa, a la explotación del monte bajo para la leña. Las cortas eran practicadas cada diez o veinte años, cortas que en los periodos de expansión agrícola se convertían en talas, dejando rasa la tierra y extirpando posteriormente el tocón. Debido a la abundancia de leña en los montes Encinar y Robledal, esta se venderá a precios muy elevados a los vecinos de los municipios colindantes.

Del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada presentado a la localidad las preguntas que tienen un interés especial para nuestra investigación son las siguientes:

4.: "Qué especies de tierra se hallan en el término, si es de regadío, y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás, que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren solo una y las que necesitasen de un año intermedio de descanso".

Confirman las plantaciones de álamos negros, en el Monte Encinar y en el Monte Robledal; ambos producen leña para carbón y sus suelos son pasto común. Como novedoso tenemos la aparición de la plantación de zumaque, que da fruto todos los años según consta.

6.: "Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras".

No hay plantíos.

7.: "En cuales de las tierras están plantados los árboles que declaren".

Las plantaciones de alamedas se encuentran en la Barga. El Monte Encinar se localiza en el Camino de Querencia, y el Monte Robledal en el Campo de Albares.

8.: "En qué conformidad están hechos los plantíos, bien extendidos en toda la tierra, o las márgenes; en una, dos, tres hileras, o en la forma que tuvieren".

Se comenta que los Montes y las Alamedas se encuentran salpicadas.

10.: "Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo los de cada especie y calidad".

Se informa de la existencia de ocho fanegas plantadas de alamedas de una sola calidad, de veinte fanegas de zumaque de una sola calidad y setecientas fanegas de Monte Robledal, que aún permanece en el término.

11.: "Qué especie de frutos se cogen en el términos".

Se recogen palos de álamos negros, leña del Monte Encinar y roble.

12.: "Qué cantidad de frutos de cada género".

Los poblados de zumaque, de una sola calidad, producen todos los años cuatro arrobas de zumaque. El pasto que produce cada fanega del suelo de los Montes Encinar y Robledal, que consumen los ganados de los vecinos se arriendan a seismil valonias.

13.: "Qué producto se regula darán por media de tierra los árboles que hubiere según forma en que estuviere hecho el plantío".

Cada fanega plantada de álamos negros de una sola calidad, producen todos los años tres palos que se pueden cortar.

Cada fanega de Monte Encinar de una sola calidad que se corta, y que se vende su leña de once años uno más, o menos, produce según corresponde, por las dos últimas cortas un real y quince.

Cada fanega de Monte Robledal de una sola calidad, que se corta en el mismo tiempo produce todos los años sin intermisión, según corresponde de las mismas las dos últimas cortas un real de vellón, y que por los pastos que puedan producirse en dichos Montes no se regula, ni se debe considerar producto alguno, ya que es de aprovechamiento libre y común para los vecinos.

23.: "Qué propios tiene el común y a qué asciende su producto del año".

Poseen un Monte Encinar, que según las dos últimas cortas, ha venido a corresponder de utilidad en cada año, mil trescientos reales.

A su vez, un Monte Robledal, en el que también según las dos últimas cortas, ha venido a producir cada año seiscientos noventa y seis reales.

40.: "Si el Rey tiene en el término o pueblo, alguna finca o renta que no corresponda a las generales".

No tiene ninguna.

5.- LA VEGETACIÓN EN EL SIGLO XIX.

Durante este siglo prosigue sistemáticamente la reducción de la superficie ocupada por la vegetación natural.

5.1. - DICCIONARIOS GEOGRÁFICO-HISTÓRICOS.

Contamos, en nuestro intento por reconstruir el paisaje vegetal, con diversas fuentes bibliográficas para esta época histórica.

En primer lugar, tenemos el Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal de Miñano (1826) que aparte de hacer referencia al municipio de Mondéjar añade también el del llamado Despoblado de Querencia; las referencias a la vegetación no se han encontrado en tal diccionario, única y exclusivamente se comenta que el terreno es muy productivo, pero sin existir una abundancia de cosechas.

En segundo lugar, el llamado Diccionario de Madoz (1850) nos proporciona algún dato para seguir la evolución del paisaje vegetal del municipio. Da información sobre los montes de este municipio, los cuales se hallan muy destruidos (en concreto, el conocido en Mondéjar como Monte Robledal, que pudo haber sido roturado durante la primera mitad del siglo XIX. Estas tierras se partirían en suertes para su adjudicación a los vecinos, de ahí la morfología tan regular que poseen las parcelas). Según esta fuente, es un municipio de buenos pastos, en los que se mantiene el ganado lanar, caprino, mular y asnar; también apreciamos la pervivencia de la caza de liebres, perdices y conejos, especies ya citadas por las Relaciones Topográficas de Felipe II.

5.2. - OTRAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

Según Hopfner, en la parte calcárea de la Meseta, desde Madoz, el bosque ha retrocedido de un modo considerable, con el fin de obtener leña y carbón vegetal, así como la causa de los daños producidos por el ganado con su intenso y dilatado pastoreo en el bosque, especialmente también en los mismos páramos calcáreos, y en estos se roturaron desde entonces grandes áreas de bosque para lograr tierra de labor, en parte salpicada por los tocónes dejados por los árboles y mezclado con monte bajo. Los viñedos se disponen entre los raros ejemplares subsistentes de los robledares (visibles en el área conocida como "El Robledal" en el municipio de Mondéjar.

6.- LA DESAMORTIZACIÓN Y OTRAS FUENTES HISTÓRICAS.

Las Cortes de Cádiz abordaron el tema de la desamortización de los bienes municipales, y en 1813, mandaban convertir en terrenos particulares todos los comunes, baldíos, realengos, propios y arbritrios, exceptuando tan solo los terrenos indispensables a los pueblos. Y las Cortes liberales de 1820 y 1823 sentaron las bases sobre las cuales muchos años después se edificaría la definitiva política desamortizadora.

Fue en 1834 cuando se originó un mayor proceso enajenador, junto a la novedad de trasladar a los ayuntamientos la responsabilidad de las ventas, de la cual no hicieron excesivo uso.

Las dos reales órdenes publicadas sobre los montes durante el Gobierno de Mendizábal dan idea exacta de la actitud que se adopta ante la riqueza forestal: en 1834 se permite la introducción totalmente libre de todo tipo de ganados en los montes de propiedad particular, y en 1835, al mismo tiempo, se autorizaba a los Ayuntamientos para vender los montes de propios, se establecía que en ese caso debía talarse el monte alto existente.

Mendizábal fue un verdadero creador de un sistema desamortizador, si bien su desamortización fue sobre todo eclesiástica. En 1837 se declararon propiedad nacional los bienes raíces, ventas, derechos y acciones de las comunidades e institutos religiosos; gran parte de esos bienes raíces eran bosques, dehesas y pastos.

En nuestra zona de estudio, la venta de bienes del clero tuvo su mayor exponente en el convento Franciscos de Mondéjar (Orden Mendicante), y sus propiedades de riqueza forestal, creado en 1489 bajo la advocación de San Antonio. El edificio convento fue tasado en 1843 en 17.120 reales. La subasta quedó desierta por falta de compradores, lo cual hace pensar, siguiendo las palabras de Bauer, en el hecho de que fueron los propios ayuntamientos, principalmente, en el área de Toledo, Madrid y Guadalajara; es decir, los pueblos mismos, los propietarios de tales compras.

Los mismos Amillaramientos (1863) relativos al municipio de Mondéjar, nos indican la pérdida de monte arbolado, quedando reducido a la mitad de la que habíamos percibido en el Catastro de Ensenada, en concreto nos suministra la información de 800 fanegas, agrupadas en monte alto y bajo, sin diferenciar las especies vegetales.

Con la introducción de los colores minerales y de los progresos de la industria en el tinte de los paños en esta época, se vió reducido en gran manera el cultivo de las plantas tintóreas como el zumaque, en Mondéjar, visible en el Catastro de Ensenada, pero fueron paulatinamente desapareciendo hasta prácticamente no existir hoy en día.

Con las informaciones que disponemos podemos constatar la pérdida de grandes rasgos de las masas forestales existentes en el siglo XVIII.

BIBLIOGRAFIA.

- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Guadalajara, Libros correspondientes a las contestaciones de "Autos Generales" en el Catastro del Marqués de la Ensenada.
- BALLESTEROS, Plácido y MURILLO, Ricardo (1985): *Aproximación Histórica a la Alcarria Baja*. Guadalajara. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", 253 pags.
- BAUER, E. (1980): *Los Montes de España en la Historia*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 610 pags.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Anastasio (1982): *Historia de Mondéjar*. Ayuntamiento de Mondéjar.
- FIDALGO, Concha, (1982): *El Paisaje Vegetal en la Serranía de Atienza*. Ediciones Universidad Autónoma. Madrid, pags. 25-116.
- GARCÍA LÓPEZ, J. C. (1881): *El Libro de la Provincia de Guadalajara, enriquecido con numerosos y hoy peregrinos datos geográficos, estadísticos y biográficos*. Guadalajara.
- GARCÍA-ABAD ALONSO, Juan J. (1991): "Una Aproximación a la Cartografía Dinámica de la Ocupación del Suelo: Ensayo en el Area de Mondéjar (Guadalajara)", *Estudios Geográficos* n.º 205 pags. 625-652.
- GARCÍA-ABAD ALONSO, Juan J. y ALVARO ROLDÁN, Milko (1992): "El Viñedo en el Municipio de Mondéjar (Guadalajara) según los Datos del Catastro de Rústica de 1988". *XIV Jornadas de Viticultura y Enología Tierra de Barros*. Almendralejo. Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias. En Prensa.
- GÓMEZ MENDOZA, Josefina (1967): "La Venta de Baldíos y Comunales en el Siglo XVI. Estudio de su proceso en Guadalajara". *Estudios Geográficos* n.º 109, pags. 499-560.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1977): *Agricultura y Expansión Urbana*. Alianza Universidad, 352 pags.
- HERRERA CASADO, Antonio (1989): "Heráldica Mondejana". *Wad-Al-Hayara*. n.º 16. Guadalajara, pags. 225-250.

-HOPFNER, H. (1954): "La Evolución de los Bosques de Castilla La Vieja en Tiempos Históricos" (Trad. de Manuel de Terán). *Estudios Geográficos* n.º 15, pags. 415-430.

-JIMENO MARTÍN, L. y GONZÁLEZ PONCE, R.- (Directores) (1987): *La Fertilidad de los Suelos de Mayor Interés Agrícola de la Provincia de Guadalajara*. Instituto de Edafología y Biología Vegetal del C. S. I. C. y Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-LÓPEZ PUERTA, Luis (1970): *La Desamortización de Mendizábal (1836-1851) en la Provincia de Guadalajara*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

-LÓPEZ PUERTA, L. (1988): *La Desamortización en Guadalajara*. Guadalajara. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana". Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. Premio "Layna".

-MADOZ, Pascual (1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. Tomo VIII. Madrid.

-MIÑANO, Sebastián (1826): *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*. Madrid.

-RELACIONES TIPOGRÁFICAS enviadas a Felipe II por la Villa de Mondéjar en 1580. El original se conserva en la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Cfr. García López, J. C. "Memorial Histórico Español", Tomo XLII, Madrid, 1903, pags. 309-337.

-SOLANO RUÍZ, Emma (1978): *La Orden de Calatrava en el Siglo XV. Señoríos*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 251 pags.

Bibliografía de Tema Guadalajara (1993-1994).

José-Ramón López de los Mozos.

HISTORIA.

* ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, "Dos inscripciones inéditas de los territoria de Segontia y Ercavica", *Hispania Antiqua*, vol. XVII (Universidad de Valladolid 1993), pp. 269-278.

* ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA, *La posguerra en Guadalajara: Un recorrido a través de sus documentos. Catálogo de la exposición*. Guadalajara, 1994, 62 pp. Fots. b/n y color. Presentaciones de Santiago Moreno González y Riansares Serrano Morales; Introducción; Textos: SOTO CARMONA, Álvaro, "La posguerra: Años de represión, aislamiento, miseria y hambre" (pp. 13-19) y VEGA y GARCÍA, Jesús de la. y PÉREZ FERNÁNDEZ, Inmaculada, "Catálogo de la exposición" (pp. 21-48).

* CERDEÑO SERRANO, M^a Luisa y PÉREZ DE YNESTROSA POZUELO, J. L. (con la colaboración de CHACÓN MONTERO, Alfonso), *La Necrópolis Celtibérica de Sigüenza: Revisión del conjunto*, Teruel, Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Colegio Universitario de Teruel (Col. Monografías Arqueológicas de S.A.E.T., 6) 1993. 96 pp.

* FRAILE GARCÍA, Nicanor, *Maranchón (Mi pueblo). Apuntes para la historia de una villa que no tiene Historia*. Guadalajara, 1994, 448 + XX pp.

* GUTIÉRREZ LORENZO, M^a Pilar, *De la Corte de Castilla al virreinato de México: El Conde de Galve (1653-1697)*. Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993, 196 pp. Premio Provincia de Guadalajara "Layna Serrano", 1992.

* "Guadalajara (Marchamalo, Taracena y Tortuera)", *Hispania Epigraphica*, 4 (1994). Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, pp. 171-172.

* LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. Tomo II. Guadalajara, Aache Eds., 1994, 536 pp. Prólogo de J. Serrano Belinchón.

* LAYNA SERRANO, Francisco. *Castillos de Guadalajara*. 4ª ed. Guadalajara, Aache Eds., 1994, 496 pp. fots. b/n y color.

* LAYNA SERRANO, Francisco, *Compendio descriptivo e histórico de Guadalajara*. Madrid, Federación Provincial de Asociaciones Rurales y Casa de Guadalajara en Madrid, 1993, 40 pp.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, J.R., "Datos acerca de la existencia de un cuño para monedar plata por las juntas de Molina y Guadalajara durante la Guerra de la Independencia", *Acta Numismática*, 21-22-23. Homenaje al Dr. Leandre Villaronga (Barcelona, 1993), pp. 497-507.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUES, Faustino, "Las armas de los Mendoza: un ejemplo de los usos de fines de la Edad Media", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo*. Actas del VII Coloquio Internacional de Heráldica. Cáceres, 30 sept.- 4 oct. de 1991. Organizado por la Academie Internationale d'Heráldique. Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1993, pp. 277-295.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993. 176 pp.

* MIGUEL HERNÁNDEZ, José-María, *Milmarcos. Crónica de la Villa*. Getafe (Madrid), 1993. 128 pp.

* ORTEGO GIL, Pedro. *El levantamiento de 1843: la Junta Provincial de Gobierno de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento, 1993, (Col. Cuadernos de Historia de Guadalajara, núm. 4), 73 pp. Prólogo de José María Bris Gallego.

* PECES RATA, Felipe-Gil, *Heráldica en la Ciudad del Doncel (I Obispos)*. Barcelona, 1ª ed. Escudo de Oro, S.A., 1993. 128 pp.

* [Felipe-Gil Peces Rata/Hnas. Clarisas de Sigüenza], *Hermanas Clarisas de Sigüenza. En el octavo centenario de Santa Clara de Asís. 1193-1993 y En el cincuentenario del actual Monasterio de Sta. María de los Huertos. 2 de Agosto 1943 - 2 de Agosto 1993*. Sigüenza (Guadalajara), 1993. 72 pp. Fots. color.

* *Reflexiones/sobre las aguas/de Trillo*.

GUARNERIO Y ALLAVENA, Luis. *Reflexiones/sobre/el uso interno y externo/de las aguas termales/de Trillo./Por/D ...,/Doctor en Medicina, y opositor a las Cátedras de su Facultad de la Universidad de Valencia, Comisionado por el Real Acuerdo y Tri/bunales de aquella Capital para*

la interpre-/tación de lenguas, Médico por el Real y Su-/premo Consejo de Castilla de la Villa y Hospi-/tal de las termas de Trillo, etc./Baxo la dirección del Señor D. Narciso Carrascoso,/y a costa del autor./Madrid. Año MDCCXCI./En la oficina de D. Gerónimo Ortega é Hijos de Ibarra./Se hallará en su Librería, calle Angosta de Majaderitos,/frente al Coliseo de la Cruz, y en Trillo en casa/del Autor. 110 pp. (Ed. facsímilar. Ayuntamiento de Trillo, 1993).

* SERRANO MORALES, Riansares, "Guía del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara", *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1 (universidad de Alcalá de Henares, Departamento de Historia I y Filosofía, 1994), pp. 169-186.

* SEVILLA GÓMEZ, Antonio, *Los Arce en Sigüenza*. Sigüenza, Asociación Independiente de Sigüenza, 1994, 92 pp. (Tirada de 125 ej.).

* Unión Académica Internacional (Comité español), *Tabvla Imperii Romani*, Hoja K-30: Madrid. Sobre la base cartográfica a escala 1:1.000.000 del IGN. Caesaravgvsta. Clvnia. Madrid, Ministerio de Cultura, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y C.S.I.C., 1993. (Numerosas menciones a la provincia de Guadalajara).

* VALIENTE MALLA, Jesús, "Metalurgia en el poblado de La Loma del Lomo (Cogolludo, Guadalajara, España)", *Actas del Primer Congreso de Arqueología Peninsular*. Oporto (Portugal), 1993, pp. 301-317.

* VOLTES, Pedro, *Sor Patrocinio, la monja prodigiosa*. Barcelona, Planeta (Col. Mujeres apasionadas), 1994. 404 pp. fots. b/n.

* 5º Cuerpo de Ejército. Delegación Militar de Prensa y Propaganda. *Estampas de la Guerra*. Ed. Junta Recaudatoria Civil de Zaragoza (Huecograbado Arte. Bilbao) 1937, s. p. [(Ed. facsímilar)]. 1994. Publica tres fotografías de la catedral de Sigüenza.

ARTE.

* BATALLA CARCHENILLA, César María, "Una pintura mural con la representación del juicio final en El Atance (Guadalajara)", *Actas. II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos. Valencia, octubre 1992*. (Madrid, C.S.I.C., 1993), pp. 825-830.

* BUERO VALLEJO, Antonio, *Cuaderno de estampas*. Madrid, Fundación Cultural de la Caja de Ahorros de Madrid, 1994.

* LAYNA SERRANO, Francisco. *Castillos de Guadalajara*. 4ª ed. Guadalajara, Aache Eds., 1994, 496 pp. fots. b/n y color.

* LAYNA SERRANO, Francisco, *Compendio descriptivo e histórico de Guadalajara*. Madrid, Federación Provincial de Asociaciones Rurales y Casa de Guadalajara en Madrid, 1993, 40 pp.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, J.R., "Datos acerca de la existencia de un cuño para monedar plata por las juntas de Molina y Guadalajara durante la Guerra de la Independencia", *Acta Numismática*, 21-22-23. Homenaje al Dr. Leandre Villaronga (Barcelona, 1993), pp. 497-507.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUES, Faustino, "Las armas de los Mendoza: un ejemplo de los usos de fines de la Edad Media", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo*. Actas del VII Coloquio Internacional de Heráldica. Cáceres, 30 sept.-4 oct. de 1991. Organizado por la Academie Internationale d'Heráldique. Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1993, pp. 277-295.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993. 176 pp.

* MIGUEL HERNÁNDEZ, José-María, *Milmarcos. Crónica de la Villa*. Getafe (Madrid), 1993. 128 pp.

* ORTEGO GIL, Pedro. *El levantamiento de 1843: la Junta Provincial de Gobierno de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento, 1993, (Col. Cuadernos de Historia de Guadalajara, núm. 4), 73 pp. Prólogo de José María Bris Gallego.

* PECES RATA, Felipe-Gil, *Heráldica en la Ciudad del Doncel (I Obispos)*. Barcelona, 1ª ed. Escudo de Oro, S.A., 1993. 128 pp.

* [Felipe-Gil Peces Rata/Hnas. Clarisas de Sigüenza], *Hermanas Clarisas de Sigüenza. En el octavo centenario de Santa Clara de Asís. 1193-1993 y En el cincuentenario del actual Monasterio de Sta. María de los Huertos. 2 de Agosto 1943 - 2 de Agosto 1993*. Sigüenza (Guadalajara), 1993. 72 pp. Fots. color.

* *Reflexiones/sobre las aguas/de Trillo*.

GUARNERIO Y ALLAVENA, Luis. *Reflexiones/sobre/el uso interno y externo/de las aguas termales/de Trillo./Por/D .../Doctor en Medicina, y opositor a las Cátedras de su Facultad de la Universidad de Valencia, Comisionado por el Real Acuerdo y Tri/bunales de aquella Capital para*

* LAYNA SERRANO, Francisco. *Castillos de Guadalajara*. 4ª ed. Guadalajara, Aache Eds., 1994, 496 pp. fots. b/n y color.

* LAYNA SERRANO, Francisco, *Compendio descriptivo e histórico de Guadalajara*. Madrid, Federación Provincial de Asociaciones Rurales y Casa de Guadalajara en Madrid, 1993, 40 pp.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, J.R., "Datos acerca de la existencia de un cuño para monedar plata por las juntas de Molina y Guadalajara durante la Guerra de la Independencia", *Acta Numismática*, 21-22-23. Homenatge al Dr. Leandre Villaronga (Barcelona, 1993), pp. 497-507.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUES, Faustino, "Las armas de los Mendoza: un ejemplo de los usos de fines de la Edad Media", en *Las armerías en Europa al comenzar la Edad Moderna y su proyección al Nuevo Mundo*. Actas del VII Coloquio Internacional de Heráldica. Cáceres, 30 sept.- 4 oct. de 1991. Organizado por la Academie Internationale d'Heráldique. Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1993, pp. 277-295.

* MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Apuntes de Sigilografía española*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993. 176 pp.

* MIGUEL HERNÁNDEZ, José-María, *Milmarcos. Crónica de la Villa*. Getafe (Madrid), 1993. 128 pp.

* ORTEGO GIL, Pedro. *El levantamiento de 1843: la Junta Provincial de Gobierno de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento, 1993, (Col. Cuadernos de Historia de Guadalajara, núm. 4), 73 pp. Prólogo de José María Bris Gallego.

* PECES RATA, Felipe-Gil, *Heráldica en la Ciudad del Doncel (I Obispos)*. Barcelona, 1ª ed. Escudo de Oro, S.A., 1993. 128 pp.

* [Felipe-Gil Peces Rata/Hnas. Clarisas de Sigüenza], *Hermanas Clarisas de Sigüenza. En el octavo centenario de Santa Clara de Asís. 1193-1993 y En el cincuentenario del actual Monasterio de Sta. María de los Huertos. 2 de Agosto 1943 - 2 de Agosto 1993*. Sigüenza (Guadalajara), 1993. 72 pp. Fots. color.

* *Reflexiones/sobre las aguas/de Trillo*.

GUARNERIO Y ALLAVENA, Luis. *Reflexiones/sobre/el uso interno y externo/de las aguas termales/de Trillo./Por/D ...,/Doctor en Medicina, y opositor a las Cátedras de su Facultad de la Universidad de Valencia, y Comisionado por el Real Acuerdo y Tri/bunales de aquella Capital para*

la interpre-/tación de lenguas, Médico por el Real y Su-/premo Consejo de Castilla de la Villa y Hospi-/tal de las termas de Trillo, etc./Baxo la dirección del Señor D. Narciso Carrascoso./y a costa del autor./Madrid. Año MDCCXCI./En la oficina de D. Gerónimo Ortega é Hijos de Ibarra./Se hallará en su Librería, calle Angosta de Majaderitos,/frente al Coliseo de la Cruz, y en Trillo en casa/del Autor. 110 pp. (Ed. facsímilar. Ayuntamiento de Trillo, 1993).

* SERRANO MORALES, Riansares, "Guía del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara", *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1 (universidad de Alcalá de Henares, Departamento de Historia I y Filosofía, 1994), pp. 169-186.

* SEVILLA GÓMEZ, Antonio, *Los Arce en Sigüenza*. Sigüenza, Asociación Independiente de Sigüenza, 1994, 92 pp. (Tirada de 125 ejcs.).

* Unión Académica Internacional (Comité español), *Tabvla Imperii Romani*, Hoja K-30: Madrid. Sobre la base cartográfica a escala 1:1.000.000 del IGN. Caesaravgvsta. Clvnia. Madrid, Ministerio de Cultura, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y C.S.I.C., 1993. (Numerosas menciones a la provincia de Guadalajara).

* VALIENTE MALLA, Jesús, "Metalurgia en el poblado de La Loma del Lomo (Cogolludo, Guadalajara, España)", *Actas del Primer Congreso de Arqueología Peninsular*. Oporto (Portugal), 1993, pp. 301-317.

* VOLTES, Pedro, *Sor Patrocinio, la monja prodigiosa*. Barcelona, Planeta (Col. Mujeres apasionadas), 1994. 404 pp. fots. b/n.

* 5º Cuerpo de Ejército. Delegación Militar de Prensa y Propaganda. *Estampas de la Guerra*. Ed. Junta Recaudatoria Civil de Zaragoza (Huecograbado Arte. Bilbao) 1937, s. p. [(Ed. facsímilar)]. 1994. Publica tres fotografías de la catedral de Sigüenza.

ARTE.

* BATALLA CARCHENILLA, César María, "Una pintura mural con la representación del juicio final en El Atance (Guadalajara)", *Actas. II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos. Valencia, octubre 1992*. (Madrid, C.S.I.C., 1993), pp. 825-830.

* BUERO VALLEJO, Antonio, *Cuaderno de estampas*. Madrid, Fundación Cultural de la Caja de Ahorros de Madrid, 1994.

* HERRERA CASADO, Antonio, *Monumentos de Guadalajara*. Guadalajara, Ed. El Decano de Guadalajara, 1993, 92 pp. Presentación de Salvador Toquero Cortés.

* HERRERA CASADO, Antonio, *El Románico de Guadalajara*. Guadalajara, Aache (Tierra de Guadalajara, 11), 1994, 208 pp.

* LABRADA CHÉRCOLES, José Fernando y BRASAS EGIDO, José Carlos. *Fernando Labrada, pintor y grabador*. Valladolid 1993. 356 pp. Prólogo de J.J. Martín González.

* MARTÍNEZ TABOADA, Pilar, "Sigüenza y Pastrana: Dos ejemplos de urbanismo renacentista", *GOYA*, núms. 235-236 (Madrid 1993), pp. 33-44.

* PECES Y RATA, Felipe-Gil, *Guía histórica y catálogo del Museo Diocesano de Arte. Sigüenza*. 6ª ed. rev. y aum. Sigüenza (Guadalajara), s.a., 24 pp. fots. color.

* SUAREZ PAJARES, Javier, *La Música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750*. Madrid, Universidad Complutense (Facultad de Geografía e Historia, Depto. Arte III Contemporáneo), 1994. Tesis doctoral presentada por ... Realizada bajo la dirección del Catedrático Dr. Emilio CASARES RODICIO.

ETNOLOGÍA, ETNOGRAFÍA Y AFINES.

* BACAICOA SALAVERRI, Isabel et alii, *Cuadernos de la trasnumancia*, 8. *Albarracín-Cuenca-Molina*. Madrid, ICONA, 1993, 66 pp + anexo fotográfico (42 fots. color).

* CABELLOS LLORENTE, Edmundo, *Canciones de la Alcarria*. Recopilación y transcripción de ... Ayuntamiento de Cifuentes, 1994. 260 pp.

* *Calendario de Fiestas Tradicionales de la provincia de Guadalajara. Año 1994*. Guadalajara, Excma. Diputación Provincial, 1994. [ALONSO RAMOS, José Antonio y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón.]

* *Carta de Candelas leída en El Casar 1994* escrita por Luis Antonio Escudero Blázquez, s.p., 30 pp, 178 estrofas de 4 versos.

* CUADERNOS DE ETNOLOGÍA DE GUADALAJARA, 25 (1993), 432 pp. Contiene: ORTEGO GIL, Pedro, "La Cofradía del Santo Sepulcro de Sigüenza" (pp. 9-82); GARCÍA SANZ, Sinfioriano, "Sobre el Cancionero de Guadalajara y

su Geografía Popular" (pp. 83-141); ALONSO RAMOS, José Antonio, "Supersticiones y creencias en torno a las tormentas", (pp. 143-182); LIZARAZU DE MESA, M^a. Asunción, "Los Mayos en la provincia de Guadalajara" (pp. 183-216); LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, "La Soldadesca de Hinojosa (Guadalajara): algunos datos y paralelismos" (pp. 217-248); RANZ YUBERO, José Antonio, "La hagiotoponimia mayor en Guadalajara" (pp. 249-269); PRADILLO Y ESTEBAN, Pedro José, "Fiestas por el bautismo del Rey de Roma en Guadalajara, 1811" (pp. 271-288); VELASCO PEINADO, Rafael, "Del Cancionero tradicional de Majaclayro" (pp. 289-318); JURADO SERRANO, Francisco, "La vida monástica en Bonaval" (pp. 319-334); RUBIO FUENTES, Manuel, "Algunos apuntes sobre las antiguas fiestas del Santísimo Sacramento en la Guadalajara del siglo XVII" (pp. 335-348); GARCÍA LÓPEZ, Aurelio, "Los boticarios de Guadalajara en el siglo XVI, según un inventario de medicamentos de 1588" (pp. 349-364); YELA GARRALÓN, Guillermo, "Las ramas de Torrebeleña" (pp. 365-374); VILLALBA PLAZA, Antonio, "San Blas y sus "botargas-danzantes" en Albalate de Zorita" (pp. 375-381); COZAR DEL AMO, Juan Manuel de, y GARCÍA LÓPEZ, Aurelio, "Institución y organización de una procesión de Semana Santa por don fray Miguel de Yela Rebollo para los cofrades de la Veracruz de Auñón en 1666" (pp. 383-387); DIEGO PAREJA, Luis Miguel de, "Guadalajara en la obra de Jerónimo de Barrionuevo" (pp. 389-402); RODRÍGUEZ IGLESIAS, Juan Manuel, "Los lenguajes culturales: Un modelo de análisis antropológico" (pp. 403-422); "Reglamento del Juego de los Bolos Castellanos" (pp. 423-426), y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, "Bibliografía reciente de tema etnográfico en Guadalajara" (pp. 427-429).

* DÍAZ, Lorenzo, *La Cocina del Quijote. Recetario Gastronómico de Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1993. 270 pp.

* DÍAZ, Lorenzo, *Recetario del Quijote. Recetario Gastronómico de Castilla-La Mancha*. Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1993. 112 pp.

* GARCÍA ESCRIBANO, Francisco, *Carrascosa de Tajo. Historia, Fiestas, Costumbres, Canciones Populares*. Guadalajara, Aache eds., 1993, 232 pp.

* GARCÍA MARTÍNEZ, Benito, *El Cimbanillo*. Hinojosa 1994. (s.i.), 76 pp. Fots. b/n. Prólogo de José Ramón López de los Mozos.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, "Realidad y ficción literaria del marançonero: muletero, tratante y rico", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, tomo XLVIII, cuaderno primero (Madrid 1993), pp. 135-141.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, "Sobre la despoblación de Obetago (Soria). Puntualizaciones sobre la leyenda de la despoblación de Obetago según

se cuenta en Maranchón: causas reales de su abandono", *Revista de Folklore*, 154 (Valladolid 1993), pp. 142-143.

* LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, *La fiesta de San Blas en Albalate de Zorita*, Albalate de Zorita, Ayuntamiento de Albalate de Zorita, Concejalía de Cultura, 1994, 12 pp.

* MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio.: "El cabrito en la Gastronomía de Guadalajara", *Boletín Informativo de la Asociación Española de Cronistas Oficiales*, nº 3, 2ª época, Ceuta, agosto 1994, s.p. (2 pp.).

* MONGE MOLINERO, Eusebio, *Topónimos de la Provincia de Guadalajara*. Sigüenza, el autor, 1993, 206 pp.

* SANZ MONTERO, Domingo, "Notas sobre la Alfarería Tradicional de Guadalajara", *ASEMCOM* (Asociación de Empresarios de Comercio de Muebles de la Comunidad de Madrid), nº 38 (Madrid, Septiembre/Octubre 1993), pp. 77-86.

LITERATURA: NARRATIVA, POESÍA Y TEATRO.

* ALBECÓN, Pedro de, *Latidos*, Aache (Doña Cadima poemarios, 3), Guadalajara 1994, 96 pp.

* ALONSO, Julián, *Arquitectura*. Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993, 52 pp. Premio Provincia de Guadalajara "José Antonio Ochaíta", 1992.

* ARAÚZ DE ROBLES, Santiago, *Memoria del Paraíso (Uriarte y el General)*. Guadalajara, Nueva Alcarria, S.A., 1993, 246 pp.

* CABA, Rubén, *Las piedras del Guairá*. Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993, 196 pp. Premio Provincia de Guadalajara "América Hispana", 1992.

* CELADA CAMINO, Consuelo, *Piedra en el agua*. Guadalajara, Excmo. Ayuntamiento de Trillo, 1994, 8 pp.

* ESTRADA, David (PEREZ FERNÁNDEZ, David): *Cómo ser feliz en el trabajo cuando el jefe es tonto*. Madrid, Grupo Libro 88, S.A., 1994, 164 pp.

* EXPÓSITO, Florencio, *Guadalajara ¡Salve, Henares!*. Guadalajara, 1993. 120 pp. Dibujos de Angel Malo.

* GARCÍA MARQUINA, Francisco, *Por su olor propio*. Madrid, Ayuntamiento, 1993, 40 pp. (Premio Internacional de Poesía "Barajas-Puerta de España").

* LAHORASCALA, Pedro, *Marchamalo en canción*. Guadalajara, 1994, 8 pp.

* ORRIOLS AROCAS, Lucía, *Los gritos de los peces*. Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993, 92 pp. Premio Provincia de Guadalajara "Camilo José Cela", 1992.

* ORTÍZ MURIEL, José, *Policromía. Poesía Popular*. Guadalajara, 1993, 52 pp. Presentación de José-Ramón López de los Mozos.

* SALES RODRÍGUEZ, Francisco de, *Las campanas del Carmelo*. S.l. (GU), 1994, 32 pp.

* VAQUERIZO MORENO, Francisco, *Pascua en Florida. Narrativa*, Sigüenza (Guadalajara), Ed. by author, 1994. 280 pp. Prólogo de Juan A. Martínez Gómez-Gordo.

* VELASCO, María Antonia, *La libélula lila (Las columnas de María Antonia Velasco)*. Madrid, Ed. Grupo Libro 88, S.A., 1994, 158 pp.

* VILLAVERDE, Alfredo, *Colorado blues y otros poemas*. Boulder (Colorado, USA), Society of Spanish and Spanish-American Studies, 1993. XV más 62. pp. Prólogo de Ramón Hernández.

* VV. AA., *Enjambre de cuentos*, Guadalajara, Patronato Municipal de Cultura, 1994, 128 pp.

* ZULIMA BUSGUERA, Ana María., *Cuentos de Cañizar*, Guadalajara, Aache Eds. 1994, 112 pp. Ilustraciones de Mario Leal Carragal.

REVISTAS, ACTAS DE CONGRESOS, JORNADAS...

* ÁBSIDE. Boletín de la Asociación de Amigos de la Catedral de Sigüenza, núm. 21 (Sigüenza, diciembre 1993), 36 pp. Contiene:

"Nueva llamada a la generosidad" (editorial, p. 3); "Noticias" (Actualidad, pp. 5-10); CASADO, Constantino, "Los colores del alma" (Pulchra Seguntina, p. 11); SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio, "El charlista Federico García Sanchíz y la Catedral de Sigüenza" (Retrospectiva, pp. 13-15); MARCO MARTÍNEZ, Juan Antonio, "El retablo mayor de la catedral de Sigüenza. Nuevas aportaciones documentales" (Así es la Catedral, pp. 17-21); DE LAS HERAS MUELA, Jesús, "Efeméris"

des en las Clarisas de Sigüenza. Un remanso de arte, historia y paz" (Reportaje, pp. 23-25); CHUECA GOITIA, Fernando, "Florentino Trapero, un escultor moderno con raíces clásicas" (Personajes, pp. 27-29); BARRIO MOYA, José Luis, "Las telas árabes del sepulcro de Santa Librada en el tesoro de la Catedral de Sigüenza" (Divulgación, pp. 31-32), y LOBATO JAVIERRE, Antonio, "Sigüenza: fe, guerra y cultura" (Colaboración, pp. 33-34).

* ÁBSIDE. Boletín de la Asociación de Amigos de la Catedral de Sigüenza, núm. 22 (Sigüenza, mayo 1994), 36 pp. Contiene:

"Tiempo para la esperanza y la generosidad" (Editorial, p. 3); "Noticias" (Actualidad, pp. 5-9); TRAPERO, Juan Jesús, "Florentino Trapero: una vida dedicada al arte" (Personajes, pp. 11-13); OTERO GONZÁLEZ, Laureano, "Breves notas biográficas sobre el Cardenal Mendoza, Obispo de Sigüenza" (Divulgación, pp. 14-15); PECES RATA, Felipe-Gil, "Iconología pascual y mariana en la Catedral de Sigüenza. "Al pie de la cruz..." (Así es la Catedral, pp. 17-21); HERAS MUELA, Jesús de las, "Entrevista con el musicólogo Javier Suárez Pajares. La Catedral de Sigüenza, corazón de la música barroca española" (Reportaje, pp. 23-25); COLOMINA TORNER, Jaime, "Nocturno en la Catedral" (Evocación, pp. 27-31); y LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, "Breves notas sobre Sigüenza en *Heroic Spain* de Boyle O'Reilly (1911)" (Bibliografía, pp. 33-34).

* ANALES SEGUNTINOS. Revista de Estudios Seguntinos del Centro de Estudios Seguntinos de la Asociación Cultural "El Doncel" de Amigos de Sigüenza y de las Secciones de Historia y Arte del Patronato Municipal de Cultura "Martín de Vandoma" del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza, Volumen III - Núm. 9. Sigüenza 1993. 196 pp. Contiene:

MARTÍNEZ TABOADA, Pilar, "La Plaza Mayor de Sigüenza. Análisis de su ampliación en la primera mitad del siglo XVI a la luz de los documentos del archivo catedralicio", pp. 7-62; MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A., "Las órdenes franciscanas en Sigüenza", pp. 63-69; OLEA ÁLVAREZ, Pedro, "El cabildo catedral de Sigüenza durante el siglo XIX (I)", pp. 71-95; SANZ, Javier, "Fernando Ibáñez Duce (1836-1909), dentista de la Casa Real", pp. 97-100; COZAR DEL AMO, Juan Manuel y GARCÍA LÓPEZ, Aurelio, "El pintor seguntino Diego de Madrid. Noticias sobre su obra artística en la segunda mitad del siglo XVI", pp. 101-109; SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio, "Versión castellana del sermón que pronunció don Gonzalo de Aguilar, obispo de Sigüenza el día 16 de marzo de 1346 en la ciudad de Aviñón ante el Papa (II)", pp. 111-135; SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio, "Addenda a la biografía de don Gonzalo Pérez de Aguilar", pp. 136-138; RANZ YUBERO, José Antonio, "El nombre de los despoblados en el señorío episcopal de Sigüenza", pp. 139-146; CALENDE DÍAZ, Juan Carlos, "Estudio paleográfico-diplomático de dos documentos reales para la historia de Sigüenza", pp. 147-159; MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio, "Sigüenza en el centenario de Layna Serrano", pp. 161-164; MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan A., "García Perdices, el poeta mariano (In memoriam)", pp. 165-166; MARTÍNEZ GÓMEZ-GOR-

DO, Juan A., "Ratificación del hermanamiento de Sigüenza con Sainte Livrade", pp. 167-168; LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón, "Rincón bibliográfico seguntino", pp. 169-173; "El vendaval del 24 de mayo de 1993" pp. 175-180 (8 fots., b/n.), y "Actividades de nuestra asociación y miembros. Comentarios y recortes de prensa", pp. 181-193.

* CRIADO DE VAL, Manuel (Dir.) *Carmineria Hispánica*, Madrid, Patronato Arcipreste de Hita y Asociación Técnica de Carreteras, 1993. Tomo I Caminería Física, 542 pp., Tomo II Caminería Histórica y Literaria, 536 pp. Sobre Guadalajara:

BLAZQUEZ, J. M. "La red viaria en la Hispania romana: Estado de la cuestión" (p. 21); SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, "La frontera castellano-aragonesa: Vías de penetración y plazas fortificadas (siglos XIV y XV)" (pp. 351-358); LÓPEZ DE LOS MOZOS, José-Ramón, "Una cruz caminera en las cercanías de Maranchón (Guadalajara): La "Cruz de Hierro". Posibles orígenes de este tipo de cruces" (pp. 471-475); GARCÍA LÓPEZ, Aurelio, "La feria de Pastrana en los primeros años del siglo XVII. Un estudio de su medio de comunicación" (pp. 477-488).

HERRERA CASADO, Antonio, "El estado itinerante de don Juan Manuel" (pp. 11-27); GRAÑA CID, María del Mar, "Religiosos *in vía*. Franciscanos y caminos en Castilla la Nueva (1215-1550)" (pp. 127-148); URIARTE REBAUDI, Lía Noemí, "Itinerarios y paisajes del Marqués de Santillana" (pp. 223-228); RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio, "Galdós, "El caballero encantado" y los caminos de Castilla" (pp. 432-433); FERRAN, Jaime, "El camino de León Felipe: "De la Alcarria al mundo" (pp. 453-461); LÓPEZ, Juan, "Danzas y andanzas del Muy Magnífico Señor Don Nuño Beltrán de Guzmán, conquistador de Nueva Galicia" (pp. 473-493).

* *La Princesa de Éboli y Pastrana*. Ciclo de Conferencias celebrado en Pastrana en 1992 en el IV Centenario de su muerte. Guadalajara, Ed. Ayuntamiento de Pastrana, Diputación Provincial y Caja de Guadalajara, 1993. 144 pp. Prólogo de Francisco Tomey Gómez. Contiene:

ALVAR EZQUERRA Alfredo, "De una delicada relación personal a una cuestión de Estado", pp. 7-34; BENITO RUANO, Eloy, "La Princesa de Éboli: persona, personaje y personalidad", pp. 35-48; CEPEDA ADAN, José, "El Madrid de Felipe II", pp. 49-74; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, "Pastrana en la coyuntura Histórica del reinado de Felipe II" pp. 75-89; HERRERA CASADO, Antonio, "El palacio ducal de Pastrana", pp. 91-115. LABRADOR HERRAIZ, José J., "Estancia de Marco Antonio de Vega a la princesa de Éboli", pp. 117-126, y MORÓN ARROYO, Ciriaco, "La Princesa de Éboli en la Literatura", pp. 127-142.

* Trillo I, *Encuentros Culturales 1993*, Madrid, Central Trillo I/Unión Eléctrica Fenosa/Iberdrola/Hidroeléctrica del Cantábrico, 1993, 152 pp. Contiene:

ORIOLE YBARRA, Íñigo de, "Presentación"; DÍAZ RÍO, Eduardo, "Encuentros Culturales 1993"; HERRERA CASADO, Antonio, "Pareja" (pp. 10-20); Conferencias: CHUECA GOITIA, Fernando, "El Madrid que yo he visto crecer" (pp. 22-37); VELARDE FUERTES, Juan, "La economía española que he visto cambiar" (pp. 38-77); FERNÁNDEZ GALIANO, Antonio, "Usos sociales, Derecho y Sociedad" (pp. 78-97); VIZA, Olga, "Calidad de vida y comunicación" (pp. 98-105); MATUTE, Ana María, "La creación literaria: mi experiencia personal" (pp. 106-115); TOHARIA Manuel, "La atmósfera, sujeto activo y pasivo de la actividad humana" (pp. 116-135), y PRATS, Matías, "El deporte como cultura" (pp. 136-149). Fotografías en color.

OCIO: GUÍAS, VIAJES, DEPORTES, TURISMO Y NATURALEZA.

* ALONSO, Juanjo (Juanjo Pedales), *En mountain bike por tierras de Guadalajara*. Madrid, Eds. Tutor, S.A., 1993 (1994), 176 pp.

* *El Alto Tajo (Guadalajara)*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1994. Políptico con mapa. Texto y fotografías de Carlos Sanz.

* CEPILLO, José Luis; RUIZ, Francisco, y MADRID, Juan. *Andar por cañones y barrancos de Guadalajara. Río Dulce-Alto Tajo-Río Mesa GR 10. Peralejos de las Truchas-Valtablado del Río*. Eds. Penthálón (Col. El Búho Viajero), Madrid 1994. 288 pp. Prólogo de Antonio Herrera Casado.

* *¡Guadalajara, que guapa es!*, Guadalajara, Ed. Gelco, 1993. 62 fotografías en color de Nacho Abascal. Presentación de Carlos López Álvarez. (s.p.).

* HERRERA CASADO, Antonio, *Cifuentes villa conda una guía para conocerla y visitarla*. Guadalajara, Aache ediciones, 1993. 144 pp. (Col. Tierra de Guadalajara 8 guías).

* [HERRERA CASADO, Antonio]. *Guía de Guadalajara 1993*. Bilbao. Ed. Ayuntamiento de Guadalajara, 1993. 96 pp. Un mapa plegado.

* JIMÉNEZ ESTEBAN, Jorge, *Castillos de Guadalajara, II*. Madrid, Penthálón, 1993. 158 pp.

* OLIVIER LÓPEZ DE MERLO, Felipe M^a., *Selvas y Rascacielos*. Guadalajara, Aache eds. (Col. Viajero a pie, n^o 2,) 1993. 152 pp. Prólogo de Enrique Domínguez Millán.

* PRADILLO MORATILLA, José, *Un día en Guadalajara. Guía para visitar la ciudad*. Guadalajara, ed. Herederos del autor, 1993, 40 pp. Prólogo de A. Herrera Casado.

* SERRANO BELINCHÓN, José, *Atienza, comarca montañosa y medieval*. 4ª. Ed. Aache eds. (Col. Turismo, 3), 1993. 120 pp.

* *Sigüenza*, s. d., s.e., folleto de 12 pp. + cubiertas a color.